CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

ANÁLISIS DEL NIVEL DE PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA A LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS, EJERCICIO 2019-2022

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 7

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN 7

I.2. MARCO NORMATIVO 7

I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA 7

I.2.2. NORMATIVA ESTATAL 8

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 11

II.1. OBJETIVOS 11

II.2. ALCANCE 11

II.2.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS DIPUTACIONES 12

II.2.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO 12

II.2.3. LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA ... 13

II.2.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA. LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES Y SUPRACOMARCALES 14

II.2.5. LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO 15

II.2.6. EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL 15

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE 16

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 16

III. CONCLUSIONES 17

III.1. SOBRE EL ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA 17

III.2. SOBRE EL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO 24

III.3. SOBRE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACION. 29

III.4. SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA 32

III.5. SOBRE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 33

III.6. SOBRE EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LA DIPUTACIÓN CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL. 34

IV. RECOMENDACIONES 36

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 37

V.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA. 37

V.1.1. LA CONFIGURACIÓN DE LA PROVINCIA Y DE LA DIPUTACIÓN EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL 37

V.1.2. LOS MUNICIPIOS DE MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA Y DE GESTIÓN EN CUANTO DESTINATARIOS PRINCIPALES DE LA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE LAS DIPUTACIONES 38

V.1.3. EL REFORZAMIENTO DEL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES A TRAVÉS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN BÁSICA DEL ESTADO SOBRE RÉGIMEN LOCAL. SU IMPACTO EN CASTILLA Y LEÓN..... 40

V.1.4. LAS ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES (DIPUTACIONES Y COMARCA) EN EL CONTEXTO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. 41

V.1.5. LA ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA 47

V.1.6. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA ... 49

V.1.7. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS 59

V.1.8. DOTACIONES DE PERSONAL Y ESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA 88

V.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO 102

V.2.1. EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y POR SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS. 102

V.2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y DE SUS CONSORCIOS ADSCRITOS. EJERCICIO 2017-2022 108

V.2.3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE SU ÁMBITO TERRITORIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2019 A 2022 ... 115

V.3. FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACION 132

V.3.1. LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN RELACIÓN AL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS 132

V.3.2. LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL..... 135

V.3.3. PLANES, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR LA DIPUTACIÓN DIRIGIDOS A ASEGURAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA AL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 147

V.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA 158

V.5. LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 171

V.6. EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL 178

ÍNDICE DE CUADROS 185

ÍNDICE DE ANEXOS 189

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AECT	Agrupación Europea de Cooperación Territorial Palencia-Comunidad Intermunicipal Medio Tejo.
Art/s.	Artículo/artículos.
Aytos.	Ayuntamientos.
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
Cap.	Capítulo.
CE	Constitución Española.
CEAS	Centro de Acción Social.
CESEL	Coste efectivo de los servicios de las entidades locales.
Ctas.	Cuentas.
Ctes.	Corrientes.
Ctos.	Créditos.
CTR	Centro de tratamiento para la gestión de los residuos.
DA	Disposición adicional.
Dip.	Diputación.
DUEs	Diplomados Universitarios de Enfermería.
ECYL	Empleo de Castilla y León.
EIEL	Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales.
ELM	Entidad Local Menor/ Entidades Locales Menores.
ENAC	Entidad Nacional de Acreditación.
Ent. asoc.	Entidades asociativas.
EPES	Entidades Públicas Empresariales

E.U.E.	Escuela Universitaria de Enfermería.
FHN	Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
Hab.	Habitantes.
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
Km	Kilómetros.
MC	Mancomunidad.
M€	Millones de €.
N.º/n.º	Número, números.
OO. AA.	Organismos autónomos.
PGCPL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local
PLACSP	Plataforma de Contratación del Sector Público.
PNCP	Principios y Normas Contables Públicas
Porc.	Porcentaje.
POS	Plan de Obras y Servicios.
Pto.	Presupuesto
RTGG	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
RPT	Relación de puestos de trabajo.
S/	Sobre.
SAD	Servicio de Ayuda a Domicilio.
Serv.	Servicio
SS. MM.	Sociedades Mercantiles.
ss	Siguientes.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Normativo.

NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE DATOS

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas, fundamentalmente, a través de contestación a los cuestionarios remitidos a las mismas.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el art. 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2.º del art. 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 13 de junio de 2022 (BOCyL n.º 123/2022, de 28 de junio), se incluye la *"Análisis del nivel de prestación y asistencia de las diputaciones provinciales a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2021."*

Con posterioridad la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 13 de febrero de 2023 (BOCyL n.º 41/2023, de 1 de marzo), aprobó el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ejercicio 2023, y en cuanto al ámbito local, al constatar la importancia del papel de las diputaciones provinciales y del Consejo Comarcal del Bierzo en la asistencia a los pequeños municipios, desdobla el Informe del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022 de forma que se obtenga una visión más detallada. Todo ello sin perjuicio de que se busque mantener un esquema común que facilite la comparabilidad de los resultados. En base a ello establece fiscalizaciones independientes para cada una de las Diputaciones y para la Comarca del Bierzo. Para el caso presente, incluye dentro del Plan Anual de 2023, el *"Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Palencia a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022."*

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el art. 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO NORMATIVO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

- Ley 8/2009, de 16 de junio, de transferencia de competencias entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales de Castilla y León.

- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. (LORSERGO)

- Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos.

- Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de delegación de determinadas funciones en las Diputaciones Provinciales.

- Acuerdo 121/2016, de 22 de diciembre de 2016, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León por el que se regula la remisión telemática al Consejo de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades locales de Castilla y León. (BOCyL n.º 5, de 10 de enero de 2017)

- Acuerdo 86/2018, de 11 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la Instrucción en la que se regula la remisión telemática de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del sector público local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOCyL n.º 191, de 2 de octubre de 2018)

- Resolución de 6 de mayo de 2022, del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo 41/2022 del Pleno por el que se regula la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

I.2.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. (LOREG)

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL)

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)

- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TREBEP)

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

- Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Orden de 6 de febrero de 1989, por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda, para la Administración Pública por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local. (INCL)

- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

- Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

- Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Se trata de una fiscalización de tipo operativo, cuya finalidad es determinar si el nivel de prestación y asistencia de las diputaciones provinciales a los pequeños municipios de Castilla y León se encuentra alineado con las determinaciones contempladas en la normativa de régimen local.

Dicho objetivo general se desarrolla en los siguientes objetivos específicos:

- Comprobar la eficacia de las actuaciones desarrolladas por la Diputación Provincial de Palencia orientadas a asegurar, en su ámbito territorial, la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

- Verificar si la Diputación ha desplegado las acciones necesarias para implementar las competencias funcionales y materiales que la atribuye la vigente normativa local con especial incidencia en aquellas que se encuentran dirigidas a los municipios de menos de 20.000 habitantes.

II.2. ALCANCE

El ámbito subjetivo de esta Fiscalización se extiende a la Diputación Provincial de Palencia y entes dependientes o adscritos, proyectándose sobre otras entidades locales de la provincia (municipios, entidades locales menores, mancomunidades) en la medida en que se ha estimado necesario para alcanzar los objetivos previstos.

Las actuaciones fiscalizadoras, se centran en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Si bien el espacio temporal analizado se extiende a ejercicios anteriores al correspondiente a la última cuenta general rendida (2025) dicha proyección temporal se mantiene al objeto de seguir un esquema común que facilite la comparabilidad de sus resultados con los puestos de manifiesto en los Informes aprobados con anterioridad pertenecientes a esta misma serie, referidos a otras Diputaciones, que forman parte del mismo Plan Anual de Fiscalizaciones. Ello no obsta, para que, en aspectos puntuales, en algunas áreas, hayan sido objeto de actualización o toma en consideración determinados hechos producidos o circunstancias acaecidas en ejercicios posteriores (2023, 2024, 2025 y 2026) con incidencia en los objetivos programados.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Dichos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, fundamentalmente a través de la información obtenida de la propia entidad objeto de análisis, sin perjuicio de la información que se ha considerado oportuno recabar de otras

administraciones con competencias en la materia y la obtenida de la Plataforma de Rendición de Cuentas y restantes antecedentes obrantes en el Consejo de Cuentas.

II.2.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS DIPUTACIONES

Poniendo especial énfasis en la actividad asistencial de las diputaciones para con sus municipios, así como en el desarrollo de competencias materiales de ámbito supramunicipal, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Se ha analizado la Estructura del Sector Público Local de Castilla y León para el ejercicio 2021 y el específico de la provincia de Palencia acotando y presentando el perímetro territorial de cada una de las provincias identificando las entidades locales que las conforman. El número de municipios se ha clasificado según los tramos de población en base a las cifras oficiales de población a 1 de enero de 2021. Para la provincia de Palencia, de forma adicional, se ha elaborado y analizado la distribución por tramos de población de los municipios en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios (art.26.1. de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las diputaciones provinciales (arts. 26.2 y 36.1. de la LRBRL).

- Se ha formado y analizado la estructura interna de la Diputación de Palencia deducida de los acuerdos adoptados por sus respectivos órganos colegiados y las resoluciones dictadas por los restantes órganos competentes. Se ha tomado en consideración para dicho examen la información o documentación aportada por la Diputación a instancias de este Consejo de Cuentas que se ha considerado de interés. Dichos análisis han alcanzado tanto a la entidad principal como a sus entes dependientes, adscritos y vinculados.

- Se han realizado las verificaciones necesarias para determinar los recursos personales disponibles en cada una de las áreas, servicios y demás unidades administrativas en las que se estructura la entidad fiscalizada. A tal fin han sido objeto de examen la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal, habiendo sido completada dicha información, con otra documentación referida a los recursos humanos que se ha estimado necesaria para la determinación del número y características de los efectivos asignados a cada una de las funciones desarrolladas por la entidad.

II.2.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Se ha presentado y analizado el presupuesto inicial de ingresos y gastos consolidado de la Diputación correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 según la clasificación económica, a nivel de capítulo. Con respecto a los presupuestos de la entidad principal, al objeto de obtener una visión más amplia, dichos análisis se han ampliado a los seis últimos ejercicios disponibles, abarcando desde 2017 a 2022.

Las mismas verificaciones han sido realizadas respecto a la liquidación consolidada del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a los ejercicios 2019 a 2022, según la clasificación económica, a nivel de capítulo, ampliándose, respecto a la entidad matriz, a ejercicios anteriores (2017 a 2022).

Han sido objeto de examen las transferencias y subvenciones concedidas por la Diputación de Palencia a las entidades locales de su ámbito territorial (municipios, entidades locales menores, mancomunidades) y a sus entes dependientes, adscritos o vinculados, a lo largo de los cuatro ejercicios de referencia, identificando a las entidades beneficiarias.

II.2.3. LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

A partir de los datos normativos recogidos en los arts. 26.2, 36.1 c) y 2, 116 bis. 3, y 116 ter de la LRBRL, se han practicado las comprobaciones necesarias para verificar las actuaciones desarrolladas por la Diputación de Palencia orientadas a la coordinación y garantía en la prestación de los servicios municipales.

Dichas áreas de examen se han extendido a los siguientes ámbitos, sin perjuicio de su ampliación a cualesquiera otras materias o funciones que se han puesto de manifiesto como consecuencia de los hallazgos producidos a lo largo del desarrollo de los trabajos de campo en la medida en que se han considerado relevantes para el cumplimiento de los objetivos propuestos:

- Actuaciones realizadas por la entidad fiscalizada en relación con el mandato contenido en los arts. 26.2, 36.1 c) de la LRBRL. Los análisis se han centrado en las funciones de coordinación, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, de los siguientes servicios: a) Recogida y tratamiento de residuos. b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. c) Limpieza viaria. d) Acceso a los núcleos de población. e) Pavimentación de vías urbanas y f) Alumbrado público.

- Análisis de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal aprobados por la Diputación en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

- Análisis de los planes, programas e instrumentos específicos aprobados por la Diputación dirigidos a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

II.2.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA. LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES Y SUPRACOMARCALES

En base a las competencias y funciones legalmente atribuidas a las diputaciones y entidades equivalentes, se han realizado las comprobaciones necesarias para verificar, al menos, la prestación de los siguientes actividades o servicios:

- Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias verificando que en todo caso queda garantizada en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención, tesorería y recaudación.

- Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes cuando éstos no procedan a su prestación.

- Servicios de prevención y extinción de incendios en los en los municipios de menos de 20.000 habitantes cuando éstos no procedan a su prestación.

- Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.

- Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

- Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

- Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

- Actuaciones de apoyo en la selección y formación del personal de los ayuntamientos.

- Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

- Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos, redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones, informes técnicos previos al otorgamiento de licencias y gestión tributaria, construcción y conservación de caminos y vías rurales y demás obras y servicios de la competencia municipal.

- Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).

II.2.5. LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Se ha elaborado un mapa comprensivo de los costes efectivos asociados al ejercicio de las competencias y a la prestación de los servicios mencionados en los arts. 26.1 y 36 de la LRBRL y de los derivados del ejercicio de las competencias citadas en los arts. 7, 25.2 y 27 de dicha norma.

Dicho mapa se ha realizado en base a la información suministrada por las entidades locales al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación informática CESEL en virtud del mandato contenido en el art. 116 ter de la LRBRL.

II.2.6. EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL

Se han analizado las actividades o servicios de carácter supramunicipal o supracomarcal desarrolladas por la Diputación, así como la prestación de aquellos servicios o desarrollo de actividades, atribuidas a la provincia por la normativa de régimen local de ámbito autonómico, como competencias propias, transferidas o delegadas, o las que derivan de la normativa sectorial, tanto estatal como autonómica.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de campo de la fiscalización han finalizado en el mes de agosto de 2026, salvo en aspectos puntuales, sobre los que se ha considerado oportuno actualizar la información, con posterioridad a dicha fecha, en la medida de las disponibilidades materiales y personales del equipo auditor.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Con carácter general no han existido limitaciones habiendo prestado la Diputación una adecuada colaboración.

No obstante, se deja constancia en este apartado que la Diputación de Palencia no aportó la información solicitada por el Consejo de Cuentas, respecto al coste devengado por el ejercicio y prestación de las actividades o servicios que se relacionaban en un formulario preestablecido.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el Informe provisional se remitió el 20 de octubre de 2026 a la Diputación de Palencia, para que en un plazo de 15 días naturales formulara alegaciones.

Transcurrido el plazo concedido a tal efecto, el ente fiscalizado no ha realizado alegación alguna.

III. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos y el alcance señalados.

III.1. SOBRE EL ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

1) El Sector Público Local de la provincia de Palencia, ámbito territorial al que se circunscribe la presente fiscalización, lo conforman, además de la diputación, 191 ayuntamientos, 29 mancomunidades (y entidades asociativas) y 224 entidades locales menores. La provincia de Palencia ocupa una extensión territorial de 8.052 km2, con una población de 159.123 habitantes que se reparte entre los 191 municipios. La densidad total de población de la provincia era, en 2021, de 19,8 hab./km.², que se ve considerablemente reducida, si se desciende al ámbito municipal, de tal manera que casi el 83,2 % de los 191 municipios de la provincia de Palencia (159 municipios) no alcanzan la densidad de población de 12,5 hab./km.² establecida por la Unión Europea como umbral de riesgo demográfico. (Apartado V.1.5.)

2) El municipio de la capital de la provincia (Palencia), es el de mayor población, con 77.090 habitantes. Los municipios de Aguilar de Campoo, Guardo, Venta de Baños y Villamuriel de Cerrato, todos ellos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes, concentran, junto al de la capital, más de la mitad de los residentes de toda la provincia, el 64,4 %. La otra parte de la población, 56.667 habitantes (35,6 %), reside en los 186 municipios restantes, que representan el 97,4 % de la planta municipal de la provincia. Son numerosos los municipios que no alcanzan los 100 habitantes (74 municipios), el 38,7 %. (Apartado V.1.5.)

3) La organización provincial, según la normativa estatal de carácter básico, responde a las siguientes reglas: El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno existen en todas las diputaciones. El Pleno está constituido por el Presidente y por los Diputados. La Diputación de Palencia según la Ley Orgánica del Régimen Electoral General dispone de 25 Diputados. (Apartado V.1.6.)

4) La Diputación en uso de la potestad reglamentaria y de autoorganización aprobó y mantiene vigentes un Reglamento Orgánico, aprobado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, y 42 disposiciones normativas reguladoras de su estructura organizativa y de prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias. (Apartado V.1.6.)

5) La Corporación provincial de Palencia la integraban, en el mandato 2019-2023, 25 diputados de entre los cuales la Presidencia efectuó el nombramiento de dos Vicepresidentes, confiriendo cinco delegaciones de áreas de gobierno. Existían igualmente ocho Comisiones Informativas permanentes. Las funciones de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva en todas las entidades locales, quedan integradas en la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, actuando esta

a su vez como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad, conforme con las previsiones contenidas en el art. 127.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (Apartado V.1.6.)

6) La Diputación de Palencia disponía de tres entes dependientes y adscritos: Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia y la Agrupación Europea Cooperación Territorial Palencia-Comunidade Intermunicipal Medio Tejo (AECT InterPal-MedioTejo). (Apartado V.1.6.)

7) La Diputación desarrollaba sus actividades a través de los propios servicios internos integrados en cada una de las unidades administrativas pertenecientes a las cinco áreas de gobierno y a través de sus entes dependientes, sin perjuicio de las fórmulas de cooperación o colaboración de las que hace uso, fundamentalmente a través de los consorcios que tiene adscritos y mediante la formalización de convenios administrativos con diversas administraciones públicas. Ello sin perjuicio de las formas de gestión contempladas en el art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dado que las actividades o servicios se prestaron, en algún caso, a través de la contratación con empresas externas. (Apartado V.1.6.)

8) No consta, para los ejercicios 2019, 2020, 2021, y 2022 la Memoria de actividades a redactar por la Secretaría de la Diputación, en virtud del mandato contenido en el art. 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En su lugar la Diputación aportó las "Memorias justificativas del grado de cumplimiento de los objetivos" correspondientes a los años 2019, 2020, y 2021, coincidentes con las memorias anexadas a la Cuenta General. (Apartado V.1.7)

9) Atendiendo a la clasificación orgánica y por programas del presupuesto de gastos, las actividades desarrolladas por las distintas unidades orgánicas en las que estructura presupuestariamente su actuación la Diputación de Palencia, para todo el periodo considerado, totalizan un importe por obligaciones reconocidas de 294,8 M€. Las actividades desarrolladas por las unidades orgánicas denominadas Planes Provinciales y Contratación, y Acción Social son las que mayores recursos concentran, con unos importes por obligaciones reconocidas netas, para todo el periodo considerado, de 62,7 M€ y 46,0 M€. En cuanto a la clasificación por programas, los servicios de Ayuda a domicilio (22,5 M€) y la Residencia Mayores San Telmo (18,8 M€) son los dos subprogramas de gasto que absorben mayores dotaciones económicas. (Apartado V.1.7)

10) En cuanto a las actividades que prestan los entes dependientes y adscritos de la Diputación de Palencia (dos Consorcios, y una Agrupación Europea de Cooperación Territorial «Interpal-MedioTejo»), sus notas más destacadas fueron las siguientes:

a) Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla: Los Estatutos del Consorcio, adscrito a la Diputación de Palencia, fueron aprobados en 2005 por las tres Diputaciones Provinciales que forman parte del Consorcio, financiándose fundamentalmente, según sus Estatutos, entre otros recursos, mediante las aportaciones de los entes consorciados, es decir, las Diputaciones de Burgos, Palencia y Valladolid, a razón del 27,77 %, 44,44 % y del 27,77 %, respectivamente. Sus actuaciones se han centrado en el mantenimiento de las esclusas del Canal de Castilla, actividad que se ha venido desarrollando de forma directa a través de un contrato de servicios, el cual finalizó en 2022. En 2024 el presupuesto de esta entidad se elevó de forma sustancial respecto a las dotaciones de ejercicios precedentes (en torno a 20.000 €) situándose su presupuesto definitivo en 574.200 €, aumento que fundamentalmente proviene de las subvenciones recibidas de la Junta de Castilla y León destinadas al Plan de Sostenibilidad Turística del Canal de Castilla.

b) Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia: La Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Palencia constituyeron en 2002 el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia. La actividad del Consorcio se encuentra financiada, por los ingresos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, y por las aportaciones de las entidades consorciadas, el 52,5 % de la Diputación Provincial y el 47,5 % del Ayuntamiento de Palencia. Los servicios que presta el Consorcio se articulan a través de 6 líneas de actuación, una de ellas, la referida al Tratamiento de Residuos Urbanos, se puso en marcha en 2008 con la entrada en funcionamiento del CTR (Centro de Tratamiento de Residuos) El Consorcio, en fecha de 19 de marzo de 2021, formalizó un contrato de concesión de servicios de Explotación del Complejo Ambiental de Palencia (CTR e Instalaciones Anexas) con una empresa externa por un período de duración de diez años con un precio total de 24,2 M€.

c) Agrupación Europea Cooperación Territorial Palencia-Comunidade Intermunicipal Medio Tejo (AECT «InterPal-MedioTejo»): Las funciones específicas de la AECT, que se rige por su Convenio constitutivo (BOE, n.º 303/2016, de 16 de diciembre) y por normativa europea, comprenden la ejecución de proyectos o acciones de cooperación territorial cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Fondo Social Europeo o del Fondo de Cohesión o por iniciativas de carácter nacional que promuevan la cooperación entre ambos países. Igualmente se atribuye a la AECT facultades dirigidas a la promoción de estudios, planes, programas y proyectos u otras formas de relaciones entre agentes, estructuras y entidades públicas. Las cuentas anuales de esta entidad correspondientes a los ejercicios 2019, 2021 y 2022 no se incluyeron en las Cuentas Generales rendidas por la Diputación de Palencia lo que ha impedido analizar y mostrar la situación económico-financiera de esta entidad referida a dicho periodo. No

obstante, en la Memoria que forma parte de la cuenta rendida de 2020 se informa que esta AECT no tuvo actividad figurando los importes de sus estados financieros a cero. (Apartado V.1.7.)

11) Según la información que consta en la Plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales, la Diputación de Palencia, en los cuatro ejercicios objeto de fiscalización (2019-2022), formalizó un total de 933 contratos por importe de 79.038.473 €.

La Diputación y sus entes dependientes y adscritos, acudieron a la contratación externa para para el desarrollo de una parte significativa de los servicios que prestan. Tal es el caso del Servicio de Ayuda a Domicilio y el Servicio para el mantenimiento, conservación y explotación del centro de tratamiento para la gestión de los residuos urbanos. (Apartado V.1.7.)

12) El contrato de mayor cuantía adjudicado en los últimos ejercicios por la Diputación de Palencia y sus entes dependientes fue el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, con un importe de adjudicación de 11,8 M€ (sin impuestos) que fue formalizado en 2020.

Ocupa el segundo lugar, por razón de la cuantía, con un importe de adjudicación, sin impuestos, de 5,9 M€, el contrato de obras para la reforma de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia, cofinanciado por la Unión Europea - Fondos de Transición Justa y por la Junta de Castilla y León (Consejería de Educación - Dirección de Universidades). (Apartado V.1.7.)

13) A instancias del Consejo de Cuentas la Diputación remitió un listado en el que se relacionaban 546 convenios, por un importe total de 16,2 M€. Estos datos difieren de los comunicados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, siendo los datos declarados, en el periodo objeto de fiscalización, 653 convenios por un importe total de 16,7 M€. (Apartado V.1.7.)

14) Las Áreas de Cultura, Acción Territorial y Servicios Sociales formalizaron convenios por un importe acumulado cada una de ellas que supera los 3 M€ y que de forma acumulada absorben el 63,4 % de los compromisos económicos asumidos por la Diputación a través de estos instrumentos de cooperación durante el periodo examinado. (Apartado V.1.7)

15) Los convenios promovidos desde el Área de Cultura concentran la mayor cuantía de los compromisos económicos asumidos por la institución provincial, con un importe de 3,7 M€, afectándose una parte significativa del mismo, el 56,2 %, (2,1 M€), a los nueve convenios de colaboración suscritos con el Obispado, extendiéndose su objeto a diversas actuaciones relacionadas con la conservación y reparación de inmuebles que podrían encontrarse relacionadas, de alguna forma, con el patrimonio cultural (Iglesias, Ermitas…) o museístico. El ejercicio por la institución provincial de este tipo de actividades, que, aunque relacionadas con la cultura, no encuentra suficiente respaldo legal en la normativa sectorial. Podrán encontrar acomodo en las que, con el

carácter de competencias delegadas o distintas de las propias, encuentran amparo en el art. 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local siempre y cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo. (Apartado V.1.7.)

16) Forman parte del segundo bloque de convenios, en base a su cuantía económica, los 21 convenios tramitados desde el Área de Acción Territorial, que acumulan un importe de 3,6 M€, formalizados mayoritariamente con diversos ayuntamientos de la provincia, que concentran casi la cuarta parte de los suscritos por esta Área, el 71,5 %. El objeto de dichos convenios se refiere en gran parte (10 convenios) a la realización de diversas obras de infraestructuras relacionadas generalmente con el servicio de alumbrado público, estaciones depuradoras de aguas residuales, pavimentación de vías públicas y polideportivos. La utilización del convenio para canalizar subvenciones encuentra su amparo legal en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los arts. 63 del Texto Refundido de Régimen Local y 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sin embargo, tratándose de subvenciones concedidas a entidades locales dirigidas a financiar obras o servicios municipales subsumibles en las previsiones del art. 36.2 de la Ley 7/1985, los convenios administrativos no pueden ser un instrumento que permita eludir la inclusión de una obra o servicio en el plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) o en los planes especiales contemplados en dicha normativa y la formalización de los mismos no sólo vulnera los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación, sino que altera el fin propio y específico de la institución provincial de garantizar el principio de solidaridad y equilibrio intermunicipal, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley básica estatal. (Apartado V.1.7.)

17) Con referencia al ejercicio 2022, según la RPT aportada, que no incluye los puestos de los dos consorcios ni de la agrupación europea de cooperación territorial, existían 431 puestos de trabajo existentes en la institución provincial distribuidos en los 31 destinos.

Los 76 puestos de trabajo de la Residencia son los que concentran el mayor número de las dotaciones existentes en la RPT, el 17,6 % del total, seguidos de los 47 puestos de Servicios Sociales que representan el 10,9 % del total y de los de la Red Viaria y Maquinaria, con el mismo número de puestos de trabajo (47) y porcentaje.

Los servicios o unidades administrativas que desarrollan actividades que guardan una relación más estrecha con alguna de las vertientes del ejercicio subsidiario o de apoyo y asistencia en la prestación de servicios municipales (art. 36 de la Ley 7/1985) alcanzan el 32,8 % del total de dotaciones de la RPT de la Diputación (141 puestos) y son los comprendidos en los siguientes destinos: Servicios Sociales (47/10,9 %); Recaudación (22/5,1 %); Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios (16/3,7 %); Desarrollo Rural y Medio Ambiente (12/2,8 %); Servicio de Asistencia y Cooperación Municipios (13/3,0 %); Infraestructuras Urbanas y Ambientales (11/2,6 %); Contratación y Patrimonio (6/1,4 %); Planes Provinciales

(5/1,2 %); Arquitectura (4/0,9 %); Asesoría Jurídica (3/0,7 %) y Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (2/0,5 %). (Apartado V.1.8.)

18) El 59,9 % de los puestos de trabajo se encontraban vacantes. Existen destinos con unas tasas de falta de cobertura del 100 % (Fuentes Quintana y Deportes) y otros (Villas Romanas, Escuela Universitaria de Enfermería, Turismo y Servicios Sociales) con valores superiores al 80 %. (Apartado V.1.8.)

19) En cuanto a las RPT de los dos Consorcios, según se indicaba anteriormente, sus dotaciones no se incluían en la RPT general de la Diputación. En el apartado 1.g) de la Cuenta presentada por el Consorcio de Gestión Turística del Canal de Castilla correspondiente al periodo fiscalizado (2019-2022) se informa que no tiene ningún empleado a su cargo. En cuanto al Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia, en los cuadros de la Memoria de las Cuentas rendidas en el mismo periodo se refleja un número medio de 3 empleados, 2 con carácter de funcionario y 1 de personal laboral, que difiere, en el ejercicio 2022, de lo señalado en el apartado 1.g), en el que se detallan 4 puestos (gerente, administrativo, vigilante y un técnico de instalaciones). Por su parte, la AECT InterPal-MedioTejo, en la Cuenta del ejercicio 2020, única rendida en los ejercicios correspondientes al periodo fiscalizado, declaró la falta de actividad, presentando los importes de sus estados financieros a cero. (Apartado V.1.8.)

20) En el espacio temporal examinado, la RPT registra un aumento de 42 puestos. Dicho diferencial se produce fundamentalmente en el último ejercicio (2022) respecto al precedente (2021), que pasa de 394 a 431 puestos (+37). Servicios Sociales es la unidad orgánica que mayor incremento de puestos ha experimentado, con un diferencial en todo el periodo de 26 puestos, pasando de 21 puestos de 2019 a 47 en 2022, seguida de la Escuela Universitaria de Enfermería que pasa de 14 puestos en 2019 a 21 en 2022. En otros destinos, como Planes y Contratación, se observa una disminución en su número de dotaciones, de tal forma que los 11 puestos existentes en 2019 disminuyen a 5 efectivos en 2022. El total de unidades administrativas (destinos) afectadas por las variaciones producidas en la RPT a lo largo de los cuatro ejercicios analizados, fue de 17, es decir, más de la mitad de los 31 destinos en los que se estructura la RPT, el 51,5 %, sufrió algún tipo de modificación. (Apartado V.1.8.)

21) Respecto a las plantillas de personal, en las que deben reflejarse las plazas de personal funcionario, laboral y eventual, se ha constatado que en la parte dispositiva de los acuerdos de aprobación de los presupuestos constan los datos de las plantillas orgánicas de cada uno de los ejercicios fiscalizados (2019-2022). (Apartado V.1.8.)

22) El número de plazas existentes en la plantilla orgánica de la Diputación de Palencia mantiene cierta estabilidad en el espacio temporal analizado, mostrando una evolución ligeramente ascendente en los tres primeros ejercicios objeto de análisis (2019, 2020 y 2021). De las 387 plazas existentes en 2019, se pasa a 391 en el 2020 y a 394 en el 2021, cifra que se mantiene en 2022. (Apartado V.1.8.)

23) Según lo previsto en el art. 18.1.c del R.D. 500/1990, el presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, entre otra documentación, el anexo de personal de la Entidad local en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. En cuanto a la correspondencia entre los datos económicos que figuran en el anexo de personal con el importe de los créditos iniciales del capítulo 1 (Gastos de personal) del Presupuesto, dicha correlación no se produce. Los créditos iniciales del capítulo 1 para cada uno de los cuatro ejercicios fiscalizados presentaban, en todos los casos, importes superiores a los que figuraban en el anexo de personal para cada uno de los ejercicios. Cabe presumir que dichas desviaciones pueden obedecer a la falta de inclusión en el anexo de personal de las referidas contrataciones temporales, si bien, dichas diferencias no han podido ser adveradas por el Consejo de Cuentas a través de la información adicional aportada por la entidad dado que, en esta documentación, referida al personal no incluido en la RPT y/o en el anexo de personal, no se reflejan todos los importes retributivos devengados por los nombramientos y/o contratos temporales. (Apartado V.1.8.)

24) En tres de los cuatro ejercicios analizados (2019, 2020 y 2022), los datos numéricos de la RPT en relación a los que se recogen en la plantilla orgánica y en el anexo de personal ponen de manifiesto un déficit entre el componente objetivo (RPT) y el subjetivo (plantilla orgánica/anexo de personal) de la ordenación de los recursos humanos de la entidad. Destacada de forma especial la diferencia existente entre las dotaciones de la RPT (431), la plantilla orgánica (394) y las del anexo de personal (388) del último ejercicio objeto de examen (2022). Según consta en el informe explicativo que acompañaba al anexo de personal, a mediados de 2022 y como consecuencia de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, se llevó a cabo una importante modificación de la Relación de Puestos de Trabajo con la finalidad de incluir en la misma aquellas plazas existentes fuera de la plantilla que cumplían con los requisitos para la estabilización de empleo temporal, es decir, que se tratara de las plazas de naturaleza estructural y estuviesen dotadas presupuestariamente. En este sentido, las actuaciones sobre estabilización de empleo temporal adoptadas por imperativo legal en 2022 por la institución provincial constituyen un exponente y consecuencia de una previa deficiencia en la planificación de los recursos humanos y en la selección del personal que debería ser respetuosa con los principios de igualdad, mérito y capacidad. (Apartado V.1.8.)

25) Según la última cuenta general rendida por la Diputación correspondiente al periodo fiscalizado, el número medio de empleados registrado a lo largo de los ejercicios fiscalizados 2019, 2020, 2021 y 2022 se cuantificó en 490, 455, 466 y 447 efectivos, cifra que, en todos supera el número de los puestos contabilizados tanto en la RPT (389, 396, 394, y 431), como en el anexo de personal (387, 390, 394 y 388), circunstancia, esta última, que vendría a confirmar las deficiencias anteriormente señaladas respecto a las insuficiencias de contenido de la plantilla presupuestaria. (Apartado V.1.8.)

26) Las Corporaciones locales, en base a lo que establece la normativa aplicable (arts. 90.3 de la Ley 7/1985 y 71.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) se encuentran obligadas a constituir Registros de personal, resultando sus datos el antecedente necesario para la determinación de las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones.

El Consejo de Cuentas solicitó a la Diputación que informara acerca de la llevanza o no del registro de personal. La respuesta aportada lo fue en sentido negativo. (Apartado V.1.8.)

27) En cuanto al peso específico que los gastos de personal ejercen respecto a las dotaciones presupuestarias asignadas a las restantes actividades que desarrolla la entidad, la Diputación de Palencia y sus entes dependientes, a lo largo de los cuatro últimos ejercicios, asignaron una media del 27,9 % de los créditos iniciales de su presupuesto a gastos de personal.

Los gastos de personal del Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos de Palencia, y del Consorcio de Gestión Turística del Canal de Castilla, representaban, respectivamente, el 32 % y el 0 % de los créditos iniciales de su presupuesto. (Apartado V.1.8.)

III.2. SOBRE EL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

28) El Presupuesto General de la Diputación de Palencia, se situó, respectivamente, para los ejercicios 2019 a 2022, equilibrado en ingresos y gastos, en cuanto a la entidad principal, es decir, la propia Diputación, entre los 69,7 y 80,6 M€ para el primero (2019) y el último ejercicio del periodo (2022).

En cuanto a los presupuestos de los dos Consorcios adscritos, referidos a los mismos ejercicios, el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos y el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, aprobaron unos presupuestos por importe de 496.704 € y 20.720 € en 2019 y 706.175 € y 20.720 € en el último ejercicio del periodo, respectivamente.

En cuanto a la Agrupación Europea de Cooperación Territorial «InterPal-MedioTejo, los expedientes de aprobación del presupuesto general para los ejercicios fiscalizados no contenían ningún tipo de información relacionada con dicha entidad.

A nivel agregado, con referencia a todo el periodo analizado, tanto en ingresos como en gastos, la mayor parte de los recursos presupuestarios, el 99,2 %, son gestionados por la entidad principal, es decir, la propia Diputación. (Apartado V.2.1.)

29) El presupuesto aprobado por la Diputación de Palencia, en cuanto entidad principal, que concentra la mayor parte de los recursos, se situó con una proyección temporal más amplia (6 ejercicios) entre 65,5 M€ para 2017 y 80,6 M€ de 2022 con una media de 4,3 puntos de incremento interanual para cada uno de los ejercicios que conforman dicho periodo. (Apartado V.2.1.)

30) En cuanto al presupuesto de ingresos de la entidad principal para el mismo periodo (2017-2022), los recursos del capítulo 4 (Transferencias corrientes) son los que mayor peso ejercen en las previsiones iniciales de ingresos, con una media del 71,2 %, destacando en este apartado las transferencias que se reciben del Estado a través del Fondo Complementario de Financiación. El segundo recurso con mayor incidencia es el asociado a la financiación autonómica del Servicio de Ayuda a Domicilio con una media del 4,9 %. (Apartado V.2.1.)

31) En cuanto al presupuesto de gastos de la entidad matriz, la Diputación de Palencia, destinaba el 28,8 % de sus recursos a gastos en bienes corrientes y servicios, siendo el capítulo 2 el que concentra las dotaciones presupuestarias más elevadas, el cual, juntamente con los créditos del capítulo 1 (Gastos de personal) absorbe más de la mitad del presupuesto de gastos aprobado en los seis últimos ejercicios (el 56,4 %). El tercer bloque con mayor peso específico lo constituyen los créditos consignados en el capítulo 6 (Inversiones reales), con el 16,0 %. (Apartado V.2.1.)

32) La Diputación de Palencia, a nivel consolidado, liquidó el presupuesto de tres de los cuatro ejercicios objeto de fiscalización (2019 a 2022), en situación de superávit. Salvo en el ejercicio 2019, en el cual las obligaciones liquidadas superaron el importe de los derechos reconocidos, en los restantes ejercicios los derechos devengados superaron a las obligaciones reconocidas.

    A fecha de conclusión de los trabajos de campo de la presente fiscalización, la última Cuenta General rendida por la Diputación de Palencia, es la correspondiente al ejercicio 2024. En 2023 y 2024 todas las entidades pertenecientes al grupo con presupuesto limitativo liquidaron sus presupuestos con remanente de tesorería para gastos generales y resultado presupuestario con signo positivo. La entidad principal, vio incrementado de forma significativa su remanente de tesorería para gastos generales, pasando de 29 M€ de 2023 a 34 M€ de 2024. En cuanto al resultado presupuestario, la propia Diputación experimenta igualmente incrementos análogos, registrando un resultado presupuestario ajustado en 2023 por importe de 10,7 M€ que aumenta en 2024 a 16,2 M€. La Agrupación Europea de Cooperación Territorial «Interpal-MedioTejo», con referencia a los dos últimos ejercicios objeto de análisis, seguía sin presentar sus cuentas anuales. (Apartado V.2.2.)

33) En la vertiente de ingresos, los derechos reconocidos en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) concentran como media el 72,8 % de los recursos obtenidos por la entidad principal (Diputación) en 2019-2021 y el 55,4 % en 2022 por el grupo consolidado, año en el que se incorporan en el perímetro de consolidación a los dos consorcios, como hemos indicado anteriormente. Los derechos reconocidos en este capítulo 4 provienen fundamentalmente, tal y como se indicaba en párrafos anteriores, de las transferencias recibidas del Estado (Fondo Complementario de Financiación). (Apartado V.2.2.)

34) Con referencia al ejercicio 2022, las fuentes principales de financiación de las entidades indicadas fueron las siguientes: En la propia Diputación Provincial ha sido el Estado a través de la participación en los tributos estatales, ya que se han reconocido

por dicho concepto la cantidad de 47,9 M€, que supone un 44,2 % del total de los ingresos liquidados en el 2022. (Apartado V.2.2.)

35) En cuanto a la liquidación del presupuesto de gastos, el 62,1 % de las obligaciones reconocidas a lo largo del mismo periodo por los entes incluidos en el perímetro de consolidación (Diputación y Consorcios), corresponden a gastos por operaciones corrientes, concentrándose dicho tipo de gastos, fundamentalmente, en gastos de personal, con el 25,9 %, que juntamente con los gastos en bienes corrientes y servicios, con el del 24,4 %, aglutinan a su vez, el 50,3 % del total de obligaciones liquidadas por el grupo durante el periodo analizado. De la parte restante, el 37,9 %, se destinó a gastos por operaciones de capital, -mayoritariamente a transferencias de capital (20,5 %)- y a inversiones reales (12,5 %). La participación de la entidad matriz en el estado de liquidación del presupuesto de gastos resulta igualmente elevada, con una media del 99,7 %, alcanzando incluso valores próximos al 100 % en alguno de los capítulos (3,7,8 y 9). (Apartado V.2.2.)

36) Los recursos liquidados por la entidad a lo largo de los seis ejercicios del periodo considerado (2017-2022), mantienen, a grandes rasgos, cierta continuidad en su devengo y resultan coherentes con el marco legal que define y delimita los ingresos de la hacienda provincial (arts. 131 a 149 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Las variaciones más significativas que se aprecian en dicha evolutiva afectan al capítulo 6 con un fuerte incremento de los derechos reconocidos en 2022 en el concepto presupuestario 60901 (Ingresos derivados de la venta de terrenos sin edificar. Expropiación terrenos Calle Jardines) (17,6 M€) que juntamente con los intereses devengados en dicha operación, acumulan la cuarta parte del total de los derechos reconocidos por la entidad en 2022. La obtención de este tipo de recursos encuentra su amparo legal en el art.2.1.a) del citado Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ingresos procedentes de su patrimonio). Al capítulo 4 (Transferencias corrientes) se imputan los derechos reconocidos en el subconcepto 420.10 (Fondo Complementario de Financiación), principal fuente de financiación de la Diputación que partiendo de los 37,1 M€ de 2017 registran incrementos anuales a lo largo de todo el periodo hasta alcanzar en 2022, 44,8 M€. (Apartado V.2.2.)

37) En lo que respecta a la liquidación del presupuesto de gastos, en el mismo periodo, las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) absorbieron las tres cuartas partes del total de los gastos realizados, el 63,5 %, mientras que a las operaciones de capital (caps.6 a 9) se destinaron los créditos restantes, el 36,5 % del total ejecutado. Los gastos de personal siguen ocupando en la liquidación del presupuesto de la entidad matriz la primera posición en cuanto a volumen de gasto, con un 26,2 %, lo que arroja un diferencial de -1,4 puntos porcentuales en relación al importe asignado en los créditos iniciales del presupuesto de gastos de la entidad principal (27,6 %). (Apartado V.2.2.)

38) Los aspectos más significativos deducidos del remanente de tesorería y del resultado presupuestario puestos de manifiesto con motivo de la liquidación de los presupuestos de 2017 a 2022 fueron los siguientes:

- La entidad matriz y los dos consorcios adscritos de la Diputación de Palencia presentan Remanente de tesorería para gastos generales con signo positivo a lo largo de los seis ejercicios analizados (2017-2022). En el caso de la entidad principal, es decir, la propia Diputación, durante los tres últimos ejercicios analizados (2020, 2021 y 2022), los fondos líquidos de tesorería, uno de los componentes de esta magnitud, se sitúan en unas cifras considerablemente superiores a las existentes en ejercicios anteriores, circunstancia que contribuirá, entre otros extremos, a los aumentos registrados en el Remanente de tesorería para gastos generales. Los fondos líquidos, que en 2017 eran de 23,3 M€, se elevaron en 2020 a 26,4 M€, hasta alcanzar, en 2022, los 57,1 M€.

- En cuanto al Resultado presupuestario la entidad principal y el Consorcio Gestión Turística del Canal de Castilla liquidaron todos los presupuestos de los seis ejercicios objeto de examen con resultado presupuestario de signo positivo. El valor más elevado respecto a la propia Diputación se registró en 2022 con 24,0 M€. En dicho ejercicio la entidad matriz acusó aumentos significativos, fundamentalmente en el capítulo 6 (Enajenación de inversiones reales). La enajenación de uno de sus inmuebles en 2022 (Expropiación Calle Jardines) reportó a las arcas provinciales unos ingresos significativos (26,7 M€) con imputación a los capítulos 6 (17,6 M€) y 3 (9,1 M€) de su presupuesto de ingresos. El Consorcio de Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Palencia presentó resultado presupuestario con signo negativo en tres de los seis ejercicios analizados (2018, 2019 y 2020), situación que revirtió en los dos últimos ejercicios del periodo, en los cuales los importes de sus derechos reconocidos superaron a los de sus obligaciones liquidadas

- En cuanto a la Agrupación Europea de Cooperación Territorial «InterPal-MedioTejo», según lo indicado en párrafos anteriores de este Informe, con referencia a los ejercicios fiscalizados, esta entidad ni aprobó los presupuestos anuales ni rindió la práctica totalidad de sus cuentas anuales, incurriendo por consiguiente en una infracción de la normativa aplicable. La única cuenta rendida, la de 2020, el resultado que arroja su cuenta de pérdidas y ganancias es de 0,00 €, haciéndose constar en la Memoria la inexistencia de actividad. (Apartado V.2.2.)

39) La Diputación de Palencia a lo largo de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, comprometió gastos por un importe total de 98,9 M€, con cargo a los capítulos 4 (transferencias corrientes) y 7 (transferencias de capital) atendiendo a la clasificación económica de los gastos. Dichos gastos representan el 32,4 % del total de los gastos realizados en dicho periodo (305,6 M€), de las cuales el 24,9 % (76 M€) correspondían a gastos por transferencias en favor de entidades locales. Dicho índice se eleva al 76,8 % respecto al porcentaje que representan las transferencias concedidas

a las entidades locales con relación al total de los gastos devengados en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos (98,9 M€). (Apartado V.2.3.)

40) Las transferencias de naturaleza corriente dirigidas a entidades locales alcanzaron una media durante todo el periodo (4 años) del 58,3 % con relación al total de transferencias concedidas con cargo al capítulo 4, incrementándose de forma significativa, hasta situarse en un 86,9 %, respecto a las transferencias de capital (art. 76). La parte restante de las transferencias corrientes, es decir, las concedidas a otros destinatarios distintos a entidades locales (14,6 M€), absorbió el 41,7 % de las imputadas al capítulo 4; el 77,1 % de estas últimas, (11,2 M€) se registraron en el art. 48 (A Familias e Instituciones sin fines de lucro), mientras que la parte restante, el 22,9 %, se registraron en los arts. 42 (A la Administración del Estado), 45 (A Comunidades Autónomas) y 47 (A Empresas privadas), que aglutina el 9,5 %, destacando entre ellas las subvenciones para el fomento del empleo.

    En cuanto a las transferencias de capital, el 86,9 % correspondía, a las concedidas a entidades locales, mientras que la parte restante, el 12,2 % del capítulo 7 (Transferencias de capital), se destinaba a entes no pertenecientes al Sector Público Local, y que se concentraban en las imputadas al art. 77 (Empresas privadas) por importe de 4,9 M€ (63,1 %) y las registradas en el art. 78 (Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro), por importe de 2,8 M€ (36,9 %).(Apartado V.2.3.)

41) De los 67 programas de gasto por transferencias a entidades locales en los que se comprometieron gastos (76 M€), 38 programas se mantienen en todos y cada uno de los cuatro ejercicios citados (2019, 2020, 2021 y 2022), en los que se concentra el 64,4 % de su importe (48,9 M€).

    Más de la mitad de los gastos por programas, el 55,2 %, se concentraron principalmente en seis programas de gasto: Pavimentación calles planes provinciales (15,9 %); C.E.A.S (12,3 %); Edificios e instalaciones entidades locales (7,6 %); Otras obras e inversiones (7,1 %)); Contratación trabajadores fomento empleo (7,0 %) y Programa extinción de incendios (5,3 %). (Apartado V.2.3.)

42) En base a los análisis efectuados y tomando como referencia la información extraída de la base de datos nacional de subvenciones y la que resulta de la liquidación de los correspondientes presupuestos, se deduce una diferencia entre ambas fuentes de información de -18.383.841,75 €, al superar el importe de los gastos comprometidos con cargo a los arts. 46 y 76 (transferencias corrientes y de capital a entidades locales) resultantes de las liquidaciones presupuestarias los importes comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para el mismo periodo y clasificaciones presupuestarias.(Apartado V.2.3.)

43) Las principales líneas de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación se centran fundamentalmente en cinco actuaciones desarrolladas a lo largo de todos y cada uno de los cuatro ejercicios: Programa de cooperación económica para la conservación, ampliación y gestión de los patrimonios municipales de suelo de la provincia de Palencia (17,5 M€), Subvenciones a ayuntamientos y entidades

locales menores destinadas a la rehabilitación y reparación de edificios o instalaciones afectos al servicio público de titularidad de las entidades locales de la provincia de Palencia (4,3 M€), Subvenciones a ayuntamientos destinadas a financiar la contratación de personas desempleadas (3,2 M€), Acuerdo marco formalizado entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Palencia para la cofinanciación de los servicios sociales. Personal técnico (3,2 M€) y Subvenciones a ayuntamientos destinadas a la ejecución de actuaciones en instalaciones deportivas de titularidad pública en la provincia de Palencia (2,2 M€). (Apartado V.2.3.)

44) Los criterios de distribución de las ayudas concedidas por la Diputación toman en cuenta el número de habitantes de los municipios a los que van dirigidas, sin embargo, no se encontraban precedidas de los instrumentos de planificación previstos en la normativa aplicable. (Apartado V.2.3.)

III.3. SOBRE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACION.

45) La Diputación de Palencia no ha realizado el análisis de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su demarcación territorial en la forma y con el alcance previstos en el art. 26.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Tampoco lleva un control sobre la forma de prestación y coste efectivo de los servicios municipales reseñados en los arts. 26 y 36.1 a) del mismo texto legal. La Diputación manifiesta que se consultan los datos aportados por los ayuntamientos en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública en la cual se pueden visualizar los listados de la forma de prestación y del coste efectivo de los servicios de cada municipio. Sin embargo, declara, no tener constancia material o real sobre si los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los coordinados o prestados por la Diputación Provincial. Asimismo, la Diputación declara no disponer de un listado que informe si los municipios de su demarcación territorial ejercen las competencias municipales enunciadas en el art. 25 de la Ley 7/1985. Tampoco adopta las medidas de coordinación previstas en los arts. 26.2 y 36.1 a) y c) de la citada Ley 7/1985. (Apartado V.3.1.)

46) El Consejo de Cuentas no ha recibido la información solicitada al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al órgano de tutela financiera de esta Comunidad referida a la información de los cuatro últimos ejercicios remitida por los municipios de Castilla y León, relacionada con la conformidad sobre la prestación coordinada por las diputaciones provinciales de esta Comunidad, respecto a los servicios públicos esenciales del art. 26.2 de la Ley 7/1985, debido, según se ha manifestado, a motivaciones de competencia territorial (en el caso del Ministerio) y a dificultades de tipo informático asociadas al considerable volumen de información a tratar y a la imposibilidad de realizar descargas masivas y tratamiento de datos a través de la aplicación informática de la que es titular el Ministerio de Hacienda y Función Pública. (Apartado V.3.1.)

47) La Diputación concedió un total de 25,9 M€ en concepto de subvenciones a los municipios dentro del marco del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) regulado en el art. 36.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los importes de las ayudas concedidas por la Diputación en el marco del POS presentan un crecimiento con tendencia oscilante y fluctuaciones variables. Las aportaciones de la institución provincial en 2019 por importe de 6,5 M€, descienden en 2020 a 6,2 M€, incrementándose en 2021 a 6,7 M€, y disminuyendo en 2022, último ejercicio del periodo analizado, a 6,5 M€.

    La financiación del POS para los cuatro ejercicios objeto de análisis corrió mayoritariamente a cargo de la institución provincial, con una media de un 70,6 %, financiándose la parte restante, el 29,4 %, a través de las aportaciones de los propios ayuntamientos. (Apartado V.3.2.)

48) En el POS, los municipios más pequeños han recibido mayor ayuda, en relación a su población, que los más grandes, circunstancia que en principio resultaría coherente con la finalidad de los planes provinciales, si bien dichos resultados no acreditan por sí mismos el cumplimiento de los criterios de distribución que para este tipo de ayudas deberían haberse adoptado por parte de la Diputación en coherencia con los requisitos establecidos en la normativa estatal de carácter básico, inspirada, por otra parte, en los principios consagrados en la Carta Magna (arts. 31.2 [asignación equitativa de los recursos públicos; eficiencia y economía]; 103 [eficacia] y 135 [estabilidad presupuestaria]). (Apartado V.3.2.)

49) En base a lo que dispone la normativa aplicable (art. 36.2. a) de la Ley 7/1985) los objetivos y los criterios de distribución de los fondos del POS deberían quedar acreditados en una memoria justificativa. Dicha memoria no consta en ninguno de los expedientes examinados. Tampoco se aporta ningún tipo de pronunciamiento relacionado con las posibles fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de los servicios, que, en caso de concurrir las circunstancias previstas en dicha normativa, deberían haberse incluido en los planes aprobados. (Apartado V.3.2.)

50) No queda acreditado que la cooperación económica realizada mediante este instrumento (POS) redunde especialmente en los ayuntamientos de menor capacidad económica (art. 36.1. b) de la Ley 7/1985) sin que entre la documentación aportada conste la realización de ningún estudio económico donde se analicen las diversas variables a considerar, tales como la actividad económica desarrollada por los ayuntamientos, los costes de los servicios, las características geográficas, poblacionales o cualquiera otra que permita identificar cuáles son los municipios más deprimidos y cuáles son sus necesidades dotacionales, aspectos básicos para una asistencia y cooperación económica que redunde en un equilibrio intermunicipal. (Apartado V.3.2.)

51) Las obras de pavimentación de vías públicas y las de abastecimiento de agua, ambas asociadas a la prestación de servicios mínimos de carácter obligatorio (art. 26.1 de la LRBRL), juntamente con las obras en infraestructuras viarias y otros equipamientos

de su titularidad relacionadas, en este último caso, con competencias municipales (art.25.2.d) de la LRBRL) son las que concentran el mayor número de actuaciones y de aportaciones de la Diputación: 688, 130, 231 actuaciones respectivamente, por importes de 14,3 M€, 2,9 M€ y 3,6 M€ según el orden indicado. (Apartado V.3.2.)

52) No queda acreditado que la Diputación haya establecido requisitos orientados a garantizar la eficacia del gasto verificando si las obras seleccionadas en el POS, dejando a salvo el respeto a la autonomía municipal, corresponden a déficits dotacionales de los ayuntamientos. Dichas comprobaciones deberían haber tomado en consideración, entre otras fuentes de datos, la información que consta en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales. Bien es cierto que en todas las convocatorias examinadas, se deja constancia por parte de la Diputación, que los ayuntamientos deberían formular sus solicitudes teniendo en cuenta los datos referidos a su municipio que figuren en la Encuesta de Infraestructura, teniendo carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de forma que solamente se incluirían proyectos diferentes cuando los servicios mínimos estén prestándose satisfactoriamente. (Apartado V.3.2.)

53) En el período temporal analizado figuran publicados los Planes estratégicos de subvenciones en la dirección https://www.diputaciondepalencia.es/sitio/hacienda/plan-estrategico-subvenciones, no obstante, las convocatorias de Planes provinciales no se incluyen en estos Planes estratégicos. La entidad carece por otra parte de una normativa específica reguladora del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones), concretándose dicha regulación en la Ordenanza General de subvenciones aprobada en 2014 que se completa con las bases aprobadas para cada convocatoria. (Apartado V.3.2.)

54) La Diputación de Palencia, a lo largo del periodo fiscalizado aprobó varios planes especiales dirigidos a financiar diversas actividades y servicios, agrupados en 12 líneas de actuación. El importe total las ayudas concedidas según cálculos realizados por el Consejo de Cuentas, se elevaría, para todo el periodo considerado, a un total de 35 M€. Las mayores cuantías corresponden al Programa de conservación, ampliación y gestión de patrimonios municipales de suelo, por importe de 17,5 M€ que absorbe más de la mitad de los importes comunicados para todos los programas declarados en este apartado y que juntamente con otras siete actuaciones concentran el 92,2 % del gasto realizado. (Apartado V.3.3.)

55) Los planes especiales declarados por la Diputación y que se instrumentaron mediante la concesión de subvenciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos una vez analizado el objeto de las correspondientes convocatorias, no todos ellos pueden incardinarse dentro del marco, que, para este tipo de actuaciones, exige el art. 36.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Tal es el caso del anteriormente citado Programa de cooperación económica para la conservación, ampliación y gestión de los patrimonios municipales de suelo de la

provincia. La finalidad de estas ayudas era la de contribuir a la consecución de los fines de los patrimonios municipales de suelo señalados en el art.125 la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Desde la óptica municipal, estas actuaciones, que han sido objeto de análisis pormenorizados en este Informe, se encuentran más relacionadas con las competencias municipales sobre urbanismo, enunciadas en el art. 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y positivizadas en la citada normativa urbanística autonómica, que con los servicios mínimos municipales que la Ley 7/1985 establece en su art. 26.1, no resultando directamente subsumibles por tal motivo en los supuestos contemplados en el párrafo primero de su art. 36.2.b) referido de forma específica al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal. (Apartado V.3.3.)

III.4. SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

56) De los nueve apartados en los que se recogían las diferentes competencias atribuidas a las diputaciones por la normativa estatal, sobre un cuestionario en el que se contenía una lista cerrada de servicios remitido por el Consejo de Cuentas, la Diputación de Palencia manifestó no ejercer las enunciadas en el apartado g) del art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, referidas a la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. (Apartado V.4.)

57) El Consejo de Cuentas recabó de la entidad fiscalizada, a través de una plantilla preestablecida, el coste devengado por el ejercicio y prestación de las actividades o servicios que se relacionaban en el propio formulario, para cada una de las anualidades de los ejercicios fiscalizados (2019 a 2022). La Diputación de Palencia únicamente remite información de las obligaciones reconocidas netas referidas a las funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal, reconociendo un total de 62,5 M€ a lo largo del periodo al que se extiende el ámbito temporal de este Informe. (Apartado V.4.)

58) El servicio de tratamiento de residuos corrió a cargo del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Palencia, reconociendo un total de 1,1 M€ en el área de gasto 1 «Servicios públicos básicos» según información obtenida de la liquidación del presupuesto de gastos, lo que representa el 100 % del presupuesto del Consorcio. (Apartado V.4.)

59) En relación a los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, la liquidación del presupuesto de gastos de la Diputación arroja un total de obligaciones reconocidas, con cargo a tres programas relacionados con dichas funciones (13600, 17223 y 17227), por importe de 8,8 M€. (Apartado V.4.)

60) La Diputación tampoco aportó la información económica relativa al servicio de asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría, intervención

y tesorería) cuya prestación es de carácter obligatorio para las diputaciones. En este sentido cabe destacar que la Junta de Castilla y León viene financiando, desde 1985, los servicios de asistencia y asesoramiento establecidos por las diputaciones provinciales y por la comarca de El Bierzo a través de la concesión de una línea de ayudas específicas. El importe de dichas ayudas, para la Diputación de Palencia, se elevó a 283.486,75 € en 2019, 2020, 2021 y 2022 y, sobre un presupuesto considerado, en cada uno de dichos ejercicios, de 333.513,82 €. (Apartado V.4.)

61) La omisión de remisión de información por la entidad fiscalizada relacionada con la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria fue suplida por la resultante de la liquidación del presupuesto de gastos, que, para los cuatro ejercicios objeto de análisis, arroja un importe total de 4,9 M€ por obligaciones con cargo al código de programa 93402 (Recaudación). (Apartado V.4.)

62) En cuanto al servicio de construcción y conservación de caminos rurales, competencia que le viene atribuida a las diputaciones por el art.30.5 del Texto Refundido de Régimen Local, según muestran los estados de liquidación del presupuesto de los cuatro ejercicios objeto de examen, la institución provincial registró un total de 1,6 M€ en concepto de obligaciones reconocidas con cargo a los programas relacionados con dichas materias (17225, 45402 y 45401). (Apartado V.4.)

63) La Diputación no remitió los datos económicos referidos al ejercicio de las funciones relacionadas con el servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y con el padrón municipal de habitantes, que, según lo declarado, son prestados por la institución provincial, sin que dicha omisión haya podido ser suplida con la aportada a través de los estados financieros que forman parte de las cuentas generales rendidas por la entidad. (Apartado V.4.)

III.5. SOBRE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

64) Los costes efectivos de los servicios prestados por las entidades locales de la provincia que por imperativo legal deben comunicarse al Ministerio de Hacienda (art. 116 ter, de la Ley 7/1985) ascendieron para el total del periodo temporal del presente Informe, a 443 M€. (Apartado V.5.)

65) Se ha comprobado que una parte significativa de ayuntamientos de la provincia de Palencia no remitieron la información de CESEL (costes efectivos de los servicios de las entidades locales)., según la información publicada por el Ministerio de Hacienda. En concreto 86 ayuntamientos en 2019, 94 en 2020, 80 en 2021 y 55 en el ejercicio 2022, incumplieron la obligación de remitir la información sobre costes efectivos.

De las 223 ELM existentes en la provincia de Palencia, resultó anecdótico el número de las que remitieron dicha información, respecto a las que, en principio, cabría presumir, vendrían obligadas a ello: una entidad en 2019 (Cascón de la Nava), dos en

2021 (Villaescusa de Ecla y Santibáñez de Ecla) y tres en 2022 (Torre de Los Molinos, Villaescusa de Ecla y Santibáñez de Ecla). Hay que tener en cuenta que las entidades locales menores de Castilla y León se encuentran facultadas, en virtud de la habilitación contenida en el art.50.2 y Disposición transitoria segunda de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, para prestar los servicios que les delegue el Ayuntamiento. (Apartado V.5.)

66) En cuanto a la información comunicada por la propia Diputación al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación CESEL, la misma adolece a su vez de falta de coherencia con los datos de las cuentas anuales remitidas al Consejo de Cuentas. Como consecuencia de las verificaciones realizadas sobre una muestra de datos, en particular, los referidos a las obligaciones reconocidas por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes que, según lo informado por la Diputación, corrió a cargo del Consorcio adscrito, se comprobó que el importe de las obligaciones reconocidas por el Consorcio en el área de gastos 1 "Servicios públicos básicos" a nivel agregado, se cifraron en 1.122.871,1 €, no coincidiendo con el importe de los costes efectivos comunicados al CESEL por dicho Consorcio, que, para el mismo periodo, se cuantificó en 966.505,2 €.

Por otra parte, la Diputación tampoco declaró al CESEL ningún importe sobre los costes efectivos por los servicios prestados por sus entes dependientes a lo largo del periodo examinado (AECT Palencia-Comunidade Intermunicipal Medio Tejo). (Apartado V.5.)

III.6. SOBRE EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LA DIPUTACIÓN CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL.

67) El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada la remisión de información acerca de las competencias propias, transferidas o delegadas no especificados en apartados anteriores que hubieran sido ejercidas en todos o en alguno de los ejercicios fiscalizados, ya fueran atribuidas por la normativa de régimen local de ámbito autonómico, por la normativa sectorial estatal o autonómica o que se trataran de actividades o servicios carácter supramunicipal o supracomarcal. La información solicitada debía reportarse a través de un formulario preestablecido. La Diputación no cumplimentó dicha plantilla. (Apartado V.6.)

68) La entidad fiscalizada remitió el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 1990, relativo a la aceptación por la Diputación de Palencia de la delegación de funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de disposición de bienes patrimoniales por las entidades locales, así como de administración y aprovechamiento de bienes, y en general de los bienes de las mismas, aprobación de escudos heráldicos municipales y agrupación de municipios a

efectos de sostenimiento de plazas únicas de funcionarios de Administración Local de Cuerpos Nacionales. (Apartado V.6.)

69) En relación con las competencias atribuidas por la normativa sectorial, la Diputación tampoco rellenó la plantilla remitida, pero acompañó documentación sobre los Acuerdos Marco entre la Gerencia de los Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Palencia y sus posteriores Adendas. De los documentos remitidos se obtiene información sobre la cuantía máxima financiada para cada periodo de vigencia detallada en una tabla en la que se distribuyen las cantidades asignadas a cada una de las prestaciones y/o programas que totalizan, para el periodo 2020-2023, 29.982.646,92 €, ocupando la primera posición, en cuanto a su cuantía (18.595.978,5 €), las dotaciones destinadas a Atención a las Situaciones de Dependencia, que concentran el 62 % del total. (Apartado V.6.)

70) Para la prestación del tratamiento de residuos la Diputación de Palencia ha optado por la constitución del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia, del que forma parte juntamente con la propia Diputación, el Ayuntamiento de Palencia. A través de dicho Consorcio que se encuentra adscrito a la Diputación, se prestan diversos servicios que se articulan a través de 6 líneas de actuación, uno de ellos, el tratamiento de residuos Urbanos, que se desarrolla en un Centro de Tratamiento de Residuos (CTR) ubicado en el páramo de Valdeseñor (Ctra. de Autilla del Pino), en el que se reciben, para su tratamiento, los residuos sólidos urbanos de la provincia de Palencia, incluida la capital, y que se apoya en cuatro Estaciones de Transferencia, ubicadas en Guardo, Aguilar, Saldaña y Osorno. (Apartado V.6.)

71) En relación con el servicio de prevención y extinción de incendios, la Diputación informó que existen once parques comarcales de bomberos creados para la atención de los siniestros en el territorio provincial. Se estructuran en once zonas, situando el parque que atiende la comarca, en los municipios de: Guardo, Cervera, Aguilar, Saldaña, Herrera, Villada, Paredes, Frómista, Ampudia, Venta de Baños y Baltanás. A estos efectos se encuentran formalizados varios convenios de colaboración con dichos Ayuntamientos, mediante los cuales la Diputación se compromete a colaborar en los gastos de funcionamiento de los referidos parques comarcales. encontrándose adheridos a dichos Convenios un total de 189 municipios, los cuales colaboran en su financiación.

El Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025, aprobó el Programa Operativo Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Palencia para el periodo 2025-2029. Su ámbito territorial incluye a la totalidad de los municipios de la provincia de Palencia con población inferior a 20.000 habitantes, definiéndose tres zonas básicas de intervención de los bomberos de la Diputación, que se superponen con las once zonas complementarias de intervención de los parques municipales definidas en los correspondientes convenios formalizados con los municipios. (Apartado V.6.)

IV. RECOMENDACIONES

1) La Diputación debe impulsar las actuaciones necesarias que permitan garantizar el respeto del principio de legalidad especialmente en los siguientes ámbitos:

   a. Aprobación presupuesto anual y rendición de cuentas por parte de aquellos entes en los que participa la Diputación en los supuestos en los que así venga establecido en la normativa aplicable (AECT InterPal-MedioTejo).

   b. Aprobación y contenido de la relación de puestos de trabajo, anexo de personal del presupuesto, y entes que deben formar parte de su perímetro.

   c. Concesión y canalización de subvenciones a través de convenios y planificación estratégica.

   d. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia, mediante la comunicación a las correspondientes instancias (Base de datos Nacional de Subvenciones) de la información relativa a subvenciones.

   e. Coordinación de servicios obligatorios, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

2) La Diputación debe priorizar el ejercicio de las competencias sobre cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios en cuanto instrumentos necesarios para alcanzar uno de los fines principales a los que, por imperativo legal, debe orientar su actuación la provincia, en cuanto agrupación de municipios, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal bajo los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales.

3) La Diputación debe adaptar su funcionamiento y dimensionamiento a los cambios introducidos en el ordenamiento jurídico derivados de las modificaciones legales sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

4) La Diputación debe introducir mejoras en la regulación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y otros planes o instrumentos específicos de asistencia y cooperación para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales en la que se incluyan las adecuadas medidas de planificación estratégica.

5) La Diputación debe adoptar las medidas necesarias para implantar la prestación del servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

6) La Comunidad Autónoma debe dictar las medidas dirigidas a asegurar, en su territorio, la coordinación de los diversos planes provinciales, de acuerdo con lo previsto en los arts. 36.2.a) y 59 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

V.1.1. LA CONFIGURACIÓN DE LA PROVINCIA Y DE LA DIPUTACIÓN EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL

En España, desde el punto de vista de su organización territorial, el espacio local de carácter supramunicipal más característico es el que tradicionalmente vienen ocupando las provincias.

La Constitución de 1978 recoge en sus arts. 137 y 141 una concepción institucional de la provincia, que, con origen en la Constitución de Cádiz de 1812, se ha ido decantando hasta nuestros días como una entidad local territorial, con personalidad jurídica propia formada por la agrupación de municipios y, a la vez, como una división territorial para el cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma establece en el art. 43.1 que Castilla y León se organiza territorialmente en municipios, provincias y demás entidades locales que con tal carácter puedan crearse conforme a la ley.

Según el texto constitucional (art. 141.2 CE) el gobierno y la administración autónoma de las provincias se encomiendan a las Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo.

La distribución de competencias que sobre el régimen local contiene la Constitución se realiza mediante un diferente protagonismo normativo del Estado y de las Comunidades Autónomas, atribuyendo al primero la determinación de las bases de aquél y a las segundas el desarrollo de éstas, conforme se establece en los arts. 148.1.2.ª y 149.1.18.ª de la Carta Magna, todo ello, con los matices y con el alcance que la jurisprudencia constitucional en materia de régimen local ha venido dibujando en relación al carácter bifronte del régimen local en España.

En desarrollo de los postulados de la Carta Magna, la regulación de la provincia se encuentra principalmente contenida, a nivel estatal, en los arts. 31 a 38 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y en sus modificaciones posteriores, juntamente con las previsiones que se recogen en los arts. 25 a 34 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La LRBRL ha sufrido diversas modificaciones. Las más importantes han sido las realizadas por las Leyes 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas, y 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la

modernización del gobierno local. Sin embargo, la reforma más profunda de la Ley 7/1985, ha sido la llevada a cabo a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a esta Comunidad competencia exclusiva en materia de organización territorial de la Comunidad, relaciones entre las instituciones de la Comunidad y los entes locales y regulación de los entes locales creados por la Comunidad, (art. 70.1.4), y competencia de desarrollo normativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de régimen local (art. 71.1.1.). En el marco de dicho ámbito competencial, se aprobó la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL) y, posteriormente, la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (LORSERGO).

Según la normativa estatal de carácter básico (art.31.2. de la LRBRL), que en este sentido ha permanecido invariable desde su aprobación, son fines propios y específicos de la provincia, en cuanto a entidad local determinada por la agrupación de municipios, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, y, en particular: a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado. En términos análogos se expresa la Ley de régimen local de Castilla y León (art. 5.3.).

V.1.2. LOS MUNICIPIOS DE MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA Y DE GESTIÓN EN CUANTO DESTINATARIOS PRINCIPALES DE LA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE LAS DIPUTACIONES

La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, constituye una de las competencias propias atribuidas a las diputaciones (art. 36.1.b) de la LRBRL). Sin embargo, la normativa no es concluyente en cuanto a la acotación del ámbito específico municipal al que deben dirigir sus esfuerzos las diputaciones. En unos casos (art. 26.1 de la LRBRL) se establecen unos umbrales de población (+/- 5.000, 20.000, 50.000 hab.) y su correlación con los niveles de servicios mínimos a prestar por los municipios pertenecientes al correspondiente estrato poblacional. Por su parte, según el tenor de varios apartados del art. 36 de la LRBRL, la asunción por las diputaciones de determinadas funciones instrumentales o materiales se encontrarían dirigidas a municipios pertenecientes a determinadas franjas de población (- 1.000, 5.000, 20.000 hab.). La expresión "*en todo caso*" que aparece en varios apartados del art. 36 permite entender que dichas referencias poblacionales constituyen unos límites mínimos respecto a los tramos de población de los municipios que deban ser destinatarios de las competencias de las diputaciones. Ello no impide que las instituciones provinciales puedan desplegar su actuación en aquellos municipios que superen los mencionados umbrales de población.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955 (RSCL), respecto al ámbito de la cooperación provincial a los servicios municipales, tiene

establecido que dicha cooperación provincial alcanzará a los municipios de menos de 20.000 habitantes, y se referirá normalmente a los municipios rurales y a los pequeños núcleos de población, pudiendo excepcionalmente extenderse a municipios de más de 20.000 habitantes para aplicarla en núcleos rurales de sus respectivos términos cuya población no exceda de 10.000 habitantes (art. 161 del RSCL). Este último cuerpo normativo de gran raigambre en el Derecho local español introducía, por tanto, un nuevo factor a considerar, además de la cifra de población, respecto a las características de los municipios destinatarios de la cooperación provincial: su carácter rural. Esta circunstancia, que, en base a la antigüedad de esta norma (1955), podría tener su explicación lógica asociada al momento en el que la misma se dictó, caracterizado por el carácter eminentemente rural del territorio nacional, en el momento presente vuelve a recuperar su vigencia la problemática asociada al carácter rural de los municipios. Los problemas asociados a la demografía y a la despoblación, esta última, con especial incidencia en el ámbito rural, ocupan un papel destacado en las políticas públicas de los gobiernos, tanto a nivel nacional, como en la Unión Europea, con un peso especialmente relevante en la Comunidad de Castilla y León.

Según datos publicados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el fenómeno de la despoblación es eminentemente rural, afectando en mayor medida a los pequeños municipios, existiendo en España 3.926 municipios con una densidad inferior a los 12,5 hab./km.², el umbral que la UE considera como de riesgo demográfico.

Aunque el denominado reto demográfico no afecta únicamente a los pequeños municipios (el envejecimiento de la población es común a todos), las dificultades para garantizar el acceso a unos servicios básicos afectan más al ámbito rural que al urbano.

Con referencia a las cifras oficiales de población a 1 de enero de 2022, según información publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), de los 8.131 municipios que hay en España, 4.991 tienen una población menor de 1.000 habitantes, Las comunidades con mayor número de municipios con menos de 1.000 habitantes son Castilla y León (2.011 municipios), Castilla-La Mancha (637) y Aragón (627).

Resultan de interés destacar en este apartado, las referencias que se contienen, a nivel estatal, en Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. Según las definiciones que recoge su art. 3, a los efectos de lo establecidos en dicha norma, se considera municipio rural de pequeño tamaño, el que posea una población residente inferior a los 5.000 habitantes y esté integrado en el medio rural, circunscribiéndose este último concepto (medio rural), al espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km^2.

La Comunidad de Castilla y León dispone de normativa propia que incide en esta materia. La LORSERGO crea y regula las UBOST (Unidades básicas de ordenación y servicios del territorio), que pueden ser rurales o urbanas. La unidad básica de ordenación y servicios del territorio rural agrupa a municipios iguales o menores de 20.000 habitantes

de una provincia, con contigüidad espacial y con características similares, que cumpla alternativamente alguna de las siguientes reglas: a) En función de su tamaño, que la población total de la unidad básica tenga como mínimo 5.000 habitantes, y como máximo 30.000. b) En función de la dispersión, que la unidad básica tenga una densidad menor de 15 habitantes por kilómetro cuadrado, y como mínimo agrupe a 5 municipios. Según esta misma norma, de ámbito autonómico, las diputaciones provinciales ejercerán la competencia de coordinación de los servicios de los municipios de menos de 20.000 habitantes que presten por sí o asociados, para la garantía de una prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial, y a su vez, prestarán la asistencia y cooperación jurídica, económica, técnica y material a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión y a las mancomunidades de interés general rurales (art. 47.1 y 3, de la LORSERGO). Según reza en la exposición de esta norma, el modelo acordado busca fortalecer los municipios rurales, mejorar la cooperación entre los núcleos urbanos y sus alfoces, y entre las entidades locales menores y los municipios a los que pertenecen, modernizar el papel de las diputaciones provinciales, e impulsar la asociación voluntaria de municipios para la gestión común de servicios como garantía de una prestación más eficiente.

En base a ello puede concluirse en este apartado, que las acciones de asistencia, cooperación y coordinación a desarrollar por las entidades supramunicipales de esta Comunidad (9 diputaciones y una comarca), en sus vertientes instrumental o material, requerirá, atendidas las circunstancias de cada actuación o programa, una previa determinación de los municipios a los que deban dirigirse, en base a sus umbrales población, o a las magnitudes económicas o indicadores de otra índole acordes con lo que en cada caso marque la normativa, sin excluir la posibilidad de que dichas iniciativas puedan o deban extenderse a todos los municipios de su demarcación provincial o comarcal en base a lo que determine la correspondiente normativa sectorial o a lo que se deduzca a la naturaleza o características de las materias o actividades de las que se trate.

V.1.3. EL REFORZAMIENTO DEL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES A TRAVÉS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN BÁSICA DEL ESTADO SOBRE RÉGIMEN LOCAL. SU IMPACTO EN CASTILLA Y LEÓN

Transcurridos más de treinta años desde la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con más de una veintena de modificaciones de su texto original, la principal modificación operada en dicha norma, y por tanto, en el estatuto jurídico básico de la Administración local española, se ha llevado a cabo a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que adaptó la normativa básica en materia de Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, desarrollándose en este ámbito el principio introducido en la Constitución Española por la reforma de su art. 135, y siguiendo el camino trazado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Según reza en la exposición de motivos de la LRSAL sus objetivos básicos son clarificar las competencias municipales para evitar

duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio «*una Administración una competencia*», racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

Una de las principales medidas adoptadas por la LRSAL se encontraba orientada a reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares o entidades equivalentes. Esto se llevó a cabo mediante la atribución a las diputaciones de la prestación de determinados servicios mínimos en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, o la asignación de nuevas funciones, tales como, la prestación de servicios de recaudación tributaria, administración electrónica o contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, así como su participación activa en la elaboración y seguimiento en los planes económico-financieros o las labores de coordinación y supervisión, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de los procesos de fusión de Municipios.

La entrada en vigor de la LRSAL con modificaciones de gran calado provocó una situación de incertidumbre en las Administraciones Locales debido a los cambios introducidos en su régimen competencial. A raíz de varios recursos de inconstitucionalidad el Tribunal Constitucional ha reinterpretado algunos de los cambios para hacerlos conformes a la Constitución. Particular interés reviste la STC 111/2016 respecto a sus pronunciamientos en relación con la ampliación de las competencias de las diputaciones provinciales como consecuencia de las modificaciones derivadas del nuevo régimen legal.

En Castilla y León, con la finalidad de determinar las competencias que en su día fueron atribuidas por el legislador sectorial autonómico a las entidades locales con anterioridad a aprobación de la LRSAL, y, de forma particular, respecto a las previsiones contenidas en sus Disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera relacionadas con el ejercicio de determinadas competencias (especialmente en materia de educación, salud y servicios sociales), se dictó el Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, que fue completado a través de la Circular de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejera de Administración y Gobierno del Territorio.

V.1.4. LAS ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES (DIPUTACIONES Y COMARCA) EN EL CONTEXTO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Las diputaciones provinciales de Castilla y León y la Comarca del Bierzo, en cuanto entidades de carácter supramunicipal del sector público local de esta Comunidad, se rigen por la normativa básica estatal de régimen local y por la que, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo normativo y ejecución de la legislación del Estado, dicte la Comunidad autónoma, en los términos ya indicados.

Este tipo de entidades, juntamente con las restantes entidades locales reconocidas por la ley, conforman el Sector Público Local, que se articula de la siguiente forma:

a) Entidades Locales:

- Entidades locales territoriales (art. 3.1. de la LRBRL): municipios, provincias e islas.

- Entidades locales no territoriales: comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades u otras entidades que agrupen a varios municipios (art. 3.2. de la LRBRL), y las entidades de ámbito territorial inferior al municipal (EATIM) (DT 4.ª 1. de la LRSAL), estas últimas, denominadas en Castilla y León "entidades locales menores" (ELM) (Título VII de la LRLCyL).

b) Entidades dependientes y adscritas: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles con participación íntegra o mayoritaria de las entidades locales y otras sociedades mercantiles que se consideren dependientes de las entidades locales en aplicación de la LOEPSF, así como, los consorcios (art. 120 de la LRJSP) que se adscriban y las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas a una entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF.

Bajo dichos parámetros legales, el Sector Público Local de Castilla y León, según los últimos trabajos realizados para la elaboración del Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local (ejercicio 2021), se encontraba constituido por 4.926 entidades, distribuidas, de la siguiente manera: 4.748 entidades locales, de las cuales, 2.248 son ayuntamientos, 9 diputaciones, 1 Consejo Comarcal, 276 mancomunidades y otras entidades asociativas y 2.214 entidades locales menores. Asimismo, lo integran también, 178 entidades dependientes y adscritas a las entidades locales: 31 organismos autónomos, 56 sociedades mercantiles, 3 entidades públicas empresariales, 47 consorcios, 31 fundaciones y 10 asociaciones. En 2023, último ejercicio fiscalizado, dichas cifras registran un ligero descenso, pasando a ser 4.741 entidades locales con 170 entes dependientes y adscritos.

Cuadro n.º 1. Estructura del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2021

Entidades locales		Entidades dependientes y adscritas						
Tipo	**N.º**	**OO. AA.**	**SS. MM.**	**EPES**	**Consorcios**	**Fundaciones**	**Asociaciones**	**Total**
Ayuntamientos	2.248	21	49	3	18	30	7	128
Diputaciones provinciales	9	9	6	0	22	1	2	40
Consejos comarcales	1	1	0	0	2	0	0	3
Mancomunidades y otras entidades asociativas	276	0	1	0	0	0	0	1
Entidades locales menores	2.214	0	0	0	1	0	1	2
Pendientes de adscripción	0	0	0	0	4	0	0	4
TOTAL	**4.748**	**31**	**56**	**3**	**47**	**31**	**10**	**178**

El aspecto más destacado de dicha estructura es el elevado número de entidades locales existente en la Comunidad, fundamentalmente ayuntamientos y entidades locales menores, que representan el 45,6 % y el 44,9 %, respectivamente, del total de entidades del sector público local de la Comunidad en 2021. En relación con los datos existentes a nivel nacional, más de la cuarta parte de los municipios, el 27,6 %, se encuentran situados en Castilla y León, representando las ELM en torno al 60 %, de las existentes en todo el país.

Juntamente con las entidades locales de carácter territorial, en Castilla y León existen otro tipo de entidades a las que el legislador estatal (art. 3.2.c) de la LRBRL) y autonómico (Título VI de la LRLCyL) confiere el carácter de entidades locales: las mancomunidades de municipios, figura clave del asociacionismo municipal con gran presencia en esta Comunidad (276 mancomunidades).

En cuanto a la distribución provincial de las entidades locales (municipios, ELM y mancomunidades), las provincias de Burgos y Salamanca son las que concentran el mayor número de municipios, en torno al 16 % cada una de ellas. Por su parte las ELM se sitúan fundamentalmente en León, el 55,5 %, aunque las provincias de Burgos y Palencia disponen también de un número significativo de ELM, 646 y 224, respectivamente. En Ávila y Valladolid, la existencia de ELM es testimonial, con 2 y 9 ELM, respectivamente.

Por su parte, las mancomunidades de municipios disponen de una presencia destacada en las provincias de Burgos (15,2 %) y León (14,1 %) en relación con el total de las existentes en la Comunidad, si bien los mayores índices de municipios mancomunados los registran los municipios de las provincias de León (18,5 %) y Segovia (16,7 %).

La situación anteriormente descrita mantiene cierta continuidad a lo largo de todos los ejercicios del periodo fiscalizado. Así, según el último *"Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2024"*, en esta Comunidad, el Sector Público Local lo conformaban en dicho ejercicio, 4.741 entidades locales (2.248 ayuntamientos, 9 diputaciones, 1 consejo comarcal, 275 mancomunidades y 2.208 entidades locales menores) y 162 entidades dependientes y adscritas a las mismas (26 organismos autónomos, 49 sociedades mercantiles, 3 empresas públicas, 44 consorcios, 30 fundaciones y 10 asociaciones). En la provincia de Palencia las únicas variaciones registradas en 2024 respecto al primer grupo de entidades (entidades locales), afecta a las ELM que ve reducido su número en una entidad menos (223) que las existentes en 2021 (224).

Cuadro n.º 2. Distribución del número de entidades locales de Castilla y León. Ejercicio 2021

Provincia	Municipios	Porc. s/n.º total de municipios	ELM	Porc. s/n.º total de ELM	Mancomunidades y otras ent. asoc.	Porc. s/n.º total de MC.	Porc. MC s/n.º de munic.
Ávila	248	11,0	2	0,1	30	10,9	12,1
Burgos	371	16,5	646	29,2	42	15,2	11,3
León	211	9,4	1.228	55,5	39	14,1	18,5
Palencia	191	8,5	224	10,1	29	10,5	15,2
Salamanca	362	16,1	19	0,9	31	11,2	8,6
Segovia	209	9,3	17	0,8	35	12,7	16,7
Soria	183	8,1	55	2,5	19	6,9	10,4
Valladolid	225	10,0	9	0,4	27	9,8	12,0
Zamora	248	11,0	14	0,6	24	8,7	9,7
TOTAL	**2.248**	**100**	**2.214**	**100,0**	**276**	**100,0**	**12,3**

En cuanto a las entidades dependientes, atendiendo a su tipología, la más utilizada por las entidades locales de la Comunidad es la sociedad mercantil, que representa un 31,5 % del total, seguida de los consorcios (26,4 %) y de los organismos autónomos (17,4 %). Por entidad de adscripción, los entes dependientes se concentran mayoritariamente en los ayuntamientos, el 71,9 % del total, encontrándose adscritos a las diputaciones, el 22,5 %.

Atendiendo a criterios demográficos, en el cuadro que se incluye a continuación, juntamente con el número de municipios, se muestra el número de habitantes de cada una de las provincias de Castilla y León, distribuidos por provincias, así como la superficie y la densidad de población (Hab./km²).

Cuadro n.º 3. Distribución por provincias de la población, superficie y densidad de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021

Provincia	N.º municipios	Población	Porc. s/Total población	Superficie (km²)	Hab./km²
Ávila	248	158.421	6,6	8.049	19,7
Burgos	371	356.055	14,9	14.289	24,9
León	211	451.706	19,0	15.578	29,0
Palencia	191	159.123	6,7	8.052	19,8
Salamanca	362	327.338	13,7	12.348	26,5
Segovia	209	153.663	6,4	6.923	22,2
Soria	183	88.747	3,7	10.307	8,6
Valladolid	225	519.361	21,8	8.111	64,0
Zamora	248	168.725	7,1	10.561	16,0
TOTAL	**2.248**	**2.383.139**	**100**	**94.219**	**25,3**

Fuente: Registro Estatal de Entidades Locales / Instituto Nacional de Estadística.

Según dichos datos, deducidos de las cifras oficiales de población a 1 de enero de 2021 (2.383.139 habitantes), primer ejercicio de los cuatro que integran el periodo fiscalizado, la densidad de población, a nivel global, de la Comunidad de Castilla y León, es de 25,3 habitantes por kilómetro cuadrado. Valladolid figura como la provincia más poblada de toda la Comunidad (519.361 hab.) y la que cuenta con mayor densidad de población (64 Hab./ km²). En el extremo opuesto, se encuentra la provincia de Soria, que es la menos habitada (88.747 hab.) y con menor densidad de población (8,6 Hab./ km²) de toda la Comunidad de Castilla y León,

En base a las últimas cifras de población aprobadas, que son las referidas a 1 de enero de 2025, resultantes de la revisión del Padrón municipal y declaradas oficiales por el Gobierno mediante el Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre (BOE n.º 297 de 11 de diciembre de 2025), Castilla y León registró una población de 2.398.500 habitantes, lo que representa un leve incremento de 0,2 puntos en su densidad de población, pasando a ser de 25,5 habitantes por kilómetro cuadrado. Las provincias de Valladolid (528.841 hab.) y Soria (90.234 hab.) siguen ocupando, en 2025, la misma posición relativa, respecto a los índices de población, con 65,2 y 8,8 habitantes por kilómetro cuadrado, respectivamente.

La variación interanual neta de la población de la Comunidad en los cuatro ejercicios posteriores al considerado como base (2022, 2023, 2024 y 2025) es, según el orden indicado, de -0,44 %, 0,32 %, 0,34 % y 0,42 %. Dicha evolutiva, a los efectos considerados en el presente Informe, referidos fundamentalmente al ámbito competencial de las Diputaciones, carece de efectos significativos respecto al ámbito territorial sobre el que se proyecta legalmente el ejercicio de las competencias funcionales y materiales atribuidas por el ordenamiento jurídico a este tipo de entidades locales.

Cuadro n.º 4. Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021

Estratos de población		Castilla y León			
		Municipios		Población	
		N.º	Porc. S/Total	N.º	Porc. S/Total
1	**Mayor de 50.000 habitantes**	**9**	**0,4**	**1.047.487**	**44,0**
2.1	De 20.000 a 50.000 habitantes	7	0,3	202.087	8,5
2.2	De 5.000 a 19.999 habitantes	44	2,0	339.939	14,3
2	**De 5.000 a 50.000 habitantes**	**51**	**2,3**	**542.026**	**22,7**
3.1	De 2.000 a 4.999 habitantes	67	3,0	201.217	8,4
3.2	De 1.000 a 1.999 habitantes	114	5,1	156.505	6,6
3.3	De 500 a 999 habitantes	207	9,2	145.048	6,1
3.4	Menor de 500 habitantes	1.800	80,1	290.856	12,2
3	**Menor de 5.000 habitantes**	**2.188**	**97,3**	**793.626**	**33,3**
Total Castilla y León		**2.248**	**100,0**	**2.383.139**	**100,0**
Total Nacional		**8.131**		**47.385.107**	
Porc. Castilla y León s/total nacional		**27,6**		**5,0**	

En cuanto a la distribución de la población según los tramos de población de los municipios, la población de la Comunidad Autónoma a 1 de enero de 2021 (2.383.139 habitantes) se encuentra distribuida en sus 2.248 municipios. En los municipios con mayor peso numérico (el 97,3 % del total de municipios) únicamente reside la tercera parte de su población (33,3 %).

La mayor parte de la población, el 44 %, se concentra en los nueve municipios de más de 50.000 habitantes (Valladolid, Burgos, Salamanca, León, Palencia, Ponferrada, Zamora, Ávila y Segovia), que representan únicamente el 0,40 % del total de los municipios de esta Comunidad.

La LRBRL contiene un enunciado en su art. 26.1 de los servicios mínimos a prestar por los municipios, modulándolos en atención a tres intervalos de población: superior a 5.000, 20.000 y 50.000 habitantes. El apartado a) de dicho art. recoge los servicios mínimos a prestar por todos los municipios, con independencia de su población.

A su vez, la propia LRBRL (arts. 36.1 y 26.2) extiende las competencias de las diputaciones o entidades equivalentes a determinados ámbitos funcionales o materiales en los municipios que no alcancen determinadas cifras de población (1.000, 5.000 y 20.000 habitantes).

En el cuadro siguiente se muestra la distribución de los municipios de Castilla y León en atención a los tramos de población señalados en los referidos arts. 26.1 y 2 y 36.1 de la LRBRL tomando en consideración a su vez, el número de habitantes afectados por dicha distribución, juntamente con el significado de las competencias atribuidas a las diputaciones en dichos ámbitos, en cuanto garantes de la cobertura del déficit de los servicios municipales deducido de los correspondientes apartados incluidos en dicho articulado.

La presencia de las diputaciones (art.36.1 de la LRBRL) debe proyectarse, en un ideal de actuación, sobre el número de municipios y de habitantes al que no alcanza la actuación municipal (art.26.1 de la LRBRL).

Cuadro n.º 5. Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios municipales (art.26.1, de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las diputaciones provinciales (arts. 26.2 y 36.1 de la LRBRL)

Art. 26.1, LRBRL > Hab.		N.º mun.	Hab.	Porc. s/n.º mun.	Porc. s/hab
1	Mayor de 5.000 hab.	60	1.589.513	9,9	66,7
2	Mayor de 20.000 hab.	16	1.249.574	0,7	52,4
3	Mayor de 50.000 hab.	9	1.047.487	0,4	44,0
Arts. 26.2 y 36.1 LRBRL < Hab.		**N.º mun.**	**Hab.**	**Porc. s/n.º mun.**	**Porc. s/Hab**
4	Menor de 1.000 hab.	2.007	435.904	89,3	18,3
5	Menor de 5.000 hab.	2.188	793.626	97,3	33,3
6	Menor de 20.000 hab.	2.232	1.133.565	99,3	47,6

V.1.5. LA ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Sector Público Local de la provincia de Palencia, lo conforman, además de la Diputación, 191 ayuntamientos, 29 mancomunidades (y entidades asociativas) y 224 entidades locales menores.

La provincia de Palencia ocupa una extensión territorial de 8.052 km^2, con una población, de 159.123 habitantes que se reparte entre los 191 municipios de su ámbito territorial, según cifras aprobadas por el INE (01/01/2021), que fueron los datos considerados en el Informe aprobado por el Consejo de Cuentas, referido a las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2021.

En el cuadro siguiente se refleja la distribución de los municipios pertenecientes a la provincia de Palencia según los tramos de población anteriormente definidos, en atención a los niveles de exigibilidad de determinados servicios municipales (art.26.1 de la LRBRL) y al alcance de las competencias atribuidas a las diputaciones por la Ley de bases de régimen local (art.36.1 de la LRBRL).

Cuadro n.º 6. Distribución por tramos de población de los municipios de la provincia de Palencia en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios (art.26.1 de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las diputaciones provinciales (arts. 26.2 y 36.1 de la LRBRL)

Art.26.1 LRBRL > Hab.	N.º mun.	Hab.	Porc.s/n.º mun.	Porc. s/hab.
Mayor de 5.000 hab.	5	102.456	2,6	64,4
Mayor de 20.000 hab.	1	77.090	0,5	48,4
Mayor de 50.000 hab.	1	77.090	0,5	48,4
Arts. 26.2 y 36.1 LRBRL< Hab.	**N.º mun.**	**Hab.**	**Porc.s/n.º mun.**	**Porc. s/hab.**
Menor de 1.000 hab.	171	30.987	89,5	19,5
Menor de 5.000 hab.	186	56.667	97,4	35,6
Menor de 20.000 hab.	190	82.033	99,5	51,6
Total provincia	**191**	**159.123**	**100,0**	**100,0**

El municipio de la capital de la provincia (Palencia) es el de mayor población con 77.090 habitantes. Los municipios de Aguilar de Campoo, Guardo, Venta de Baños y Villamuriel de Cerrato, todos ellos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes, concentran, junto al de la capital, más de la mitad de los residentes de toda la provincia, el 64,4 %. La otra parte de la población, 56.667 habitantes (35,6 %), reside en los 186 municipios restantes, que representan el 97,4 % de la planta municipal de la provincia. Son numerosos los municipios que no alcanzan los 100 habitantes (74 municipios), el 38,7 %.

La situación anteriormente descrita permanece prácticamente inalterada en ejercicios posteriores atendiendo a la evolución demográfica registrada. El único estrato de población afectado, en base a las últimas cifras oficiales de población aprobadas, referidas a 1 de enero de 2025, ha sido el correspondiente a los municipios menores de 1.000 habitantes, que pasa a ser de 172, en lugar de los 171 municipios pertenecientes a dicho estrato en 2021.

Por otra parte, de acuerdo con la información que consta en el Registro de Entidades Locales y la que se deduce de las cifras de población a 1 de enero de 2021 aprobadas por el INE, la densidad total de población de la provincia de Palencia es de 19,8 hab./km², que se ve considerablemente reducida, si se desciende al ámbito municipal, de tal manera que el 83,2 % de los 191 municipios de la provincia de Palencia (159 municipios) no alcanza la densidad de población de 12,5 hab./km² establecida por la Unión Europea como umbral de riesgo demográfico. En 2025, último ejercicio respecto al que se dispone de información, sobre una población, a nivel provincial, de 158.687 habitantes, su densidad de población registró un ligero descenso de 0,1 puntos porcentuales, pasando a ser de 19,7 hab./km².

El desglose de dicha información se incorpora en el Anexo I del presente Informe, en el que además de datos de población, se incluye información sobre la superficie y la densidad de población de los municipios de toda la provincia.

V.1.6. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La LRBRL dedica el Capítulo I del Título III a la organización de la provincia (arts. 32 a 35). Dicha regulación se completa a través del TRRL (arts. 26 a 29) y es objeto de desarrollo reglamentario, a nivel estatal, a través del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) (arts. 55 a 73).

A nivel autonómico, juntamente con la definición que dibuja la LRLCyL (art.5) la LORSERGO recoge una regulación específica de la provincia en sus arts. 46 a 51, circunscribiéndola en relación con las mancomunidades de interés general rurales.

Según dicha normativa, la administración autónoma de la provincia se encuentra atribuido a la diputación u otras corporaciones de carácter representativo (art. 31.3 de la LRBRL).

La organización provincial, según la normativa estatal de carácter básico, responde a las siguientes reglas: El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno existen en todas las diputaciones. El Pleno está constituido por el Presidente y por los Diputados. Según esta misma normativa, en todas las diputaciones deberán existir órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del presidente, la Junta de Gobierno y los diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. El resto de los órganos, complementarios de los anteriores, se establece y regula por las propias diputaciones. (arts. 32 a 35 de la LRBRL).

La LOREG determina en su art. 204 el número de diputados correspondientes a cada diputación provincial, según el número de residentes de cada provincia. A las provincias con un número de hasta 500.000 residentes le corresponden 25 diputados.

La provincia, en su calidad de administración pública de carácter territorial (art. 4.1. a) de la LRBRL), es titular, entre otras, de las potestades reglamentaria y de autoorganización.

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada la presentación de un listado de los reglamentos, ordenanzas y otras disposiciones aprobadas por la Entidad reguladoras de su estructura organizativa (arts. 63 y 65 del ROF y, en su caso, Reglamento orgánico), y de prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias (arts. 25, 26, 36 y concordantes, de la LRBRL).

En respuesta a dicha petición la Diputación de Palencia únicamente remitió copia de su Reglamento Orgánico aprobado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018 (BOP n.º 28/2019 de 6 de marzo) y su posterior modificación adoptada en sesión del día 25 de junio de 2020 (BOP n.º 98/2020 de 14 de agosto).

El Reglamento Orgánico de la Diputación juntamente con los órganos necesarios prevé la existencia de los siguientes órganos complementarios (art. 28.2): las Comisiones Informativas, los Diputados Delegados, los Consejos Sectoriales y los órganos que puedan crearse por la Diputación para la gestión desconcentrada o especializada de sus competencias Diputados-Delegados. La Comisión Especial de Cuentas se configura como un órgano de existencia obligatoria (art. 28.3). Esta regulación coincide en lo sustancial con la que se recoge en el ROF (Título IV).

El Reglamento Orgánico (art.38) contempla igualmente la posibilidad de crear entes descentralizados u órganos desconcentrados para el ejercicio de sus competencias o la gestión de sus servicios, remitiéndose, respecto a su regulación, a lo que establezca la legislación de régimen local para las formas de gestión de los servicios y la legislación sectorial aplicable.

El Consejo de Cuentas ante la presumible insuficiencia de la información aportada por la entidad, respecto al ejercicio de su potestad reglamentaria, completó la misma mediante consulta efectuada a su página web en fecha de 5 de marzo de 2025, a través de loa enlaces https://www.diputaciondepalencia.es/diputacion/reglamentos-normativa y https://www.diputaciondepalencia.es/sitio/hacienda/ordenanzas-fiscales.Como resultado de dicha consulta se comprobó la existencia de los siguientes reglamentos (21) y ordenanzas (22): Reglamento orgánico (ya citado), Reglamento para la concesión de honores y distinciones, Ordenanza reguladora de prestación del servicio de boletín oficial de la provincia, Reglamento del consejo general de la mujer, Reglamento-archivo, Reglamento de la residencia de mayores “San Telmo”, Ordenanza reguladora del registro de licitadores, Reglamento de uso de la marca "Alimentos de Palencia", Reglamento regulador de la utilización del salón de actos del Palacio Provincial y del Castillo de Fuentes de Valdepero para enlaces matrimoniales, Reglamento y ordenanza de asistencia contable y presupuestaria de las entidades locales menores, Ordenanza general para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Palencia, Reglamento de régimen interno de la escuela universitaria de enfermería “Dr. Dación Crespo”, adscrita a la universidad de Valladolid, Reglamento del servicio de gestión tributaria y recaudación de la Diputación, Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo, Reglamento de control interno de la Diputación Provincial de Palencia, Reglamento de la asesoría jurídica de la diputación provincial de Palencia, Ordenanza reguladora de la Administración electrónica de la Diputación de Palencia, Reglamento de la caja de cooperación municipal, Plan de medidas antifraude de la Diputación de Palencia, Reglamento regulador del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia domiciliaria de la Diputación Provincial de Palencia, Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección tributaria de la Diputación de Palencia, Ordenanza fiscal de tasa por servicio de asistencia contable y presupuestaria a las entidades locales menores de la provincia, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de

dependencias e instalaciones provinciales para matrimonios civiles, Ordenanza reguladora de la contribución especial por establecimiento y la mejora del servicio provincial de extinción incendios, Ordenanza reguladora de la tasa de ayuda a domicilio y servicio de teleasistencia, Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de reproducción asistida en animales, Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de casetas y de carpa de Alimentos de Palencia, Ordenanza reguladora del precio público por servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en la provincia, Precio público por la prestación del servicio de comprobación e inspección de actividades clasificadas y afines, Precio público por la prestación del servicio de copias de cartografía, Precio público por la prestación del servicio por técnicos de la diputación provincial, Precio público por la utilización de la plaza de toros para la celebración de actos, Precios públicos cuyas tarifas se fijan por la junta de gobierno local, Recargo provincial del Impuesto de Actividades Económicas, Tasa por la expedición de permisos de obras, instalaciones y aprovechamientos especiales en zonas de carreteras provinciales, Tasa por la utilización de las dependencias del centro Fuentes Quintana, Tasa por participación en procesos selectivos, Tasa por prestación del servicio de enseñanza en la escuela universitaria de enfermería, Tasa por prestación del servicio de la gestión tributaria y recaudación de ingresos a las entidades locales de la provincia, Tasa por servicio de copias de la biblioteca y archivos provinciales, Tasa reguladora de la actividad administrativa del boletín oficial de la provincia y Tasa por estancias en la residencia de mayores San Telmo y hospitales psiquiátricos.

La sesión constitutiva de la última Corporación (2019-2023) se celebró el día 28 de junio de 2019, quedando elegida Presidenta uno de los miembros de la Corporación perteneciente al Partido Popular.

Posteriormente, el día 11 de julio de 2019, se celebró la sesión plenaria prevista en los arts. 58 del ROF en la que se adoptaron determinados acuerdos sobre materias que afectan a la organización de la entidad preestablecidos en la citada normativa, referidos, entre otros, a los siguientes asuntos:

- Toma de conocimiento de la constitución de los Grupos Políticos y de la designación de sus Portavoces.

- Toma de conocimiento de la Resolución de la Presidencia sobre constitución de la Junta de Portavoces.

- Toma de conocimiento de la Resolución de la Presidencia sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y fijación de régimen de sesiones.

- Toma de conocimiento de la Resolución de la Presidencia de nombramiento de Vicepresidentes.

- Toma de conocimiento de la Resolución de la Presidencia sobre Delegaciones de Área y de Servicios.

- Toma de conocimiento de la Resolución de la Presidencia sobre delegación de atribuciones de la Presidenta en la Junta de Gobierno.

- Propuesta sobre el régimen de sesiones del Pleno.

- Propuesta sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

- Propuesta sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno.

- Propuesta sobre asignaciones a los grupos políticos.

- Propuesta sobre régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

- Propuesta sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

- Propuesta sobre designación de representantes de la Diputación en órganos colegiados.

El 25 de julio de 2019 se celebró sesión ordinaria del Pleno en el que se dio conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia sobre las materias que afectan a la organización de la entidad, referidas, entre otros, a los siguientes asuntos:

- Nombramientos de los miembros de las Comisiones Informativas permanentes.

- Modificación de nombramientos de los miembros de las Comisiones Informativas permanente.

- Nombramiento de los representantes de la Diputación Provincial en entes y órganos colegiados.

- Designación de cargos electos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

- Modificación de Decreto de delegación de atribuciones de la Presidenta en Diputados de Área y Servicio.

Bajo el contexto normativo anteriormente indicado, en el ámbito temporal objeto de análisis, la estructura organizativa de la Diputación de Palencia era la siguiente:

Cuadro n.º 7. Estructura organizativa de la entidad a nivel político y administrativo

LEGISLATURA	2015-2019	2019-2023
Organización Política - 25 diputados -	Partido Popular – 16 Partido Socialista Obrero Español – 6 Ganemos Palencia (IU-EQUO) – 2 Ciudadanos – 1	Partido Popular – 14 Partido Socialista Obrero Español – 8 Ciudadanos – 2 Ganemos Palencia (GP:IU-UP) – 1
Organización Administrativa - Áreas -	1. Área de Hacienda y Asuntos Generales. 2. Área de Acción Territorial. 3. Área de Promoción Económica, Empleo, Agricultura y Turismo. 4. Área de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad. 5. Área de Cultura y Deporte	1. Área de Hacienda y Administración General. 2. Área de Acción Territorial. 3. Área de Promoción Económica, Empleo, Agricultura y Desarrollo Rural. 4. Área de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad. 5. Área de Cultura, Turismo y Deporte.
Vicepresidencias	1	2

Según los datos reflejados en el cuadro anterior, la Corporación provincial la integraban, en los dos últimos mandatos considerados (2015-2019 y 2019-2023), 25 diputados, de entre los cuales la Presidencia efectuó el nombramiento de un Vicepresidente, en el mandato de 2015-2019, y dos en el de 2019-2023, confiriendo cinco delegaciones de áreas de gobierno, respectivamente.

En cuanto a los órganos complementarios de carácter colegiado, la Corporación provincial, en la segunda de las sesiones anteriormente indicadas, acordó la creación de ocho Comisiones informativas permanentes, coincidentes, a grandes rasgos, en cuanto a su denominación -salvo la Comisión Informativa Personal y Régimen Interior-, con las cinco áreas de gobierno provincial a cargo, estas últimas, de cada uno de los Diputados de Área, con sus correspondientes Diputados-Delegados de Servicio. Algunas de las materias asignadas a las cinco áreas de gobierno, se distribuyen en tres Comisiones informativas adicionales (Cultura, Deportes y Turismo, y Desarrollo Agrario). La composición de las Comisiones informativas sufrió ligeras modificaciones con posterioridad, derivadas, en un caso, de una modificación planteada por el Grupo Socialista respecto a su propuesta inicial, y, en segundo lugar, por la renuncia al cargo formulada por un diputado del Partido Socialista Obrero Español que formaba parte de cuatro Comisiones Informativas, de lo cual tomó conocimiento el Pleno en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022. El nuevo diputado tomó posesión del cargo en fecha de 28 de abril de 2022. Las funciones de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva en todas las entidades locales, quedaban integradas en la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia.

En base a las delegaciones conferidas por la Presidencia de la Diputación durante el último mandato considerado (2019-2023) (arts. 63, 64, 114 y ss. del ROF), las cinco delegaciones genéricas (Diputado/a de Área) y las ocho delegaciones específicas (Diputado/a de Servicio), conforman la estructura organizativa de la institución provincial a nivel administrativo, con la siguiente distribución:

- Área de Hacienda y Administración General.
    - Delegado del Servicio de Transparencia y Participación Ciudadana y de Contratación.
    - Delegado del Servicio de Patrimonio, Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta Provincial, Administración Electrónica y Tecnologías de la Información.
- Área de Acción Territorial.
    - Delegado de Asistencia a Municipios, Desarrollo Provincial y Planificación del Territorio, y de Protección Civil y Extinción de Incendios.
    - Delegado del Servicio de Red Viaria y Parque Móvil.
    - Delegado del Servicio de Medio Ambiente.
- Área de Promoción Económica, Empleo, Agricultura y Desarrollo Rural.
    - Delegado del Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Área de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad.
    - Delegado del Servicio de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, Consumo y Juventud, Mujer, Familia, Infancia e Igualdad de Oportunidades.
- Área de Cultura, Turismo y Deporte.
    - Delegado del Servicio de Deportes, Turismo, Publicaciones y Archivos.

Respecto a las competencias de los órganos necesarios, la LRBRL (arts. 33 y 34) y el Reglamento Orgánico de la Diputación de Palencia (arts. 29 y 30) efectúan una distribución de competencias entre el Pleno y el Presidente de la Diputación, previéndose en dicha normativa y también en el ROF (arts. 63 a 65 y 71) la posibilidad de su delegación en otros órganos de la Diputación. El Reglamento Orgánico de la Diputación en este extremo se remite a lo dispuesto en la normativa de régimen local, de procedimiento administrativo común, y de régimen jurídico del sector público. Según dicha normativa, las competencias del Pleno pueden delegarse en el Presidente y en la Junta de Gobierno (a partir de la Ley 57/2003, la Comisión de Gobierno pasó a denominarse Junta de Gobierno Local en los Ayuntamientos). El Presidente, a su vez, puede delegar sus atribuciones en la Junta de Gobierno como órgano colegiado, en los miembros de la Junta de Gobierno, y por último podrá efectuar también delegaciones especiales en cualquier Diputado para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. (art.63 del ROF).

En base a las referidas previsiones legales, en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, según lo anteriormente indicado, el Pleno corporativo además de conferir

determinadas delegaciones de sus competencias en favor de la Junta de Gobierno adoptó varios acuerdos de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidenta sobre el mismo particular, mediante las cuales delegaba el ejercicio de algunas de sus atribuciones en la Junta de Gobierno y, tal y como se indicaba, en los Diputados-Delegados. La Resolución de Presidencia por la que se acordaba delegar competencias en Diputados de Área y de Servicio, fue objeto de modificación en fecha 22 de julio de 2019, tomando conocimiento el Pleno en sesión celebrada el 25 de julio del mismo año.

En la misma sesión de 11 de julio, el Pleno aprobó la propuesta formulada por la Presidencia sobre designación de representantes de la Diputación de Palencia en los órganos colegiados de diversos entes y organismos y sobre fijación de la participación corporativa en las organizaciones especializadas. Posteriormente, la Presidenta de la Diputación, en la citada sesión de 25 de julio, dio cuenta de su Resolución de 12 de julio de 2019 sobre nombramiento de representantes de la Diputación en los siguientes órganos y entes: Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla; Consejo de Administración de la Junta de la Villa Romana de "La Olmeda"; Consejo de Administración de la Escuela Universitaria de Enfermería; Consejo Provincial de la Mujer; Consejo Provincial Agrario y Fundación Díaz Caneja. La designación de los diputados que forman parte de los órganos anteriormente citados se realizó, a propuesta de los respectivos portavoces de los grupos políticos, en proporción a la representación aprobada por el Pleno de la Diputación.

En el ámbito de su organización complementaria, las diputaciones, en cuanto entidades locales, se encuentran facultadas para crear órganos descentralizados con personalidad jurídica propia y órganos desconcentrados (arts. 85 de la LRBRL, 102 y 103 del TRRL y 132 del ROF). Pueden, de igual forma, acordar la constitución de consorcios en el marco de las relaciones interadministrativas de cooperación económica, técnica y administrativa (art.57 de la LRBRL). La figura del consorcio, de amplia tradición en el mundo local, fue objeto de revisión sustancial a través de la LRSAL (Disposición final segunda) siendo posteriormente objeto de regulación por la vigente LRJSP (art. 118 y ss.)

La Diputación de Palencia, a petición del Consejo de Cuentas, declaró la existencia de los siguientes organismos públicos, entidades de derecho público y entidades de derecho privado, dependientes, adscritos o vinculados a la Entidad:

1.- Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla.

2.- Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia.

Se ha verificado que los referidos Consorcios se encuentran inscritos en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (art. 85 de la LRJSP).

Asimismo, según la información histórica que consta en el Inventario, con efectos de 16 de diciembre de 2016, consta como entidad dependiente o vinculada a la Diputación

de Palencia, la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Palencia-Comunidade Intermunicipal Medio Tejo, coincidiendo dicha fecha con la de la publicación de la Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se registra y publica el Convenio y Estatutos de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial «InterPal-MedioTejo» en el BOE, n.º 303/2016, de 16 de diciembre. En dicha Resolución se acuerda ordenar su inscripción en el Registro de Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial, dando traslado al -entonces- Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

La naturaleza jurídica, los fines y competencias, que, según los correspondientes estatutos, se encuentran atribuidos a los entes anteriormente relacionados, son básicamente los siguientes:

- Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla: Según sus estatutos (BOCyL n.º 200/2005, de 17 de octubre), forman parte del Consorcio, las Diputaciones de Burgos, Palencia y Valladolid, siendo sus fines, el desarrollo y la ejecución material de las actuaciones y actividades previstas en el Plan de Excelencia Turística del Canal de Castilla que sean aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Excelencia Turística, o, en su caso, por las instituciones firmantes de aquél, y la planificación, el establecimiento, la gestión y promoción de servicios e infraestructuras de uso turístico en el Canal de Castilla y su entorno. El Consorcio está adscrito a la Diputación Provincial de Palencia siendo sus órganos de gobierno la Junta General, el Consejo de Gobierno, el Presidente y los Vicepresidentes. La Presidencia del Consorcio se encuentra atribuida estatutariamente al Presidente de la Diputación de Palencia o Diputado en quien delegue, recayendo las Vicepresidencias en los Presidentes de las Diputaciones de Burgos y Valladolid o Diputados en quienes deleguen.

- Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia: Forman parte de este Consorcio la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Palencia, encontrándose adscrito, según dispone el art.1 de sus Estatutos (BOP, n.º 157/2014, de 31 de diciembre), a la Diputación de Palencia. Constituye el objeto del Consorcio la gestión directa o indirecta del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos, en orden a la protección del medio ambiente y, en su caso, al aprovechamiento de los mismos, mediante la adecuada recuperación, comprendiendo las operaciones de mantenimiento de las estaciones de transferencia, almacenamiento, traslado, tratamiento y eliminación de los residuos. Con independencia del objeto indicado, el Consorcio se encuentra facultado estatutariamente para realizar cualquier servicio relacionado con el medio ambiente, y con los vertidos urbanos, tales como recogida de vidrio, papel-cartón, escombros, enseres, etc., incluyendo el establecimiento de plantas de transformación para reutilización, recuperación o reciclaje de residuos sólidos urbanos. Puede de igual forma realizar el tratamiento de residuos sólidos urbanos que se encuentra dentro del objeto señalado a personas o entidades públicas o privadas que lo soliciten y así se acuerde, mediante el abono de la tarifa correspondiente. Su ámbito territorial, en materia de tratamiento de

residuos sólidos urbanos, se extiende a toda la provincia. Sus órganos de gobierno son el Consejo de Administración, el Presidente y el Vicepresidente. La Presidencia recae en el Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue y la Vicepresidencia en el Alcalde del Ayuntamiento de Palencia o Concejal en quien delegue.

- Agrupación Europea de Cooperación Territorial Palencia-Comunidade Intermunicipal Medio Tejo (AECT InterPal-MedioTejo) (acrónimo oficial) se encuentra constituida por la Diputación Provincial de Palencia y por la Comunidade Intermunicipal de Medio Tejo (Portugal). La actuación de la AECT InterPal-MedioTejo se rige por las disposiciones del Convenio constitutivo, de acuerdo al art. 9.2 del Reglamento (CE) n.º 1082/2006 sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) modificado por el Reglamento (UE) n.º 1302/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por sus Estatutos y por las disposiciones legales aplicables. Según la cláusula 3ª del Convenio, la AECT tiene personalidad jurídica propia y, además, goza en España y Portugal de la más amplia capacidad jurídica de actuación que los respectivos Estados, en tanto miembros de la Unión Europea, reconozcan a las personas jurídicas. En su cláusula 2.ª se fija como objetivo, facilitar y fomentar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional entre sus miembros, es decir, entre la Diputación Provincial de Palencia y la Comunidade Intermunicipal de Medio Tejo. Sus miembros cooperarán con el objetivo exclusivo de reforzar la cohesión económica, social y territorial de la Unión. Los órganos de gobierno son, la Asamblea General, el Director, el Presidente, el Vicepresidente y el Consejo Fiscal. La Asamblea General está constituida por tres representantes de cada miembro, entre los cuales se elegirá el Presidente y el Vicepresidente. La persona en la que recaiga el cargo de Presidente de la Asamblea General será a su vez el Presidente de la AECT InterPal-MedioTejo. El cargo de Presidente será ejercido cada dos años de manera rotativa entre los miembros de España y Portugal, comenzando la presidencia por el representante de la Diputación Provincial de Palencia. El Consejo Fiscal es un órgano fiscalizador dentro de la AECT InterPal-MedioTejo, constituido por un Presidente y dos Vocales, siendo una de sus competencias verificar periódicamente la regularidad de las Cuentas, en el aspecto contable y en su correspondencia con la situación real. De acuerdo con el Convenio (cláusula 5.ª) el domicilio social de la AECT se encuentra establecido en Palencia (España), en el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Palencia. En lo relativo al control financiero según establece la cláusula 12ª del Convenio, se estará a lo previsto en el art. 6 del Reglamento 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. En los términos previstos en la cláusula duodécima del Convenio, según lo establecido en el art. 11.2 del Real Decreto Real Decreto 23/2015, de 23 de enero (normativa española), el control financiero y la auditoría de cuentas recaen en el órgano de la Administración pública que tiene atribuidas competencias en materia de control financiero y auditoría del sector público, en primera instancia, la Intervención de la Diputación Provincial de Palencia, así como el Consejo de Cuentas de Castilla y León y el Tribunal de Cuentas. Los arts. 21 y 22 de los Estatutos de la AECT contienen referencias

específicas relacionadas con su régimen presupuestario, contable y financiero, con remisión al Derecho español respecto a la elaboración de las cuentas. Las cuentas generales de la Diputación de Palencia correspondientes a los ejercicios 2019, 2021 y 2022 no incluyen las cuentas anuales de la AECT InterPal-MedioTejo, con infracción, por tanto, de la normativa aplicable.

En párrafos siguientes de este Informe se completará la información relacionada con la naturaleza y actividades desarrolladas por estos entes.

El Consejo de Cuentas solicitó le fuera remitido, juntamente con el organigrama de la Entidad, en caso de existir, las Instrucciones, Circulares, Cartas de servicios o cualesquiera otras directrices de actuación. La Diputación de Palencia en este apartado remitió el organigrama de la institución provincial que ha servicio de base y una Carta de Servicios aprobada en 2013 y revisada en febrero del 2021. El objeto de esta Carta es dar a conocer el contenido de la labor de asesoramiento y asistencia a través del SAM (Servicio de Asistencia a Municipios) en sus diferentes manifestaciones y los compromisos de calidad que como institución provincial se asumen en dicha gestión. Según consta en dicho documento el Servicio de Asistencia a Municipios se encuentra encuadrado dentro del Área de Acción Territorial a cargo de un Diputado Delegado de Área y un Diputado Delegado del Servicio según Decreto de Presidencia de 8 de julio de 2019.

En el organigrama remitido se dibuja la cadena jerárquica de los órganos necesarios y de las cinco Áreas de gestión -de acción- con sus correspondientes Delegaciones de Servicio (ocho). Se incorporan al mismo tres unidades funcionales: Unidad Funcional de coordinación de fondos europeos -dependiente de la Presidencia-, Unidad Funcional de contratación y Unidad Funcional de transformación digital y gestión del cambio. Estas unidades funcionales mediante acuerdos de la Corporación Provincial adoptados en las sesiones de 29 de diciembre de 2020 y 28 de enero de 2021, que modificaban la estructura orgánica de la Diputación, se encuentran inspiradas en uno de los modelos organizacionales emergentes, el de *redarquía*, tomándose en consideración, respecto a una de ellas (fondos europeos) las previsiones contenidas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Consultada la página web de la institución provincial ha podido comprobarse que tanto la Carta de Servicios como el organigrama han sido objeto de seguimiento anual y de actualizaciones posteriores, la última, respecto a la Carta de Servicios, en febrero de 2025, apareciendo igualmente publicado en el sitio web de la Diputación provincial un nuevo organigrama para el periodo 2023-2027.

Asimismo, esta Institución solicitó copia de la Memoria que la Secretaría de la Diputación viene obligada a redactar en cumplimiento de lo establecido en el art. 149 del ROF. La Diputación en este apartado aportó tres documentos intitulados “Memoria justificativa del grado de cumplimiento de los objetivos” correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, y 2021, coincidentes con las memorias anexadas a la Cuenta General

presentada en los ejercicios indicados. Dichos documentos no se corresponden con la Memoria establecida en el citado art. 149 del ROF.

V.1.7. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS

V.1.7.1. La potestad de autoorganización y las formas de prestación de los servicios públicos su régimen jurídico.

A estos efectos, juntamente con las referencias legales anteriormente reseñadas, referidas a la potestad de autoorganización, resulta aplicable lo dispuesto en el art. 85 y concordantes de la LRBRL.

Según determina el art. 85.2 de la LRBRL los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente, estableciéndose dos formas de gestión: la gestión directa y la gestión indirecta. La gestión directa puede prestarse bajo las siguientes modalidades: a) Gestión por la propia Entidad Local; b) Organismo autónomo local; c) Entidad pública empresarial local y d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

En cuanto a la gestión indirecta sus modalidades se encuentran contenidas en la normativa sobre contratación administrativa constituida básicamente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Según el art. 12 de este cuerpo legal los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público se calificarán de acuerdo con las normas contenidas en su articulado.

No obstante, tal y como previene el último párrafo del reseñado art. 85.2 de la LRBRL la forma de gestión por la que se opte deberá tener en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del TREBEP, en lo que respecta al ejercicio de funciones que corresponden en exclusiva a funcionarios públicos.

La Diputación de Palencia desarrolla sus actividades a través de los propios servicios internos integrados en cada una de las unidades administrativas pertenecientes a las cinco áreas de gobierno anteriormente señaladas o a través de los entes dependientes que han sido creados por la propia institución, sin perjuicio de las fórmulas de cooperación y colaboración de las que hace uso, fundamentalmente a través de los consorcios que tiene adscritos y la formalización de convenios administrativos con diversas administraciones públicas. Y ello con independencia, de las formas de gestión establecidas en el referido art. 85.2 de la LRBRL, dado que determinadas actividades y servicios se prestan, mediante la contratación con empresas externas. Tal es el caso del Servicio de Ayuda a Domicilio o el Servicio de explotación del Centro de Tratamiento de Residuos (CTR).

V.1.7.2. Servicios prestados y actividades realizadas por las distintas áreas de gobierno de la Diputación

Según lo indicado la Diputación de Palencia no aporta la Memoria prevista en el art. 149 del ROF, en la que habría de darse cuenta circunstanciada, entre otros extremos, de la gestión corporativa, incluyendo referencias al desarrollo de los servicios.

Las memorias justificativas del coste y rendimiento establecidas en el art. 211.a) del TRLRH y en la regla 48.3.a) de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, que acompañan a las Cuentas Generales rendidas por la entidad para cada uno de los ejercicios fiscalizados no presentan una estructura y contenido homogéneos que permitan realizar los análisis y comparación de su contenido y su proyección evolutiva en la serie histórica del ámbito temporal de esta fiscalización (2019-2022) ni guardan correspondencia con la estructura organizativa de la entidad.

La documentación elegida a efectos de los presentes análisis ha sido la información resultante de la clasificación por unidades orgánicas y por programas de gasto de los estados de liquidación del presupuesto que forman parte de la Cuenta General de cada uno de los ejercicios analizados, si bien, se ha comprobado, en lo que respecta a la clasificación orgánica, que la misma difiere de la asignada a las unidades orgánicas reflejadas en el organigrama aprobado por la Diputación.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones, así como lo dispuesto en el artículo 3.1 de Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que establece las clasificaciones de los estados de gastos de los presupuestos de las entidades locales por programas, por categorías económicas y opcionalmente, por unidades orgánicas, juntamente con lo regulado en las Bases de ejecución del presupuesto de cada uno de los ejercicios fiscalizados, la Diputación de Palencia aprobó los presupuestos de los cuatro ejercicios a los que se extiende el ámbito temporal de esta fiscalización, estructurando su presupuesto de gastos en 25 unidades orgánicas, a nivel de servicio, pese a que en el último ejercicio dicho número se vio ligeramente ampliado con 10 unidades más asociadas a varios programas de gastos relacionados con el plan de transformación, recuperación y resiliencia (PTR). En cuanto a la clasificación por programas, el desglose de los créditos del presupuesto de gastos se presenta a nivel de subprograma, totalizando para todo el periodo 277 subprogramas.

En el cuadro siguiente se muestran, atendiendo a la clasificación orgánica y por programas del presupuesto de gastos, las actividades desarrolladas por las distintas unidades orgánicas en las que estructura presupuestariamente su actuación la Diputación de Palencia, que, para todo el periodo considerado, totalizan un importe por obligaciones reconocidas de 294,8 M€.

Cuadro n.º 8. Actividades desarrolladas por la Diputación de Palencia. Importe de las obligaciones reconocidas netas según la clasificación orgánica y por programas del presupuesto de gastos. Ejercicios 2019-2022

Clasificación orgánica / Programa de gasto	Ejercicio / Obligaciones Reconocidas				
	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Total general (€)
Órganos de gobierno	**1.778.178,26**	**1.852.479,23**	**1.933.218,38**	**2.015.465,04**	**7.579.340,91**
Comunicación social y participación ciudadana	160.560,95	203.658,83	202.505,81	214.072,89	780.798,48
Corporación provincial	1.017.675,91	998.291,47	1.047.027,79	1.077.147,33	4.140.142,50
Grupos políticos	232.990,10	244.957,16	248.521,27	274.516,19	1.000.984,72
Presidencia	366.951,30	405.571,77	435.163,51	449.728,63	1.657.415,21
Acción Social	**10.740.335,88**	**10.148.255,69**	**11.969.093,96**	**13.112.860,83**	**45.970.546,36**
Actuaciones sociales covid-19	-	22.754,50	-	-	22.754,50
Administración general servicios sociales	1.641.154,44	1.617.996,48	1.842.073,86	2.194.379,17	7.295.603,95
Apoyo a personas con discapacidad y dependientes	257.705,59	246.318,11	266.340,35	365.974,04	1.136.338,09
Ayuda a domicilio	4.989.834,24	4.992.853,44	6.066.912,56	6.463.429,96	22.513.030,20
Ayudas al desarrollo	222.057,92	198.984,34	213.098,80	207.593,84	841.734,90
CEAS	1.580.090,47	1.412.625,00	1.948.286,30	1.645.335,08	6.586.336,85
Colaboración con entidades acción social	171.746,94	153.120,36	169.828,89	206.720,43	701.416,62
Consecuencias sociales de la covid-19	-	-	0,00	0,00	0,00
Familia, infancia e inclusión social	642.224,45	710.719,15	672.445,72	1.044.119,06	3.069.508,38
Juventud	498.928,44	398.656,78	430.256,77	552.613,20	1.880.455,19
Obras edificio servicios sociales IFS 2018	40.564,26	-	-	-	40.564,26
Plan igualdad de oportunidades	200.780,32	85.305,21	104.074,24	135.046,88	525.206,65
Plan provincial sobre adicciones	-	59.623,19	76.536,29	72.282,19	208.441,67
Plan provincial sobre drogas	71.128,47	-	-	-	71.128,47
Programa personas mayores	298.695,33	129.788,02	129.600,32	225.366,98	783.450,65
Teleasistencia domiciliaria	125.425,01	119.511,11	49.639,86	-	294.575,98
Acción Social PTR	-	-	-	**74.279,39**	**74.279,39**
Administración general servicios sociales	-	-	-	43.879,39	43.879,39
CEAS	-	-	-	30.400,00	30.400,00
Archivo provincial y bibliotecas	**353.607,56**	**318.971,18**	**337.892,40**	**360.115,26**	**1.370.586,40**
Archivos y bibliotecas	250.467,66	232.731,99	271.617,81	275.999,66	1.030.817,12
Castillo Fuentes de Valdepero	103.139,90	86.239,19	66.274,59	84.115,60	339.769,28

Clasificación orgánica / Programa de gasto	Ejercicio / Obligaciones Reconocidas				
	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Total general (€)
Asistencia a municipios	**1.172.444,18**	**1.319.731,63**	**1.065.553,24**	**1.602.637,14**	**5.160.366,19**
Adaptación a la normativa de protección de datos	50.021,40	36.408,91	8.324,80	12.317,80	107.072,91
Asistencia a municipios descentralizada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cursos de formación personal aytos.	510,85	0,00	0,00	563,40	1.074,25
Departamento de asistencia a municipios	816.661,63	1.009.417,29	760.709,85	1.027.926,72	3.614.715,49
Escuela de alcaldes	12.644,61	0,00	250,00	18.837,75	31.732,36
Implantación sociedad de la información en ayuntamientos	201.367,73	191.205,82	196.336,44	216.514,22	805.424,21
Inventarios locales	9.680,00	0,00	20.570,00	22.990,00	53.240,00
Plan de urbanismo	11.138,05	847,00	6.395,90	77.780,31	96.161,26
Plan informático provincial	63.519,46	63.519,44	67.996,44	67.051,43	262.086,77
Programa sustitución secretarios aytos.	6.900,45	18.333,17	4.969,81	1.415,88	31.619,31
Viviendas en ruinas	0,00	0,00	0,00	157.239,63	157.239,63
Asuntos generales	**160.366,57**	**176.912,82**	**123.777,67**	**181.127,62**	**642.184,68**
Asuntos generales	100.286,08	106.146,13	90.687,31	131.098,85	428.218,37
Gestión del patrimonio.	-	8.225,00	-	-	8.225,00
Identidad corporativa	60.080,49	62.541,69	33.090,36	50.028,77	205.741,31
Cultura	**3.927.964,41**	**3.423.370,46**	**3.243.945,43**	**4.369.159,54**	**14.964.439,84**
Administración general de cultura - edificio Abilio Calderón	563.538,07	548.510,45	563.938,70	545.726,40	2.221.713,62
Bibliotecas	198.959,18	177.176,28	216.974,55	212.615,29	805.725,30
Colaboración centros escolares gastos covid-19	-	199.103,66	-	-	199.103,66
Colaboración con otras instituciones	316.482,00	288.600,00	326.850,00	327.100,00	1.259.032,00
Colaboración con universidades	184.498,48	175.750,55	181.121,44	214.033,48	755.403,95
Consecuencias COVID centros de enseñanza infantil y primaria	-	-	-	178.309,63	178.309,63
Espacio cultural Cine Amor	7.658,82	0,00	0,00	0,00	7.658,82
Exposiciones	122.699,93	61.164,92	70.016,30	120.653,30	374.534,45
Festival de música provincia de Palencia	99.244,24	0,00	0,00	0,00	99.244,24
Folclore	110.990,93	12.613,36	51.050,63	35.375,45	210.030,37
Impartición de cursos	8.709,24	0,00	4.000,01	4.692,13	17.401,38
Imprenta provincial	137.187,81	94.822,29	106.794,40	120.887,67	459.692,17
Institución Tello Téllez de Meneses	14.116,71	25.883,29	20.000,00	20.000,00	80.000,00

Clasificación orgánica / Programa de gasto	Ejercicio / Obligaciones Reconocidas				
	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Total general (€)
Museos y artes plásticas	39.451,00	40.575,00	40.309,48	38.872,68	159.208,16
Participación ciudadana	22.586,40	7.146,65	3.460,00	6.460,00	39.653,05
Patrimonio histórico artístico	186.789,00	299.466,00	190.000,00	345.284,00	1.021.539,00
Patrimonio histórico Castilla y León	400.000,00	314.534,48	125.000,00	150.000,00	989.534,48
Programa Camino de Santiago	0,00	1.815,00	0,00	0,00	1.815,00
Programa centenarios y efemérides	17.921,72	3.000,00	0,00	54.500,00	75.421,72
Programa extr. Impulso agenda rural y frente al reto demográfico	-	-	-	291.560,00	291.560,00
Programación cultural en la provincia	346.065,45	236.842,42	239.227,46	402.148,60	1.224.283,93
Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico.	26.459,40	-	-	-	26.459,40
Proyecto Erasmus + innovación educativa	18.775,00	-	-	-	18.775,00
Publicaciones	20.625,30	11.469,23	43.724,47	35.797,54	111.616,54
Seguridad edificio Abilio Calderón	73.658,45	71.424,43	73.330,58	75.568,61	293.982,07
Seguridad villas romanas	3.810,66	1.614,38	1.710,83	3.528,16	10.664,03
Servicios complementarios de educación	232.480,50	230.324,53	214.982,14	236.888,62	914.675,79
Subvenciones culturales	151.903,71	110.769,17	201.545,23	301.393,00	765.611,11
Villas romanas y museo de La Olmeda	623.352,41	510.764,37	569.909,21	647.764,98	2.351.790,97
Deportes	**2.104.636,24**	**1.812.337,39**	**1.351.833,47**	**3.110.316,25**	**8.379.123,35**
Acceso a actividades e infraestructuras de interés provincial	38.144,70	13.298,74	25.610,69	36.156,82	113.210,95
Administración general de deportes	443.809,06	454.748,03	418.793,35	459.127,15	1.776.477,59
Campamentos deportivos	208.298,92	8.344,82	183.620,60	194.058,60	594.322,94
Carreras montaña	6.739,14	1.964,74	4.464,49	0,00	13.168,37
Circuito provincial BTT	6.366,45	4.405,25	11.498,45	7.635,52	29.905,67
Colaboración con otras instituciones y deportistas	526.687,75	372.210,68	518.653,34	566.880,08	1.984.431,85
Convivencias en la nieve	201.387,90	224.174,55	427,31	247.390,00	673.379,76
Copa Diputación fútbol	-	0,00	0,00	2.100,07	2.100,07
Cursos de formación de técnicos deportivos	1.756,92	0,00	4.691,17	3.000,00	9.448,09
Instalaciones deportivas	294.208,87	619.025,77	52.831,06	309.385,38	1.275.451,08
Juegos escolares	152.009,35	53.893,17	97.076,57	144.698,95	447.678,04
Juegos populares	11.862,75	1.476,20	3.447,40	10.902,96	27.689,31
Obras servicio deportes IFS	31.833,31	-	-	-	31.833,31

Clasificación orgánica / Programa de gasto	Ejercicio / Obligaciones Reconocidas				
	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Total general (€)
Palencia legua a legua	32.824,73	0,00	0,00	32.321,02	65.145,75
Premios del deporte palentino	12.054,93	5.949,32	8.119,85	8.735,02	34.859,12
Programa extr. Impulso agenda rural y frente al reto demográfico	-	-	-	948.294,52	948.294,52
Programa triatlón	10.947,51	0,00	8.264,00	10.551,00	29.762,51
Promoción turística IFS	-	-	-	0,00	0,00
Seguridad	5.516,23	5.552,66	5.563,58	5.616,26	22.248,73
Semana blanca escolar	65.707,40	19.911,39	0,00	67.481,55	153.100,34
Torneos provinciales	54.480,32	27.382,07	8.771,61	55.981,35	146.615,35
Desarrollo rural	**1.862.814,58**	**1.877.436,11**	**1.759.026,67**	**2.451.523,49**	**7.950.800,85**
Caminos rurales	210.235,68	227.742,91	247.472,92	286.429,13	971.880,64
Colaboración con instituciones agropecuarias	301.830,43	268.671,96	271.083,47	256.417,87	1.098.003,73
Departamento desarrollo agrario	332.187,95	365.903,79	343.866,97	457.021,95	1.498.980,66
Edificios desarrollo agrario	22.734,75	31.723,34	21.972,90	26.683,51	103.114,50
Escuela de formación Tablares	7.917,25	8.448,31	20.369,94	19.697,33	56.432,83
Fomento de empleo contr. Menores 35 años	1.517,39	-	-	-	1.517,39
Formación y empleo Tablares VI explotación forestal 2018/19	44.490,17	-	-	-	44.490,17
Formación y empleo Tablares VII explotación forestal 2020/21	27.048,16	-	-	-	27.048,16
Formación-empleo Tablares explotación forest. 2021/2022	-	-	-	64.911,87	64.911,87
Formación-empleo Tablares explotación forest. 2022/2023	-	-	-	347,04	347,04
Formación-empleo Tablares VIII explotación forest. 2019/2020	-	47.994,57	-	-	47.994,57
Formación-empleo Tablares VIII explotación forest. 2020/2021	-	0,00	25.511,35	-	25.511,35
Granjas provinciales	47.475,37	75.868,76	73.249,42	115.268,43	311.861,98
Inseminación artificial	190.294,99	191.343,83	197.368,41	222.053,01	801.060,24
Itinerarios y caminos naturales	26.009,61	26.567,42	35.693,14	97.604,44	185.874,61
Mejora áreas recreativas y turísticas plan ELTUR 2020	-	7.479,38	-	-	7.479,38
Mejora áreas recreativas y turísticas ELTUR	-	-	33.177,11	28.674,43	61.851,54
Mejora medio ambiente. Plan empleo juvenil	24.907,65	20.670,42	4.533,44	4.453,42	54.564,93
Obras y servicios de interés general (COVEL)	-	-	106.270,89	-	106.270,89
Pastoreo racional	-	0,00	-	10.151,05	10.151,05
Plan de empleo auxiliares rurales	-	0,00	-	-	0,00

Clasificación orgánica / Programa de gasto	Ejercicio / Obligaciones Reconocidas				
	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Total general (€)
Prevención incendios trab. Forestales	452.054,76	452.817,35	211.910,06	-	1.116.782,17
Prevención incendios trab. Forestales 2021/2022	-	-	-	320.580,15	320.580,15
Prevención incendios trabajos forestales 2022/2023	-	-	-	334.749,11	334.749,11
Programa extr impulso agenda rural y frente al reto demográfico	-	-	-	0,00	0,00
Programa mixto formación y empleo	958,01	2.336,71	0,00	4.988,83	8.283,55
Promoción de recursos naturales	89.396,69	40.724,19	48.904,68	65.584,75	244.610,31
Salubridad pública en municipios	83.755,72	109.143,17	117.641,97	135.907,17	446.448,03
Desarrollo rural PRTR	-	-	-	**15.125,00**	**15.125,00**
Plan de sostenib. Tur. Camino Santiago Plan rec. Transf. Res	-	-	-	15.125,00	15.125,00
Promoción turística IFS	-	-	-	0,00	0,00
Deuda pública	**4.353.218,80**	**2.742.312,24**	**3.288.863,54**	**3.733.649,68**	**14.118.044,26**
Deuda pública	4.353.218,80	2.742.312,24	3.288.863,54	3.733.649,68	14.118.044,26
Escuela Universitaria Enfermería	**1.082.550,98**	**1.199.174,93**	**1.123.945,66**	**1.183.120,18**	**4.588.791,75**
Escuela Universitaria de Enfermería	1.037.054,98	1.199.174,93	1.123.945,66	1.183.120,18	4.543.295,75
Obras Escuela Universitaria de Enfermería IFS	45.496,00	-	-	-	45.496,00
Festejos taurinos	**54.699,26**	**29.867,94**	**37.234,79**	**31.774,39**	**153.576,38**
Plaza de toros	54.699,26	29.867,94	37.234,79	31.774,39	153.576,38
Industria, protección civil y extinción de incendios	**1.068.434,16**	**2.117.519,12**	**1.828.622,94**	**2.156.358,32**	**7.170.934,54**
Actuaciones sociales covid-19	-	289.679,10	-	-	289.679,10
Actuaciones sociales covid-19 (fondo II)	-	25.239,76	-	-	25.239,76
Consecuencias sociales de la covid-19	-	-	14.280,00	-	14.280,00
Consecuencias sociales del covid-19	-	328.481,91	-	-	328.481,91
Gastos piscinas (covid-19)	-	120.056,20	-	-	120.056,20
Pabellón polideportivo Villamuriel de Cerrato	-	-	139.880,57	-	139.880,57
Programa extinción de incendios	1.068.434,16	1.354.039,00	1.646.120,82	2.147.042,70	6.215.636,68
Protección de la salubridad pública covid-19	-	-	28.341,55	4.266,89	32.608,44
Protección civil	0,00	23,15	0,00	5.048,73	5.071,88
Industria, protección civil y extinción de incendios PTR	-	-	-	**0,00**	**0,00**
Plan de sostenib. Tur. Camino Santiago Plan rec. Transf. Res	-	-	-	0,00	0,00
Promoción turística IFS	-	-	-	0,00	0,00

Clasificación orgánica / Programa de gasto	Ejercicio / Obligaciones Reconocidas				
	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Total general (€)
Villas romanas y museo de La Olmeda	-	-	-	0,00	0,00
Informática	**1.038.034,18**	**907.792,06**	**1.008.690,28**	**1.303.866,96**	**4.258.383,48**
Gestión del patrimonio provincial	0,00	-	-	-	0,00
Informática	851.263,92	810.309,32	896.275,67	1.226.954,62	3.784.803,53
Infraestructuras informáticas ayuntamientos	184.770,26	83.768,12	104.644,74	74.912,34	448.095,46
Jornadas informáticas	0,00	0,00	-	-	0,00
Plan mejora de las telecomunicaciones	-	13.714,62	7.769,87	2.000,00	23.484,49
Repetidores de TV	2.000,00	-	-	-	2.000,00
Infraestructuras urbanas y ambientales	**3.386.297,34**	**3.324.029,81**	**3.115.006,14**	**3.466.591,14**	**13.291.924,43**
Abastecimiento de agua	363.876,52	555.487,13	441.784,06	321.135,59	1.682.283,30
Actuaciones relacionadas con la contaminación acústica	1.028,50	1.028,50	3.335,97	3.974,85	9.367,82
Administración general medio ambiente	444.299,91	446.099,84	525.460,84	496.718,73	1.912.579,32
Cauces urbanos	-	-	41.986,57	-	41.986,57
Infraestructuras gestión de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mejora saneam. y depur. aguas residuales	74.855,00	151.774,88	107.408,45	257.143,56	591.181,89
Mejoras medioambientales	109.445,84	109.853,82	108.330,04	167.383,74	495.013,44
Mobiliario urbano	48.260,93	19.717,68	131.960,66	42.810,00	242.749,27
Prevención incendios trabajos forestales 2022/2023	-	-	-	776.130,42	776.130,42
Programa extr impulso agenda rural y frente al reto demográfico	-	-	-	0,00	0,00
Programas medioambientales	72.139,38	80.618,36	74.960,56	44.677,79	272.396,09
Recogida de residuos	32.729,77	471,66	-	-	33.201,43
Saneamiento y depuración aguas residuales IFS 2018	316.301,55	-	-	-	316.301,55
Tratamiento de residuos	1.923.359,94	1.958.977,94	1.679.778,99	1.356.616,46	6.918.733,33
Infraestructuras urbanas y ambientales PTR	-	-	-	**243.275,62**	**243.275,62**
Plan de desarrollo sostenible: proyecto piloto agenda rural	-	-	-	243.275,62	243.275,62
Intervención	**753.480,88**	**728.321,10**	**754.955,78**	**746.501,85**	**2.983.259,61**
Intervención general	753.480,88	728.321,10	754.955,78	746.501,85	2.983.259,61
Personal	**654.895,62**	**690.249,07**	**752.739,20**	**711.988,50**	**2.809.872,39**
Anticipos al personal	30.400,00	14.000,00	32.000,00	6.500,00	82.900,00
Departamento de personal	351.186,89	402.804,79	430.025,84	411.739,96	1.595.757,48

Clasificación orgánica / Programa de gasto	Ejercicio / Obligaciones Reconocidas				
	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Total general (€)
Otras prestaciones económicas a favor de empleados	270.254,35	270.254,72	287.724,36	290.769,47	1.119.002,90
Sindicatos	3.054,38	3.189,56	2.989,00	2.979,07	12.212,01
Planes Provinciales y Contratación	**10.065.008,50**	**8.785.498,66**	**11.203.450,09**	**32.690.349,76**	**62.744.307,01**
Abastecimiento de agua planes provinciales	737.705,39	788.054,09	795.956,46	721.040,61	3.042.756,55
Alcantarillado planes provinciales	423.162,72	242.316,61	473.809,50	470.213,98	1.609.502,81
Alumbrado público planes provinciales	343.536,25	353.081,07	901.924,38	352.001,34	1.950.543,04
Caminos rurales planes provinciales	110.019,28	97.578,31	109.849,87	121.305,97	438.753,43
Casas consistoriales planes provinciales	78.834,70	130.545,30	235.300,94	146.749,76	591.430,70
Cementerios planes provinciales	79.612,82	79.233,77	117.194,96	80.266,86	356.308,41
Contratación	49.684,09	71.382,94	-	-	121.067,03
Convenios obras de abastecimiento y depuración	-	-	284.857,29	129.187,00	414.044,29
Departamento de planes provinciales	557.616,69	604.689,79	244.819,67	244.611,34	1.651.737,49
Edificios e instalaciones entidades locales	779.960,13	1.012.538,12	979.002,72	891.241,90	3.662.742,87
Edificios usos múltiples planes provinciales	488.763,15	351.963,24	548.172,28	549.712,33	1.938.611,00
Eficiencia energética	-	-	171.943,91	0,00	171.943,91
Eficiencia energética en instalaciones municipales	-	0,00	15.949,98	268.150,00	284.099,98
Encuesta de infraestructura	117.114,98	110.906,70	112.140,40	81.749,35	421.911,43
Exceso obras ayuntamientos planes provinciales	22.609,01	0,00	80.405,98	79.105,69	182.120,68
Fondo gestión del patrimonio provincial de suelo	-	-	-	17.543.240,25	17.543.240,25
Imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Infraestructuras situaciones catastróficas	-	-	-	181.186,26	181.186,26
Instalaciones culturales	0,00	-	-	-	0,00
Instalaciones culturales planes provinciales	-	-	0,00	2.379,22	2.379,22
Instalaciones deportivas planes provinciales	298.474,98	136.134,14	253.066,98	405.129,96	1.092.806,06
Obras infraestructuras catástrofes naturales 2019	-	-	300.476,42	-	300.476,42
Otras infraestructuras planes provinciales	133.230,42	0,00	340.496,97	0,00	473.727,39
Otras obras e inversiones	747.607,44	603.766,84	910.166,53	1.719.244,02	3.980.784,83
Otras obras edificios e instalaciones	3.238,93	-	-	-	3.238,93
Parques deportivos para jóvenes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Parques infantiles y de mayores	304.585,14	11.900,00	-	-	316.485,14

Clasificación orgánica / Programa de gasto	Ejercicio / Obligaciones Reconocidas				
	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Total general (€)
Parques públicos planes provinciales	162.677,32	46.701,40	85.549,11	98.335,23	393.263,06
Pavimentación calles planes provinciales	3.992.838,48	2.887.617,89	3.904.228,61	3.732.795,76	14.517.480,74
Programa colaboración casas cuartel	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	180.000,00
Programa cooperación económica para dotaciones urbanísticas	-	-	-	1.511.418,22	1.511.418,22
Programa extr impulso agenda rural y frente al reto demográfico	-	-	-	2.758.647,47	2.758.647,47
Proyectos singulares	633.736,58	1.197.088,45	278.137,13	542.637,24	2.651.599,40
Rehabilitación edificio la tejera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Promoción económica y empleo	**3.653.534,98**	**4.148.500,76**	**4.526.075,68**	**4.907.446,10**	**17.235.557,52**
Admon. General de promoción económica y empleo	289.372,33	315.740,45	302.686,69	342.102,97	1.249.902,44
Agentes de impulso rural	-	-	-	94.204,99	94.204,99
Becas diversas	20.293,67	20.000,00	20.000,00	41.000,00	101.293,67
Centro de formación Fuentes Quintana	31.186,06	14.877,09	14.483,52	58.262,02	118.808,69
Club de calidad	13.334,20	25.047,00	19.259,27	38.112,58	95.753,05
Contrat. Mayores de 55 años (MAYEl) 2020-2021	-	319,64	118.522,36	70.948,71	189.790,71
Contratación des. Menores de 35 años (JOVECYL) 2020-2021	-	0,00	26.075,23	-	26.075,23
Contratación des. Menores de 35 años (JOVECYL) 2021-2022	-	-	-	25.943,69	25.943,69
Contratación trabajadores fomento empleo	1.012.494,40	806.211,21	810.715,96	798.905,75	3.428.327,32
Desarrollo económico	872.801,93	1.756.807,62	1.493.279,24	2.288.233,23	6.411.122,02
Desarrollo empresarial.	266.108,24	288.119,10	287.257,44	310.326,59	1.151.811,37
Emprende rural Palencia FSE	-	121.286,09	13.270,42	-	134.556,51
Escuela de emprendedores	54.144,63	46.383,57	33.227,38	49.295,65	183.051,23
Fomento de empleo contr. Menores 35 años	67.205,94	8.373,18	0,00	-	75.579,12
Fomento de empleo contr. Menores 35 años 2022/2023	-	-	-	0,00	0,00
Fomento del empleo contr. Mayores 55 años	153.159,99	115.146,55	0,00	-	268.306,54
Fomento del empleo FSE "Proyecto quédate en Palencia II"	-	97.588,09	28.571,68	80,80	126.240,57
Fomento del empleo FSE "Proyecto quédate en Palencia"	117.921,36	-	-	-	117.921,36
Fomento del empleo. Impulso rural	-	-	92.274,43	-	92.274,43
Fomento empleo personas discapacitadas	-	-	-	6.170,60	6.170,60
Otras actuaciones sectoriales.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Plan empleo jóvenes desempleados (JOVEL)	140.326,56	149.018,41	-	-	289.344,97

Clasificación orgánica / Programa de gasto	Ejercicio / Obligaciones Reconocidas				
	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Total general (€)
Programa COVEL 2021	-	-	805.581,85	0,00	805.581,85
Programa extr impulso agenda rural y frente al reto demográfico	-	-	-	0,00	0,00
Promoción comercial alimentos de Palencia	301.076,06	131.592,75	149.476,95	295.473,77	877.619,53
Promoción y desarrollo industrial	173.359,81	97.160,63	135.024,80	199.611,02	605.156,26
Promoción y diagnostico comercial	0,00	0,00	-	-	0,00
Proyecto millenials	-	-	20.000,00	0,00	20.000,00
Reactivación comercial	-	17.499,85	48.554,49	75.954,91	142.009,25
Transporte de viajeros	135.719,50	131.658,42	101.977,03	206.177,47	575.532,42
Viveros de empresa	5.030,30	5.671,11	5.836,94	6.641,35	23.179,70
Promoción económica y empleo PTR	-	-	-	**3.519,21**	**3.519,21**
Acelera pyme Palencia rural	-	-	-	3.519,21	3.519,21
Red viaria y maquinaria	**5.917.382,52**	**6.614.127,77**	**4.769.533,15**	**4.883.876,20**	**22.184.919,64**
Admon. General de carreteras - Parques de maquinaria	1.560.255,13	1.623.444,17	1.632.132,39	1.637.928,27	6.453.759,96
Carreteras	1.323.712,71	1.795.542,50	1.602.211,87	2.821.465,56	7.542.932,64
Obras carreteras provinciales 2019	61.903,04	2.541.847,53	0,00	-	2.603.750,57
Obras emergencia carreteras	-	219.644,53	821.827,29	-	1.041.471,82
Otras obras carreteras provinciales	2.517.781,98	-	-	-	2.517.781,98
Otras obras carreteras provinciales 2020	-	-	-	0,00	0,00
Unidad de coordinación servicios técnicos	403.834,84	415.709,09	391.864,60	390.791,80	1.602.200,33
Vialidad invernal	49.894,82	17.939,95	321.497,00	33.690,57	423.022,34
Red viaria y maquinaria PTR	-	-	-	**0,00**	**0,00**
Plan de sostenib. Tur. Camino Santiago Plan rec. Transf. Res	-	-	-	0,00	0,00
Residencia de mayores San Telmo	**4.341.071,12**	**5.631.542,46**	**4.521.410,25**	**4.717.283,65**	**19.211.307,48**
Actuaciones sociales covid-19 (fondo II)	-	107.144,00	-	-	107.144,00
Residencia Mayores San Telmo	4.254.614,86	5.437.691,74	4.434.954,00	4.629.045,16	18.756.305,76
Seguridad residencia San Telmo	86.456,26	86.706,72	86.456,25	88.238,49	347.857,72
Residencia de mayores San Telmo PTR	-	-	-	**73.513,50**	**73.513,50**
Residencia Mayores San Telmo	-	-	-	73.513,50	73.513,50
Sanatorios psiquiátricos	**1.965.588,72**	**1.859.127,00**	**1.821.507,12**	**1.673.070,08**	**7.319.292,92**
Sanatorios psiquiátricos	1.965.588,72	1.859.127,00	1.821.507,12	1.673.070,08	7.319.292,92

Clasificación orgánica / Programa de gasto	Ejercicio / Obligaciones Reconocidas				
	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Total general (€)
Secretaría	**999.960,87**	**1.011.065,92**	**1.003.804,52**	**1.025.225,94**	**4.040.057,25**
Secretaría	999.960,87	1.011.065,92	1.003.804,52	1.025.225,94	4.040.057,25
Servicio de contratación	-	-	**328.316,38**	**372.805,29**	**701.121,67**
Adquisición acciones	-	-	-	904,75	904,75
Contratación	-	-	328.316,38	371.900,54	700.216,92
Tesorería y recaudación	**1.534.051,57**	**1.531.354,15**	**1.597.735,91**	**1.596.847,77**	**6.259.989,40**
Actuaciones contra la exclusión financiera	-	-	-	0,00	0,00
Recaudación	1.208.559,97	1.195.898,11	1.300.051,05	1.209.062,70	4.913.571,83
Tesorería	325.491,60	335.456,04	297.684,86	387.785,07	1.346.417,57
Turismo	**1.928.991,58**	**1.695.625,51**	**2.527.065,31**	**3.032.760,96**	**9.184.443,36**
Actividades sector turístico	262.375,91	70.944,48	42.393,68	165.827,00	541.541,07
Admon. General de comercio, turismo y pymes	266.355,27	256.418,88	253.459,20	317.451,02	1.093.684,37
Convenio fundación patrimonio natural	0,00	-	-	-	0,00
Cueva de los franceses	127.795,54	185.462,95	135.834,91	99.572,63	548.666,03
Desarrollo turístico provincial	457.749,79	454.837,68	692.600,35	814.676,58	2.419.864,40
Día de la provincia	64.589,23	430,00	29.573,04	98.684,62	193.276,89
Edificio turismo plaza de los juzgados	-	50.453,50	353.520,87	682.330,73	1.086.305,10
Embarcaciones turísticas Canal de Castilla	256.323,88	208.857,23	224.350,98	241.615,75	931.147,84
Gastos sociales del personal	-	-	5.399,00	-	5.399,00
Gestión turística Canal de Castilla	21.925,45	62.853,18	109.467,03	45.218,70	239.464,36
Observatorio de turismo	10.756,90	4.428,60	-	-	15.185,50
Plan de infraestructuras turísticas en áreas naturales	-	-	25.000,00	-	25.000,00
Plan estratégico turismo	382.419,06	341.249,23	403.683,10	517.476,44	1.644.827,83
Plan infraestructuras turísticas áreas naturales	-	-	-	0,00	0,00
Promoción turística	32.291,40	-	-	-	32.291,40
Promoción turística Camino de Santiago	-	7.441,50	78.316,85	20.853,14	106.611,49
Servicios relacionados con act. sector tur. y cultural	46.409,15	52.248,28	173.466,30	23.626,35	295.750,08
Subvenciones entidades acción social calendarios solidarios	-	-	-	5.428,00	5.428,00
Turismo plan de recuperación, transformación y resiliencia	-	-	-	**0,00**	**0,00**
Promoción turística IFS	-	-	-	0,00	0,00

Clasificación orgánica / Programa de gasto	Ejercicio / Obligaciones Reconocidas				
	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Total general (€)
Urbanismo y arquitectura	**1.146.065,63**	**924.885,90**	**946.923,49**	**1.068.368,98**	**4.086.244,00**
Castillo de Monzón	19.042,97	117,65	0,00	200.164,30	219.324,92
Departamento de arquitectura	236.195,09	235.092,20	242.297,51	247.060,98	960.645,78
Edificio La Casona	15.190,65	13.557,26	15.424,26	21.004,87	65.177,04
Edificio palacio provincial	474.251,93	360.207,18	394.697,90	323.287,94	1.552.444,95
Obras servicio deportes IFS	-	111.901,00	63.561,58	-	175.462,58
Otras obras edificios e instalaciones	196.366,75	-	-	-	196.366,75
Otros inmuebles Diputación	7.194,47	6.048,70	6.092,54	7.714,51	27.050,22
Rehabilitación de viviendas en el mundo rural	-	-	27.461,14	67.655,31	95.116,45
Rehabilitación viviendas en el medio rural	-	0,00	-	-	0,00
Seguridad palacio provincial	197.823,77	197.961,91	197.388,56	201.481,07	794.655,31
Urbanismo y arquitectura PTR	-	-	-	**0,00**	**0,00**
Plan de sostenib. Tur. Camino Santiago Plan rec. Transf. Res	-	-	-	0,00	0,00
Promoción turística IFS	-	-	-	0,00	0,00
Total general	**66.043.614,39**	**64.870.488,91**	**66.940.221,45**	**96.914.803,64**	**294.769.128,39**

Las actividades desarrolladas por las unidades orgánicas denominadas Planes Provinciales y Contratación, y Acción Social son las que mayores recursos concentran, con unos importes por obligaciones reconocidas netas, para todo el periodo considerado, de 62,7 M€ y 46,0 M€. Los otros seis centros de gasto que seguidamente se relacionan y que de forma individualizada superan los 10 M€ por obligaciones reconocidas en todo el periodo, aglutinan, juntamente con las dos unidades orgánicas anteriormente mencionadas, más del 70 % de los recursos presupuestarios asignados a las correspondientes áreas funcionales -de carácter presupuestario- de la Diputación de Palencia: Red viaria y maquinaria; Residencia de mayores San Telmo; Promoción económica y empleo; Cultura; Deuda pública e Infraestructuras urbanas y ambientales.

Atendiendo a la clasificación por programas, los servicios de Ayuda a domicilio (22,5 M€) y la Residencia Mayores San Telmo (18,8 M€) son los dos subprogramas de gasto que absorben mayores dotaciones económicas y que juntamente con los trece que seguidamente se enuncian acumulan más de la mitad del importe de las obligaciones reconocidas por la Diputación de Palencia a lo largo del periodo objeto de análisis: Fondo gestión del patrimonio provincial de suelo; Pavimentación calles planes provinciales; Deuda pública; Carreteras; Sanatorios psiquiátricos; Administración general servicios sociales; Tratamiento de residuos; CEAS; Admon. General de carreteras - Parques de maquinaria; Desarrollo económico; Programa extinción de incendios; Recaudación y Escuela Universitaria de Enfermería.

En apartados posteriores de este Informe se analizan con más detalle las actividades desarrolladas por las referidas áreas orgánicas de gasto más destacadas, entre la cuales se encuentran las relacionadas con Planes Provinciales y Acción Social.

En una primera estimación, deducida de la descripción genérica de los subprogramas de gasto desarrollados por la Diputación en el periodo examinado con mayor incidencia económica las actividades inherentes a algunos de ellos no son subsumibles en el ámbito competencial que la vigente normativa atribuye a las diputaciones como propias (art. 36 de la LRBRL y normativa concordante). Tal es el caso de los servicios de Residencia Mayores San Telmo, Sanatorios psiquiátricos y Escuela Universitaria de Enfermería. La prestación por parte de la institución provincial de estos servicios podría encontrar acomodo en las que con el carácter de competencias delegadas o distintas de las propias encuentran amparo legal en el art. 7 de la LRBRL siempre y cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

V.1.7.3. Servicios prestados y actividades realizadas por los entes adscritos de la Diputación de Palencia

En cuanto a las actividades desarrolladas por los entes dependientes y adscritos de la Diputación de Palencia (dos Consorcios y una AECT) los aspectos más significativos que se ponen de manifiesto en la documentación examinada son los siguientes:

1. Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla.

Los Estatutos del Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, adscrito a la Diputación de Palencia, aprobados, respectivamente, por las Diputaciones Provinciales de Burgos, Palencia y Valladolid en sesiones plenarias de 14 de julio, 28 de septiembre y 29 de julio de 2005 (BOCyL núm. 200/2005 de 17 de octubre) fueron modificados posteriormente en 2015 (BOCyL núm. 95/2015 de 21 de mayo), incidiendo esta última modificación, entre otros extremos, en la regulación de su régimen de presupuestación, contabilidad y control. Según estas últimas determinaciones el Consorcio formará parte de los presupuestos y se incluirá en la Cuenta General de la Diputación Provincial de Palencia quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la propia Diputación. El domicilio del Consorcio, en base al mayor recorrido provincial del Canal de Castilla, se encuentra establecido según el art. 4 de sus Estatutos, en el Palacio Provincial de la Diputación de Palencia o dependencias que ésta señale, que se considerará como domicilio a todos los efectos legales.

El Consorcio se financia, según sus Estatutos (arts. 38.1.f), entre otros recursos, mediante las aportaciones de los entes consorciados, es decir, las Diputaciones de Burgos, Palencia y Valladolid, en base a la distribución que se establece, respectivamente, según el orden indicado para cada una de ellas, a razón del 27,77 %, 44,44 % y del 27,77 % de las cuantías establecidas por la Junta General en el momento de aprobación del presupuesto.

Según la información que consta en la Memoria que forma parte de la Cuenta General rendida en los ejercicios a los que se extiende el alcance temporal de esta

fiscalización, el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, carece de empleados a su cargo. Sus principales fuentes de financiación provienen fundamentalmente de las aportaciones de las entidades consorciadas. En cuanto a la prestación de servicios y desarrollo de actividades a lo largo del periodo examinado las actuaciones del Consorcio se han centrado en el mantenimiento de las esclusas del Canal de Castilla, actividad que se ha venido desarrollando de forma directa a través de un contrato de servicios, el cual finalizó en 2022. En 2024, último ejercicio del que se dispone de información a fecha de conclusión de los trabajos de elaboración del presente Informe, la actividad del Consorcio se incrementó de forma sustancial en consonancia con el aumento de los recursos económicos gestionados por esta entidad. En 2024 el presupuesto de esta entidad se elevó de forma sustancial respecto a las dotaciones de ejercicios precedentes (en torno a 20.000 €) situándose su presupuesto definitivo en 574.200 €, aumento que fundamentalmente proviene de las subvenciones recibidas de la Junta de Castilla y León (fondos PRTR) destinadas al Plan de Sostenibilidad Turística del Canal de Castilla, actuaciones estas últimas, subsumibles en el ámbito competencial del Consorcio, según el art. 5 de sus Estatutos.

2. Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia.

Acogiéndose al derecho contemplado en el artículo 48 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Palencia constituyeron en 2002 el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia publicándose los Estatutos en el BOCyL núm. 17/2002 de 24 de enero. Dichos Estatutos fueron modificados con posterioridad en 2007 y en 2014. El texto resultante de la última modificación, acordada por el Consejo de Administración del Consorcio en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2014 y ratificada por los Plenos del Ayuntamiento de Palencia y de la Diputación Provincial de Palencia, en sesiones de 20 de noviembre y de 30 de octubre de 2014, fue publicado en el BOP, n.º 157/2014, de 31 de diciembre, sin que conste esta última publicación en el BOCyL omisión que supone una inobservancia de lo establecido en el art. 48.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

La actividad del Consorcio se encuentra financiada, según sus Estatutos (art.36), entre otros recursos, por los ingresos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, y por las aportaciones de las entidades consorciadas, para cubrir los gastos de personal y de compra de bienes corrientes y servicios. Las aportaciones económicas de los entes consorciados para sufragar los gastos derivados del presupuesto anual del Consorcio se encuentran establecidas, según sus Estatutos (art.38) en el 52,5 % para la Diputación Provincial y en el 47,5 % para el Ayuntamiento de Palencia (art.38), si bien dichos porcentajes son susceptibles de modificación por acuerdo del Consejo de Administración.

Según información publicada en la página web de la institución provincial (Guía de servicios) los servicios que presta el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia,

se articulan a través de 6 líneas de actuación: 1. Tratamiento de Residuos Urbanos (R.S.U.); 2. Recogida Selectiva de Residuos de Envases Ligeros y Residuos de Envases de Papel y Cartón; 3. Recogida Selectiva de Residuos de Envases de Vidrio; 4. Recogida de Residuos de Pilas y Acumuladores; 5. Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos de Escombros y 6. Información/Sensibilización y Educación Ambiental.

En cuanto al primero de ellos (R.S.U.), el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos se puso en marcha en 2008 con la entrada en funcionamiento del CTR (Centro de Tratamiento de Residuos) ubicado en el páramo de Valdeseñor (Carretera de Autilla del Pino). En él se reciben, para su tratamiento, los residuos sólidos urbanos de la provincia de Palencia, incluida la capital. El CTR se apoya en cuatro Estaciones de Transferencia, ubicadas en Guardo, Aguilar, Saldaña y Osorno, que posibilitan la llegada hasta el mismo del residuo generado en la mitad norte de la provincia. En el CTR, titularidad del Consorcio, se realiza el tratamiento de 55.590 toneladas de R.S.U. al año (datos de 2022), de las cuales 31.903 t proceden de la provincia y 23.686 t de la capital. La tasa de recuperación de materiales se sitúa en el 28 %, el resto, los rechazos, se depositan en el vaso del vertedero, anexo al Centro de Tratamiento.

Integran la plantilla del Consorcio, un gerente, un administrativo, un vigilante y un técnico de instalaciones.

De acuerdo con la información que consta en la Memoria de la Cuenta General rendida por la Diputación correspondiente al ejercicio 2022, el Consorcio en fecha de 19 de marzo de 2021, formalizó un nuevo contrato de concesión de servicios de Explotación del Complejo Ambiental de Palencia (CTR e Instalaciones Anexas) con una empresa externa por un período de duración de diez años con un precio total de 24.209.152,01 € que se reparte entre las entidades consorciadas y el propio Consorcio de la siguiente forma: 15.097.569,70 € (Diputación); 8.734.219,10 € (Ayuntamiento) y 377.363,30 € (Consorcio). El precio del contrato, por año completo, se eleva a 2.420.915,20 € y se distribuye entre cada una de las entidades citadas, según el orden indicado, a razón de 1.517.607,33 €, 868.755,12 € y 34.552,75 €, respectivamente.

La empresa adjudicataria, con una plantilla de 49 empleados, desarrolla sus actividades en el Centro de Tratamiento de Residuos (CTR) ubicado en Palencia capital e instalaciones anexas, la gestión del sellado de Valdeseñor y el aprovechamiento del biogás, las cuatro estaciones de transferencia de la provincia (Guardo, Aguilar de Campoo, Saldaña y Osorno), los dos puntos limpios ubicados junto a las mismas; así como una nueva estación de transferencia de envases, ubicada en Osorno.

Según la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos, que acompaña a la Cuenta General de 2022 rendida por la entidad fiscalizada (art. 211 del TRLRHL) el 87,96 % de los costes de las actividades desarrolladas por el Consorcio corresponden a sueldos y salarios del personal (234.828,12 €), el 3,30 % (8.803,96 €) a la adquisición de bienes de inversión y el 8,74 % (23.334,00 €) a costes de transferencias, lo que hace un total de 266.966,08 €. Dichas cifras resultan coincidentes con las reflejadas en la nota 26 de la Memoria, si bien, en esta

última no se muestra el margen de cobertura de dichos costes al omitirse la -por otro lado- preceptiva información sobre los ingresos que las financian.

3. Agrupación Europea Cooperación Territorial Palencia-Comunidad Intermunicipal Medio Tejo (AECT InterPal-MedioTejo).

De acuerdo con lo especificado en la cláusula séptima del Convenio constitutivo (BOE, n.º 303/2016, de 16 de diciembre), son funciones de la AECT InterPal-MedioTejo todas aquellas que resulten de conformidad con los objetivos y la finalidad exclusivos referidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n.º 1082/2006 modificado por el Reglamento (UE) n.º 1302/2013, ejercidas dentro de los límites y marco detallados en el artículo 7 de dicho Reglamento, tengan o no contribución financiera de la Unión Europea. Las funciones específicas de la AECT comprenden la ejecución de proyectos o acciones de cooperación territorial cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Fondo Social Europeo o del Fondo de Cohesión o por iniciativas de carácter nacional que promuevan la cooperación entre ambos países. Igualmente se atribuye a la AECT facultades dirigidas a la promoción de estudios, planes, programas y proyectos u otras formas de relaciones entre agentes, estructuras y entidades públicas.

Según lo indicado en apartados anteriores, las cuentas anuales de esta entidad correspondientes a los ejercicios 2019, 2021 y 2022 no se incluyeron en las Cuentas Generales rendidas por la Diputación de Palencia lo que impide analizar y mostrar la situación económico-financiera de la AECT InterPal-MedioTejo referida a dicho periodo. En la Memoria que forma parte de la cuenta rendida de 2020 se informa que esta entidad no tiene actividad figurando los importes de sus estados financieros a cero. Por otro lado, la entidad fiscalizada tampoco remitió los expedientes de aprobación de los presupuestos correspondientes a los referidos ejercicios lo que impide verificar si la AECT ha cumplido con las obligaciones establecidas en el art. 21 de sus Estatutos, de establecer un presupuesto anual aprobado por la Asamblea General.

V.1.7.4. La contratación externa de actividades y servicios

Junto a la gestión directa de los servicios (por la propia entidad local, organismo autónomo local, entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local) tal y como se indicaba en párrafos anteriores, y en línea con lo que establece el art. 8.2.b) de la LRBRL, las entidades locales se encuentran facultadas para contratar externamente la prestación de sus servicios, acudiendo a tal fin a alguna de las formas previstas en la normativa sobre contratación administrativa constituida básicamente, en la actualidad, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Diputación y sus entes dependientes acudieron a la contratación externa para la prestación, entre otros, de los siguientes servicios: Servicio de ayuda a domicilio y el Servicio para el mantenimiento, conservación y explotación del centro de tratamiento para la gestión de los residuos urbanos (CTR).

Al objeto de disponer de una visión más amplia y de contexto del modo y medida en que la Diputación de Palencia gestiona o contrata con empresas externas la provisión de bienes y servicios precisos para el ejercicio de sus competencias se ha procedido a realizar un análisis de la actividad contractual desplegada por la Diputación de Palencia mediante la consulta y contraste de la información que la propia entidad, por imperativo legal, se encuentra obligada a remitir para su publicación a la Plataforma de Contratación del Sector Público (art. 347 de la LCSP) y a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales (art. 335 de la LCSP y Acuerdo del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León 86/2018, de 11 de septiembre).

Según la información que consta en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales, la Diputación de Palencia, en los en los cuatro ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022), formalizó un total de 933 contratos por importe de 79.038.473 €.

El desglose de dicha información, según modalidad (procedimientos de adjudicación ordinarios o contratos menores) y tipología contractual (Obras, Servicios, Suministro, Contratos Administrativos Especiales, Contratos Privados y Otros) se muestra, a nivel agregado, en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9. Información agregada sobre contratación administrativa remitida por la Diputación de Palencia a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales. Datos numéricos e importes deducidos de la relación anual de contratos formalizados en 2019, 2020, 2021 y 2022

Modalidad	Tipo de contrato	2019		2020		2021		2022		Total	Porc.
		N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.		
CONTRATOS (Proc. Ordinario)	Obras	27	2,9	26	2,8	26	2,8	28	3,0	107	11,5
	Servicios	23	2,5	14	1,5	21	2,3	39	4,2	97	10,4
	Suministro	5	0,5	12	1,3	6	0,6	20	2,1	43	4,6
	Privado		0,0	3	0,3	1	0,1	4	0,4	8	0,9
	Administrativo especial	3	0,3		0,0		0,0	2	0,2	5	0,5
	Concesión de servicios		0,0		0,0	1	0,1		0,0	1	0,1
	Patrimonial		0,0		0,0		0,0	1	0,1	1	0,1
	Subt. Contratos (Proc. Ordinario)	**58**	**6,2**	**55**	**5,9**	**55**	**5,9**	**94**	**10,1**	**262**	**28,1**
CONTRATOS MENORES	Obras	47	5,0	36	3,9	55	5,9	44	4,7	182	19,5
	Servicios	90	9,6	59	6,3	82	8,8	132	14,1	363	38,9
	Suministro	10	1,1	23	2,5	24	2,6	32	3,4	89	9,5
	Privado		0,0		0,0		0,0	2	0,2	2	0,2
	Otros	6	0,6	12	1,3	17	1,8		0,0	35	3,8
	Subt. Contratos Menores	**153**	**16,4**	**130**	**13,9**	**178**	**19,1**	**210**	**22,5**	**671**	**71,9**
Total general		**211**	**22,6**	**185**	**19,8**	**233**	**25,0**	**304**	**32,6**	**933**	**100,0**
Modalidad	**Tipo de contrato**	**Importe (€)**	**Porc.**	**Importe (€)**	**Porc.**	**Importe (€)**	**Porc.**	**Importe (€)**	**Porc.**	**Importe (€)**	**Porc.**
CONTRATOS (Proc. Ordinario)	Obras	4.114.552	5,2	3.876.725	4,9	3.014.767	3,8	4.898.080	6,2	15.904.124	20,1
	Servicios	1.772.630	2,2	12.218.042	15,5	25.428.288	32,2	6.242.374	7,9	45.661.335	57,8
	Suministro	562.862	0,7	676.012	0,9	485.041	0,6	1.857.101	2,3	3.581.017	4,5
	Privado		0,0	187.258	0,2	30.531	0,0	3.239.487	4,1	3.457.276	4,4
	Administrativo especial	3.948.000	5,0		0,0		0,0	70.242	0,1	4.018.242	5,1
	Concesión de servicios		0,0		0,0	1.248	0,0		0,0	1.248	0,0
	Patrimonial		0,0		0,0		0,0	1.950	0,0	1.950	0,0
	Subt. Contratos (Proc. Ordinario)	**10.398.044**	**13,2**	**16.958.037**	**21,5**	**28.959.875**	**36,6**	**16.309.234**	**20,6**	**72.625.191**	**91,9**
CONTRATOS MENORES	Obras	451.096	0,6	487.030	0,6	732.063	0,9	704.687	0,9	2.374.875	3,0
	Servicios	702.852	0,9	523.963	0,7	647.654	0,8	1.156.927	1,5	3.031.396	3,8
	Suministro	76.846	0,1	197.223	0,2	221.630	0,3	256.649	0,3	752.348	1,0
	Privado		0,0		0,0		0,0	14.731	0,0	14.731	0,0
	Otros	49.976	0,1	65.841	0,1	124.114	0,2		0,0	239.932	0,3
	Subt. Contratos Menores	**1.280.770**	**1,6**	**1.274.056**	**1,6**	**1.725.461**	**2,2**	**2.132.995**	**2,7**	**6.413.282**	**8,1**
Total general		**11.678.815**	**14,8**	**18.232.093**	**23,1**	**30.685.336**	**38,8**	**18.442.229**	**23,3**	**79.038.473**	**100,0**

Nota: Porcentajes (n.º contratos/importe) calculados sobre totales del periodo.

En el cuadro siguiente se muestran los contratos administrativos de mayor importe adjudicados y formalizados por la Diputación de Palencia en el periodo comprendido entre 2018 y 2023 de acuerdo con la información publicada por la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP). Las referencias temporales consideradas a estos efectos (2018 y 2023) van más allá del ámbito temporal de esta fiscalización (2019-2022) al objeto de ofrecer una visión más amplia de la actividad desplegada por la Diputación en la provisión de bienes y servicios mediante su contratación con empresas externas.

Cuadro n.º 10. Relación de contratos administrativos de mayor importe formalizados por la Diputación de Palencia y sus entes dependientes en los últimos ejercicios según la información publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Expediente	Denominación	Tipo de contrato	Importe Adjudicación (€)	Fecha formalización (*)
2019/62C SER	Servicio de ayuda a domicilio (SAD) en la provincia de Palencia.	Servicios	11.769.600,00	01/11/2020
2023/43-19/22 PD	Reforma de la escuela universitaria de enfermería de Palencia, cofinanciado por la Unión Europea - Fondos de Transición Justa y por la Junta de Castilla y León.	Obras	5.925.936,50	21/12/2023
2017/68C SER	Servicio para la ejecución de operaciones de conservación y mantenimiento en las carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Palencia.	Servicios	2.833.090,88	18/06/2018
12/2019	Contrato de concesión del servicio público de explotación del Complejo Ambiental de Palencia: CTR e Instalaciones anexas.	Concesión de Servicios. Contrato formalizado por el Consorcio Provincial para la gestión medioambiental y tratamiento de residuos sólidos urbanos de la provincia de Palencia	2.420.915,20	19/03/2021
2019/27C CAE	Servicio de atención integral a personas con problemas mentales y psico-sociales a cargo de la Diputación de Palencia, residentes en el centro Asistencial San Juan de Dios.	Administrativo especial	2.039.490,00	01/08/2019
2023/01C CAE	Servicio de Atención integral a personas con problemas mentales y Psico-sociales a cargo de la Diputación de Palencia, residentes en el centro asistencial San Juan de Dios de Palencia.	Administrativo especial	1.992.340,50	22/05/2023
2023-02C SER	Servicio de atención integral a personas con problemas mentales y psico-sociales a cargo de la Diputación de Palencia, residentes en el centro asistencial de las Hermanas Hospitalarias centro sociosanitario de Palencia.	Servicios Servicios sociales y de salud	1.992.340,50	08/05/2023
2019/28C CAE	Servicio de atención integral a personas con problemas mentales y psico-sociales a cargo de la Diputación de Palencia, residentes en el centro Asistencial de las Hermanas Hospitalarias.	Administrativo especial	1.907.910,00	01/08/2019
2022/124-16/22 PD	Construcción de Parque de Bomberos en Aguilar de Campoo, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER REACT UE).	Obras Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil (puentes, túneles, etc.)	1.900.442,65	04/04/2023

Expediente	Denominación	Tipo de contrato	Importe Adjudicación (€)	Fecha formalización (*)
2022/125-18/22 PD	Construcción de Parque de Bomberos en Saldaña, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER REACT UE).	Obras	1.899.998,19	24/04/2023
2019/22C SER	Servicio, por precios unitarios, de Alimentación en la Residencia de Mayores de San Telmo.	Servicios	1.022.669,00	30/09/2019
2021/64C SER	Servicio de limpieza de los edificios y dependencias de la Diputación de Palencia.	Servicios	939.015,80 (Lote 1)	01/07/2022
2022/34-9/21 PD	Adecuación del Camino de San Llorente del Páramo a Bustillo del Páramo como Carretera Provincial - Actualizado	Obras	916.205,00	25/10/2022
2022/105-7/22 PD	Ensanche y Refuerzo en la PP-9620 Villalumbroso a P-972 por Abastas. Tramo 1 Villalumbroso-Abastas. Tramo 1 Villalumbroso-Abastas	Obras	887.460,00	20/03/2023
2022/09-2/20 PD	"Proyecto Constructivo Reformado" de Nuevo Puente sobre el Río Pisuerga en la PP-6202 Acceso a Villaescusa de las Torres.	Obras	871.803,40	01/06/2022
2022/39C SER	Servicio de mantenimiento, soporte y derecho de uso en la nube del sistema de gestión tributaria y recaudatoria	Servicios	824.009,11	07/10/2022
2020/54-17/20 PD	Ensanche y Refuerzo del Firme en la PP-2411 (Villotilla a la N-120) y Acondicionamiento de Senda para Peregrinos (Tramo Camino de Santiago)	Obras	785.971,35	29/10/2020
2018/80-2/18 PD	Ensanche y refuerzo del firme en la PP-9611, tramo de Paredes a cruce con PP-9612, en Palencia	Obras	778.841,82	21/11/2018
2022/26-17/21 PD	Ensanche y Refuerzo en la PP-1223 Tariego por Hontoria a Valle de Cerrato (tramo Tariego Hontoria) - Proyecto Actualizado (Precio)	Obras	759.900,00	23/08/2022
2018/34C SER	Servicio de arrendamiento de hardware, mantenimiento y comunicación del sistema integral de gestión tributaria y recaudatoria de la diputación de Palencia	Servicios	748.650,00	01/11/2018
2019/111-4/19 PD	Ensanche y refuerzo del firme en la PP-4311, tramo de Itero de la Vega a Lantadilla	Obras	703.942,40	16/10/2019
2022/63-10/22 PD	Contrato Administrativo Mixto de Obra y Suministro para la Remodelación del Salón de Actos del Centro Cultural Provincial	Obra/Suministro	701.570,00	01/04/2023
2022/36C SER	Servicio de vigilancia y control de acceso de las dependencias de la Diputación provincial de Palencia	Servicio	687.143,28	14/09/2022
2018/97-9/18 PD	Mejora de Plataforma y Firme en la PP-9001 y Prolongación de Vía para Ciclistas	Obras	658.897,49	04/04/2019
2020/6-1/20 PD	Adecuación y reestructuración de Edificio Provincial en la Plaza de los Juzgados en Palencia	Obras	652.788,00	06/08/2020
2019/91-3/19 PD	Ensanche y refuerzo de la PP-2241, de Vega de Riacos por Villalbeto a la CL-626, II fase	Obras	647.128,60	04/10/2019
2022/86-13/22 PD	Refuerzo del Firme de la Carretera PP-2123 de Porquera de Santullán a Salinas de Pisuerga	Obras	607.417,54	14/03/2023

Expediente	Denominación	Tipo de contrato	Importe Adjudicación (€)	Fecha formalización (*)
22/03C SUM	Contrato de suministro de gas natural en diversas instalaciones de la Diputación Provincial de Palencia, mediante CONTRATO BASADO en el acuerdo marco para la homologación del suministro de gas natural canalizado, en sus distintas modalidades, destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la administración de la comunidad de Castilla y León y entidades adheridas del servicio de adquisición centralizada de la Junta de Castilla y León. n.º de expediente M2018/001948	Suministro (Acuerdo Marco)	591.867,78	9/04/2022
2020/119-2/20 PD	Nuevo Puente sobre el Río Pisuerga en la PP-6202, Acceso a Villaescusa de las Torres	Obras	577.724,74	31/03/2021
2022/14C SER	Servicio de Alimentación de la Residencia de Mayores San Telmo	Servicios	523.957,50	31/10/2022
2023/63-4/23 PD	Refuerzo del Firme en la PP-9641, Carrión de los Condes por Torre de Molinos a la P-963	Obras	517.098,00	6/10/2023

(*) La fecha de formalización es la que aparece publicada en la PLACSP. No se incluyen dos contratos de operaciones de crédito con entidades financieras.

Tal y como se muestra en dicha relación el contrato de mayor cuantía adjudicado en los últimos ejercicios por la Diputación de Palencia y sus entes dependientes, fue el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, con un importe de adjudicación de 11.769.600,00 € (sin impuestos) que fue formalizado en 2020. Según la documentación que forma parte del expediente de contratación, constituye el objeto del contrato la prestación del Servicio Público de Ayuda a Domicilio (SAD) en la provincia de Palencia, excluida la capital, siendo su ámbito geográfico la totalidad de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Palencia, excluida la capital. La necesidad a satisfacer, según la documentación obrante en el expediente, es el Servicio de Ayuda a Domicilio que según la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, es considerado una prestación esencial en el art. 19, donde establece que tiene carácter de derecho subjetivo, siendo obligatoria su provisión y debiendo estar públicamente garantizado. Así, el 48.g) 6º de la Ley, atribuye a las Corporaciones Locales la competencia de gestión del servicio de Ayuda a Domicilio, por lo que será la Diputación de Palencia la que preste este servicio en la provincia de Palencia. La prestación de este servicio se encuentra cofinanciada por la Junta de Castilla y León, habiéndose formalizado a tal fin, varios Convenios administrativos con la administración autonómica, uno de ellos, el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades locales de más de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas, para 2020, 2021, 2022 y 2023, formalizado el 20 de febrero de 2020 con la Diputación de Palencia, completado con varias adendas posteriores. El periodo de duración del contrato es de dos años prorrogable por otros dos años más.

Ocupa el segundo lugar, por razón de la cuantía, con un importe de adjudicación, sin impuestos, de 5.925.936,50 €, el contrato de obras para la reforma de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia, cofinanciado por la Unión Europea - Fondos de Transición Justa y por la Junta de Castilla y León (Consejería de Educación - Dirección

de Universidades). En el expediente consta que la necesidad a cubrir con este contrato es la realización de las obras necesarias para la reforma del edificio de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia, ubicada en la Ciudad Asistencial San Telmo, de forma que la edificación pueda acoger a dos centros de estudios universitarios: el actual de la Escuela universitaria de Enfermería y el centro de la UNED. Participan en su financiación la Junta de Castilla y León (30 %) mediante Fondos propios y Fondos Transición Justa (Unión Europea), corriendo a cargo de la Diputación el 70 % restante.

El ejercicio por parte de la Diputación de competencias en materia educativa a las que se anuda este contrato no se refleja de forma explícita en el procedimiento de contratación tramitado. Pese a que nada se indica en el acuerdo de iniciación ni en el informe de necesidad del expediente publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (arts. 28 y 116 de la LCSP) en la nota 1 de la Memoria de las Cuentas Generales rendidas por la entidad correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, se hace constar que la Diputación forma parte del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Palencia. Según el art.10 de los Estatutos de dicho Consorcio, que se encuentra adscrito a la UNED, (BOCyL n.º 43/2017 de 13 de marzo y BOCyL n.º 109/2022, de 8 de junio), la Diputación de Palencia vendría obligada juntamente con otra de las entidades consorciadas (Ayuntamiento de Palencia) a proporcionar los locales adecuados al Centro Asociado de la UNED para el desarrollo de sus actividades docentes y administrativas. La participación de las entidades locales en este tipo de consorcios se encontraba prevista en el art. 126 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, previsión que se mantiene, a estos efectos, en términos análogos, en el art. 67 del Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que deroga el Real Decreto anteriormente citado.

Por otra parte según consta en el Convenio de colaboración docente suscrito entre la Gerencia Regional de Salud y la Diputación de Palencia en fecha de 2 de agosto de 2023 inscrito en el Registro Electrónico de Instrumentos de Cooperación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de Palencia, es un centro universitario cuya titularidad corresponde a la Diputación de Palencia, de la que depende tanto económica como administrativamente, que se halla adscrita académicamente a la Universidad de Valladolid en virtud del Real Decreto 2128/1977 de 23 de julio y donde se cursan los estudios de Grado en Enfermería. Sirven de contexto y antecedentes, respecto a la existencia y funcionamiento de este tipo de centros docentes, dependientes de las Diputaciones, en conexión con la ordenación del Servicio de Salud, competencia esta última de las Comunidades Autónomas, lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de ordenación del sistema de salud de Castilla y León, y en los arts. 50 y 104 (apartados 1 y 2) y Disposición final segunda (apartado 4) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Se hacen constar como hechos relevantes posteriores a la conclusión de los trabajos de campo del presente Informe, el Consejo de Cuentas tuvo conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de gobierno de la Diputación de Palencia de 22 de

septiembre de 2025 y por el Pleno de la Corporación provincial en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2025. En el primero de ellos, se aprobó la adjudicación directa de la concesión demanial de uso de parte de los espacios e instalaciones del Complejo Universitario "Dr. Dacio Crespo", al Centro Asociado a la UNED de Palencia, por un plazo inicial de ocho años, formalizándose el correspondiente convenio, en virtud del cual el Centro Asociado a la UNED de Palencia se hará cargo de los gastos que se ocasionen por la conservación, limpieza, mantenimiento, reparaciones, y gasto energético, y puesto que el edificio será compartido por el Centro Asociado a la UNED de Palencia y la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia, se fija la cuota de participación a la contribución del mantenimiento y gastos comunes del edificio e instalaciones compartidas sobre la base del porcentaje de superficie útil ocupada por cada una de las Entidades. Posteriormente el Pleno de la Corporación provincial en la citada sesión de 23 de diciembre de 2025 aprobó un Convenio entre la Diputación Provincial de Palencia y la Universidad de Valladolid (UVa) para regular las condiciones que han de regir la desadscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, para la transformación de dicho centro docente en Facultad de Enfermería de la UVa en Palencia, culminando un proceso de incorporación plena en el sistema universitario que se desarrollará de forma progresiva entre los cursos 2026-2027 y 2029-2030.

El contrato del Servicio para la ejecución de operaciones de conservación y mantenimiento en las carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Palencia, ocupa el tercer lugar de la relación, atendiendo al importe de adjudicación en el ámbito temporal analizado (2018-2023), 2.833.090,88 €, que en conjunción con los restantes contratos referidos a red provincial de carreteras (13 contratos, 11,5 M€) absorben casi la cuarta parte (22,6 %) del importe total de la muestra (contratos superiores a 500.000 €) objeto de examen (51 M€). En este caso, el objeto del contrato versaría sobre una competencia propia de las diputaciones (art.7.2 de la LRBRL) atribuida en Castilla y León a las provincias por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León (arts. 4.1 y concordantes).

Por último, cabe indicar que se advierte una discrepancia entre el importe de adjudicación comunicado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales en relación con el contrato formalizado por el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Palencia, identificado con el número de expediente 12/2019 (24.209.152,00 €) y el publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (2.420.915,20 €), que es el importe que se hace constar en el acuerdo de adjudicación publicado en la misma.

V.1.7.5. Las funciones de cooperación económica, técnica y administrativa de la Diputación de Palencia. su instrumentación a través de convenios

Las técnicas organizativas y los instrumentos de cooperación forman parte de la potestad de autoorganización local. Como punto de partida hay que partir de la base que la cooperación, la colaboración y coordinación son técnicas relacionales que no alteran el sistema general de distribución de competencias de las entidades territoriales.

La cooperación, constituye uno de los deberes que aparecen enunciados en el art. 55, e) de la LRBRL, orientados al fin último -coordinación y eficacia administrativa- que debe presidir las relaciones entre las distintas administraciones públicas. La LRBRL alude a la cooperación -y figuras afines- en otros arts. y con significado diverso (arts. 25.2.n), 27.3.o), 36.1.b) y d), y 2, a) y b), 57.1, 58, 70 ter. 2., 117 y 120.). Sin embargo, es en el art. 57 de la LRBRL donde se contiene la regulación en sentido amplio del concepto y significado de la cooperación. Así, según determina su apartado 1, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Las diferentes técnicas de cooperación no están exentas de ciertas dificultades a la hora de diferenciarlas de figuras afines, fundamentalmente de la función de coordinación. El Tribunal Constitucional ha contribuido de alguna manera con su jurisprudencia a delimitar dichos conceptos (SSTC 214/1989, [FJ 20] y 111/2016 [FJ 12]).

En apartados posteriores de este Informe se abordarán y delimitarán con mayor precisión los conceptos y el alcance de la cooperación y de la coordinación en cuanto formulas materiales de asistencia y ayuda de las diputaciones en favor de administraciones de ámbito inferior, fundamentalmente municipios y ELM, y que, en lo referente a la cooperación, adquieren su máxima concreción, en sus vertientes económica, jurídica y técnica, en los arts. 36 de la LRBRL y 30 del TRRL.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público incorporó en el Capítulo VI de su Título Preliminar (arts. 47 a 53) una regulación pormenorizada de los convenios, abordando su definición, la tipología, los requisitos de validez, su contenido mínimo, la duración, la extinción y los efectos de la resolución. Según dicha regulación (art.53.1, de la LRJSP), que ha sido objeto de desarrollo a través de la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local (Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 24 de noviembre de 2016), las entidades del Sector Público Local deben de remitir anualmente al órgano de control externo la información y documentación relacionada con los convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 €, así como las relaciones certificadas comprensivas de los convenios formalizados en el ejercicio precedente, cualquiera que fuera su importe. El envío de dicha información habrá de realizarse través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que se produzcan, en el primer caso, y tratándose de las relaciones certificadas comprensivas de los convenios, antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente al que se refiera.

El Consejo de Cuentas solicitó le fuera remitida, a través de una plantilla normalizada, diseñada para su posterior tratamiento informático y análisis de datos, una relación de los convenios suscritos por la entidad fiscalizada con las entidades locales de

su ámbito territorial sobre prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias de entre las comprendidas en los arts. 25, 26, 36 y concordantes de la LRBRL. Entre las especificaciones a incluir, se debía completar la información relacionada con las partes intervinientes, el objeto del convenio y las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera.

Los listados remitidos por la Diputación, en los que se incluía una relación de los convenios suscritos en 2019, 2020, 2021 y 2022 con diversas entidades, totalizaban 546 convenios (146 en 2019, 120 en 2020, 141 en 2021 y 139 en 2022), por un importe total de 16.202.325,44 € (3.115.516,20 € en 2019, 4.484.258,59 € en 2020, 5.209.072,55 € en 2021 y 3.393.477,70 € en 2022). Estos datos difieren de los comunicados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, referidos al mismo periodo que dan un total de 653 convenios (172 en 2019, 147 en 2020, 174 en 2021 y 160 en 2022), por un importe total de 16.744.680,81 € (3.536.018,80 € en 2019, 4.658.436,75 € en 2020, 5.195.790,71 € en 2021 y 3.354.434,55 € en 2022).

Sin agotar todos los supuestos, algunas de las diferencias detectadas tienen su origen en errores de transcripción en los importes correspondientes a los compromisos asumidos por la Diputación. Tal es el caso de los 325.000,00 € consignados en la Plataforma, en lugar de los 32.500,00 € que se reflejan en la plantilla remitida, en un Convenio suscrito con la Universidad Popular de Palencia; o los importes consignados en un Convenio formalizado con la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, en el cual se señalan 3.200,00 € en la Plataforma, frente a los 132.000,00 € que aparecen en el listado remitido. Presentan igualmente discrepancias de la misma naturaleza, varios convenios formalizados con los Grupos de Acción Local o un convenio con el Ayuntamiento de Palencia para la prestación del servicio de extinción de incendios.

La falta de concordancia entre la información remitida a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas y la comunicada en la plantilla específica de esta Fiscalización obedece en otros casos a la falta de remisión a la Plataforma de algunos convenios. En esta situación incurre el Convenio suscrito con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para incentivar la realización durante los años 2019 y 2020, de obras de reparación, conservación y mejora de los colegios, firmado en 2019 con una aportación económica de 120.000,00 €.

La diferencia resultante entre número total de convenios comunicados a través Plataforma, 653, respecto a los declarados en plantillas, 546, tiene su origen, principalmente, en el número de convenios comunicados para la gestión de los Centros CEAS y el programa Crecemos. Mientras que en la Plataforma se declara un convenio por cada entidad firmante, aunque sean varios los centros CEAS o Ayuntamientos con los que se suscriben, en la plantilla cumplimentada por la Diputación en esta Fiscalización se unifica dicha información a través de un solo convenio.

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente la Diputación de Palencia a lo largo de los cuatro ejercicios analizados (2019-2022), según la información remitida en el curso de la presente Fiscalización, formalizó un total de 546 convenios, asumiendo unos compromisos de gasto por importe de 16.202.295,04 €.

La información aportada por la entidad en este apartado se distribuye en nueve áreas que, no siempre guardan correspondencia con las cinco áreas de gobierno en las que se estructura organizativamente la Diputación. Tal es el caso de los convenios del Área de Cultura, Deportes y Turismo, que, en este apartado, se desglosan en tres unidades funcionales (Cultura, Deportes y Turismo), que, a los solos efectos de los análisis correspondientes a este apartado, serán calificadas -terminológicamente- como Áreas. Tal circunstancia afecta de igual forma al Área de Promoción Económica, Empleo, Agricultura y Desarrollo Rural, subdividido en este epígrafe en las Áreas de Promoción Económica y Desarrollo Agrario. El Área de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad, únicamente incluye la información relacionada con Servicios Sociales.

Cuadro n.º 11. Convenios formalizados por la Diputación de Palencia en el periodo comprendido entre los ejercicios 2019-2022

Área	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Aportación Diputación (€)	Porc. aportación	Total número convenios	Porc. convenios
Acción Territorial	384.792,68	1.096.429,28	1.930.468,69	171.187,00	3.582.877,65	22,1	21	3,8
Cultura	1.321.254,00	979.450,48	645.600,00	717.384,00	3.663.688,48	22,6	114	20,9
Deportes	452.300,00	338.500,00	371.000,00	459.650,00	1.621.450,00	10,0	105	19,2
Desarrollo Agrario	163.000,00	275.816,00	159.500,00	195.130,00	793.446,00	4,9	33	6,0
Hacienda	-	407.971,67	310.493,60	17.000,00	735.465,27	4,5	6	1,1
Presidencia	-	-	-	68.948,24	68.948,24	0,4	2	0,4
Promoción Económica	197.175,80	286.598,00	658.996,95	529.188,00	1.671.958,75	10,3	61	11,2
Servicios Sociales	404.843,72	909.843,16	700.363,31	1.012.260,46	3.027.310,65	18,7	168	30,8
Turismo	192.150,00	189.650,00	432.650,00	222.700,00	1.037.150,00	6,4	36	6,6
Totales	**3.115.516,20**	**4.484.258,59**	**5.209.072,55**	**3.393.447,70**	**16.202.295,04**	**100,0**	**546**	**100,0**

Según lo indicado las Áreas de Acción Territorial, Cultura y Servicios Sociales formalizaron convenios por un importe acumulado cada una de ellas que supera los 3 M€ y que de forma acumulada absorben el 63,4 % (22,1 + 22,6 + 18,7) de los compromisos económicos asumidos por la Diputación a través de estos instrumentos de cooperación durante el periodo examinado.

Atendiendo al número de los convenios suscritos, las Áreas de Servicios Sociales, Cultura y Deportes (servicio) con 168, 114 y 105 convenios, respectivamente, son las unidades que mayor número de convenios promovieron en el espacio temporal analizado, acumulando en su conjunto el 70,9 % del total de los convenios formalizados en el periodo (30,8 + 20,9 + 19,2).

Los convenios promovidos desde el Área de Cultura concentran la mayor cuantía de los compromisos económicos asumidos por la institución provincial, con un importe de 3.663.688,48 €, afectándose una parte significativa del mismo, el 56,2 %, (2.059.834,48 €), a los nueve convenios de colaboración suscritos con el Obispado, extendiéndose su objeto a diversas actuaciones relacionadas con la conservación y reparación de inmuebles que podrían encontrarse relacionadas, de alguna forma, con el Patrimonio cultural (Iglesias, Ermitas…) o museístico. La normativa sectorial sobre Patrimonio Histórico y, de forma específica, la relativa al Patrimonio Cultural y

museístico de Castilla y León, atribuyen el núcleo competencial sobre estas materias a la Comunidad Autónoma. Las competencias sobre patrimonio histórico, que la normativa de régimen local estatal asignaba a los municipios (art. 25.2. e) de la LRBRL), fue objeto, de una reformulación más precisa que la contemplada con anterioridad, con la nueva redacción del art.25.2.a) de la ley básica estatal. Tras la revisión del citado texto legal a través de la LRSAL, la referencia al "Patrimonio histórico" pasaría a integrarse en el título competencial referido al Urbanismo. Dicha acotación interpretativa permite concluir que los títulos habilitantes de las Administraciones locales en este ámbito se encuentran fuertemente condicionados por la normativa urbanística, sin perjuicio de la obligación de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural que se ubiquen en su ámbito territorial, con el alcance establecido en el art.3 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (vigente en el periodo fiscalizado). El ejercicio por la institución provincial de aquellas actividades, que, aunque relacionadas con la Cultura, se sitúen extramuros del referido marco legal podrán encontrar acomodo en las que, con el carácter de competencias delegadas o distintas de las propias, encuentran amparo legal en el art. 7 de la LRBRL siempre y cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Forman parte del segundo bloque de convenios, en base a su cuantía económica, los 21 convenios tramitados desde el Área de Acción Territorial, que acumulan un importe de 3.582.877,65 €, formalizados mayoritariamente con diversos ayuntamientos de la provincia (16 líneas), que concentran casi la cuarta parte de los suscritos por esta Área, el 71,5 % (2.561.868,31 €). El objeto de dichos convenios se refiere en gran parte (10 convenios) a la realización de diversas obras de infraestructuras relacionadas generalmente con el servicio de alumbrado público, estaciones depuradoras de aguas residuales, pavimentación de vías públicas y polideportivos. La utilización del convenio para canalizar subvenciones encuentra su amparo legal en el art. 57 de la LRBRL en relación con los arts. 63 del TRRL y 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sin embargo, tratándose de subvenciones concedidas a entidades locales dirigidas a financiar obras o servicios municipales subsumibles en las previsiones del art. 36.2 de la LRBRL, los convenios administrativos no pueden ser un instrumento que permita eludir la inclusión de una obra o servicio en el plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) o en planes especiales, cuyo alcance y significado se analiza con más detalles en epígrafes posteriores de este Informe. La celebración de convenios cuyo objeto se pudo financiar en el marco del POS o de otros planes especiales que garanticen la publicidad y concurrencia (art.36.2.a) y b) de la LRBRL) implica una alteración en el reparto equitativo de los fondos provinciales destinados a la cooperación en la prestación de los servicios municipales y la formalización de los mismos no sólo vulnera los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación, sino que altera el fin propio y específico de la institución provincial de garantizar el principio de solidaridad y equilibrio intermunicipal, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley básica estatal.

Por razón de su cuantía, según lo expresado anteriormente, los convenios gestionados por el Área de Servicios Sociales ocupan el tercer puesto respecto al total de los formalizados por la Diputación de Palencia en el periodo indicado, que totalizan

3.027.310,65 €. Varios de los convenios gestionados por esta Área, cuyo objeto recae sobre los programas "Crecemos" y Centros de Acción Social, son los que, a nivel individualizado, reciben las mayores aportaciones de la Diputación (cuatro convenios superan los 250.000 €) y a nivel agregado, juntamente con el programa "Canguros", absorben más de la mitad de los importes destinados por la Diputación de Palencia a este tipo de atenciones, el 55,3 % (1.672.910,94 €). A estos efectos resulta aplicable lo previsto en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en cuyo art. 45 establece que son competentes en materia de servicios sociales en la Comunidad de Castilla y León, los municipios con población superior a 20.000 habitantes y las provincias, que ejercerán sus competencias en los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, lo cual habilitaría a la Diputación de Palencia, en coherencia con la regulación contenida en la normativa estatal de carácter básico para el ejercicio de estas competencias (arts.7.2, 25 y 36 de la LRBRL). En el Registro Electrónico de Instrumentos de Cooperación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, figuran inscritos y publicados dos Acuerdos entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la Cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por las mismas, para las anualidades 2017, 2018 y 2019 -el primero de ellos- y , el segundo, referido a las anualidades 2020,2021,2022 y 2023, con dos y cinco Adendas, respectivamente, cada uno de ellos. Las prestaciones anteriormente señaladas se encontrarían cofinanciadas por la administración autonómica en las cuantías que aparecen reflejadas en los citados instrumentos de cooperación.

Juntamente con las dos Áreas anteriormente mencionadas (Cultura y Servicios Sociales), el Servicio de Deportes, integrado en el Área de Cultura, impulsó un número significativo de convenios a lo largo del mismo periodo, ocupando el tercer lugar en cuanto al número de los suscritos, después de las dos Áreas citadas. Del total de los convenios promovidos por el Servicio de Deportes de la Diputación (105 convenios) 86 convenios se firmaron con varios clubes deportivos, 17 fueron suscritos con ayuntamientos, mientras que los 2 convenios restantes fueron formalizados, uno de ellos, con una fundación y el otro, con una sociedad deportiva. Del importe total de las aportaciones económicas de la Diputación en este grupo de convenios (1.621.450,00 €), el 86,9 % se destinaron a clubes deportivos (1.409.050,00 €); el 11,1 % (180.000,00 €) tuvieron como destinatarios a varios ayuntamientos, y la parte restante, el 2,0 %, 32.400,00 €, sufragaron actividades de las dos entidades anteriormente mencionadas (una fundación y una sociedad deportiva). Quiere ello decir, que tanto la mayor parte de las aportaciones económicas que la Diputación de Palencia destinó a programas de naturaleza deportiva, el 86,9 %, como el mayor número de convenios, el 81,9 %, tuvieron como destinatarios a clubes deportivos, resultandos minoritarios los ayuntamientos, con el 16,2 % de los convenios, en cuanto perceptores de este tipo de ayudas, el 11,1 %. El deporte y las instalaciones deportivas constituyen un ejemplo de las llamadas competencias concurrentes, en el sentido de que han venido siendo desarrolladas legal y legítimamente por diversas Administraciones territoriales, las locales, en el marco de su legislación de régimen local y la legislación sectorial específica al respecto, y la autonómica, en virtud de sus títulos competenciales estatutarios. A tal efecto, a nivel autonómico, la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla

y León, establece el marco jurídico regulador de la actividad físico-deportiva en el ámbito territorial de esta Comunidad, efectuando el encuadramiento competencial de cada una de las Administraciones de tal modo que, en los tres ámbitos territoriales, el asociacionismo deportivo, uno de cuyos exponentes lo constituyen los clubes deportivos, ocupa un lugar destacado en la regulación de esta materia. A estos efectos, el art. 9 de la Ley, no atribuye de manera explícita a las provincias competencias relacionadas con la promoción del asociacionismo deportivo, tal y como lo hacía su predecesora, a la que sustituye, la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, en su art. 8 e). Tal circunstancia, juntamente con un análisis sistemático de la vigente normativa y de sus antecedentes históricos en la forma en que ya tuvo ocasión de pronunciarse el Consejo de Cuentas en el Informe de Fiscalización sobre el *Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 7/2013 de ordenación de servicios y gobierno del territorio de Castilla y León en la prestación de servicios por las entidades locales*, permiten interpretar que la actividad subvencional de la Diputación de Palencia en favor de los clubes deportivos, que absorbe la mayor parte del importe de las ayudas concedidas en materia de Deportes, el 86,9 %, no encuentra el respaldo legal suficiente que permitan considerar la concesión de este tipo de ayudas como competencias propias de las diputaciones. La concesión de ayudas públicas a clubes deportivos puede revestir el carácter de competencias delegadas o distintas de las propias y disponer de amparo legal en el art. 7.4 de la LRBRL siempre y cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

V.1.8. DOTACIONES DE PERSONAL Y ESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

V.1.8.1. El marco legal del personal al servicio de las entidades locales

El personal al servicio de las entidades locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual (arts. 89 de la LRBRL y 8 del TREBEP), correspondiendo a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las Corporaciones locales vienen obligadas a formar la relación de todos los puestos de trabajo (RPT) existentes en su organización. Por otra parte, las entidades locales deben igualmente constituir Registros de personal a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones. Este es básicamente el esquema que, respecto al régimen legal de su personal, dibuja la LRBRL en sus arts. 89 y 90, el cual habrá de ser completado, con la restante normativa sobre función pública, generalmente de carácter básico, dictada por el Estado, por así declararlo expresamente en su art. 92.1 de la referida Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen local.

La normativa sobre función pública (TREBEP), que no ha sido, en esta materia, objeto de desarrollo reglamentario, genera incertidumbres, dada su interrelación con la dictada con anterioridad para la esfera local (LRBRL y TRRL) que, con ciertos matices, mantiene su vigencia en la actualidad. El diferente origen y trayectoria de determinadas figuras y técnicas jurídico-administrativas relacionadas con la ordenación del empleo público plantea a veces dudas interpretativas. En la normativa local gozan de amplia tradición determinadas figuras cuya regulación en la actualidad es escasa o inexistente

(plantillas) frente a otros instrumentos globales de ordenación instituidos con posterioridad (RPT) que disponen de mayor soporte normativo en la legislación actual de carácter básico. La recepción en la esfera local de las plantillas orgánicas (también denominadas presupuestarias o de personal) no comienza en 1985 (LRBRL [arts.89 y ss.]; TRRL [arts.12 y ss]), sino mucho antes (RFAL de 1952 [arts. 9 y ss.]); las RPT, sin embargo, se implantaron en 1984 (arts. 15 y 16, LRFP-1984) y tuvieron su continuidad a través del EBEP-2007) recepcionado en la actualidad a través del TREBEP-2015 (art. 74). El análisis e interpretación del referido elenco normativo que a su vez se encuentra en conexión con la normativa de carácter presupuestario con incidencia en esta materia (TRLRHL y RD 500/1990), exigirán tomar en consideración los antecedentes legislativos de dicha regulación en los términos que marca, para cualquier operador jurídico, el art. 3.1 del Código Civil.

V.1.8.2. Relación de puestos de trabajo, plantillas orgánicas y registro de personal de la Diputación Provincial de Palencia. Los gastos de personal

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Tal y como establece el art. 90.2 de la LRBRL corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa. Por su parte, el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) concreta que las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

El Consejo de Cuentas requirió de la entidad fiscalizada la remisión de la relación de puestos de trabajo (RPT) consolidada a 31 de diciembre de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022. Se solicitaba igualmente la cumplimentación de una plantilla que incluía la siguiente información: área; servicio; código del puesto; denominación del puesto; relación jurídica/clase de personal; vacante/cubierta; forma de provisión; escala; subescala FHN; grupo nivel complemento de destino (funcionario) o complemento puesto (laborales); complemento específico; descripción de la plaza/puesto (funciones realizadas); figura en nómina a 31/12/2019 y observaciones.

La Diputación envió copia de las publicaciones de las RPT consolidadas referidas a los ejercicios 2020, 2021 y 2023 (BOP n.º 146 de 5 de diciembre de 2019; BOP n.º 144 de 30 de noviembre de 2020 y BOP n.º 148 de 12 de diciembre de 2022). En este mismo bloque, presumiblemente por error, acompañó una copia del BOP n.º 151 de 22 de diciembre de 2021, sobre corrección de errores del texto publicado en el BOP n.º 144 de fecha 3 de diciembre de 2021, en el que se publicaba la Relación de Puestos de Trabajo

para el año 2022. Así pues, respecto a la información solicitada y no aportada, faltarían las publicaciones en el BOP de las RPT de 2019 y 2022 que serían obtenidas por el Consejo de Cuentas mediante el acceso, respectivamente, a los BOP n.º 150 de 14 de diciembre de 2018 y n.º 144 de 3 de diciembre de 2021.

En el mismo apartado la institución provincial acompañó en soporte informático, la plantilla que le había sido requerida, referida al mismo periodo solicitado, si bien, en este último caso, la información sobre la descripción de las plazas/puestos, figuraba vacía. La presentación de este último archivo fue solicitada por el Consejo de Cuentas al objeto de facilitar el análisis de la RPT consolidada de cada ejercicio previendo las hipótesis de posibles modificaciones a la misma (altas/bajas), contingencia, que, tal y como se muestra en el cuadro siguiente, se produjo en los cuatro ejercicios examinados.

El Consejo de Cuentas solicitó igualmente los enlaces a la publicación electrónica del correspondiente Boletín oficial de las RPT y sus modificaciones. La información remitida por la Diputación incluye 16 enlaces con las correspondientes publicaciones en el BOP. Su detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 12. Publicaciones en el BOP de la Relación de Puestos de trabajo de la Diputación de Palencia en el periodo comprendido entre los ejercicios 2019-2022

Publicación en el BOP	Fecha de acuerdo en Pleno	Acuerdo adoptado.
BOP n.º 41 de 5 de abril de 2019.	28 de marzo de 2019.	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2019.
BOP n.º 65 de 31 de mayo de 2019.	23 de mayo de 2019.	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2019.
BOP n.º 92 de 2 de agosto de 2019.	25 de julio de 2019.	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2019.
BOP n.º 110 de 13 de septiembre de 2019.	29 de agosto de 2019.	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2019.
BOP n.º 54 de 4 de mayo de 2020.	30 de abril de 2020.	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2020.
BOP n.º 78 de 29 de junio de 2020.	25 de junio de 2020.	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2020.
BOP n.º 135 de 9 de noviembre de 2020.	29 de octubre de 2020.	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2020.
BOP n.º 136 de 11 de noviembre de 2020.	29 de octubre de 2020.	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2020.
BOP n.º 137 de 13 de noviembre de 2020.	29 de octubre de 2020.	Corrección errores modificación de la RPT de BOP n.º 135 de fecha 9 de noviembre de 2020.
BOP n.º 15 de 5 de febrero de 2021.	28 de enero de 2021.	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2021.
BOP n.º 27 de 5 de marzo de 2021.	25 de febrero de 2021.	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2021.
BOP n.º 66 de 4 de junio de 2021.	27 de mayo de 2021.	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2021.
BOP n.º 95 de 11 de agosto de 2021	29 de julio de 2021.	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2021.
BOP n.º 56 de 11 de mayo de 2022.	31 de marzo de 2022.	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2022.
BOP n.º 73 de 20 de junio de 2022.	26 de mayo de 2022.	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2022.
BOP n.º 109 de 12 de septiembre de 2022.	28 de julio de 2022.	Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2022.

En la RPT aportada por la entidad no figuran incluidos los puestos de trabajo de los dos Consorcios adscritos ni los de la AECT InterPal-MedioTejo, si bien, según la Memoria información de la Cuenta General rendida en los ejercicios a los que se extiende

el alcance temporal de esta fiscalización, el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, carecía de empleados a su cargo, al igual que la AECT InterPal-MedioTejo, que, en 2020, única cuenta rendida, declara la falta de actividad con los importes de sus estados financieros a cero.

Comparando los datos remitidos por la Diputación en la plantilla cumplimentada al efecto por la entidad fiscalizada con las RPT y sus modificaciones publicadas en el BOP se han advertido las siguientes diferencias e inconsistencias:

En 2019 figuran 389 puestos en la RPT y sus modificaciones publicadas en el BOP frente a los 391 que aparecen en el formulario remitido. Determinados que constan en el formulario (FA08.02.01.05, FA10.01.07.02, FA10.01.07.03, FA41.04.01.05, FB48.01.15.01 y LB05.05.22.01) no se reflejan en la RPT. En sentido contrario, existen puestos incluidos en la RPT publicada que sin embargo no figuran en la plantilla remitida (FB23.01.15.01, FD01.01.15.04, FE53.11.20.01 y LD91.04.03.01).

En 2020 constan 396 puestos en la RPT publicada mientras que integran la plantilla 391 puestos. Los puestos que figuran en el formulario identificados con los códigos FD98.11.12.01, FD89.11.02.09, FD89.11.02.03, FB85.11.01.03, FD89.11.02.05, FD89.11.02.08 y FC01.01.18.02, son los puestos que se han amortizado en las diferentes modificaciones de la RPT acordadas a lo largo del ejercicio. En sentido contrario los puestos reflejados en la RPT y no incluidos en la plantilla remitida corresponden a los puestos creados a través de las modificaciones de la RPT que se identifican con los códigos FB68.06.00.03, FD01.01.06.01, FC01.08.00.02, FA08.01.06.01, LB85.11.01.06, LD89.11.02.35, LD89.11.02.36, LD89.11.02.37 y FD01.01.15.04.

En 2021 resulta coincidente el número de puestos, 394, en ambos documentos, en la RPT publicada y el en el formulario cumplimentado, sin embargo, determinados puestos que fueron amortizados en la RPT en este ejercicio figuran en la plantilla remitida (FA22.01.18.01, FD64.11.00.03, LC70.04.03.01, LD03.04.02.01 y LE39.04.03.03). En sentido contrario, no constan en el formulario aquellos otros puestos creados mediante las modificaciones de la RPT acordadas en este ejercicio (LD.64.11.00.43, LD.65.04.03.03, FC01.04.02.02, FB77.01.04.01 y FA13.01.18.01).

En 2022 figuran 431 puestos en la RPT publicada frente a los 440 puestos que totaliza la plantilla remitida. Los puestos que figuran en el formulario y no aparecen en las publicaciones de la RPT o sus modificaciones son los identificados con los códigos FA22.01.07.02, FA36.01.14.01, FA38.01.16.02, FB02.01.16.02, FC55.01.14.07, FC55.01.14.08, FC55.01.14.09, FC55.01.14.10, FC55.01.14.11, FC55.01.14.12 FC55.01.14.07, LD03.01.05.02, LD64.11.00.52 y LD65.11.00.03. En sentido contrario, los puestos incluidos en la RPT publicada y no comunicados en plantilla, corresponden a los códigos FD03.11.00.01, FD64.11.00.07, LD03.01.05.01, LD68.11.00.01 y FB02.12.00.05.

Atendidas las circunstancias anteriormente descritas, los siguientes análisis, por razones de seguridad jurídica, se realizarán a partir de la información publicada en los

Boletines Oficiales de la Provincia de Palencia referida a la RPT y sus modificaciones en las fechas precedentemente señaladas.

Los puestos que se relacionan en la RPT aparecen distribuidos en las unidades administrativas, que, con referencia al último ejercicio fiscalizado (2022), se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 13. Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Diputación de Palencia en 2022. Distribución por destino

Destino	Dotación 2022	N.º vacantes	Porc. dotación	Porc. vacantes
Archivo Biblioteca	7	2	1,6	28,6
Area Técnica Común. Unidad de Coordinación	11	8	2,6	72,7
Arquitectura	4	2	0,9	50,0
Asesoría Jurídica	3	1	0,7	33,3
Boletín Oficial de la Provincia	3	2	0,7	66,7
Contratación y Patrimonio	6	3	1,4	50,0
Cultura	8	4	1,9	50,0
Deportes	8	8	1,9	100,0
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	12	8	2,8	66,7
E.I.E.L. (Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales)	2	0	0,5	0,0
E.U.E. (Escuela Universitaria de Enfermería)	21	18	4,9	85,7
Fuentes Quintana	1	1	0,2	100,0
Grupos Políticos	6	0	1,4	0,0
Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios	16	12	3,7	75,0
Informática	15	6	3,5	40,0
Infraestructuras Urbanas y Ambientales	11	5	2,6	45,5
Intervención	16	9	3,7	56,3
Juventud	4	3	0,9	75,0
Personal	9	6	2,1	66,7
Planes Provinciales	5	2	1,2	40,0
Presidencia	7	1	1,6	14,3
Promoción Económica y Empleo	8	3	1,9	37,5
Recaudación	22	13	5,1	59,1
Red Viaria y Maquinaria	47	33	10,9	70,2
Residencia	76	41	17,6	53,9
Secretaria General	18	8	4,2	44,4
Serv. Asistencia Cooperación Municipios	13	1	3,0	7,7
Servicios Sociales	47	38	10,9	80,9
Tesorería	7	4	1,6	57,1
Turismo	6	5	1,4	83,3
Villas Romanas	12	11	2,8	91,7
Total General	**431**	**258**	**100,00**	**59,9**

En el cuadro anterior se muestra un resumen de la distribución de los 431 puestos de trabajo existentes en la institución provincial distribuidos en los 31 destinos reflejados en la RPT.

De los 31 destinos en los que se estructura la RPT es el de la Residencia el que concentra el mayor número de puestos de trabajos (76), el 17,6 % del total, seguido de los Servicios Sociales con 47 puestos de trabajo que representan el 10,9 %y los correspondientes a la Red Viaria y Maquinaria, con el mismo número de puestos de trabajo (47).

Los servicios o unidades administrativas que desarrollan actividades que guardan una relación más estrecha con alguna de las vertientes del ejercicio subsidiario o de apoyo y asistencia en la prestación de servicios municipales (art. 36 de la LRBRL) alcanzan el 32,7 % del total de dotaciones de la RPT de la Diputación (141 puestos) y son los comprendidos en los siguientes destinos: Servicios Sociales (47/10,9 %); Recaudación (22/5,1 %); Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios (16/3,7 %); Desarrollo Rural y Medio Ambiente (12/2,8 %); Servicio de Asistencia y Cooperación Municipios (13/3,0 %); Infraestructuras Urbanas y Ambientales (11/2,6 %); Contratación y Patrimonio (6/1,4 %); Planes Provinciales (5/1,2 %); Arquitectura (4/0,9 %); Asesoría Jurídica (3/0,7 %) y Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (E.I.E.L.) (2/0,5 %).

El 59,9 % de los puestos de trabajo se encontraban vacantes. Existen destinos con unas tasas de falta de cobertura del 100 % (Fuentes Quintana y Deportes) y otros (Villas Romanas, Escuela Universitaria de Enfermería, Turismo y Servicios Sociales) con valores superiores al 80 %.

En cuanto a las RPT de los dos Consorcios adscritos, según se indicaba anteriormente, sus dotaciones no se incluían en la RPT general de la Diputación. En el apartado 1.g) de la Cuenta presentada por el Consorcio de Gestión Turística del Canal de Castilla correspondiente al periodo fiscalizado (2019-2022) se informa que no tiene ningún empleado a su cargo. En cuanto al Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia, en los cuadros de la Memoria de las Cuentas rendidas en el mismo periodo se refleja un número medio de 3 empleados, 2 con carácter de funcionario y 1 de personal laboral, que difiere, en el ejercicio 2022, de lo señalado en el apartado 1.g), en el que se detallan 4 puestos (gerente, administrativo, vigilante y un técnico de instalaciones). Por su parte, la AECT InterPal-MedioTejo, en la Cuenta del ejercicio 2020, única rendida en los ejercicios correspondientes al periodo fiscalizado, declaró la falta de actividad, presentando los importes de sus estados financieros a cero.

En el espacio temporal examinado, tal y como se muestra en el cuadro siguiente, la RPT registra un aumento de 42 puestos. Dicho diferencial se produce fundamentalmente en el último ejercicio (2022) respecto al precedente (2021), que pasa de 394 a 431 puestos (+37). Servicios Sociales es la unidad orgánica que mayor incremento de puestos ha experimentado, con un diferencial en todo el periodo, de 26 puestos, pasando de 21 puestos de 2019 a 47 en 2022, seguida de la Escuela Universitaria de Enfermería que pasa de 14 puestos en 2019 a 21 en 2022. En otros destinos, como Planes y Contratación, se observa una disminución en su número de dotaciones, de tal forma que los 11 puestos existentes en 2019 disminuyen a 5 efectivos en 2022. El total de unidades administrativas (destinos) afectadas por las variaciones producidas en la RPT a lo largo de los cuatro ejercicios analizados, fue de 17, es decir, más de la mitad de los 31 destinos en los que se estructura la RPT, el 51,5 %, sufrió algún tipo de modificación.

Cuadro n.º 14. Evolución de la Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Diputación de Palencia. Ejercicios 2019-2022

Destino	2019	2020	2021	2022	Diferencia 2022-2019
Archivo Biblioteca	6	7	7	**7**	1
Area Técnica Común. Unidad de Coordinación	11	10	10	**11**	0
Arquitectura	4	4	4	**4**	0
Asesoría Jurídica	3	3	3	**3**	0
Boletín Oficial de la Provincia	0	0	0	**3**	3
Contratación y Patrimonio	0	0	9	**6**	6
Cultura	10	11	10	**8**	-2
Deportes	8	9	9	**8**	0
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	7	7	7	**12**	5
E.I.E.L. (Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales)	2	2	2	**2**	0
E.U.E. (Escuela Universitaria de Enfermería)	14	14	13	**21**	7
Fuentes Quintana	1	1	1	**1**	0
Grupos Políticos	6	6	6	**6**	0
Imprenta	3	3	4	**0**	-3
Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios	16	16	17	**16**	0
Informática	11	11	11	**15**	4
Infraestructuras Urbanas y Ambientales	11	11	11	**11**	0
Intervención	16	18	16	**16**	0
Juventud	3	3	3	**4**	1
Personal	8	8	9	**9**	1
Planes Provinciales	11	13	5	**5**	-6
Presidencia	7	7	7	**7**	0
Promoción Económica y Empleo	8	8	8	**8**	0
Recaudación	21	23	21	**22**	1
Red Viaria y Maquinaria	47	47	47	**47**	0
Residencia	76	75	76	**76**	0
Secretaria General	19	19	18	**18**	-1
Serv. Asistencia Cooperación Municipios	12	13	13	**13**	1
Servicios Sociales	21	21	23	**47**	26
Tesorería	8	8	7	**7**	-1
Turismo	6	6	6	**6**	0
Villas Romanas	13	12	11	**12**	-1
Total General	**389**	**396**	**394**	**431**	**42**

Respecto a la plantilla de personal, de acuerdo con establecido en las determinaciones legales (arts.90.1 de la LRBRL y 126.1 del TRRL) las plantillas deberán aprobarse anualmente a través del Presupuesto y habrán de responder a los principios racionalidad, economía y eficiencia. Los acuerdos de aprobación del presupuesto general correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, publicados en la página web de la institución provincial, incluyen, en su parte dispositiva, la aprobación de la plantilla de personal correspondiente a cada uno de los ejercicios citados. La plantilla de personal materializa la estructura de personal, según su pertenencia a la tipología establecida en la legislación básica estatal (funcionarios, personal laboral y eventual) distribuida entre los correspondientes cuerpos, escalas, subescalas, clases y categoría, en lo funcionarial

(art.167 del TRRL). La técnica legislativa de la normativa local seguida esta materia adolece de imprecisiones e incluso de contradicciones. A veces en los textos legales de carácter básico (arts.90.1 y 2 de la LRBRL y 126.1. del TRRL) se confunden "puestos" (art. 74 del TREBEP-2015) con "plazas" (art. 167 del TRRL). La Diputación de Palencia, en algún caso, en la denominación asignada a algunas de las plazas que integran la plantilla orgánica, utiliza una terminología propia de la RPT (puestos) (Jefe de Servicio de…), en lugar de reflejar la denominación propia del cuerpo o escala de pertenencia del titular de la plaza (Técnico de Administración Especial…).

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, el número de plazas existentes en la plantilla orgánica de la Diputación de Palencia mantiene cierta estabilidad en el espacio temporal analizado, mostrando una evolución ligeramente ascendente en los tres primeros ejercicios objeto de análisis (2019, 2020 y 2021). De las 387 plazas existentes en 2019, se pasa a 391 en el 2020 y a 394 en el 2021, cifra que se mantiene en 2022.

Cuadro n.º 15. Plantilla orgánica de personal de la Diputación Provincial de Palencia. Ejercicios 2019-2022

Escala/Subescala/Categoría/Grupo	Número de plazas			
Habilitación Carácter Nacional	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
A1	6	6	7	6
A1/A2	4	5	5	6
Total	**10**	**11**	**12**	**12**
Administración General	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
A1	6	8	8	7
A2	5	7	7	7
C1	53	55	54	58
C2	8	6	7	7
AP	9	9	9	8
Total	**81**	**85**	**85**	**87**
Administración Especial	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
A1	36	36	36	40
A1/A2	3	3	3	3
A2	42	41	44	45
A2/B		1	1	1
C1	19	19	19	18
C2	21	21	14	12
AP	1	-	-	-
Total	**122**	**121**	**117**	**119**
Total personal funcionario	**213**	**217**	**214**	**218**
Laboral	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
A1	2	3	3	3
A2	16	16	17	18
A2/B		1	1	1
C1	18	18	18	14
C2	94	91	97	96
AP	34	34	33	33
Total	**164**	**163**	**169**	**165**
Personal Eventual	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
Total	**10**	**11**	**11**	**11**
Total general	**387**	**391**	**394**	**394**

Según lo previsto en el art. 18.1.c del R.D. 500/1990, el presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, entre otra documentación, el anexo de personal de la Entidad local en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Acotando los análisis a la entidad principal, de acuerdo con la información que obra en los expedientes de aprobación del presupuesto para cada uno de los cuatro ejercicios fiscalizados, el número de efectivos que figuraban en los anexos de personal, que, en 2019 totalizaban 387 empleados, se incrementó en 2020 (390) y en 2021 (394), viendo reducida su cifra en el

último ejercicio, 2022, en el que se situó en 388 empleados. En cuanto a la correspondencia entre los datos económicos que figuran en el anexo de personal con el importe de los créditos iniciales del capítulo 1 (Gastos de personal) del Presupuesto, dicha correlación no se produce. Los créditos iniciales del capítulo 1 para cada uno de los ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022), presentaban, respectivamente, los siguientes importes: 19.369.634,00 €; 20.171.554,00 €; 20.737.541,00 € y 21.299.709,00 €. Por su parte el anexo de personal para cada uno de los ejercicios citados arroja, a nivel agregado, según el orden indicado, las siguientes cifras, inferiores, en todos los casos, a las anteriormente señaladas en el estado de gastos del Presupuesto: 11.487.898,87 €; 12.098.429,82 €; 12.246.020,82 € y 16.531.508,12 €.

Las anteriores discrepancias pueden tener su origen en determinadas contrataciones o nombramientos de personal no incluidos en el anexo de personal del Presupuesto. A estos efectos el Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada el envío de una relación del personal no incluido en la RPT y/o en el anexo de personal que acompaña al expediente de aprobación del Presupuesto, que, en caso de existir, hubiera prestado servicios en los ejercicios de referencia (2019 a 2022), con detalle de los conceptos que se especificaban en un modelo preestablecido (área, servicio, código/denominación del puesto; relación jurídica/clase de personal; vacante/cubierta; forma de provisión; escala/subescala; grupo; retribuciones complementarias (c. destino/específico); descripción de la plaza/puesto; figura en nómina a 31 de diciembre; observaciones). La Entidad atendió dicho requerimiento y remitió la información solicitada acompañada de un informe explicativo. Según dicha información, a lo largo del periodo objeto de análisis, la institución provincial, en todos y cada uno de los ejercicios fiscalizados, formalizó 83 contrataciones de personal laboral no incluido en la RPT y/o en el anexo de personal, con desglose, para cada uno de los ejercicios, de todos y cada uno de los nombramientos y/o contratos formalizados. Estas contrataciones temporales de carácter laboral se concentran fundamentalmente en determinados puestos de trabajo de Auxiliares de Clínica/Enfermería/Geriátricos en la Residencia San Telmo (28); Trabajadores Sociales y Auxiliares Administrativos en Servicios Sociales (17) y Agentes de Empleo y Técnicos Medios en el Área de Promoción Económica y Empleo (12).

Según consta en el informe aportado por la Diputación que se acompaña a las relaciones de contrataciones temporales remitidas, con excepción de la categoría de Veterinario y Auxiliares de Clínica/Enfermería, se trataría en todos los casos de contratos de obra o servicio como consecuencia de las subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León derivadas de Planes de Empleo o, como en caso del personal de Servicios Sociales, del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales. Y por lo que se refiere al personal de la categoría de Auxiliares de Clínica y DUEs, las contrataciones temporales vendrían motivadas por la necesidad de cubrir periodos de vacaciones del personal de plantilla. Con excepción del año 2020 y 2021 en el que las contrataciones se realizaron para completar turnos de trabajo como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

Las diferencias existentes entre los créditos iniciales de los estados de gastos de cada uno de los presupuestos analizados (2019 a 2022) respecto a los que se reflejan en el correspondiente anexo de personal no han podido ser adveradas a través de la información adicional aportada por la entidad dado que en esta última documentación no se reflejan todos los importes retributivos devengados por los nombramientos y/o contratos temporales. Pese a ello cabe presumir que dichas desviaciones pueden obedecer a la falta de inclusión en el anexo de personal de las referidas contrataciones temporales. A estos efectos, el anexo de personal o plantilla presupuestaria debería consistir, en la fusión por una parte, de la plantilla orgánica estructural, y, por otra, de los puestos de trabajo contenidos en la RPT, añadiendo el montante de las retribuciones básicas y complementarias de cada una y uno de ellos, teniendo en cuenta que en el anexo de personal deberían recogerse no ya solo las dotaciones presupuestarias de carácter retributivo ligadas al personal con vinculo de carácter permanente, sino también, en base a una previa planificación en la gestión de personal, las que resulten precisas para dar cobertura a las previsiones de incorporación de personal interino o a la contratación de personal laboral de carácter temporal, en la medida en que resulten precisas para la prestación de los servicios y el desarrollo de actividades por parte de la entidad.

Los datos agregados del número de puestos de trabajo figuraban en la RPT en cada uno de los ejercicios fiscalizados, así como el número de plazas de la plantilla orgánica de los mismos ejercicios y las dotaciones económicas del anexo de personal que, como documentación complementaria se acompañaba a los presupuestos aprobados para el mismo periodo, son los que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 16. Tabla comparativa entre el número de puestos de trabajo, plazas y efectivos de la RPT, plantilla orgánica y anexo de personal de la Diputación de Palencia

Ejercicio	RPT	Plantilla orgánica	Anexo de personal
2019	389	387	387
2020	396	391	390
2021	394	394	394
2022	431	394	388

Según lo indicado, en tres de los cuatro ejercicios analizados, los datos numéricos de la RPT en relación a los que se recogen en la plantilla orgánica y en el anexo de personal ponen de manifiesto un déficit entre el componente objetivo (RPT) y el subjetivo (plantilla orgánica/anexo de personal) de la ordenación de los recursos humanos de la entidad. Destacada de forma especial la diferencia existente entre las dotaciones de la RPT (431), la plantilla orgánica (394) y las del anexo de personal (388) del último

ejercicio objeto de examen (2022). Según consta en el informe explicativo que acompañaba al anexo de personal, a mediados de 2022 y como consecuencia de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, se llevó a cabo una importante modificación de la Relación de Puestos de Trabajo con la finalidad de incluir en la misma aquellas plazas existentes fuera de la plantilla que cumplían con los requisitos para la estabilización de empleo temporal, es decir, que se tratara de las plazas de naturaleza estructural y estuviesen dotadas presupuestariamente. En este sentido las actuaciones sobre estabilización de empleo temporal adoptadas por imperativo legal en 2022 por la institución provincial constituyen un exponente y consecuencia de una previa deficiencia en la planificación de los recursos humanos y en la selección del personal que debería ser respetuosa con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Otra de las fuentes de información que ha servido de análisis y contraste con los datos anteriormente expuestos relacionados con los recursos humanos, si bien bajo una óptica diferente, es la que ofrecen las últimas cuentas generales rendidas por la Diputación de Palencia referidas a los ejercicios anteriormente mencionados.

Según el Anexo de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que preceptivamente es aplicable a esta entidad, uno de los documentos que forma parte de las cuentas anuales, la Memoria, debe recoger en el apartado 7 de la nota 1 la información expresiva del número medio de empleados durante el ejercicio y el existente a 31 de diciembre.

Pese a la distinta naturaleza que representan aquellos instrumentos de ordenación de los recursos humanos (RPT/Plantilla/Anexo de personal) respecto al significado y alcance, predominantemente contables, de la Memoria (que completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales), ello no es óbice para poder acudir a su contenido a fin de completar el resultado de los análisis anteriormente expuestos.

Las desviaciones puestas de manifiesto entre la RPT y la plantilla de personal (orgánica y presupuestaria) se completan con los datos que arrojan las últimas cuentas generales rendidas por la entidad, según la información que se recoge en el apartado 7 de la nota 1 de la Memoria cuyos datos se muestran en el cuadro siguiente. Así, según se deduce de los datos de esta naturaleza que se incorporan en la cuenta general del ejercicio 2022 rendida, con referencia a la entidad matriz, el número medio de empleados registrado a lo largo de los ejercicios fiscalizados 2019, 2020, 2021 y 2022 se cuantificó en 490, 455, 466 y 447 efectivos, cifra que, en todos supera el número de puestos contabilizados tanto en la RPT (389, 396, 394, y 431) como en el anexo de personal (387, 390, 394 y 388), circunstancia, esta última, que vendría a confirmar las deficiencias anteriormente señalados respecto a las insuficiencias de contenido de la plantilla presupuestaria.

Cuadro n.º 17. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022

Entidad	Clase de personal	EJERCIO 2019			EJERCIO 2020			EJERCIO 2021			EJERCIO 2022*		
		N.º Medio Empleados	N.º Empleados 31/12	sobre total empleados 31/12	N.º Medio Empleados	N.º Empleados 31/12	sobre total empleados 31/12	N.º Medio Empleados	N.º Empleados 31/12	sobre total empleados 31/12	N.º Medio Empleados	N.º Empleados 31/12	sobre total empleados 31/12
Diputación	P. Funcionario	173	168		167	170		165	173		176	186	
	P. Laboral	307	292		278	290		291	292		261	257	
	P. Eventual	10	10		10	10		10	11		10	11	
	Total	490	470	99,4	455	470	99,4	466	476	99,4	447	454	99,3
Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia	P. Funcionario	2	2		2	2		2	2		2	2	
	P. Laboral	1	1		1	1		1	1		1	1	
	P. Eventual	0	0		0	0		0	0		0	0	
	Total	3	3	0,6	3	3	0,6	3	3	0,6	3	3	0,7
Consorcio GestiónTurística Canal de Castilla	P. Funcionario	0	0		0	0		0	0		0	0	
	P. Laboral	0	0		0	0		0	0		0	0	
	P. Eventual	0	0		0	0		0	0		0	0	
	Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total P. Funcionario		175	170		169	172		167	175		178	188	
Total P. Laboral		308	293		279	291		292	293		262	258	
Total P. Eventual		10	10		10	10		10	11		10	11	
Total empleados		**493**	**473**	**100**	**458**	**473**	**100**	**469**	**479**	**100**	**450**	**457**	**100**

- Los datos consignados en el cuadro número medio de empleados durante el ejercicio 2022 y empleados a 31 de diciembre de 2022 del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia, en el que figura un total de tres empleados, difieren de la información suministrada en la descripción del apartado 1.g) de la memoria, en el que se informa de la existencia de cuatro empleados. La transcripción literal del apartado es la siguiente: "El personal del Consorcio está constituido por la Gerente, una administrativo, un vigilante y un Técnico de Instalaciones".

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad que informara acerca de la llevanza o no del registro de personal. La respuesta aportada por la Diputación, lo fue en sentido negativo.

Sobre este particular cabe recordar que el TREBEP dentro del ámbito de la planificación de recursos humanos establece la obligación de cada Administración Pública de constituir un Registro de personal (art.71.1), obligación que para el ámbito local, ya se encontraba establecida en el art. 90.3 de la LRBRL, de tal modo que las Corporaciones locales se encuentran obligadas a constituir Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno, constituyendo sus datos el antecedente necesario para la determinación de las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones.

En cuanto al peso específico que los gastos de personal ejercen respecto a las dotaciones presupuestarias asignadas a las restantes de actividades que desarrolla la Diputación en el cuadro siguiente se muestra la posición relativa de los gastos del capítulo 1 (según clasificación económica de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales) en relación a los créditos asignados a las restantes atenciones, tanto a nivel consolidado, como para cada uno de los entes dependientes.

Cuadro n.º 18. Gastos de personal en el presupuesto consolidado aprobado por la Diputación de Palencia. Distribución por ejercicios (2019-2022)

Ejercicio	Diputación Provincial	Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos	Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla	Pto. Consolidado
2019	19.369.634,00 €	167.528,00 €	0,00 €	19.537.162,00 €
	27,8 %	33,7 %	0,0 %	27,8 %
2020	20.171.554,00 €	172.363,00 €	0,00 €	20.343.917,00 €
	28,9 %	32,2 %	0,0 %	28,9 %
2021	20.737.541,00 €	173.279,00 €	0,00 €	20.910.820,00 €
	28,4 %	27,3 %	0,0 %	28, %4
2022	21.299.709,00 €	239.475,00 €	0,00 €	21.539.184,00 €
	26,4 %	33,9 %	0,0 %	26,5 %
Porc. gastos de personal s/ctos. iniciales del presupuesto	**27,9 %**	**32,0 %**	**0,0 %**	**27,9 %**

Tal y como se observa en el cuadro anterior, la Diputación de Palencia, a lo largo de los cuatro últimos ejercicios, destinó una media del 27,9 % de los créditos iniciales de su presupuesto a gastos de personal.

V.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

V.2.1. EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y POR SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS.

Tal y como se refleja en la parte dispositiva de los acuerdos de aprobación del presupuesto correspondiente a los ejercicios fiscalizados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se incorporan al Presupuesto General de la Diputación los presupuestos del Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla y los del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

El Presupuesto General de la Diputación de Palencia (art.164 del TRLRHL), se situó, respectivamente, para los ejercicios 2019 a 2022, equilibrado en ingresos y gastos, en cuanto a la entidad principal, es decir, la propia Diputación, entre los 69,7 y 80,6 M€ para el primero (2019) y el último ejercicio del periodo (2022). En cuanto a los presupuestos de los dos Consorcios adscritos, referidos a los mismos ejercicios, el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos y el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, aprobaron unos presupuestos por importe de 496.704 € y 20.720 € en 2019 y 706.175 € y 20.720 € en el último ejercicio del periodo, respectivamente. A nivel agregado, con referencia a todo el periodo analizado, tanto en ingresos como en gastos, la mayor parte de los recursos presupuestarios, el 99,2 %, son gestionados por la entidad principal, es decir, la propia Diputación.

Cuadro n.º 19. Presupuesto general la Diputación de Palencia y de los dos Consorcios adscritos Ejercicios 2019-2022

Ejercicio	Diputación Provincial (€)	Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos (€)	Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla (€)
2019	69.675.440,00	496.704,00	20.720,00
2020	69.812.137,00	534.790,00	20.720,00
2021	73.065.458,00	634.279,00	20.720,00
2022	80.625.453,00	706.175,00	20.720,00

En el curso del desarrollo de los trabajos de campo de esta Fiscalización se solicitó de la Diputación la remisión de los expedientes de aprobación del presupuesto general de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022. La documentación remitida, en algún caso, resultó incompleta. Así, no se incluyeron algunos de los anexos que deben unirse al presupuesto general conforme establece el art. 166 del TRLRHL, como es el caso de los previstos en sus apartados a) y d), ni los contemplados en los apartados b), d) y f) del art. 168.

En cuanto a la Agrupación Europea de Cooperación Territorial «Interpal-MedioTejo, los expedientes de aprobación del presupuesto general para los ejercicios fiscalizados no contenían ningún tipo de información relacionada con dicha entidad.

Con referencia al ejercicio 2022, último del periodo fiscalizado, la distribución que presentaban los distintos presupuestos que integraban el Presupuesto General, según la tipología de los ingresos y gastos, a nivel de capítulo, establecida para la clasificación económica del presupuesto, en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y sus organismos autónomos, era la siguiente:

Cuadro n.º 20. Presupuesto general de la Diputación de Palencia y de sus Consorcios adscritos. Ejercicio 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
Cap.	**Descripción**	**Diputación Provincial (€)**	**Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos (€)**	**Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla (€)**
1	**Impuestos directos**	2.730.518,00	0,00	0,00
2	**Impuestos indirectos**	2.358.771,00	0,00	0,00
3	**Tasas y otros ingresos**	7.723.296,00	179.600,00	0,00
4	**Transferencias corrientes**	61.151.495,00	514.575,00	20.720,00
5	**Ingresos patrimoniales**	104.500,00	0,00	0,00
6	**Enajenación inversiones reales**	110.000,00	0,00	0,00
7	**Transferencias de capital**	3.235.883,00	0,00	0,00
8	**Activos financieros**	176.990,00	12.000,00	0,00
9	**Pasivos financieros**	3.034.000,00	0,00	0,00
	Total ingresos	**80.625.453,00**	**706.175,00**	**20.720,00**
PRESUPUESTO DE GASTOS				
	Gastos de personal	21.299.709,00	239.475,00	0,00
1	**Gastos ctes. en bienes y servicios**	22.608.021,00	365.806,00	20.220,00
2	**Gastos financieros**	92.000,00	1.000,00	500
3	**Transferencias corrientes**	10.176.535,00	27.794,00	0,00
4	**Fondo de contingencia y otros imprevistos**	15.000,00	0,00	0,00
5	**Inversiones reales**	12.994.437,00	60.100,00	0,00
6	**Transferencias de Capital**	10.105.751,00	0,00	0,00
7	**Activos financieros**	300.000,00	12.000,00	0,00
8	**Pasivos financieros**	3.034.000,00	0,00	0,00
	Total gastos	**80.625.453,00**	**706.175,00**	**20.720,00**

Con referencia al último ejercicio objeto de análisis, las mayores fuentes de financiación, según las previsiones iniciales de ingresos que constan en sus respectivos presupuestos aprobados, tanto para la entidad principal como para los dos consorcios adscritos, provienen de los recursos percibidos por transferencias corrientes (Capítulo 4), el 75,8 %, en el caso de la Diputación, y el 72,9 5% y el 100,0 %, respectivamente, en el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos y en el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla.

Con referencia a la entidad principal, en la que, según lo señalado, se concentran la mayor parte de los recursos, ampliando el espacio de análisis a seis ejercicios (2017-2022), el presupuesto aprobado por la Diputación de Palencia se situó entre los 65,5 M€ para 2017 y 80,6 M€ de 2022 con una media de 4,3 puntos de incremento interanual para cada uno de los ejercicios que conforman dicho periodo. Los recursos del capítulo 4 (Transferencias corrientes) siguen siendo los que mayor peso ejercen en los presupuestos aprobados por la Diputación en citado periodo, con una media del 71,2 % del estado de ingresos de la entidad principal, destacando en este apartado las transferencias que se reciben del Estado a través del Fondo Complementario de Financiación (concepto presupuestario 42010) (arts. 140 a 143 del TRLRHL). El segundo recurso con mayor peso es el asociado a la financiación autonómica del Servicio de Ayuda a Domicilio (concepto 45002) con una media del 4,9 % del total de los ingresos presupuestados en los seis ejercicios considerados.

Cuadro n.º 21. Evolución del presupuesto de ingresos aprobado por la Diputación Provincial de Palencia para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos

Cap.	Descripción	Ejercicio. Previsiones iniciales del presupuesto de ingresos (€)						Porc. s/total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Impuestos directos	2.798.178,34	3.140.453,00	2.998.848,00	3.090.003,00	3.065.836,00	2.730.518,00	**4,2**
2	Impuestos indirectos	2.309.632,28	2.341.449,00	2.597.910,00	2.656.887,00	2.737.932,00	2.358.771,00	**3,5**
3	Tasas y otros ingresos	7.671.760,03	8.044.785,24	8.055.161,00	7.969.281,00	7.443.533,00	7.723.296,00	**11,0**
4	Transferencias corrientes	46.079.914,21	45.591.947,15	48.981.450,00	49.842.865,00	50.963.326,00	61.151.495,00	**71,2**
5	Ingresos patrimoniales	150.216,00	156.300,00	182.710,00	138.633,00	101.483,00	104.500,00	**0,2**
6	Enajenación de inversiones reales	439.187,28	424.187,28	439.188,00	514.188,00	350.000,00	110.000,00	**0,5**
7	Transferencias de capital	2.421.338,03	2.942.820,67	2.754.445,00	2.714.019,00	2.761.696,00	3.235.883,00	**4,0**
8	Activos financieros	479.509,44	315.831,00	325.312,00	230.719,00	323.784,00	176.990,00	**0,4**
9	Pasivos financieros	3.187.724,36	3.500.000,00	3.340.416,00	2.655.542,00	5.317.868,00	3.034.000,00	**4,9**
	Total	**65.537.459,97**	**66.457.773,34**	**69.675.440,00**	**69.812.137,00**	**73.065.458,00**	**80.625.453,00**	**100,0**

En cuanto al presupuesto de gastos, tal y como se refleja en la distribución, a nivel da capítulo, que se muestra en el cuadro siguiente, la Diputación de Palencia destinaba del 28,8 % de sus recursos a gastos en bienes corrientes y servicios, siendo el capítulo 2 el que concentra las dotaciones presupuestarias más elevadas, el cual, juntamente con los créditos del capítulo 1 (Gastos de personal) absorbe más de la mitad del presupuesto de gastos aprobado en los seis últimos ejercicios (el 56,4 %). El tercer bloque con mayor peso específico lo constituyen los créditos consignados en el capítulo 6 (Inversiones reales), con el 16,0 %. Por otro lado, los créditos consignados en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) con el 11,9 %, que juntamente con las dotaciones del capítulo 7 (Transferencias de capital), con el 10,1 %, aglutinan el 22 % del total de los créditos de gastos aprobados para la referencia temporal considerada.

Cuadro n.º 22. Evolución del presupuesto de gastos aprobado por la Diputación Provincial de Palencia para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos

Cap.	Descripción	Ejercicio. Créditos iniciales del presupuesto de gastos (€)						Porc. s/total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Gastos de personal	17.814.502,59	17.952.374,93	19.369.634,00	20.171.554,00	20.737.541,00	21.299.709,00	**27,6**
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.806.820,07	19.217.696,18	19.693.003,00	20.999.671,00	21.185.823,00	22.608.021,00	**28,8**
3	Gastos financieros	207.000,00	168.543,00	170.946,00	116.282,00	124.158,00	92.000,00	**0,2**
4	Transferencias corrientes	7.241.491,53	7.861.704,60	7.921.160,00	8.053.826,00	9.255.789,00	10.176.535,00	**11,9**
5	Fondo de contingencia	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	**0,0**
6	Inversiones reales	10.803.960,60	11.693.269,17	10.949.814,00	11.204.441,00	10.401.006,00	12.994.437,00	**16,0**
7	Transferencias de capital	6.188.082,56	5.104.354,90	7.556.350,00	6.095.821,00	7.731.832,00	10.105.751,00	**10,1**
8	Activos financieros	789.602,62	659.116,56	659.117,00	500.000,00	400.000,00	300.000,00	**0,8**
9	Pasivos financieros	3.671.000,00	3.785.714,00	3.340.416,00	2.655.542,00	3.214.309,00	3.034.000,00	**4,6**
	Total	**65.537.459,97**	**66.457.773,34**	**69.675.440,00**	**69.812.137,00**	**73.065.458,00**	**80.625.453,00**	**100,0**

V.2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y DE SUS CONSORCIOS ADSCRITOS. EJERCICIO 2017-2022

La Diputación de Palencia, a nivel consolidado, liquidó el presupuesto de tres de los cuatro últimos ejercicios en situación de superávit. Salvo en el ejercicio 2019, en el cual el importe de las obligaciones reconocidas superó al de los derechos reconocidos, en los restantes ejercicios los derechos devengados superaron a las obligaciones reconocidas.

No existiendo organismos autónomos dependientes de la Diputación de Palencia, la información contenida a nivel consolidado coincide con los datos de la entidad principal hasta el ejercicio 2021 inclusive. Con anterioridad al ejercicio 2022 la Diputación de Palencia no se encontraba obligada a presentar la liquidación de sus presupuestos de forma consolidada. La disposición final décimo tercera de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado modificó el art. 209.4 del TRLRHL para imponer la obligación de formular cuentas consolidadas a las entidades locales, lo cual se llevó a efecto a través del desarrollo reglamentario que se contiene en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio. Esta última disposición entró en vigor el día 1 de enero de 2022 aplicándose a las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022 para las entidades locales incluidas en el art. 211 del TRLRHL, ámbito subjetivo dentro del cual se encuentra incluida la entidad fiscalizada. La Diputación de Palencia al rendir la Cuenta General del año 2022 completó la información del apartado de cuentas consolidadas, incluyendo en el estado de liquidación del presupuesto consolidado a todas las entidades del grupo que tengan presupuesto limitativo, mediante la incorporación a dichos estados de las liquidaciones de los presupuestos de ambos Consorcios (Canal de Castilla y Tratamiento de residuos) juntamente con las de la propia entidad (art. 56 de la Orden HAC/836/2021). Sin embargo, no se incluye en el apartado de cuentas consolidadas, la información relativa a la Agrupación Europea de Cooperación Territorial «Interpal-MedioTejo», sin que la Diputación haya justificado que se trate de una entidad excluida de la consolidación por concurrir alguna de las circunstancias previstas en el art. 8 de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones la información que se recoge en el cuadro siguiente, deducida de las Cuentas Generales rendidas, incorpora, a partir de 2022, la resultante de la liquidación consolidada de la entidad principal con la de los dos Consorcios adscritos.

De acuerdo con dichos datos, en la vertiente de ingresos, los derechos reconocidos en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) concentran como media el 72,8 % de los recursos obtenidos por la entidad principal (Diputación) en el periodo 2019-2021 y el 55,4 % en 2022 por el grupo consolidado, ejercicio en el que se incorporan en el perímetro de consolidación los dos consorcios, según lo indicado anteriormente. Los derechos reconocidos en este capítulo 4 provienen fundamentalmente, tal y como se indicaba en párrafos anteriores, de las transferencias recibidas del Estado (Fondo Complementario de Financiación) conforme al detalle que se expresa en apartados posteriores de este Informe.

Con referencia al ejercicio 2022, las fuentes principales de financiación de las entidades indicadas fueron las siguientes: En la propia Diputación Provincial ha sido el Estado a través de la participación en los tributos estatales, ya que se ha reconocido por dicho concepto la cantidad de 47.928.048,00 €, que supone un 44,2 % del total de los ingresos liquidados en el 2022. En apartados posteriores de este Informe se incluyen con mayor detalle algunas otras consideraciones relacionadas con las cuentas anuales de esta entidad.

En cuanto a la liquidación del presupuesto de gastos, el 62,1 % de las obligaciones reconocidas a lo largo del mismo periodo por los entes incluidos en el perímetro de consolidación (Diputación y Consorcios), corresponden a gastos por operaciones corrientes, concentrándose dicho tipo de gastos, fundamentalmente, en gastos de personal, con el 25,9 %, que juntamente con los gastos en bienes corrientes y servicios, con el del 24,4 %, aglutinan a su vez, el 50,3 % del total de obligaciones liquidadas por el grupo durante el periodo analizado. De la parte restante, el 37,9 %, se destinó a gastos por operaciones de capital, -mayoritariamente a transferencias de capital (20,5 %)- y a inversiones reales (12,5 %). La participación de la entidad matriz en el estado de liquidación del presupuesto de gastos resulta igualmente elevada, con una media del 99,7 %, alcanzando incluso valores próximos al 100 % en alguno de los capítulos (3,7,8 y 9).

Cuadro n.º 23. Liquidación consolidada del presupuesto general de la Diputación de Palencia. Ejercicios 2019-2022

Liquidación del estado de ingresos										
Ejercicio	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total ingresos (€)
	Impuestos directos (€)	Impuestos Indirectos (€)	Tasas y otros ingresos (€)	Transferencias corrientes (€)	Ingresos patrimoniales (€)	Enajenación inversiones reales (€)	Transferencias de Capital (€)	Activos financieros (€)	Pasivos financieros (€)	
2019	2.909.817,21	2.531.021,96	8.103.138,38	46.582.555,64	114.786,07	100.572,75	2.211.314,74	275.528,64	1.587.768,00	**64.416.503,39**
2020	3.178.299,36	2.594.237,92	6.689.568,73	51.925.335,46	86.876,12	49.406,27	1.544.810,35	230.240,69	2.655.542,00	**68.954.316,90**
2021	3.051.105,06	2.356.556,25	8.147.622,89	50.895.729,68	57.733,93	387.323,69	3.627.862,12	246.213,49	3.214.309,00	**71.984.456,11**
2022	3.360.984,97	2.065.281,56	18.209.742,96	60.154.938,55	323.026,05	17.922.244,55	3.267.577,55	202.638,15	3.034.000,00	**108.540.434,34**
Liquidación del estado de gastos										
Ejercicio	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total gastos (€)
	Gastos de personal (€)	Gastos en bienes ctes. y servicios (€)	Gastos financieros (€)	Transferencias corrientes (€)	Fondo de Contingencia y otros imprevistos (€)	Inversiones reales (€)	Transferencias de Capital (€)	Activos financieros (€)	Pasivos financieros (€)	
2019	18.232.038,64	17.811.715,64	104.040,36	7.294.387,39	-	9.474.805,77	8.706.314,41	170.804,48	4.249.507,70	**66.043.614,39**
2020	18.846.487,12	17.197.363,78	87.869,62	7.210.974,29	-	9.455.909,79	9.101.266,51	315.076,06	2.655.541,74	**64.870.488,91**
2021	19.441.919,22	17.470.135,18	74.937,44	8.789.912,94	-	8.572.786,20	9.344.221,97	32.000,00	3.214.308,50	**66.940.221,45**
2022	19.818.536,00	19.515.444,54	139.830,98	11.196.567,76	-	9.235.692,98	33.358.458,23	289.404,75	3.650.690,01	**97.204.625,25**

Teniendo en cuenta el peso que ejerce sobre todo el grupo la entidad matriz, es decir, la propia Diputación Provincial, seguidamente se exponen los datos de su propia liquidación presupuestaria, que forma parte de las Cuentas Generales rendidas, en un marco temporal más amplio (2017 a 2022) al objeto de mostrar con mayor perspectiva temporal y criterios homogéneos la evolución de los recursos de carácter presupuestario y el destino dado a los mismos.

Cuadro n.º 24. Liquidación del presupuesto de ingresos de la Diputación de Palencia. Ejercicios 2017- 2022

Cap.	Denominación capítulo.	Ejercicio/ Derechos reconocidos (€)						Porc. s/total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Impuestos directos	3.407.987	3.107.656	2.909.817	3.178.299	3.051.105	3.360.985	**4,3**
2	Impuestos indirectos	2.475.535	2.621.099	2.531.022	2.594.238	2.356.556	2.065.282	**3,3**
3	Tasas y otros ingresos	7.786.854	7.891.438	8.103.138	6.689.569	8.147.623	16.905.565	**12,5**
4	Transferencias corrientes	47.953.478	46.229.277	46.582.556	51.925.335	50.895.730	59.931.493	**68,4**
5	Ingresos patrimoniales	197.480	152.492	114.786	86.876	57.734	323.026	**0,2**
6	Enajenación de inversiones reales	14.781	109.141	100.573	49.406	387.324	17.922.245	**4,2**
7	Transferencias de capital	1.067.163	1.411.978	2.211.315	1.544.810	3.627.862	3.263.176	**3,0**
8	Activos financieros	345.720	252.239	275.529	230.241	246.213	202.638	**0,3**
9	Pasivos financieros	2.807.724	3.500.000	1.587.768	2.655.542	3.214.309	3.034.000	**3,8**
Total general		**66.056.722**	**65.275.321**	**64.416.503**	**68.954.317**	**71.984.456**	**107.008.409**	**100,00**

Los recursos liquidados por la entidad a lo largo de los seis ejercicios del periodo considerado (2017-2022), mantienen, a grandes rasgos, cierta continuidad en su devengo y resultan coherentes con el marco legal que define y delimita los ingresos de la hacienda provincial (arts. 131 a 149 del TRLRHL). Las variaciones más significativas que se aprecian en dicha evolutiva afectan al capítulo 6 con un fuerte incremento de los derechos reconocidos en 2022 en el concepto presupuestario 60901 (Ingresos derivados de la venta de terrenos sin edificar. Expropiación terrenos Calle Jardines) (17.617.080,48 €) que juntamente con los intereses devengados en dicha operación, por importe de 9.126.152,33 € (concepto 39303), acumulan unos ingresos de 26.743.232,81 €, es decir, la cuarta parte del total de los derechos reconocidos por la entidad en 2022. La obtención de este tipo de recursos encuentra su amparo legal en el art.2.1.a) del TRLRHL (Ingresos procedentes de su patrimonio). Al capítulo 4 (Transferencias corrientes) se imputan los derechos reconocidos en el subconcepto 420.10 (Fondo Complementario de Financiación), principal fuente de financiación de la Diputación que partiendo de los 37,1 M€ de 2017 registran incrementos anuales a lo largo de todo el periodo hasta alcanzar en 2022, 44,8 M€. Las subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en virtud de los Convenios suscritos en materia de Servicios Sociales constituyen otro de los recursos ordinarios percibidos de forma regular por la institución provincial en todos y cada uno de los seis ejercicios fiscalizados (concepto 450-varios subconceptos) y que van de los 1,7 M€ percibidos en 2017 a los 3,3 M€ de derechos reconocidos en 2022.

A la luz de las anteriores consideraciones puede concluirse que las transferencias corrientes (capítulo 4), constituyen la principal fuente de financiación de la entidad fiscalizada a lo largo de toda la serie histórica analizada (ejercicios 2017 a 2022). Ello a pesar de que la desviación media registrada entre previsiones las iniciales de ingresos y los derechos reconocidos arroja un índice de signo negativo de 2,8 puntos porcentuales (71,2 % - 68,4 %).

En lo que respecta a la liquidación del presupuesto de gastos, en el mismo periodo, las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) absorbieron, una parte significativa, el 63,5 %, del total de los gastos realizados, mientras que a las operaciones de capital (capítulos.6 a 9) se destinaron los créditos restantes, el 36,5 % del total ejecutado. Los gastos de personal siguen ocupando en la liquidación del presupuesto de la entidad matriz la primera posición en cuanto a volumen de gasto, con un 26,2 %, lo que arroja un diferencial de -1,4 puntos porcentuales respecto al importe asignado en los créditos iniciales del presupuesto de gastos de la entidad principal (27,6 %).

Cuadro n.º 25. Liquidación del presupuesto de gastos de la Diputación de Palencia. Ejercicios 2017- 2022

Cap.	Denominación capítulo	Obligaciones reconocidas/ ejercicio (€)						Porc. s/ total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Gastos de personal	16.245.724	17.280.316	18.232.039	18.846.487	19.441.919	19.637.326	**26,2**
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.925.927	18.002.555	17.811.716	17.197.364	17.470.135	19.439.013	**25,7**
3	Gastos financieros	146.310	111.905	104.040	87.870	74.937	139.789	**0,2**
4	Transferencias corrientes	6.516.096	6.884.240	7.294.387	7.210.974	8.789.913	11.173.234	**11,4**
5	Fondo de contingencia	0	0	0	0	0	0	**0,0**
6	Inversiones reales	7.703.950	6.774.859	9.474.806	9.455.910	8.572.786	9.226.889	**12,2**
7	Transferencias de capital	9.292.422	8.327.012	8.706.314	9.101.267	9.344.222	33.358.458	**18,6**
8	Activos financieros	95.903	52.000	170.804	315.076	32.000	289.405	**0,2**
9	Pasivos financieros	4.766.544	4.248.443	4.249.508	2.655.542	3.214.309	3.650.690	**5,4**
Total general		**62.692.876**	**61.681.331**	**66.043.614**	**64.870.489**	**66.940.221**	**96.914.804**	**100,00**

A continuación, se exponen, a nivel agregado, el remanente de tesorería y el resultado presupuestario, puestos de manifiesto con motivo de la liquidación de los presupuestos de 2017 a 2022 de las entidades del grupo con presupuesto limitativo, es decir, de la propia Diputación, y de sus entes dependientes y adscritos (Consorcios).

Cuadro n.º 26. Remanente de tesorería y resultado presupuestario de la Diputación de Palencia y de sus entes dependientes y adscritos. Ejercicios 2017-2022

Entidad	Remanente de tesorería (1) (€)					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Diputación Provincial Palencia	14.749.854	18.086.561	16.450.569	20.279.807	23.298.697	31.459.945
Consorcio Gestión Turística del Canal de Castilla	205	205	3.992	3.992	3.992	3.992
Consorcio de Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Palencia	349.369	202.155	201.251	172.560	368.377	367.223
Agrupación Europea de Cooperación Territorial «InterPal-MedioTejo»	-	-	-	-	-	-
	Resultado presupuestario (2) (€)					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Diputación Provincial Palencia	7.458.695	11.631.748	7.461.027	12.640.500	11.783.653	24.032.773
Consorcio Gestión Turística del Canal de Castilla	0	0	3.787	0	0	0
Consorcio de Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Palencia	32.359	-144.062	-904	-28.691	211.169	23.411
Agrupación Europea de Cooperación Territorial «InterPal-MedioTejo»	-	-	-	-	-	-

(1) Remanente de tesorería: Los importes consignados corresponden al Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG).
(2) Resultado presupuestario: Las cifras se refieren al Resultado presupuestario ajustado.

El remanente de tesorería, definido en los arts. 191.2 del TRRLHL y 101 del RD 500/1990, está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido (Tercera Parte «Cuentas Anuales» del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Apartado 24.6.6. de la Memoria.).

De acuerdo con la información que se muestra en el cuadro anterior el RTGG presenta signo positivo en todos los entes.

La entidad matriz y los dos consorcios adscritos de la Diputación de Palencia presentan Remanente de tesorería para gastos generales con signo positivo a lo largo de los seis ejercicios analizados. En el caso de la entidad principal, es decir, la propia Diputación, su RTGG inicia una senda ascendente a partir de 2020 en términos constantes, pasando de los 20,3 M€ de 2020 a los 31,5 M€ de 2022. Durante los tres últimos ejercicios analizados (2020, 2021 y 2022), los fondos líquidos de tesorería, uno de los componentes de esta magnitud, se sitúan en unas cifras considerablemente superiores a las existentes en ejercicios anteriores, circunstancia que contribuirá, entre otros extremos, a los aumentos registrados en el RTGG. Los fondos líquidos,

que en 2017 eran de 23,3 M€, se elevaron en 2020 a 26,4 M€, hasta alcanzar, en 2022, los 57,1 M€.

Otra de las magnitudes objeto de análisis, el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio se obtiene por diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período (arts. 205. d) del TRRLHL y 96 del RD 500/1990), debiendo ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada (art. 97 del RD 500/1990). La entidad principal y el Consorcio Gestión Turística del Canal de Castilla liquidaron todos los presupuestos de los seis ejercicios objeto de examen con resultado presupuestario de signo positivo. El valor más elevado respecto a la propia Diputación se registró en 2022 con 24,0 M€. En dicho ejercicio la entidad matriz acusó aumentos significativos en los derechos reconocidos en los capítulos 3 (Tasas y otros ingresos), 4 (Transferencias corrientes) y fundamentalmente en el capítulo 6 (Enajenación de inversiones reales). Según lo indicado en apartados anteriores, la enajenación de uno de sus inmuebles en 2022 (Expropiación Calle Jardines) reportó a las arcas provinciales unos ingresos significativos (26,7 M€) con imputación a los capítulos 6 (17,6 M€) y 3 (9,1 M€) de su presupuesto de ingresos. El Consorcio de Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Palencia presentó resultado presupuestario con signo negativo en tres de los seis ejercicios analizados (2018, 2019 y 2020), situación que revirtió en los dos últimos ejercicios del periodo, en los cuales los importes de sus derechos reconocidos superaron a los de sus obligaciones liquidadas.

En cuanto a la Agrupación Europea de Cooperación Territorial «Interpal-MedioTejo», según lo indicado en párrafos anteriores de este Informe, con referencia a los ejercicios fiscalizados, esta entidad ni aprobó los presupuestos anuales ni rindió la práctica totalidad de sus cuentas anuales, incurriendo por consiguiente en una infracción de la normativa aplicable. La única cuenta rendida, la de 2020, el resultado que arroja su cuenta de pérdidas y ganancias es de 0,00 €, haciéndose constar en la Memoria la inexistencia de actividad.

A fecha de conclusión de los trabajos de campo de la presente fiscalización, la última Cuenta General rendida por la Diputación de Palencia, es la correspondiente al ejercicio 2024. En 2023 y 2024 todas las entidades pertenecientes al grupo con presupuesto limitativo liquidaron sus presupuestos con remanente de tesorería para gastos generales y resultado presupuestario con signo positivo. La entidad principal, vio incrementado de forma significativa su remanente de tesorería para gastos generales, pasando de 29 M€ de 2023 a 34 M€ de 2024. En cuanto al resultado presupuestario, la propia Diputación experimenta igualmente incrementos análogos, registrando un resultado presupuestario ajustado en 2023 por importe de 10,7 M€ que aumenta en 2024 a 16,2 M€. La Agrupación Europea de Cooperación Territorial «Interpal-MedioTejo», con referencia a los dos últimos ejercicios objeto de análisis, seguía sin presentar sus cuentas anuales.

V.2.3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE SU ÁMBITO TERRITORIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2019 A 2022

Resulta aplicable en esta materia lo establecido en la normativa específica de régimen local (arts. 31.2. a); 36.1. letras a), b) y c) y 2. b) de la LRBRL y 30.5 del TRRL) juntamente con el régimen jurídico general al que se encuentran sometidas las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas, constituido básicamente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y sus disposiciones de desarrollo.

El ejercicio de las competencias propias desarrolladas por la Diputación, referentes a las funciones de coordinación, cooperación y prestación de los servicios supramunicipales puede canalizarse a través de la concesión de subvenciones y ayudas, dirigidas preferentemente a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal. Dichos servicios mínimos, cabe recordar, son los que se recogen en el art. 26.2 de la LRBRL.

A este respecto, como fuentes normativas y doctrinales, sirven igualmente de contexto la normativa específica de carácter presupuestario y contable aplicable a las entidades locales (TRLRHL; el RD 500/1990; la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local [ICAL] y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales). Debe tenerse en cuenta por otra parte, de forma específica, la norma de reconocimiento y valoración n.º 18 de la parte segunda del PGCPL Anexo a la ICAL, así como los pronunciamientos emitidos por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas (PNCP) (Documento n.º 4).

Desde el punto de vista contable las transferencias y subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar, en el caso de las transferencias, operaciones o actividades no singularizadas, mientras que, tratándose de subvenciones, habrán de destinarse a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación, por parte del beneficiario, de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

A efectos contables el término transferencia abarca dos conceptos: el de subvención y el de transferencia en sentido estricto (Doc n.º 4; ap.2.12.8. de PNCP). Desde el punto de vista presupuestario (Orden EHA/3565/2008), las transferencias *"corrientes"* y de *"capital"* comprenden los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar, respectivamente, operaciones corrientes o de capital.

Según la norma de reconocimiento y valoración n.º 18 de la ICAL (Anexo-PGCPL) las transferencias y subvenciones concedidas de carácter monetario deben contabilizase como

gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que habrá de efectuarse de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte del PGCPL referida al marco conceptual de la contabilidad pública.

Hay que tener en cuenta igualmente, en este apartado, las definiciones de las distintas fases de ejecución del presupuesto que se recogen en el TRLRHL (art. 184) y en el RD 500/1990 (arts. 52 a 78). La concesión de una transferencia o subvención en la gestión presupuestaria conlleva el compromiso del gasto (art. 56 RD 500/1990) mientras que el reconocimiento de la obligación habrá de registrarse siguiendo las pautas establecidas en los arts. 58 y 59 del citado RD 500/1990. En este sentido, el reconocimiento y liquidación de la obligación, en cuanto acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, procede acordarlo previa acreditación documentalmente ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Juntamente con la normativa citada, inciden en esta materia, en cuanto al procedimiento de gestión presupuestaria, las precisiones que se contienen en art. 34 de la LGS, referidas, entre otros extremos, a los pagos a cuenta y a los pagos anticipados, que, en su caso, pudieran acordarse, en aquellos supuestos en los que la naturaleza de la subvención así lo justifique o así se encuentre previsto en la normativa reguladora de la subvención.

Dichas precisiones conceptuales cobran especial significado en la interpretación y análisis de los datos de carácter presupuestario que se muestran a continuación, que se completan con la información remitida por la Diputación de Palencia, a petición de este Consejo de Cuentas, respecto a las transferencias y subvenciones concedidas a las entidades locales de su ámbito territorial a lo largo de los últimos ejercicios, tomando como referencia la información que consta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La Diputación de Palencia a lo largo de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, comprometió gastos (Fase D) por un importe total de 98.920.624 €, con cargo a los capítulos 4 (transferencias corrientes) y 7 (transferencias de capital) atendiendo a la clasificación económica de los gastos. Dichos gastos representan el 32,4 % del total de los gastos realizados en dicho periodo (305.623.515 €), de las cuales el 24,9 % (75.997.513 €) correspondían a gastos por transferencias en favor de entidades locales. Dicho índice se eleva al 76,8 % respecto al porcentaje que representan las transferencias concedidas a las entidades locales con relación al total de los gastos devengados en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos (98.920.624 €).

Cuadro n.º 27. Transferencias concedidas por la Diputación de Palencia a las entidades locales. Ejercicios 2019 a 2022

Ejercicio	Total Importe Fase D (€)	Importe Fase D caps. 4 y 7 (€)	Porc. Fase D 4 y 7 s/Total D (€)	Importe Fase D arts.46 y 76 (€)	Porc. s/Total Fase D	Porc. 46 y 76 s/ cap 4 y 7
2019	**66.043.614**	7.294.387	11,0	4.186.989	6,3	57,4
		8.706.314	13,2	6.987.103	10,6	80,3
Total 2019		16.000.702	**24,2**	11.174.092	**16,9**	**69,8**
2020	**64.870.489**	7.210.974	11,1	4.157.587	6,4	57,7
		9.101.267	14,0	6.603.141	10,2	72,6
Total 2020		16.312.241	**25,1**	10.760.728	**16,6**	**66,0**
2021	**66.940.221**	8.789.913	13,1	4.733.141	7,1	53,8
		9.344.222	14,0	8.201.018	12,3	87,8
Total 2021		18.134.135	**27,1**	12.934.160	**19,3**	**71,3**
2022	**107.769.191**	11.665.507	10,8	7.315.445	6,8	62,7
		36.808.040	34,2	33.813.089	31,4	91,9
Total 2022		48.473.547	**45,0**	41.128.533	**38,2**	**84,8**
Total general	**305.623.515**	98.920.624	**32,4**	75.997.513	**24,9**	**76,8**

Los índices de los gastos comprometidos con cargo a los capítulos 4 y 7 presentan una evolución ascendente a lo largo del periodo considerado, hasta alcanzar, en 2022, el 45 % respecto al total de gastos comprometidos por la institución provincial en dicho ejercicio. En cuanto a las transferencias específicamente dirigidas a entidades locales, con una media para todo el periodo del 24,9 %, su evolución es igualmente ascendente, pasando de un 16,9 % en 2019 a un 38,2 % en 2022. Dichos índices se elevan de forma sustancial, hasta alcanzar una media del 76,8 %, en el importe de los gastos comprometidos con cargo a los arts. 46 y 76 (transferencias y subvenciones a entidades locales) en relación al total de los gastos dispuestos registrados en los capítulos 4 y 6.

Por otra parte, las transferencias de naturaleza corriente dirigidas específicamente a entidades locales (art. 46 de la clasificación económica de gastos) alcanzaron una media durante todo el periodo (4 ejercicios) del 58,3 % en relación al total de transferencias concedidas con cargo al capítulo 4, incrementándose de forma significativa, hasta situarse en un 86,9 %, respecto a las transferencias de capital (art. 76). La parte restante de las transferencias corrientes, es decir, las concedidas a otros destinatarios distintos a entidades locales (14.567.619,85 €), representaba el 41,7 % del total de transferencias imputadas al capítulo 4, correspondiendo mayoritariamente, en un 77,1 % (11.228.910,27 €), a las concedidas con cargo al art. 48 (A Familias e Instituciones sin fines de lucro) , mientras que la parte restante, el 22,9 %, se registraron en los arts. 42 (A la Administración del Estado), 45 (A Comunidades Autónomas) y 47 (Subvenciones a empresas privadas, Subvenciones para fomento de empleo…), que aglutinan el 9,5 % del capítulo 4, destacando entre ellas las subvenciones para el fomento del empleo. En cuanto a las transferencias de capital, el 86,9 % correspondía, según se indicaba, a las concedidas a entidades locales, mientras que la parte restante, el 12,2 % del capítulo 7 (Transferencias de capital), se destinaba a entes no pertenecientes al Sector Público Local, y que se concentraban en las imputadas al art. 77 (Empresas privadas) por importe de 4.938.037,63 € (63,1 %) y las registradas en el art. 78 (Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro), por importe de 2.881.682,68 € (36,9 %).

La distribución de los gastos comprometidos por la Diputación de Palencia en concepto de transferencias que tuvieron como destinatarias a entidades locales, fue la siguiente:

Cuadro n.º 28. Transferencias concedidas por la Diputación de Palencia a las entidades locales. Distribución por tipo de entidad local según clasificación económica de gastos. Ejercicios 2019 a 2022

Tipo de entidad	Transferencias (€)					
	2019	2020	2021	2022	Totales	Porc.
Diputaciones	0	0	0	6.000	6.000	**0,0**
Ayuntamientos	3.734.079	3.785.502	4.215.860	6.791.599	18.527.040	**24,4**
Mancomunidades	255.895	251.377	257.156	296.822	1.061.250	**1,4**
Consorcios	151.564	89.319	240.076	115.897	596.855	**0,8**
Entidades Locales Menores	45.451	31.389	20.050	105.127	202.017	**0,3**
Total transferencias corrientes (art.46)	**4.186.989**	**4.157.587**	**4.733.141**	**7.315.445**	**20.393.162**	**26,8**
Ayuntamientos	6.664.180	6.242.712	7.644.850	33.029.414	53.581.156	**70,5**
Mancomunidades	46.792	70.849	219.426	83.265	420.333	**0,6**
Entidades Locales Menores	276.131	289.579	336.743	700.409	1.602.862	**2,1**
Total transferencias capital (art.76)	**6.987.103**	**6.603.141**	**8.201.018**	**33.813.089**	**55.604.351**	**73,2**
Total general	11.174.092	10.760.728	12.934.160	41.128.533	75.997.513	**100,0**

Dentro del grupo perteneciente a entidades locales, los ayuntamientos fueron los principales receptores de las transferencias, con un importe total de 72.108.196 € (18.527.040 + 53.581.156), lo cual representa el 94,9 % del total de las transferencias concedidas a todas las EELL (75.997.513 €), tanto corrientes, como de capital. La parte restante, el 5,1 % (3.889.317 €), tuvo como como principales destinatarias a las Entidades Locales Menores (1.804.879 €), concentrándose mayoritariamente, en este último caso, en las transferencias destinadas a financiar gastos de capital en este tipo de entes (1.602.862 €).

Juntamente con la clasificación económica y, opcionalmente, con la orgánica, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, establece la obligación de clasificar los estados de gastos según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por programas (anterior clasificación funcional), debiéndose presentar el detalle de los créditos, como mínimo, en el nivel de grupos de programas de gasto, conforme a la codificación que se recoge en dicha disposición.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los gastos comprometidos por transferencias corrientes y de capital concedidas a las entidades locales (arts. 46 y 76 de la clasificación económica), referida a los cuatro ejercicios objeto de fiscalización con el propósito de identificar los programas de gasto a los que de forma regular destinó la Diputación de Palencia sus créditos por transferencias a entidades locales.

Cuadro n.º 29. Transferencias concedidas por la Diputación de Palencia a las entidades locales. Distribución por programa de gastos. Ejercicios 2019 a 2022

Programa (*)	Transferencias (€)					
	2019	2020	2021	2022	Totales	Porc. s/total
Abastecimiento de agua	362.753	554.385	400.096	314.159	1.631.392	2,1
Abastecimiento de agua planes provinciales	278.827	227.488	168.483	580.176	1.254.975	1,7
Acceso a actividades e infraestructuras de interés provincia	38.145	13.299	25.611	36.957	114.011	0,2
Alcantarillado planes provinciales	301.316	107.097	170.197	518.597	1.097.207	1,4
Alumbrado público planes provinciales	318.335	153.366	417.305	218.358	1.107.365	1,5
C.E.A.S.	1.565.215	1.386.278	1.492.765	1.580.021	6.024.279	7,9
Caminos rurales	210.236	227.743	247.473	274.029	959.481	1,3
Caminos rurales planes provinciales	43.316	51.159	109.850	77.988	282.313	0,4
Casas consistoriales planes provinciales	78.835	80.834	95.099	222.357	477.124	0,6
Cementerios planes provinciales	59.706	60.237	48.103	97.372	265.417	0,3
Colaboración centros escolares gastos covid-19		199.104			199.104	0,3
Colaboración con otras instituciones y deportistas	80.014	62.587	101.036	97.701	341.338	0,4
Colaboración con instituciones agropecuarias	71.332	64.564	64.162	71.003	271.062	0,4
Colaboración con otras instituciones	133.000	139.000	148.000	144.000	564.000	0,7
Comunicación social y participación ciudadana	2.800	1.000	15.000	14.000	32.800	0,0
Consecuencias COVID centros de enseñanza infantil y primaria				178.310	178.310	0,2
Consecuencias sociales del covid-19		142.691			142.691	0,2
Contratación trabajadores fomento empleo	1.012.494	806.211	805.300	798.906	3.422.911	4,5
Convenios obras de abastecimiento y depuración			284.857	198.424	483.281	0,6
Desarrollo turístico provincial	123.116	129.805	223.328	460.175	936.424	1,2
Edificios e instalaciones entidades locales	779.960	1.012.538	979.003	939.273	3.710.774	4,9
Edificios usos múltiples planes provinciales	223.499	169.230	409.524	699.952	1.502.205	2,0
Eficiencia energética			171.944	47.216	219.160	0,3
Eficiencia energética en instalaciones municipales				250.000	250.000	0,3
Familia, infancia e inclusión social	354.224	363.867	358.756	724.829	1.801.676	2,4
Folclore				27.980	27.980	0,0
Fondo gestión del patrimonio provincial de suelo				17.543.240	17.543.240	23,1
Gastos piscinas (covid-19)		120.056			120.056	0,2
Gestión turística canal de castilla	3.630		4.276		7.906	0,0
Infraestructuras gestión de residuos				135.238	135.238	0,2
Infraestructuras informáticas ayuntamientos	61.134	71.281	91.735	63.659	287.810	0,4
Infraestructuras situaciones catastróficas				213.714	213.714	0,3
Instalaciones culturales planes provinciales				2.379	2.379	0,0
Instalaciones deportivas	294.209	619.026	52.831	320.950	1.287.016	1,7
Instalaciones deportivas planes provinciales	154.334	32.039	154.283	257.198	597.854	0,8
Juventud	90.430	75.551	84.227	84.116	334.324	0,4
Mejoras medioambientales	109.446	109.854	108.330	167.384	495.013	0,7
Museos y artes plásticas	9.597	9.875	9.875	9.875	39.222	0,1
Obras infraestructuras catástrofes naturales 2019			300.476		300.476	0,4
Otras infraestructuras planes provinciales	133.230		340.497		473.727	0,6
Otras obras e inversiones	540.783	431.727	838.396	1.668.786	3.479.692	4,6
Otras obras edificios e instalaciones	3.239				3.239	0,0
Pabellón polideportivo Villamuriel de Cerrato			139.881		139.881	0,2

Programa (*)	Transferencias (€)					
	2019	2020	2021	2022	Totales	Porc. s/total
Parques infantiles y de mayores	304.585	11.900			316.485	0,4
PARQUES públicos PLANES PROVINCIALES	97.410	42.708	50.544	140.440	331.102	0,4
Pavimentación calles planes provinciales	1.584.190	1.024.075	2.009.905	3.150.100	7.768.269	10,2
Plan de urbanismo	11.138	847	6.396	427.226	445.607	0,6
Plan estratégico turismo				138.848	138.848	0,2
Plan igualdad de oportunidades	7.252	7.252	7.252	7.252	29.008	0,0
Plan mejora de las telecomunicaciones		2.000	2.000	2.000	6.000	0,0
Programa centenarios y efemérides				4.500	4.500	0,0
Programa cooperación económica para dotaciones urbanísticas				1.511.418	1.511.418	2,0
Programa extinción de incendios	442.859	457.902	866.138	841.378	2.608.278	3,4
Programa extr impulso agenda rural y frente al reto demógrafo				4.237.584	4.237.584	5,6
Programa personas mayores	49.803	48.496	59.529		157.828	0,2
Promoción comercial alimentos de Palencia	89.830	26.882	49.878	89.318	255.907	0,3
Promoción y desarrollo industrial	173.353	97.143	135.025	285.769	691.289	0,9
Proyectos singulares	395.906	1.190.673	278.137	588.862	2.453.578	3,2
Rehabilitación edifico la Tejera				13.148	13.148	0,0
Repetidores de TV	2.000				2.000	0,0
Salubridad publica en municipios	12.485	14.042	14.190	14.248	54.965	0,1
Servicios complementarios de educación	232.481	230.325	214.982	236.889	914.676	1,2
Subvenciones culturales	108.922	80.333	119.991	162.239	471.486	0,6
Transporte de viajeros				60.000	60.000	0,1
Tratamiento de residuos	144.934	86.319	232.799	112.897	576.949	0,8
Vialidad invernal	49.895	17.940		40.460	108.295	0,1
Villas romanas y museo de la olmeda	29.893		26.696	25.635	82.225	0,1
Total general	**11.174.092**	**10.760.728**	**12.934.160**	**41.128.533**	**75.997.513**	**100,0**

(*) Se mantiene la denominación del programa asignada por la Diputación en el correspondiente estado de liquidación del presupuesto de cada uno de los ejercicios.

Según dichos datos, de los 67 programas de gasto por transferencias a entidades locales en los que se comprometieron gastos (75.997.513 €), 38 programas se mantienen en todos y cada uno de los cuatro ejercicios citados (2019, 2020, 2021 y 2022), en los cuales se concentra el 64,4 % de su importe (48.918.799 €) según la distribución que se muestra en el cuadro siguiente, por orden decreciente, según su cuantía:

Cuadro n.º 30. Transferencias concedidas por la Diputación de Palencia a las entidades locales. Distribución entre los principales programas de gastos. Ejercicios 2019 a 2022

N.º	Programa (*)	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Totales (€)	Porc. s/total
1	Pavimentación calles planes provinciales	1.584.190	1.024.075	2.009.905	3.150.100	7.768.269	15,9
2	C.E.A.S.	1.565.215	1.386.278	1.492.765	1.580.021	6.024.279	12,3
3	Edificios e instalaciones entidades locales	779.960	1.012.538	979.003	939.273	3.710.774	7,6
4	Otras obras e inversiones	540.783	431.727	838.396	1.668.786	3.479.692	7,1
5	Contratación trabajadores fomento empleo	1.012.494	806.211	805.300	798.906	3.422.911	7,0

N.º	Programa (*)	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Totales (€)	Porc. s/total
6	Programa extinción de incendios	442.859	457.902	866.138	841.378	2.608.278	5,3
7	Proyectos singulares	395.906	1.190.673	278.137	588.862	2.453.578	5,0
8	Familia, infancia e inclusión social	354.224	363.867	358.756	724.829	1.801.676	3,7
9	Abastecimiento de agua	362.753	554.385	400.096	314.159	1.631.392	3,3
10	Edificios usos múltiples planes provinciales	223.499	169.230	409.524	699.952	1.502.205	3,1
11	Instalaciones deportivas	294.209	619.026	52.831	320.950	1.287.016	2,6
12	Abastecimiento de agua planes provinciales	278.827	227.488	168.483	580.176	1.254.975	2,6
13	Alumbrado público planes provinciales	318.335	153.366	417.305	218.358	1.107.365	2,3
14	Alcantarillado planes provinciales	301.316	107.097	170.197	518.597	1.097.207	2,2
15	Caminos rurales	210.236	227.743	247.473	274.029	959.481	2,0
16	Desarrollo turístico provincial	123.116	129.805	223.328	460.175	936.424	1,9
17	Servicios complementarios de educación	232.481	230.325	214.982	236.889	914.676	1,9
18	Promoción y desarrollo industrial	173.353	97.143	135.025	285.769	691.289	1,4
19	Instalaciones deportivas planes provinciales	154.334	32.039	154.283	257.198	597.854	1,2
20	Tratamiento de residuos	144.934	86.319	232.799	112.897	576.949	1,2
21	Colaboración con otras instituciones	133.000	139.000	148.000	144.000	564.000	1,2
22	Mejoras medioambientales	109.446	109.854	108.330	167.384	495.013	1,0
23	Casas consistoriales planes provinciales	78.835	80.834	95.099	222.357	477.124	1,0
24	Subvenciones culturales	108.922	80.333	119.991	162.239	471.486	1,0
25	Plan de urbanismo	11.138	847	6.396	427.226	445.607	0,9
26	Colaboración con otras instituciones y deportistas	80.014	62.587	101.036	97.701	341.338	0,7
27	Juventud	90.430	75.551	84.227	84.116	334.324	0,7
28	Parques públicos planes provinciales	97.410	42.708	50.544	140.440	331.102	0,7
29	Infraestructuras informáticas ayuntamientos	61.134	71.281	91.735	63.659	287.810	0,6
30	Caminos rurales planes provinciales	43.316	51.159	109.850	77.988	282.313	0,6
31	Colaboración con instituciones agropecuarias	71.332	64.564	64.162	71.003	271.062	0,6
32	Cementerios planes provinciales	59.706	60.237	48.103	97.372	265.417	0,5
33	Promoción comercial Alimentos de Palencia	89.830	26.882	49.878	89.318	255.907	0,5
34	Acceso a actividades e infraestructuras de interés provincia	38.145	13.299	25.611	36.957	114.011	0,2
35	Salubridad publica en municipios	12.485	14.042	14.190	14.248	54.965	0,1
36	Museos y artes plásticas	9.597	9.875	9.875	9.875	39.222	0,1
37	Comunicación social y participación ciudadana	2.800	1.000	15.000	14.000	32.800	0,1
38	Plan igualdad de oportunidades	7.252	7.252	7.252	7.252	29.008	0,1
	Total general	**10.597.816**	**10.218.542**	**11.604.005**	**16.498.439**	**48.918.799**	**100,0**

En base a lo indicado, más de la mitad de los gastos por programas, el 55,2 %, se concentraron principalmente en seis programas de gasto: Pavimentación calles planes provinciales (7.768.269 € / 15,9 %); C.E.A.S (6.024.279 € / 12,3 %); Edificios e instalaciones entidades locales (3.710.774 € / 7,6 %); Otras obras e inversiones (3.479.692 € / 7,1 %);

Contratación trabajadores fomento empleo (3.422.911 € / 7,0 %) y Programa extinción de incendios (2.608.278 € /5,3 %).

Las transferencias concedidas a entidades locales, todas ellas imputadas al capítulo 7 (art.76), referidas a los programas de pavimentación de calles (7,8 M€) y de extinción de incendios (2,6 M€), servicios que en ambos casos figuran en el listado de los considerados como mínimos (art.26.2 de la LRBRL), según rango poblacional, son subsumibles dentro del ámbito competencial de los municipios (art.25.2 de la LRBRL), y, por ende, de la Diputación, en este último caso, por atribución del art.36.2. b) de la propia ley básica estatal, en la vertiente de cooperación económica con los municipios. Dichas ayudas se encuadran presupuestariamente, según el orden indicado, en las políticas de gasto 15 (Vivienda y urbanismo) y 13 (Seguridad y movilidad ciudadana) contempladas en la Orden EHA/3565/2008 que regula la estructura de los presupuestos de las entidades locales. En cuanto a las transferencias relacionadas con los programas de gasto de Edificios e instalaciones entidades locales (3,7 M€) y Otras obras e inversiones (3,5 M€), las cuales, presupuestariamente se imputan de igual forma al capítulo 7 (art.76), y a nivel de programa, respectivamente, a los grupos de programas 933 (Gestión del patrimonio) y 459 (Otras infraestructuras), podrían asimismo encuadrarse, pese a su grado de indeterminación, dentro del marco competencial de los municipios y de las diputaciones con remisión a la normativa anteriormente citada. Las transferencias correspondientes al programa C.E.A.S (Centros de Acción Social), por importe de 6 M€, registradas mayoritariamente en el capítulo 4 (art.46), dentro del grupo de programas 231 (Acción social), encontrarían su amparo legal en el ejercicio, por parte de la Diputación, de una competencia que le viene atribuida por la normativa de carácter sectorial, en este caso, por la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

En 2022 figuran gastos comprometidos por importe de 17.543.240 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31-15101-76201 (Planes Provinciales y contratación- Fondo gestión del Patrimonio provincial del Suelo - A Ayuntamientos). Dicho importe es el más elevado de todas las transferencias concedidas a las entidades locales, tanto en el ejercicio (42,7 %) como en todo el periodo (23,1 %). En la Cuenta General del citado ejercicio consta un proyecto de gasto con financiación afectada (código 2022.3.CPATR.1- Gestión Terrenos Calle Jardines) con unos gastos previstos por importe de 7.617.080,48 €. Dicho importe resultaría coincidente con los derechos reconocidos, en dicho ejercicio, en la aplicación presupuestaria de ingresos 60901 (Expropiación terrenos Calle Jardines). Se trataría de unos ingresos provenientes del Patrimonio Provincial de suelo cuyo destino se encuentra afectado a los destinos señalados en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts.123.3 y 125).

Las actividades o servicios relacionados con el programa de gasto Contratación trabajadores fomento empleo (3,4 M€) no figuran entre las competencias enunciadas en los arts. 25.2 (competencias de los municipios) ni 36 (competencias de las diputaciones) de la LRBRL. Se trataría por consiguiente de gastos dirigidos a financiar competencias delegadas o impropias, con el significado y alcance señalados en el art. 7 de la propia LRBRL.

Dentro del mismo contexto material, el Consejo de Cuentas solicitó de la Diputación de Palencia información pormenorizada de las transferencias y subvenciones concedidas a las entidades locales de su ámbito territorial a lo largo de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

El art. 20 de la LGS, de carácter básico, que establece la creación de una base de datos nacional de subvenciones (BDNS). Por su parte el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, desarrolla el alcance objetivo y subjetivo del deber de suministro de información, así como el contenido de la información a suministrar a la BDNS. En este contexto, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, impuso la publicidad obligatoria de todas las subvenciones y demás ayudas públicas, instrumentándose el modelo de publicidad, a través de la BDNS para dar respuesta a una doble finalidad: mostrar a través de un único punto de información la totalidad de las subvenciones y ayudas públicas concedidas por todas las Administraciones públicas y reforzar la integridad del contenido de la base de datos. A la BDNS deben comunicarse no ya solo las subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación sino también aquellos otros instrumentos de ayuda en los que concurran las circunstancias previstas en el art. 2 del referido RD 130/2019.

Durante el transcurso de los trabajos de campo de la presente Fiscalización se comunicó a la entidad fiscalizada la información que constaba en la BDNS para cada uno de los cuatro ejercicios objeto de análisis (2019, 2020, 2021 y 2022), con unos importes agregados, respectivamente, de: 7.902.964,16 €; 8.426.904,28 €; 7.850.735,57 € y 28.699.587,37 €, con un total de 52.880.191,38 €. De forma expresa se indicaba, que, caso de existir, deberían consignarse, aquellas otras transferencias, subvenciones y demás ayudas públicas no recogidas en la información remitida por el Consejo de Cuentas. La respuesta de la Diputación, respecto a las indicadas cuantías, solo resulta coincidente en el ejercicio 2021, siendo para el resto de los ejercicios, objeto de análisis (2019, 2020 y 2022) diferentes a los datos que se habían facilitado en la plantilla (II.2.3) por el Consejo de Cuentas. Así tenemos que los importes totales comunicados por Diputación son: 7.697.305,73 €; 8.251.358,27 €; 7.850.735,57 € y 28.519.587,37 €, con un total de 52.318.986,94 €.

Dichas cifras diferían respecto a las reflejadas, a nivel agregado, en la liquidación de cada uno de los presupuestos. En todos los casos las cuantías que inicialmente se obtuvieron de la BDNS, una vez sometidas posteriormente a los correspondientes procesos de contraste, seguían resultando inferiores a las que mostraban las liquidaciones presupuestarias. Con la finalidad de acotar y conocer el origen de las diferencias existentes entre ambas fuentes de información, durante los trabajos de campo se procedió a una nueva descarga de la información, que, en relación con los tres últimos ejercicios, figuraba en la BDNS (la información de 2019 no se encontraba operativa en esta segunda fase, dado que de acuerdo con el art. 7.8 del RD 130/2019, la información sobre concesiones permanecerá visible durante los 4 años siguientes al año en que se concedió, si los beneficiarios son personas jurídicas, y en caso en que fueran personas físicas, la publicidad se reduce al año de su concesión y el siguiente.). Los datos correspondientes al ejercicio 2019, se obtuvieron de una descarga de datos de la BDNS

realizada en diciembre de 2023. Por lo tanto, la información a tratar procede de consultas realizadas en dos ámbitos temporales diferenciados, la correspondiente al periodo 2020-2022 obtenida en fecha 21 de noviembre de 2024 y la del año 2019 en diciembre de 2023. Como resultado de los nuevos procesos de descarga los importes acumulados resultantes de los instrumentos de ayuda que constan en la BDNS y que serán objeto de análisis en párrafos siguientes, totalizaban -respecto a los arts. 46 y 76 de la estructura presupuestaria de gastos- para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente, las siguientes cuantías: 7.375.521,73 €; 7.569.417,20 €; 7.201.710,05 €; 32.032.856,10 €, lo que arroja un importe total de 54.179.505,08 €.

La información correspondiente al ejercicio 2019 (7.375.521,73 €) debe ser objeto de un ajuste al alza por importe de 547.037,43 € resultante de 34 registros asociados a varias subvenciones concedidas a diversas Entidades Locales imputadas al subconcepto presupuestario 2019-52/33000/48102 (1 registro; 500,00 €); y otras subvenciones concedidas a diversas Entidades Locales en las que se informa, en el apartado de aplicación presupuestaria, el concepto "Varios" (33 registros; 546.537,43 €). Como consecuencia de dicho ajuste el importe agregado a considerar a estos efectos (arts. 46 y 76) para el referido ejercicio (2019), se estableció en 7.922.559,16 €. Asimismo, el importe correspondiente al año 2020 (7.569.417,2 €), debe ser objeto de ajustes al alza por importe de 757.332,52 € resultante de 40 registros asociados a varias subvenciones concedidas a diversos ayuntamientos imputadas al subconcepto presupuestario 2021.52/33000/48102 (1 registro; 150,00 €) 2020-52/33000/48102 (1 registro; 150,00 €)y otras subvenciones concedidas a diversas Entidades Locales en las que se informa, en el apartado de aplicación presupuestaria, el concepto "Varios" (39 registros; 757.182,52). Como consecuencia de dicho ajuste el importe agregado a considerar a estos efectos (arts. 46 y 76) para el referido ejercicio (2020), se estableció en 8.326.899,72 € En el año 2021, el importe de 7.201.710,05 €, debe ser también ajustada al alza por importe de 986.255,24 € resultante de 125 registros asociados a varias subvenciones concedidas a diversos ayuntamientos imputadas al subconcepto presupuestario 2021-36.17227.65000.066 (91 registros; 407.314,03 €) y otras subvenciones concedidas a diversas Entidades Locales en las que se informa, en el apartado de aplicación presupuestaria, el concepto "Varios" (578.941,21; 34 registros). Como consecuencia de dicho ajuste el importe agregado a considerar a estos efectos (arts. 46 y 76) para el referido ejercicio (2021), se estableció en 8.187.965,29 €. Por último, en el año 2022 el importe de 32.032.856,1 €, debe ser objeto de un ajuste al alza por importe de 1.143.391,18 € resultante de 64 registros asociados a varias subvenciones concedidas a diversos ayuntamientos imputadas al subconcepto presupuestario 2022-13/15201/48901 (4 registros; 18.694,79 €); subvenciones concedidas a ayuntamientos con indicación en el apartado de aplicación presupuestaria "Varios" (34 registros; 298.220,88 €) y subvenciones concedidas a ayuntamientos sin que se informe de la aplicación presupuestaria correspondiente (26 registros; 826.475,51 €). Como consecuencia de dicho ajuste el importe agregado a considerar a estos efectos (arts. 46 y 76) para el referido ejercicio (2022), se estableció en 33.176.247,28 €. El importe total de las subvenciones concedida por la Diputación de Palencia a las entidades locales de la provincia, según información contenida en la BDNS, una vez realizados los ajustes indicados asciende a 57.613.671,45 €. El 94,9 % de este importe tiene como beneficiarios a los municipios (54.654.958,24 €).

Tomando como referencia la información extraída de la BDNS (57.613.671,45 €) y la que resulta de la liquidación de los correspondientes presupuestos (75.997.513,20 €), se deduce una diferencia entre ambas fuentes de información de -18.383.841,75 €, al superar el importe de los gastos comprometidos con cargo a los arts. 46 y 76 (transferencias corrientes y de capital a entidades locales) resultantes de las liquidaciones presupuestarias los importes comunicados a la BDNS para el mismo periodo y clasificaciones presupuestarias.

Según las información suministrada a la BDNS por la Diputación de Palencia, las principales líneas de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación se centran fundamentalmente en cinco actuaciones desarrolladas a lo largo de todos y cada uno de los cuatro ejercicios, según desglose que se inserta en el cuadro siguiente: Programa de cooperación económica para la conservación, ampliación y gestión de los patrimonios municipales de suelo de la provincia de Palencia (17,5 M€), Subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores destinadas a la rehabilitación y reparación de edificios o instalaciones afectos al servicio público de titularidad de las entidades locales de la provincia de Palencia (4,3 M€), Subvenciones a ayuntamientos destinadas a financiar la contratación de personas desempleadas (3,2 M€), Acuerdo marco formalizado entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Palencia para la cofinanciación de los servicios sociales. Personal técnico (3,2 M€) y Subvenciones a ayuntamientos destinadas a la ejecución de actuaciones en instalaciones deportivas de titularidad pública en la provincia de Palencia (2,2 M€).

Cuadro n.º 31. Principales líneas de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Palencia a las entidades locales según información de la BDNS. Ejercicios 2019 a 2022

Instrumento de ayuda	2019		2020		2021		2022		Totales		Porc. s/Importe
	N.º Benef.	Importe (€)	N.º Benef.	Importe (€)	N.º Benef.	Importe (€)	N.º Benef.	Importe (€)	N.º Benef.	Importe (€)	
Programa de cooperación económica para la conservación, ampliación y gestión de los patrimonios municipales de suelo de la provincia de Palencia.	-	-	-	-	-	-	67	17.543.240,3	**67**	**17.543.240,3**	**57,6**
Convocatoria subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores destinadas a la rehabilitación y reparación de edificios o instalaciones afectos al servicio público de titularidad de las entidades locales de la provincia de Palencia.	89	738.717,0	124	958.229,5	124	946.850,2	183	1.675.508,2	**520**	**4.319.304,9**	**14,2**
Concesión directa subvención a Ayuntamientos destinada a financiar la contratación de personas desempleadas.	185	805.308,0	183	809.470,0	183	807.802,0	183	798.905,8	**734**	**3.221.485,8**	**10,6**
Acuerdo marco formalizado entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Palencia para la cofinanciación de los servicios sociales. Personal técnico.	24	794.098,9	12	752.054,0	23	788.261,2	26	826.475,5	**85**	**3.160.889,6**	**10,4**
Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a la ejecución de actuaciones en instalaciones deportivas de titularidad pública en la provincia de Palencia.	27	299.741,1	67	625.163,5	12	49.844,5	91	1.263.679,9	**197**	**2.238.429,0**	**7,3**
Total general	**325**	**2.637.865,0**	**386**	**3.144.917,0**	**342**	**2.592.757,9**	**550**	**22.107.809,6**	**1.603**	**30.483.349,5**	**100,0**
Porc. / s. total transferencias a EELL (€) (arts. 46/76)	**24,8**	**32,8**	**29,5**	**37,0**	**23,2**	**31,0**	**26,1**	**66,4**	**25,9**	**52,4**	

La Diputación de Palencia no remitió a la BDNS la información relativa al Plan Provincial de Cooperación de los ejercicios 2019-2022. La DA octava de la LGS, establece que las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley. La Diputación de Palencia carece de una normativa específica reguladora del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, concretándose dicha regulación en la Ordenanza General de subvenciones aprobada en 2014 que se completa con las bases aprobadas para cada convocatoria. Ninguno de los textos normativos señalados excluye la publicidad de los planes provinciales en la BDNS, por lo tanto, siendo de aplicación supletoria las disposiciones de la LGS, rige el deber de suministro de información a la BDNS, incumpliendo la Diputación de Palencia esta obligación.

Los gastos comprometidos por la Diputación de Palencia en la aplicación presupuestaria definida por la conjunción de la clasificación orgánica 31 "Planes Provinciales y Contratación", en la clasificación por programas, en cuya descripción, figure el concepto "Planes Provinciales" y en la clasificación económica de los arts. 46, 76 y 65 "Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos", en este último caso, para las obras que han sido contratadas por la propia Diputación Provincial (Norma de valoración 12ª del PGCPAL), totalizan en 2019, 6.873.825,59 €; 5.135.247,82 € en 2020; 7.856.679,06 € en 2021 y 10.641.872,4 € en el año 2.022, lo que da un total para los cuatro ejercicios de 30.507.624,82 €.

Incluyendo el importe total de las ayudas concedidas en los programas de gasto de Planes Provinciales puede concluirse que el 34,6 % de las subvenciones y ayudas públicas que la Diputación de Palencia concedió a las entidades locales de su territorio se concentraron en el Plan Provincial de Cooperación, principal exponente de la cooperación económica que las diputaciones vienen obligadas a desarrollar en los términos previstos en el art. 36.2.a) y que será objeto de examen específico en apartados posteriores de este Informe. En segundo lugar, en cuanto a su importancia relativa, con un porcentaje del 19,9 %, las ayudas del Programa de Cooperación económica para la conservación, ampliación y gestión de los patrimonios municipales de suelo de la provincia de Palencia por importe de 17.543.240,3 € ocupan una posición igualmente destacada en el espacio temporal analizado. Así pues, las seis principales líneas de actuación, en el periodo objeto de examen (2019-2022), en relación a las ayudas concedidas por la Diputación de Palencia a las entidades locales, totalizaron un importe de 60.990.974,30 €, tuvieron como destinatarias a 1.937 entidades y fueron incrementándose anualmente, desde los 9,5 M€ registrados en 2019, hasta los 32 M€ de 2022.

De acuerdo con la información que consta en la BDNS las subvenciones directas concedidas por la Diputación de Palencia y -de forma particular- las instrumentalizadas a través de convenios en el periodo examinado (2019-2022) se elevaron, respectivamente a 5.787.339,77 € y 15.229.722,81 €.

La concesión de subvenciones directas y la utilización del convenio para canalizar subvenciones encuentran su amparo legal en el art. 22.2 de la LGS. Sin perjuicio de ello cabe recordar que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, un régimen que debe permitir hacer efectivos los principios inspiradores del otorgamiento de subvenciones previstos en la ley: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Las excepciones podrán darse cuando se trate de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto, aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, o aquellas otras en las que existan razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente acreditadas que dificulten su convocatoria pública.

El Consejo de Cuentas preguntó a la Diputación si disponía de planes estratégicos de subvenciones aprobados y actualizados para cada uno de los cuatro ejercicios fiscalizados y si los mismos se encontraban publicados en la BDNS. La Diputación de Palencia contestó afirmativamente facilitando la dirección electrónica (URL) de publicación de dichos planes en la BDNS para cada uno de los ejercicios. En el curso de desarrollo de los trabajos de campo de la presente Fiscalización tras varios intentos no fue posible acceder a la información solicitada encontrándose inoperativas las direcciones electrónicas facilitadas.

En consulta efectuada a la página web de la institución provincial https://www.diputaciondepalencia.es/sitio/hacienda/plan-estrategico-subvenciones, en la misma aparecen publicados los Planes estratégicos de subvenciones para los ejercicios solicitados (2019-2022).

Como Anexo III al presente Informe se acompaña listado, por orden alfabético, de los importes concedidos por la Diputación de Palencia a cada uno de sus municipios. Dicha información se ha elaborado previo tratamiento de los datos que constan en la BDNS (no se incluyen los datos correspondientes al POS, que serán objeto de estudio en otro apartado de este Informe).

Su resumen según tramos de población se inserta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 32. Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Palencia a los municipios de la provincia. Distribución por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2022

Municipios Tramo	N.º	Media (hab.)	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Total general (€)
			Importe	Importe	Importe	Importe	
Menor de 100 hab.	73	4.213	965.234	857.690	1.126.812	2.302.345	5.252.080
De 100 a 250 hab.	62	9.819	1.056.549	1.092.883	1.423.069	3.077.868	6.650.369
De 251 a 500 hab.	25	8.843	863.153	731.929	881.265	2.428.071	4.904.418
De 501 a 1.000 hab.	11	8.162	1.229.261	940.808	1.200.571	2.837.240	6.207.880
De 1.001 a 5.000 hab.	15	25.690	2.273.626	2.478.602	2.377.742	6.946.534	14.076.504
Mayor de 5.000 hab.	5	102.881	1.036.768	1.597.121	674.957	14.254.863	17.563.708
Total general	**191**	**159.608**	**7.424.591**	**7.699.032**	**7.684.414**	**31.846.921**	**54.654.958**

Todos los ayuntamientos de la provincia (191), incluido el municipio capital, recibieron algún tipo de ayuda o subvención en el periodo indicado, registrándose incrementos anuales en la mayor parte de los tramos, siendo apreciable el mayor incremento producido en el año 2022 en el tramo correspondiente a los municipios mayores de 5.000 habitantes. Este incremento se corresponde con las transferencias asociadas al Programa de cooperación económica para la conservación, ampliación y gestión de los patrimonios municipales de suelo de la provincia de Palencia. La Diputación de Palencia en el programa indicado adoptó un compromiso de gasto por importe de 17.543.240,30 €, de los cuales, 12.707.033,73 €, se destinaron a municipios con población superior a 5.000 habitantes, siendo el Ayuntamiento de Palencia el mayor beneficiario de esta ayuda con un importe asignado de 9.554.659,80 €.

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente la distribución de las ayudas percibidas por los municipios resulta inversamente proporcional a su número de habitantes. En el primero de los tramos (municipios menores de 100 hab.), el índice de subvenciones (1.246,6 €/hab.) es superior en un 364,1 €/hab. a la media (342,4 €/hab.); mientras que en el extremo opuesto (municipios mayores de 5.000 hab.), dicho índice desciende al 49,8 del referido promedio.

Considerando el factor territorio, el importe de las ayudas recibidas por cada uno de los municipios de los tres tramos de menor población (1, 2 y 3) presentan una desviación negativa de (-28,6, -20,3 y -4,1 puntos porcentuales) en relación al peso relativo que ocupan en relación al total de municipios de la provincia (38,2 % , 32,5 % y 13,1 % respectivamente), mientras que los tres tramos de mayor población registran todos ellos valores positivos, destacando en este sentido los valores del tramo n.º 6 (municipios con población superior a 5.000 habitantes) que percibieron unas ayudas equivalentes al

32,1 %del total , es decir, 29,5 puntos por encima de su posición relativa (2,6 %) en relación al número total de los municipios existentes en la provincia.

La situación anteriormente descrita y el significado de dichos datos numéricos deberían encontrarse soportados en los correspondientes instrumentos de planificación que justifiquen dichos resultados circunstancia que no ha quedado acreditada a la luz de la documentación examinada.

Cuadro n.º 33. Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Palencia a los municipios de la provincia. Promedios por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2021 (*)

Orden	Tramo	N.º mun.	Porc. s/n.º mun.	Pobl. Media	Ayudas (€)	Porc. € s/total	Media €/hab.
1	Menor de 100 hab.	73	38,2	4.213	5.252.080	9,6	1.246,6
2	De 100 a 250 hab.	62	32,5	9.819	6.650.369	12,2	677,3
3	De 250 a 500 hab.	25	13,1	8.843	4.904.418	9,0	554,6
4	De 500 a 1.000 hab.	11	5,8	8.162	6.207.880	11,4	760,6
5	De 1.000 a 5.000 hab.	15	7,9	25.690	14.076.504	25,8	547,9
6	Mayor de 5.000 hab.	5	2,6	102.881	17.563.708	32,1	170,7
	Total general	**191**	**100,0**	**159.608**	**54.654.958**	**100,0**	**342,4**

La situación anteriormente descrita y el significado de dichos datos numéricos deberían encontrarse soportados en los correspondientes instrumentos de planificación que justifiquen dichos resultados circunstancia que no ha quedado acreditada a la luz de la documentación examinada.

Según se indicaba en párrafos anteriores las ayudas concedidas a los municipios dentro del Programa de cooperación económica para la conservación, ampliación y gestión de los patrimonios municipales de suelo de la provincia de Palencia (17,5 M€), concentran el mayor volumen de gasto realizado por la Diputación en el periodo analizado, juntamente con las subvenciones del Plan Provincial de Cooperación que serán objeto de análisis en apartados posteriores de este Informe.

En relación a las transferencias concedidas en el marco del Patrimonio Provincial de Suelo, que se rigen por las bases reguladoras del programa publicadas en el BOP n.º 84 de 15 de julio de 2022, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de 26 de mayo de 2022, acordó constituir un Fondo por importe de 17.617.080,48 €, integrado en el Patrimonio Provincial de Suelo. El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concesión directa, por cuanto, según reza en la convocatoria, concurren razones de interés público, social y económico que justifican la innecesariedad de su convocatoria pública en concurrencia competitiva, de acuerdo con los artículos 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, y 67 de su Reglamento de desarrollo. Las subvenciones previstas en el Programa habrán de destinarse a ejecutar actuaciones que se encuentren incluidas en los fines de interés social establecidos para los patrimonios públicos de suelo en el artículo 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en

el artículo 374 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y que, por tanto, sean compatibles con el planeamiento urbanístico o los instrumentos de ordenación del territorio. Los beneficiarios potenciales de estas ayudas son los ayuntamientos de la provincia que tengan constituido su respectivo patrimonio municipal de suelo los cuales deberían aceptar, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Diputación, el presupuesto concedido a cada municipio, según las cuantías señaladas para cada uno de ellos en el Anexo I de la convocatoria. El presupuesto disponible (17.617.080,48 €) se distribuye entre los municipios beneficiarios en base al número de habitantes según las cifras oficiales aprobadas referidas al 1 de enero de 2021, aplicándose unos coeficientes correctores de 0.95 para los municipios con Normas Urbanísticas Municipales y de 0,90 para los municipios con Normas Subsidiarias de planeamiento, estableciéndose un presupuesto mínimo de 10.000 € por municipio.

La Corporación provincial, considera -y así se recoge en el preámbulo de las bases publicadas- que los criterios de distribución señalados, es decir, el número de habitantes y los coeficientes correctores, estos últimos, de carácter reductor para los municipios que no cuentan con plan general de ordenación urbana, se consideran suficientemente objetivos para conseguir un reparto justo y equitativo.

En virtud de dichos criterios de reparto, más de la mitad de las ayudas aprobadas, el 54,2 %, tendrán como beneficiario a un único ayuntamiento de los 72 que conforman el perímetro de estas actuaciones, el municipio capital (9,6 M€); el 19,7 % del importe (3,5 M€) iría destinado a cinco ayuntamientos, con un promedio de 694.899,24 € para cada uno, y la parte restante, 2,4 M€, (13,7 %), con una media por municipio de 71.174,19 €, sería asignada a los 34 ayuntamientos restantes que, disponiendo de instrumentos de ordenación urbanística de menor rango, carecían de PGOU.

Así pues, a nivel provincial, el programa aprobado por la Diputación financiado con recursos provenientes del Patrimonio Provincial de suelo afectaría a 72 ayuntamientos, que representan el 37,7 % del total de los municipios existentes en la provincia (191), quedando excluidos de dichas actuaciones 119 municipios, es decir, el 62,3 % de los municipios restantes, que, juntamente con los anteriores, conforman el mapa municipal provincial.

En el mismo ejercicio, la Diputación de Palencia, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en fecha de 24 de junio de 2022, aprobó un Programa de cooperación económica para dotaciones urbanísticas en municipios sin planeamiento general. Esta iniciativa, según las bases publicadas en el BOP n.º 88 de 25 de julio de 2022, se encontraría en conexión con el programa anteriormente analizado, es decir, el vinculado al Patrimonio Provincial de suelo. A través de este nuevo programa, según reza en sus bases, se pretende dar un tratamiento equitativo a los municipios de la provincia con población inferior a 500 habitantes que no disponen de planeamiento general por no estar legalmente obligados a ello, careciendo en consecuencia de patrimonio municipal de suelo, para destinar las ayudas ahora aprobadas a la implantación y mantenimiento adecuado de dotaciones urbanísticas comunes en los núcleos de población de estos municipios. En este caso, el criterio que sirve de base para la distribución de los recursos afectados, por un importe total de 1.554.342,40 €, es la población, al considerar la Corporación provincial

que se trata de un criterio objetivo para conseguir un reparto justo y equitativo, fijándose un presupuesto mínimo de 8.000 € por municipio. Aplicando dichos criterios, el importe medio a percibir por cada uno de los 119 ayuntamientos beneficiarios de estas ayudas, se cifraría en 13.061,70 €.

Pese al carácter objetivo establecido en los programas examinados para la distribución de las subvenciones previstas en los mismos, fundamentalmente el número de habitantes de los municipios, desde una perspectiva global, los resultados puestos de manifiesto no se compadecen sin embargo con los principios rectores a los que debe someterse la actuación de la provincia en el ordenamiento jurídico local español con sujeción al marco competencial atribuido a las diputaciones por la legislación estatal de carácter básico. El art. 31.2 de la LRBRL establece como fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, atribuyéndose a las diputaciones, en su 36.2. b), entre otras competencias, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. Los resultados numéricos puestos de manifiesto en los programas examinados, carentes por otra parte de un previo soporte de planificación estratégica, se alejan de los principios consagrados en la normativa citada al quedar los municipios con menor capacidad de gestión claramente relegados a una peor posición respecto a los que, en relación a su población, cabe presumir disponían de mayores recursos en dicho ámbito.

V.3. FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACION

V.3.1. LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN RELACIÓN AL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

El régimen jurídico sobre el que giran los análisis efectuados en este apartado se encuentra contenido básicamente en los arts. 26.1 y 2 y 36.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local teniendo en cuenta las modificaciones introducidas través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El art. 26.1 de la LRBRL contiene un enunciado de los servicios que, atendiendo al número de habitantes, deben prestar los municipios con carácter obligatorio, distribuyéndose en cuatro tramos: a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. b) En los municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos. c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso

público y d) En los municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

A raíz de la modificación introducida en la LRBRL por la LRSAL, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes (art.26.2 de la LRBRL), corresponde a la Diputación provincial o entidad equivalente coordinar la prestación de los siguientes servicios: a) Recogida y tratamiento de residuos. b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. c) Limpieza viaria. d) Acceso a los núcleos de población. e) Pavimentación de vías urbanas. f) Alumbrado público (art.26.2 de la LRBRL). Cuando el municipio justifique ante la Diputación que puede prestar estos servicios con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la Diputación provincial o entidad equivalente, el municipio podrá asumir la prestación y coordinación de estos servicios si la Diputación lo considera acreditado. Cuando la Diputación o entidad equivalente asuma la prestación de estos servicios repercutirá a los municipios el coste efectivo del servicio en función de su uso. Si estos servicios estuvieran financiados por tasas y asume su prestación la Diputación o entidad equivalente, será a ésta a quien vaya destinada la tasa para la financiación de los servicios.

Por su parte, el art. 36.1.c) atribuye a la Diputación o entidad equivalente, como competencia propias, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial, debiendo asumir en particular, la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

La LRBRL, desde su redacción original, es clara al determinar en su art. 26.3 que la asistencia de las Diputaciones o entidades equivalentes a los Municipios, prevista en el art. 36, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos.

La Diputación de Palencia no ha realizado el análisis de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su demarcación territorial en la forma y con el alcance previstos en el art. 26.2 de LRBRL. Tampoco lleva un control sobre la forma de prestación y coste efectivo de los servicios municipales reseñados en los arts. 26 y 36.1 a) del mismo texto legal. La causa aducida por Diputación para explicar esa falta de control es que se consultan y recogen los datos aportados por los Ayuntamientos en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública: Consulta de Informe CESEL. Continúa explicando que en esta página se puede visualizar los listados de la forma de prestación y del coste efectivo de los servicios de cada municipio.

Asimismo, la Diputación declara no disponer de un listado que informe de si cada uno de los municipios de su demarcación territorial ejercen las competencias municipales enunciadas en el art. 25 de la LBRL. Tampoco adopta las medidas de coordinación previstas en los arts. 26.2 y 36.1 a) y c) de la LBRL.

La Diputación de Palencia manifiesta que desde el Servicio de Asistencia a Municipios se ayuda a los municipios a informar de los servicios públicos que prestan, a través de la normativa aplicable y facilitando todos los datos de las unidades físicas de referencia. Una vez comunicados tales servicios, como se ha indicado, manifiesta que se consultan en la web del Ministerio. Sin embargo, declara, no tener constancia material o real sobre si los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los coordinados o prestados por la Diputación Provincial.

El Consejo de Cuentas solicitó del Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales/ Secretaría General de Financiación Autonómica y Local) el acceso a la documentación que dicho centro directivo gestionaba, referida a la información que, en su caso, le hubiera sido remitida por los municipios de Castilla y León acerca de la conformidad manifestada para la prestación coordinada por las diputaciones provinciales de esta Comunidad, referida a los cuatro últimos ejercicios, respecto a los servicios públicos esenciales del art. 26.2 de LRBRL. Ante la respuesta negativa de dicho departamento ministerial que fundaba en motivos de competencia territorial, se dio traslado de la misma al órgano de tutela financiera de esta Comunidad (Dirección general de tributos y financiación autonómica de la Junta de Castilla y León) en la consideración de que en base a lo previsto en el art. 4.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dicho órgano autonómico, debería tener acceso a la documentación solicitada. La respuesta por parte del órgano de tutela financiera lo fue, nuevamente, en sentido negativo, en este caso debido a dificultades de tipo informático, dado el volumen de la información a tratar, y la imposibilidad de realizar descargas masivas y tratamiento de datos a través de la aplicación informática de la que es titular el Ministerio de Hacienda.

Los obstáculos de carácter informático que plantea -en origen- el Ministerio de Hacienda que, a la postre, impiden el acceso por parte del Consejo de Cuentas a la información solicitada orientada a evaluar el alcance que en esta Comunidad Autónoma ha tenido la implantación a través de la LRSAL de las medidas contempladas en el art. 26.2 de LRBRL, se encuentran en contradicción con el espíritu que inspiró la aprobación de la citada Orden HAP/2105/2012 (desarrollo reglamentario del art. 6 de la LOEPSF) uno de cuyos fines es aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. En línea con ello, ambas administraciones, estatal y autonómica, deberían implementar las medidas adecuadas, así como establecer los oportunos canales de comunicación y coordinación a fin de solventar las referidas dificultades técnicas que impiden o dificultan el acceso y explotación de la información.

V.3.2. LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

La forma tradicional de cooperación de la Diputaciones con los ayuntamientos se instrumenta a través de plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS), en base a lo previsto en los arts. 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en los arts. 32 y 33 y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo a lo establecido en el art. 36.1.a) de la LRBRL las Diputaciones aprueban anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia. El plan, que deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, podrá financiarse con medios propios de la Diputación o entidad equivalente, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.

Las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, de la misma forma que las subvenciones que integran los planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se rigen por su normativa específica, siendo de aplicación supletoria la LGS, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de esta última norma.

Hasta 2011 concurrían a la financiación del POS el Estado y la Diputación, resultando aplicable su normativa específica, fundamentalmente la contenida en el Real Decreto 835/2003, del 17 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales y disposiciones de desarrollo. A partir del 2012, sólo concurre a la financiación de los planes la Diputación, por tanto, en el sentido expresado por la DA octava de la LGS, su regulación, al no haberse dictado por la Diputación normativa específica, será , además de la indicada al comienzo del presente epígrafe (LRBR y TRRL), la contenida en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Corporación provincial el 29 de mayo de 2014 (BOP n.º 82/2014, de 9 de julio), y lo que se disponga en las bases reguladoras de las correspondientes convocatorias, resultando igualmente de aplicación, con carácter general, lo establecido en el art. 40 del TRLRHL y en la LGS.

El impulso de dichos procedimientos en la Diputación de Palencia corrió a cargo del Departamento de Planes Provinciales y Contratación dependiente del Área de Acción Territorial de la Diputación de Palencia.

Según consta en las correspondientes bases de las convocatorias de petición de inclusión de obras los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (POS) para los ejercicios fiscalizados, las mismas se elaboran en

el marco de lo previsto en el art. 36.2 a) de la LRBRL en los arts. 32 y 33 del TRRL. Dichos Planes se dictan igualmente de conformidad con los acuerdos del Pleno de la Corporación Provincial de 19 de diciembre de 2001 que regula el "Plan de Obras de Diputación" (OD) y los de 25 de mayo de 2017 y 27 de mayo de 2021, estos últimos, aprobatorios, respectivamente, de las "Directrices para la elaboración de la convocatoria de los Planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal" para los cuatrienios 2018-2021" y 2022-2025". El mencionado Plan de Obras (OD) aprobado en 2001 no fue aportado en la documentación requerida a la Diputación de Palencia en el curso de los trabajos de campo de la presente fiscalización sin que tampoco ha podido ser localizado dicho documento, ni el acta de la sesión plenaria en la que se aprobó, en la página web de la institución provincial. En cuanto a las "Directrices para la elaboración de la convocatoria de los Planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal", referidas a los referidos cuatrienios, que engloban los ejercicios a los que se extiende la presente fiscalización (2019-2022), el acceso a su contenido se realizó a través de página web de la Diputación, en la que aparecían publicadas de las actas de las sesiones plenarias aprobatorias de los mismos.

Las convocatorias de petición de inclusión de obras en los planes provinciales de la Diputación de Palencia que afectan al periodo fiscalizado (2019-2022), fueron aprobadas y, posteriormente, publicadas en el Boletín oficial de la provincia, respectivamente, en las sesiones plenarias de 29 de junio de 2017 (Planes 2018-2019), (BOP n.º 81, de 7 de julio de 2017); 25 de julio de 2019 (Planes 2020-2021), (BOP n.º 89, de 26 de julio de 2019) y 24 de junio de 2021 (Planes 2022-2023), (BOP n.º 80, de 7 de julio de 2021).

Los planes provinciales de cooperación se elaboran teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por las entidades locales en base a las convocatorias publicadas de petición de inclusión de obras anteriormente citadas en las que se reflejan las cantidades asignadas a los municipios de la provincia. Posteriormente la Corporación provincial procede a la aprobación y publicación en el BOP de dichos Planes con indicación de la denominación de las obras concedidas, que, con referencia al periodo objeto de análisis, siguió la siguiente secuencia temporal:

- Los Planes provinciales de 2018-2019 se aprobaron inicialmente en la sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, insertándose un anuncio en el BOP n.º 8 de 17 de enero de 2018, a efectos de alegaciones y reclamaciones, con cita del art. 32.2 del TRRL. En el expediente remitido por la Diputación, no consta el certificado del resultado de dicha exposición pública ni el de su aprobación definitiva, ni tampoco la publicación en el BOP del listado de las obras concedidas. Tal circunstancia impide determinar la fecha de aprobación definitiva de los mismos.

- Los Planes de los años 2020-2021, aprobados inicialmente por la Corporación provincial en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019 y sometidos a información pública mediante anuncio en el BOP n.º 3 de 7 de enero de 2020, aprobados con carácter definitivo (BOP n.º 15 de 4 de febrero de 2020), de forma tácita, en fecha 22 de enero de 2021, ante la ausencia de alegaciones y

reclamaciones, en base a la certificación negativa expedida por la Secretaría General de la institución provincial.

- Los Planes provinciales de 2022-2023, aprobados inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021 y publicados en el BOP n.º 7 de 17 de enero de 2022, fueron aprobados con carácter definitivo por el pleno corporativo en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022 (BOP n.º 3 de 7 de marzo de 2022), una vez resueltas las alegaciones formuladas contra los mismos.

Los planes provinciales se financian exclusivamente con las aportaciones de la Diputación Provincial y de las Entidades Locales beneficiarias y se configuran como programación preventiva de actuaciones. De acuerdo con las previsiones que se contienen en las bases de las convocatorias, en caso de obtenerse financiación de la Comunidad de Castilla y León y/o del Estado, podrán aprobarse los Planes con la consiguiente reprogramación de actuaciones, o bien procederse a la revisión de esta convocatoria y a la elaboración de unas nuevas bases.

Para la ejecución los Planes provinciales se dotaron unos créditos iniciales de 8.774.768 € en 2019, 7.855.297 € en 2020, 9.563.254 € en 2021 y 9.658.088 € en 2022, con cargo a la clasificación orgánica 31 "Planes Provinciales y Contratación", programa "Planes Provinciales" (descripción) y subconceptos pertenecientes a los artículos 46, 65 y 76 de la clasificación económica. Los importes de autorización del gasto para cada uno de los ejercicios fiscalizados, según consta en las correspondientes actas de los acuerdos aprobatorios adoptados en las sesiones plenarias anteriormente citadas, fueron los siguientes: 6.466.986,79 € (2019); 6.220.746,73 € (2020); 6.735.592,26 € (2021) y 6.534.742,58 € (2022).

La documentación aportada en los expedientes de aprobación de los planes provinciales, fundamentalmente la correspondiente al bienio 2018-2019, resulta incompleta. Entre otros extremos, no consta, en ninguno de los expedientes examinados, la memoria justificativa de los objetivos del Plan Provincial y de los criterios de distribución de los fondos, en contra de lo establecido en el art. 36.2.a) de la Ley 7/1985.

Según se refleja en las bases de las convocatorias de los planes provinciales aprobadas por la Diputación, pueden participar y -por tanto- acceder a la condición de beneficiarios, los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y las mancomunidades de municipios, así como las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que cuenten con la delegación expresa del respectivo ayuntamiento para ejecutar las obras solicitadas. Cuando las solicitudes sean presentadas por mancomunidades de municipios, las cantidades que les sean asignadas se detraerán de las que pudieran corresponder a los municipios mancomunados, en función de la participación que cada uno tenga en la propia mancomunidad.

En cuanto a la tipología de las inversiones, tal y como se señala en las bases, tienen carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos enumerados en el art. 26 de la LRBRL, de forma que solamente se incluirán proyectos diferentes cuando los servicios mínimos estén prestándose satisfactoriamente. Según se

indica en las bases, los ayuntamientos deben formular sus solicitudes teniendo en cuenta los datos referidos a su municipio que figuran en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Dependiendo del tipo de obras, la entidad beneficiaria vendría obligada a aportar un porcentaje u otro. En 2019, 2020 y 2021, se establece un porcentaje de aportación del 20 % a cargo de la entidad beneficiaria, para obras relacionadas con la renovación de redes y mejora de la eficiencia del ciclo hidráulico; renovación de alumbrado público para mejora de la eficiencia energética; sustitución o instalación de equipos de calefacción y/o producción de agua caliente sanitaria en edificios de titularidad pública que utilicen energías renovables y para obras de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras, y un porcentaje del 30 %, tratándose de proyectos de edificación; proyectos de obras de urbanización, mantenimiento y conservación de caminos rurales; instalaciones deportivas y para la implantación y mejora de espacios Wifi. En 2022 se modifican dichos porcentajes, estableciéndose un mayor desglose y detalle en la definición de las obras, con siete tipos de obras, disponiéndose dentro de cada uno de ellos una nueva clasificación con porcentajes diferenciados.

Tal y como se advierte en las correspondientes bases de las convocatorias, una vez aprobada la inclusión de las obras solicitadas por las entidades locales en los planes provinciales, únicamente se admiten aquellas modificaciones, que, atendiendo a razones debidamente justificadas, no incrementen el porcentaje de financiación de la Diputación.

La distribución del importe de las subvenciones se modula fundamentalmente en base a la población de los municipios. Se establece una cantidad fija por tramos de población en una escala ascendente. Así, en los tres primeros ejercicios (2019, 2020 y 2021) la parte fija del primer tramo (municipios de hasta 51 habitantes) era de 18.750 €, correspondiendo a los municipios de mayor población (municipios de entre 2.501 y 20.000 habitantes) 114.798 €. En 2022 se asignaban cantidades ligeramente superiores como parte fija, 21.563 € y 120.538 €, respectivamente, para estos mismos tramos. Como parte variable, se establecía, en todos los ejercicios, una cantidad de 16 € por cada habitante del municipio. Las bases contemplaban otros dos criterios de distribución: por cada entidad de ámbito territorial inferior al municipio constituida en el término municipal, excepto la que radique en la capitalidad del propio municipio, y por cada núcleo de población, que no ostente la condición de ELM. La cantidad establecida en ambos casos era de 4.000 €, quedando afectadas dichas ayudas a inversiones a realizar en las correspondientes localidades de referencia (ELM y núcleos).

El tercer criterio de distribución lo constituye la asignación por bajas en la contratación de las obras incluidas en anualidades anteriores.

Los importes de las ayudas concedidas en cada uno de los cuatro ejercicios fueron los siguientes:

Cuadro n.º 34. Subvenciones concedidas a los municipios en el plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Distribución por tramos de población y ejercicios (2019 a 2022)

Orden	Municipios Tramo	N.º mun.	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	Total general
1	Menor de 100 hab.	73	1.131.768,40	1.062.796,54	1.202.884,85	1.103.389,32	4.500.839,11
2	De 100 a 250 hab.	62	1.479.974,01	1.240.432,86	1.482.980,71	1.195.317,42	5.398.705,00
3	De 251 a 500 hab.	25	1.006.253,18	977.273,63	1.063.586,94	1.210.260,10	4.257.373,85
4	De 501 a 1.000 hab.	11	621.627,70	666.964,02	633.086,82	618.423,18	2.540.101,72
5	De 1.001 a 5.000 hab.	15	1.497.349,10	1.551.669,87	1.608.364,34	1.585.312,44	6.242.695,75
6	Mayor de 5.000 hab.	4	730.014,40	721.609,81	744.688,60	804.073,01	3.000.385,82
S.D. (*)	J.V.	1	-	-	-	17.967,20	17.967,20
Total general		**191**	**6.466.986,79**	**6.220.746,73**	**6.735.592,26**	**6.534.742,67**	**25.958.068,45**

(*) S.D.: Sin datos. En 2022 se incluye una aportación cuyo destinario figura con la denominación *"J.V."* (Junta Vecinal) sin identificar el municipio de pertenencia.

De acuerdo con dichos datos, la Diputación de Palencia concedió un total de 25.958.068,45 € en concepto de subvenciones a los municipios dentro del marco del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) regulado en el art. 36.2. a) de la LRBRL. Los importes de las ayudas concedidas por la Diputación en el marco del POS presentan un crecimiento con tendencia oscilante y fluctuaciones variables. Las aportaciones de la institución provincial en 2019 por importe de 6,5 M€, descienden en 2020 a 6,2 M€, incrementándose en 2021 a 6,7 M€, y disminuyendo en 2022, último ejercicio del periodo analizado, a 6,5 M€.

Según establece art. 36.2. a) de la LRBRL el POS podrá financiarse con los medios propios de la Diputación o entidad equivalente, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos. La financiación de los planes de cooperación de los cuatro ejercicios objeto de análisis corrieron a cargo de la Diputación y de los ayuntamientos, no concurriendo a la misma ni el Estado ni la Comunidad Autónoma.

La distribución de la financiación fue la siguiente:

Cuadro n.º 35. Financiación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Distribución de las aportaciones por ejercicios

Ejercicio	Total Gastos/Inversión (€)	Aportación Diputación (€)	Aportación Ayuntamiento (€)	Porc. Dip.	Porc. Ayto.	Porc. Total
2019	9.102.085,51	6.466.986,79	2.635.098,72	71,0	29,0	100,0
2020	9.013.946,46	6.220.746,73	2.793.199,73	69,0	31,0	100,0
2021	9.534.064,00	6.735.592,26	2.798.471,74	70,6	29,4	100,0
2022	9.138.930,03	6.534.742,67	2.604.187,36	71,5	28,5	100,0
Totales	**36.789.026,00**	**25.958.068,45**	**10.830.957,55**	**70,6**	**29,4**	**100,0**

Según lo indicado la financiación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) aprobado por la Diputación de Palencia para los cuatro ejercicios objeto de análisis corrió mayoritariamente a cargo de la institución provincial, con una media de un 70,6 %, financiándose la parte restante, el 29,4 %, a través de las aportaciones de los propios ayuntamientos.

En el cuadro siguiente se muestra la distribución de las ayudas del POS, por tramos de población, con desglose de los promedios recibidos por habitante en cada tramo y su posición relativa. La ayuda media por habitante y tramo resulta decreciente exponencialmente respecto al número de habitantes. En el Anexo V se detalla el sumatorio del importe de las ayudas concedidas a cada uno de los municipios en los cuatro ejercicios (2019 a 2022), así como el promedio de la renta POS por habitante para todo el periodo en relación a la media aritmética de cada tramo, su desviación respecto a dicha media y el coeficiente de variación.

Cuadro n.º 36. Ayudas concedidas a los municipios a través del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Promedios por municipio/habitante. Ejercicios 2019 a 2022

N.º orden	Tramo	N.º mun.	Porc. n.º mun.	Pob. Media	Porc. pob. s/total	Ayudas (€)	Media €/hab.	Porc. € s/total
1	Menor de 100 hab.	73	38,2	4.213	5,1	4.500.839,11	1.068,3	17,3
2	De 100 a 250 hab.	62	32,5	9.819	12,0	5.398.705,00	549,8	20,8
3	De 251 a 500 hab.	25	13,1	8.843	10,8	4.257.373,85	481,4	16,4
4	De 501 a 1.000 hab.	11	5,8	8.162	9,9	2.540.101,72	311,2	9,8
5	De 1.001 a 5.000 hab.	15	7,9	25.690	31,3	6.242.695,75	243,0	24,0
6	Mayor de 5.000 hab.	4	2,1	25.394	30,9	3.000.385,82	118,2	11,6
(en blanco)	J.V.	1	0,5	-	-	17.967,20	-	0,1
	Total general	**191**	**100,0**	**82.121**	**100,0**	**25.958.068,45**	**316,1**	100,0

Así pues, los municipios más pequeños han recibido mayor ayuda en relación a su población, que los más grandes, circunstancia que en principio resultaría coherente con la finalidad de los planes provinciales, si bien dichos resultados, no acreditan por sí mismos el cumplimiento de los criterios de distribución que para este tipo de ayudas deberían haberse establecido por parte de la Diputación de Palencia en coherencia con los requisitos establecidos en la normativa estatal de carácter básico, inspirada, por otra parte en los principios consagrados en la Carta Magna (arts. 31.2 [asignación equitativa de los recursos públicos; eficiencia y economía]; 103 [eficacia] y 135 [estabilidad presupuestaria]).

La LRBRL determina que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (art. 31.1. a) de la LRBRL). A tal efecto la ley básica estatal atribuye a la Diputación o entidad equivalente, como competencias propias, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de dichos servicios, juntamente con la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión (art. 36.1. a) y b) de la LRBRL). En conexión con dichas competencias la Diputación viene obligada a aprobar anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia. El plan, deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios. Y cuando la Diputación detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, incluirá en el plan provincial fórmulas de prestación unificada o supramunicipal para reducir sus costes efectivos (art. 36.2. a) de la LRBRL).

En base a la citada normativa los objetivos y los criterios de distribución de los fondos del POS deberían quedar acreditados en una memoria justificativa. Dicha memoria no consta en ninguno de los expedientes examinados. Tampoco se aporta ningún tipo de pronunciamiento relacionado con las posibles fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de los servicios que, en caso de concurrir las circunstancias previstas en dicha normativa, deberían haberse incluido en los planes aprobados.

El criterio de población establecido en las bases de convocatorias de los planes provinciales reúne los requisitos de objetividad exigidos en la norma toda vez que dicha variable toma en consideración las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal de habitantes para cada anualidad. Sin embargo, dicho criterio, pese a su previsible incidencia en la capacidad económica de las entidades locales destinatarias de las subvenciones del POS, no constituye por sí mismo un factor que agote el cálculo de dicho indicador, operación que deberá ser completada tomando en consideración, otro tipo de variables, entre ellas, la capacidad financiera de las haciendas correspondientes.

En los Anexos VI y VII se muestran, respectivamente, el detalle de las ayudas concedidas a cada uno de los municipios, y la información sobre su capacidad económica, obtenida en este último caso, a partir de las cuentas rendidas en los cuatro ejercicios analizados. Estas operaciones se vieron dificultadas por la falta de rendición de 8 cuentas y por el desigual nivel de rendición de las cuentas de cada uno de los ejercicios. El total de las cuentas rendidas fueron 182, es decir, 8 menos que municipios perceptores de las ayudas del POS (190). Las cuentas de los cuatro ejercicios las rindieron 166 municipios; 10 cuentas corresponden a tres ejercicios; 3 cuentas a dos ejercicios, y 3 cuentas a un ejercicio. Pese a ello se considera que el resultado de los cálculos realizados relacionados con el indicador de la capacidad económica de los municipios ofrece un nivel de representatividad elevado (95,8 % de municipios y 97,3 % de población). No se computa, a estos efectos, dada su escasa importancia relativa, la existencia de una ELM como perceptora de estas ayudas en uno de los ejercicios fiscalizados (2022). Los procesos de tratamiento de la información y análisis de datos correspondientes a este apartado se realizaron en fecha de 5 de marzo de 2025 con el propósito de incorporar el máximo número de cuentas rendidas en dichas operaciones.

El promedio de la renta presupuestaria por habitante de los ayuntamientos, agrupados por tramos de población, en cuanto indicador de su capacidad económica, cuyo desglose figura en el Anexo VII, se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 37. Capacidad económica de los municipios. Promedio de la renta presupuestaria/habitante de los ayuntamientos de la provincia de Palencia por tramos de población

N.º orden	Tramo	N.º mun.	N.º hab. municipios cuentas rendidas	Ingresos (€) (DRN) cap. 1-5	Media € / hab.
1	Menor de 100 hab.	72	15.930	24.745.406	1.553,4
2	De 100 a 250 hab.	58	35.192	43.660.695	1.240,6
3	De 250 a 500 hab.	23	31.391	33.589.065	1.070,0
4	De 500 a 1.000 hab.	10	29.022	34.194.210	1.178,2
5	De 1.000 a 5.000 hab.	15	102.760	112.061.842	1.090,5
6	Mayor de 5.000 hab.	4	101.575	95.417.949	939,4
	Total general	**182**	**315.870**	**343.669.166**	**1.088,0**

Según lo indicado, la renta presupuestaria media por habitante y año, a nivel agregado, se cifra en una media de 1.088 €/hab./año, en términos de derechos reconocidos netos en los capítulos I al V del presupuesto de ingresos, en base a los cálculos efectuados sobre las cuentas rendidas por los municipios (182). Su desglose se incorpora en el Anexo VII de este Informe con detalle de la desviación respecto a la media (€/hab./año) en relación a cada uno de los tramos de población. El incremento en el promedio de la renta presupuestaria en relación inversa a los tramos de población se encuentra en estrecha relación con la densidad de población que se incrementa a medida que lo hace el tramo.

Del análisis de los datos resulta que, en mayor o en menor medida, no existe una correlación entre la capacidad económica de los municipios y los importes de las ayudas recibidas a través del POS, de tal forma que de los 190 municipios beneficiarios de dichas ayudas 165 recibieron ayudas por importes superiores a la media, mientras que para los 25 municipios restantes, pertenecientes en su mayoría a los tramos de mayor población, el importe de dichas ayudas resultaba inferior al promedio de la renta POS para toda la provincia (316,1 €/habitante).

En el cuadro siguiente se muestra el desglose de dicha dispersión distribuido por tramos de población:

Cuadro n.º 38. Promedio de las ayudas percibidas por los municipios en el POS en relación a la media (€/hab.) Distribución por tramos de población

N.º orden	Tramo	N.º municipios ayudas POS por importe superior a la media.	N.º municipios ayudas POS por importe inferior a la media.	Total general
1	Menor de 100 hab.	73	-	73
2	De 100 a 250 hab.	60	2	62
3	De 251 a 500 hab.	24	1	25
4	De 501 a 1.000 hab.	5	6	11
5	De 1.001 a 5.000 hab.	3	12	15
6	Mayor de 5.000 hab.	-	4	4
Total General		**165**	**25**	**190**

Sobre una muestra representativa de los 20 ayuntamientos con menor capacidad económica en términos (€/hab./año) se observa que cinco municipios han percibido ayudas POS con niveles inferiores a la media (316,1 € /hab.). En el extremo opuesto, de los 20 ayuntamientos con mayor capacidad económica, su renta POS/habitante presenta en su práctica totalidad (19 municipios) valores superiores a la media. El detalle de ambos grupos de entidades se recoge en el Anexo VIII del presente Informe.

A la luz de los datos analizados, puede extraerse como primera conclusión, que no queda acreditado que la cooperación económica realizada mediante este instrumento redunde especialmente en los ayuntamientos de menor capacidad económica (art. 36.1 b) de la LRBRL), sin que conste incorporado en los expedientes del POS ningún estudio económico donde se analicen las diversas variables a considerar, tales como la actividad económica desarrollada por los ayuntamientos, los costes de los servicios, las características geográficas, poblacionales o cualquiera otra que permita identificar cuáles son los municipios más deprimidos y cuáles son sus necesidades dotacionales, aspectos básicos para una asistencia y cooperación económica que redunde en un equilibrio intermunicipal.

Los planes deberían, en definitiva, potenciar el principio constitucional de solidaridad en beneficio de aquellos municipios más desfavorecidos, lo que supone,

además, materializar la competencia atribuida a la diputación por el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la asistencia y cooperación a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, instrumentada a través del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que por imperativo legal (art. 36.2. a) de la LRBRL) vienen obligadas a aprobar las diputaciones con periodicidad anual.

Según lo comunicado por la Diputación la distribución de las ayudas concedidas a los municipios de la provincia de Palencia a través del POS, atendiendo a la tipología de obras financiadas a través de dicho instrumento, es la que se refleja en el cuadro siguiente. Los tipos de obra asignados a cada tipología son los resultantes de los procesos de agrupación en las categorías que recoge la LRBRL en base a la descripción facilitada por la Diputación, que, en algún caso, aglutinan a obras de diversa naturaleza.

Cuadro n.º 39. Ayudas concedidas por la Diputación de Palencia a través del POS. Distribución por tipo de obra

LRBRL- Descripción competencia/servicio [1]	N.º actuaciones	Importe aportación (€)
art. 25.2.d)	**231**	**3.581.877,27**
Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.	231	3.581.877,27
art. 26.1.a)	**1.004**	**20.962.223,12**
Abastecimiento de agua	130	2.895.377,04
Alumbrado Público	99	1.835.237,60
Cementerio	21	251.053,80
Pavimentación de vías públicas	688	14.349.438,51
Alcantarillado	65	1.627.476,17
Recogida de residuos	1	3.640,00
art. 26.1.b)	**36**	**620.192,60**
Parque Público.	36	620.192,60
art. 26.1.c)	**35**	**793.775,46**
Instalaciones deportivas	35	793.775,46
Total general	**1.306**	**25.958.068,45**

[1] Los servicios municipales obligatorios son los contemplados en el 26.1. de la LRBRL. El servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales forma parte del listado de los servicios de carácter municipal, cuya coordinación, en municipios menores de 20.000 habitantes, se atribuye a las diputaciones en el 26.2. de la LRBRL. Los servicios asociados al art. 25.2. de la LRBRL corresponden a competencias de carácter municipal.

Según dicha información, durante el periodo examinado la Diputación de Palencia, otorgó ayudas a los municipios dirigidas a financiar un total de 1.306 obras por importe de 25.958.068,5 € a través del POS.

Las obras de pavimentación de vías públicas y las de abastecimiento de agua, ambas asociadas a la prestación de servicios mínimos de carácter obligatorio (art. 26.1 de la LRBRL), juntamente con las obras en infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad relacionadas, en este último caso, con competencias municipales

(art.25.2.d) de la LRBRL) son las que concentran el mayor número de actuaciones y de aportaciones de la Diputación: 688, 130, 231 actuaciones respectivamente, por importes de 14.349.438,51 €, 2.895.377,04 € y 3.581.877,27 € según el orden indicado.

No queda acreditado que la Diputación haya establecido requisitos orientados a garantizar la eficacia del gasto verificando si las obras seleccionadas, dejando a salvo el respeto a la autonomía municipal, corresponden a déficits dotacionales de los ayuntamientos. Bien es cierto que en todas las convocatorias examinadas, se deja constancia por parte de la Diputación, que los ayuntamientos deberían formular sus solicitudes teniendo en cuenta los datos referidos a su municipio que figuren en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, teniendo carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la LRBRL, de forma que solamente se incluirían proyectos diferentes cuando los servicios mínimos estén prestándose satisfactoriamente.

Dichas comprobaciones deberían haber tomado en consideración, entre otras fuentes de datos, la información que consta en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL). La asistencia de las diputaciones prevista en el art. 36 de la LRBRL, habrá de dirigirse preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos municipales (art. 26.3, de la LRBRL), es decir, los relacionados en el art. 26.1 de la referida norma estatal de carácter básico.

La EIEL, regulada mediante el citado Real Decreto 835/2003, es un instrumento de análisis cuantitativo y cualitativo de los servicios de competencia municipal, que forma un inventario de ámbito nacional, de carácter censal, con información precisa y sistematizada de los municipios con población inferior a 50.000 habitantes, cuya finalidad es conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal a fin de poder evaluar las necesidades de los servicios municipales.

Según la información publicada por Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial (art.4.1.l) del Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo) los índices de déficits y dotaciones de infraestructuras básicas de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales para los últimos periodos disponibles de la provincia de Palencia eran los siguientes:

Cuadro n.º 40. Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL). Índices de déficits y dotaciones de infraestructuras básicas de la provincia de Palencia. Distribución por ejercicios y tipos de servicios

Ejercicio	Viviendas totales	Abastecimiento Agua	Alcantarillado	Pavimentación	Alumbrado público	Depuración aguas residuales	Recogida residuos urbanos
2017	58.282	63	135	152	149	14.716	1
2018	58.282	59	135	152	149	14.716	1
2019	57.775	40	135	121	149	13.359	1
2021	60.051	33	125	117	149	13.905	1

La Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales para la provincia de Palencia adolece de una falta de actualización. No consta la información relativa a los ejercicios 2020 y 2022 que forman parte del periodo al que se extiende el ámbito temporal de este Informe. A este respecto, según dispone la normativa aplicable (art 4 del RD 835/2003), la actualización y mantenimiento de la EIEL se encuentra atribuida, bajo una metodología común, a las diputaciones provinciales, con la colaboración técnica del Ministerio de Política Territorial.

Tal y como se muestra en el cuadro anterior, en 2019 y 2021, los servicios de alumbrado público y alcantarillado son los que presentan -entre los servicios de prestación obligatoria para todos los municipios (art.26.1.a) de la LRBRL)- los déficits más elevados. La prestación del servicio de depuración aguas residuales registra unos índices negativos que superan de forma exponencial a los restantes dos anteriores, si bien, en este caso, se trata de una competencia municipal subsumible, entre las enunciadas en el art. 25.1 de la LRBRL, más concretamente en sus apartados c) (evacuación y tratamiento de aguas residuales) y -de forma genérica- en la de medio ambiente urbano (apartado b). A estos efectos hay que tener en cuenta que el haz de competencias establecido en el art. 25.2 de la LRBRL no constituye por sí mismo un título competencial, sino que precisa de una atribución concreta, a través de la correspondiente normativa sectorial estatal o autonómica, circunstancia que no se ha producido a través de la legislación de aguas ni mediante la de sanidad. Podría entenderse que este servicio deberían prestarlo, por atribución directa de la LRBRL (art. 26.2.1.d) [medio ambiente]) los municipios con población superior a 50.000 habitantes, y pese a no figurar entre ninguno de los señalados como obligatorios para los municipios con población inferior a 20.000 habitantes (umbral asistencial de carácter general de las diputaciones), en base a la modificación introducida por LRSAL, que lo incorporó al nuevo listado del art. 26.2 de la LRBRL, la coordinación de su prestación corresponde a las diputaciones o entidades equivalentes, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En el período temporal analizado figuran publicados los Planes estratégicos de subvenciones en la dirección https://www.diputaciondepalencia.es/sitio/hacienda/plan-estrategico-subvenciones, no obstante, las convocatorias de Planes provinciales no se incluyen en estos Planes estratégicos. La entidad carece por otra parte de una normativa específica reguladora del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (DA octava de la LGS), concretándose dicha regulación en la Ordenanza General de subvenciones aprobada en 2014 que se completa con las bases aprobadas para cada convocatoria.

Una gestión eficiente, eficaz y económica en el ámbito de concesión de las subvenciones por parte de las diputaciones requiere de una previa y adecuada planificación a través del plan estratégico de subvenciones, en cuanto instrumento para fijar unos objetivos concretos y los efectos que se pretenden, el coste que suponen, el plazo para obtenerlos y el establecimiento de los correspondientes indicadores para analizar la gestión realizada.

La ausencia de una normativa específica y de un plan estratégico de subvenciones en el que se recojan los indicadores de seguimiento y evaluación que permitan conocer el

grado de cumplimiento de los objetivos, supone una deficiencia en la planificación del gasto con incidencia negativa en la verificación del grado de eficiencia, eficacia y economía del ejercicio de las competencias que la normativa atribuye a las diputaciones en cuanto garantes de la prestación de los servicios mínimos municipales en el respectivo ámbito provincial.

Según el tenor literal del apartado a) del referido art. 36.2 de la LRBRL en la elaboración del POS la Comunidad Autónoma debe asegurar, en su territorio, "*la coordinación de los diversos planes provinciales"*, de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la propia LRBRL. Del examen de la documentación que forma parte de los expedientes remitidos por la Diputación no ha quedado acreditado durante todo el período fiscalizado la existencia de una planificación coordinada de las distintas administraciones, circunstancia deducida de la falta de adopción por la comunidad autónoma de una coordinación real y efectiva con el resto de las inversiones públicas en la provincia de Palencia. Dicho déficit de actuación representa una debilidad respecto a los niveles de eficacia y eficiencia a los que se encuentran sometidas estas actuaciones de cooperación y de coordinación interadministrativa.

V.3.3. PLANES, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR LA DIPUTACIÓN DIRIGIDOS A ASEGURAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA AL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

El art. 36.2.b) de la LRBRL contempla la posibilidad por parte de las diputaciones de aprobar, además del POS, otros planes especiales. Dichos planes deberían encontrarse orientados a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en su prestación.

No todas las obras y servicios tienen cabida en los planes especiales, sino que deben ser obras y servicios que, referidas a servicios mínimos, no quepa su inclusión dentro de los planes de cooperación y sin embargo sean necesarias para garantizar el acceso a tales servicios en su conjunto, circunstancia que debe quedar acreditada.

Resulta necesario diferenciar aquellas prestaciones que se deben canalizar a través de los POS de aquellas otras que pueden instrumentarse a través de los planes especiales.

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada, además de la información relativa a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS), analizada en el apartado anterior, una relación de los restantes planes, programas u otros instrumentos específicos aprobados en cada uno de los ejercicios fiscalizados orientados a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal para cada uno de los ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022). En dicho listado debería incluirse la distribución de su financiación entre los distintos agentes financiadores, caso de existir, (Estado/Comunidad Autónoma/Diputación-Comarca/Ayuntamientos/Otros) y su correlación con las correspondientes aplicaciones presupuestarias de ingresos y de gastos.

La Diputación en respuesta a dicha petición remitió información sobre cincuenta actuaciones desarrolladas en este ámbito, que una vez analizadas se resumen en las 12 líneas que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 41. Planes, programas u otros instrumentos específicos aprobados Diputación dirigidos a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal

Denominación	Importe (€)	Porc. s/ total [1]	Dip.	Junta de Castilla y León	Ayto.	Estado	Aplicación presupuestaria
Programa de conservación, ampliación y gestión de patrimonios municipales de suelo	17.543.240,30	50,2	100				31.15101.76201.113
Concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores destinadas a la rehabilitación y reparación de edificios o instalaciones afectos al servicio público	4.744.818,44	13,6	70				31.93318.76201/93305.76801/93318.76201 /93305.76801 /93318.76201/93305.76801/93305.76202.166 /93305.76802.166 /45906.76201.166/45906.46801.166
Plan provincial de actuaciones prioritarias en materia de depuración de aguas residuales 2020-2023 y programas de limpieza de fosas sépticas	2.422.978,79	6,9	80				36.16003.65000.063/16003.227.063
Plan provincial de actuaciones prioritarias en materia de abastecimiento de agua 2020-2023 y otros planes de emergencia del ciclo hidráulico	1.800.137,29	5,1	80 [1]				36.16101.46201/16101.46801/16101.46201.064 /16101.46301.064/16101.46801.064/16101.76201.064/ 16101.76301.064/ 16101.76801.064/16101.65000.064
Convocatorias de ayudas a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la elaboración de instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística 2019 y programa para dotaciones urbanísticas en municipios sin planeamiento general	1.624.526,74	4,6	100				13.15103.76201/31.15102.76201.113
Concesión directa de subvenciones destinadas a la compensación del gasto corriente	1.613.827,09	4,6					31.45906.46201.071
Convocatoria de peticiones de inclusión de inversiones en el programa de subvenciones del fondo de cohesión territorial de Castilla y León para municipios de población inferior o igual a 1.000 habitantes	1.561.971,60	4,5	25	50	25		31.45903.76202.091
Convocatoria de peticiones de inclusión de inversiones en el programa de subvenciones del fondo extraordinario para inversiones del pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, para municipios de población igual o menor a 1.000 habitantes	1.055.467,02	3,0	25	50	25		31.45903.76202.091
Subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos de la provincia, destinadas a la conservación y mantenimiento de caminos rurales	650.000,00	1,9					38.4540276201/02a /45906.76204/02a
Convocatoria parques infantiles y parques biosaludables 2022	398.457,00	1,1					31.45906.76203.117
Convocatoria ayudas a entidades locales para la ampliación o mejora de polígonos industriales en la provincia de Palencia	396.753,53	1,1					35/42201/76201/093
Otros programas [2]	1.153.419,42	3,3					
Total	**34.965.597,22**	**100,0**					

[1] Porcentajes máximos. Tratándose de varios programas puede no siempre resultan aplicables a todos ellos.
[2] Otros programas. Se incluyen en este apartado 20 programas de distinta naturaleza que conllevan la concesión de ayudas por importes comprendidos entre 18 mil y 250 mil €.

Según dicha información la Diputación de Palencia comunicó la existencia de 12 planes especiales dirigidos a financiar diversas actividades y servicios. El importe total de dichas ayudas se elevaría, para todo el periodo considerado, a un total de 34.965.597,2 €. Las mayores cuantías corresponden al Programa de conservación, ampliación y gestión de patrimonios municipales de suelo y a las subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores destinadas a la rehabilitación y reparación de edificios o instalaciones afectos al servicio público, por importes, respectivamente de 17.543.240,3 €y 4.744.818,44 €.

Según se desprende de la información disponible, la Diputación de Palencia, a lo largo del periodo fiscalizado (2019, 2020, 2021 y 2022), aprobó varios planes especiales dirigidos a financiar diversas actividades y servicios, que, tras los correspondientes procesos de homogeneización, se agruparían en 12 líneas de actuación. Tal y como se muestra en el cuadro anterior, el importe total las ayudas concedidas según cálculos realizados por el Consejo de Cuentas, se elevaría para todo el periodo considerado a un total de 34.965.597,22 €. Las mayores cuantías corresponden al Programa de conservación, ampliación y gestión de patrimonios municipales de suelo, por importe de 17.543.240,30 € que absorbe más de la mitad de los importes comunicados para todos los programas declarados en este apartado y que juntamente con otras siete actuaciones concentran el 92,2 % del gasto realizado. Las citadas actuaciones son las siguientes: Subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores destinadas a la rehabilitación y reparación de edificios o instalaciones afectos al servicio público; Plan provincial de actuaciones prioritarias en materia de depuración de aguas residuales 2020-2023 y programas de limpieza de fosas sépticas ; Plan provincial de actuaciones prioritarias en materia de abastecimiento de agua 2020-2023 y otros planes de emergencia del ciclo hidráulico; Concesión de ayudas a ayuntamientos para la elaboración de instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística 2019 y programa para dotaciones urbanísticas sin planeamiento general; Subvenciones destinadas a la compensación del gasto corriente; Programa de subvenciones del fondo de cohesión territorial de Castilla y León para municipios de población inferior o igual a 1.000 habitantes y Programa de subvenciones del fondo extraordinario para inversiones del pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en castilla y león, para municipios de población igual o menor a 1.000 habitantes.

De los planes y programas reflejados en el cuadro anterior declarados por la Diputación y que se instrumentaron generalmente mediante la concesión de subvenciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos (transferencias corrientes y de capital, respectivamente), y, en algún caso, con cargo al subconcepto 65000 (inversiones gestionadas para otros entes públicos), una vez analizado el objeto de las correspondientes convocatorias, no todos ellos pueden incardinarse dentro del marco, que, para este tipo de actuaciones, acota el art. 36.2.b) de la LRBRL. El precepto citado permite que las diputaciones desarrollen una serie de fórmulas de asistencia y cooperación específicas, que, a diferencia del POS, no tienen carácter obligatorio y que pueden materializarse a través de la concesión de ayudas o subvenciones, opción esta, que fue introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local,

incorporando un segundo párrafo en el art. 36.2.b) de la LRBRL. El destino de dichas ayudas debe ser la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales asociados a los servicios mínimos de competencia municipal.

Analizado el objeto de las bases de las convocatorias de los referidos planes y programas los aspectos más destacados son los siguientes:

- Programa de cooperación económica para la conservación, ampliación y gestión de los patrimonios municipales de suelo de la provincia:

  A través de este programa (BOP n.º 84, de 15 de julio de 2022) la Diputación de Palencia, concedió diversas subvenciones a los ayuntamientos de la provincia que tuvieran constituido el patrimonio municipal de suelo. La finalidad de estas ayudas, que totalizan 17.543.240,30 €, era la de contribuir a la consecución de los fines de los patrimonios municipales de suelo señalados en el art.125 la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Desde la óptica municipal, estas actuaciones, que ya fueron objeto de análisis más pormenorizado en apartados anteriores de este Informe, se encuentran más relacionadas con las competencias municipales sobre urbanismo, enunciadas en el art. 25.2.a) de la LRBRL y positivizadas en la citada normativa urbanística autonómica, que con los servicios mínimos municipales que la LRBRL establece en su art. 26.1 no resultando directamente subsumibles por tal motivo en los supuestos contemplados en el párrafo primero de su art. 36.2.b) referido de forma específica al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal.

- Concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores destinadas a la rehabilitación y reparación de edificios o instalaciones afectos al servicio público:

  A través de 9 convocatorias aprobadas a largo de los cuatro ejercicios fiscalizados, la Diputación de Palencia concedió varias subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores destinadas a promover e incentivar la realización de pequeñas obras de rápida ejecución y bajo coste económico para la rehabilitación y reparación de edificios o instalaciones afectos al servicio público de titularidad de las entidades locales conducentes a mejorar las condiciones de eficiencia energética, accesibilidad y prestación de los servicios públicos en edificios o instalaciones afectos al servicio público (casas consistoriales, puntos de información y atención al público, centros socioculturales, consultorios médicos, bibliotecas, piscinas públicas, centros de gestión de residuos, almacenes municipales). Según sus bases reguladoras, quedarían excluidas de estas convocatorias aquellas obras que por la importancia de su cuantía económica o que por su propio objeto (obra nueva, rehabilitación completa de edificios, obras estructurales, etc.) puedan tener cabida en los planes provinciales de la Diputación de Palencia, acotación que, en principio, resultaría coherente con diferenciación establecida entre los supuestos contemplados en los apartados a) y b) del art.36.2 de la LRBRL. Sin embargo, atendida la naturaleza de las actuaciones financiadas a través de estos instrumentos, pese a tratarse de materias de competencia

municipal atribuidas por los arts.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 6 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las obras financiadas a través de estas líneas, salvo supuestos muy puntuales (cementerios), no correspondían a servicios mínimos municipales de entre los contemplados en el art. 26.1 de la LRBRL.

En 2019 resultaron beneficiarios de estas ayudas, con un importe agregado de 4.744.818,44 €, 98 ayuntamientos y 26 ELM; en 2020, 50 ayuntamientos; en 2021, 99 ayuntamientos y 31 ELM y en 2022, 80 ayuntamientos y 27 ELM.

- Plan provincial de actuaciones prioritarias en materia de depuración de aguas para núcleos de población de la provincia de Palencia 2020-2023 y dos programas de limpieza de fosas sépticas en la provincia de Palencia.

  Las citadas actuaciones fueron promovidas por la Diputación a lo largo de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, mediante sendas convocatorias, publicadas en el BOP n.º 23, de 21 de febrero de 2020 (Plan provincial depuración de aguas) y n.º 8, de 18 de enero de 2019 y n.º 62, de 26 de mayo de 2021 (programas de limpieza de fosas sépticas). El importe de las ayudas concedidas a través de estos procedimientos se elevó, en su conjunto, a 2.422.978,79 € , 2,3 M€ para el de Plan depuración de aguas y 128 mil € en los dos programas de limpieza de fosas sépticas. En el BOP n.º 29, de 6 de marzo de 2020, figura publicada otra convocatoria de concesión de subvenciones para la limpieza de fosas sépticas que no fue comunicada por la Diputación en el curso de los trabajos de campo de la presente Fiscalización.

  Las ayudas concedidas a través del Plan provincial depuración de aguas se encuentran dirigidas a financiar las obras de construcción, renovación y/o adecuación de los sistemas de tratamiento y depuración de aguas residuales, y sus correspondientes estudios previos y proyectos, pudiendo ser beneficiarias de las mismas, los ayuntamientos y entidades locales menores, titulares de las infraestructuras de depuración de agua, de la provincia de Palencia con población inferior a los 20.000 habitantes. En el caso de las subvenciones destinadas a la limpieza de fosas sépticas, los beneficiarios de las mismas serían, igualmente, los ayuntamientos y ELM pertenecientes al citado tramo de población.

  A estos efectos hay que tener en cuenta que la prestación del servicio de depuración aguas residuales se encuentra en conexión con dos de las competencias municipales de entre las enunciadas en el art. 25.2 de la LRBRL. En particular las señaladas en el apartado c) (evacuación y tratamiento de aguas residuales) y -de forma genérica- en el apartado b), referida al medio ambiente urbano. Cabe, sin embargo, recordar que el haz de competencias establecidas en dicho precepto no constituye por sí mismo un título competencial, sino que precisa de una atribución específica a través de la correspondiente normativa sectorial estatal o autonómica, circunstancia que, para el caso concreto, no se ha producido. Podría entenderse que este servicio deberían prestarlo, por atribución directa de la LRBRL (art.

26.2.1.d) [medio ambiente]) los municipios con población superior a 50.000 habitantes, y, pese a no figurar entre ninguno de los señalados como obligatorios para los municipios con población inferior a 20.000 habitantes (umbral asistencial de carácter general de las diputaciones), en base a la modificación introducida por LRSAL, que lo incorporó al nuevo listado del art. 26.2 de la LRBRL, la coordinación de su prestación correspondería a las diputaciones o entidades equivalentes, en los municipios pertenecientes a dicho tramo poblacional, es decir, en los de población inferior a 20 mil habitantes, ámbito territorial al que se extienden las actuaciones desarrolladas en este apartado por la Diputación de Palencia.

- Plan provincial de actuaciones prioritarias en materia abastecimiento de agua para núcleos de población de la provincia de Palencia 2020-2023 y otros planes de actuaciones de emergencia del ciclo hidráulico o en situación de desabastecimiento de agua potable.

  La Diputación informó de la concesión de diversas ayudas, a través de cuatro programas, destinadas a garantizar, en casos extraordinarios, la prestación del servicio de abastecimiento de agua en las entidades locales de su ámbito territorial: Convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos y entidades locales menores destinadas al suministro de agua con cisternas para localidades en situación de desabastecimiento de agua potable (BOP n.º 22, de 20 de febrero de 2019); Convocatoria del Plan provincial de actuaciones prioritarias en materia de abastecimiento de agua de consumo humano para núcleos de población de la provincia de Palencia 2020-2023 (BOP n.º 23, de 21 de febrero de 2020); Convocatoria de Subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos y entidades locales menores destinadas a la ejecución de actuaciones de emergencia en el ciclo hidráulico 2021 y Convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos y entidades locales menores destinadas al suministro de agua con cisternas para localidades en situación de desabastecimiento de agua potable, 2021(estas dos últimas publicadas en el BOP n.º 12, de 29 de enero de 2021). El importe total de las ayudas concedidas a través de estos programas se elevó a 1.800.137,29 €.

  Respecto a las actuaciones anteriormente mencionadas que tienen como objetivo último garantizar el abastecimiento domiciliario de agua potable a la población, en cuanto a servicio mínimo a prestar en todos los municipios (art. 26.1 a) de la LRBRL) son todas ellas subsumibles en los supuestos contemplados en el art. 36.2. b) de la misma, dado el carácter extraordinario de las mismas y por tanto su compatibilidad con las actuaciones susceptibles de incluirse en el apartado a) del citado artículo.

- Convocatorias de ayudas a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la elaboración de instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística 2019 y para el programa de dotaciones urbanísticas en municipios sin planeamiento general:

Este tipo de ayudas, por un importe agregado de 1.624.526,74 €, instrumentadas a través de dos programas -Ayudas a los ayuntamientos para la elaboración de instrumentos de planeamiento urbanístico y de gestión urbanística 2019 (BOP n.º 44, de 12 de abril de 2019) y Programa de cooperación económica para dotaciones urbanísticas en municipios sin planeamiento general (BOP n.º 88, de 25 de julio de 2022)-, afectarían, en el primer caso, a la cooperación económica de la Diputación de apoyo al ejercicio por parte de los ayuntamientos, de una de las competencias municipales sobre urbanismo enunciadas en el art.25.2.a) de la LRBRL, pero que no figura, sin embargo, dentro del listado de los servicios mínimos contemplados en el art.26.1 del mismo texto legal, circunstancia esta última, que sí concurre, sin embargo, en el segundo de los programas mencionados, por cuanto la finalidad del mismo se encuentra dirigida a financiar, según las bases de la convocatoria, servicios mínimos de entre los recogidos en el referido art.26.1 de la LRBRL, lo que permite incardinarlo en el ámbito material del art.36.2.b) de la citada Ley 7/1985, salvo que la naturaleza de las actuaciones financiadas no guarden relación con alguno de los servicios, que pese a figurar en el apartado 8 de las bases de la convocatoria, no figuren relacionados en el mencionado art.26.1, circunstancia que no ha podido confirmarse en la relación de municipios beneficiarios de estas ayudas, publicada en el BOP n.º 88, de 25 de julio de 2022.

- Concesión directa de subvenciones destinadas a la compensación del gasto corriente:

  La entidad fiscalizada comunicó, en este apartado, la concesión directa, en 2022, de subvenciones por un importe agregado de 1.613.827,09 €. Según las bases de la convocatoria, publicadas en el BOP n.º 92 de 3 de agosto de 2022, constituye el objeto de este programa, la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para compensar el gasto corriente de los municipios de población inferior a 20.000 habitantes por el alza de los precios de la energía, los combustibles y el incremento de los precios de consumo, con objeto de garantizar las prestaciones básicas de los servicios de competencia municipal. En la medida en que las referidas "prestaciones básicas" pudieran hacer referencia a los servicios mínimos señalados en el art. 26.1. de la LRBRL este programa podría considerarse incluido en el ejercicio por parte de la institución provincial, de las competencias atribuidas a las diputaciones en el art. 36.2.b) de la LRBRL.

- Convocatoria de peticiones de inclusión de inversiones en el programa de subvenciones del fondo de cohesión territorial de Castilla y León para municipios de población inferior o igual a 1.000 habitantes:

  Según consta en las bases de la convocatoria, publicadas en el BOP n.º1 de 3 de enero de 2023, mediante Decreto de la Presidenta de la Diputación, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria de peticiones de inclusión de inversiones en el citado Programa, mediante las cuales la institución provincial regulaba su participación en las subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León dentro del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León a

través de la Orden/PRE/804/2022, de 30 de junio. Las cantidades concretas que, en la financiación, correspondían a cada Administración, se incluían en un Anexo de las citadas bases, en función de la cuantía fijada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León en su Orden PRE/833/2022, de 6 de julio. Su distribución era la siguiente: Junta de Castilla y León (50 %) 881.050,70 €; Diputación (25 %) 440.525,35 € y (25 %) Ayuntamientos 440.525,35 €, totalizando 1.762.101,40 €. Según dispone el art. 3 de la citada Orden/PRE/804/2022, a la que se encuentran anudadas estas ayudas, estas subvenciones habrían de destinarse a financiar las siguientes inversiones: a) Infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios y b) Infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario local prestados por las entidades locales. El importe total de las ayudas concedidas a través de este programa se elevó a 1.561.971,60 €. Esta actuación puede incardinarse dentro del ámbito material del art. 36.2.b) de la LRBRL en la parte que afecta a los servicios mínimos obligatorios que deben prestar todos los municipios, quedando fuera de dicho ámbito las restantes inversiones relacionadas con infraestructuras y equipamiento de servicios municipales en cuanto no forman parte del listado de servicios relacionado en el art. 26.1 de la LRBRL.

- Convocatoria de peticiones de inclusión de inversiones en el programa de subvenciones del fondo extraordinario para inversiones del pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, para municipios de población igual o menor a 1.000 habitantes:

  En 2021 la Diputación concedió un total de 1.055.467,02 € a los municipios de la provincia de Palencia con población inferior o igual a 1.000 habitantes dirigidas a financiar inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios o en infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario local. Las bases de dicha convocatoria, publicadas en el BOP n.º 40, de 5 de abril de 2021, se dictan al amparo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación de Palencia para la gestión de una parte del Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, aprobado por Decreto de fecha 19 de febrero de 2021, según lo dispuesto en la Orden PRE/1272/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Presidencia. Este tipo de ayudas son susceptibles de subsumirse en los supuestos establecidos en el art. 36.2.b) de la LRBRL, en la parte que afecta a los servicios mínimos obligatorios que deben prestar todos los municipios, quedando fuera de dicho ámbito las restantes inversiones relacionadas con infraestructuras y equipamiento de servicios municipales en cuanto no forman parte del listado de servicios relacionado en el art. 26.1 de la LRBRL.

- Subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos de esta provincia, destinadas a la conservación y mantenimiento de caminos rurales:

  La Diputación de Palencia desarrolla una línea de ayudas con el objetivo de promover e incentivar actuaciones de conservación y mantenimiento de los

caminos rurales cuyo firme no esté constituido por hormigón o materiales bituminosos, dependientes de los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Palencia.

En las bases de la convocatoria (BOP n.º 150, de 17 de diciembre de 2021) se utiliza el término de "caminos rurales" sin precisar que puedan considerarse incluidos los accesos a los núcleos de población, prestación, esta última, que aparece recogida en el listado de los servicios mínimos municipales del art.26.1.a) de la LRBRL.

Por otro lado, en el listado de materias recogidas en el art. 25.1 de la LBRL, en su apartado d) se incluyen la "infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad" como materias en las que el municipio podrá ejercer competencias propias en los términos de la legislación sectorial. Sin embargo, dichas actividades no figuran dentro del listado de los servicios mínimos municipales del citado art. 26.1 de la LRBRL, sin que, por ello, resulte subsumible en los supuestos contemplados en el art. 36.2.b) de la misma, sin perjuicio de tratarse de una competencia atribuida a las diputaciones de forma específica por el art.30.5 del TRRL en cuanto destino de sus funciones de cooperación.

- Convocatoria parques infantiles y parques biosaludables 2022:

En 2022 la Diputación de Palencia convocó una línea de ayudas destinadas a la creación, adecuación, y mejora de áreas de juegos infantiles y parques biosaludables de titularidad municipal de la provincia de Palencia (BOP n.º 90, de 29 de julio de 2022). Las subvenciones convocadas, dirigidas a ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, tenían por objeto la resolución de deficiencias en las áreas de juegos infantiles y los parques biosaludables ya existentes que puedan afectar a la integridad física de usuarios y mejora de las condiciones de seguridad; la renovación completa de los parques existentes por deficiencias totales y modificación de su emplazamiento por otro más acorde con su uso; la creación de nuevos parques biosaludables en los núcleos de población en los que no exista ninguno y la certificación de adecuación global del área a la normativa europea realizada por entidad acreditada por ENAC, quedando excluidos de dicha convocatoria los proyectos de creación de nuevas áreas infantiles o parques biosaludables en los núcleos donde ya exista alguno.

El servicio de parque público figura dentro de los recogidos en el art. 26.1.b) de la LRBRL, como servicios mínimos de competencia municipal para los municipios con población superior a 5.000 habitantes, y por lo tanto resultaría subsumible en los supuestos contemplados en el art. 36.2. b) de la misma, siempre que se trate de municipios pertenecientes a dicha franja de población, circunstancia que para el caso objeto de análisis no concurre en ninguno de los ayuntamientos beneficiarios de dichas subvenciones, que totalizan un importe de 398.457,00 € (BOP n.º 149, de 14 de diciembre de 2022).

- Convocatoria ayudas a entidades locales para la ampliación o mejora de polígonos industriales en la provincia de Palencia:

  El objeto de este tipo de ayudas convocadas en 2019 y 2020 (BOP n. º110 de 12 de septiembre de 2018 y n.º 117, de 28 de septiembre de 2020) se encontraba dirigido a entidades locales del medio rural para la ampliación o mejora de suelo industrial existente de promoción pública en la provincia de Palencia. El importe concedido, a través de este programa en 2019 y 2021, totaliza 396.753,53 €.

  La actual redacción del art. 36.1.d) la LRBRL, que contempla la competencia de las diputaciones en la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, proviene de la modificación introducida por la LRSAL, que sustituye a su anterior contenido, que deriva a su vez de una previa modificación a través de la Ley 57/2003, carece de conexión con los apartados a) y b) del art. 36.2 de la ley básica estatal. Estas actuaciones, por consiguiente, no podrían incardinarse conceptualmente dentro de ninguna de las fórmulas previstas en el apartado b) del mencionado art. 36.2 de la LRBRL.

- Otros programas desarrollados por la Diputación:

  La Diputación informó en este apartado de la convocatoria de 20 programas dirigidos a la prestación de diversas actividades y servicios: Mejora de las condiciones accesibilidad de itinerarios de la provincia; actuaciones energéticas en instalaciones de titularidad pública; rehabilitación y reparación edificios destinados al parque de bomberos; renovación y/o actualización de equipamiento informático para su gestión municipal; creación de áreas de servicio de autocaravanas y ampliación de aparcamientos de áreas ya existentes; equipamientos en centros socioculturales municipales y de personas mayores; renovación de aplicaciones informáticas para su gestión municipal; dotación de contenedores de residuos domésticos de la fracción resto a mancomunidades de residuos; mejora y adecuación de áreas de servicio para autocaravanas; auditorias energéticas en los núcleos de población; renovación y/o actualización de equipamiento informático para su gestión municipal; adquisición, mantenimiento y reparación de cuñas quitanieves y otra maquinaria y equipamiento de vialidad invernal de propiedad municipal ; suministro de compostadores y biotrituradoras a entidades locales menores y personas físicas; equipamientos en centros socioculturales municipales y de personas mayores; creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero; equipamientos en centros socioculturales municipales y de personas mayores; desratización y desinsectación; mejora de las condiciones de accesibilidad de itinerarios; áreas de servicio de autocaravanas; actualización, revisión y gestión integral de inventarios de bienes de las entidades locales. El importe total de las ayudas concedidas en este grupo de programas, con un importe acumulado de 1.153.419,42 €, únicamente afectaría a 9 programas de los relacionados: subvenciones a ayuntamientos destinadas a la ejecución de actuaciones energéticas en instalaciones de titularidad pública; subvenciones para la rehabilitación y reparación edificios destinados al parque de bomberos; subvenciones a

ayuntamientos para creación de áreas de servicio de autocaravanas y ampliación de aparcamientos de áreas ya existentes; subvenciones a los ayuntamientos para la renovación de aplicaciones informáticas para su gestión municipal; concesión de suministro de compostadores y biotrituradoras a ayuntamientos, entidades locales menores y personas físicas; subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos y entidades locales menores, destinadas a creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero; subvenciones a ayuntamientos para equipamientos en centros socioculturales municipales y de personas mayores; programa de desratización y desinsectación; convocatoria pública para la inclusión de entidades locales en el programa de mejora de las condiciones de accesibilidad de itinerarios y actualización, revisión y gestión integral de inventarios de bienes de las entidades locales. Las mayores cuantías, que absorben casi la mitad del importe total señalado, corresponden a tres programas: ejecución de actuaciones energéticas en instalaciones de titularidad públicas (250.000,00 €); rehabilitación y reparación edificios destinados al parque de bomberos (162.932,56 €) y subvenciones para creación de áreas de servicio de autocaravanas y ampliación de aparcamientos de áreas ya existentes (137.610,35 €). La gran mayoría de las actuaciones financiadas a través de estos programas no corresponden a ninguno de los servicios mínimos municipales del art.26.1 de la LRBRL ni, por tanto, resultan subsumibles en la competencia atribuida a las diputaciones por el art. 36.2.b) de la ley básica estatal.

V.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

La Constitución garantiza autonomía a la provincia para la gestión de sus intereses (art. 137 CE) sin precisar cuáles sean estos intereses ni cuál el haz mínimo de competencias que para atender a su gestión debe el legislador atribuir a la provincia. Las competencias de la diputación serán, pues, las que decidan atribuirle el Estado y las Comunidades Autónomas, cada cual, en el marco de sus competencias, sin perjuicio de la garantía constitucional de la autonomía provincial.

A estos efectos sirve de contexto normativo el régimen general de competencias locales previsto en el art. 7 de la LRBRL, que ha sido reformulado por la LRSAL en sus apartados 3 (competencias delegadas) y 4 (competencias distintas de las propias).

Cabe en este sentido recordar la especial incidencia de la LRSAL entre cuyos fines se encontraban reordenar y reforzar las competencias de las diputaciones provinciales, tanto las de carácter material (prestación de servicios de interés supramunicipal) como las instrumentales (coordinación, cooperación y asistencia), que tienen por destinatarios directos otros entes locales, singularmente los municipios.

De acuerdo con esta nueva tipología competencial, la provincia, según el art. 7 de la LRBRL dispone de competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

En cuanto a las competencias propias, reiterando lo expresado en apartados anteriores, la Provincia tiene encomendado como fin propio y específico, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (art.31 de la LRBRL). A tal efecto las competencias propias de la Diputación o entidad equivalente son las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. El listado que se contiene en el art. 36 de la LRBRL constituye un mínimo competencial ("…*en todo caso*…") que puede ser ampliado por el legislador estatal o autonómico, y que no agota el haz de competencias atribuidas por el legislador estatal a las provincias, dado que la lectura del propio art. 36 tiene que ser conectada o completada con otras funciones atribuidas a las diputaciones en la propia ley de bases (arts. 13.5; 17.1; 26.3; 116 bis de la LRBRL), en la restante normativa estatal sobre régimen local (arts. 30 y 31 del TRRL) y sectorial, y en la dictada por las Comunidades Autónomas de la misma naturaleza, en este territorio, la de Castilla y León, tales como la Ley 1/1998 y la LORSERGO.

En cuanto a las competencias delegadas el art. 7.3 de la LRBRL reconoce expresamente que las provincias podrán asumir competencias delegadas tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas. En este caso, el régimen jurídico aplicable es el del art. 37 de la LRBRL, que mantiene su vigencia en los mismos términos que su redacción original.

Y en lo referente a las competencias distintas de las propias (art.7.4 de la LRBRL), las diputaciones, al igual que las restantes entidades locales, podrán ejercerlas cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

El núcleo fundamental de las competencias propias de la Diputación se contiene en el art. 36 de la LRBRL, que, a modo de listado, presenta las siguientes:

a. La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del art. 31.

b. La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

c. La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación

unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

d. La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

e. El ejercicio de funciones de coordinación en los casos previstos en el art. 116 bis.

f. Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

g. La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En base a la normativa anteriormente indicada el Consejo de Cuentas remitió a la Diputación de Palencia un cuestionario en el que se contenía una lista cerrada de servicios respecto a los cuales la Diputación debía manifestar, para cada uno de los cuatro ejercicios del periodo, su prestación, fuera en sentido afirmativo, o negativo (S/N).

En el cuadro siguiente se recoge el listado de las competencias que la Diputación de Palencia ejerció en su ámbito territorial a lo largo del periodo analizado (2019-2022):

Cuadro n.º 42. Competencias que ejerce la Diputación de Palencia en los municipios de la provincia. Ejercicios 2019-2022

Denominación del servicio	SI/NO
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias verificando que en todo caso queda garantizada en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención y tesorería y recaudación.	SÍ
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes cuando éstos no procedan a su prestación.	SÍ
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los en los municipios de menos de 20.000 habitantes cuando éstos no procedan a su prestación.	SÍ
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.	SÍ
e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	SÍ
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	SÍ
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	NO
h) Actuaciones de apoyo en la selección y formación del personal de los ayuntamientos.	SÍ
i) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.	SÍ
j) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos, redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones, informes técnicos previos al otorgamiento de licencias y gestión tributaria, construcción y conservación de caminos y vías rurales y demás obras y servicios de la competencia municipal.	SÍ
k) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).	SÍ
l) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6.f) del TRRL)	SÍ

En base a lo manifestado por la Diputación de los nueve apartados en los que se recogen diferentes competencias atribuidas a las diputaciones por la normativa estatal la Diputación de Palencia no ejerce las que la ley básica estatal atribuye a las diputaciones en el art. 36.1. de la LRBRL, del apartado g) sobre contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

A estos efectos cabe subrayar que una de las finalidades de la importante reforma del régimen local operada a través de la LRSAL, era, entre otras, la de reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares o entidades equivalentes. mediante la atribución a éstas de nuevas funciones como administración electrónica o contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y su participación activa en la elaboración y seguimiento en los planes económico-

financieros, y todo ello, sirviendo a uno de los propósitos primordiales de la LRSAL, uno de cuyos propósitos era racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, y garantizar un control financiero y presupuestario más rigurosos. Resulta evidente la conexión de la nueva competencia atribuida a las diputaciones sobre contratación centralizada en favor de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que, por cierto, el propio legislador estatal, ya había previsto con anterioridad a través del art. 204 del TRLCSP) con clara incidencia favorable en los niveles de eficacia y eficiencia en la contratación.

El Consejo de Cuentas recabó de la entidad fiscalizada, a través de una plantilla preestablecida, el coste devengado por el ejercicio y prestación de las actividades o servicios que se relacionaban en el propio formulario, para cada una de las anualidades de los ejercicios fiscalizados (2019 a 2022), debiéndose detallar el importe de obligaciones reconocidas netas, en las correspondientes aplicaciones presupuestarias, identificando en este caso, la clasificación orgánica, los programas de gasto (código y descripción) y capítulos a los que se imputen los gastos presupuestarios de carácter directo (personal, suministros, contratación externa…) directamente asociados al ejercicio de las competencias de las que traen causa, referidas de forma concreta a las siguientes: a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería), b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, d) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, e) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, f) Construcción y conservación de caminos y vías rurales, g) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal y h) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).

La Diputación de Palencia únicamente remitió información referida al apartado g), es decir, la relacionada con las funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal, que, para todo el periodo, totalizan 62.538.343,32 € de obligaciones reconocidas.

En el cuadro siguiente se reflejan los importes de las obligaciones reconocidas por la prestación de los servicios y el desarrollo de actividades desarrollados por la Diputación en el ámbito municipal para cada una de las áreas funcionales que se señalan, que para todo el periodo fiscalizado, se elevó a un total de 80.269.228,7 €, lo que representa una media del 26,9 % del presupuesto de la Diputación y un 100 % del presupuesto del Consorcio para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Palencia. Respecto a las actividades o servicios cuya información económica no fue aportada por la Diputación, la misma fue obtenida por el Consejo de Cuentas acudiendo a las fuentes que en cada caso se indican.

Cuadro n.º 43. Funciones desarrolladas por la Diputación de Palencia en los municipios de la provincia. Importe de las obligaciones reconocidas. Ejercicios 2019-2022

Descripción	Obligaciones reconocidas (€)					
	2019	2020	2021	2022	Totales	Porc.
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería)	333.513,8	333.513,8	333.513,8	333.513,8	1.334.055,2	**1,7**
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios en los municipios de menos de 5.000 habitantes (*)	250.785,0	301.128,1	281.178,7	289.779,3	1.122.871,1	**1,4**
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.	1.520.488,9	1.806.856,4	1.858.030,9	3.578.502,4	8.763.878,5	**10,9**
d) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo	1.208.560,0	1.195.898,1	1.300.051,1	1.209.062,7	4.913.571,9	**6,1**
e) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	-	-	-	-	-	-
f) Construcción y conservación de caminos y vías rurales	346.264,6	351.888,6	393.015,9	505.339,5	1.596.508,7	**2.0**
g) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal	10.004.284,0	8.728.717,4	11.158.116,3	32.647.225,6	62.538.343,3	**77,9**
h) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL)	-	-	-	-	-	-
Total	**13.665.915,3**	**12.720.022,4**	**15.325.927,7**	**38.565.445,3**	**80.269.228,7**	**100**
Porc. obligaciones reconocidas pto consolidado Diputación con exclusión ap. b) Serv. trat. residuos.	**20,3**	**19,1**	**22,5**	**39,5**	**26,9**	
Porc.s/obligaciones reconocidas Consorcio ap. b) Serv. trat. residuos	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	

(*) Los importes señalados en este apartado corresponden a los reflejados en la liquidación de presupuesto del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Palencia.

Según lo indicado, la Diputación no aportó, a través del formulario establecido al efecto, la información económica relativa las funciones realizadas referidas al servicio de asistencia a los municipios en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría, intervención y tesorería) cuya prestación es de carácter obligatorio para las diputaciones en los términos señalados en el art.36.1. b) de la LRBRL. En este sentido cabe destacar que la Junta de Castilla y León viene financiando, desde 1985, los servicios de asistencia y asesoramiento establecidos por las diputaciones provinciales y por la comarca de El Bierzo a través de la concesión de una línea de ayudas específicas. El importe de dichas

ayudas, para la Diputación de Palencia, se elevó a 283.486,75 € en 2019, 2020, 2021 y 2022 y, sobre un presupuesto considerado, en cada uno de dichos ejercicios, de 333.513,82 €. La concesión de estas ayudas fue acordada mediante las siguientes órdenes dictadas por la Consejería de la Presidencia: Orden PRE/706/2019, de 11 de julio; Orden PRE/1027/2020, de 30 de septiembre; Orden PRE/833/2021, de 23 de junio, Orden PRE/1065/2022, de 18 de agosto. Ante la falta de remisión de la información por la entidad fiscalizada ha sido dicho importe (333.513,82 €) el que, para cada una de las anualidades, se ha incluido en el cuadro anterior.

Tampoco remitió la información económica relativa al servicio de tratamiento de residuos. Estos servicios, se encontraban a cargo del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Palencia, el cual, a lo largo de los cuatro ejercicios fiscalizados reconoció obligaciones por un importe total de 1.122.871,08 € en el área de gasto 1 «Servicios públicos básicos» según información obtenida de la liquidación del presupuesto, lo que representa el 100 % del presupuesto del Consorcio.

En relación a los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, la liquidación del presupuesto de gastos de la Diputación arroja un total de obligaciones reconocidas, con cargo a tres programas relacionados con dichas funciones (13600, 17223 y 17227), por importe de 8.763.878,53 €.

En cuanto a la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, la omisión de remisión de información por la entidad fiscalizada fue suplida por la resultante de la liquidación del presupuesto de gastos, que, para los cuatro ejercicios objeto de análisis (2019-2022), arroja un importe total de 4.913.571,83 € por obligaciones con cargo al código de programa 93402 (Recaudación).

Según lo declarado por institución provincial, el importe de las obligaciones reconocidas devengado por el ejercicio de las funciones de cooperación en la ejecución de obras y servicios de la competencia municipal se elevó a un total de 62.538.343,32 € a lo largo de todo periodo al que se extiende el ámbito temporal del presente Informe, que representa, en términos relativos, el mayor volumen de los recursos destinados por la Diputación de Palencia al ejercicio de las actividades y prestación de los servicios objeto de análisis, con una media del 78,1 % del presupuesto de la Diputación a lo largo todo el periodo.

Respecto a las actividades relacionadas con la construcción y conservación de caminos rurales, competencia que le viene atribuida a las diputaciones por el art.30.5 del TRRL, según muestran los estados de liquidación del presupuesto de los cuatro ejercicios objeto de examen, la institución provincial registró un total de 1.596.508,7 € en concepto de obligaciones reconocidas con cargo a los programas relacionados con dichas materias (17225, 45402 y 45401).

La Diputación no remitió los datos económicos referidos al ejercicio de las funciones relacionadas con el servicio de administración electrónica en los municipios

con población inferior a 20.000 habitantes y con el padrón municipal de habitantes, que, según lo declarado, son prestados por la institución provincial, sin que dicha omisión haya podido ser suplida con la aportada a través de los estados financieros que forman parte de las cuentas generales rendidas por la entidad.

En cuanto al ámbito territorial en el que se desenvuelve el ejercicio por la Diputación de las funciones anteriormente relacionadas, la Diputación, salvo en las funciones del apartado g), no remite la plantilla facilitada por el Consejo de Cuentas, aportando, no obstante, documentación con información sobre los municipios destinatarios de dichas actuaciones. Sus notas más destacadas son las siguientes:

a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería). El art. 36.1.b) de la LRBRL, atribuye a las diputaciones, como competencia propia, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, debiendo garantizar, en todo caso en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención. En línea con ello, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regula de forma más pormenorizada el contenido por parte de las diputaciones de dicha función asistencial (arts.16 y 55), contemplándose, entre otras fórmulas, el desempeño por las diputaciones de las funciones públicas necesarias en las entidades locales, en determinados supuestos, y a través de formulas específicas, tales como la acumulación o mediante comisiones circunstanciales. En este sentido la Diputación comunica la realización, en el periodo fiscalizado, de 3 acumulaciones y 42 comisiones circunstanciales, así como la asistencia a 88 mesas de contratación en varios municipios de la provincia.

b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes. La Diputación no cumplimentó este apartado en el formulado remitido. No obstante, respecto a la prestación de este servicio, de acuerdo con lo ya expresado en apartados anteriores de este Informe, el mismo corre a cargo del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia, extendiéndose su ámbito territorial, de acuerdo con el art.6 de sus estatutos, a toda la provincia.

c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes. La Diputación acompaña tres Memorias anuales del servicio de extinción de incendios, correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021 y copia de los Convenios de colaboración sobre prevención y extinción de incendios y salvamento formalizados entre la Diputación y once ayuntamientos de la provincia (Guardo, Cervera, Aguilar, Saldaña, Herrera, Villada, Paredes, Frómista, Ampudia, Venta de Baños y Baltanás). Dicha información se completa con la Memoria anual de protección civil y extinción de incendios de 2022 publicada en la página web de la Diputación.

La Diputación no asume directamente la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes conforme establece el art. 36.2. c) de la LRBRL, sino que hace uso de la fórmula prevista en el art. 57.2 de la propia ley básica estatal mediante la suscripción de convenios administrativos aprovechando las infraestructuras existentes en los municipios signatarios de dichos Convenios interadministrativos. Según dicha información, los parques comarcales de bomberos, creados para la atención de los siniestros en el territorio provincial, se estructuran en once zonas situando el parque que atiende la comarca, en los citados once municipios, encontrándose adheridos a dichos Convenios un total de 189 municipios, los cuales colaboran en su financiación.

El Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025, aprobó el Programa Operativo Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Palencia para el periodo 2025-2029. El nuevo programa define el marco de actuación del servicio, tipología, zonificación, medios asignados, criterios de intervención y líneas de actuación a desarrollar en el periodo de vigencia. El documento aprobado plantea como modelo más adecuado para la prestación del servicio, la gestión directa por la Diputación Provincial, y en ese sentido, se avanza a través de este programa en su progresiva implantación, manteniendo la colaboración, como recurso complementario de primera intervención, con los parques de voluntarios de extinción existentes en los municipios de la provincia, y de otras Administraciones o Asociaciones a través de convenios. El ámbito territorial del programa operativo incluye la totalidad de los municipios de la provincia de Palencia con población inferior a 20.000 habitantes. Se definen tres Zonas básicas de intervención de los bomberos de la Diputación, donde deberán intervenir, de acuerdo a los protocolos definidos y aprobados al efecto por los responsables de la Diputación Provincial. Las zonas básicas de actuación se superponen con las Zonas Complementarias de Intervención de los parques municipales definidas en los correspondientes protocolos y en los convenios firmados entre la Diputación Provincial y los distintos ayuntamientos que tienen parques de bomberos.

d) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. Según el listado remitido por la Diputación figuran un total de 217 entidades delegantes de este servicio: 184 municipios, 28 entidades locales menores, 3 comunidades de regantes y 2 mancomunidades. En el listado enviado no constan los siguientes municipios, Aguilar de Campoo, Carrión de los Condes, Dueñas, Guardo, Herrera de Pisuerga, Venta de Baños y la capital provincia. Estos datos representan un incremento en la prestación del servicio, respecto a las entidades delegantes, en los resultados puestos de manifiesto en la fiscalización desarrollada por este Consejo de Cuentas sobre el "*Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria*", correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021, en el que figuraban un total de 213 entidades delegantes (182 ayuntamientos, 28 juntas vecinales, 2 comunidades de regantes y 1 mancomunidad.).

e) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. La Diputación no envía información sobre los municipios destinatarios de este servicio. Según la información comunicada por la Diputación con motivo de la *"Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas",* aprobada por este Consejo de Cuentas e incluida en el plan anual de fiscalizaciones del año 2020, el 100 % de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes pertenecientes a la provincia de Palencia, eran receptores de este servicio, en concreto 190 municipios.

f) Construcción y conservación de caminos y vías rurales. La Diputación de Palencia a lo largo de los ejercicios fiscalizados, aprobó cinco convocatorias de subvenciones mediante concurrencia competitiva dirigidas a ayuntamientos de la provincia, destinadas a obras de mejora de caminos rurales. En 2019 los beneficiarios de dichas ayudas fueron 40 ayuntamientos; en 2020, 36 ayuntamientos; en 2021, 45 ayuntamientos y en 2022, 57 ayuntamientos en convocatoria ordinaria y 73 en extraordinaria.

g) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal. Según la información suministrada por Diputación, en 2019, 2020 y 2021, fueron 190 los municipios destinatarios de la cooperación de la Diputación en la ejecución de obras y servicios de la competencia municipal, extendiéndose en 2022 a la totalidad de la provincia (191 municipios), al quedar incluido entre los beneficiarios, el municipio capital.

En lo que respecta a la organización (recursos humanos asignados y medios materiales adscritos), alcance material (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos …) y forma de gestión de los servicios que presta la Diputación en los municipios de la provincia, se muestran seguidamente sus aspectos más significativos, en base igualmente a lo que se deduce de diversa documentación aportada por la Diputación, ya que no cumplimentó el formulario facilitado por el Consejo de Cuentas de forma específica para este apartado. Sin perjuicio del detalle, que, para cada una de las funciones realizadas, se incorporan en el Anexo IX y de lo ya expresado en apartados anteriores de este Informe, sus aspectos más significativos son los siguientes:

a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería). Este servicio se ha materializado, según lo indicado con anterioridad, a través de la cobertura de los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional mediante el nombramiento en acumulación, en tres municipios, la realización de 42 comisiones circunstanciales en 37 municipios, así como la participación en 88 mesas de contratación y en 72 procesos de selección. La Diputación no informa de los medios personales adscritos a estas funciones.

b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes. La Diputación no remite información sobre los recursos con los que cuenta este servicio.

De acuerdo con lo expresado de forma más detallada en apartados anteriores de este Informe la Diputación desarrolla estas funciones a través del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia, el cual se encuentra adscrito a la institución provincial. Los servicios que presta dicho Consorcio se articulan a través de 6 líneas de actuación: 1. Tratamiento de Residuos Urbanos (R.S.U.); 2. Recogida Selectiva de Residuos de Envases Ligeros y Residuos de Envases de Papel y Cartón; 3. Recogida Selectiva de Residuos de Envases de Vidrio; 4. Recogida de Residuos de Pilas y Acumuladores; 5. Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos de Escombros y 6. Información/Sensibilización y Educación Ambiental. En cuanto al primero de ellos (R.S.U.), el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos se puso en marcha en 2008 con la entrada en funcionamiento del CTR (Centro de Tratamiento de Residuos) ubicado en el páramo de Valdeseñor (Carretera de Autilla del Pino). En él se reciben, para su tratamiento, los residuos sólidos urbanos de la provincia de Palencia, incluida la capital. El CTR se apoya en cuatro Estaciones de Transferencia, ubicadas en Guardo, Aguilar, Saldaña y Osorno, que posibilitan la llegada hasta el mismo del residuo generado en la mitad norte de la provincia.

Integran la plantilla del Consorcio, un gerente, un administrativo, un vigilante y un técnico de instalaciones.

El Consorcio, en fecha de 19 de marzo de 2021, formalizó un nuevo contrato de concesión de servicios de Explotación del Complejo Ambiental de Palencia (CTR e Instalaciones Anexas) con una empresa externa, por un período de duración de diez años, con un precio total de 24.209.152,01 €. Dicha empresa, con una plantilla de 49 empleados, desarrolla sus actividades en el CTR y en las cuatro estaciones de transferencia de la provincia.

c) Servicios de prevención y extinción de incendios (SPEIS) en los municipios de menos de 20.000 habitantes. Según las Memorias del servicio de extinción de incendios 2019, 2020, 2021 y 2022, el número de personas que han estado vinculadas a los once parques comarcales durante el año 2019 fue de 84 bomberos, número que se incrementó en 2021 a 90 manteniéndose dicho número en 2022. En este último ejercicio se incorporaron cinco nuevos bomberos a la plantilla de la Diputación Provincial. El total de vehículos adscritos a los parques existentes en la provincia, según la Memoria del servicio del último ejercicio (2022) era de 38. En cuanto al número de intervenciones en 2019 se registraron 617 siniestros atendidos, 458 en 2020, 680 en 2021 y 665 en 2022. La Diputación informó igualmente del desarrollo de distintas actividades de sensibilización y formación en la materia, así como la realización acciones divulgativas a diversos colectivos en los distintos parques comarcales.

d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales. La Diputación no facilita información sobre este extremo. Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el art. 36.1. e) de la LRBRL.

e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. Se hace remisión en este apartado a los aspectos que fueron objeto de análisis en la fiscalización desarrollada por este Consejo de Cuentas sobre el "*Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria*". Allí se indicaba que eran 20 los puestos ocupados en el servicio. De acuerdo con lo señalado anteriormente este servicio se presta por la Diputación previa delegación por las entidades locales de las facultades de recaudación tributarias en la forma prevista en el art. 7 del TRLRHL. Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el art. 36.1. f) de la LRBRL.

f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. La Diputación no facilita información sobre este extremo. Se hace remisión, en este apartado a los resultados puestos de manifiesto en la anteriormente citada "*Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas*" se puso de manifiesto que el servicio de administración electrónica desarrollado a través del programa "Gestiona" se presta a través de una empresa externa disponiendo la Diputación de una Carta de Servicios del Servicio de Asistencia a Municipios que incluye el servicio de implantación y desarrollo de la administración electrónica y varios indicadores. La atribución de esta competencia a las diputaciones se encuentra recogida en el art. 36.1. g) de la LRBRL.

g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. La Diputación no presta este servicio. Cabe recordar que estas actuaciones se inscriben dentro de las nuevas competencias que para las diputaciones determina la LRBRL en su art. 36.1. g), tras las modificaciones introducidas a la misma por la LRSAL.

h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos. La Diputación participó en 72 procesos de selección, destacando el año 2022 con el mayor número de participaciones, 25, seguido del 2019 con 17, 16 en el 2021 y 14 en el 2020. Esta competencia viene atribuida a las diputaciones por el art.36.2.c) de la LRBRL.

i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos. La Diputación desarrolló varias acciones formativas, en las que colaboran otras instituciones, como el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, la Federación Regional de Municipios y Provincias y la Escuela de Alcaldes, esta última, integrada en la propia Diputación. La entidad informó de la

organización de 19 acciones formativas, a razón de cinco ediciones por año, con una duración total de 289 horas (72 h. de media anual) y 855 asistentes (214 h. de media anual). Este tipo de funciones, al igual que las del apartado anterior, se encuentran asignadas a las diputaciones por el art. 36.2.c) de la LRBRL.

j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden. La Diputación aporta copia de cuatro convenios de encomienda de gestión a la institución provincial de cuatro Ayuntamientos (Becerril, Congosto, Frechilla y Reinoso) para la tramitación de los procedimientos de declaración de ruina y órdenes de ejecución de determinados inmuebles y para la ejecución subsidiaria de las medidas adoptadas en dichos procedimientos. Informa igualmente de la tramitación de 17 órdenes de ejecución, 4 declaraciones de ruina y un expediente de ruina inminente, en el transcurso de los cuatro años objeto de fiscalización. Por otro lado, remite una relación de municipios que han recibido asistencia en procedimientos judiciales, comunicando la realización de un total de 96 asistencias en procedimientos judiciales. Estas competencias se encuentran atribuidas a las diputaciones por el art. 36.1.b) y 2.d) de la LRBRL.

k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado. Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el TRRL (art.30.5.)

m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado. Este tipo de funciones se encuentran asignadas a las diputaciones en el TRRL (art.30.5.)

n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado. Este tipo de funciones se encuentran asignadas a las diputaciones en el TRRL (art.30.5.)

ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado. No obstante, de acuerdo con lo indicado en apartados anteriores, la entidad fiscalizada aprobó cinco convocatorias de subvenciones destinadas a obras de mejora de caminos rurales, resultando beneficiarias de las mismas 251 entidades locales en los cuatro ejercicios del periodo fiscalizado. Este tipo de funciones se encuentran asignadas a las diputaciones en el TRRL (art.30.5.)

o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado a través del formulario establecido al efecto. Este

tipo de funciones se encuentran asignadas a las diputaciones en el TRRL (art.30.5.)

p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL). La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado.

q) Concesión de créditos por Caja de Crédito. En virtud de lo establecido en el art. 30.6 f) del TRRL las diputaciones se encuentran facultadas para la concesión de créditos y la creación de Cajas de Crédito para facilitar a los ayuntamientos operaciones de este tipo. Según la Diputación durante el periodo analizado, formalizó, a través de la Caja de Crédito, un total de 7 operaciones de esta naturaleza con 6 ayuntamientos, una en 2019 y tres en 2020 y 2022, por un importe total de 587.000 €. Los préstamos concedidos oscilan entre 20.000 € y 250.000 €.

V.5. LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Mediante la reforma del régimen local instrumentada a través de la LRSAL se introdujo un nuevo precepto, el art. 116 ter, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual todas las Entidades Locales vienen obligadas a calcular antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior. Los costes efectivos habrán de ser comunicados al Ministerio de Hacienda para su publicación. El desarrollo reglamentario de esta materia se encuentra contenido en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales y en la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. A estos efectos, resulta igualmente aplicable y sirve de contexto lo establecido en el Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas y se regula la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por otra parte, tal y como se indicaba anteriormente, es competencia propia de las diputaciones el seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia (art. 36.1.h) de la LRBRL, competencia que se encuentra alineada con el contenido del art. 26.2 de la ley básica estatal respecto a la gestión coordinada de los servicios a la que vienen obligadas las diputaciones en los términos ya expuestos en párrafos anteriores de este Informe.

El suministro y publicidad de dicha información, a través del CESEL (costes efectivos de los servicios de las entidades locales) según la normativa citada, abarca los siguientes servicios:

a) Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los arts. 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

b) Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los arts. 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El coste efectivo de los citados servicios es el resultado, para cada uno de ellos, de la aplicación de los criterios contenidos en la Orden la HAP/2075/2014, y viene determinado por la agregación de los costes directos, exclusivamente asociados a cada servicio, y de los costes indirectos determinados con arreglo a los criterios de imputación establecidos en la citada norma. Los costes directos e indirectos se identificarán con las obligaciones reconocidas, incluyendo también las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos.

Cada Entidad Principal (Diputación, Ayuntamiento, Mancomunidad, Comarca, Entidad Metropolitana, Agrupaciones y Entidades de ámbito inferior al municipio) debe cumplimentar la información de los servicios prestados directamente por ellas y por las de sus entidades dependientes o vinculadas. Los consorcios, según la guía metodológica editada por el Ministerio de Hacienda deben remitir la información por sí mismos.

En base a la información publicada por el Ministerio de Hacienda los costes efectivos comunicados por las entidades Diputación de Palencia y sus dos Consorcios adscritos, y restantes entidades locales de la provincia (ayuntamientos y mancomunidades) con referencia a los ejercicios forman parte del periodo temporal al que se extiende el presente Informe fueron los siguientes:

Cuadro n.º 44. Costes efectivos de los servicios prestados por las entidades locales de la provincia de Palencia. Ejercicios 2019-2022

Tipo de entidad	Costes efectivos (€)				
	2019	2020	2021	2022	Total general
Ayuntamiento	63.120.752,2	81.117.389,8	83.173.825,1	77.691.083,3	**305.103.050,4**
Consorcios	228.576,6	249.692,1	230.637,6	257.598,9	**966.505,2**
Diputación/Consejo/Cabildo	31.565.368,2	30.751.962,8	30.860.409,4	34.113.293,2	**127.291.033,5**
Mancomunidad	2.210.397,7	2.059.329,5	2.495.265,8	2.180.096,6	**8.945.089,5**
Entidades Locales Menores	334.241,2	0,0	0,0	8.008,0	**342.249,2**
Total general	**97.459.335,9**	**114.178.374,2**	**116.760.137,8**	**114.250.079,9**	**442.647.927,8**

Según lo indicado el total de los costes efectivos comunicados a través del CESEL, con referencia al periodo temporal del presente Informe, se cifraría en 442.647.927,8 €.

Se ha comprobado que una parte significativa de ayuntamientos no remitieron la información de CESEL. Según la información publicada por el Ministerio de Hacienda, 86, 94, 80 y 55 ayuntamientos de esta provincia incumplieron la obligación de remitir la

información sobre costes efectivos al citado departamento referida, respectivamente, a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022. En el Anexo X del presente Informe se publica la relación individualizada de dichos municipios. Por otra parte, de las 223 ELM existentes en la provincia de Palencia, resultó anecdótico el número de las que remitieron dicha información, respecto a las que, en principio, cabría presumir, vendrían obligadas a ello : una entidad en 2019 (Cascón de la Nava), dos en 2021 (Villaescusa de Ecla y Santibáñez de Ecla) y tres en 2022 (Torre de Los Molinos, Villaescusa de Ecla y Santibáñez de Ecla). Hay que tener en cuenta que las entidades locales menores de Castilla y León se encuentran facultadas, en virtud de la habilitación contenida en el art.50.2 y Disposición transitoria segunda de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, para prestar los servicios que les delegue el Ayuntamiento.

En el cuadro siguiente se incorpora la distribución de los costes efectivos correspondientes a la prestación de los servicios y al ejercicio de competencias de carácter municipal, que se elevarían a 305.103.050,4 €, siendo los servicios de carácter obligatorio (art.26.1, de la LRBRL) los que mayores recursos absorben, el 67,1 %.

Cuadro n.º 45. Costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos de la provincia de Palencia. Ejercicios 2019-2022

Descripción	Costes efectivos (€)				
	2019	2020	2021	2022	Total general
Competencias	22.178.482,5	23.941.163,4	26.212.740,9	28.193.272,8	100.525.659,5
Serv. Obligatorio	40.942.269,7	57.176.226,4	56.961.084,1	49.497.810,6	204.577.390,9
Total general	**63.120.752,2**	**81.117.389,8**	**83.173.825,0**	**77.691.083,3**	**305.103.050,4**

En el cuadro siguiente se relacionan los importes de los costes efectivos de cada uno de los servicios y competencias ejercidas por los municipios.

Cuadro n.º 46. Costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de la provincia de Palencia. Distribución de los importes según naturaleza del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022

Descripción del servicio/competencia municipal	Coste efectivo (€)	Porc.
Abastecimiento domiciliario de agua potable.	20.747.662,6	6,8
Abastos, mercados, lonjas.	312.842,9	0,1
Acceso a los núcleos de población.	1.035.207,8	0,3
Actividades funerarias.	627.481,3	0,2
Alcantarillado.	10.828.302,7	3,5
Alumbrado público.	22.567.551,5	7,4

Descripción del servicio/competencia municipal	Coste efectivo (€)	Porc.
Biblioteca pública.	3.132.795,8	1,0
Cementerio.	3.311.073,9	1,1
Comercio ambulante.	0,1	0,0
Conservación y rehabilitación de la edificación.	1.490.038,2	0,5
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.	13.851.730,3	4,5
Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.	81.894,0	0,0
Equipamientos culturales.	3.586.954,7	1,2
Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	6.647.550,5	2,2
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	32.851.283,8	10,8
Ferias.	125.523,7	0,0
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.	4.173.747,6	1,4
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local.	6.225.573,3	2,0
Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	2.827.195,1	0,9
Instalaciones deportivas.	2.327.337,2	0,8
Instalaciones deportivas de uso público.	24.337.404,7	8,0
Limpieza viaria.	14.708.224,2	4,8
Medio ambiente urbano.	408.270,2	0,1
Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos.	1.776.221,7	0,6
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos.	3.805.787,2	1,2
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.	3.003,0	0,0
Parque público.	13.631.550,7	4,5
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.	2.000,0	0,0
Pavimentación de las vías públicas.	21.925.476,4	7,2
Policía local.	25.876.567,9	8,5
Prevención y extinción de incendios.	14.797.723,2	4,9
Promoción de la cultura.	12.488.817,1	4,1
Promoción del deporte.	9.522.100,2	3,1

Descripción del servicio/competencia municipal	Coste efectivo (€)	Porc.
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	257.615,8	0,1
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.	11.848,6	0,0
Protección civil.	438.761,6	0,1
Protección de la salubridad pública.	636.285,3	0,2
Protección y gestión del Patrimonio histórico.	148.762,1	0,0
Recogida de residuos.	8.522.766,3	2,8
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.	1.004.255,8	0,3
Transporte colectivo urbano de viajeros.	1.879.273,4	0,6
Tratamiento de residuos.	3.869.050,2	1,3
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	8.299.538,0	2,7
Total general	**305.103.050,4**	**100**

La evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (10,8 %); policía local (8,5 %); instalaciones deportivas de uso público (8 %); alumbrado público (7,4 %); pavimentación de las vías públicas (7,2 %); abastecimiento domiciliario de agua potable (6,8 %) y prevención y extinción de incendios (4,9 %) son las actividades que mayores recursos concentraron, más de la mitad del total de los costes efectivos declarados a lo largo del periodo (el 53,6 %).

Cuadro n.º 47. Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de Palencia. Ejercicios 2019-2022

Forma de gestión	Coste Efectivo (€)
Gestión consorciada + otra forma de gestión	7.864.175,0
Gestión directa por la entidad local	204.508.172,9
Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local	22.657.256,2
Gestión indirecta interesada, compartiendo la entidad local y el empresario los resultados de explotación en la proporción fijada en el contrato	3.020.027,9
Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura	36.788.774,6
Gestión indirecta por concierto	2.788.547,2
Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal + otra forma de gestión	7.636.111,4
Gestión por convenio de colaboración interadministrativo	2.887.233,7
Otro tipo de gestión (*)	16.952.751,4
Total Ayuntamiento	**305.103.050,4**
Gestión directa por la entidad local	6.012.968,5

Forma de gestión	Coste Efectivo (€)
Gestión indirecta interesada, compartiendo la entidad local y el empresario los resultados de explotación en la proporción fijada en el contrato	223.631,5
Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura	557.402,3
Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal	1.549.189,7
Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal + otra forma de gestión	198.820,5
Otro tipo de gestión (*)	403.076,9
Total Mancomunidades	**8.945.089,5**
Total general	**314.048.139,9**

(*) Otro tipo de gestión (Incluye, entre otras: la gestión del servicio a través de una sociedad de capital 100 % privado; la prestación del servicio se lleva a cabo por dos o más formas de gestión y la prestación del servicio genera costes en dos o más entes del grupo consolidado.

Atendiendo a su cuantía (obligaciones reconocidas), de acuerdo con lo que se refleja en el cuadro anterior, los ayuntamientos y las mancomunidades (art.44 de la LRBRL) optaron a nivel agregado de forma prioritaria, respecto a la forma de gestión de las competencias que ejercieron o de los servicios que prestaron, por la gestión directa por la entidad local, una de las tipologías, entre otras, de las contempladas en la vigente normativa (art.85 de la LRBRL y Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre).

El puntual seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios al que según mandato legal (art.36.1.h) de la LRBRL) viene obligada la Diputación contribuiría a mejorar los niveles de eficacia en este ámbito de actuación de los municipios de la provincia. Hay que tener en cuenta en este sentido que la modificación legal introducida por la LRSAL mediante la incorporación del nuevo art. 116 ter en la LRBRL se adoptó como medida de transparencia considerándose un paso fundamental en la mejora de la información disponible para la toma de decisiones de los ciudadanos y de la Administración, lo que permitiría a su vez garantizar el cumplimiento del principio de eficiencia de conformidad con el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a la información comunicada por la propia Diputación al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación CESEL, la misma adolece a su vez de falta de coherencia con los datos de las cuentas anuales remitidas al Consejo de Cuentas. Como consecuencia de las verificaciones realizadas sobre una muestra de datos, en particular, los referidos a las obligaciones reconocidas por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes que, según lo informado por la Diputación, corrió a cargo del Consorcio adscrito, se comprobó que el importe de las obligaciones reconocidas por el Consorcio en el área de gastos 1 ”Servicios públicos básicos” a nivel agregado, se cifraron en 1.122.871,1 €, no coincidiendo con el importe de los costes efectivos comunicados al CESEL por dicho Consorcio, que tal y como se muestra en el cuadro siguiente, se cuantificó, para el mismo periodo, en 966.505,2 €.

Cuadro n.º 48. Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de Palencia. Distribución según naturaleza de la prestación (servicio/competencia). Ejercicios 2019-2022

Descripción	Costes efectivos (€)				
	2019	2020	2021	2022	Total general
Competencias	15.817.183,0	13.924.975,4	14.541.374,8	16.496.669,3	60.780.202,5
Serv. Obligatorio Dip.	15.748.185,2	16.826.987,4	16.319.034,6	17.616.623,9	66.510.831,0
Serv. Obligatorio Consorcios	228.576,6	249.692,1	230.637,6	257.598,9	966.505,2
Total general	**31.793.944,7**	**31.001.654,9**	**31.091.047,0**	**34.370.892,1**	**128.257.538,7**

En el cuadro siguiente se desglosan los costes relativos a cada uno de los servicios y competencias que se relacionan:

Cuadro n.º 49. Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de Palencia. Distribución de los importes según la tipología del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022

Descripción servicio/competencia	Total (€)
Equipamientos culturales	143.420,8
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	746.245,8
Ferias	710.782,6
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	6.938.200,4
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	35.947.133,1
Instalaciones deportivas	664.503,9
Promoción de la cultura	3.763.487,4
Promoción del deporte	4.707.622,8
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	879.359,0
Protección y gestión del Patrimonio histórico	6.341.487,1
Biblioteca pública	1.815.783,9
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	56.002.623,3
Prevención y extinción de incendios	2.162.879,1
Transporte colectivo urbano de viajeros	135.719,5
Tratamiento de residuos	6.331.784,8
Total general	**127.291.033,5**

En base a lo que se refleja en el cuadro anterior el importe total resultante de los costes por la prestación de los servicios y por el ejercicio de competencias que declaró la Diputación de Palencia a lo largo del periodo examinado se cifró en 127.291.033,5 €, siendo la competencia que mayores recursos demandó la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo

de exclusión social (56.002.623,3 €), competencia de carácter municipal (art.25.2.e) de la LRBRL), sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a las diputaciones por la normativa sectorial, que se circunscriben a la prestación de este tipo de servicios en municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes (art.45 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León). El segundo coste efectivo al que se dedicaron mayores recursos es el relativo a las infraestructuras viarias y otros equipamientos de titularidad de la entidad local (35.947.133,1 €), que forma parte igualmente de otra de las competencias municipales enunciadas en este caso en el art. 25.2. d) de la LRBRL y, tratándose de la red provincial de carreteras, atribuida por la normativa sectorial en Castilla y León, a las provincias por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León (arts. 4.1 y concordantes).

En el cuadro siguiente, se muestra la forma de gestión de los servicios por la que optaron la Diputación y el Consorcio Provincial para la gestión medioambiental y tratamiento de residuos sólidos urbanos. La gestión directa por la entidad local es la que desde el punto de vista cuantitativo (obligaciones reconocidas) mayor peso ejerce en este sentido por parte de la Diputación mientras que el Consorcio optó mayoritariamente por la gestión indirecta de los servicios.

Cuadro n.º 50. Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por Diputación de Palencia y por los Consorcios adscritos. Ejercicios 2019-2022

Forma de gestión	Coste Efectivo (€)
Gestión consorciada + otra forma de gestión	6.331.784,8
Gestión directa por la entidad local	116.180.362,3
Gestión por convenio de colaboración interadministrativo	3.760.595,7
Otro tipo de gestión	1.018.290,7
Diputación	**127.291.033,5**
Gestión directa por la entidad local	0,0
Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura	966.505,2
Consorcios	966.505,2
Total general	**128.257.538,7**

V.6. EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL

En los términos ya expresados en párrafos anteriores de este Informe, la provincia, según el art. 7 de la LRBRL, dispone de competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Las competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, serán las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, pudiendo igualmente asumir competencias delegadas (art. 7.3 de la LRBRL), tanto del Estado como de las

Comunidades Autónomas, y quedando supeditado el ejercicio del último bloque competencial -las competencias distintas de las propias- a aquellos supuestos en los que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública (art.7.4 de la LRBRL).

En la Comunidad de Castilla y León la previsión del art. 7.4 de la LRBRL en consonancia con lo establecido a su vez en su Disposición adicional novena de la LRSAL, referida, ésta última, a la necesidad de adaptar los Convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales suscritos, en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley, se llevó a efecto a través del Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, juntamente con la Circular de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejera de Administración y Gobierno del Territorio, relativa al sistema competencial y otras cuestiones derivadas de la entrada en vigor de la LRSAL. Según determinaba el art. 1 del Decreto-Ley 1/2014, las competencias atribuidas a las Entidades Locales de Castilla y León por las leyes de la Comunidad Autónoma anteriores a la entrada en vigor de la LRSAL se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2 de LRBRL.

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada la remisión de información acerca de las competencias propias, transferidas o delegadas no especificados en apartados anteriores que hubieran sido ejercidas en todos o en alguno de los ejercicios fiscalizados, ya fueran atribuidas por la normativa de régimen local de ámbito autonómico, por la normativa sectorial estatal o autonómica o que se trataran de actividades o servicios carácter supramunicipal o supracomarcal. La información solicitada debía reportarse a través de un formulario preestablecido con indicación concreta de la información solicitada (identificación de la competencia ejercida; breve descripción de su contenido; ámbito territorial/detalle de municipios; obligaciones reconocidas netas; derechos reconocidos netos). La Diputación no cumplimentó dicha plantilla.

De forma complementaria, se solicitaba que, en caso de existir resolución administrativa, acuerdo, convenio o instrumentos análogos relativa a dichas competencias, debería acompañarse documentación justificativa. En respuesta a este requerimiento la Diputación remitió certificación del acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 1990, relativo a la aceptación por la Diputación de la delegación de funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de disposición de bienes patrimoniales por las entidades locales, así como de administración y aprovechamiento de bienes, y en general de los bienes de las mismas, aprobación de escudos heráldicos municipales y agrupación de municipios a efectos de sostenimiento de plazas únicas de funcionarios de Administración Local de Cuerpos Nacionales. Este acuerdo se adopta en virtud del Decreto 256/1990, de 13 del mes de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCyL n.º 243, de 18 de diciembre), por el

que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma, referentes a la Administración Local, en las Diputaciones Provinciales, y en relación con los municipios de población inferior a 20.000 habitantes. Así mismo, se acompañaban certificados de los 42 acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la institución provincial en la tramitación de los expedientes objeto de la delegación: nueve en 2019; ocho en 2020; diez en 2021; doce en 2022 y tres en 2023. El detalle de las fechas de los citados acuerdos y de las materias de referencia se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 51. Expedientes tramitados por la Diputación Provincial de Palencia en cumplimiento de la aceptación de la delegación del ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma referentes a la Administración Local, establecidas en el Decreto 256/1990, de 13 del mes de diciembre, de la Junta de Castilla y León. Se extraen los datos por fechas y localidades

Fecha	Autorización expedientes enajenación, permuta o gravamen bienes inmuebles patrimoniales (art. 3.1.1)	Dación de cuenta expedientes de enajenación, permuta o gravamen bienes inmuebles patrimoniales (art. 3.1.2)	Dación de cuenta expedientes enajenación directa o permuta con colindantes de parcelas no utilizables y sobrantes de vía pública (art. 3.1.3)	Dación de cuenta cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales (art.3.1.6)	Comunicación iniciación expedientes investigación de bienes (art. 3.1.8)	Autorización adjudicaciones en pública subasta del disfrute y aprovechamiento de bienes comunales mediante precio (art. 3.2.3)
2019						
14/01/2019		Guardo				
08/04/2019		Ampudia				Villaeles de Valdavia
29/04/2019			Aguilar de Campoo			
20/05/2019	Villaeles de Valdavia	Becerril de Campos				
12/06/2019		Sotobaño y priorato				
23/09/2019				Aguilar de Campoo		
28/10/2019	Fuentes de Valdepero	Santillán de la Vega	Villanuño de Valdavia			
22/11/2019		Venta de Baños				
10/12/2019			Aguilar de Campoo			
2020						
27/01/2020		Guardo				
27/01/2020		Cisneros				
24/02/2020		Roscales de la Peña				
27/07/2020		Cascón de la Nava				
24/08/2020			Mantinos			
14/09/2020		Frechilla				
16/10/2020			Dueñas			
28/12/2020		Carrión de los Condes				
2021						
08/02/2021	Mudá	Salinas de Pisuerga				
22/03/2021		Baltanás				
22/03/2021		Saldaña				
22/03/2021		Becerril de Campos				
12/04/2021						Paredes de Nava
26/04/2021		Alba de Cerrato				
28/06/2021		Villambrán de Cea				
28/06/2021		Villamuriel de Cerrato				
25/10/2021			Mantinos			
08/11/2021		Dueñas				
2022						
17/01/2022					Venta de Baños	
18/02/2022		Hornillos de Cerrato				

Fecha	Autorización expedientes enajenación, permuta o gravamen bienes inmuebles patrimoniales (art. 3.1.1)	Dación de cuenta expedientes de enajenación, permuta o gravamen bienes inmuebles patrimoniales (art. 3.1.2)	Dación de cuenta expedientes enajenación directa o permuta con colindantes de parcelas no utilizables y sobrantes de vía pública (art. 3.1.3)	Dación de cuenta cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales (art.3.1.6)	Comunicación iniciación expedientes investigación de bienes (art. 3.1.8)	Autorización adjudicaciones en pública subasta del disfrute y aprovechamiento de bienes comunales mediante precio (art. 3.2.3)
08/04/2022		San Cebrián de Campos				
25/04/2022		Buenavista de Valdavia				
16/05/2022			Dueñas			
23/05/2022	Santillán de la Vega	Sotobañado y Priorato				
23/05/2022		Sotobañado y Priorato				
27/06/2022		Villaviudas.				
16/08/2022		Quintanilla de las Torres				
24/10/2022		Pedraza de Campos				
24/10/2022		Hornillos de Cerrato				
21/11/2022		Monzón de Campos				
2023						
09/01/2023		Torquemada				
16/01/2023				Saldaña		
23/01/2023			Santoyo			

En el cuadro anterior, dentro del apartado de autorizaciones de expedientes enajenación, permuta o gravamen bienes inmuebles patrimoniales (art. 3.1.1) se ha incluido un acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación en fecha de 28 de octubre de 2019 de toma de conocimiento del expediente de enajenación de caminos rurales remitido por el Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero y puesta en conocimiento del mismo y de la posible infracción legal advertida en el expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El Consejo de Cuentas solicitó igualmente de la Diputación, a través de una plantilla normalizada con indicación, al igual que en otros formularios, de determinados aspectos relevantes (identificación de la competencia ejercida; breve descripción de su contenido; ámbito territorial/detalle de municipios; obligaciones reconocidas netas; derechos reconocidos netos). La Diputación tampoco cumplimentó dicha plantilla. En su lugar remitió la siguiente documentación: En cuanto a la solicitud de remisión de información acerca de las competencias atribuidas por la normativa sectorial, la Diputación tampoco rellenó la plantilla remitida, pero acompañó la siguiente documentación: "Acuerdos Marco 2020, 2021, 2022 y 2023, entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Palencia sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales"; "Adenda Covid-19 al Acuerdo Marco 2020, 2021 2022 y 2023 entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Palencia sobre cofinanciación de los Servicios Sociales"; "Adenda 2021, por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación de Palencia sobre cofinanciación de los Servicios Sociales"; "Segunda adenda 2021, por la que se modifica

el acuerdo entre la GSS de CyL y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones provinciales sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por éstas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023 Diputación Provincial de Palencia." y "Adenda 2022 por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023".

La Adenda del 2022 remitida, tiene por objeto modificar el contenido de los anexos I, II y III del Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales.

En virtud de dicha Adenda la cuantía máxima financiada para cada periodo de vigencia se detalla en una tabla en la que se distribuyen las cantidades asignadas a cada una de las prestaciones y/o programas que totalizan, para el periodo 2020-2023, 29.982.646,92 €, según desglose que se incorpora en el cuadro siguiente, ocupando la primera posición, en cuanto a su cuantía (18.595.978,5 €), las dotaciones destinadas a Atención a las Situaciones de Dependencia, que concentran el 62 % del total.

Cuadro n.º 52. Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales. Cuantías máximas financiadas. Distribución para cada una de las prestaciones y/o programas. Anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023

Prestaciones y/o programas	Cuantía de las anualidades					
	2020 (€)	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)	Totales 2020-2023 (€)	Porc. s/ total 2020-2023
Equipos de acción social básica	1.465.151,0	1.598.033,5	1.647.593,8	1.647.593,8	6.358.372,2	**21,2**
Atención a las Situaciones de Dependencia	4.355.348,2	4.416.691,5	4.896.277,1	4.927.661,8	18.595.978,5	**62,0**
Red de Protección a la Familia	810.597,4	996.164,2	1.486.439,5	1.575.891,7	4.869.092,8	**16,2**
Programas de intervención en Drogodependencias	27.946,0	41.995,1	41.026,6	48.235,7	159.203,4	**0,5**
Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**0,0**
Total anualidad	**6.659.042,7**	**7.052.884,3**	**8.071.337,0**	**8.199.383,0**	**29.982.646,9**	**100,0**

A estos efectos, en línea con lo expresado anteriormente en relación al régimen competencial definido en el art. 7 de la LRBRL, resulta aplicable lo establecido en el art. 45 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, según el cual son competentes en materia de servicios sociales la Comunidad de Castilla y León, los Municipios con población superior a 20.000 habitantes y las Provincias, que ejercerán sus competencias en los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de las competencias atribuidas al resto de las entidades locales por la

legislación reguladora de régimen local o a las comarcas legalmente constituidas por la normativa correspondiente.

En cuanto a las actividades o servicios de carácter supramunicipal o supracomarcal desarrollados por la Diputación, presentan dicha naturaleza el servicio de tratamiento de residuos y el servicio de servicio de prevención y extinción de incendios. Ambas prestaciones ya fueron abordadas en apartados anteriores de este Informe.

En este sentido, el art. 36.1 c) de LRBRL incluye como competencias propias de las diputaciones la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial, debiendo asumir en particular, la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Para la prestación del tratamiento de residuos la Diputación de Palencia ha optado por la constitución del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Palencia, del que forma parte juntamente con la propia Diputación, el Ayuntamiento de Palencia. A través de dicho Consorcio que se encuentra adscrito a la Diputación, se prestan diversos servicios que se articulan a través de 6 líneas de actuación, uno de ellos, el tratamiento de residuos Urbanos, que se desarrolla en un Centro de Tratamiento de Residuos (CTR) ubicado en el páramo de Valdeseñor (Carretera de Autilla del Pino), en el que se reciben, para su tratamiento, los residuos sólidos urbanos de la provincia de Palencia, incluida la capital, y que se apoya en cuatro Estaciones de Transferencia, ubicadas en Guardo, Aguilar, Saldaña y Osorno.

En relación con el servicio de prevención y extinción de incendios, la Diputación informó que existen once parques comarcales de bomberos creados para la atención de los siniestros en el territorio provincial. Se estructuran en once zonas, situando el parque que atiende la correspondiente comarca, en los municipios de Guardo, Cervera, Aguilar, Saldaña, Herrera, Villada, Paredes, Frómista, Ampudia, Venta de Baños y Baltanás. A estos efectos se encuentran formalizados varios convenios de colaboración con dichos Ayuntamientos, mediante los cuales la Diputación se compromete a colaborar en los gastos de funcionamiento de los referidos parques comarcales. encontrándose adheridos a dichos Convenios un total de 189 municipios, los cuales colaboran en su financiación.

El Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025, aprobó el Programa Operativo Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Palencia para el periodo 2025-2029. Su ámbito territorial incluye a la totalidad de los municipios de la provincia de Palencia con población inferior a 20.000 habitantes, definiéndose tres zonas básicas de intervención de los bomberos de la Diputación, que se superponen con las once zonas complementarias de intervención de los parques municipales definidas en los correspondientes convenios formalizados con los municipios.

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro n.º 1. Estructura del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2021 43

Cuadro n.º 2. Distribución del número de entidades locales de Castilla y León. Ejercicio 2021 44

Cuadro n.º 3. Distribución por provincias de la población, superficie y densidad de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021 45

Cuadro n.º 4. Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021 46

Cuadro n.º 5. Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios municipales (art.26.1, de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las diputaciones provinciales (arts. 26.2 y 36.1 de la LRBRL) 47

Cuadro n.º 6. Distribución por tramos de población de los municipios de la provincia de Palencia en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios (art.26.1 de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las diputaciones provinciales (arts. 26.2 y 36.1 de la LRBRL) 48

Cuadro n.º 7. Estructura organizativa de la entidad a nivel político y administrativo 53

Cuadro n.º 8. Actividades desarrolladas por la Diputación de Palencia. Importe de las obligaciones reconocidas netas según la clasificación orgánica y por programas del presupuesto de gastos. Ejercicios 2019-2022 61

Cuadro n.º 9. Información agregada sobre contratación administrativa remitida por la Diputación de Palencia a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales. Datos numéricos e importes deducidos de la relación anual de contratos formalizados en 2019, 2020, 2021 y 2022 77

Cuadro n.º 10. Relación de contratos administrativos de mayor importe formalizados por la Diputación de Palencia y sus entes dependientes en los últimos ejercicios según la información publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público .. 78

Cuadro n.º 11. Convenios formalizados por la Diputación de Palencia en el periodo comprendido entre los ejercicios 2019-2022..... 85

Cuadro n.º 12. Publicaciones en el BOP de la Relación de Puestos de trabajo de la Diputación de Palencia en el periodo comprendido entre los ejercicios 2019-2022 90

Cuadro n.º 13. Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Diputación de Palencia en 2022. Distribución por destino 92

Cuadro n.º 14. Evolución de la Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Diputación de Palencia. Ejercicios 2019-2022..... 94

Cuadro n.º 15. Plantilla orgánica de personal de la Diputación Provincial de Palencia. Ejercicios 2019-2022..... 96

Cuadro n.º 16. Tabla comparativa entre el número de puestos de trabajo, plazas y efectivos de la RPT, plantilla orgánica y anexo de personal de la Diputación de Palencia 98

Cuadro n.º 17. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 100

Cuadro n.º 18. Gastos de personal en el presupuesto consolidado aprobado por la Diputación de Palencia. Distribución por ejercicios (2019-2022) 101

Cuadro n.º 19. Presupuesto general la Diputación de Palencia y de los dos Consorcios adscritos Ejercicios 2019-2022..... 102

Cuadro n.º 20. Presupuesto general de la Diputación de Palencia y de sus Consorcios adscritos. Ejercicio 2022..... 103

Cuadro n.º 21. Evolución del presupuesto de ingresos aprobado por la Diputación Provincial de Palencia para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos..... 105

Cuadro n.º 22. Evolución del presupuesto de gastos aprobado por la Diputación Provincial de Palencia para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos..... 107

Cuadro n.º 23. Liquidación consolidada del presupuesto general de la Diputación de Palencia. Ejercicios 2019-2022..... 110

Cuadro n.º 24. Liquidación del presupuesto de ingresos de la Diputación de Palencia. Ejercicios 2017- 2022..... 111

Cuadro n.º 25. Liquidación del presupuesto de gastos de la Diputación de Palencia. Ejercicios 2017- 2022..... 112

Cuadro n.º 26. Remanente de tesorería y resultado presupuestario de la Diputación de Palencia y de sus entes dependientes y adscritos. Ejercicios 2017-2022 113

Cuadro n.º 27. Transferencias concedidas por la Diputación de Palencia a las entidades locales. Ejercicios 2019 a 2022..... 117

Cuadro n.º 28. Transferencias concedidas por la Diputación de Palencia a las entidades locales. Distribución por tipo de entidad local según clasificación económica de gastos. Ejercicios 2019 a 2022..... 118

Cuadro n.º 29. Transferencias concedidas por la Diputación de Palencia a las entidades locales. Distribución por programa de gastos. Ejercicios 2019 a 2022 119

Cuadro n.º 30. Transferencias concedidas por la Diputación de Palencia a las entidades locales. Distribución entre los principales programas de gastos. Ejercicios 2019 a 2022 120

Cuadro n.º 31. Principales líneas de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Palencia a las entidades locales según información de la BDNS. Ejercicios 2019 a 2022 126

Cuadro n.º 32. Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Palencia a los municipios de la provincia. Distribución por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2022 129

Cuadro n.º 33. Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Palencia a los municipios de la provincia. Promedios por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2021 (*) 130

Cuadro n.º 34. Subvenciones concedidas a los municipios en el plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Distribución por tramos de población y ejercicios (2019 a 2022) 139

Cuadro n.º 35. Financiación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Distribución de las aportaciones por ejercicios 140

Cuadro n.º 36. Ayudas concedidas a los municipios a través del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Promedios por municipio/habitante. Ejercicios 2019 a 2022 140

Cuadro n.º 37. Capacidad económica de los municipios. Promedio de la renta presupuestaria/habitante de los ayuntamientos de la provincia de Palencia por tramos de población 142

Cuadro n.º 38. Promedio de las ayudas percibidas por los municipios en el POS en relación a la media (€/hab.) Distribución por tramos de población 143

Cuadro n.º 39. Ayudas concedidas por la Diputación de Palencia a través del POS. Distribución por tipo de obra 144

Cuadro n.º 40. Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL). Índices de déficits y dotaciones de infraestructuras básicas de la provincia de Palencia. Distribución por ejercicios y tipos de servicios 145

Cuadro n.º 41. Planes, programas u otros instrumentos específicos aprobados Diputación dirigidos a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal 149

Cuadro n.º 42. Competencias que ejerce la Diputación de Palencia en los municipios de la provincia. Ejercicios 2019-2022 161

Cuadro n.º 43. Funciones desarrolladas por la Diputación de Palencia en los municipios de la provincia. Importe de las obligaciones reconocidas. Ejercicios 2019-2022 163

Cuadro n.º 44. Costes efectivos de los servicios prestados por las entidades locales de la provincia de Palencia. Ejercicios 2019-2022 172

Cuadro n.º 45. Costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos de la provincia de Palencia. Ejercicios 2019-2022 173

Cuadro n.º 46. Costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de la provincia de Palencia. Distribución de los importes según naturaleza del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022 173

Cuadro n.º 47. Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de Palencia. Ejercicios 2019-2022 175

Cuadro n.º 48. Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de Palencia. Distribución según naturaleza de la prestación (servicio/competencia). Ejercicios 2019-2022 177

Cuadro n.º 49. Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de Palencia. Distribución de los importes según la tipología del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022 177

Cuadro n.º 50. Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por Diputación de Palencia y por los Consorcios adscritos. Ejercicios 2019-2022 178

Cuadro n.º 51. Expedientes tramitados por la Diputación Provincial de Palencia en cumplimiento de la aceptación de la delegación del ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma referentes a la Administración Local, establecidas en el Decreto 256/1990, de 13 del mes de diciembre, de la Junta de Castilla y León. Se extraen los datos por fechas y localidades 181

Cuadro n.º 52. Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales. Cuantías máximas financiadas. Distribución para cada una de las prestaciones y/o programas. Anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023 183

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I Relación de municipios de la provincia de Palencia: Población, superficie y densidad de población a 01/01/2021 190

Anexo II Reglamentos de organización y Ordenanzas Ficales aprobados por la Diputación de Palencia..... 194

Anexo III Transferencias concedidas por la Diputación de Palencia a los municipios de la provincia elaborada en base a la información extraída de la Base Nacional de Subvenciones. Ejercicios 2019 a 2022 198

Anexo IV Bases de las convocatorias de las subvenciones en los planes provinciales (POS) 207

Anexo V Importes de las ayudas concedidas por la Diputación de Palencia a través del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Ejercicios 2019 a 2022 295

Anexo VI Distribución de las ayudas concedidas en Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y la capacidad económica de los municipios. Ejercicios 2019 a 2022 307

Anexo VII Capacidad económica de los municipios. Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Ejercicios 2019 a 2022 315

Anexo VIII Distribución de las ayudas del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal..... 323

Anexo IX Actividades o servicios prestados por la Diputación de Palencia. Detalle de los recursos humanos asignados y los medios materiales adscritos; número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos…) y la forma de gestión. 325

Anexo X Relación de municipios de la provincia de Palencia que no remitieron la información relativa al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales (CESEL) al Ministerio de Hacienda, en los términos establecidos en el art. 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ejercicios 2019 a 2022 331

ANEXOS

Anexo I **Relación de municipios de la provincia de Palencia: Población, superficie y densidad de población a 01/01/2021**

Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
Abarca de Campos	Abarca de Campos	45	11,39	3,95
Abia de las Torres	Abia de las Torres	167	27,16	6,15
Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo	6.711	235,32	28,52
Alar del Rey	Alar del Rey	908	57,91	15,68
Alba de Cerrato	Alba de Cerrato	83	35,21	2,36
Amayuelas de Arriba	Amayuelas de Arriba	36	10,17	3,54
Ampudia	Ampudia	600	133,17	4,51
Amusco	Amusco	414	78,86	5,25
Antigüedad	Antigüedad	362	62,83	5,76
Arconada	Arconada	43	19,43	2,21
Astudillo	Astudillo	1.021	122,95	8,30
Autilla del Pino	Autilla del Pino	217	34,58	6,28
Autillo de Campos	Autillo de Campos	132	30,53	4,32
Ayuela	Ayuela	54	19,75	2,73
Baltanás	Baltanás	1.219	158,85	7,67
Baquerín de Campos	Baquerín de Campos	26	22,11	1,18
Bárcena de Campos	Bárcena de Campos	52	14,54	3,58
Barruelo de Santullán	Barruelo de Santullán	1.187	53,30	22,27
Báscones de Ojeda	Báscones de Ojeda	138	18,56	7,44
Becerril de Campos	Becerril de Campos	762	78,96	9,65
Belmonte de Campos	Belmonte de Campos	26	16,14	1,61
Berzosilla	Berzosilla	39	19,61	1,99
Boada de Campos	Boada de Campos	18	14,53	1,24
Boadilla de Rioseco	Boadilla de Rioseco	114	51,27	2,22
Boadilla del Camino	Boadilla del Camino	121	28,66	4,22
Brañosera	Brañosera	255	62,39	4,09
Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia	308	81,64	3,77
Bustillo de la Vega	Bustillo de la Vega	278	18,99	14,64
Bustillo del Páramo de Carrión	Bustillo del Páramo de Carrión	60	31,20	1,92
Calahorra de Boedo	Calahorra de Boedo	85	17,99	4,72
Calzada de los Molinos	Calzada de los Molinos	317	25,94	12,22
Capillas	Capillas	72	18,27	3,94
Cardeñosa de Volpejera	Cardeñosa de Volpejera	56	13,70	4,09
Carrión de los Condes	Carrión de los Condes	2.011	63,33	31,75
Castil de Vela	Castil de Vela	58	23,86	2,43
Castrejón de la Peña	Castrejón de la Peña	346	106,40	3,25
Castrillo de Don Juan	Castrillo de Don Juan	196	48,94	4,00
Castrillo de Onielo	Castrillo de Onielo	104	40,27	2,58
Castrillo de Villavega	Castrillo de Villavega	173	33,94	5,10
Castromocho	Castromocho	212	52,96	4,00
Cervatos de la Cueza	Cervatos de la Cueza	269	71,46	3,76
Cervera de Pisuerga	Cervera de Pisuerga	2.288	326,36	7,01
Cevico de la Torre	Cevico de la Torre	479	50,85	9,42
Cevico Navero	Cevico Navero	186	44,05	4,22
Cisneros	Cisneros	429	63,29	6,78

Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
Cobos de Cerrato	Cobos de Cerrato	131	46,51	2,82
Collazos de Boedo	Collazos de Boedo	104	21,00	4,95
Congosto de Valdavia	Congosto de Valdavia	150	68,92	2,18
Cordovilla la Real	Cordovilla la Real	98	38,81	2,53
Cubillas de Cerrato	Cubillas de Cerrato	63	21,10	2,99
Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo	127	43,78	2,90
Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos	56	20,95	2,67
Dueñas	Dueñas	2.592	124,35	20,84
Espinosa de Cerrato	Espinosa de Cerrato	134	45,28	2,96
Espinosa de Villagonzalo	Espinosa de Villagonzalo	165	38,04	4,34
Frechilla	Frechilla	148	34,33	4,31
Fresno del Río	Fresno del Río	186	44,02	4,23
Frómista	Frómista	777	46,59	16,68
Fuentes de Nava	Fuentes de Nava	625	60,51	10,33
Fuentes de Valdepero	Fuentes de Valdepero	497	42,93	11,58
Grijota	Grijota	2.496	28,53	87,49
Guardo	Guardo	5.786	62,83	92,09
Guaza de Campos	Guaza de Campos	58	32,34	1,79
Hérmedes de Cerrato	Hérmedes de Cerrato	78	32,33	2,41
Herrera de Pisuerga	Herrera de Pisuerga	1.889	99,08	19,07
Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas	154	27,56	5,59
Hontoria de Cerrato	Hontoria de Cerrato	102	29,53	3,45
Hornillos de Cerrato	Hornillos de Cerrato	143	35,36	4,04
Husillos	Husillos	358	16,35	21,90
Itero de la Vega	Itero de la Vega	152	20,93	7,26
Lagartos	Lagartos	128	43,53	2,94
Lantadilla	Lantadilla	284	28,95	9,81
Ledigos	Ledigos	65	28,30	2,30
Loma de Ucieza	Loma de Ucieza	199	71,23	2,79
Lomas	Lomas	45	17,07	2,64
Magaz de Pisuerga	Magaz de Pisuerga	1.024	27,85	36,77
Manquillos	Manquillos	61	12,60	4,84
Mantinos	Mantinos	140	25,53	5,48
Marcilla de Campos	Marcilla de Campos	45	21,86	2,06
Mazariegos	Mazariegos	217	25,24	8,60
Mazuecos de Valdeginate	Mazuecos de Valdeginate	93	18,56	5,01
Melgar de Yuso	Melgar de Yuso	254	26,58	9,56
Meneses de Campos	Meneses de Campos	120	28,21	4,25
Micieces de Ojeda	Micieces de Ojeda	71	20,73	3,42
Monzón de Campos	Monzón de Campos	596	45,91	12,98
Moratinos	Moratinos	63	29,27	2,15
Mudá	Mudá	81	6,81	11,89
Nogal de las Huertas	Nogal de las Huertas	39	13,80	2,83
Olea de Boedo	Olea de Boedo	41	8,14	5,04
Olmos de Ojeda	Olmos de Ojeda	187	103,60	1,81
Osornillo	Osornillo	56	18,18	3,08
Osorno la Mayor	Osorno la Mayor	1.171	89,16	13,13
Palencia	Palencia	77.090	95,21	809,68
Palenzuela	Palenzuela	214	77,20	2,77
Páramo de Boedo	Páramo de Boedo	106	22,76	4,66

Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
Paredes de Nava	Paredes de Nava	1.875	128,98	14,54
Payo de Ojeda	Payo de Ojeda	63	19,28	3,27
Pedraza de Campos	Pedraza de Campos	74	32,38	2,29
Pedrosa de la Vega	Pedrosa de la Vega	288	21,06	13,68
Perales	Perales	91	27,46	3,31
Pernía, La	Pernía, La	316	165,22	1,91
Pino del Río	Pino del Río	174	51,99	3,35
Piña de Campos	Piña de Campos	203	12,39	16,38
Población de Arroyo	Población de Arroyo	56	22,87	2,45
Población de Campos	Población de Campos	135	23,26	5,80
Población de Cerrato	Población de Cerrato	112	19,79	5,66
Polentinos	Polentinos	44	14,87	2,96
Pomar de Valdivia	Pomar de Valdivia	475	81,26	5,85
Poza de la Vega	Poza de la Vega	175	24,29	7,20
Pozo de Urama	Pozo de Urama	21	13,81	1,52
Prádanos de Ojeda	Prádanos de Ojeda	185	21,32	8,68
Puebla de Valdavia, La	Puebla de Valdavia, La	92	29,50	3,12
Quintana del Puente	Quintana del Puente	290	11,67	24,85
Quintanilla de Onsoña	Quintanilla de Onsoña	179	51,06	3,51
Reinoso de Cerrato	Reinoso de Cerrato	58	23,13	2,51
Renedo de la Vega	Renedo de la Vega	191	22,25	8,58
Requena de Campos	Requena de Campos	22	13,42	1,64
Respenda de la Peña	Respenda de la Peña	147	65,65	2,24
Revenga de Campos	Revenga de Campos	147	22,41	6,56
Revilla de Collazos	Revilla de Collazos	79	20,56	3,84
Ribas de Campos	Ribas de Campos	137	15,49	8,84
Riberos de la Cueza	Riberos de la Cueza	54	19,79	2,73
Saldaña	Saldaña	2.950	131,95	22,36
Salinas de Pisuerga	Salinas de Pisuerga	311	21,20	14,67
San Cebrián de Campos	San Cebrián de Campos	413	32,63	12,66
San Cebrián de Mudá	San Cebrián de Mudá	154	41,01	3,76
San Cristóbal de Boedo	San Cristóbal de Boedo	23	10,78	2,13
San Mamés de Campos	San Mamés de Campos	49	15,54	3,15
San Román de la Cuba	San Román de la Cuba	62	18,23	3,40
Santa Cecilia del Alcor	Santa Cecilia del Alcor	107	19,94	5,37
Santa Cruz de Boedo	Santa Cruz de Boedo	49	25,51	1,92
Santervás de la Vega	Santervás de la Vega	413	70,68	5,84
Santibáñez de Ecla	Santibáñez de Ecla	48	25,53	1,88
Santibáñez de la Peña	Santibáñez de la Peña	1.002	111,74	8,97
Santoyo	Santoyo	188	34,69	5,42
Serna, La	Serna, La	94	12,30	7,64
Soto de Cerrato	Soto de Cerrato	192	12,94	14,84
Sotobañado y Priorato	Sotobañado y Priorato	144	25,26	5,70
Tabanera de Cerrato	Tabanera de Cerrato	137	46,34	2,96
Tabanera de Valdavia	Tabanera de Valdavia	24	21,53	1,11
Támara de Campos	Támara de Campos	74	20,75	3,57
Tariego de Cerrato	Tariego de Cerrato	485	20,68	23,45
Torquemada	Torquemada	970	83,63	11,60
Torremormojón	Torremormojón	47	28,24	1,66
Triollo	Triollo	71	63,29	1,12

Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
Valbuena de Pisuerga	Valbuena de Pisuerga	46	29,02	1,59
Valdeolmillos	Valdeolmillos	57	20,59	2,77
Valderrábano	Valderrábano	48	28,81	1,67
Valde-Ucieza	Valde-Ucieza	81	42,59	1,90
Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	88	38,96	2,26
Valle del Retortillo	Valle del Retortillo	174	62,98	2,76
Velilla del Río Carrión	Velilla del Río Carrión	1.187	198,94	5,97
Venta de Baños	Venta de Baños	6.399	14,25	449,05
Vertavillo	Vertavillo	169	57,36	2,95
Vid de Ojeda, La	Vid de Ojeda, La	88	20,08	4,38
Villabasta de Valdavia	Villabasta de Valdavia	32	11,19	2,86
Villacidaler	Villacidaler	45	21,78	2,07
Villaconancio	Villaconancio	60	34,06	1,76
Villada	Villada	897	64,87	13,83
Villaeles de Valdavia	Villaeles de Valdavia	53	20,67	2,56
Villahán	Villahán	95	31,02	3,06
Villaherreros	Villaherreros	203	40,79	4,98
Villalaco	Villalaco	52	17,85	2,91
Villalba de Guardo	Villalba de Guardo	191	33,85	5,64
Villalcázar de Sirga	Villalcázar de Sirga	168	25,41	6,61
Villalcón	Villalcón	61	26,32	2,32
Villalobón	Villalobón	1.768	19,00	93,05
Villaluenga de la Vega	Villaluenga de la Vega	566	26,31	21,51
Villamartín de Campos	Villamartín de Campos	187	35,82	5,22
Villamediana	Villamediana	182	58,13	3,13
Villameriel	Villameriel	108	53,16	2,03
Villamoronta	Villamoronta	243	13,29	18,28
Villamuera de la Cueza	Villamuera de la Cueza	36	25,18	1,43
Villamuriel de Cerrato	Villamuriel de Cerrato	6.470	39,75	162,77
Villanueva del Rebollar	Villanueva del Rebollar	68	16,56	4,11
Villanuño de Valdavia	Villanuño de Valdavia	92	31,04	2,96
Villaprovedo	Villaprovedo	52	26,42	1,97
Villarmentero de Campos	Villarmentero de Campos	18	7,68	2,34
Villarrabé	Villarrabé	192	80,29	2,39
Villarramiel	Villarramiel	833	30,26	27,53
Villasarracino	Villasarracino	138	20,50	6,73
Villasila de Valdavia	Villasila de Valdavia	64	30,33	2,11
Villaturde	Villaturde	158	26,15	6,04
Villaumbrales	Villaumbrales	653	42,11	15,51
Villaviudas	Villaviudas	355	37,23	9,54
Villerías de Campos	Villerías de Campos	86	22,05	3,90
Villodre	Villodre	17	8,70	1,95
Villodrigo	Villodrigo	109	9,03	12,07
Villoldo	Villoldo	325	40,64	8,00
Villota del Páramo	Villota del Páramo	315	77,96	4,04
Villovieco	Villovieco	68	23,53	2,89

Anexo II Reglamentos de organización y Ordenanzas Ficales aprobados por la Diputación de Palencia

REGLAMENTOS Y ORDENANZAS REGULADORAS (21)

Tipo de normativa	Denominación	Publicación BOP
Reglamento	Reglamento orgánico.	BOP n.º 28 06/03/2019. Modificación BOP n.º 98 14/08/2020.
Reglamento	Reglamento para la concesión de honores y distinciones.	Aprobado en sesión plenaria celebrada el día 11/10/1955, no figura fecha de publicación en el BOP.
Ordenanza	Ordenanza reguladora de prestación del servicio de boletín oficial de la provincia.	BOP n.º 119 de 03/10/2003
Reglamento	Reglamento del consejo general de la mujer.	BOP n.º 108 09/09/2005. Modificación BOP n.º 21 18/02/2022
Reglamento	Reglamento-archivo.	BOP n.º 152, 20/12/2006
Reglamento	Reglamento de la residencia de mayores San Telmo.	BOP n. º77, 27/06/2012
Ordenanza	Ordenanza reguladora del registro de licitadores.	BOP n.º 14, 01/02/2008
Reglamento	Reglamento de uso de la marca Alimentos de Palencia	BOP n.º 127, 22/10/2008
Reglamento	Reglamento regulador de la utilización del salón de actos del Palacio Provincial y del Castillo de Fuentes de Valdepero para enlaces matrimoniales	BOP n.º 153, 23/12/2013
Reglamento	Reglamento y ordenanza de asistencia contable y presupuestaria de las entidades locales menores	BOP n.º 16, 05/02/2014
Ordenanza	Ordenanza general para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Palencia	BOP n.º 82, 09/07/2014
Reglamento	Reglamento de régimen interno de la escuela universitaria de enfermería “Dr. Dacio Crespo”, adscrita a la universidad de Valladolid.	BOP n.º 42, 08/04/2019
Reglamento	Reglamento del servicio de gestión tributaria y recaudación de la Diputación	BOP n.º 106, 03/09/2020
Reglamento	Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo	BOP n.º 124, 18/10/2021.
Reglamento	Reglamento de control interno de la Diputación Provincial de Palencia	BOP n.º 1, 03/01/2022.

Tipo de normativa	Denominación	Publicación BOP
Reglamento	Reglamento de la asesoría jurídica de la Diputación Provincial de Palencia	BOP n.º 50, 27/04/2022.
Ordenanza	Ordenanza reguladora de la Administración electrónica de la Diputación de Palencia.	BOP n.º 84, 15/07/2011. Actualización BOP n.º 51, 29/04/2022.
Reglamento	Reglamento de la caja de cooperación municipal	BOP 18/04/2001. Actualización BOP n.º 7, 16/01/2023.
Plan	Plan de medidas antifraude de la Diputación de Palencia.	Aprobado en diciembre de 2021 y modificado en sesión celebrada el 25 de mayo de 2023.
Reglamento	Reglamento regulador del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia domiciliaria de la Diputación Provincial de Palencia	BOP n.º 106, 03/09/2024
Ordenanza	Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección tributaria de la Diputación de Palencia.	BOP n.º 108, 06/09/2024

ORDENANZAS FISCALES (22)

Tipo de normativa	Denominación	Publicación BOP
Ordenanza Fiscal	Ordenanza fiscal de tasa por servicio de asistencia contable y presupuestaria a las entidades locales menores de la provincia.	BOP n.º 16, 05/02/2014. Modificación BOP n.º 7, 16/01/2015.
Ordenanza Fiscal	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de dependencias e instalaciones provinciales para matrimonios civiles	BOP n.º 66, 03/06/2013. Modificación BOP n.º 150, 16/12/2013.
Ordenanza Fiscal	Ordenanza reguladora de la contribución especial por establecimiento y la mejora del servicio provincial de extinción incendios	BOP 30/08/2000. Modificación BOP n.º 156, 29/12/2004
Ordenanza Fiscal	Ordenanza reguladora de la tasa de ayuda a domicilio y servicio de teleasistencia	BOP n.º 37, 27/03/2019
Ordenanza Fiscal	Ordenanza reguladora de los precios públicos por visita y utilización de los recursos turísticos y culturales	
Ordenanza Fiscal	Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de reproducción asistida en animales	Modificación BOP n.º 146, 05/12/2003 Modificación BOP n.º 156, 29/12/2004
Ordenanza Fiscal	Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de casetas y de carpa de Alimentos de Palencia	BOP n.º 3, 05/01/2018
Ordenanza Fiscal	Ordenanza reguladora del precio público por servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en la provincia	BOP n.º 155, 26/12/2012.

Tipo de normativa	Denominación	Publicación BOP
Ordenanza Fiscal	Precio público por la prestación del servicio de comprobación e inspección de actividades clasificadas y afines	Aprobada en sesión plenaria 29/10/1998 Modificación BOP 29/10/2001 Modificación BOP n.º 156, 29/12/2004. Modificación BOP n.º 150, 16/12/2005 Modificación BOP n.º 156, 28/12/2007.
Ordenanza Fiscal	Precio público por la prestación del servicio de copias de cartografía	BOP n.º 146, 05/12/2003 Modificación BOP n.º 156, 29/12/2004.
Ordenanza Fiscal	Precio público por la prestación del servicio por técnicos de la diputación provincial	BOP n.º 150, 16/12/2013.
Ordenanza Fiscal	Precio público por la utilización de la plaza de toros para la celebración de actos	Aprobada en sesión plenaria 29/10/1998 Modificación BOP 29/10/2001. Modificación BOP n.º 156, 29/12/2004. Modificación BOP n.º 150, 16/12/2005. Modificación BOP n.º 156, 28/12/2007.
Ordenanza Fiscal	Precios públicos cuyas tarifas se fijan por la junta de gobierno local	Aprobada en sesión plenaria 17/10/2001.
Ordenanza Fiscal	Recargo provincial del Impuesto de Actividades Económicas	Modificación BOP n.º 146, 05/12/2003. Modificación BOP n.º 156, 29/12/2004 Modificación BOP n.º 138, 18/11/2016.
Ordenanza Fiscal	Tasa por la expedición de permisos de obras, instalaciones y aprovechamientos especiales en zonas de carreteras provinciales	Aprobada en sesión plenaria 15/11/2000 Modificación BOP 29/10/2001. Modificación BOP n.º 156, 29/12/2004 Modificación BOP n.º 150, 16/12/2005
Ordenanza Fiscal	Tasa por la utilización de las dependencias del centro Fuentes Quintana	Aprobada en sesión plenaria 17/10/2001 Modificación BOP n.º 156, 29/12/2004
Ordenanza Fiscal	Tasa por participación en procesos selectivos.	Aprobada en sesión plenaria 23/10/2002 Modificación BOP n.º 156, 29/12/2004 Modificación BOP n.º 104, 30/08/2017.
Ordenanza Fiscal	Tasa por prestación del servicio de enseñanza en la escuela universitaria de enfermería	Modificación BOP n.º 87, 22/07/2019.

Tipo de normativa	Denominación	Publicación BOP
Ordenanza Fiscal	Tasa por prestación del servicio de la gestión tributaria y recaudación de ingresos a las entidades locales de la provincia	Aprobada en sesión plenaria 29/10/1998 Modificación BOP n.º 146, 05/12/2003. Modificación BOP n.º 156, 29/12/2004 Modificación BOP n.º 156, 28/12/2007 Modificación BOP n.º 150, 16/12/2013 Modificación BOP n.º 144, 30/11/2018 Modificación BOP n.º 104, 28/08/2020.
Ordenanza Fiscal	Tasa por servicio de copias de la biblioteca y archivos provinciales	Aprobada en sesión plenaria celebrada el 23/10/2002. Modificación BOP n.º 156, 29/12/2004 Modificación BOP n.º 156, 28/12/2007
Ordenanza Fiscal	Tasa reguladora de la actividad administrativa del boletín oficial de la provincia.	Modificación BOP n.º 146, 05/12/2003. Modificada BOP n.º 156, 29/12/2004. Modificación BOP n.º 150, 16/12/2005 Modificación BOP n.º 156, 28/12/2007 Modificación BOP n.º 154, 24/12/2009
Ordenanza Fiscal	Tasa por estancias en la residencia de mayores San Telmo y hospitales psiquiátricos.	Modificación BOP n.º 156, 29/12/2004. Modificación BOP n.º 150, 16/12/2005 Modificación BOP n.º 148, 11/12/2006. Modificación BOP n.º 156, 28/12/2007 Modificación BOP n.º 23, 23/02/2011 Modificación BOP n.º 151, 20/12/2021. Modificación BOP n.º 9, 20/01/2025.

Anexo III **Transferencias concedidas por la Diputación de Palencia a los municipios de la provincia elaborada en base a la información extraída de la Base Nacional de Subvenciones. Ejercicios 2019 a 2022**

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general (€)
	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	
Abarca de Campos	6.275	44	143	14.573	45	324	28.952	45	643	30.130	43	701	79.931
Abia de las Torres	8.654	165	52	18.063	170	106	28.227	167	169	66.919	169	396	121.863
Aguilar de Campoo	393.051	6.744	58	336.598	6.749	50	275.883	6.711	41	1.402.062	6.646	211	2.407.593
Alar del Rey	281.364	934	301	56.823	921	62	86.663	908	95	328.801	909	362	753.651
Alba de Cerrato	23.768	87	273	18.961	87	218	9.468	83	114	17.491	79	221	69.688
Amayuelas de Arriba	22.836	35	652	2.502	36	70	6.561	36	182	36.682	40	917	68.582
Ampudia	70.890	605	117	50.274	606	83	108.365	600	181	181.052	600	302	410.580
Amusco	27.157	423	64	29.776	418	71	53.387	414	129	101.887	415	246	212.207
Antigüedad	37.755	363	104	53.932	365	148	19.506	362	54	167.579	347	483	278.773
Arconada	28.017	41	683	2.502	40	63	6.147	43	143	24.620	42	586	61.286
Astudillo	112.256	995	113	94.175	1.006	94	184.552	1.021	181	313.763	1.031	304	704.746
Autilla del Pino	15.972	222	72	8.588	215	40	19.542	217	90	42.059	215	196	86.160
Autillo de Campos	27.834	128	217	34.947	134	261	16.485	132	125	47.512	133	357	126.778
Ayuela	2.952	52	57	6.209	50	124	9.297	54	172	33.170	54	614	51.628
Baltanás	293.579	1.191	246	153.272	1.206	127	140.857	1.219	116	387.647	1.206	321	975.355
Baquerín de Campos	122.501	6.360	19	67.496	6.401	11	113.998	6.399	18	1.021.329	6.324	162	1.325.323
Bárcena de Campos	3.837	30	128	7.069	28	252	5.970	26	230	18.725	27	694	35.601
Barruelo de Santullán	6.056	59	103	16.802	57	295	26.914	52	518	43.382	50	868	93.154
Báscones de Ojeda	78.819	1.186	66	117.291	1.174	100	109.585	1.187	92	344.395	1.203	286	650.089
Becerril de Campos	14.908	143	104	28.729	137	210	13.652	138	99	67.281	138	488	124.570

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general (€)
	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	
Belmonte de Campos	87.792	727	121	168.830	742	228	139.817	762	183	390.709	755	517	787.148
Berzosilla	126.761	30	4.225	13.188	29	455	8.506	26	327	43.927	32	1.373	192.383
Boada de Campos	5.000	40	125	5.000	42	119	11.621	39	298	26.397	40	660	48.018
Boadilla de Rioseco	9.809	17	577	8.296	17	488	12.076	18	671	22.441	19	1.181	52.622
Boadilla del Camino	5.806	121	48	53.547	121	443	38.359	121	317	38.729	122	317	136.442
Brañosera	14.083	107	132	19.716	113	174	15.174	114	133	35.741	111	322	84.714
Buenavista de Valdavia	37.307	271	138	10.104	258	39	40.551	255	159	75.504	252	300	163.465
Bustillo de la Vega	31.385	245	128	48.290	304	159	53.853	308	175	86.554	311	278	220.082
Bustillo del Páramo de Carrión	30.938	293	106	19.279	285	68	28.118	278	101	105.208	278	378	183.544
Calahorra de Boedo	2.502	60	42	14.233	62	230	6.849	60	114	8.052	53	152	31.636
Calzada de los Molinos	35.008	90	389	10.135	87	116	26.604	85	313	27.087	89	304	98.834
Capillas	37.319	330	113	25.824	324	80	40.108	317	127	84.259	313	269	187.510
Cardeñosa de Volpejera	10.995	75	147	15.612	73	214	13.107	72	182	34.856	68	513	74.570
Carrión de los Condes	20.234	50	405	10.509	53	198	19.619	56	350	16.782	54	311	67.144
Castil de Vela	251.356	2.069	121	247.646	2.035	122	279.601	2.011	139	814.593	2.005	406	1.593.195
Castrejón de la Peña	4.747	64	74	4.302	63	68	15.577	58	269	25.226	60	420	49.852
Castrillo de Don Juan	27.674	345	80	14.861	344	43	27.591	346	80	92.817	332	280	162.942
Castrillo de Onielo	24.553	207	119	15.002	195	77	40.857	196	208	37.098	190	195	117.511
Castrillo de Villavega	34.504	98	352	11.694	98	119	10.470	104	101	46.745	108	433	103.413
Castromocho	37.671	174	216	10.226	175	58	14.363	173	83	44.721	171	262	106.981
Cervatos de la Cueza	31.413	225	140	18.676	222	84	18.161	212	86	81.068	211	384	149.318
Cervera de Pisuerga	44.551	280	159	18.194	265	69	20.101	269	75	70.730	261	271	153.576

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general (€)
	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	
Cevico de la Torre	123.163	2.333	53	354.082	2.277	156	223.572	2.288	98	633.999	2.256	281	1.334.815
Cevico Navero	21.102	491	43	25.789	490	53	22.371	479	47	108.920	490	222	178.182
Cisneros	5.836	194	30	5.436	185	29	36.703	186	197	29.528	189	156	77.503
Cobos de Cerrato	24.964	435	57	34.914	431	81	44.771	429	104	110.743	413	268	215.392
Collazos de Boedo	23.746	143	166	21.482	138	156	3.336	131	25	40.410	132	306	88.974
Congosto de Valdavia	31.316	102	307	16.688	99	169	29.055	104	279	42.718	97	440	119.777
Cordovilla la Real	14.477	153	95	14.908	151	99	26.314	150	175	45.549	147	310	101.247
Cubillas de Cerrato	3.902	109	36	5.087	103	49	9.503	98	97	38.168	124	308	56.660
Dehesa de Montejo	22.874	61	375	25.478	60	425	7.648	63	121	33.403	64	522	89.404
Dehesa de Romanos	-	133	0	15.905	127	125	12.458	127	98	30.370	136	223	58.733
Dueñas	22.668	50	453	2.502	61	41	43.672	56	780	36.517	49	745	105.359
Espinosa de Cerrato	73.622	2.612	28	78.048	2.624	30	106.405	2.592	41	500.225	2.592	193	758.300
Espinosa de Villagonzalo	4.450	144	31	7.800	134	58	77.541	134	579	35.394	129	274	125.185
Frechilla	5.225	172	30	38.845	168	231	28.260	165	171	26.212	164	160	98.542
Fresno del Río	4.476	147	30	8.299	152	55	13.074	148	88	34.593	136	254	60.441
Frómista	31.931	189	169	18.979	186	102	13.532	186	73	65.242	184	355	129.685
Fuentes de Nava	49.315	767	64	62.662	784	80	59.860	777	77	272.614	768	355	444.451
Fuentes de Valdepero	35.145	637	55	42.048	636	66	54.096	625	87	167.645	610	275	298.935
Grijota	10.500	451	23	9.764	466	21	15.266	497	31	80.909	502	161	116.440
Guardo	145.331	2.319	63	73.884	2.362	31	83.077	2.496	33	467.648	2.606	179	769.941
Guaza de Campos	269.663	5.995	45	301.275	5.872	51	187.528	5.786	32	1.178.891	5.695	207	1.937.357
Hérmedes de Cerrato	52.213	60	870	6.075	61	100	15.238	58	263	46.686	56	834	120.212

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general (€)
	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	
Herrera de Pisuerga	22.541	80	282	2.802	79	35	15.243	78	195	27.434	78	352	68.019
Herrera de Valdecañas	211.409	1.966	108	181.489	1.914	95	248.308	1.889	131	637.512	1.894	337	1.278.719
Hontoria de Cerrato	3.336	161	21	3.714	156	24	68.592	154	445	58.701	149	394	134.343
Hornillos de Cerrato	42.739	105	407	10.286	104	99	11.116	102	109	42.378	102	415	106.520
Husillos	3.336	141	24	8.799	143	62	36.168	143	253	57.591	153	376	105.893
Itero de la Vega	32.047	320	100	53.543	330	162	73.120	358	204	218.774	371	590	377.485
Lagartos	18.993	152	125	35.962	154	234	14.454	152	95	37.800	150	252	107.210
Lantadilla	13.170	132	100	5.422	124	44	19.655	128	154	24.360	126	193	62.607
Ledigos	113.193	283	400	19.286	280	69	39.166	284	138	113.688	288	395	285.333
Loma de Ucieza	8.504	94	90	22.205	90	247	65.047	88	739	54.688	87	629	150.444
Lomas	13.782	64	215	3.004	66	46	13.610	65	209	25.864	64	404	56.259
Magaz de Pisuerga	20.650	51	405	-	49	0	10.139	45	225	49.107	44	1.116	79.896
Manquillos	53.630	1.005	53	88.921	1.015	88	169.281	1.024	165	316.197	1.010	313	628.030
Mantinos	10.887	66	165	11.684	61	192	9.312	61	153	16.807	52	323	48.690
Marcilla de Campos	24.591	141	174	30.370	143	212	10.949	140	78	50.707	141	360	116.617
Mazariegos	2.902	46	63	14.665	51	288	12.759	45	284	43.199	48	900	73.525
Mazuecos de Valdeginate	15.742	220	72	42.830	212	202	27.643	217	127	78.009	212	368	164.225
Melgar de Yuso	8.952	98	91	7.845	95	83	13.571	93	146	87.554	90	973	117.922
Meneses de Campos	10.100	251	40	22.913	248	92	17.396	254	68	51.699	255	203	102.107
Micieces de Ojeda	15.615	124	126	38.281	121	316	25.233	120	210	43.109	104	415	122.237
Monzón de Campos	3.336	73	46	3.336	74	45	17.360	71	245	51.496	72	715	75.528
Moratinos	61.148	592	103	99.618	586	170	69.796	596	117	215.204	594	362	445.765

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general (€)
	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	
Mudá	17.814	65	274	3.878	62	63	11.484	63	182	29.541	63	469	62.717
Nogal de las Huertas	4.172	86	49	63.597	84	757	15.279	81	189	40.071	80	501	123.120
Olea de Boedo	16.902	41	412	7.253	41	177	12.644	39	324	23.996	40	600	60.795
Olmos de Ojeda	3.990	40	100	6.480	41	158	9.543	41	233	73.558	37	1.988	93.571
Osornillo	10.000	197	51	-	194	0	25.171	187	135	29.726	195	152	64.898
Osorno la Mayor	3.247	56	58	19.830	56	354	37.499	56	670	57.955	56	1.035	118.530
Palencia	157.252	78.412	2	447.252	78.144	6	7.252	77.090	0	9.561.912	76.302	125	10.173.668
Palenzuela	37.072	206	180	24.440	212	115	24.648	214	115	80.640	212	380	166.799
Páramo de Boedo	10.571	126	84	27.968	112	250	13.742	106	130	50.860	105	484	103.141
Paredes de Nava	250.887	1.885	133	576.335	1.892	305	208.587	1.875	111	675.409	1.899	356	1.711.218
Payo de Ojeda	4.602	67	69	17.198	62	277	24.200	63	384	54.055	63	858	100.055
Pedraza de Campos	8.429	82	103	15.296	95	161	19.738	74	267	38.283	76	504	81.745
Pedrosa de la Vega	25.491	300	85	11.038	301	37	25.655	288	89	41.657	298	140	103.840
Perales	3.336	87	38	5.276	92	57	15.699	91	173	20.691	103	201	45.002
Pernía (La)	4.186	174	24	3.635	170	21	14.305	174	82	136.832	169	810	158.959
Pino del Río	11.394	217	53	14.944	206	73	25.190	203	124	48.747	199	245	100.275
Piña de Campos	3.336	60	56	4.420	55	80	17.196	56	307	21.285	52	409	46.237
Población de Arroyo	13.228	129	103	13.157	131	100	21.721	135	161	23.144	132	175	71.249
Población de Campos	13.436	109	123	15.073	107	141	8.431	112	75	27.089	107	253	64.029
Población de Cerrato	6.914	38	182	56.758	41	1.384	45.631	44	1.037	25.264	47	538	134.567
Polentinos	91.941	470	196	10.000	467	21	34.113	475	72	104.540	477	219	240.594
Pomar de Valdivia	4.775	174	27	6.870	176	39	28.428	175	162	33.145	167	198	73.218

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general (€)
	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	
Poza de la Vega	2.952	24	123	4.193	23	182	11.526	21	549	26.610	20	1.330	45.282
Pozo de Urama	12.756	191	67	7.710	186	41	21.906	185	118	22.459	178	126	64.830
Prádanos de Ojeda	5.256	100	53	10.033	95	106	35.118	92	382	50.306	86	585	100.713
Puebla de Valdavia (La)	31.278	263	119	20.735	282	74	53.415	290	184	72.306	290	249	177.734
Quintana del Puente	9.929	179	55	14.060	181	78	24.213	179	135	61.264	180	340	109.466
Quintanilla de Onsoña	13.317	53	251	5.839	54	108	14.918	58	257	27.938	56	499	62.012
Reinoso de Cerrato	90.526	187	484	20.409	186	110	34.116	191	179	80.183	198	405	225.234
Renedo de la Vega	15.360	18	853	12.122	22	551	12.821	22	583	27.025	24	1.126	67.327
Requena de Campos	17.654	151	117	21.692	151	144	28.201	147	192	49.888	146	342	117.435
Respenda de la Peña	11.924	152	78	4.279	146	29	9.339	147	64	39.127	142	276	64.670
Revenga de Campos	2.502	77	32	2.502	75	33	16.230	79	205	28.698	80	359	49.931
Revilla de Collazos	55.891	143	391	16.877	140	121	14.128	137	103	53.925	147	367	140.822
Ribas de Campos	3.002	54	56	2.758	54	51	13.889	54	257	27.360	57	480	47.010
Riberos de la Cueza	242.782	2.961	82	219.380	2.958	74	370.821	2.950	126	713.586	2.905	246	1.546.568
Saldaña	17.691	319	55	18.219	318	57	34.596	311	111	75.855	313	242	146.360
Salinas de Pisuerga	19.275	415	46	22.673	420	54	20.704	413	50	69.308	424	163	131.960
San Cebrián de Campos	18.184	156	117	13.432	154	87	34.316	154	223	21.257	151	141	87.187
San Cebrián de Mudá	4.667	22	212	5.359	22	244	4.564	23	198	28.591	23	1.243	43.180
San Cristóbal de Boedo	18.461	52	355	15.611	47	332	6.310	49	129	27.449	43	638	67.831
San Mamés de Campos	14.762	61	242	2.858	61	47	9.132	62	147	17.931	59	304	44.682
San Román de la Cuba	3.336	118	28	26.899	114	236	19.599	107	183	28.814	105	274	78.648
Santa Cecilia del Alcor	16.837	48	351	11.888	49	243	9.685	49	198	26.508	50	530	64.917

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general (€)
	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	
Santa Cruz de Boedo	27.594	442	62	151.865	439	346	36.934	413	89	98.662	420	235	315.054
Santervás de la Vega	3.336	52	64	3.423	51	67	10.685	48	223	17.113	48	357	34.557
Santibáñez de Ecla	36.915	1.035	36	57.856	1.005	58	39.404	1.002	39	175.684	978	180	309.860
Santibáñez de la Peña	26.319	189	139	11.588	180	64	34.352	188	183	69.025	187	369	141.285
Santoyo	4.138	96	43	17.070	95	180	16.691	94	178	32.968	89	370	70.867
Serna (La)	11.571	142	81	39.166	139	282	28.632	144	199	51.835	155	334	131.204
Soto de Cerrato	4.186	185	23	11.298	192	59	9.376	192	49	65.483	187	350	90.344
Sotobañado y Priorato	3.802	135	28	17.610	133	132	19.470	137	142	60.559	141	429	101.441
Tabanera de Cerrato	2.502	27	93	7.842	26	302	8.663	24	361	23.599	23	1.026	42.606
Tabanera de Valdavia	36.259	67	541	23.802	76	313	16.205	74	219	60.174	73	824	136.440
Támara de Campos	73.665	481	153	20.253	476	43	40.110	485	83	126.563	478	265	260.591
Tariego de Cerrato	369.297	954	387	134.293	954	141	283.620	970	292	442.313	948	467	1.229.523
Torquemada	35.902	44	816	2.408	43	56	21.387	47	455	40.522	44	921	100.219
Torremormojón	4.170	67	62	50.160	68	738	19.170	71	270	27.929	75	372	101.428
Triollo	5.177	47	110	8.490	47	181	5.641	46	123	33.912	50	678	53.220
Valbuena de Pisuerga	11.044	57	194	2.502	56	45	6.357	57	112	41.782	55	760	61.685
Valdeolmillos	3.336	50	67	3.336	50	67	8.379	48	175	25.682	47	546	40.734
Valderrábano	9.200	91	101	40.357	80	504	13.705	81	169	26.198	84	312	89.460
Valde-Ucieza	25.234	90	280	6.091	85	72	11.548	88	131	27.376	89	308	70.249
Valle de Cerrato	42.180	1.268	33	37.652	1.230	31	52.374	1.187	44	255.127	1.173	217	387.333
Valle del Retortillo	11.163	179	62	7.423	176	42	11.301	169	67	30.205	167	181	60.093
Velilla del Río Carrión	2.502	32	78	2.502	32	78	7.632	32	239	16.607	34	488	29.243

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general (€)
	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	
Venta de Baños	2.979	53	56	2.902	47	62	21.185	45	471	36.954	46	803	64.020
Vertavillo	7.690	61	126	4.597	62	74	46.195	60	770	25.918	57	455	84.401
Vid de Ojeda, La	61.337	934	66	79.740	920	87	149.577	897	167	233.844	875	267	524.498
Villabasta de Valdavia	2.502	49	51	15.001	51	294	5.750	53	108	16.766	51	329	40.019
Villacidaler	46.491	106	439	6.343	98	65	23.052	95	243	36.578	97	377	112.465
Villaconancio	19.482	201	97	7.860	204	39	19.274	203	95	36.604	226	162	83.220
Villada	4.119	56	74	11.250	57	197	3.002	52	58	24.351	59	413	42.721
Villaeles de Valdavia	7.206	187	39	79.792	184	434	9.553	191	50	71.021	200	355	167.572
Villahán	18.390	172	107	5.836	171	34	13.319	168	79	60.423	175	345	97.967
Villaherreros	5.152	61	84	5.919	60	99	41.170	61	675	14.247	58	246	66.488
Villalaco	65.041	1.690	38	59.453	1.734	34	67.157	1.768	38	360.721	1.826	198	552.373
Villalba de Guardo	40.765	595	69	7.027	574	12	19.618	566	35	80.918	553	146	148.328
Villalcázar de Sirga	14.840	176	84	15.311	181	85	16.840	187	90	92.574	181	511	139.565
Villalcón	19.465	175	111	4.938	176	28	23.787	182	131	33.864	184	184	82.054
Villalobón	5.923	112	53	17.123	106	162	5.000	108	46	36.374	109	334	64.419
Villaluenga de la Vega	17.063	237	72	16.832	241	70	16.370	243	67	42.164	242	174	92.429
Villamartín de Campos	14.186	43	330	17.536	38	461	20.772	36	577	17.082	38	450	69.576
Villamediana	94.302	6.469	15	444.501	6.469	69	90.295	6.470	14	1.090.669	6.485	168	1.719.767
Villameriel	12.222	75	163	30.753	72	427	6.573	68	97	23.316	65	359	72.864
Villamoronta	3.336	88	38	4.827	89	54	7.129	92	77	41.241	94	439	56.532
Villamuera de la Cueza	9.014	59	153	4.480	56	80	3.834	52	74	16.762	50	335	34.091
Villamuriel de Cerrato	2.502	17	147	2.502	18	139	2.502	18	139	4.246	19	223	11.752

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general (€)
	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas (€)	Población	€/hab.	
Villanueva del Rebollar	6.347	208	31	5.000	199	25	15.418	192	80	33.435	186	180	60.199
Villanuño de Valdavia	128.212	820	156	196.255	818	240	166.375	833	200	335.053	795	421	825.895
Villaprovedo	8.746	141	62	17.354	137	127	50.175	138	364	35.428	127	279	111.703
Villarmentero de Campos	3.336	72	46	14.642	70	209	3.336	64	52	18.942	64	296	40.256
Villarrabé	6.936	159	44	5.000	157	32	23.859	158	151	55.535	154	361	91.330
Villarramiel	43.995	648	68	43.238	650	67	62.784	653	96	189.088	650	291	339.105
Villasarracino	13.646	357	38	38.075	345	110	34.874	355	98	108.617	361	301	195.211
Villasila de Valdavia	13.617	90	151	26.835	82	327	11.740	86	137	46.002	82	561	98.194
Villaturde	15.002	18	833	5.951	15	397	3.002	17	177	16.587	17	976	40.542
Villaumbrales	6.455	114	57	11.366	110	103	14.945	109	137	34.301	100	343	67.067
Villaviudas	29.103	362	80	22.096	343	64	37.736	325	116	68.174	335	204	157.109
Villerías de Campos	17.607	333	53	11.203	332	34	18.568	315	59	74.289	307	242	121.667
Villodre	12.321	76	162	13.531	74	183	7.531	68	111	34.658	68	510	68.041
Villodrigo	292.656	1.205	243	139.118	1.185	117	94.161	1.171	80	350.028	1.159	302	875.963
Villoldo	31.608	164	193	31.980	160	200	46.448	174	267	102.780	178	577	212.817
Villota del Páramo	33.905	195	174	7.680	194	40	38.618	199	194	90.449	189	479	170.652
Villovieco	29.870	320	93	19.305	316	61	49.256	316	156	118.832	316	376	217.262
Total	**7.424.591**	**160.980**	**32.684**	**7.699.032**	**160.321**	**28.084**	**7.684.414**	**159.123**	**35.882**	**31.846.921**	**158.008**	**80.522**	**54.654.958**

Anexo IV Bases de las convocatorias de las subvenciones en los planes provinciales (POS)

BOP de Palencia Viernes, 7 de julio de 2017 – Núm. 81 6

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, aprobó la **CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS QUE CONFORMEN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019,** cuyo texto se inserta a continuación

1.- DENOMINACIÓN Y FUNDAMENTO.

Los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los ejercicios 2018 y 2019 son unos Planes propios de la Diputación Provincial de Palencia que se elaboran en el marco de lo previsto en el artículo 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Los Planes Provinciales se financian exclusivamente con las aportaciones de la Diputación Provincial y de las Entidades Locales beneficiarias y se configuran como programación preventiva de actuaciones. En caso de obtenerse financiación de la Comunidad de Castilla y León y/o del Estado, podrán aprobarse los Planes con la consiguiente reprogramación de actuaciones, o bien procederse a la revisión de esta convocatoria y a la elaboración de unas nuevas bases.

La presente convocatoria no generará derecho alguno a favor de los solicitantes que participen en la misma mientras no se cumplan las condiciones presupuestarias, procedimentales y jurídicas de aplicación.

Con la convocatoria, dictada de conformidad con los acuerdos del Pleno de la Corporación Provincial de 19 de diciembre de 2001, en el que se regula el **"Plan de Obras de Diputación"** (OD), y de 25 de mayo de 2017, por el que se aprueban las **"Directrices para la elaboración de la convocatoria de los Planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2018-2021",** se pretende que todas las entidades locales de la provincia de Palencia puedan participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal en las anualidades 2018 y 2019.

2.- BENEFICIARIOS.

Podrán participar en la presente convocatoria los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y las mancomunidades de municipios, así como las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que cuenten con la delegación expresa del respectivo Ayuntamiento para ejecutar las obras solicitadas, delegación que deberá haber sido aceptada por la propia Entidad de ámbito territorial inferior al municipio solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Cuando las solicitudes sean presentadas por mancomunidades de municipios, las cantidades que les sean asignadas se detraerán de las que pudieran corresponder a los municipios mancomunados, en función de la participación que cada uno tenga en la propia mancomunidad. Con la solicitud deberán acompañar compromiso expreso de los Ayuntamientos que las integran de asumir el pago de la parte proporcional que les corresponda de las cuantías que deba satisfacer la Mancomunidad.

Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio deberán presentar con la solicitud los acuerdos de delegación y aceptación expresas de la competencia para ejecutar las obras solicitadas. Dichas solicitudes podrán referirse a las cantidades que correspondan al Ayuntamiento por la respectiva Entidad Local Menor o a otras prefijadas por el citado Ayuntamiento.

Tanto las entidades locales solicitantes como las mancomunidades a las que pertenezcan, y aquellas entidades en las que se ejecuten las obras, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial a fecha 30 de noviembre de 2017, por las deudas contraídas hasta el 31 de agosto de 2017. Este requisito para ser beneficiario en los Planes Provinciales se comprobará por el Servicio de Planes Provinciales y Contratación, mediante la remisión por la Intervención Provincial de la relación de entidades deudoras a la fecha indicada.

En el caso de mancomunidades que sean deudoras de la Diputación Provincial, a fin de evitar que los municipios asociados queden excluidos de los Planes Provinciales, éstos deberán acreditar fehacientemente que no mantienen deudas con la respectiva Mancomunidad deudora.

3.- TIPOLOGÍA DE LAS INVERSIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Tendrán carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de forma que solamente se incluirán proyectos diferentes cuando los servicios mínimos estén prestándose satisfactoriamente.

Los Ayuntamientos deberán formular sus solicitudes teniendo en cuenta los datos referidos a su municipio que figuran en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Una vez aprobados los Planes Provinciales, únicamente se admitirán modificaciones que, atendiendo a razones debidamente justificadas, no incrementen el porcentaje de financiación de la Diputación, sean autorizadas por todos los entes cofinanciadores y no impidan la contratación y ejecución de las actuaciones en los plazos previstos por las disposiciones reguladoras de la convocatoria.

El plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 DE SETIEMBRE DE 2018, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2018 y 31 de mayo de 2019 para las del Plan Provincial de 2019. A partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente, correspondiendo a la Diputación valorar dicha circunstancia.

Las obras incluidas en los respectivos Planes Provinciales serán compatibles con otras subvenciones, debiendo indicarse en la petición si se ha solicitado o percibido alguna otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que el importe a percibir por el beneficiario pueda superar su aportación al Plan.

4.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.

4.1.- Asignación por población.

A cada municipio de la provincia cuya población no exceda de 20.000 habitantes le corresponde, para el año 2018 e igualmente para el año 2019, una cantidad fija por población, única de entre ellas y no acumulativa entre sí, según los siguientes tramos:

Número de Habitantes	*Importe en €*
Hasta 51	18.750
De 51 a 100	18.750
De 101 a 200	21.983
De 201 a 250	27.617
De 251 a 350	37.317
De 351 a 500	42.595
De 501 a 750	51.793
De 751 a 1.000	59.100
De 1.001 a 1.500	88.382
De 1.501 a 2.000	90.987
De 2.001 a 2.500	93.475
De 2.501 a 3.000	114.798
De 3.001 a 4.000	114.798
De 4.001 a 5.000	114.798
De 5.001 a 6.000	114.798
De 6.001 a 7.000	114.798
De 7.001 a 20.000	114.798

Asimismo, a cada municipio de la provincia cuya población no exceda de 20.000 habitantes le corresponde, para el año 2018 e igualmente para el año 2019, una cantidad de **16,00 euros** por habitante.

Conforme a los citados índices, la cantidad asignada para el año 2018 y para el año 2019, correspondiente a cada municipio de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes en concepto de **"asignación por población"** es la que se recoge en el **ANEXO XIII** y **ANEXO XIV** respectivamente para cada una de las anualidades.

Para el cálculo de esta asignación se ha tenido en cuenta las cifras de población recogidas en el Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016 (BOE núm. 304, de 17 de diciembre de 2016).

4.2.- Asignación por Entidad de ámbito territorial inferior al municipio y Núcleos de Población.

A cada Municipio de la provincia cuya población no exceda de 20.000 habitantes, le corresponde para el año 2018, e igualmente para el año 2019, una cantidad adicional de **4.000,00 euros** por cada Entidad de ámbito territorial inferior al municipio constituida legalmente en su término municipal, salvo las constituidas en el núcleo donde radique la capitalidad del municipio, sin perjuicio de la obligación de invertir en éste al menos una cantidad igual, según se recoge en el **ANEXO XIII** y **ANEXO XIV** en concepto de ***"asignación por Entidad de ámbito territorial inferior al municipio".***

Asimismo, a cada Municipio le corresponde una cantidad adicional de **4.000,00 euros** para el año 2018, e igualmente para el año 2019, por cada núcleo de población que no sea Entidad de ámbito territorial inferior al municipio, incluido en la relación que se adjunta, **ANEXO XII**, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de 25 de mayo de 2017, sobre "Directrices para la elaboración de la convocatoria de los Planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2018-2021", según se recoge en el **ANEXO XIII** y **ANEXO XIV** en concepto de ***"asignación por Núcleo de Población".***

Las cantidades que se perciban por la existencia de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio y por los Núcleos de Población relacionados habrán de invertirse **necesariamente en cada una de ellas,** pudiendo agruparse en un mismo ejercicio, con cargo a la asignación global atribuida al respectivo Municipio para dicho ejercicio, cuantías que correspondan a un periodo de hasta cuatro años, a computar desde los Planes Provinciales de 2018.

El Ayuntamiento respectivo podrá hacer uso discrecionalmente de las cantidades que se le atribuyan por sus Entidades de ámbito territorial inferior al municipio y Núcleos de Población relacionados, con las limitaciones señaladas.

En cualquier caso, en el Núcleo de Población donde radique la capitalidad del municipio, deberá invertirse en el periodo cuatrienal, como mínimo, la misma cantidad que se asigne a una Entidad de ámbito territorial inferior al municipio, dejando de percibir el Ayuntamiento las cantidades que no se hubieran aplicado.

Cualquier desfase negativo entre las cantidades asignadas por estos conceptos y las realmente invertidas por el Ayuntamiento en las correspondientes Entidades Locales Menores o Núcleos de Población, en el periodo cuatrienal, será detraído del Plan correspondiente al último ejercicio del cuatrienio o en los siguientes, si fuere preciso, de las cantidades que se asignen al Ayuntamiento respectivo.

4.3.- Asignación por bajas en la contratación.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 17 de esta convocatoria, a cada municipio beneficiario le podrá corresponder en la anualidad de 2018 una cantidad que resulte de las bajas producidas en la contratación de las obras integrantes de los Planes Provinciales, incluida la de anualidades anteriores, cuando así lo hubiera solicitado.

Si del resultado de la contratación se produjeran bajas en relación con la cantidad asignada en los Planes, el importe correspondiente a la aportación de la Diputación será añadido al que corresponda al municipio (aunque la obra hubiera sido contratada por una Entidad Local Menor) en la siguiente convocatoria de Planes Provinciales, según se recoge en el **ANEXO XIII** en concepto de ***"asignación por bajas en contratación".***

A estos efectos, se considerará el importe resultante de todas las obras liquidadas el último día del mes anterior al que vaya a aprobarse la correspondiente convocatoria del Plan. El importe de las bajas derivadas de obras liquidadas con posterioridad se incluirá en la primera anualidad de la siguiente Convocatoria.

4.4.- Cantidades resultantes.

La cantidad que resulte, de conformidad con los criterios indicados en los apartados 4.1, 4.2, y 4.3, comprenderá **el montante total de la asignación,** incluida la aportación municipal, que se fijará según los criterios contemplados en el apartado de Financiación de esta convocatoria, para cada una de las anualidades.

LAS CANTIDADES QUE SE ASIGNAN LO SON CON CARÁCTER PROVISIONAL EN FUNCIÓN DE LAS PREVISIONES DE COLABORACIÓN DE LAS ENTIDADES COFINANCIADORAS (FONDOS EUROPEOS, ESTATALES, AUTONÓMICOS Y PROVINCIALES) Y ESTÁN SUBORDINADAS AL CRÉDITO QUE PARA EL EJERCICIO AUTORICE EL RESPECTIVO PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, POR LO QUE PODRÁN SER MODIFICADAS SI LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE APORTADAS O DISPONIBLES PRESUPUETARIAMENTE DIFIEREN CON RESPECTO A LAS PREVISIONES.

5.- FINANCIACIÓN.

5.1.- Las inversiones se financiarán en los términos que aparezcan recogidos en los Planes definitivamente aprobados, que establecerán la correspondiente distribución entre los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

La aportación de la Entidad beneficiaria en la financiación de los proyectos vendrá determinada en función de los tipos de obra que a continuación se relacionan:

A) En los **proyectos de Renovación de Redes y Mejora de la Eficiencia del Ciclo Hidráulico** (captaciones, sistemas de aducción, potabilización, redes de abastecimiento y saneamiento, sistemas de depuración de aguas residuales y otras de similar naturaleza) la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **20%,** siempre que la partida relativa a pavimentación de la obra no supere, con carácter general, el 40% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma.

Para poder beneficiarse de esta financiación, deberá acreditarse la existencia de contadores en la Entidad Local de forma que se garantice el control de los consumos, y que está en vigor y se aplica, o se ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional, de establecimiento de una Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de distribución de agua que incluya una tarifa asociada al consumo (**modelo ANEXO III**).

B) En los proyectos de **Renovación de Alumbrado Público para mejora de la Eficiencia Energética** la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **20%.** En este caso, las soluciones técnicas adoptadas deberán justificar el ahorro efectivo previsto y el plazo de amortización de las inversiones.

C) En los proyectos de **Sustitución o Instalación de Equipos de Calefacción y/o producción de agua caliente sanitaria en edificios de titularidad pública que utilicen energías renovables,** la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **20%**, siempre que la partida relativa a los equipos suponga al menos, un **75%** del coste del presupuesto de ejecución material de la misma. En este caso, las soluciones técnicas adoptadas deberán justificar el ahorro efectivo previsto y el plazo de amortización de las inversiones.

D) **Obras de mejora de accesibilidad y supresión de barreras.** En los proyectos cuyo único objeto sea el desarrollo de actuaciones, en las áreas de uso público, tanto exteriores como interiores, de los edificios, establecimientos e instalaciones existentes, de adecuación a las previsiones de la legislación de **Accesibilidad y Supresión de Barreras**, la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **20%**, siempre que las actuaciones especificas en esa materia supongan más del 75 % del coste del presupuesto de ejecución material de la misma.

E) En los **proyectos de Edificación** (construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de casas consistoriales, edificios de usos múltiples de titularidad pública, cementerios municipales y otras de similar naturaleza), la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **30%.**

F) En los **proyectos de obras de Urbanización** (pavimentaciones, viales, parques públicos, jardinería, equipamientos urbanos y otras de similar naturaleza), la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **30%.**

G) En los proyectos **relativos a obras de mantenimiento y conservación de Caminos Rurales,** la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **30%.**

H) En los proyectos relativos a obras de **Instalaciones Deportivas,** la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **30%.**

I) Proyectos de **implantación y mejora de espacios Wifi,** En los proyectos cuyo objetivo sea crear zonas wifis abiertas en espacios públicos de los cascos urbanos de las localidades mediante redes inalámbricas wifi/wimax de titularidad municipal, para que el ciudadano pueda acceder a internet mediante cualquier dispositivo de navegación (portátil, tablet, Smartphone, etc.), la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **30%.**

La red wifi/wimax deberá constar de las suficientes medidas de seguridad y control para identificar y/o autenticar a los usuarios que hagan uso de la red en el caso de que haya un uso fraudulento o ilícito de la misma.

Se podrán incluir en el proyecto los costes de inversión (hardware y software) para la instalación, control y seguridad de la zona wifi/wimax, así como los gastos de inversión necesarios para llevar la captación de la señal de internet por cualquier tecnología de banda ancha (wimax, etc.) en el caso de

que la localidad no disponga de la misma: desde la Infraestructura de red necesaria para hacer el despliegue inicial, software de red para poder emprender el funcionamiento de la red y de los servicios, software específico, y obra civil derivada exclusivamente de la implantación de la red wifi/wimax.

No se podrá incluir los gastos en equipos informáticos de usuario: ordenadores de sobremesa, portátiles, etc., los costes de alta y mantenimiento mensuales de los servicios telemáticos, las líneas telefónicas fijas y móviles, ni la logística de espacios y equipamiento dentro del radio de cobertura de la red wifi para la explotación de la misma.

TABLA RESUMEN TIPOLOGÍA DE OBRAS Y PROYECTOS Y SU FINANCIACIÓN

TIPO DE PROYECTOS	*% Aportación Entidad Local beneficiaria*
Renovación de redes y mejora eficiencia ciclo hidráulico	20%
Renovación de Alumbrado Público para mejora de la Eficiencia Energética	20%
Sustitución o instalación de Equipos de Calefacción y/o producción de agua caliente sanitaria en edificios de titularidad pública que utilicen energías renovables	20%
Obras de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras	20%
Proyectos de Edificación	30%
Proyectos de obras de Urbanización	30%
Mantenimiento y conservación de Caminos Rurales	30%
Instalaciones Deportivas	30%
Implantación y mejora de espacios Wifi	30%

5.2.- Los excesos de presupuesto sobre las cantidades que sean definitivamente aprobadas, serán asumidos íntegramente por las entidades solicitantes, que deberán indicar tal circunstancia en el **ANEXO I.A** y/o el **ANEXO I.C.**

Cualquier exceso de gasto, derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obras, errores derivados del proyecto técnico o de cualquier otra circunstancia, será por cuenta de la Entidad Local beneficiaria.

En el caso de producirse una variación en el IVA aplicado al proyecto, éste será distribuido entre los entes cofinanciadores, en función del porcentaje de sus respectivas aportaciones.

6.- SOLICITUDES.

6.1.- **Modelo de solicitud:** Para la elaboración de los Planes Provinciales, las Entidades interesadas, de acuerdo con sus previsiones inversoras, seleccionarán y formularán por el órgano competente sus solicitudes de obras tanto para la anualidad del 2018, ajustándose al modelo **ANEXO I.A,** como para la del 2019 ajustándose al modelo **ANEXO I.C**, indicando la obra u obras a las que han de aplicarse las cantidades asignadas en el **ANEXO XIII** y **ANEXO XIV** respectivamente.

Si se opta por la acumulación de los dos Planes en la última anualidad de la convocatoria, deberá indicarse de acuerdo al modelo **ANEXO I.B**, y presentar solamente sus solicitudes de acuerdo al modelo **ANEXO I.C**.

6.2.- **Contenido de la solicitud:** Deberá presentarse **una solicitud por cada obra**, a la que deberá acompañarse la correspondiente Ficha Técnica de la solicitud de obra según **ANEXO II,** firmada por técnico cualificado con titulación suficiente.

En las peticiones de obras habrá de indicarse el tipo de obra y su emplazamiento (p.ej., Pavimentación con hormigón, aglomerado, etc., en la C/ Mayor…), no pudiendo identificarse con la expresión "y otras".

En caso de solicitarse varias obras deberá especificarse la cantidad a asignar a cada una de ellas hasta el montante total que le corresponda según el **ANEXO XIII** y **ANEXO XIV** respectivamente

Cuando la obra solicitada incluya actuaciones en varias Entidades Locales o Núcleos de Población relacionados, **deberá indicarse el importe** que corresponde a cada una de ellas según **ANEXO I.A** y **ANEXO I.C**

Con la solicitud podrá acompañarse el modelo **ANEXO XV** relativo a la reinversión de las bajas en la contratación para obra o material inventariable, si se opta por esta modalidad de las previstas en apartado 16 de esta Convocatoria.

La presentación de solicitud de participación en la presente convocatoria por parte de los Ayuntamientos supondrá su conformidad con los datos que, referidos a su municipio, figuran en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, desarrollada al efecto por la Diputación Provincial y que aparecen publicados en la página

https://sit.diputaciondepalencia.es/eielportal

6.3.- **Agrupación de peticiones:** Para dar cumplimiento a la normativa vigente que regula la contratación administrativa, las solicitudes que se presenten no podrán suponer un fraccionamiento de contrato, por lo que la Diputación Provincial podrá agrupar en un único proyecto las peticiones correspondientes a un mismo beneficiario que sean de naturaleza similar o complementaria. En tal caso, el resto de documentación que según esta convocatoria tenga que presentar la entidad beneficiaria deberá estar referida al proyecto agrupado incluido por la Diputación en los Planes Provinciales. La no aceptación por la Entidad beneficiaria de esta agrupación de peticiones, dará lugar a la exclusión de dichas solicitudes.

6.4.- Las solicitudes que no se ajusten a lo establecido en las presentes bases, serán excluidas de la convocatoria. No se atenderán por la Diputación peticiones para la realización de obras mediante Acción Comunitaria.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INCLUSIÓN EN LOS PLANES PROVINCIALES.

Los documentos obligatorios para la inclusión en el Plan Provincial de 2108 y en el Plan Provincial de 2019, establecidos en la presente convocatoria deberán ir dirigidos a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, pudiendo presentarse en cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para las solicitudes de inclusión se **utilizarán los anexos de los que consta esta Convocatoria, que estarán disponibles en la página web de la Diputación, *https://www.diputaciondepalencia.es,*** con las adaptaciones que procedan cuando la solicitud se formule por una Mancomunidad o una Entidad de ámbito territorial inferior al municipio.

El **plazo de presentación** de peticiones de inclusión comenzará desde el día siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y finalizará el 20 DE SETIEMBRE 2017.

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las peticiones formuladas al amparo de la presente convocatoria, se examinarán por el Servicio de Planes Provinciales y Contratación y, en su caso, se recabará la subsanación de los defectos existentes en la documentación presentada.

Una vez cumplimentado lo anterior el mencionado Servicio elaborará informe propuesta de las obras seleccionadas, que se elevará a la Comisión Informativa de Acción Territorial para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

Aprobados provisionalmente los Planes Provinciales, se procederá a su exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un plazo de ***diez días hábiles***. Transcurrido el plazo señalado al efecto sin producirse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobados.

La aprobación de la periodificación de las obras entre los ejercicios, recogidos en el apartado 5.1 de la presente Convocatoria se realizará por resolución de la Presidenta, previo informe de los Servicios Técnicos, en función del grado de tramitación del expediente administrativo en el momento de resolver la apertura del procedimiento contratación o de delegación de la misma en el Ayuntamiento.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

Aprobados definitivamente los Planes Provinciales para los años 2018 y 2019, las Entidades beneficiarias deberán presentar el proyecto técnico correspondiente, previamente aprobado por el órgano competente, y acreditar la disponibilidad de los terrenos, elementos, autorizaciones y derechos necesarios para su ejecución, la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar su aportación, que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

A tal efecto, aportarán e**n el plazo que se les comunicará oportunamente** la siguiente documentación:

1.- Certificado del secretario de la Entidad Local según modelo **ANEXO V** acreditando la aprobación del proyecto, la disponibilidad de todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarios para la adjudicación y ejecución del proyecto.

Las inversiones que se refieran a obras, se han de realizar en terrenos o inmuebles sobre los que la Entidad Local beneficiaria cuente con titulo suficiente para disponer de los mismos por el tiempo necesario para la amortización de la inversión.

2.- Certificado del Interventor de la Entidad Local relativo a existencia de crédito, según **ANEXO VI** ó **ANEXO VI (Modelo 2)**.

3.- Certificado del Interventor de la Entidad Local que indique que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones (**ANEXO VII**).

4.- **Un (1) ejemplar del proyecto técnico en FORMATO DIGITAL, con las firmas digitales de las personas autoras del mismo. En el caso de que así se requiera se presentará, asimismo, un ejemplar impreso que sea reproducción fiel del proyecto.**

El contenido del proyecto abarcará toda la documentación exigible y se presentará en un único archivo en formato PDF, sin protección de lectura, impresión, selección de texto o extracción; su nomenclatura y organización facilitarán su consulta y control.

El PDF contará con la firma electrónica reconocida, no siendo necesario la firma en cada apartado.

De manera auxiliar junto a la documentación electrónica del proyecto se presentarán los siguientes archivos:

– Documentación gráfica, planos y cartografía vectorial en formato DXF compatible con Autocad versión 2009, con todas las referencias incrustadas en el archivo.

– Documento de mediciones en formato de intercambio BC3.

Forma de presentar el ejemplar digital del proyecto técnico: El ejemplar digital del proyecto técnico será presentado a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial ***(sedeelectronica.diputaciondepalencia.es)***, utilizando el modelo de "Instancia General" y anexando el mismo a dicha instancia.

En el caso de que la entidad local solicitante careciera de comunicaciones adecuadas al efecto de remitir el proyecto técnico digital a través de la sede electrónica provincial, se habilitará por parte de la Diputación Provincial y únicamente para este propósito, a persona/as autorizada/as para la realización de la presentación telemática del ejemplar del proyecto técnico digital.

Los anexos y el resto de documentación deberán presentarse de forma **independiente e individualizada para cada obra**, e irán precedidos del correspondiente **Oficio de Remisión** en el que se indique la denominación y número de la obra a que hace referencia.

10.- PROYECTOS TÉCNICOS.

Los Proyectos técnicos de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación deberán ser presentados por las Entidades beneficiarias que deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Directrices de la Diputación de Palencia: Deberán ajustarse a las directrices de redacción de proyectos, publicadas por la Diputación de Palencia, en su página Web ***www.diputaciondepalencia.es*** y, específicamente, a las "Normas sobre contenidos mínimos de los proyectos de obras incluidas en los Planes de Obras de la Diputación Provincial de Palencia" publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 29 de diciembre de 1998, o que se aprueben en sustitución de las mismas.

b) Visado Colegial: Deberá acreditarse la previa obtención de visado colegial por el correspondiente Colegio Profesional sobre los trabajos profesionales cuyo visado sea obligatorio de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. En aplicación del artículo 4.2 del citado Real Decreto 1000/2010, cuando el visado sea obligatorio podrá reemplazarse por la documentación que acredite que se ha realizado por la Entidad Local beneficiaria la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y de la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable.

c) Normativa de contratación pública: Los proyectos técnicos deberán ajustarse en su contenido a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con especial atención al apartado 3 de dicho artículo y a los artículos 125 y siguientes del Reglamento de la L.C.A.P, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre. De conformidad con los artículos 123.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 y 4, 5 y 6 del Real Decreto 1627/97 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, todos los proyectos deberán contener el estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud en las obras, según corresponda.

d) Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición: Los proyectos deberán contener el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido especificado en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Conforme a lo anterior, la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

e) Base de datos obras de Infraestructura: Para las obras de Infraestructura, existe una base de datos en los Servicios Técnicos de esta Diputación, a disposición de los técnicos redactores de proyectos, de las unidades de obra que más habitualmente se emplean, la cual contiene los precios que se consideran mínimos y que habrán de utilizarse en la redacción de los proyectos. Asimismo, en las obras relativas a la distribución de agua, deberá estar reflejada la instalación de bocas de riego/incendios con las características técnicas que se especifiquen por los Servicios Técnicos.

f) Cartel de obra: Deberá preverse en el proyecto la colocación a pie de obra del correspondiente cartel anunciador, que deberá recogerse como unidad de obra, ajustándose a las características establecidas en las normas reguladoras de los distintos programas que integran los Planes Provinciales. Dicho cartel deberá figurar en lugar visible desde el inicio de la obra y hasta su recepción. El cartel anunciador será obligatorio cuando el importe de la obra sea superior a 6.000 euros (IVA incluido) y deberá tener unas dimensiones mínimas de 841 x 1189 mm (formato A0). Las características de estos carteles se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web de la Diputación Provincial de Palencia.

g) Accesibilidad: En relación con la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, se recuerda la necesidad de garantizar el derecho de todas las personas al uso de bienes y servicios de carácter público en condiciones de igualdad, mediante la consecución de un entorno accesible en el que no haya impedimentos ni barreras que dificulten el normal desenvolvimiento de las personas. Todo ello de acuerdo a las directrices y principios básicos de obligado cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la Ley 3/1998 de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad Autonómica de Castilla y León, y su Reglamento aprobado por Decreto 217/2001, de 30 de agosto.

h) Medio ambiente: Aquellas obras que se encuentren afectadas por figuras de protección ambiental incluidas en la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestre (Directiva Hábitat), o por estar incluidas dentro de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, Ley 4/2015, de 24 de marzo, de Patrimonio Natural de Castilla y León, deberán contener los permisos oportunos para la ejecución de las mismas, así como los criterios elegidos que justifiquen la solución propuesta.

11.- DELEGACIÓN DE LAS OBRAS

11.1.- **Solicitud delegación de obras:** A petición expresa de las Entidades beneficiarias, la Diputación podrá delegar la facultad para la contratación y seguimiento de las obras de cuantía inferior a **50.000,00 € +IVA**, u otras de superior cuantía previa justificación razonada. Ninguna obra podrá ser adjudicada o acordada su ejecución por administración hasta que por la Diputación Provincial se notifique la concesión de la delegación y haya sido prestada, en su caso, la conformidad del solicitante con las condiciones establecidas para su efectividad.

La contratación y ejecución de las obras delegadas se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local y de la contratación de las Administraciones Públicas.

11.2.- **Obras delegadas por administración:** Las Entidades Locales podrán acordar la ejecución de las obras delegadas por la propia **Administración** en los casos y supuestos recogidos en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a aquella.

11.3.- **Justificación contratación obras delegadas:** Para justificar la contratación de las obras delegadas se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo o resolución de aceptación expresa de la delegación.
- Certificado del acuerdo o resolución de adjudicación de la obra (en el que conste el NIF del adjudicatario y el importe de adjudicación con el IVA debidamente desglosado).
- Certificado del acuerdo o resolución designando al director técnico de la obra (en el que conste su NIF, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto).

Cuando la obra se ejecute por Administración, el certificado del acuerdo o resolución de adjudicación de la obra, se sustituirá por un certificado del acuerdo o resolución en la que se acuerde la ejecución de la obra por la propia Administración.

Cuando la obra se hubiese adjudicado mediante procedimiento abierto, negociado o restringido, se deberán presentar, **además**, en original o copia compulsada, los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El contrato formalizado.

11.4.- **Justificación de la ejecución de obras delegadas:** Para justificar la ejecución de las obras delegadas se deberá aportar la siguiente documentación:

En todo caso:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social según modelo **ANEXO VII**.
- **Certificado del técnico designado como director de la obra acreditativo de que ha dirigido el desarrollo de la obra y la misma ha sido ejecutada de conformidad con el proyecto o memoria que la define**, según modelo **ANEXO VIII**.

Cuando la obra se hubiese adjudicado mediante **contrato menor, además**:

- Dos ejemplares de la factura o copias compulsadas.
- Certificado del acuerdo o resolución de aprobación de la factura.
- En el caso de que se hubieran expedido certificaciones de obra, deberán adjuntarse dos copias de éstas debidamente aprobadas, y junto con la última, el acta de recepción.

Cuando la obra se hubiese adjudicado mediante procedimiento abierto, negociado o restringido, **además,** dos copias de:

- Certificaciones de obra debidamente aprobadas.
- Las facturas, mediante originales o copias compulsadas.
- Junto con la última certificación, el Acta de Recepción.

Cuando la obra se hubiese ejecutado por la propia Administración:

- Los **ANEXOS IX, X** y **XI**.

Cuando la obra ejecutada haya incluido actuaciones en varias Entidades Locales o Núcleos de Población relacionados, deberá incluirse **certificación expedida** por el Director de Obra en la que se especifique el porcentaje de obra ejecutado en cada una de ellas.

11.5.- **Documentación para la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales:** A efectos exclusivos de confeccionar la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en las obras delegadas y aquellas cuya dirección no se lleve a cabo por los Técnicos Provinciales, se deberá entregar, junto con la documentación justificativa de su ejecución, el **Documento Final de Obra**, conteniendo una declaración del Director de Obra de NO existir modificaciones respecto de la documentación del proyecto original (ejemplares en soporte papel y digital) o de las modificaciones introducidas, adjuntando en este caso un ejemplar en soporte digital.

11.6.- **Plazos:** La documentación citada deberá remitirse en los plazos que oportunamente se indicarán cuando se notifique por la Diputación la delegación efectiva de la obra.

11.7.- **Control:** La Diputación Provincial podrá dirigir y controlar el ejercicio de las obras delegadas, emanar instrucciones técnicas y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, así como realizar inspecciones técnicas de las obras delegadas, con el objeto de comprobar su correcta tramitación y ejecución. En caso de verificarse un inadecuado cumplimiento por parte de la Entidad beneficiaria, la Diputación Provincial podrá acordar la revocación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades percibidas.

12.- ABONO DE LAS APORTACIONES.

12.1.- **Obras contratadas por la Diputación Provincial:** En las obras contratadas por la Diputación, las Entidades Locales beneficiarias deberán ingresar a favor de ésta la aportación que les corresponda una vez les sea comunicada la aprobación de la correspondiente certificación o factura. En caso contrario, la Diputación, de acuerdo con lo establecido en las Bases de ejecución de su Presupuesto, podrá compensar las deudas que por tal concepto mantengan las Entidades Locales, con una antigüedad superior a tres meses, con los créditos existentes a favor de estas entidades en concepto de subvenciones y otros. La compensación se efectuará de oficio, de forma directa, enviando al Ayuntamiento justificante de las cantidades que le han sido compensadas.

12.2.- **Obras delegadas por la Diputación Provincial:** En las obras delegadas la Diputación abonará a las Entidades Locales beneficiarias la parte correspondiente de las facturas o certificaciones de obra ejecutada una vez éstas remitan de forma correcta toda la documentación justificativa de la ejecución de la obra.

No obstante, la Diputación podrá supeditar el abono de la ayuda concedida al resultado del control o inspección que pudieran realizar los Servicios Provinciales.

12.3.- **Reducción aportación:** Si el presupuesto definitivo fuera menor del inicialmente previsto, se produjera baja en la contratación o existiese sobrante de liquidación, la ayuda concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda.

13.- RETRASOS EN EL ABONO DE LAS APORTACIONES.

El retraso en el pago de las aportaciones por parte de las Entidades cofinanciadoras de los proyectos, devengará los siguientes intereses:

a) El abono del interés legal del dinero que fije la Ley General de Presupuestos vigente en cada momento por el retraso en el pago de las aportaciones de las Entidades Locales para las obras contratadas por esta Diputación, siempre que este retraso sea superior a CUATRO MESES desde la fecha de salida de esta Diputación de la documentación completa correspondiente a las certificaciones de obra.

b) Respecto de las aportaciones de esta Diputación a los Ayuntamientos por obras delegadas, por el retraso en el pago de las mismas superior a CUATRO MESES desde la fecha de registro de entrada en esta Diputación de la documentación completa correspondiente a cada certificación de obra, se abonara el interés legal del dinero por el importe correspondiente a la aportación que corresponda específicamente a la Diputación.

14.- TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Una vez levantada el Acta de Recepción de las obras, y sin perjuicio de la responsabilidad del contratista durante el periodo de garantía, las mismas se entenderán tácitamente entregadas por la Diputación Provincial y recibidas por la Entidad Local beneficiaria, la cual pasará a gestionarlas, corriendo de su cargo su conservación y mantenimiento, procediéndose por la Diputación Provincial a darlas de baja de su contabilidad patrimonial.

15.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

El plazo de ejecución y liquidación de las actuaciones incluidas en los Planes Provinciales finalizará el 31 de diciembre del año siguiente al ejercicio del Plan, salvo causas justificadas.

16.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial queda facultada para revocar las ayudas concedidas, con la consiguiente obligación del beneficiario de reintegro de las cantidades percibidas, por no acreditar la ejecución del proyecto, aplicar la ayuda a fines distintos de los previstos u otros supuestos de incumplimiento por las Entidades beneficiarias de las condiciones establecidas en la regulación de los Planes Provinciales y demás normativa de aplicación.

17.- REINVERSIÓN DE LAS BAJAS EN LA CONTRATACIÓN.

Si del resultado de la contratación se produjeran bajas en relación con lo previsto en el Plan, el importe resultante, excluida la aportación del Ayuntamiento, se pondrá a disposición del mismo en una de las dos formas siguientes:

OPCIÓN A

El importe correspondiente a la aportación de la Diputación **será añadido** al que corresponda a cada entidad beneficiaria en la siguiente convocatoria de Planes Provinciales. A estos efectos, se considerará el importe resultante de todas las obras liquidadas el último día del mes anterior al que vaya a aprobarse la correspondiente convocatoria del Plan. Las bajas derivadas de obras liquidadas con posterioridad se incluirán en los siguientes Planes.

OPCIÓN B

Cuando la entidad beneficiaria lo solicite expresamente en el plazo previsto en la presente convocatoria, ajustándose al modelo **ANEXO XV,** podrán aplicarse las bajas producidas en la contratación para su reinversión en obra o material inventariable afectado a un servicio público, con las siguientes condiciones:

1.- Realizada la liquidación de las obras, la Diputación Provincial notificará a cada Ayuntamiento los importes que le correspondan, así como las condiciones para la tramitación de las nuevas inversiones.

2.- La aportación municipal será:

a) Para obra: De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de esta Convocatoria.

b) Para material inventariable afectado a un servicio público: 30% del montante total de la actuación.

3.- Podrán incluirse actuaciones que se hayan realizado a lo largo de la vigencia de cada uno de los Planes que contempla esta Convocatoria, respectivamente.

Cuando el beneficiario opte por la OPCIÓN B, esta será aplicada a la totalidad de las bajas que se deriven de la contratación de las actuaciones incluidas en el Plan.

En caso de no presentarse el ANEXO XV en plazo, se entenderá que el beneficiario elige la OPCIÓN A.

ANEXO XII

NÚCLEOS DE POBLACIÓN RELACIONADOS

AGUILAR DE CAMPOO
- Cozuelos de Ojeda
- Gama
- Quintanas de Hormiguera
- Santa María de Mave
- Valdegama
- Grijera
- Navas de Sobremonte
- Renedo de la Inera
- Quintanilla de Corvio

ALAR DEL REY
- San Quirce del Río Pisuerga

AMPUDIA
- Valoria del Alcor

AMUSCO
- Valdespina

ASTUDILLO
- Palacios del Alcor

BRAÑOSERA
- Orbó
- Vallejo de Orbó

BUENAVISTA DE VALDAVIA
- Barriosuso
- Renedo de Valdavia

CASTREJÓN DE LA PEÑA
- Cantoral de la Peña
- Boedo de Castrejón

CERVERA DE PISUERGA
- Rebanal de las Llantas
- Santibáñez de Resoba

DEHESA DE MONTEJO
- La Estación

GUARDO
- Intorcisa
- Muñeca
- San Pedro de Cansoles

HERRERA DE PISUERGA
- Villabermudo

LA PUEBLA DE VALDAVIA
- Barrio de la Puebla

LOMA DE UCIEZA
- Gozón de Ucieza

MONZÓN DE CAMPOS
- Villajimena

OLMOS DE OJEDA
- Pisón de Ojeda

OSORNO LA MAYOR
- Las Cabañas de Castilla
- Santillana de Campos
- Villadiezma

PÁRAMO DE BOEDO
- Altos del Sil

POMAR DE VALDIVIA
- Camesa de Valdivia
- Cezura
- Respenda de Aguilar

RENEDO DE LA VEGA
- Albalá de la Vega

SALDAÑA
- San Martín del Obispo

SAN CEBRIÁN DE CAMPOS
- Amayuelas de Abajo

SAN CEBRIÁN DE MUDÁ
- Perapertú

SANTOYO
- Santiago del Val

VALDE-UCIEZA
- Miñanes
- Villamorco
- Villasabariego de Ucieza

VALLE DEL RETORTILLO
- Abastas
- Abastillas
- Añoza
- Villatoquite

VELILLA DEL RÍO CARRIÓN
- Alba de los Cardaños
- Camporredondo de Alba
- Cardaño de Abajo
- Cardaño de Arriba
- Otero de Guardo
- Valcobero

VENTA DE BAÑOS
- Baños de Cerrato

VILLADA
- Pozuelos del Rey
- Villelga

VILLAMARTÍN DE CAMPOS
- Revilla de Campos

VILLASILA DE VALDAVIA
- Villamelendro

VILLOLDO
- Castrillejo de la Olma

BOP de Palencia Viernes, 7 de julio de 2017 – Núm. 81 17

ANEXO XIII

ANUALIDAD 2018

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2018

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000x EATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*Asignación por bajas en contratación*	*TOTAL MUNICIPAL*
ABARCA DE CAMPOS	36	19.326 €	0 €	0 €	0 €	19.326 €
ABIA DE LAS TORRES	181	24.879 €	0 €	0 €	0 €	24.879 €
AGUILAR DE CAMPOO	6979	226.462 €	84.000 €	36.000 €	0 €	346.462 €
ALAR DEL REY	982	74.812 €	8.000 €	4.000 €	0 €	86.812 €
ALBA DE CERRATO	83	20.078 €	0 €	0 €	0 €	20.078 €
AMAYUELAS DE ARRIBA	39	19.374 €	0 €	0 €	0 €	19.374 €
AMPUDIA	651	62.209 €	0 €	4.000 €	0 €	66.209 €
AMUSCO	439	49.619 €	0 €	4.000 €	0 €	53.619 €
ANTIGÜEDAD	384	48.739 €	0 €	0 €	0 €	48.739 €
ARCONADA	44	19.454 €	0 €	0 €	0 €	19.454 €
ASTUDILLO	1004	104.446 €	0 €	4.000 €	0 €	108.446 €
AUTILLA DEL PINO	231	31.313 €	0 €	0 €	0 €	31.313 €
AUTILLO DE CAMPOS	146	24.319 €	0 €	0 €	0 €	24.319 €
AYUELA	54	19.614 €	0 €	0 €	0 €	19.614 €
BALTANAS	1248	108.350 €	4.000 €	0 €	0 €	112.350 €
BAQUERIN DE CAMPOS	40	19.390 €	0 €	0 €	0 €	19.390 €
BARCENA DE CAMPOS	62	19.742 €	0 €	0 €	0 €	19.742 €
BARRUELO DE SANTULLAN	1235	108.142 €	40.000 €	0 €	0 €	148.142 €
BASCONES DE OJEDA	147	24.335 €	0 €	0 €	0 €	24.335 €
BECERRIL DE CAMPOS	792	71.772 €	0 €	0 €	0 €	71.772 €
BELMONTE DE CAMPOS	32	19.262 €	0 €	0 €	0 €	19.262 €
BERZOSILLA	43	19.438 €	12.000 €	0 €	0 €	31.438 €

BOP de Palencia Viernes, 7 de julio de 2017 – Núm. 81 18

ANUALIDAD 2018

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2018

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000x EATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*Asignación por bajas en contratación*	*TOTAL MUNICIPAL*
BOADA DE CAMPOS	18	19.038 €	0 €	0 €	0 €	19.038 €
BOADILLA DE RIOSECO	122	23.935 €	0 €	0 €	0 €	23.935 €
BOADILLA DEL CAMINO	123	23.951 €	0 €	0 €	0 €	23.951 €
BRAÑOSERA	245	31.537 €	8.000 €	8.000 €	0 €	47.537 €
BUENAVISTA DE VALDAVIA	296	42.053 €	8.000 €	8.000 €	0 €	58.053 €
BUSTILLO DE LA VEGA	313	42.325 €	4.000 €	0 €	0 €	46.325 €
BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION	63	19.758 €	0 €	0 €	0 €	19.758 €
CALAHORRA DE BOEDO	94	20.254 €	0 €	0 €	0 €	20.254 €
CALZADA DE LOS MOLINOS	340	42.757 €	0 €	0 €	0 €	42.757 €
CAPILLAS	78	19.998 €	0 €	0 €	0 €	19.998 €
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	44	19.454 €	0 €	0 €	0 €	19.454 €
CARRION DE LOS CONDES	2150	127.875 €	4.000 €	0 €	0 €	131.875 €
CASTIL DE VELA	69	19.854 €	0 €	0 €	0 €	19.854 €
CASTREJON DE LA PEÑA	387	48.787 €	28.000 €	8.000 €	0 €	84.787 €
CASTRILLO DE DON JUAN	235	31.377 €	0 €	0 €	0 €	31.377 €
CASTRILLO DE ONIELO	109	23.727 €	0 €	0 €	0 €	23.727 €
CASTRILLO DE VILLAVEGA	192	25.055 €	0 €	0 €	0 €	25.055 €
CASTROMOCHO	226	31.233 €	0 €	0 €	0 €	31.233 €
CERVATOS DE LA CUEZA	287	41.909 €	8.000 €	0 €	0 €	49.909 €
CERVERA DE PISUERGA	2399	131.859 €	84.000 €	8.000 €	0 €	223.859 €
CEVICO DE LA TORRE	503	59.841 €	0 €	0 €	0 €	59.841 €
CEVICO NAVERO	202	30.849 €	0 €	0 €	0 €	30.849 €
CISNEROS	459	49.939 €	0 €	0 €	0 €	49.939 €
COBOS DE CERRATO	142	24.255 €	0 €	0 €	0 €	24.255 €
COLLAZOS DE BOEDO	112	23.775 €	4.000 €	0 €	0 €	27.775 €
CONGOSTO DE VALDAVIA	180	24.863 €	8.000 €	0 €	0 €	32.863 €
CORDOVILLA LA REAL	99	20.334 €	0 €	0 €	0 €	20.334 €

BOP de Palencia Viernes, 7 de julio de 2017 – Núm. 81 19

ANUALIDAD 2018

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2018

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000x EATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*Asignación por bajas en contratación*	*TOTAL MUNICIPAL*
CUBILLAS DE CERRATO	62	19.742 €	0 €	0 €	0 €	19.742 €
DEHESA DE MONTEJO	136	24.159 €	8.000 €	4.000 €	0 €	36.159 €
DEHESA DE ROMANOS	40	19.390 €	0 €	0 €	0 €	19.390 €
DUEÑAS	2697	157.950 €	0 €	0 €	0 €	157.950 €
ESPINOSA DE CERRATO	171	24.719 €	0 €	0 €	0 €	24.719 €
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	195	25.103 €	0 €	0 €	0 €	25.103 €
FRECHILLA	162	24.575 €	0 €	0 €	0 €	24.575 €
FRESNO DEL RIO	194	25.087 €	0 €	0 €	0 €	25.087 €
FROMISTA	804	71.964 €	0 €	0 €	0 €	71.964 €
FUENTES DE NAVA	676	62.609 €	0 €	0 €	0 €	62.609 €
FUENTES DE VALDEPERO	423	49.363 €	0 €	0 €	0 €	49.363 €
GRIJOTA	2177	128.307 €	0 €	0 €	0 €	128.307 €
GUARDO	6413	217.406 €	0 €	12.000 €	0 €	229.406 €
GUAZA DE CAMPOS	61	19.726 €	0 €	0 €	0 €	19.726 €
HERMEDES DE CERRATO	84	20.094 €	0 €	0 €	0 €	20.094 €
HERRERA DE PISUERGA	2118	127.363 €	12.000 €	4.000 €	0 €	143.363 €
HERRERA DE VALDECAÑAS	145	24.303 €	0 €	0 €	0 €	24.303 €
HONTORIA DE CERRATO	107	23.695 €	0 €	0 €	0 €	23.695 €
HORNILLOS DE CERRATO	137	24.175 €	0 €	0 €	0 €	24.175 €
HUSILLOS	286	41.893 €	0 €	0 €	0 €	41.893 €
ITERO DE LA VEGA	171	24.719 €	0 €	0 €	0 €	24.719 €
LAGARTOS	137	24.175 €	8.000 €	0 €	0 €	32.175 €
LANTADILLA	319	42.421 €	0 €	0 €	0 €	42.421 €
LEDIGOS	66	19.806 €	0 €	0 €	0 €	19.806 €
LOMA DE UCIEZA	226	31.233 €	8.000 €	4.000 €	0 €	43.233 €
LOMAS DE CAMPOS	55	19.630 €	0 €	0 €	0 €	19.630 €
MAGAZ DE PISUERGA	966	74.556 €	0 €	0 €	0 €	74.556 €
MANQUILLOS	75	19.950 €	0 €	0 €	0 €	19.950 €

ANUALIDAD 2018

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2018

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000x EATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*Asignación por bajas en contratación*	*TOTAL MUNICIPAL*
MANTINOS	159	24.527 €	0 €	0 €	0 €	24.527 €
MARCILLA DE CAMPOS	40	19.390 €	0 €	0 €	0 €	19.390 €
MAZARIEGOS	214	31.041 €	0 €	0 €	0 €	31.041 €
MAZUECOS DE VALDEGINATE	101	23.599 €	0 €	0 €	0 €	23.599 €
MELGAR DE YUSO	265	41.557 €	0 €	0 €	0 €	41.557 €
MENESES DE CAMPOS	116	23.839 €	0 €	0 €	0 €	23.839 €
MICIECES DE OJEDA	84	20.094 €	4.000 €	0 €	0 €	24.094 €
MONZON DE CAMPOS	630	61.873 €	0 €	4.000 €	0 €	65.873 €
MORATINOS	61	19.726 €	4.000 €	0 €	0 €	23.726 €
MUDA	99	20.334 €	0 €	0 €	0 €	20.334 €
NOGAL DE LAS HUERTAS	50	19.550 €	4.000 €	0 €	0 €	23.550 €
OLEA DE BOEDO	38	19.358 €	0 €	0 €	0 €	19.358 €
OLMOS DE OJEDA (*)	203	(*)0 €	28.000 €	4.000 €	0 €	(*)32.000 €
OSORNILLO	60	19.710 €	0 €	0 €	0 €	19.710 €
OSORNO LA MAYOR	1266	108.638 €	0 €	12.000 €	0 €	120.638 €
PALENZUELA	207	30.929 €	0 €	0 €	0 €	30.929 €
PARAMO DE BOEDO	99	20.334 €	8.000 €	4.000 €	0 €	32.334 €
PAREDES DE NAVA	1932	121.899 €	0 €	0 €	0 €	121.899 €
PAYO DE OJEDA	62	19.742 €	0 €	0 €	0 €	19.742 €
PEDRAZA DE CAMPOS	92	20.222 €	0 €	0 €	0 €	20.222 €
PEDROSA DE LA VEGA	342	42.789 €	12.000 €	0 €	0 €	54.789 €
PERALES	97	20.302 €	4.000 €	0 €	0 €	24.302 €
PERNIA (LA) (**)	340	(**)40.357 €	44.000 €	0 €	0 €	(**)84.357 €
PINO DEL RIO	189	25.007 €	4.000 €	0 €	0 €	29.007 €
PIÑA DE CAMPOS	228	31.265 €	0 €	0 €	0 €	31.265 €
POBLACION DE ARROYO	61	19.726 €	4.000 €	0 €	0 €	23.726 €
POBLACION DE CAMPOS	137	24.175 €	0 €	0 €	0 €	24.175 €
POBLACION DE CERRATO	120	23.903 €	0 €	0 €	0 €	23.903 €

BOP de Palencia Viernes, 7 de julio de 2017 – Núm. 81 21

ANUALIDAD 2018

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2018

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000x EATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*Asignación por bajas en contratación*	*TOTAL MUNICIPAL*
POLENTINOS	54	19.614 €	0 €	0 €	0 €	19.614 €
POMAR DE VALDIVIA	463	50.003 €	40.000 €	12.000 €	0 €	102.003 €
POZA DE LA VEGA	215	31.057 €	0 €	0 €	0 €	31.057 €
POZO DE URAMA	28	19.198 €	0 €	0 €	0 €	19.198 €
PRADANOS DE OJEDA	191	25.039 €	0 €	0 €	0 €	25.039 €
PUEBLA DE VALDAVIA (LA)	108	23.711 €	0 €	4.000 €	0 €	27.711 €
QUINTANA DEL PUENTE	270	41.637 €	0 €	0 €	0 €	41.637 €
QUINTANILLA DE ONSOÑA	185	24.943 €	20.000 €	0 €	0 €	44.943 €
REINOSO DE CERRATO	51	19.566 €	0 €	0 €	0 €	19.566 €
RENEDO DE LA VEGA	201	30.833 €	8.000 €	4.000 €	0 €	42.833 €
REQUENA DE CAMPOS	21	19.086 €	0 €	0 €	0 €	19.086 €
RESPENDA DE LA PEÑA	171	24.719 €	24.000 €	0 €	0 €	48.719 €
REVENGA DE CAMPOS	161	24.559 €	0 €	0 €	0 €	24.559 €
REVILLA DE COLLAZOS	76	19.966 €	0 €	0 €	0 €	19.966 €
RIBAS DE CAMPOS	154	24.447 €	0 €	0 €	0 €	24.447 €
RIBEROS DE LA CUEZA	57	19.662 €	0 €	0 €	0 €	19.662 €
SALDAÑA	3104	164.462 €	48.000 €	4.000 €	0 €	216.462 €
SALINAS DE PISUERGA	335	42.677 €	12.000 €	0 €	0 €	54.677 €
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	449	49.779 €	0 €	4.000 €	0 €	53.779 €
SAN CEBRIAN DE MUDA	156	24.479 €	12.000 €	4.000 €	0 €	40.479 €
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	23	19.118 €	0 €	0 €	0 €	19.118 €
SAN MAMES DE CAMPOS	50	19.550 €	0 €	0 €	0 €	19.550 €
SAN ROMAN DE LA CUBA	68	19.838 €	0 €	0 €	0 €	19.838 €
SANTA CECILIA DEL ALCOR	123	23.951 €	0 €	0 €	0 €	23.951 €
SANTA CRUZ DE BOEDO	56	19.646 €	4.000 €	0 €	0 €	23.646 €
SANTERVAS DE LA VEGA	480	50.275 €	8.000 €	0 €	0 €	58.275 €
SANTIBAÑEZ DE ECLA	65	19.790 €	4.000 €	0 €	0 €	23.790 €
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	1082	105.694 €	48.000 €	0 €	0 €	153.694 €

ANUALIDAD 2018

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2018

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000x EATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*Asignación por bajas en contratación*	*TOTAL MUNICIPAL*
SANTOYO	218	31.105 €	0 €	4.000 €	0 €	35.105 €
SERNA (LA)	99	20.334 €	0 €	0 €	0 €	20.334 €
SOTO DE CERRATO	193	25.071 €	0 €	0 €	0 €	25.071 €
SOTOBAÑADO Y PRIORATO	162	24.575 €	4.000 €	0 €	0 €	28.575 €
TABANERA DE CERRATO	128	24.031 €	0 €	0 €	0 €	24.031 €
TABANERA DE VALDAVIA	28	19.198 €	0 €	0 €	0 €	19.198 €
TAMARA DE CAMPOS	72	19.902 €	0 €	0 €	0 €	19.902 €
TARIEGO DE CERRATO	515	60.033 €	0 €	0 €	0 €	60.033 €
TORQUEMADA	1006	104.478 €	0 €	0 €	0 €	104.478 €
TORREMORMOJON	57	19.662 €	0 €	0 €	0 €	19.662 €
TRIOLLO	61	19.726 €	8.000 €	0 €	0 €	27.726 €
VALBUENA DE PISUERGA	50	19.550 €	0 €	0 €	0 €	19.550 €
VALDEOLMILLOS	67	19.822 €	0 €	0 €	0 €	19.822 €
VALDERRABANO	55	19.630 €	4.000 €	0 €	0 €	23.630 €
VALDE-UCIEZA	103	23.631 €	0 €	12.000 €	0 €	35.631 €
VALLE DE CERRATO	91	20.206 €	0 €	0 €	0 €	20.206 €
VALLE DEL RETORTILLO	188	24.991 €	0 €	16.000 €	0 €	40.991 €
VELILLA DEL RIO CARRION	1369	110.286 €	0 €	24.000 €	0 €	134.286 €
VENTA DE BAÑOS	6453	218.046 €	0 €	4.000 €	0 €	222.046 €
VERTAVILLO	203	30.865 €	0 €	0 €	0 €	30.865 €
VID DE OJEDA (LA)	105	23.663 €	0 €	0 €	0 €	23.663 €
VILLABASTA DE VALDAVIA	31	19.246 €	0 €	0 €	0 €	19.246 €
VILLACIDALER	48	19.518 €	0 €	0 €	0 €	19.518 €
VILLACONANCIO	61	19.726 €	0 €	0 €	0 €	19.726 €
VILLADA	1008	104.510 €	4.000 €	8.000 €	0 €	116.510 €
VILLAELES DE VALDAVIA	54	19.614 €	0 €	0 €	0 €	19.614 €
VILLAHAN	108	23.711 €	0 €	0 €	0 €	23.711 €
VILLAHERREROS	199	25.167 €	4.000 €	0 €	0 €	29.167 €

BOP de Palencia Viernes, 7 de julio de 2017 – Núm. 81 23

ANUALIDAD 2018

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2018

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000x EATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*Asignación por bajas en contratación*	*TOTAL MUNICIPAL*
VILLALACO	61	19.726 €	0 €	0 €	0 €	19.726 €
VILLALBA DE GUARDO	198	25.151 €	0 €	0 €	0 €	25.151 €
VILLALCAZAR DE SIRGA	172	24.735 €	0 €	0 €	0 €	24.735 €
VILLALCON	69	19.854 €	0 €	0 €	0 €	19.854 €
VILLALOBON	1613	116.795 €	0 €	0 €	0 €	116.795 €
VILLALUENGA DE LA VEGA	562	60.785 €	12.000 €	0 €	0 €	72.785 €
VILLAMARTIN DE CAMPOS	176	24.799 €	0 €	4.000 €	0 €	28.799 €
VILLAMEDIANA	183	24.911 €	0 €	0 €	0 €	24.911 €
VILLAMERIEL	126	23.999 €	16.000 €	0 €	0 €	39.999 €
VILLAMORONTA	252	41.349 €	0 €	0 €	0 €	41.349 €
VILLAMUERA DE LA CUEZA	47	19.502 €	0 €	0 €	0 €	19.502 €
VILLAMURIEL DE CERRATO	6427	217.630 €	0 €	0 €	0 €	217.630 €
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	79	20.014 €	0 €	0 €	0 €	20.014 €
VILLANUÑO DE VALDAVIA	94	20.254 €	4.000 €	0 €	0 €	24.254 €
VILLAPROVEDO	69	19.854 €	0 €	0 €	0 €	19.854 €
VILLARMENTERO DE CAMPOS	20	19.070 €	0 €	0 €	0 €	19.070 €
VILLARRABE	211	30.993 €	12.000 €	0 €	0 €	42.993 €
VILLARRAMIEL	840	72.540 €	0 €	0 €	0 €	72.540 €
VILLASARRACINO	135	24.143 €	0 €	0 €	0 €	24.143 €
VILLASILA DE VALDAVIA	75	19.950 €	0 €	4.000 €	0 €	23.950 €
VILLATURDE	164	24.607 €	12.000 €	0 €	0 €	36.607 €
VILLAUMBRALES	681	62.689 €	4.000 €	0 €	0 €	66.689 €
VILLAVIUDAS	387	48.787 €	0 €	0 €	0 €	48.787 €
VILLERIAS DE CAMPOS	93	20.238 €	0 €	0 €	0 €	20.238 €
VILLODRE	18	19.038 €	0 €	0 €	0 €	19.038 €
VILLODRIGO	118	23.871 €	0 €	0 €	0 €	23.871 €
VILLOLDO	365	48.435 €	4.000 €	4.000 €	0 €	56.435 €

ANUALIDAD 2018

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2018

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000x EATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*Asignación por bajas en contratación*	*TOTAL MUNICIPAL*
VILLOTA DEL PARAMO	335	42.677 €	12.000 €	0 €	0 €	54.677 €
VILLOVIECO	74	19.934 €	0 €	0 €	0 €	19.934 €

(*) Olmos de Ojeda: detraer 36.500,00 €. Acuerdo Pleno 30-3-2017
(**) Pernía (La): detraer 2.400.00 €. Acuerdo Pleno 30-3-2017

ANEXO XIV

ANUALIDAD 2019

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2019

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000xE ATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*TOTAL MUNICIPAL*
ABARCA DE CAMPOS	36	19.326 €	0 €	0 €	19.326 €
ABIA DE LAS TORRES	181	24.879 €	0 €	0 €	24.879 €
AGUILAR DE CAMPOO	6979	226.462 €	84.000 €	36.000 €	346.462 €
ALAR DEL REY	982	74.812 €	8.000 €	4.000 €	86.812 €
ALBA DE CERRATO	83	20.078 €	0 €	0 €	20.078 €
AMAYUELAS DE ARRIBA	39	19.374 €	0 €	0 €	19.374 €
AMPUDIA	651	62.209 €	0 €	4.000 €	66.209 €
AMUSCO	439	49.619 €	0 €	4.000 €	53.619 €

BOP de Palencia Viernes, 7 de julio de 2017 – Núm. 81 25

ANUALIDAD 2019

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2019

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000xEATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*TOTAL MUNICIPAL*
ANTIGÜEDAD	384	48.739 €	0 €	0 €	48.739 €
ARCONADA	44	19.454 €	0 €	0 €	19.454 €
ASTUDILLO	1004	104.446 €	0 €	4.000 €	108.446 €
AUTILLA DEL PINO	231	31.313 €	0 €	0 €	31.313 €
AUTILLO DE CAMPOS	146	24.319 €	0 €	0 €	24.319 €
AYUELA	54	19.614 €	0 €	0 €	19.614 €
BALTANAS	1248	108.350 €	4.000 €	0 €	112.350 €
BAQUERIN DE CAMPOS	40	19.390 €	0 €	0 €	19.390 €
BARCENA DE CAMPOS	62	19.742 €	0 €	0 €	19.742 €
BARRUELO DE SANTULLAN	1235	108.142 €	40.000 €	0 €	148.142 €
BASCONES DE OJEDA	147	24.335 €	0 €	0 €	24.335 €
BECERRIL DE CAMPOS	792	71.772 €	0 €	0 €	71.772 €
BELMONTE DE CAMPOS	32	19.262 €	0 €	0 €	19.262 €
BERZOSILLA	43	19.438 €	12.000 €	0 €	31.438 €
BOADA DE CAMPOS	18	19.038 €	0 €	0 €	19.038 €
BOADILLA DE RIOSECO	122	23.935 €	0 €	0 €	23.935 €
BOADILLA DEL CAMINO	123	23.951 €	0 €	0 €	23.951 €
BRAÑOSERA	245	31.537 €	8.000 €	8.000 €	47.537 €
BUENAVISTA DE VALDAVIA	296	42.053 €	8.000 €	8.000 €	58.053 €
BUSTILLO DE LA VEGA	313	42.325 €	4.000 €	0 €	46.325 €
BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION	63	19.758 €	0 €	0 €	19.758 €
CALAHORRA DE BOEDO	94	20.254 €	0 €	0 €	20.254 €
CALZADA DE LOS MOLINOS	340	42.757 €	0 €	0 €	42.757 €
CAPILLAS	78	19.998 €	0 €	0 €	19.998 €
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	44	19.454 €	0 €	0 €	19.454 €
CARRION DE LOS CONDES	2150	127.875 €	4.000 €	0 €	131.875 €
CASTIL DE VELA	69	19.854 €	0 €	0 €	19.854 €
CASTREJON DE LA PEÑA	387	48.787 €	28.000 €	8.000 €	84.787 €

ANUALIDAD 2019

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2019

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000xEATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*TOTAL MUNICIPAL*
CASTRILLO DE DON JUAN	235	31.377 €	0 €	0 €	31.377 €
CASTRILLO DE ONIELO	109	23.727 €	0 €	0 €	23.727 €
CASTRILLO DE VILLAVEGA	192	25.055 €	0 €	0 €	25.055 €
CASTROMOCHO	226	31.233 €	0 €	0 €	31.233 €
CERVATOS DE LA CUEZA	287	41.909 €	8.000 €	0 €	49.909 €
CERVERA DE PISUERGA	2399	131.859 €	84.000 €	8.000 €	223.859 €
CEVICO DE LA TORRE	503	59.841 €	0 €	0 €	59.841 €
CEVICO NAVERO	202	30.849 €	0 €	0 €	30.849 €
CISNEROS	459	49.939 €	0 €	0 €	49.939 €
COBOS DE CERRATO	142	24.255 €	0 €	0 €	24.255 €
COLLAZOS DE BOEDO	112	23.775 €	4.000 €	0 €	27.775 €
CONGOSTO DE VALDAVIA	180	24.863 €	8.000 €	0 €	32.863 €
CORDOVILLA LA REAL	99	20.334 €	0 €	0 €	20.334 €
CUBILLAS DE CERRATO	62	19.742 €	0 €	0 €	19.742 €
DEHESA DE MONTEJO	136	24.159 €	8.000 €	4.000 €	36.159 €
DEHESA DE ROMANOS	40	19.390 €	0 €	0 €	19.390 €
DUEÑAS	2697	157.950 €	0 €	0 €	157.950 €
ESPINOSA DE CERRATO	171	24.719 €	0 €	0 €	24.719 €
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	195	25.103 €	0 €	0 €	25.103 €
FRECHILLA	162	24.575 €	0 €	0 €	24.575 €
FRESNO DEL RIO	194	25.087 €	0 €	0 €	25.087 €
FROMISTA	804	71.964 €	0 €	0 €	71.964 €
FUENTES DE NAVA	676	62.609 €	0 €	0 €	62.609 €
FUENTES DE VALDEPERO	423	49.363 €	0 €	0 €	49.363 €
GRIJOTA	2177	128.307 €	0 €	0 €	128.307 €
GUARDO	6413	217.406 €	0 €	12.000 €	229.406 €
GUAZA DE CAMPOS	61	19.726 €	0 €	0 €	19.726 €
HERMEDES DE CERRATO	84	20.094 €	0 €	0 €	20.094 €
HERRERA DE PISUERGA	2118	127.363 €	12.000 €	4.000 €	143.363 €

ANUALIDAD 2019

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2019

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000xEATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*TOTAL MUNICIPAL*
HERRERA DE VALDECAÑAS	145	24.303 €	0 €	0 €	24.303 €
HONTORIA DE CERRATO	107	23.695 €	0 €	0 €	23.695 €
HORNILLOS DE CERRATO	137	24.175 €	0 €	0 €	24.175 €
HUSILLOS	286	41.893 €	0 €	0 €	41.893 €
ITERO DE LA VEGA	171	24.719 €	0 €	0 €	24.719 €
LAGARTOS	137	24.175 €	8.000 €	0 €	32.175 €
LANTADILLA	319	42.421 €	0 €	0 €	42.421 €
LEDIGOS	66	19.806 €	0 €	0 €	19.806 €
LOMA DE UCIEZA	226	31.233 €	8.000 €	4.000 €	43.233 €
LOMAS DE CAMPOS	55	19.630 €	0 €	0 €	19.630 €
MAGAZ DE PISUERGA	966	74.556 €	0 €	0 €	74.556 €
MANQUILLOS	75	19.950 €	0 €	0 €	19.950 €
MANTINOS	159	24.527 €	0 €	0 €	24.527 €
MARCILLA DE CAMPOS	40	19.390 €	0 €	0 €	19.390 €
MAZARIEGOS	214	31.041 €	0 €	0 €	31.041 €
MAZUECOS DE VALDEGINATE	101	23.599 €	0 €	0 €	23.599 €
MELGAR DE YUSO	265	41.557 €	0 €	0 €	41.557 €
MENESES DE CAMPOS	116	23.839 €	0 €	0 €	23.839 €
MICIECES DE OJEDA	84	20.094 €	4.000 €	0 €	24.094 €
MONZON DE CAMPOS	630	61.873 €	0 €	4.000 €	65.873 €
MORATINOS	61	19.726 €	4.000 €	0 €	23.726 €
MUDA	99	20.334 €	0 €	0 €	20.334 €
NOGAL DE LAS HUERTAS	50	19.550 €	4.000 €	0 €	23.550 €
OLEA DE BOEDO	38	19.358 €	0 €	0 €	19.358 €
OLMOS DE OJEDA(*)	203	(*)25.730 €	28.000 €	4.000 €	(*)57.730 €
OSORNILLO	60	19.710 €	0 €	0 €	19.710 €
OSORNO LA MAYOR	1266	108.638 €	0 €	12.000 €	120.638 €
PALENZUELA	207	30.929 €	0 €	0 €	30.929 €
PARAMO DE BOEDO	99	20.334 €	8.000 €	4.000 €	32.334 €

BOP de Palencia Viernes, 7 de julio de 2017 – Núm. 81 28

ANUALIDAD 2019

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2019

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000xEATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*TOTAL MUNICIPAL*
PAREDES DE NAVA	1932	121.899 €	0 €	0 €	121.899 €
PAYO DE OJEDA	62	19.742 €	0 €	0 €	19.742 €
PEDRAZA DE CAMPOS	92	20.222 €	0 €	0 €	20.222 €
PEDROSA DE LA VEGA	342	42.789 €	12.000 €	0 €	54.789 €
PERALES	97	20.302 €	4.000 €	0 €	24.302 €
PERNIA (LA)	340	42.757 €	44.000 €	0 €	86.757 €
PINO DEL RIO	189	25.007 €	4.000 €	0 €	29.007 €
PIÑA DE CAMPOS	228	31.265 €	0 €	0 €	31.265 €
POBLACION DE ARROYO	61	19.726 €	4.000 €	0 €	23.726 €
POBLACION DE CAMPOS	137	24.175 €	0 €	0 €	24.175 €
POBLACION DE CERRATO	120	23.903 €	0 €	0 €	23.903 €
POLENTINOS	54	19.614 €	0 €	0 €	19.614 €
POMAR DE VALDIVIA	463	50.003 €	40.000 €	12.000 €	102.003 €
POZA DE LA VEGA	215	31.057 €	0 €	0 €	31.057 €
POZO DE URAMA	28	19.198 €	0 €	0 €	19.198 €
PRADANOS DE OJEDA	191	25.039 €	0 €	0 €	25.039 €
PUEBLA DE VALDAVIA (LA)	108	23.711 €	0 €	4.000 €	27.711 €
QUINTANA DEL PUENTE	270	41.637 €	0 €	0 €	41.637 €
QUINTANILLA DE ONSOÑA	185	24.943 €	20.000 €	0 €	44.943 €
REINOSO DE CERRATO	51	19.566 €	0 €	0 €	19.566 €
RENEDO DE LA VEGA	201	30.833 €	8.000 €	4.000 €	42.833 €
REQUENA DE CAMPOS	21	19.086 €	0 €	0 €	19.086 €
RESPENDA DE LA PEÑA	171	24.719 €	24.000 €	0 €	48.719 €
REVENGA DE CAMPOS	161	24.559 €	0 €	0 €	24.559 €
REVILLA DE COLLAZOS	76	19.966 €	0 €	0 €	19.966 €
RIBAS DE CAMPOS	154	24.447 €	0 €	0 €	24.447 €
RIBEROS DE LA CUEZA	57	19.662 €	0 €	0 €	19.662 €
SALDAÑA	3104	164.462 €	48.000 €	4.000 €	216.462 €
SALINAS DE PISUERGA	335	42.677 €	12.000 €	0 €	54.677 €

BOP de Palencia Viernes, 7 de julio de 2017 – Núm. 81 29

ANUALIDAD 2019

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2019

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000xEATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*TOTAL MUNICIPAL*
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	449	49.779 €	0 €	4.000 €	53.779 €
SAN CEBRIAN DE MUDA	156	24.479 €	12.000 €	4.000 €	40.479 €
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	23	19.118 €	0 €	0 €	19.118 €
SAN MAMES DE CAMPOS	50	19.550 €	0 €	0 €	19.550 €
SAN ROMAN DE LA CUBA	68	19.838 €	0 €	0 €	19.838 €
SANTA CECILIA DEL ALCOR	123	23.951 €	0 €	0 €	23.951 €
SANTA CRUZ DE BOEDO	56	19.646 €	4.000 €	0 €	23.646 €
SANTERVAS DE LA VEGA	480	50.275 €	8.000 €	0 €	58.275 €
SANTIBAÑEZ DE ECLA	65	19.790 €	4.000 €	0 €	23.790 €
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	1082	105.694 €	48.000 €	0 €	153.694 €
SANTOYO	218	31.105 €	0 €	4.000 €	35.105 €
SERNA (LA)	99	20.334 €	0 €	0 €	20.334 €
SOTO DE CERRATO	193	25.071 €	0 €	0 €	25.071 €
SOTOBAÑADO Y PRIORATO	162	24.575 €	4.000 €	0 €	28.575 €
TABANERA DE CERRATO	128	24.031 €	0 €	0 €	24.031 €
TABANERA DE VALDAVIA	28	19.198 €	0 €	0 €	19.198 €
TAMARA DE CAMPOS	72	19.902 €	0 €	0 €	19.902 €
TARIEGO DE CERRATO	515	60.033 €	0 €	0 €	60.033 €
TORQUEMADA	1006	104.478 €	0 €	0 €	104.478 €
TORREMORMOJON	57	19.662 €	0 €	0 €	19.662 €
TRIOLLO	61	19.726 €	8.000 €	0 €	27.726 €
VALBUENA DE PISUERGA	50	19.550 €	0 €	0 €	19.550 €
VALDEOLMILLOS	67	19.822 €	0 €	0 €	19.822 €
VALDERRABANO	55	19.630 €	4.000 €	0 €	23.630 €
VALDE-UCIEZA	103	23.631 €	0 €	12.000 €	35.631 €
VALLE DE CERRATO	91	20.206 €	0 €	0 €	20.206 €
VALLE DEL RETORTILLO	188	24.991 €	0 €	16.000 €	40.991 €
VELILLA DEL RIO CARRION	1369	110.286 €	0 €	24.000 €	134.286 €
VENTA DE BAÑOS	6453	218.046 €	0 €	4.000 €	222.046 €

BOP de Palencia Viernes, 7 de julio de 2017 – Núm. 81 30

ANUALIDAD 2019

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2019

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000xEATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*TOTAL MUNICIPAL*
VERTAVILLO	203	30.865 €	0 €	0 €	30.865 €
VID DE OJEDA (LA)	105	23.663 €	0 €	0 €	23.663 €
VILLABASTA DE VALDAVIA	31	19.246 €	0 €	0 €	19.246 €
VILLACIDALER	48	19.518 €	0 €	0 €	19.518 €
VILLACONANCIO	61	19.726 €	0 €	0 €	19.726 €
VILLADA	1008	104.510 €	4.000 €	8.000 €	116.510 €
VILLAELES DE VALDAVIA	54	19.614 €	0 €	0 €	19.614 €
VILLAHAN	108	23.711 €	0 €	0 €	23.711 €
VILLAHERREROS	199	25.167 €	4.000 €	0 €	29.167 €
VILLALACO	61	19.726 €	0 €	0 €	19.726 €
VILLALBA DE GUARDO	198	25.151 €	0 €	0 €	25.151 €
VILLALCAZAR DE SIRGA	172	24.735 €	0 €	0 €	24.735 €
VILLALCON	69	19.854 €	0 €	0 €	19.854 €
VILLALOBON	1613	116.795 €	0 €	0 €	116.795 €
VILLALUENGA DE LA VEGA	562	60.785 €	12.000 €	0 €	72.785 €
VILLAMARTIN DE CAMPOS	176	24.799 €	0 €	4.000 €	28.799 €
VILLAMEDIANA	183	24.911 €	0 €	0 €	24.911 €
VILLAMERIEL	126	23.999 €	16.000 €	0 €	39.999 €
VILLAMORONTA	252	41.349 €	0 €	0 €	41.349 €
VILLAMUERA DE LA CUEZA	47	19.502 €	0 €	0 €	19.502 €
VILLAMURIEL DE CERRATO	6427	217.630 €	0 €	0 €	217.630 €
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	79	20.014 €	0 €	0 €	20.014 €
VILLANUÑO DE VALDAVIA	94	20.254 €	4.000 €	0 €	24.254 €
VILLAPROVEDO	69	19.854 €	0 €	0 €	19.854 €
VILLARMENTERO DE CAMPOS	20	19.070 €	0 €	0 €	19.070 €
VILLARRABE	211	30.993 €	12.000 €	0 €	42.993 €
VILLARRAMIEL	840	72.540 €	0 €	0 €	72.540 €
VILLASARRACINO	135	24.143 €	0 €	0 €	24.143 €
VILLASILA DE VALDAVIA	75	19.950 €	0 €	4.000 €	23.950 €

ANUALIDAD 2019

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2019

MUNICIPIO	*Población*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000xEATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*TOTAL MUNICIPAL*
VILLATURDE	164	24.607 €	12.000 €	0 €	36.607 €
VILLAUMBRALES	681	62.689 €	4.000 €	0 €	66.689 €
VILLAVIUDAS	387	48.787 €	0 €	0 €	48.787 €
VILLERIAS DE CAMPOS	93	20.238 €	0 €	0 €	20.238 €
VILLODRE	18	19.038 €	0 €	0 €	19.038 €
VILLODRIGO	118	23.871 €	0 €	0 €	23.871 €
VILLOLDO	365	48.435 €	4.000 €	4.000 €	56.435 €
VILLOTA DEL PARAMO	335	42.677 €	12.000 €	0 €	54.677 €
VILLOVIECO	74	19.934 €	0 €	0 €	19.934 €

(*) Olmos de Ojeda: detraer 5.135,00 € restantes. (Acuerdo Pleno 30-3-2017).

Palencia, 5 de julio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

2141

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 25 de julio de 2019, ha aprobado la **CONVOCATORIA DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021**, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y otorgando un plazo para la presentación de solicitudes hasta el 20 de septiembre de 2019.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo, se hace público con la inserción en este medio de las bases de la convocatoria y sus anexos.

CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS QUE CONFORMEN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021.

1.- DENOMINACIÓN Y FUNDAMENTO.

Los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los ejercicios 2020 y 2021 son unos Planes propios de la Diputación Provincial de Palencia que se elaboran en el marco de lo previsto en el artículo 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Los Planes Provinciales se financian exclusivamente con las aportaciones de la Diputación Provincial y de las Entidades Locales beneficiarias y se configuran como programación preventiva de actuaciones. En caso de obtenerse financiación de la Comunidad de Castilla y León y/o del Estado, podrán aprobarse los Planes con la consiguiente reprogramación de actuaciones, o bien procederse a la revisión de esta convocatoria y a la elaboración de unas nuevas bases.

La presente convocatoria no generará derecho alguno a favor de los solicitantes que participen en la misma mientras no se cumplan las condiciones presupuestarias, procedimentales y jurídicas de aplicación.

Con la convocatoria, dictada de conformidad con los acuerdos del Pleno de la Corporación Provincial de 19 de diciembre de 2001, en el que se regula el "Plan de Obras de Diputación" (OD), y de 25 de mayo de 2017, por el que se aprueban las "Directrices para la elaboración de la convocatoria de los Planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2018-2021", se pretende que todas las entidades locales de la provincia de Palencia puedan participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal en las anualidades 2020 y 2021.

2.- BENEFICIARIOS.

Podrán participar en la presente convocatoria los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y las mancomunidades de municipios, así como las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que cuenten con la delegación expresa del respectivo Ayuntamiento para ejecutar las obras solicitadas, delegación que deberá haber sido aceptada por la propia Entidad de ámbito territorial inferior al municipio solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Cuando las solicitudes sean presentadas por mancomunidades de municipios, las cantidades que les sean asignadas se detraerán de las que pudieran corresponder a los municipios mancomunados, en función de la participación que cada uno tenga en la propia mancomunidad. Con la solicitud deberán acompañar compromiso expreso de los Ayuntamientos que las integran de asumir el pago de la parte proporcional que les corresponda de las cuantías que deba satisfacer la Mancomunidad.

Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio deberán presentar con la solicitud los acuerdos de delegación y aceptación expresas de la competencia para ejecutar las obras solicitadas. Dichas solicitudes podrán referirse a las cantidades que correspondan al Ayuntamiento por la respectiva Entidad Local Menor o a otras prefijadas por el citado Ayuntamiento.

Tanto las entidades locales solicitantes como las mancomunidades a las que pertenezcan, y aquellas entidades en las que se ejecuten las obras, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial a fecha 30 de noviembre de 2019, por las deudas contraídas hasta el 31 de agosto de 2019. Este requisito para ser beneficiario en los Planes Provinciales se comprobará por el Servicio de Planes Provinciales y Contratación, mediante la remisión por la Intervención Provincial de la relación de entidades deudoras a la fecha indicada.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1O1S0L1X1CJF

En el caso de mancomunidades que sean deudoras de la Diputación Provincial, a fin de evitar que los municipios asociados queden excluidos de los Planes Provinciales, éstos deberán acreditar fehacientemente que no mantienen deudas con la respectiva Mancomunidad deudora.

3.- TIPOLOGÍA DE LAS INVERSIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Tendrán carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de forma que solamente se incluirán proyectos diferentes cuando los servicios mínimos estén prestándose satisfactoriamente.

Los Ayuntamientos deberán formular sus solicitudes teniendo en cuenta los datos referidos a su municipio que figuran en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Una vez aprobados los Planes Provinciales, únicamente se admitirán modificaciones que, atendiendo a razones debidamente justificadas, no incrementen el porcentaje de financiación de la Diputación, sean autorizadas por todos los entes cofinanciadores y no impidan la contratación y ejecución de las actuaciones en los plazos previstos por las disposiciones reguladoras de la convocatoria.

El plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 DE SETIEMBRE DE 2020, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2020 y 31 de mayo de 2021 para las del Plan Provincial de 2021. A partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente.

Las obras incluidas en los respectivos Planes Provinciales serán compatibles con otras subvenciones, debiendo indicarse en la petición si se ha solicitado o percibido alguna otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que el importe a percibir por el beneficiario pueda superar su aportación al Plan.

4.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

4.1.- Asignación por población

A cada municipio de la provincia cuya población no exceda de 20.000 habitantes le corresponde, para el año 2020 e igualmente para el año 2021, una cantidad fija por población, única de entre ellas y no acumulativa entre sí, según los siguientes tramos:

Número de Habitantes	*Importe en €*
Hasta 51	18.750
De 51 a 100	18.750
De 101 a 200	21.983
De 201 a 250	27.617
De 251 a 350	37.317
De 351 a 500	42.595
De 501 a 750	51.793
De 751 a 1.000	59.100
De 1.001 a 1.500	88.382
De 1.501 a 2.000	90.987
De 2.001 a 2.500	93.475
De 2.501 a 3.000	114.798
De 3.001 a 4.000	114.798
De 4.001 a 5.000	114.798
De 5.001 a 6.000	114.798
De 6.001 a 7.000	114.798
De 7.001 a 20.000	114.798

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1O1S0L1X1CJF

En el caso de producirse una reducción de población que obligara a un cambio en el tramo, este solo se haría efectivo si el descenso de población del municipio excediera en un 10% a la población contemplada en la anterior convocatoria de los Planes.

Asimismo, a cada municipio de la provincia cuya población no exceda de 20.000 habitantes le corresponde, para el año 2020 e igualmente para el año 2021, una cantidad de **16,00 euros** por habitante.

Conforme a los citados índices, la cantidad asignada para el año 2020 y para el año 2021, correspondiente a cada municipio de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes en concepto de ***"asignación por población"*** es la que se recoge en el **ANEXO XIII** y **ANEXO XIV** respectivamente para cada una de las anualidades.

Para el cálculo de esta asignación se ha tenido en cuenta las cifras de población recogidas en el Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018 (BOE núm. 314, de 29 de diciembre de 2018).

4.2.- Asignación por Entidad de ámbito territorial inferior al municipio y Núcleos de Población.

A cada Municipio de la provincia cuya población no exceda de 20.000 habitantes, le corresponde para el año 2020, e igualmente para el año 2021, una cantidad adicional de **4.000,00 euros** por cada Entidad de ámbito territorial inferior al municipio constituida legalmente *en su término municipal, salvo las constituidas en el núcleo donde radique la capitalidad del* municipio, sin perjuicio de la obligación de invertir en éste al menos una cantidad igual, según se recoge en el **ANEXO XIII** y **ANEXO XIV** en concepto de ***"asignación por Entidad de ámbito territorial inferior al municipio"***.

Asimismo, a cada Municipio le corresponde una cantidad adicional de **4.000,00 euros** para el año 2020, e igualmente para el año 2021, por cada núcleo de población que no sea Entidad de ámbito territorial inferior al municipio, incluido en la relación que se adjunta, **ANEXO XII,** que fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de 25 de mayo de 2017, sobre "Directrices para la elaboración de la convocatoria de los Planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2018-2021", y modificada por acuerdo de Pleno de 23 de mayo de 2019, según se recoge en el **ANEXO XIII** y **ANEXO XIV** en concepto de ***"asignación por Núcleo de Población".***

Las cantidades que se perciban por la existencia de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio y por los Núcleos de Población relacionados habrán de invertirse **necesariamente en cada una de ellas,** pudiendo agruparse en un mismo ejercicio, con cargo a la asignación global atribuida al respectivo Municipio para dicho ejercicio, cuantías que correspondan a un periodo de hasta cuatro años, a computar desde los Planes Provinciales de 2018.

El Ayuntamiento respectivo podrá hacer uso discrecionalmente de las cantidades que se le atribuyan por sus Entidades de ámbito territorial inferior al municipio y Núcleos de Población relacionados, con las limitaciones señaladas.

En cualquier caso, en el Núcleo de Población donde radique la capitalidad del municipio, deberá invertirse en el periodo cuatrienal, como mínimo, la misma cantidad que se asigne a una Entidad de ámbito territorial inferior al municipio, dejando de percibir el Ayuntamiento las cantidades que no se hubieran aplicado.

Para el año 2021 deberá haberse invertido en cada Entidad de ámbito territorial inferior al municipio y en los Núcleos de Población relacionados, como mínimo, la cantidad que por este concepto hubiera correspondido a cada Municipio durante el periodo comprendido entre al año 2018 y el año 2021, dieciséis mil euros (16.000 euros). Cualquier desfase negativo entre las cantidades asignadas por este concepto y las realmente invertidas por el Ayuntamiento en las correspondientes Entidades de ámbito territorial inferior al municipio y Núcleos de Población relacionados, en este periodo cuatrienal, serán detraídas en este último ejercicio del cuatrienio o en los siguientes, si fuere preciso, de las cantidades que se asignen al municipio respectivo.

4.3.- Asignación por bajas en la contratación.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 17 de esta convocatoria, a cada municipio beneficiario le corresponde, cuando así lo hubiera solicitado, en la anualidad de 2020 la cantidad resultante de las bajas producidas en la contratación de las obras integrantes de los Planes Provinciales de 2017, 2018 y 2019, según se recoge en el **ANEXO XIII** en concepto de ***"asignación por bajas en contratación (2017-2018-2019)".***

A estos efectos, se considerará el importe resultante de todas las obras liquidadas el último día del mes anterior al que vaya a aprobarse la correspondiente convocatoria del Plan. El importe de las bajas derivadas de obras liquidadas con posterioridad se incluirá en la primera anualidad de la siguiente Convocatoria.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1O1S0L1X1CJF

4.4.- Cantidades resultantes

La cantidad que resulte, de conformidad con los criterios indicados en los apartados 4.1, 4.2, y 4.3, comprende el **"TOTAL MUNICIPAL"** según se recoge en el **ANEXO XIII** y **ANEXO XIV** respectivamente, incluida la aportación municipal, que se fijará según los criterios contemplados en el apartado de Financiación de esta convocatoria, para cada una de las anualidades.

LAS CANTIDADES QUE SE ASIGNAN LO SON CON CARÁCTER PROVISIONAL EN FUNCIÓN DE LAS PREVISIONES DE COLABORACIÓN DE LAS ENTIDADES COFINANCIADORAS (FONDOS EUROPEOS, ESTATALES, AUTONÓMICOS Y PROVINCIALES) Y ESTÁN SUBORDINADAS AL CRÉDITO QUE PARA EL EJERCICIO AUTORICE EL RESPECTIVO PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, POR LO QUE PODRÁN SER MODIFICADAS SI LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE APORTADAS O DISPONIBLES PRESUPUESTARIAMENTE DIFIEREN CON RESPECTO A LAS PREVISIONES.

5.- FINANCIACIÓN

5.1.- Las inversiones se financiarán en los términos que aparezcan recogidos en los Planes definitivamente aprobados, que establecerán la correspondiente distribución entre los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

La aportación de la Entidad beneficiaria en la financiación de los proyectos vendrá determinada en función de los tipos de obra que a continuación se relacionan:

A) En los **proyectos de Renovación de Redes y Mejora de la Eficiencia del Ciclo Hidráulico** (captaciones, sistemas de aducción, potabilización, redes de abastecimiento y saneamiento, sistemas de depuración de aguas residuales y otras de similar naturaleza) la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **20%**, siempre que la partida relativa a pavimentación de la obra no supere, con carácter general, el 40% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma.

Para poder beneficiarse de esta financiación, deberá acreditarse la existencia de contadores en la Entidad Local de forma que se garantice el control de los consumos, y que está en vigor y se aplica, o se ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional, de establecimiento de una Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de distribución de agua que incluya una tarifa asociada al consumo (**modelo ANEXO III**).

B) En los proyectos de **Renovación de Alumbrado Público para mejora de la Eficiencia Energética** la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **20%**. En este caso, las soluciones técnicas adoptadas deberán justificar el ahorro efectivo previsto y el plazo de amortización de las inversiones.

C) En los proyectos de **Sustitución o Instalación de Equipos de Calefacción y/o producción de agua caliente sanitaria en edificios de titularidad pública que utilicen energías renovables,** la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **20%**, siempre que la partida relativa a los equipos suponga al menos, un **75%** del coste del presupuesto de ejecución material de la misma. En este caso, las soluciones técnicas adoptadas deberán justificar el ahorro efectivo previsto y el plazo de amortización de las inversiones.

D) **Obras de mejora de accesibilidad y supresión de barreras.** En los proyectos cuyo único objeto sea el desarrollo de actuaciones, en las áreas de uso público, tanto exteriores como interiores, de los edificios, establecimientos e instalaciones existentes, de adecuación a las previsiones de la legislación de **Accesibilidad y Supresión de Barreras,** la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **20%**, siempre que las actuaciones especificas en esa materia supongan más del 75% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma.

E) En los **proyectos de Edificación** (construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de casas consistoriales, edificios de usos múltiples de titularidad pública, cementerios municipales y otras de similar naturaleza), la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **30%**.

F) En los **proyectos de obras de Urbanización** (pavimentaciones, viales, parques públicos, jardinería, equipamientos urbanos y otras de similar naturaleza), la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **30%**.

G) En los proyectos **relativos a obras de mantenimiento y conservación de Caminos Rurales,** la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **30%**.

H) En los proyectos relativos a obras de **Instalaciones Deportivas,** la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **30%**.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1O1S0L1X1CUF

l) Proyectos de **implantación y mejora de espacios Wifi,** En los proyectos cuyo objetivo sea crear zonas wifis abiertas en espacios públicos de los cascos urbanos de las localidades mediante redes inalámbricas wifi/wimax de titularidad municipal, para que el ciudadano pueda acceder a internet mediante cualquier dispositivo de navegación (portátil, tablet, Smartphone, etc.), la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del **30%**.

La red wifi/wimax deberá constar de las suficientes medidas de seguridad y control para identificar y/o autenticar a los usuarios que hagan uso de la red en el caso de que haya un uso fraudulento o ilícito de la misma.

Se podrán incluir en el proyecto los costes de inversión (hardware y software) para la instalación, control y seguridad de la zona wifi/wimax, así como los gastos de inversión necesarios para llevar la captación de la señal de internet por cualquier tecnología de banda ancha (wimax, etc.) en el caso de que la localidad no disponga de la misma: desde la Infraestructura de red necesaria para hacer el despliegue inicial, software de red para poder emprender el funcionamiento de la red y de los servicios, software específico, y obra civil derivada exclusivamente de la implantación de la red wifi/wimax.

No se podrá incluir los gastos en equipos informáticos de usuario: ordenadores de sobremesa, portátiles, etc., los costes de alta y mantenimiento mensuales de los servicios telemáticos, las líneas telefónicas fijas y móviles, ni la logística de espacios y equipamiento dentro del radio de cobertura de la red wifi para la explotación de la misma.

TABLA RESUMEN TIPOLOGÍA DE OBRAS Y PROYECTOS Y SU FINANCIACIÓN

TIPO DE PROYECTOS	% Aportación Entidad Local beneficiaria
Renovación de redes y mejora eficiencia ciclo hidráulico	20%
Renovación de Alumbrado Público para mejora de la Eficiencia Energética.	20%
Sustitución o instalación de Equipos de Calefacción y/o producción de agua caliente sanitaria en edificios de titularidad pública que utilicen energías renovables	20%
Obras de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras.	20%
Proyectos de Edificación	30%
Proyectos de obras de Urbanización	30%
Mantenimiento y conservación de Caminos Rurales	30%
Instalaciones Deportivas	30%
Implantación y mejora de espacios Wifi	30%

5.2.- Los excesos de presupuesto sobre las cantidades que sean definitivamente aprobadas, serán asumidos íntegramente por las entidades solicitantes, que deberán indicar tal circunstancia en el **ANEXO I.A** y/o el **ANEXO I.C**.

Cualquier exceso de gasto, derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obras, errores derivados del proyecto técnico o de cualquier otra circunstancia, será por cuenta de la Entidad Local beneficiaria.

En el caso de producirse una variación en el IVA aplicado al proyecto, éste será distribuido entre los entes cofinanciadores, en función del porcentaje de sus respectivas aportaciones.

6.- SOLICITUDES.

6.1.- Modelo de solicitud: Para la elaboración de los Planes Provinciales, las Entidades interesadas, de acuerdo con sus previsiones inversoras, seleccionarán y formularán por el órgano competente sus solicitudes de obras conforme al formulario electrónico del

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1O1S0L1X1CJF

procedimiento habilitado en el "catálogo de procedimientos electrónicos" de la sede electrónica de la Diputación de Palencia *http://sede.diputaciondepalencia.es* apartado Obras y Planes Provinciales.- Convocatoria solicitud Planes Provinciales. El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación anexa:

- En las obras para la anualidad del 2020, el modelo **ANEXO I.A**., indicando la obra u obras a las que ha de aplicarse la cantidad asignada en el **ANEXO XIII.**
- En las obras para la anualidad del 2021, el modelo **ANEXO I.C.**, indicando la obra u obras a las que ha de aplicarse la cantidad asignada en el **ANEXO XIV**.

Si se opta por la acumulación de los dos Planes en la última anualidad de la convocatoria, deberá indicarse de acuerdo al modelo **ANEXO I.B.**, y presentar solamente sus solicitudes acompañadas del **ANEXO I.C.**

Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, indicados en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, presentase su solicitud presencialmente, la Diputación requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

6.2.- Contenido de la solicitud: Deberá presentarse una solicitud por cada obra, a la que deberá acompañarse la documentación anexa del apartado 6.1 y la correspondiente Ficha Técnica de la solicitud de la obra según **ANEXO II**, firmada por técnico cualificado con titulación suficiente.

En las peticiones de obras, habrá de indicarse el tipo de obra y su emplazamiento (p.ej., Pavimentación con hormigón, aglomerado, etc., en la C/Mayor…), no pudiendo identificarse con la expresión "y otras".

En caso de solicitarse varias obras, deberá especificarse la cantidad a asignar a cada una de ellas hasta el montante total que le corresponda según el **ANEXO XIII** (anualidad 2020) y **ANEXO XIV** (anualidad 2021) respectivamente.

Cuando la obra solicitada incluya actuaciones en varias Entidades Locales o Núcleos de Población relacionados, deberá indicarse el importe que corresponde a cada una de ellas según **ANEXO I.A y ANEXO I.C**

Con la solicitud deberá Y acompañarse el modelo **ANEXO XV** relativo a la reinversión de las bajas en la contratación para obra o material inventariable, si se opta por esta modalidad de las previstas en apartado 17 de esta Convocatoria.

La presentación de solicitud de participación en la presente convocatoria por parte de los Ayuntamientos supondrá su conformidad con los datos que, referidos a su municipio, figuran en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, desarrollada al efecto por la Diputación Provincial y que aparecen publicados en la página

https://sit.diputaciondepalencia.es/eielportal

6.3.- Agrupación de peticiones: Para dar cumplimiento a la normativa vigente que regula la contratación administrativa, las solicitudes que se presenten no podrán suponer un fraccionamiento de contrato, por lo que la Diputación Provincial podrá agrupar en un único proyecto las peticiones correspondientes a un mismo beneficiario que sean de naturaleza similar o complementaria. En tal caso, el resto de documentación que según esta convocatoria tenga que presentar la entidad beneficiaria deberá estar referida al proyecto agrupado incluido por la Diputación en los Planes Provinciales. La no aceptación por la Entidad beneficiaria de esta agrupación de peticiones, dará lugar a la exclusión de dichas solicitudes.

6.4.- Las solicitudes que no se ajusten a lo establecido en las presentes bases, serán excluidas de la convocatoria. No se atenderán por la Diputación peticiones para la realización de obras mediante Acción Comunitaria.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INCLUSIÓN EN LOS PLANES PROVINCIALES.

La solicitud y los documentos obligatorios para la inclusión en el Plan Provincial de 2020 y en el Plan Provincial de 2021, establecidos en la presente convocatoria deberán ir dirigidos a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial y deberán presentarse en el **registro telemático** de la sede electrónica de la Diputación de Palencia *http://sede.diputaciondepalencia.es.*

Para la solicitud de inclusión se utilizará el **formulario electrónico** del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación, *http://sede.diputaciondepalencia.es* indicado el apartado 6.1, acompañado de los anexos que constan en esta Convocatoria, también disponibles en la sede electrónica con las adaptaciones que procedan cuando la solicitud se formule por una Mancomunidad o Entidad.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1O1SOL1X1CUF

El **plazo de presentación** de peticiones de inclusión comenzará desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y finalizará el **20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las peticiones formuladas al amparo de la presente convocatoria, se examinarán por el Servicio de Planes Provinciales y Contratación y, en su caso, se recabará la subsanación de los defectos existentes en la documentación presentada.

Una vez cumplimentado lo anterior, el mencionado Servicio elaborará informe propuesta de las obras seleccionadas, que se elevará a la Comisión Informativa de Acción Territorial para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

Aprobados provisionalmente los Planes Provinciales, se procederá a su exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un plazo de **diez días hábiles**. Transcurrido el plazo señalado al efecto sin producirse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobados.

La aprobación de la periodificación de las obras entre los ejercicios, recogidos en el apartado 5.1 de la presente Convocatoria se realizará por resolución de la Presidencia, previo informe de los Servicios Técnicos, en función del grado de tramitación del expediente administrativo en el momento de resolver la apertura del procedimiento contratación o de delegación de la misma en el Ayuntamiento.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

Aprobados definitivamente los Planes Provinciales para los años 2020 y 2021, las Entidades beneficiarias deberán presentar el proyecto técnico correspondiente, previamente aprobado por el órgano competente, y acreditar la disponibilidad de los terrenos, elementos, autorizaciones y derechos necesarios para su ejecución, la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar su aportación, que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

A tal efecto, aportarán **en el plazo que se les comunicará oportunamente** la siguiente documentación:

1.- Certificado del secretario de la Entidad Local según modelo **ANEXO IV y ANEXO V** acreditando la aprobación del proyecto, la disponibilidad de todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarios para la adjudicación y ejecución del proyecto.

Las inversiones que se refieran a obras, se han de realizar en terrenos o inmuebles sobre los que la Entidad Local beneficiaria cuente con titulo suficiente para disponer de los mismos por el tiempo necesario para la amortización de la inversión.

2.- Certificado del Interventor de la Entidad Local relativo a existencia de crédito, según **ANEXO VI ó ANEXO VI (Modelo 2).**

3.- Certificado del Interventor de la Entidad Local que indique que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones **(ANEXO VII).**

4.- **Un (1) ejemplar del proyecto técnico en FORMATO DIGITAL, con las firmas digitales de las personas autoras del mismo. En el caso de que así se requiera se presentará, asimismo, un ejemplar impreso que sea reproducción fiel del proyecto.**

El contenido del proyecto abarcará toda la documentación exigible y se presentará en un único archivo en formato PDF, sin protección de lectura, impresión, selección de texto o extracción; su nomenclatura y organización facilitarán su consulta y control.

El PDF contará con la firma electrónica reconocida, no siendo necesario la firma en cada apartado.

De manera auxiliar junto a la documentación electrónica del proyecto se presentarán los siguientes archivos:

- Documentación gráfica, planos y cartografía vectorial en formato DXF compatible con Autocad versión 2009, con todas las referencias incrustadas en el archivo.
- Documento de mediciones en formato de intercambio BC3.

Forma de presentar el ejemplar digital del proyecto técnico: El ejemplar digital del proyecto técnico será presentado a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial (*sede.diputaciondepalencia.es*), utilizando el modelo de "Instancia General" y anexando el mismo a dicha instancia.

En el caso de que la entidad local solicitante careciera de comunicaciones adecuadas al efecto de remitir el proyecto técnico digital a través de la sede electrónica provincial, se habilitará por parte de la Diputación Provincial y únicamente para este propósito, a persona/as autorizada/as para la realización de la presentación telemática del ejemplar del proyecto técnico digital.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1O1S0L1X1CJF

Los anexos y el resto de documentación deberán presentarse de forma **independiente e individualizada para cada obra** presentado a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial (*sede.diputaciondepalencia.es*), usando los modelos recogidos en esta Convocatoria, utilizando el modelo de "Instancia General" en el que se indique la denominación y número de la obra a que hace referencia y anexando dicha documentación.

10.- PROYECTOS TÉCNICOS.

Los Proyectos técnicos de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación deberán ser presentados por las Entidades beneficiarias que deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Directrices de la Diputación de Palencia: Deberán ajustarse a las "Instrucciones para la redacción de documentos técnicos de actuaciones a tramitar en la Diputación Provincial de Palencia" publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 35 de 21 de marzo de 2018.

b) Visado Colegial: Deberá acreditarse la previa obtención de visado colegial por el correspondiente Colegio Profesional sobre los trabajos profesionales cuyo visado sea obligatorio de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. En aplicación del artículo 4.2 del citado Real Decreto 1000/2010, cuando el visado sea obligatorio podrá reemplazarse por la documentación que acredite que se ha realizado por la Entidad Local beneficiaria la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y de la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable.

c) Normativa de contratación pública: Los proyectos técnicos deberán ajustarse en su contenido a lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con especial atención al apartado 3 de dicho artículo y a los artículos 125 y siguientes del Reglamento de la L.C.A.P, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre. De conformidad con los artículos 123.1 de la Ley 9/2017 y 4, 5 y 6 del Real Decreto 1627/97 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, todos los proyectos deberán contener el estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud en las obras, según corresponda.

d) Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición: Los proyectos deberán contener el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido especificado en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Conforme a lo anterior, la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

e) Base de datos obras de Infraestructura: Para las obras de Infraestructura, existe una base de datos en los Servicios Técnicos de esta Diputación, a disposición de los técnicos redactores de proyectos, de las unidades de obra que más habitualmente se emplean, la cual contiene los precios que se consideran mínimos y que habrán de utilizarse en la redacción de los proyectos. Asimismo, en las obras relativas a la distribución de agua, deberá estar reflejada la instalación de bocas de riego/incendios con las características técnicas que se especifiquen por los Servicios Técnicos.

f) Cartel de obra: Deberá preverse en el proyecto la colocación a pie de obra del correspondiente cartel anunciador, que deberá recogerse como unidad de obra, ajustándose a las características establecidas en las normas reguladoras de los distintos programas que integran los Planes Provinciales. Dicho cartel deberá figurar en lugar visible desde el inicio de la obra y hasta su recepción. El cartel anunciador será obligatorio cuando el importe de la obra sea superior a 6.000 euros (IVA incluido) y deberá tener unas dimensiones mínimas de 841 x 1189 mm (formato A0). Las características de estos carteles se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web de la Diputación Provincial de Palencia.

g) Accesibilidad: En relación con la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, se recuerda la necesidad de garantizar el derecho de todas las personas al uso de bienes y servicios de carácter público en condiciones de igualdad, mediante la consecución de un entorno accesible en el que no haya impedimentos ni barreras que dificulten el normal desenvolvimiento de las personas. Todo ello de acuerdo a las directrices y principios básicos de obligado cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la Ley 3/1998 de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad Autonómica de Castilla y León, y su Reglamento aprobado por Decreto 217/2001, de 30 de agosto.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1O1S0L1X1CUF

h) Medio ambiente: Aquellas obras que se encuentren afectadas por figuras de protección ambiental incluidas en la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestre (Directiva Hábitat), o por estar incluidas dentro de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, Ley 4/2015, de 24 de marzo, de Patrimonio Natural de Castilla y León, deberán contener los permisos oportunos para la ejecución de las mismas, así como los criterios elegidos que justifiquen la solución propuesta.

i) Acta de Replanteo: El proyecto deberá incluir, debidamente cumplimentado, el Acta de replanteo de la obra, de acuerdo con el modelo **ANEXO XVII**.

11.- DELEGACIÓN DE LAS OBRAS

11.1.- Solicitud delegación de obras: A petición expresa de las Entidades beneficiarias, formularán por el órgano competente sus solicitudes de delegación de obras conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el "catálogo de procedimientos electrónicos" de la sede electrónica de la Diputación de Palencia ***http://sede.diputaciondepalencia.es*** en el apartado Obras y Planes Provinciales.- Delegación de Obras. El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación anexa: modelo **ANEXO XVI**. La Diputación podrá delegar la facultad para la contratación y seguimiento de las obras de cuantía inferior a **50.000,00 € +IVA,** u otras de superior cuantía previa justificación razonada. Ninguna obra podrá ser adjudicada o acordada su ejecución por administración hasta que por la Diputación Provincial se notifique la concesión de la delegación y haya sido prestada, en su caso, la conformidad del solicitante con las condiciones establecidas para su efectividad.

La contratación y ejecución de las obras delegadas se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local y de la contratación de las Administraciones Públicas.

11.2.- Obras delegadas por administración: Las Entidades Locales podrán acordar la **ejecución** de las obras delegadas por la propia **Administración** en los casos y supuestos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a aquella.

11.3.- Justificación contratación obras delegadas: Para justificar la contratación de las obras delegadas se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo o resolución de aceptación expresa de la delegación.
- Certificado del acuerdo o resolución de adjudicación de la obra (en el que conste el NIF del adjudicatario y el importe de adjudicación con el IVA debidamente desglosado).
- Certificado del acuerdo o resolución designando al director técnico de la obra (en el que conste su NIF, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto).

Cuando la obra se ejecute por Administración, el certificado del acuerdo o resolución de adjudicación de la obra, se sustituirá por un certificado del acuerdo o resolución en la que se acuerde la ejecución de la obra por la propia Administración.

Cuando la obra se hubiese adjudicado mediante procedimiento abierto, negociado o restringido, se deberán presentar, **además,** en copia autentica, los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El contrato formalizado (en su caso).

11.4.- Justificación de la ejecución de obras delegadas: Para justificar la ejecución de las obras delegadas se deberá aportar la siguiente documentación:

En todo caso:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social según modelo **ANEXO VII.**
- **Certificado del técnico designado como director de la obra acreditativo de que ha dirigido el desarrollo de la obra y la misma ha sido ejecutada de conformidad con el proyecto o memoria que la define, según modelo ANEXO VIII.**

Cuando la obra se hubiese adjudicado mediante **contrato menor, además:**

- Un ejemplar de la factura.
- Certificado del acuerdo o resolución de aprobación de la factura.
- En el caso de que se hubieran expedido certificaciones de obra, deberán adjuntarse una copia de ésta debidamente aprobada, y junto con la última, el acta de recepción.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1O1S0L1X1CJF

Cuando la obra se hubiese adjudicado mediante procedimiento abierto, negociado o restringido, **además,** una copia de:

- Certificaciones de obra debidamente aprobadas.
- Las facturas, mediante copia autentica.
- Junto con la última certificación, el Acta de Recepción.

Cuando la obra se hubiese ejecutado por la propia Administración:

- Los **ANEXOS IX, X y XI.**

Cuando la obra ejecutada haya incluido actuaciones en varias Entidades Locales o Núcleos de Población relacionados, deberá incluirse **certificación expedida** por el Director de Obra en la que se especifique el porcentaje de obra ejecutado en cada una de ellas.

11.5.- Documentación para la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales: A efectos exclusivos de confeccionar la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en las obras delegadas y aquellas cuya dirección no se lleve a cabo por los Técnicos Provinciales, se deberá entregar, junto con la documentación justificativa de su ejecución, el **Documento Final de Obra**, conteniendo una declaración del Director de Obra de NO existir modificaciones respecto de la documentación del proyecto original (ejemplares en soporte papel y digital) o de las modificaciones introducidas, adjuntando en este caso un ejemplar en soporte digital.

11.6.- Plazos: La documentación citada deberá remitirse en los plazos que oportunamente se indicarán cuando se notifique por la Diputación la delegación efectiva de la obra.

11.7.- Control: La Diputación Provincial podrá dirigir y controlar el ejercicio de las obras delegadas, emanar instrucciones técnicas y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, así como realizar inspecciones técnicas de las obras delegadas, con el objeto de comprobar su correcta tramitación y ejecución. En caso de verificarse un inadecuado cumplimiento por parte de la Entidad beneficiaria, la Diputación Provincial podrá acordar la revocación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades percibidas.

12.- ABONO DE LAS APORTACIONES

12.1.- Obras contratadas por la Diputación Provincial: En las obras contratadas por la Diputación, las Entidades Locales beneficiarias deberán ingresar a favor de ésta la aportación que les corresponda una vez les sea comunicada la aprobación de la correspondiente certificación o factura. En caso contrario, la Diputación, de acuerdo con lo establecido en las Bases de ejecución de su Presupuesto, podrá compensar las deudas que por tal concepto mantengan las Entidades Locales, con una antigüedad superior a tres meses, con los créditos existentes a favor de estas entidades en concepto de subvenciones y otros. La compensación se efectuará de oficio, de forma directa, enviando al Ayuntamiento justificante de las cantidades que le han sido compensadas.

12.2.- Obras delegadas por la Diputación Provincial: En las obras delegadas la Diputación abonará a las Entidades Locales beneficiarias la parte correspondiente de las facturas o certificaciones de obra ejecutada una vez éstas remitan de forma correcta toda la documentación justificativa de la ejecución de la obra.

No obstante, la Diputación podrá supeditar el abono de la ayuda concedida al resultado del control o inspección que pudieran realizar los Servicios Provinciales.

12.3.- Reducción aportación: Si el presupuesto definitivo fuera menor del inicialmente previsto, se produjera baja en la contratación o existiese sobrante de liquidación, la ayuda concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda.

13.- RETRASOS EN EL ABONO DE LAS APORTACIONES.

El retraso en el pago de las aportaciones por parte de las Entidades cofinanciadoras de los proyectos, devengará los siguientes intereses:

a) El abono del interés legal del dinero que fije la Ley General de Presupuestos vigente en cada momento por el retraso en el pago de las aportaciones de las Entidades Locales para las obras contratadas por esta Diputación, siempre que este retraso sea superior a CUATRO MESES desde la fecha de salida de esta Diputación de la documentación completa correspondiente a las certificaciones de obra.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284ZOH1OTS0L1X1CUF

b) Respecto de las aportaciones de esta Diputación a los Ayuntamientos por obras delegadas, por el retraso en el pago de las mismas superior a CUATRO MESES desde la fecha de registro de entrada en esta Diputación de la documentación completa correspondiente a cada certificación de obra, se abonara el interés legal del dinero por el importe correspondiente a la aportación que corresponda específicamente a la Diputación.

14.- TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Una vez levantada el Acta de Recepción de las obras, y sin perjuicio de la responsabilidad del contratista durante el periodo de garantía, las mismas se entenderán tácitamente entregadas por la Diputación Provincial y recibidas por la Entidad Local beneficiaria, la cual pasará a gestionarlas, corriendo de su cargo su conservación y mantenimiento, procediéndose por la Diputación Provincial a darlas de baja de su contabilidad.

15.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

El plazo de ejecución y liquidación de las actuaciones incluidas en los Planes Provinciales finalizará el 31 de diciembre del año siguiente al ejercicio del Plan, salvo causas justificadas.

16.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial queda facultada para revocar las ayudas concedidas, con la consiguiente obligación del beneficiario de reintegro de las cantidades percibidas, por no acreditar la ejecución del proyecto, aplicar la ayuda a fines distintos de los previstos u otros supuestos de incumplimiento por las Entidades beneficiarias de las condiciones establecidas en la regulación de los Planes Provinciales y demás normativa de aplicación.

17.- REINVERSIÓN DE LAS BAJAS EN LA CONTRATACIÓN.

Si del resultado de la contratación se produjeran bajas en relación con lo previsto en el Plan, el importe resultante, excluida la aportación del Ayuntamiento, se pondrá a disposición del municipio (aunque la obra hubiera sido contratada por una Entidad Local Menor) en una de las dos formas siguientes:

OPCIÓN A

El importe correspondiente a la aportación de la Diputación **será añadido** al que corresponda a cada entidad beneficiaria en la siguiente convocatoria de Planes Provinciales. A estos efectos, se considerará el importe resultante de todas las obras liquidadas el último día del mes anterior al que vaya a aprobarse la correspondiente convocatoria del Plan. Las bajas derivadas de obras liquidadas con posterioridad se incluirán en los siguientes Planes.

OPCIÓN B

Cuando la entidad beneficiaria lo solicite expresamente en el plazo previsto en la presente convocatoria, ajustándose al modelo **ANEXO XV,** podrán aplicarse las bajas producidas en la contratación para su reinversión en obra o material inventariable afectado a un servicio público, con las siguientes condiciones:

1.- Realizada la liquidación de las obras, la Diputación Provincial notificará a cada Ayuntamiento los importes que le correspondan, así como las condiciones para la tramitación de las nuevas inversiones.

2.- La aportación municipal será:

a) Para obra: de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de esta Convocatoria.

b) Para material inventariable afectado a un servicio público: 30 % del montante total de la actuación.

3.- Podrán incluirse actuaciones que se hayan realizado a lo largo de la vigencia de cada uno de los Planes que contempla esta Convocatoria, respectivamente.

Cuando el beneficiario opte por la OPCIÓN B, esta será aplicada a la totalidad de las bajas que se deriven de la contratación de las actuaciones incluidas en el Plan.

En caso de no presentarse el **ANEXO XV** en plazo, se entenderá que el beneficiario elige la OPCIÓN A.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284ZOI1O1SOL1X1CUF

ANEXO XII

NÚCLEOS DE POBLACIÓN RELACIONADOS

AGUILAR DE CAMPOO
- Cozuelos de Ojeda
- Gama
- Quintanas de Hormiguera
- Santa María de Mave
- Valdegama
- Grijera
- Navas de Sobremonte
- Renedo de la Inera
- Quintanilla de Corvio
- Villanueva de Henares

ALAR DEL REY
- San Quirce del Rio Pisuerga
- Barrio de San Vicente
- Barrio de San Pedro
- Barrio de Santa María
- Puebla de San Vicente

AMPUDIA
- Valoria del Alcor

AMUSCO
- Valdespina

ASTUDILLO
- Palacios del Alcor

BRAÑOSERA
- Orbó
- Vallejo de Orbó

BUENAVISTA DE VALDAVIA
- Barriosuso
- Renedo de Valdavia

CASTREJÓN DE LA PEÑA
- Cantoral de la Peña
- Boedo de Castrejón

CERVERA DE PISUERGA
- Rebanal de las Llantas
- Santibáñez de Resoba

DEHESA DE MONTEJO
- La Estación

GUARDO
- Intorcisa
- Muñeca
- San Pedro de Cansoles

HERRERA DE PISUERGA
- Villabermudo

LA PUEBLA DE VALDAVIA
- Barrio de la Puebla

LOMA DE UCIEZA
- Gozón de Ucieza

MONZÓN DE CAMPOS
- Villajimena

OLMOS DE OJEDA
- Pisón de Ojeda

OSORNO LA MAYOR
- Las Cabañas de Castilla
- Santillana de Campos
- Villadiezma

PÁRAMO DE BOEDO
- Altos del Sil

POMAR DE VALDIVIA
- Camesa de Valdivia
- Cezura
- Respenda de Aguilar

RENEDO DE LA VEGA
- Albalá de la Vega

SALDAÑA
- San Martín del Obispo

SAN CEBRIÁN DE CAMPOS
- Amayuelas de Abajo

SAN CEBRIÁN DE MUDÁ
- Perapertú

SANTOYO
- Santiago del Val

VALDE-UCIEZA
- Miñanes
- Villamorco
- Villasabariego de Ucieza

VALLE DEL RETORTILLO
- Abastas
- Abastillas
- Añoza
- Villatoquite

VELILLA DEL RIO CARRIÓN
- Alba de los Cardaños
- Camporredondo de Alba
- Cardaño de Abajo
- Cardaño de Arriba
- Otero de Guardo
- Valcobero

VENTA DE BAÑOS
- Baños de Cerrato

VILLADA
- Pozuelos del Rey
- Villelga

VILLAMARTÍN DE CAMPOS
- Revilla de Campos

VILLASILA DE VALDAVIA
- Villamelendro

VILLOLDO
- Castrillejo de la Olma

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0410150L1X1CJF

ANEXO XIII

ANUALIDAD 2020

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2020

Municipio	Población Referencia Planes 2018-2019	Población Referencia Planes 2020-2021	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior a municipio (4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	Asignación bajas contratación (2017-2018-2019)	TOTAL MUNICIPAL 2020
ABARCA DE CAMPOS	36	42	19.422 €	0 €	0 €	0,00 €	19.422,00 €
ABIA DE LAS TORRES	181	164	24.607 €	0 €	0 €	0,00 €	24.607,00 €
AGUILAR DE CAMPOO	6979	6842	224.270 €	80.000 €	40.000 €	27.793,59 €	372.063,59 €
ALAR DEL REY	982	928	73.948 €	8.000 €	20.000 €	9.108,36 €	111.056,36 €
ALBA DE CERRATO	83	86	20.126 €	0 €	0 €	0,00 €	20.126,00 €
AMAYUELAS DE ARRIBA	39	35	19.310 €	0 €	0 €	0,00 €	19.310,00 €
AMPUDIA	651	622	61.745 €	0 €	4.000 €	11.252,64 €	76.997,64 €
AMUSCO	439	423	49.363 €	0 €	4.000 €	67,83 €	53.430,83 €
ANTIGÜEDAD	384	369	48.499 €	0 €	0 €	7.483,54 €	55.982,54 €
ARCONADA	44	42	19.422 €	0 €	0 €	145,60 €	19.567,60 €
ASTUDILLO	1004	1004	104.446 €	0 €	4.000 €	3.374,08 €	111.820,08 €
AUTILLA DEL PINO	231	221	31.153 €	0 €	0 €	8.005,57 €	39.158,57 €
AUTILLO DE CAMPOS	146	131	24.079 €	0 €	0 €	3.147,45 €	27.226,45 €
AYUELA	54	52	19.582 €	0 €	0 €	8.889,10 €	28.471,10 €
BALTANAS	1248	1216	107.838 €	4.000 €	0 €	6.108,71 €	117.946,71 €
BAQUERIN DE CAMPOS	40	28	19.198 €	0 €	0 €	2.123,10 €	21.321,10 €
BARCENA DE CAMPOS	62	53	19.598 €	0 €	0 €	0,00 €	19.598,00 €
BARRUELO DE SANTULLAN	1235	1183	107.310 €	40.000 €	0 €	700,64 €	148.010,64 €
BASCONES DE OJEDA	147	144	24.287 €	0 €	0 €	0,00 €	24.287,00 €
BECERRIL DE CAMPOS	792	754	71.164 €	0 €	0 €	14.150,00 €	85.314,00 €
BELMONTE DE CAMPOS	32	33	19.278 €	0 €	0 €	1.413,05 €	20.691,05 €
BERZOSILLA	43	41	19.406 €	12.000 €	0 €	0,00 €	31.406,00 €
BOADA DE CAMPOS	18	17	19.022 €	0 €	0 €	0,00 €	19.022,00 €
BOADILLA DE RIOSECO	122	111	23.759 €	0 €	0 €	1.125,95 €	24.884,95 €
BOADILLA DEL CAMINO	123	115	23.823 €	0 €	0 €	847,18 €	24.670,18 €
BRAÑOSERA	245	246	31.553 €	8.000 €	8.000 €	1.779,85 €	49.332,85 €
BUENAVISTA DE VALDAVIA	296	264	41.541 €	8.000 €	8.000 €	0,00 €	57.541,00 €
BUSTILLO DE LA VEGA	313	306	42.213 €	4.000 €	0 €	6.425,26 €	52.638,26 €
BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION	63	61	19.726 €	0 €	0 €	0,00 €	19.726,00 €
CALAHORRA DE BOEDO	94	92	20.222 €	0 €	0 €	0,00 €	20.222,00 €
CALZADA DE LOS MOLINOS	340	326	42.533 €	0 €	0 €	8.571,17 €	51.104,17 €
CAPILLAS	78	77	19.982 €	0 €	0 €	577,08 €	20.559,08 €
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	44	43	19.438 €	0 €	0 €	0,00 €	19.438,00 €
CARRION DE LOS CONDES	2150	2096	127.011 €	4.000 €	0 €	25.353,53 €	156.364,53 €
CASTIL DE VELA	69	63	19.758 €	0 €	0 €	2.265,20 €	22.023,20 €
CASTREJON DE LA PEÑA	387	360	48.355 €	28.000 €	8.000 €	0,00 €	84.355,00 €
CASTRILLO DE DON JUAN	235	220	31.137 €	0 €	0 €	6.641,74 €	37.778,74 €
CASTRILLO DE ONIELO	109	101	23.599 €	0 €	0 €	4.460,80 €	28.059,80 €
CASTRILLO DE VILLAVEGA	192	183	24.911 €	0 €	0 €	3.192,09 €	28.103,09 €
CASTROMOCHO	226	230	31.297 €	0 €	0 €	0,00 €	31.297,00 €

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1O1SOL1X1CJF

Municipio	Población Referencia Planes 2018-2019	Población Referencia Planes 2020-2021	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior a municipio (4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	Asignación bajas contratación (2017-2018-2019)	TOTAL MUNICIPAL 2020
CERVATOS DE LA CUEZA	287	282	41.509 €	8.000 €	0 €	1.120,00 €	50.629,00 €
CERVERA DE PISUERGA	2399	2316	130.531 €	84.000 €	8.000 €	21.824,18 €	244.355,18 €
CEVICO DE LA TORRE	503	490	59.633 €	0 €	0 €	0,00 €	59.633,00 €
CEVICO NAVERO	202	198	30.785 €	0 €	0 €	0,00 €	30.785,00 €
CISNEROS	459	448	49.763 €	0 €	0 €	13.615,41 €	63.378,41 €
COBOS DE CERRATO	142	139	24.207 €	0 €	0 €	0,00 €	24.207,00 €
COLLAZOS DE BOEDO	112	105	23.663 €	4.000 €	0 €	0,00 €	27.663,00 €
CONGOSTO DE VALDAVIA	180	165	24.623 €	8.000 €	0 €	2.834,72 €	35.457,72 €
CORDOVILLA LA REAL	99	93	20.238 €	0 €	0 €	3.919,68 €	24.157,68 €
CUBILLAS DE CERRATO	62	63	19.758 €	0 €	0 €	0,00 €	19.758,00 €
DEHESA DE MONTEJO	136	136	24.159 €	8.000 €	4.000 €	0,00 €	36.159,00 €
DEHESA DE ROMANOS	40	42	19.422 €	0 €	0 €	0,00 €	19.422,00 €
DUEÑAS	2697	2633	156.926 €	0 €	0 €	22.431,55 €	179.357,55 €
ESPINOSA DE CERRATO	171	149	24.367 €	0 €	0 €	0,00 €	24.367,00 €
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	195	179	24.847 €	0 €	0 €	678,48 €	25.525,48 €
FRECHILLA	162	153	24.431 €	0 €	0 €	0,00 €	24.431,00 €
FRESNO DEL RIO	194	194	25.087 €	0 €	0 €	3.127,99 €	28.214,99 €
FROMISTA	804	770	71.420 €	0 €	0 €	8.228,51 €	79.648,51 €
FUENTES DE NAVA	676	659	62.337 €	0 €	0 €	19.740,34 €	82.077,34 €
FUENTES DE VALDEPERO	423	429	49.459 €	0 €	0 €	13.684,12 €	63.143,12 €
GRIJOTA	2177	2269	129.779 €	0 €	0 €	18.822,91 €	148.601,91 €
GUARDO	6413	6153	213.246 €	0 €	12.000 €	0,00 €	225.246,00 €
GUAZA DE CAMPOS	61	58	19.678 €	0 €	0 €	0,00 €	19.678,00 €
HERMEDES DE CERRATO	84	78	19.998 €	0 €	0 €	0,00 €	19.998,00 €
HERRERA DE PISUERGA	2118	2006	125.571 €	12.000 €	4.000 €	0,00 €	141.571,00 €
HERRERA DE VALDECAÑAS	145	146	24.319 €	0 €	0 €	0,00 €	24.319,00 €
HONTORIA DE CERRATO	107	103	23.631 €	0 €	0 €	0,00 €	23.631,00 €
HORNILLOS DE CERRATO	137	143	24.271 €	0 €	0 €	0,00 €	24.271,00 €
HUSILLOS	286	313	42.325 €	0 €	0 €	0,00 €	42.325,00 €
ITERO DE LA VEGA	171	157	24.495 €	0 €	0 €	0,00 €	24.495,00 €
LAGARTOS	137	136	24.159 €	8.000 €	0 €	6.485,75 €	38.644,75 €
LANTADILLA	319	291	41.973 €	0 €	0 €	9.036,77 €	51.009,77 €
LEDIGOS	66	63	19.758 €	0 €	0 €	4.076,50 €	23.834,50 €
LOMA DE UCIEZA	226	198	25.151 €	8.000 €	4.000 €	4.665,86 €	41.816,86 €
LOMAS DE CAMPOS	55	51	19.566 €	0 €	0 €	0,00 €	19.566,00 €
MAGAZ DE PISUERGA	966	993	74.988 €	0 €	0 €	0,00 €	74.988,00 €
MANQUILLOS	75	82	20.062 €	0 €	0 €	2.457,69 €	22.519,69 €
MANTINOS	159	144	24.287 €	0 €	0 €	0,00 €	24.287,00 €
MARCILLA DE CAMPOS	40	41	19.406 €	0 €	0 €	0,00 €	19.406,00 €
MAZARIEGOS	214	217	31.089 €	0 €	0 €	4.474,40 €	35.563,40 €
MAZUECOS DE VALDEGINATE	101	102	23.615 €	0 €	0 €	0,00 €	23.615,00 €
MELGAR DE YUSO	265	259	41.461 €	0 €	0 €	0,00 €	41.461,00 €
MENESES DE CAMPOS	116	122	23.935 €	0 €	0 €	0,00 €	23.935,00 €
MICIECES DE OJEDA	84	74	19.934 €	4.000 €	0 €	422,10 €	24.356,10 €
MONZON DE CAMPOS	630	610	61.553 €	0 €	4.000 €	2.778,32 €	68.331,32 €
MORATINOS	61	59	19.694 €	4.000 €	0 €	4.582,82 €	28.276,82 €
MUDA	99	82	20.062 €	0 €	0 €	2,80 €	20.064,80 €
NOGAL DE LAS HUERTAS	50	46	19.486 €	4.000 €	0 €	0,00 €	23.486,00 €
OLEA DE BOEDO	38	39	19.374 €	0 €	0 €	845,60 €	20.219,60 €
OLMOS DE OJEDA	203	198	30.785 €	28.000 €	4.000 €	4.000,00 €	66.785,00 €

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1OTS0L1X1CUF

Municipio	Población Referencia Planes 2018-2019	Población Referencia Planes 2020-2021	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior a municipio (4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	Asignación bajas contratación (2017-2018-2019)	TOTAL MUNICIPAL 2020
OSORNILLO	60	57	19.662 €	0 €	0 €	0,00 €	19.662,00 €
OSORNO LA MAYOR	1266	1225	107.982 €	0 €	12.000 €	18.045,46 €	138.027,46 €
PALENZUELA	207	211	30.993 €	0 €	0 €	5.517,94 €	36.510,94 €
PARAMO DE BOEDO	99	121	23.919 €	8.000 €	4.000 €	189,00 €	36.108,00 €
PAREDES DE NAVA	1932	1930	121.867 €	0 €	0 €	23.900,75 €	145.767,75 €
PAYO DE OJEDA	62	66	19.806 €	0 €	0 €	3.709,09 €	23.515,09 €
PEDRAZA DE CAMPOS	92	88	20.158 €	0 €	0 €	0,00 €	20.158,00 €
PEDROSA DE LA VEGA	342	324	42.501 €	12.000 €	0 €	10.477,71 €	64.978,71 €
PERALES	97	90	20.190 €	4.000 €	0 €	3.616,26 €	27.806,26 €
PERNIA (LA)	340	320	42.437 €	44.000 €	0 €	4.818,04 €	91.255,04 €
PINO DEL RIO	189	179	24.847 €	4.000 €	0 €	0,00 €	28.847,00 €
PIÑA DE CAMPOS	228	220	31.137 €	0 €	0 €	0,00 €	31.137,00 €
POBLACION DE ARROYO	61	61	19.726 €	4.000 €	0 €	1.458,80 €	25.184,80 €
POBLACION DE CAMPOS	137	131	24.079 €	0 €	0 €	0,00 €	24.079,00 €
POBLACION DE CERRATO	120	110	23.743 €	0 €	0 €	0,00 €	23.743,00 €
POLENTINOS	54	42	19.422 €	0 €	0 €	0,00 €	19.422,00 €
POMAR DE VALDIVIA	463	463	50.003 €	40.000 €	12.000 €	0,00 €	102.003,00 €
POZA DE LA VEGA	215	184	24.927 €	0 €	0 €	0,00 €	24.927,00 €
POZO DE URAMA	28	24	19.134 €	0 €	0 €	0,00 €	19.134,00 €
PRADANOS DE OJEDA	191	194	25.087 €	0 €	0 €	6.953,10 €	32.040,10 €
PUEBLA DE VALDAVIA (LA)	108	105	23.663 €	0 €	4.000 €	887,29 €	28.550,29 €
QUINTANA DEL PUENTE	270	252	41.349 €	0 €	0 €	0,00 €	41.349,00 €
QUINTANILLA DE ONSOÑA	185	184	24.927 €	20.000 €	0 €	0,00 €	44.927,00 €
REINOSO DE CERRATO	51	53	19.598 €	0 €	0 €	0,00 €	19.598,00 €
RENEDO DE LA VEGA	201	198	30.785 €	8.000 €	4.000 €	0,00 €	42.785,00 €
REQUENA DE CAMPOS	21	21	19.086 €	0 €	0 €	0,00 €	19.086,00 €
RESPENDA DE LA PEÑA	171	154	24.447 €	24.000 €	0 €	6.206,86 €	54.653,86 €
REVENGA DE CAMPOS	161	151	24.399 €	0 €	0 €	0,00 €	24.399,00 €
REVILLA DE COLLAZOS	76	80	20.030 €	0 €	0 €	1.033,19 €	21.063,19 €
RIBAS DE CAMPOS	154	146	24.319 €	0 €	0 €	3.833,98 €	28.152,98 €
RIBEROS DE LA CUEZA	57	52	19.582 €	0 €	0 €	0,00 €	19.582,00 €
SALDAÑA	3104	3004	162.862 €	48.000 €	4.000 €	12.985,13 €	227.847,13 €
SALINAS DE PISUERGA	335	317	42.389 €	12.000 €	0 €	736,94 €	55.125,94 €
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	449	433	49.523 €	0 €	4.000 €	12.945,16 €	66.468,16 €
SAN CEBRIAN DE MUDA	156	162	24.575 €	12.000 €	4.000 €	0,00 €	40.575,00 €
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	23	23	19.118 €	0 €	0 €	0,00 €	19.118,00 €
SAN MAMES DE CAMPOS	50	51	19.566 €	0 €	0 €	0,00 €	19.566,00 €
SAN ROMAN DE LA CUBA	68	65	19.790 €	0 €	0 €	1.810,20 €	21.600,20 €
SANTA CECILIA DEL ALCOR	123	120	23.903 €	0 €	0 €	776,30 €	24.679,30 €
SANTA CRUZ DE BOEDO	56	52	19.582 €	4.000 €	0 €	0,00 €	23.582,00 €
SANTERVAS DE LA VEGA	480	459	49.939 €	8.000 €	0 €	0,00 €	57.939,00 €
SANTIBAÑEZ DE ECLA	65	54	19.614 €	4.000 €	0 €	2.545,33 €	26.159,33 €
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	1082	1044	105.086 €	48.000 €	0 €	0,00 €	153.086,00 €
SANTOYO	218	197	30.769 €	0 €	4.000 €	0,00 €	34.769,00 €
SERNA (LA)	99	100	20.350 €	0 €	0 €	1.742,28 €	22.092,28 €
SOTO DE CERRATO	193	191	25.039 €	0 €	0 €	0,00 €	25.039,00 €
SOTOBAÑADO Y PRIORATO	162	145	24.303 €	4.000 €	0 €	0,00 €	28.303,00 €
TABANERA DE CERRATO	128	137	24.175 €	0 €	0 €	5.252,61 €	29.427,61 €
TABANERA DE VALDAVIA	28	25	19.150 €	0 €	0 €	5.307,81 €	24.457,81 €
TAMARA DE CAMPOS	72	71	19.886 €	0 €	0 €	0,00 €	19.886,00 €

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1OTSOL1X1CUF

Municipio	Población Referencia Planes 2018-2019	Población Referencia Planes 2020-2021	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior a municipio (4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	Asignación bajas contratación (2017-2018-2019)	TOTAL MUNICIPAL 2020
TARIEGO DE CERRATO	515	490	59.633 €	0 €	0 €	10.549,03 €	70.182,03 €
TORQUEMADA	1006	968	103.870 €	0 €	0 €	0,00 €	103.870,00 €
TORREMORMOJON	57	45	19.470 €	0 €	0 €	1.408,12 €	20.878,12 €
TRIOLLO	61	64	19.774 €	8.000 €	0 €	0,00 €	27.774,00 €
VALBUENA DE PISUERGA	50	47	19.502 €	0 €	0 €	3.519,94 €	23.021,94 €
VALDEOLMILLOS	67	61	19.726 €	0 €	0 €	5.256,75 €	24.982,75 €
VALDERRABANO	55	51	19.566 €	4.000 €	0 €	4.770,13 €	28.336,13 €
VALDE-UCIEZA	103	96	23.519 €	0 €	12.000 €	0,00 €	35.519,00 €
VALLE DE CERRATO	91	88	20.158 €	0 €	0 €	0,00 €	20.158,00 €
VALLE DEL RETORTILLO	188	174	24.767 €	0 €	16.000 €	0,00 €	40.767,00 €
VELILLA DEL RIO CARRION	1369	1299	109.166 €	0 €	24.000 €	28.524,21 €	161.690,21 €
VENTA DE BAÑOS	6453	6363	216.606 €	0 €	4.000 €	49.264,96 €	269.870,96 €
VERTAVILLO	203	184	30.561 €	0 €	0 €	8.187,96 €	38.748,96 €
VID DE OJEDA (LA)	105	98	23.551 €	0 €	0 €	623,87 €	24.174,87 €
VILLABASTA DE VALDAVIA	31	32	19.262 €	0 €	0 €	0,00 €	19.262,00 €
VILLACIDALER	48	48	19.518 €	0 €	0 €	0,00 €	19.518,00 €
VILLACONANCIO	61	63	19.758 €	0 €	0 €	0,00 €	19.758,00 €
VILLADA	1008	963	103.790 €	4.000 €	8.000 €	72,61 €	115.862,61 €
VILLAELES DE VALDAVIA	54	58	19.678 €	0 €	0 €	0,00 €	19.678,00 €
VILLAHAN	108	104	23.647 €	0 €	0 €	6.468,86 €	30.115,86 €
VILLAHERREROS	199	193	25.071 €	4.000 €	0 €	620,90 €	29.691,90 €
VILLALACO	61	57	19.662 €	0 €	0 €	1.777,39 €	21.439,39 €
VILLALBA DE GUARDO	198	196	25.119 €	0 €	0 €	0,00 €	25.119,00 €
VILLALCAZAR DE SIRGA	172	169	24.687 €	0 €	0 €	0,00 €	24.687,00 €
VILLALCON	69	66	19.806 €	0 €	0 €	0,00 €	19.806,00 €
VILLALOBON	1613	1652	117.419 €	0 €	0 €	6.649,42 €	124.068,42 €
VILLALUENGA DE LA VEGA	562	589	61.217 €	12.000 €	0 €	0,00 €	73.217,00 €
VILLAMARTIN DE CAMPOS	176	177	24.815 €	0 €	4.000 €	0,00 €	28.815,00 €
VILLAMEDIANA	183	175	24.783 €	0 €	0 €	3.826,27 €	28.609,27 €
VILLAMERIEL	126	118	23.871 €	16.000 €	0 €	0,00 €	39.871,00 €
VILLAMORONTA	252	235	41.077 €	0 €	0 €	7.402,02 €	48.479,02 €
VILLAMUERA DE LA CUEZA	47	45	19.470 €	0 €	0 €	0,00 €	19.470,00 €
VILLAMURIEL DE CERRATO	6427	6503	218.846 €	0 €	0 €	25.482,86 €	244.328,86 €
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	79	75	19.950 €	0 €	0 €	0,00 €	19.950,00 €
VILLANUÑO DE VALDAVIA	94	90	20.190 €	4.000 €	0 €	0,00 €	24.190,00 €
VILLAPROVEDO	69	62	19.742 €	0 €	0 €	0,00 €	19.742,00 €
VILLARMENTERO DE CAMPOS	20	16	19.006 €	0 €	0 €	0,00 €	19.006,00 €
VILLARRABE	211	207	30.929 €	12.000 €	0 €	0,00 €	42.929,00 €
VILLARRAMIEL	840	826	72.316 €	0 €	0 €	14.432,45 €	86.748,45 €
VILLASARRACINO	135	143	24.271 €	0 €	0 €	0,00 €	24.271,00 €
VILLASILA DE VALDAVIA	75	71	19.886 €	0 €	4.000 €	0,00 €	23.886,00 €
VILLATURDE	164	155	24.463 €	12.000 €	0 €	0,00 €	36.463,00 €
VILLAUMBRALES	681	665	62.433 €	4.000 €	0 €	2.482,45 €	68.915,45 €
VILLAVIUDAS	387	365	48.435 €	0 €	0 €	10.495,36 €	58.930,36 €
VILLERIAS DE CAMPOS	93	97	20.302 €	0 €	0 €	2.659,30 €	22.961,30 €
VILLODRE	18	17	19.022 €	0 €	0 €	0,00 €	19.022,00 €
VILLODRIGO	118	109	23.727 €	0 €	0 €	0,00 €	23.727,00 €
VILLOLDO	365	369	48.499 €	4.000 €	4.000 €	8.081,57 €	64.580,57 €
VILLOTA DEL PARAMO	335	327	42.549 €	12.000 €	0 €	6.313,31 €	60.862,31 €
VILLOVIECO	74	75	19.950 €	0 €	0 €	0,00 €	19.950,00 €

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1O1SOL1X1CJF

ANEXO XIV

AÑO 2021

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2021

Municipio	Población Referencia Planes 2018-2019	Población Referencia Planes 2020-2021	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior a municipio (4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	TOTAL MUNICIPAL 2021
ABARCA DE CAMPOS	36	42	19.422 €	0 €	0 €	19.422,00 €
ABIA DE LAS TORRES	181	164	24.607 €	0 €	0 €	24.607,00 €
AGUILAR DE CAMPOO	6979	6842	224.270 €	80.000 €	40.000 €	344.270,00 €
ALAR DEL REY	982	928	73.948 €	8.000 €	20.000 €	101.948,00 €
ALBA DE CERRATO	83	86	20.126 €	0 €	0 €	20.126,00 €
AMAYUELAS DE ARRIBA	39	35	19.310 €	0 €	0 €	19.310,00 €
AMPUDIA	651	622	61.745 €	0 €	4.000 €	65.745,00 €
AMUSCO	439	423	49.363 €	0 €	4.000 €	53.363,00 €
ANTIGÜEDAD	384	369	48.499 €	0 €	0 €	48.499,00 €
ARCONADA	44	42	19.422 €	0 €	0 €	19.422,00 €
ASTUDILLO	1004	1004	104.446 €	0 €	4.000 €	108.446,00 €
AUTILLA DEL PINO	231	221	31.153 €	0 €	0 €	31.153,00 €
AUTILLO DE CAMPOS	146	131	24.079 €	0 €	0 €	24.079,00 €
AYUELA	54	52	19.582 €	0 €	0 €	19.582,00 €
BALTANAS	1248	1216	107.838 €	4.000 €	0 €	111.838,00 €
BAQUERIN DE CAMPOS	40	28	19.198 €	0 €	0 €	19.198,00 €
BARCENA DE CAMPOS	62	53	19.598 €	0 €	0 €	19.598,00 €
BARRUELO DE SANTULLAN	1235	1183	107.310 €	40.000 €	0 €	147.310,00 €
BASCONES DE OJEDA	147	144	24.287 €	0 €	0 €	24.287,00 €
BECERRIL DE CAMPOS	792	754	71.164 €	0 €	0 €	71.164,00 €
BELMONTE DE CAMPOS	32	33	19.278 €	0 €	0 €	19.278,00 €
BERZOSILLA	43	41	19.406 €	12.000 €	0 €	31.406,00 €
BOADA DE CAMPOS	18	17	19.022 €	0 €	0 €	19.022,00 €
BOADILLA DE RIOSECO	122	111	23.759 €	0 €	0 €	23.759,00 €
BOADILLA DEL CAMINO	123	115	23.823 €	0 €	0 €	23.823,00 €
BRAÑOSERA	245	246	31.553 €	8.000 €	8.000 €	47.553,00 €
BUENAVISTA DE VALDAVIA	296	264	41.541 €	8.000 €	8.000 €	57.541,00 €
BUSTILLO DE LA VEGA	313	306	42.213 €	4.000 €	0 €	46.213,00 €
BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION	63	61	19.726 €	0 €	0 €	19.726,00 €
CALAHORRA DE BOEDO	94	92	20.222 €	0 €	0 €	20.222,00 €
CALZADA DE LOS MOLINOS	340	326	42.533 €	0 €	0 €	42.533,00 €

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1OTS0L1X1CJF

Municipio	Población Referencia Planes 2018-2019	Población Referencia Planes 2020-2021	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior a municipio (4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	TOTAL MUNICIPAL 2021
CAPILLAS	78	77	19.982 €	0 €	0 €	19.982,00 €
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	44	43	19.438 €	0 €	0 €	19.438,00 €
CARRION DE LOS CONDES	2150	2096	127.011 €	4.000 €	0 €	131.011,00 €
CASTIL DE VELA	69	63	19.758 €	0 €	0 €	19.758,00 €
CASTREJON DE LA PEÑA	387	360	48.355 €	28.000 €	8.000 €	84.355,00 €
CASTRILLO DE DON JUAN	235	220	31.137 €	0 €	0 €	31.137,00 €
CASTRILLO DE ONIELO	109	101	23.599 €	0 €	0 €	23.599,00 €
CASTRILLO DE VILLAVEGA	192	183	24.911 €	0 €	0 €	24.911,00 €
CASTROMOCHO	226	230	31.297 €	0 €	0 €	31.297,00 €
CERVATOS DE LA CUEZA	287	262	41.509 €	8.000 €	0 €	49.509,00 €
CERVERA DE PISUERGA	2399	2316	130.531 €	84.000 €	8.000 €	222.531,00 €
CEVICO DE LA TORRE	503	490	59.633 €	0 €	0 €	59.633,00 €
CEVICO NAVERO	202	198	30.785 €	0 €	0 €	30.785,00 €
CISNEROS	459	448	49.763 €	0 €	0 €	49.763,00 €
COBOS DE CERRATO	142	139	24.207 €	0 €	0 €	24.207,00 €
COLLAZOS DE BOEDO	112	105	23.663 €	4.000 €	0 €	27.663,00 €
CONGOSTO DE VALDAVIA	180	165	24.623 €	8.000 €	0 €	32.623,00 €
CORDOVILLA LA REAL	99	93	20.238 €	0 €	0 €	20.238,00 €
CUBILLAS DE CERRATO	62	63	19.758 €	0 €	0 €	19.758,00 €
DEHESA DE MONTEJO	136	136	24.159 €	8.000 €	4.000 €	36.159,00 €
DEHESA DE ROMANOS	40	42	19.422 €	0 €	0 €	19.422,00 €
DUEÑAS	2697	2633	156.926 €	0 €	0 €	156.926,00 €
ESPINOSA DE CERRATO	171	149	24.367 €	0 €	0 €	24.367,00 €
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	195	179	24.847 €	0 €	0 €	24.847,00 €
FRECHILLA	162	153	24.431 €	0 €	0 €	24.431,00 €
FRESNO DEL RIO	194	194	25.087 €	0 €	0 €	25.087,00 €
FROMISTA	804	770	71.420 €	0 €	0 €	71.420,00 €
FUENTES DE NAVA	676	659	62.337 €	0 €	0 €	62.337,00 €
FUENTES DE VALDEPERO	423	429	49.459 €	0 €	0 €	49.459,00 €
GRIJOTA	2177	2269	129.779 €	0 €	0 €	129.779,00 €
GUARDO	6413	6153	213.246 €	0 €	12.000 €	225.246,00 €
GUAZA DE CAMPOS	61	58	19.678 €	0 €	0 €	19.678,00 €
HERMEDES DE CERRATO	84	78	19.998 €	0 €	0 €	19.998,00 €
HERRERA DE PISUERGA	2118	2006	125.571 €	12.000 €	4.000 €	141.571,00 €
HERRERA DE VALDECAÑAS	145	146	24.319 €	0 €	0 €	24.319,00 €
HONTORIA DE CERRATO	107	103	23.631 €	0 €	0 €	23.631,00 €
HORNILLOS DE CERRATO	137	143	24.271 €	0 €	0 €	24.271,00 €
HUSILLOS	286	313	42.325 €	0 €	0 €	42.325,00 €

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1O1S0L1X1CJF

Municipio	Población Referencia Planes 2018-2019	Población Referencia Planes 2020-2021	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior a municipio (4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	TOTAL MUNICIPAL 2021
ITERO DE LA VEGA	171	157	24.495 €	0 €	0 €	24.495,00 €
LAGARTOS	137	136	24.159 €	8.000 €	0 €	32.159,00 €
LANTADILLA	319	291	41.973 €	0 €	0 €	41.973,00 €
LEDIGOS	66	63	19.758 €	0 €	0 €	19.758,00 €
LOMA DE UCIEZA	226	198	25.151 €	8.000 €	4.000 €	37.151,00 €
LOMAS DE CAMPOS	55	51	19.566 €	0 €	0 €	19.566,00 €
MAGAZ DE PISUERGA	966	993	74.988 €	0 €	0 €	74.988,00 €
MANQUILLOS	75	82	20.062 €	0 €	0 €	20.062,00 €
MANTINOS	159	144	24.287 €	0 €	0 €	24.287,00 €
MARCILLA DE CAMPOS	40	41	19.406 €	0 €	0 €	19.406,00 €
MAZARIEGOS	214	217	31.089 €	0 €	0 €	31.089,00 €
MAZUECOS DE VALDEGINATE	101	102	23.615 €	0 €	0 €	23.615,00 €
MELGAR DE YUSO	265	259	41.461 €	0 €	0 €	41.461,00 €
MENESES DE CAMPOS	116	122	23.935 €	0 €	0 €	23.935,00 €
MICIECES DE OJEDA	84	74	19.934 €	4.000 €	0 €	23.934,00 €
MONZON DE CAMPOS	630	610	61.553 €	0 €	4.000 €	65.553,00 €
MORATINOS	61	59	19.694 €	4.000 €	0 €	23.694,00 €
MUDA	99	82	20.062 €	0 €	0 €	20.062,00 €
NOGAL DE LAS HUERTAS	50	46	19.486 €	4.000 €	0 €	23.486,00 €
OLEA DE BOEDO	38	39	19.374 €	0 €	0 €	19.374,00 €
OLMOS DE OJEDA	203	198	30.785 €	28.000 €	4.000 €	62.785,00 €
OSORNILLO	60	57	19.662 €	0 €	0 €	19.662,00 €
OSORNO LA MAYOR	1266	1225	107.982 €	0 €	12.000 €	119.982,00 €
PALENZUELA	207	211	30.993 €	0 €	0 €	30.993,00 €
PARAMO DE BOEDO	99	121	23.919 €	8.000 €	4.000 €	35.919,00 €
PAREDES DE NAVA	1932	1930	121.867 €	0 €	0 €	121.867,00 €
PAYO DE OJEDA	62	66	19.806 €	0 €	0 €	19.806,00 €
PEDRAZA DE CAMPOS	92	88	20.158 €	0 €	0 €	20.158,00 €
PEDROSA DE LA VEGA	342	324	42.501 €	12.000 €	0 €	54.501,00 €
PERALES	97	90	20.190 €	4.000 €	0 €	24.190,00 €
PERNIA (LA)	340	320	42.437 €	44.000 €	0 €	86.437,00 €
PINO DEL RIO	189	179	24.847 €	4.000 €	0 €	28.847,00 €
PIÑA DE CAMPOS	228	220	31.137 €	0 €	0 €	31.137,00 €
POBLACION DE ARROYO	61	61	19.726 €	4.000 €	0 €	23.726,00 €
POBLACION DE CAMPOS	137	131	24.079 €	0 €	0 €	24.079,00 €
POBLACION DE CERRATO	120	110	23.743 €	0 €	0 €	23.743,00 €
POLENTINOS	54	42	19.422 €	0 €	0 €	19.422,00 €
POMAR DE VALDIVIA	463	463	50.003 €	40.000 €	12.000 €	102.003,00 €

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1O1S0L1X1CJF

Municipio	Población Referencia Planes 2018-2019	Población Referencia Planes 2020-2021	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior a municipio (4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	TOTAL MUNICIPAL 2021
POZA DE LA VEGA	215	184	24.927 €	0 €	0 €	24.927,00 €
POZO DE URAMA	28	24	19.134 €	0 €	0 €	19.134,00 €
PRADANOS DE OJEDA	191	194	25.087 €	0 €	0 €	25.087,00 €
PUEBLA DE VALDAVIA (LA)	108	105	23.663 €	0 €	4.000 €	27.663,00 €
QUINTANA DEL PUENTE	270	252	41.349 €	0 €	0 €	41.349,00 €
QUINTANILLA DE ONSOÑA	185	184	24.927 €	20.000 €	0 €	44.927,00 €
REINOSO DE CERRATO	51	53	19.598 €	0 €	0 €	19.598,00 €
RENEDO DE LA VEGA	201	198	30.785 €	8.000 €	4.000 €	42.785,00 €
REQUENA DE CAMPOS	21	21	19.086 €	0 €	0 €	19.086,00 €
RESPENDA DE LA PEÑA	171	154	24.447 €	24.000 €	0 €	48.447,00 €
REVENGA DE CAMPOS	161	151	24.399 €	0 €	0 €	24.399,00 €
REVILLA DE COLLAZOS	76	80	20.030 €	0 €	0 €	20.030,00 €
RIBAS DE CAMPOS	154	146	24.319 €	0 €	0 €	24.319,00 €
RIBEROS DE LA CUEZA	57	52	19.582 €	0 €	0 €	19.582,00 €
SALDAÑA	3104	3004	162.862 €	48.000 €	4.000 €	214.862,00 €
SALINAS DE PISUERGA	335	317	42.389 €	12.000 €	0 €	54.389,00 €
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	449	433	49.523 €	0 €	4.000 €	53.523,00 €
SAN CEBRIAN DE MUDA	156	162	24.575 €	12.000 €	4.000 €	40.575,00 €
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	23	23	19.118 €	0 €	0 €	19.118,00 €
SAN MAMES DE CAMPOS	50	51	19.566 €	0 €	0 €	19.566,00 €
SAN ROMAN DE LA CUBA	68	65	19.790 €	0 €	0 €	19.790,00 €
SANTA CECILIA DEL ALCOR	123	120	23.903 €	0 €	0 €	23.903,00 €
SANTA CRUZ DE BOEDO	56	52	19.582 €	4.000 €	0 €	23.582,00 €
SANTERVAS DE LA VEGA	480	459	49.939 €	8.000 €	0 €	57.939,00 €
SANTIBAÑEZ DE ECLA	65	54	19.614 €	4.000 €	0 €	23.614,00 €
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	1082	1044	105.086 €	48.000 €	0 €	153.086,00 €
SANTOYO	218	197	30.769 €	0 €	4.000 €	34.769,00 €
SERNA (LA)	99	100	20.350 €	0 €	0 €	20.350,00 €
SOTO DE CERRATO	193	191	25.039 €	0 €	0 €	25.039,00 €
SOTOBAÑADO Y PRIORATO	162	145	24.303 €	4.000 €	0 €	28.303,00 €
TABANERA DE CERRATO	128	137	24.175 €	0 €	0 €	24.175,00 €
TABANERA DE VALDAVIA	28	25	19.150 €	0 €	0 €	19.150,00 €
TAMARA DE CAMPOS	72	71	19.886 €	0 €	0 €	19.886,00 €
TARIEGO DE CERRATO	515	490	59.633 €	0 €	0 €	59.633,00 €
TORQUEMADA	1006	968	103.870 €	0 €	0 €	103.870,00 €
TORREMORMOJON	57	45	19.470 €	0 €	0 €	19.470,00 €
TRIOLLO	61	64	19.774 €	8.000 €	0 €	27.774,00 €
VALBUENA DE PISUERGA	50	47	19.502 €	0 €	0 €	19.502,00 €

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1O1S0L1X1CJF

Municipio	Población Referencia Planes 2018-2019	Población Referencia Planes 2020-2021	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior a municipio (4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	TOTAL MUNICIPAL 2021
VALDEOLMILLOS	67	61	19.726 €	0 €	0 €	19.726,00 €
VALDERRABANO	55	51	19.566 €	4.000 €	0 €	23.566,00 €
VALDE-UCIEZA	103	96	23.519 €	0 €	12.000 €	35.519,00 €
VALLE DE CERRATO	91	88	20.158 €	0 €	0 €	20.158,00 €
VALLE DEL RETORTILLO	188	174	24.767 €	0 €	16.000 €	40.767,00 €
VELILLA DEL RIO CARRION	1369	1299	109.166 €	0 €	24.000 €	133.166,00 €
VENTA DE BAÑOS	6453	6363	216.606 €	0 €	4.000 €	220.606,00 €
VERTAVILLO	203	184	30.561 €	0 €	0 €	30.561,00 €
VID DE OJEDA (LA)	105	98	23.551 €	0 €	0 €	23.551,00 €
VILLABASTA DE VALDAVIA	31	32	19.262 €	0 €	0 €	19.262,00 €
VILLACIDALER	48	48	19.518 €	0 €	0 €	19.518,00 €
VILLACONANCIO	61	63	19.758 €	0 €	0 €	19.758,00 €
VILLADA	1008	963	103.790 €	4.000 €	8.000 €	115.790,00 €
VILLAELES DE VALDAVIA	54	58	19.678 €	0 €	0 €	19.678,00 €
VILLAHAN	108	104	23.647 €	0 €	0 €	23.647,00 €
VILLAHERREROS	199	193	25.071 €	4.000 €	0 €	29.071,00 €
VILLALACO	61	57	19.662 €	0 €	0 €	19.662,00 €
VILLALBA DE GUARDO	198	196	25.119 €	0 €	0 €	25.119,00 €
VILLALCAZAR DE SIRGA	172	169	24.687 €	0 €	0 €	24.687,00 €
VILLALCON	69	66	19.806 €	0 €	0 €	19.806,00 €
VILLALOBON	1613	1652	117.419 €	0 €	0 €	117.419,00 €
VILLALUENGA DE LA VEGA	562	589	61.217 €	12.000 €	0 €	73.217,00 €
VILLAMARTIN DE CAMPOS	176	177	24.815 €	0 €	4.000 €	28.815,00 €
VILLAMEDIANA	183	175	24.783 €	0 €	0 €	24.783,00 €
VILLAMERIEL	126	118	23.871 €	16.000 €	0 €	39.871,00 €
VILLAMORONTA	252	235	41.077 €	0 €	0 €	41.077,00 €
VILLAMUERA DE LA CUEZA	47	45	19.470 €	0 €	0 €	19.470,00 €
VILLAMURIEL DE CERRATO	6427	6503	218.846 €	0 €	0 €	218.846,00 €
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	79	75	19.950 €	0 €	0 €	19.950,00 €
VILLANUÑO DE VALDAVIA	94	90	20.190 €	4.000 €	0 €	24.190,00 €
VILLAPROVEDO	69	62	19.742 €	0 €	0 €	19.742,00 €
VILLARMENTERO DE CAMPOS	20	16	19.006 €	0 €	0 €	19.006,00 €
VILLARRABE	211	207	30.929 €	12.000 €	0 €	42.929,00 €
VILLARRAMIEL	840	826	72.316 €	0 €	0 €	72.316,00 €
VILLASARRACINO	135	143	24.271 €	0 €	0 €	24.271,00 €
VILLASILA DE VALDAVIA	75	71	19.886 €	0 €	4.000 €	23.886,00 €
VILLATURDE	164	155	24.463 €	12.000 €	0 €	36.463,00 €
VILLAUMBRALES	681	665	62.433 €	4.000 €	0 €	66.433,00 €

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284Z0H1O1S0L1X1CJF

Municipio	Población Referencia Planes 2018-2019	Población Referencia Planes 2020-2021	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior a municipio (4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	TOTAL MUNICIPAL 2021
VILLAVIUDAS	387	365	48.435 €	0 €	0 €	48.435,00 €
VILLERIAS DE CAMPOS	93	97	20.302 €	0 €	0 €	20.302,00 €
VILLODRE	18	17	19.022 €	0 €	0 €	19.022,00 €
VILLODRIGO	118	109	23.727 €	0 €	0 €	23.727,00 €
VILLOLDO	365	369	48.499 €	4.000 €	4.000 €	56.499,00 €
VILLOTA DEL PARAMO	335	327	42.549 €	12.000 €	0 €	54.549,00 €
VILLOVIECO	74	75	19.950 €	0 €	0 €	19.950,00 €

Palencia, 25 de julio de 2019.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

2107

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M284ZOI1O1S0L1X1CJF

BOP de Palencia Miércoles, 7 de julio de 2021- Núm. 80 6

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Palencia, en sesión celebrada el 24 de junio de 2021, ha aprobado la **CONVOCATORIA DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023**, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y otorgando un plazo de presentación de solicitudes hasta el 10 de septiembre de 2021.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo, se hace público con la inserción en este medio de las bases de la convocatoria y sus anexos.

CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS QUE CONFORMEN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023

1.- DENOMINACIÓN Y FUNDAMENTO

Los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los ejercicios 2022 y 2023 son unos Planes propios de la Diputación Provincial de Palencia que se elaboran en el marco de lo previsto en el artículo 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Los Planes Provinciales se financian exclusivamente con las aportaciones de la Diputación Provincial y de las Entidades Locales beneficiarias y se configuran como programación preventiva de actuaciones. En caso de obtenerse financiación de la Comunidad de Castilla y León y/o del Estado, podrán aprobarse los Planes con la consiguiente reprogramación de actuaciones, o bien procederse a la revisión de esta convocatoria y a la elaboración de unas nuevas bases.

La presente convocatoria no generará derecho alguno a favor de los solicitantes que participen en la misma mientras no se cumplan las condiciones presupuestarias, procedimentales y jurídicas de aplicación.

Con la convocatoria, dictada de conformidad con los acuerdos del Pleno de la Corporación Provincial de 19 de diciembre de 2001, en el que se regula el *"Plan de Obras de Diputación"* (OD), y de 27 de mayo de 2021, por el que se aprueban las *"Directrices para la elaboración de la convocatoria de los Planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2022-2025"*, se pretende que todas las entidades locales de la provincia de Palencia puedan participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal en las anualidades 2022 y 2023.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán participar en la presente convocatoria los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y las mancomunidades de municipios, así como las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que cuenten con la delegación expresa del respectivo Ayuntamiento para ejecutar las obras solicitadas, delegación que deberá haber sido aceptada por la propia Entidad de ámbito territorial inferior al municipio solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Cuando las solicitudes sean presentadas por mancomunidades de municipios, las cantidades que les sean asignadas se detraerán de las que pudieran corresponder a los municipios mancomunados, en función de la participación que cada uno tenga en la propia mancomunidad. Con la solicitud deberán acompañar compromiso expreso de los Ayuntamientos que las integran de asumir el pago de la parte proporcional que les corresponda de las cuantías que deba satisfacer la Mancomunidad.

Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio deberán presentar con la solicitud los acuerdos de delegación y aceptación expresas de la competencia para ejecutar las obras solicitadas. Dichas solicitudes podrán referirse a las cantidades que correspondan al Ayuntamiento por la respectiva Entidad Local Menor o a otras prefijadas por el citado Ayuntamiento.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

Tanto las entidades locales solicitantes como las mancomunidades a las que pertenezcan, y aquellas entidades en las que se ejecuten las obras, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial a fecha 30 de noviembre de 2021, por las deudas contraídas hasta el 31 de agosto de 2021. Este requisito para ser beneficiario en los Planes Provinciales se comprobará por el Servicio de Planes Provinciales y Contratación, mediante la remisión por la Intervención Provincial de la relación de entidades deudoras a la fecha indicada.

En el caso de mancomunidades que sean deudoras de la Diputación Provincial, a fin de evitar que los municipios asociados queden excluidos de los Planes Provinciales, éstos deberán acreditar fehacientemente que no mantienen deudas con la respectiva Mancomunidad deudora.

3.- TIPOLOGÍA DE LAS INVERSIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Tendrán carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de forma que solamente se incluirán proyectos diferentes cuando los servicios mínimos estén prestándose satisfactoriamente.

Los Ayuntamientos deberán formular sus solicitudes teniendo en cuenta los datos referidos a su municipio que figuran en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Una vez aprobados los Planes Provinciales, únicamente se admitirán modificaciones que, atendiendo a razones debidamente justificadas, no incrementen el porcentaje de financiación de la Diputación, sean autorizadas por todos los entes cofinanciadores y no impidan la contratación y ejecución de las actuaciones en los plazos previstos por las disposiciones reguladoras de la convocatoria.

El plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 de SEPTIEMBRE de 2022, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2022 y 31 de mayo de 2023 para las del Plan Provincial de 2023. A partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente, correspondiendo a la Diputación valorar dicha circunstancia".

Las obras incluidas en los respectivos Planes Provinciales serán compatibles con otras subvenciones, debiendo indicarse en la petición si se ha solicitado o percibido alguna otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que el importe a percibir por el beneficiario pueda superar su aportación al Plan.

4.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

4.1.- Asignación por población

A cada municipio de la provincia cuya población no exceda de 20.000 habitantes le corresponde, para el año 2022 e igualmente para el año 2023, una cantidad fija por población, única de entre ellas y no acumulativa entre sí, según los siguientes tramos:

Número de Habitantes	Importe en €
Hasta 51	21.563
De 51 a 100	21.563
De 101 a 200	25.061
De 201 a 250	31.207
De 251 a 350	41.795
De 351 a 500	47.281
De 501 a 750	56.972
De 751 a 1.000	64.419
De 1.001 a 1.500	95.452
De 1.501 a 2.000	97.356
De 2.001 a 2.500	99.083
De 2.501 a 3.000	120.538
De 3.001 a 4.000	120.538
De 4.001 a 5.000	120.538
De 5.001 a 6.000	120.538
De 6.001 a 7.000	120.538
De 7.001 a 20.000	120.538

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

En el caso de producirse una reducción de población que obligara a un cambio en el tramo, este solo se haría efectivo si el descenso de población del municipio excediera en un 10 % a la población contemplada en la anterior convocatoria de los Planes.

Asimismo, a cada municipio de la provincia cuya población no exceda de 20.000 habitantes le corresponde, para el año 2022 e igualmente para el año 2023 una cantidad de **16,00 euros** por habitante.

Conforme a los citados índices, la cantidad asignada para el año 2022 y para el año 2023, correspondiente a cada municipio de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes en concepto de ***"asignación por población"*** es la que se recoge en el **ANEXO XIII y ANEXO XIV** respectivamente para cada una de las anualidades.

Para el cálculo de esta asignación se ha tenido en cuenta las cifras de población recogidas en el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020 (BOE núm. 340, de 30 de diciembre de 2020).

4.2.- Asignación por Entidad de ámbito territorial inferior al municipio y Núcleos de Población.

A cada Municipio de la provincia cuya población no exceda de 20.000 habitantes, le corresponde para el año 2022, e igualmente para el año 2023, una cantidad adicional de **4.000,00 euros** por cada Entidad de ámbito territorial inferior al municipio constituida legalmente *en su término municipal, salvo las constituidas en el núcleo donde radique la capitalidad del municipio,* sin perjuicio de la obligación de invertir en éste al menos una cantidad igual, según se recoge en el **ANEXO XIII y ANEXO XIV** en concepto de ***"asignación por Entidad de ámbito territorial inferior al municipio"*.**

Asimismo, a cada Municipio le corresponde una cantidad adicional de **4.000,00 euros** para el año 2022, e igualmente para el año 2023, por cada núcleo de población que no sea Entidad de ámbito territorial inferior al municipio, incluido en la relación que se adjunta, **ANEXO XII**, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de 27 de mayo de 2021, por el que se aprueban las "Directrices para la elaboración de la convocatoria de los Planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2022-2025", según se recoge en el **ANEXO XIII y ANEXO XIV** en concepto de ***"asignación por Núcleo de Población"***.

Las cantidades que se perciban por la existencia de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio y por los Núcleos de Población relacionados habrán de invertirse **necesariamente en cada una de ellas**, pudiendo agruparse en un mismo ejercicio, con cargo a la asignación global atribuida al respectivo Municipio para dicho ejercicio, cuantías que correspondan a un periodo de hasta cuatro años, a computar desde los Planes Provinciales de 2022.

El Ayuntamiento respectivo podrá hacer uso discrecionalmente de las cantidades que se le atribuyan por sus Entidades de ámbito territorial inferior al municipio y Núcleos de Población relacionados, con las limitaciones señaladas.

En cualquier caso, en el Núcleo de Población donde radique la capitalidad del municipio, deberá invertirse en el periodo cuatrienal, como mínimo, la misma cantidad que se asigne a una Entidad de ámbito territorial inferior al municipio, dejando de percibir el Ayuntamiento las cantidades que no se hubieran aplicado.

Para el año 2025 deberá haberse invertido en cada Entidad de ámbito territorial inferior al municipio y en los Núcleos de Población relacionados, como mínimo, la cantidad que por este concepto hubiera correspondido a cada Municipio durante el periodo comprendido entre al año 2022 y el año 2025. Cualquier desfase negativo entre las cantidades asignadas por este concepto y las realmente invertidas por el Ayuntamiento en las correspondientes Entidades de ámbito territorial inferior al municipio y Núcleos de Población relacionados, en este periodo cuatrienal, serán detraídas en este último ejercicio del cuatrienio o en los siguientes, si fuere preciso, de las cantidades que se asignen al municipio respectivo.

4.3.- Asignación por bajas en la contratación.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 17 de esta convocatoria, a cada municipio beneficiario le corresponde, cuando así lo hubiera solicitado, en la anualidad de 2022 la cantidad resultante de las bajas producidas en la contratación de las obras integrantes de los Planes Provinciales de 2017 a 2021, según se recoge en el **ANEXO XIII** en concepto de ***"asignación por bajas en contratación (2017 a 2021)"*.**

A estos efectos, se considerará el importe resultante de todas las obras liquidadas el último día del mes anterior al que vaya a aprobarse la correspondiente convocatoria del Plan. El importe de las bajas derivadas de obras liquidadas con posterioridad se incluirá en la primera anualidad de la siguiente Convocatoria.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

4.4.- Cantidades resultantes

La cantidad que resulte, de conformidad con los criterios indicados en los apartados 4.1, 4.2, y 4.3, comprende el "***TOTAL MUNICIPAL***" según se recoge en el **ANEXO XIII y ANEXO XIV** respectivamente, incluida la aportación municipal, que se fijará según los criterios contemplados en el apartado de Financiación de esta convocatoria, para cada una de las anualidades.

LAS CANTIDADES QUE SE ASIGNAN LO SON CON CARÁCTER PROVISIONAL EN FUNCIÓN DE LAS PREVISIONES DE COLABORACIÓN DE LAS ENTIDADES COFINANCIADORAS (FONDOS EUROPEOS, ESTATALES, AUTONÓMICOS Y PROVINCIALES) Y ESTÁN SUBORDINADAS AL CRÉDITO QUE PARA EL EJERCICIO AUTORICE EL RESPECTIVO PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, POR LO QUE PODRÁN SER MODIFICADAS SI LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE APORTADAS O DISPONIBLES PRESUPUESTARIAMENTE DIFIEREN CON RESPECTO A LAS PREVISIONES.

5.- FINANCIACIÓN

5.1.- Las inversiones se financiarán en los términos que aparezcan recogidos en los Planes definitivamente aprobados, que establecerán la correspondiente distribución entre los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

La aportación de la Entidad beneficiaria en la financiación de los proyectos vendrá determinada en función de los tipos de obra que a continuación se relacionan:

A.- CICLO HIDRÁULICO.

A.1.- **Sustitución de tuberías de fibrocemento** en el marco de las actuaciones de renovación las redes de saneamiento y/o abastecimiento. La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la actuación será del 10% siempre que la partida relativa a pavimentación de la obra no supere, con carácter general, el 50% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma y la longitud de los tramos de tubería de fibrocemento supere el 75% del total a renovar.

A.2.- **Instalación de sensores y sistemas de regulación de los sistemas de abastecimiento y depuración de aguas. Incorporación de tecnologías de telegestión, monitorización y control de los sistemas de abastecimiento, redes primarias y sistemas de depuración.** La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la actuación será del 10%.

A.3.- **Resto de actuaciones de abastecimiento, saneamiento y depuración**. La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la actuación será del 20% siempre que la partida relativa a pavimentación de la obra no supere, con carácter general, el 50% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma.

Para poder beneficiarse de cualquiera de estas financiaciones, deberá acreditarse la existencia de contadores en la Entidad Local de forma que se garantice el control de los consumos, y que está en vigor y se aplica, o se ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional, de establecimiento de una Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de distribución de agua que incluya una tarifa asociada al consumo (modelo ANEXO III).

A.4.- **Actuaciones que no puedan justificar los requisitos.** La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la actuación será del 30%, cuando no se pueda justificar el cumplimiento total de los requisitos establecidos en los apartados anteriores.

B.- ALUMBRADO PÚBLICO.

B.1.- **Ejecución de obras/actuaciones propuestas en instalaciones de alumbrado público en las auditorías/diagnósticos energéticos** realizadas en la Convocatoria de peticiones para la realización de auditorías/diagnósticos energéticos en los núcleos de población de la provincia de Palencia, u otras auditorías/diagnósticos energéticos previos debidamente validados por la Diputación de Palencia. La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la actuación será del 20%.

B.2.- **Actuaciones en cuadros de alumbrado público** destinadas a la mejora de la seguridad y la adecuación y adaptación de estas instalaciones a la normativa vigente. La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la actuación será del 20%.

B.3.- **Actuaciones de renovación y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público en la que se consiga unos ahorros de energía primaria de al menos el 30%.** La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la actuación será del 20%.

B.4- **Resto de actuaciones de instalación renovación del alumbrado público.** La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la actuación será del 30%.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

C- EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS.

C.1.- **Ejecución obras/actuaciones propuestas en edificios públicos en las auditorías/ diagnósticos energéticos** realizadas en la Convocatoria de peticiones para la realización de auditorías/diagnósticos energéticos en los núcleos de población de la provincia de Palencia, u otras auditorías/diagnósticos energéticos previos debidamente validados por la Diputación de Palencia. La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la actuación será del 20%.

C.2.- **Actuaciones dirigidas hacia la reducción de la demanda energética de los edificios públicos y la mejora de los rendimientos de los sistemas y el uso de fuentes renovables para la obtención de la energía.** La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la actuación será del 20%. siempre que las partidas relativas a los siguientes conceptos supongan, al menos, un 75% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma.

- mejoras/cambios de la envolvente térmica de los edificios.
- sustitución de instalaciones de generación térmica con combustibles de origen fósil por instalaciones de generación térmica basada en fuentes renovables
- mejora de los sistemas de iluminación en los edificios o instalaciones.
- incorporación de tecnologías de regulación y control de los consumos energéticos.
- incorporación de fuentes de energía renovable.

Las actuaciones deberán justificar la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono con respecto a su situación de partida, mediante uno de los métodos de cálculo incluidos en la Directiva 2012/27/UE2. Así mismo, los edificios deben de haber sido construidos antes de 2007, y deberán mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra, medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2 /m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio.

C.3.- **Actuaciones vinculadas al punto anterior que sustituyan cubiertas de fibrocemento que contengan fibras de amianto.** La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la actuación será del 10%. siempre que las partidas destinadas a operaciones en las que **exista riesgo de exposición al amianto**, incluidas las correspondientes a la gestión de los residuos de este tipo superen en 10% de la ejecución material de la actuación.

C.4.- **Obras de mejora de accesibilidad y supresión de barreras.** Proyectos cuyo único objeto sea el desarrollo de actuaciones de adecuación a las previsiones de la legislación de Accesibilidad y Supresión de Barreras en las áreas de uso público, tanto en el interior/ acceso a los edificios, establecimientos e instalaciones existentes, como en ellos exterior en aquellos municipios adheridos al **programa de mejora de itinerarios accesibles de la provincia de Palencia.**
La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del 20%, siempre que las actuaciones específicas en esa materia supongan más del 75% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma.

C.5.- **Resto de actuaciones en Casas Consistoriales y otros edificios de titularidad municipal**. La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la actuación será del 30%.

D.- OBRAS DE URBANIZACIÓN

D.1.- **Urbanización o pavimentación en zonas sin urbanización/pavimentación previa.** La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la actuación será del 25%. siempre que las partidas relativas a estas zonas supongan, al menos, un 75% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma.

D.2.- **Urbanización o pavimentación en zonas previamente pavimentadas.** Incluyen reposición de pavimentos de hormigón y obras de pavimentación con aglomerado sobre hormigón a refuerzo de pavimentos de aglomerado. Urbanizaciones, repavimentaciones o reasfaltados. La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la actuación será del 30%.

D.3.- **Creación/mejora de parques públicos y jardines, parques infantiles y de mayores y otras actuaciones en el ámbito de la infraestructura verde.** La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la actuación será del 30%.

Las actuaciones en Parques Infantiles deberán justificar la adecuación a la normativa europea de seguridad e instalaciones de áreas de juegos infantiles mediante certificado emitido por una entidad acreditada por ENAC.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0IE51W123J

E.- INSTALACIONES DEPORTIVAS.

E.1.- **Obras en Instalaciones deportivas.** La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del 30%.

F.- CAMINOS RURALES.

F.1.- **Mantenimiento y conservación de Caminos Rurales.** La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del 30%.

G.- ELEMENTOS DE COMUNICACIONES Y MEJORA DE LA CONECTIVIDAD

G.1.- **Obras complementaria o auxiliares que permitan el despliegue de tecnología o infraestructuras de conectividad y comunicaciones legalmente autorizados y proyectos de creación de zonas wifis abiertas en espacios públicos de los cascos urbanos** de las localidades mediante redes inalámbricas wifi/wimax de titularidad municipal. La aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del 20%.

En el caso de red wifi/wimax, esta deberá constar de las suficientes medidas de seguridad y control para identificar y/o autenticar a los usuarios que hagan uso de la red en el caso de que haya un uso fraudulento o ilícito de la misma.

No se podrá incluir los gastos en equipos informáticos de usuario: ordenadores de sobremesa, portátiles, etc., los costes de alta y mantenimiento mensuales de los servicios telemáticos, las líneas telefónicas fijas y móviles, ni la logística de espacios y equipamiento dentro del radio de cobertura de la red wifi para la explotación de la misma.

Se incluyen amplificadores/repetidores que mejoren la conectividad de telefonía móvil siempre y cuando estén legalmente autorizados y con todos los permisos pertinentes para poder operar en el espacio radioeléctrico y sin interferir en la señal de los operadores.

TABLA RESUMEN TIPOLOGÍA DE OBRAS Y PROYECTOS Y SU FINANCIACIÓN

TIPO DE PROYECTOS	% Aportación Entidad Local
A.- CICLO HIDRAULICO.	10%
- A.1. Sustitución de Redes de fibrocemento	10%
- A.2. Instalación de sensores y sistemas de regulación	20%
- A.3. Resto de actuaciones de abastecimiento y saneamiento	
- A.4. Actuaciones que no puedan justificar los requisitos exigidos	30%
B.- ALUMBRADO PÚBLICO.	20%
- B.1. Ejecución de obras/actuaciones propuestas en instalaciones de alumbrado público en las auditorías/diagnósticos energéticos	20%
- B.2. Actuaciones de seguridad en cuadros de alumbrado público	
- B.3. Actuaciones de renovación y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público en la que se consiga unos ahorros de energía primaria de al menos el 30%.	20%
- B.4. Resto de actuaciones de instalación renovación del alumbrado público	30%

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

TIPO DE PROYECTOS	% Aportación Entidad Local
C.- EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS.	20%
- C.1. Ejecución obras/actuaciones propuestas en edificios públicos en las auditorías/diagnósticos energéticos.	20%
- C.2. Actuaciones dirigidas hacia la reducción de la demanda energética de los edificios públicos y la mejora de los rendimientos de los sistemas y el uso de fuentes renovables para la obtención de la energía.	10%
- C.3.- Actuaciones vinculadas al punto anterior que sustituyan cubiertas de fibrocemento que contengan fibras de amianto.	20%
- C.4. Obras de mejora de accesibilidad y supresión de barreras y obras del programa de mejora de itinerarios accesibles de la provincia de Palencia.	30%
- C.5. Resto de actuaciones en Casas Consistoriales y otros edificios de titularidad municipal.	
D.- OBRAS DE URBANIZACIÓN	25 %
- D.1. Urbanización o pavimentación en zonas sin urbanización / pavimentación previa.	30%
- D.2. Urbanización o pavimentación en zonas previamente pavimentadas.	30%
- D.3. Creación/mejora de parques públicos y jardines, parques infantiles y de mayores y otras actuaciones en el ámbito de la infraestructura verde.	
E.- INSTALACIONES DEPORTIVAS.	30 %
- E.1. Obras en Instalaciones deportivas	
F.- CAMINOS RURLES.	30 %
- F.1. Mantenimiento y conservación de Caminos Rurales.	
G.- ELEMENTOS DE COMUNICACIONES Y MEJORA DE LA CONECTIVIDAD	20 %
- G.1. Obras complementaria o auxiliares que permitan el despliegue de tecnología o infraestructuras de conectividad y comunicaciones legalmente autorizados y proyectos de creación de zonas wifis abiertas en espacios públicos de los cascos urbanos.	

5.2.- Los excesos de presupuesto sobre las cantidades que sean definitivamente aprobadas, serán asumidos íntegramente por las entidades solicitantes, que deberán indicar tal circunstancia en el **ANEXO I.A** y/o el **ANEXO I.C.**

Cualquier exceso de gasto, derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obras, errores derivados del proyecto técnico o de cualquier otra circunstancia, será por cuenta de la Entidad Local beneficiaria.

En el caso de producirse una variación en el IVA aplicado al proyecto, éste será distribuido entre los entes cofinanciadores, en función del porcentaje de sus respectivas aportaciones.

5.3.- **Fondos Europeos.** La Diputación de Palencia podrá presentar a convocatorias y programas derivados del Plan de Recuperación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, aquellos proyectos del Plan Provincial que cumplan con los requisitos exigidos en dichas convocatorias y programas. En caso de obtener financiación europea para proyectos concretos los porcentajes de financiación del apartado 5.1 se aplicarán a la parte no financiada por los fondos del Plan de Recuperación y Resiliencia.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

6.- SOLICITUDES.

6.1.- **Modelo de solicitud:** Para la elaboración de los Planes Provinciales, las Entidades interesadas, de acuerdo con sus previsiones inversoras, seleccionarán y formularán por el órgano competente sus solicitudes de obras conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el *"catálogo de procedimientos electrónicos"* de la sede electrónica de la Diputación de Palencia ***http://sede.diputaciondepalencia.es*** apartado Obras y Planes Provinciales.- Convocatoria solicitud Planes Provinciales. El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación anexa:

- En las obras para la anualidad del 2022, el modelo **ANEXO I.A.**, indicando la obra u obras a las que ha de aplicarse la cantidad asignada en el **ANEXO XIII.**
- En las obras para la anualidad del 2023, el modelo **ANEXO I.C.**, indicando la obra u obras a las que ha de aplicarse la cantidad asignada en el **ANEXO XIV.**

Si se opta por la acumulación de los dos Planes en la última anualidad de la convocatoria, deberá indicarse de acuerdo al modelo **ANEXO I.B.,** y presentar solamente sus solicitudes acompañadas del **ANEXO I.C.**

Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, indicados en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, presentase su solicitud presencialmente, la Diputación requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

6.2.- **Contenido de la solicitud:** Deberá presentarse una solicitud por cada obra, a la que deberá acompañarse la documentación anexa del apartado 6.1 y la correspondiente Ficha Técnica de la solicitud de la obra según **ANEXO II**, firmada por técnico cualificado con titulación suficiente.

En las peticiones de obras, habrá de indicarse el tipo de obra y su emplazamiento (p.ej., Pavimentación con hormigón, aglomerado, etc., en la C/Mayor…), no pudiendo identificarse con la expresión *"y otras"*.

En caso de solicitarse varias obras, deberá especificarse la cantidad a asignar a cada una de ellas hasta el montante total que le corresponda según el **ANEXO XIII** (anualidad 2022) y **ANEXO XIV** (anualidad 2023) respectivamente.

Cuando la obra solicitada incluya actuaciones en varias Entidades Locales o Núcleos de Población relacionados, **deberá indicarse el importe** que corresponde a cada una de ellas según **ANEXO I.A** y **ANEXO I.C**

Cuando la obra solicitada esté incluida en el apartado A.1, A.2 o A.3 del punto *"5. FINANCIACIÓN"*, correspondiente al **CICLO HIDRÁULICO,** deberá acompañarse el modelo **ANEXO III.**

Con la solicitud deberá acompañarse el modelo **ANEXO XV,** relativo a la reinversión de las bajas en la contratación para obra o material inventariable, si se opta por esta modalidad de las previstas en apartado 17 de esta Convocatoria.

La presentación de solicitud de participación en la presente convocatoria por parte de los Ayuntamientos supondrá su conformidad con los datos que, referidos a su municipio, figuran en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, desarrollada al efecto por la Diputación Provincial y que aparecen publicados en la página ***https://www.diputaciondepalencia.es*** **-> La Provincia -> EIEL**

6.3.- **Agrupación de peticiones:** Para dar cumplimiento a la normativa vigente que regula la contratación administrativa, las solicitudes que se presenten no podrán suponer un fraccionamiento de contrato, por lo que la Diputación Provincial podrá agrupar en un único proyecto las peticiones correspondientes a un mismo beneficiario que sean de naturaleza similar o complementaria. En tal caso, el resto de documentación que según esta convocatoria tenga que presentar la entidad beneficiaria deberá estar referida al proyecto agrupado incluido por la Diputación en los Planes Provinciales. La no aceptación por la Entidad beneficiaria de esta agrupación de peticiones, dará lugar a la exclusión de dichas solicitudes.

6.4.- Las solicitudes que no se ajusten a lo establecido en las presentes bases, serán excluidas de la convocatoria. No se atenderán por la Diputación peticiones para la realización de obras mediante Acción Comunitaria.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0E5S1W123J

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INCLUSIÓN EN LOS PLANES PROVINCIALES.

La solicitud y los documentos obligatorios para la inclusión en el Plan Provincial de 2022 y en el Plan Provincial de 2023, establecidos en la presente convocatoria deberán ir dirigidos a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial y deberán presentarse en el **registro telemático** de la sede electrónica de la Diputación de Palencia ***http://sede.diputaciondepalencia.es.***

Para la solicitud de inclusión se utilizará el **formulario electrónico** del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación, ***http://sede.diputaciondepalencia.es*** indicado en el apartado 6.1, acompañado de los anexos que constan en esta Convocatoria, también disponibles en la sede electrónica con las adaptaciones que procedan cuando la solicitud se formule por una Mancomunidad o Entidad Local Menor.

El plazo de presentación de peticiones de inclusión comenzará desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y finalizará el **10 de SEPTIEMBRE de 2021.**

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las peticiones formuladas al amparo de la presente convocatoria, se examinarán por el Servicio de Planes Provinciales y, en su caso, se recabará la subsanación de los defectos existentes en la documentación presentada.

Una vez cumplimentado lo anterior, el mencionado Servicio elaborará informe propuesta de las obras seleccionadas, que se elevará a la Comisión Informativa de Acción Territorial para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

Aprobados provisionalmente los Planes Provinciales, se procederá a su exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un plazo de 10 días hábiles. Transcurrido el plazo señalado al efecto sin producirse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobados.

La aprobación de la periodificación de las obras entre los ejercicios, recogidos en el apartado 5.1 de la presente Convocatoria se realizará por resolución de la Presidencia, previo informe de los Servicios Técnicos, en función del grado de tramitación del expediente administrativo en el momento de resolver la apertura del procedimiento contratación o de delegación de la misma en el Ayuntamiento.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

Aprobados definitivamente los Planes Provinciales para los años 2022 y 2023, las Entidades beneficiarias deberán presentar el proyecto técnico correspondiente, previamente aprobado por el órgano competente, y acreditar la disponibilidad de los terrenos, elementos, autorizaciones y derechos necesarios para su ejecución, la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar su aportación, que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

A tal efecto, aportarán **en el plazo que se les comunicará oportunamente** la siguiente documentación:

1.- Certificado del secretario de la Entidad Local según modelo **ANEXO IV** y **ANEXO V** acreditando la aprobación del proyecto, la disponibilidad de todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarios para la adjudicación y ejecución del proyecto.

Las inversiones que se refieran a obras, se han de realizar en terrenos o inmuebles sobre los que la Entidad Local beneficiaria cuente con titulo suficiente para disponer de los mismos por el tiempo necesario para la amortización de la inversión.

2.- Certificado del Interventor de la Entidad Local relativo a existencia de crédito, según **ANEXO VI** o **ANEXO VI (Modelo 2).**

3.- Certificado del Interventor de la Entidad Local que indique que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones **(ANEXO VII).**

4.- **Un (1) ejemplar del proyecto técnico en FORMATO DIGITAL, con las firmas digitales de las personas autoras del mismo. En el caso de que así se requiera se presentará, asimismo, un ejemplar impreso que sea reproducción fiel del proyecto.**

El contenido del proyecto abarcará toda la documentación exigible y se presentará en un único archivo en formato PDF, sin protección de lectura, impresión, selección de texto o extracción; su nomenclatura y organización facilitarán su consulta y control.

El PDF contará con la firma electrónica reconocida, no siendo necesario la firma en cada apartado.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

De manera auxiliar junto a la documentación electrónica del proyecto se presentarán los siguientes archivos:

– Documentación gráfica, planos y cartografía vectorial en formato DXF compatible con Autocad versión 2009, con todas las referencias incrustadas en el archivo y debidamente georreferenciada en coordenadas UTM/ETRS89/Huso30N.

– Documento de mediciones en formato de intercambio BC3.

Forma de presentar el ejemplar digital del proyecto técnico: El ejemplar digital del proyecto técnico será presentado a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial ***(sede.diputaciondepalencia.es),*** utilizando el modelo de "Instancia General" y anexando el mismo a dicha instancia.

5.- **Acta de Replanteo:** deberá presentarse, el Acta de replanteo de la obra, de acuerdo con el modelo **ANEXO XVII.** La fecha de aprobación de dicha Acta deberá ser igual o posterior a la fecha de aprobación del proyecto por parte de la Entidad beneficiaria.

En el caso de que la entidad local solicitante careciera de comunicaciones adecuadas al efecto de remitir el proyecto técnico digital a través de la sede electrónica provincial, se habilitará por parte de la Diputación Provincial y únicamente para este propósito, a persona/as autorizada/as para la realización de la presentación telemática del ejemplar del proyecto técnico digital.

Los anexos y el resto de documentación deberán presentarse de forma **independiente e individualizada para cada obra** conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia ***http://sede.diputaciondepalencia.es.***

10.- PROYECTOS TÉCNICOS.

Los Proyectos técnicos de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación deberán ser presentados por las Entidades beneficiarias que deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Directrices de la Diputación de Palencia: Deberán ajustarse a las *"Instrucciones para la redacción de documentos técnicos de actuaciones a tramitar en la Diputación Provincial de Palencia"* publicadas en el B.O.P. nº 35 de 21 de marzo de 2018.

b) Visado Colegial: Deberá acreditarse la previa obtención de visado colegial por el correspondiente Colegio Profesional sobre los trabajos profesionales cuyo visado sea obligatorio de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. En aplicación del artículo 4.2 del citado Real Decreto 1000/2010, cuando el visado sea obligatorio podrá reemplazarse por la documentación que acredite que se ha realizado por la Entidad Local beneficiaria la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y de la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable.

c) Normativa de contratación pública: Los proyectos técnicos deberán ajustarse en su contenido a lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con especial atención al apartado 3 de dicho artículo y a los artículos 125 y siguientes del Reglamento de la L.C.A.P, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre. De conformidad con los artículos 123.1 de la Ley 9/2017 y 4, 5 y 6 del Real Decreto 1627/97 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, todos los proyectos deberán contener el estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud en las obras, según corresponda.

d) Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición: Los proyectos deberán contener el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido especificado en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Conforme a lo anterior, la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

e) Base de datos obras de Infraestructura: Para las obras de Infraestructura, existe una base de datos en los Servicios Técnicos de esta Diputación, a disposición de los técnicos redactores de proyectos, de las unidades de obra que más habitualmente se emplean, la cual contiene los precios que se consideran mínimos y que habrán de utilizarse en la redacción de los proyectos. Asimismo, en las obras relativas a la distribución de agua, deberá estar reflejada la instalación de bocas de riego/incendios con las características técnicas que se especifiquen por los Servicios Técnicos.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

f) Cartel de obra: Deberá preverse en el proyecto la colocación a pie de obra del correspondiente cartel anunciador, que deberá recogerse como unidad de obra, ajustándose a las características establecidas en las normas reguladoras de los distintos programas que integran los Planes Provinciales. Dicho cartel deberá figurar en lugar visible desde el inicio de la obra y hasta su recepción. El cartel anunciador será obligatorio cuando el importe de la obra sea superior a 6.000 euros (IVA incluido) y deberá tener unas dimensiones mínimas de 841 x 1189 mm (formato A0). Las características de estos carteles se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web de la Diputación Provincial de Palencia.

g) Accesibilidad: En relación con la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, se recuerda la necesidad de garantizar el derecho de todas las personas al uso de bienes y servicios de carácter público en condiciones de igualdad, mediante la consecución de un entorno accesible en el que no haya impedimentos ni barreras que dificulten el normal desenvolvimiento de las personas. Todo ello de acuerdo a las directrices y principios básicos de obligado cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la Ley 3/1998 de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad Autonómica de Castilla y León, y su Reglamento aprobado por Decreto 217/2001, de 30 de agosto.

h) Medio ambiente: Aquellas obras que se encuentren afectadas por figuras de protección ambiental incluidas en la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestre (Directiva Hábitat), o por estar incluidas dentro de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, Ley 4/2015, de 24 de marzo, de Patrimonio Natural de Castilla y León, deberán contener los permisos oportunos para la ejecución de las mismas, así como los criterios elegidos que justifiquen la solución propuesta.

11.- DELEGACIÓN DE LAS OBRAS

11.1.- **Solicitud delegación de obras:** A petición expresa de las Entidades beneficiarias, se formularán por el órgano competente sus solicitudes de delegación de obras conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el *"catálogo de procedimientos electrónicos"* de la sede electrónica de la Diputación de Palencia ***http://sede.diputaciondepalencia.es*** en el apartado Obras y Planes Provinciales.- Delegación de Obras. El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación anexa: modelo **ANEXO XVI**. Si así lo solicitara el Ayuntamiento, la Diputación delegará la facultad para la contratación y seguimiento de las obras de cuantía inferior a **50.000,00 € +IVA**. Las de mayor cuantía podrán ser delegadas, por esta Diputación previa justificación razonada de la solicitud.

La delegación de la dirección de obra irá aparejada obligatoriamente a la concesión de la delegación de las obras solicitadas por los Ayuntamientos.

Ninguna obra podrá ser adjudicada o acordada su ejecución por administración hasta que por la Diputación Provincial se notifique la concesión de la delegación y haya sido prestada, en su caso, la conformidad del solicitante con las condiciones establecidas para su efectividad.

Cuando por parte de la entidad beneficiaria sólo se solicite la delegación de la dirección de obra, esta se podrá conceder si es a favor del técnico municipal del Ayuntamiento solicitante.

La contratación y ejecución de las obras delegadas se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local y de la contratación de las Administraciones Públicas.

11.2.- **Obras delegadas por administración:** Las Entidades Locales podrán acordar la **ejecución** de las obras delegadas por la propia **Administración** en los casos y supuestos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a aquella.

11.3.- **Justificación contratación obras delegadas:** Para justificar la contratación de las obras delegadas se deberá aportar la siguiente documentación:

– Certificado del acuerdo o resolución de aceptación expresa de la delegación.

– Certificado del acuerdo o resolución de adjudicación de la obra (en el que conste el NIF del adjudicatario y el importe de adjudicación con el IVA debidamente desglosado).

– Certificado del acuerdo o resolución designando al director técnico de la obra (en el que conste su NIF, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto).

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

Cuando la obra se ejecute por Administración, el certificado del acuerdo o resolución de adjudicación de la obra, se sustituirá por un certificado del acuerdo o resolución en la que se acuerde la ejecución de la obra por la propia Administración.

Cuando la obra se hubiese adjudicado mediante procedimiento abierto, negociado o restringido, se deberán presentar, **además,** en copia autentica, los siguientes documentos:

– El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

– El contrato formalizado (en su caso).

11.4.- **Justificación de la ejecución de obras delegadas:** Para justificar la ejecución de las obras delegadas se deberá aportar la siguiente documentación:

En todo caso:

– Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social según modelo **ANEXO VII.**

– **Certificado del técnico designado como director de la obra acreditativo de que ha dirigido el desarrollo de la obra y la misma ha sido ejecutada de conformidad con el proyecto o memoria que la define, según modelo ANEXO VIII.**

Cuando la obra se hubiese adjudicado mediante **contrato menor, además:**

– Un ejemplar de la factura.

– Certificado del acuerdo o resolución de aprobación de la factura.

– En el caso de que se hubieran expedido certificaciones de obra, deberán adjuntarse una copia de ésta debidamente aprobada, y junto con la última, el acta de recepción.

Cuando la obra se hubiese adjudicado mediante procedimiento abierto, negociado o restringido, **además,** una copia de:

– Certificaciones de obra debidamente aprobadas.

– Las facturas, mediante copia autentica.

– Junto con la última certificación, el Acta de Recepción.

Cuando la obra se hubiese ejecutado por la propia Administración:

– Los **ANEXOS IX, X y XI.**

Cuando la obra ejecutada haya incluido actuaciones en varias Entidades Locales o Núcleos de Población relacionados, deberá incluirse certificación expedida por el Director de Obra en la que se especifique el porcentaje de obra ejecutado en cada una de ellas.

11.5.- Plazos: La documentación citada deberá remitirse en los plazos que oportunamente se indicarán cuando se notifique por la Diputación la delegación efectiva de la obra.

11.6.- Control: La Diputación Provincial podrá dirigir y controlar el ejercicio de las obras delegadas, emanar instrucciones técnicas y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, así como realizar inspecciones técnicas de las obras delegadas, con el objeto de comprobar su correcta tramitación y ejecución. En caso de verificarse un inadecuado cumplimiento por parte de la Entidad beneficiaria, la Diputación Provincial podrá acordar la revocación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades percibidas.

12.- ABONO DE LAS APORTACIONES

12.1.- **Obras contratadas por la Diputación Provincial**: En las obras contratadas por la Diputación, las Entidades Locales beneficiarias deberán ingresar a favor de ésta la aportación que les corresponda una vez les sea comunicada la aprobación de la correspondiente certificación o factura. En caso contrario, la Diputación, de acuerdo con lo establecido en las Bases de ejecución de su Presupuesto, podrá compensar las deudas que por tal concepto mantengan las Entidades Locales, con una antigüedad superior a tres meses, con los créditos existentes a favor de estas entidades en concepto de subvenciones y otros. La compensación se efectuará de oficio, de forma directa, enviando al Ayuntamiento justificante de las cantidades que le han sido compensadas.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

12.2.- **Obras delegadas por la Diputación Provincial:** En las obras delegadas la Diputación anticipará el 100% del importe correspondiente a la Diputación, una vez certificada, por la Entidad Beneficiaria, la adjudicación de la obra. Realizado dicho anticipo, la delegación ya no podrá ser revertida.

12.3.- **Reducción aportación:** Si el presupuesto definitivo fuera menor del inicialmente previsto, se produjera baja en la contratación o existiese sobrante de liquidación, la ayuda concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda.

13.- RETRASOS EN EL ABONO DE LAS APORTACIONES

El retraso en el pago de las aportaciones por parte de las Entidades cofinanciadoras de los proyectos, devengará los siguientes intereses:

a) El abono del interés legal del dinero que fije la Ley General de Presupuestos vigente en cada momento por el retraso en el pago de las aportaciones de las Entidades Locales para las obras contratadas por esta Diputación, siempre que este retraso sea superior a CUATRO MESES desde la fecha de salida de esta Diputación de la documentación completa correspondiente a las certificaciones de obra.

b) Respecto de las aportaciones de esta Diputación a los Ayuntamientos por obras delegadas, por el retraso en el pago de las mismas superior a CUATRO MESES desde la fecha de registro de entrada en esta Diputación de la documentación completa correspondiente a cada certificación de obra, se abonará el interés legal del dinero por el importe correspondiente a la aportación que corresponda específicamente a la Diputación.

14.- TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez levantada el Acta de Recepción de las obras, y sin perjuicio de la responsabilidad del contratista durante el periodo de garantía, las mismas se entenderán tácitamente entregadas por la Diputación Provincial y recibidas por la Entidad Local beneficiaria, la cual pasará a gestionarlas, corriendo de su cargo su conservación y mantenimiento

15.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El plazo de ejecución y liquidación de las actuaciones incluidas en los Planes Provinciales finalizará el 31 de diciembre del año siguiente al ejercicio del Plan, salvo causas justificadas.

16.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial queda facultada para revocar las ayudas concedidas, con la consiguiente obligación del beneficiario de reintegro de las cantidades percibidas, por no acreditar la ejecución del proyecto, aplicar la ayuda a fines distintos de los previstos u otros supuestos de incumplimiento por las Entidades beneficiarias de las condiciones establecidas en la regulación de los Planes Provinciales y demás normativa de aplicación.

17.- REINVERSIÓN DE LAS BAJAS EN LA CONTRATACIÓN

Si del resultado de la contratación se produjeran bajas en relación con lo previsto en el Plan, se pondrán a disposición del municipio (aunque la obra hubiera sido contratada por una Entidad Local Menor) en una de las dos formas siguientes:

OPCIÓN A

El importe correspondiente a la baja **será añadido** al que corresponda a cada entidad beneficiaria en la siguiente convocatoria de Planes Provinciales. A estos efectos, se considerará el importe resultante de todas las obras liquidadas hasta el último día del mes anterior al que vaya a aprobarse la correspondiente convocatoria del Plan. Las bajas derivadas de obras liquidadas con posterioridad se incluirán en los siguientes Planes.

OPCIÓN B

Cuando la entidad beneficiaria lo solicite expresamente en el plazo previsto en la presente convocatoria, ajustándose al modelo **ANEXO XV**, podrán aplicarse las bajas producidas (excluida la aportación municipal) en la contratación para su reinversión en obra o material inventariable afectado a un servicio público, con las siguientes condiciones:

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

1.- Realizada la liquidación de las obras, la Diputación Provincial notificará a cada Ayuntamiento los importes que le correspondan, así como las condiciones para la tramitación de las nuevas inversiones.

2.- La aportación municipal será:

a) Para obra: de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de esta Convocatoria.

b) Para material inventariable afectado a un servicio público: 30% del montante total de la actuación.

3.- Podrán incluirse actuaciones que se hayan realizado a lo largo de la vigencia de cada uno de los Planes que contempla esta Convocatoria, respectivamente.

Cuando el beneficiario opte por la OPCIÓN B, esta será aplicada a la totalidad de las bajas que se deriven de la contratación de las actuaciones incluidas en el Plan.

En caso de no presentarse el **ANEXO XV** en plazo, se entenderá que el beneficiario elige la OPCIÓN A.

Palencia, 29 de junio de 2021.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

ANEXO I.A - MODELO DE PETICIÓN PARA LOS PLANES DE 2022

D./Dª. ....., Secretario/a del Ayuntamiento de ....., provincia de Palencia, del que es Presidente/a D./Dª .....

CERTIFICO:

Que según resulta de los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el/la .... **(a)**, como órgano competente de esta Corporación, a la vista de la convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de 2022 y 2023, acordó con fecha ..... de .....de 20....., solicitar la inclusión en el Plan Provincial de 2022, de la siguiente obra: ..... con un importe **total (IVA incluido)** de ..... euros **(b)**.

(c) Que el importe de la obra solicitada por esta Entidad Local excede en ..... euros la cantidad total que le ha sido asignada por la Diputación Provincial de Palencia en la convocatoria de Planes Provinciales, para la anualidad de 2022, comprometiéndose a asumir íntegramente dicho exceso, así como cualquier otro exceso de gasto, derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obra, errores del proyecto o cualquier otra circunstancia, que incrementen el coste final de la obra sobre el precio de adjudicación.

Que esta Entidad Local **(d)**

☐ no ha solicitado ni percibido ninguna otra ayuda para el mismo fin.

☐ ha solicitado/percibido otras ayudas para el mismo fin a ..... (indicar la administración o entidad a las que se ha solicitado o de las que ha percibido otras ayudas).

Que se acompaña Ficha Técnica (Anexo II) de la obra que se solicita suscrita por el ....**(e)** D./Dª. ....., dando este Ayuntamiento su conformidad a los datos incluidos en la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.1 FINANCIACIÓN de esta Convocatoria la tipología de la obra es .....**(f).**

Que autoriza a la Diputación de Palencia a presentar la obra arriba citada a las convocatorias y programas derivadas del Plan de Recuperación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Abril de 2021, que considere.

Y para que conste y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, se expide la presente de orden y con el visto bueno del/a Sr/a Presidente/a de la Corporación en ....a ..... de ..... de dos mil .....

Vº. Bº.
El/La Presidente/a

El/La Secretario/a,

(sello de la Entidad Local)

(a) Sr./Sra. Alcalde/Sa, Presidente/a, Junta de Gobierno Local, Pleno.

(b) Cuando la obra solicitada incluya actuaciones en varias Entidades Locales o Núcleos de Población relacionados, deberá indicarse el importe que corresponde a cada una de ellas.

(c) Cuando el presupuesto de la obra exceda de la cantidad asignada por la Diputación a la Entidad Local.

(d) Se indicará la opción que corresponda.

(e) Ingeniero, Arquitecto, etc.

(f) A1, B3, etc...Se indicará la opción que corresponda.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

ANEXO I.B - MODELO DE SOLICITUD DE ACUMULACIÓN DEL PLAN DE 2022 EN EL PLAN DE 2023.

D./Dª. ....., Secretario/a del Ayuntamiento de ....., provincia de Palencia, del que es Presidente/a D./Dª .....

CERTIFICO:

Que según resulta de los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el/la ..... **(a),** como órgano competente de esta Corporación, a la vista de la convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de 2022 y 2023, acordó con fecha ..... de ..... de 20....., solicitar la acumulación de las cantidades asignadas en el Plan Provincial de 2022 al Plan Provincial de 2023.

Y para que conste y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, se expide la presente de orden y con el visto bueno del/a Sr/a Presidente/a de la Corporación en .... a ..... de ..... de dos mil .....

Vº. Bº. *El/La Secretario/a,*

El/La Presidente/a

(sello de la Entidad Local)

(Nota: Cuando se opte por esta opción las solicitudes de obras deberán reflejarse en el modelo ANEXO I.C)

(a) Sr./Sra. Alcalde/Sa, Presidente/a, Junta de Gobierno Local, Pleno.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

ANEXO I.C - MODELO DE PETICIÓN PLANES 2023

D./Dª ....., Secretario/a del Ayuntamiento de ....., provincia de Palencia, del que es Presidente/a D./Dª .....

CERTIFICO:

Que según resulta de los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el/la ..... **(a)**, como órgano competente de esta Corporación, a la vista de la convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de 2022 y 2023, acordó con fecha ..... de ..... de 20....., solicitar la inclusión en el Plan Provincial de 2023, de la siguiente obra: ..... con un importe **total (IVA incluido)** de ..... euros **(b)**.

(c) Que el importe de la obra solicitada por esta Entidad Local excede en ..... euros la cantidad total que le ha sido asignada por la Diputación Provincial de Palencia en la convocatoria de Planes Provinciales, para la anualidad de 2023, comprometiéndose a asumir íntegramente dicho exceso, así como cualquier otro exceso de gasto, derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obra, errores del proyecto o cualquier otra circunstancia, que incrementen el coste final de la obra sobre el precio de adjudicación.

Que esta Entidad Local **(d)**

☐ no ha solicitado ni percibido ninguna otra ayuda para el mismo fin.

☐ ha solicitado/percibido otras ayudas para el mismo fin a ..... (indicar la administración o entidad a las que se ha solicitado o de las que ha percibido otras ayudas).

Que se acompaña Ficha Técnica (Anexo II) de la obra que se solicita suscrita por el .....**(e)** D./Dª. ....., dando este Ayuntamiento su conformidad a los datos incluidos en la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.1 FINANCIACIÓN de esta Convocatoria la tipología de la obra es .....**(f).**

Que autoriza a la Diputación de Palencia a presentar la obra arriba citada a las convocatorias y programas derivadas del Plan de Recuperación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, que considere.

Y para que conste y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, se expide la presente de orden y con el visto bueno del/a Sr/a Presidente/a de la Corporación en ..... a ..... de ..... de dos mil .....

Vº. Bº. *El/La Secretario/a,*

El/La Presidente/a

(sello de la Entidad Local)

(a) Sr./Sra. Alcalde/Sa, Presidente/a, Junta de Gobierno Local, Pleno.
(b) Cuando la obra solicitada incluya actuaciones en varias Entidades Locales o Núcleos de Población relacionados, deberá indicarse el importe que corresponde a cada una de ellas.
(c) Cuando el presupuesto de la obra exceda de la cantidad asignada por la Diputación a la Entidad Local.
(d) Se indicará la opción que corresponda.
(e) Ingeniero, Arquitecto, etc.
(f) A1, B3, etc...Se indicará la opción que corresponda.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

ANEXO II

FICHA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DE OBRA

Entidad Local Solicitante:	
Denominación de la obra que se solicita:	
Municipio:	
Localidad:	
Presupuesto:	
Emplazamiento de la obra (calle, plaza, ..):	

Tipología de la obra (marcar lo que proceda)

A. CICLO HIDRAULICO
☐- A1. Sustitución de redes de fibrocemento:
☐- A2. Instalación de sensores y sistemas de regulación.:
☐- A3. Resto de actuaciones de abastecimiento y saneamiento.
☐- A4. Actuaciones que no puedan justificar los requisitos

B. ALUMBRADO PÚBLICO
☐- B1. Ejecución de obras/actuaciones propuestas en instalaciones de alumbrado público en las auditorías / diagnósticos energéticos
☐-B2. Actuaciones de seguridad en cuadros de alumbrado público
☐-B3. Actuaciones de renovación y mejora en la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público en las que se consiga unos ahorros de energía primaria de al menos el 30%
☐-B4. Resto de actuaciones de instalación/renovación del alumbrado público

C. EDIFICIOS E INSTALACIONES PUBLICAS
☐-C1. Ejecución obras / actuaciones propuestas en edificios públicos en las auditorías/ diagnósticos energéticos
☐-C2. Actuaciones dirigidas hacia la reducción de la demanda energética de los edificios públicos y la mejora de los rendimientos de los sistemas y el uso de fuentes renovables para la obtención de la energía
☐-C3 Actuaciones vinculadas al punto anterior que sustituyan cubiertas de fibrocemento que contengan fibras de amianto
☐-C4. Obras de mejora de accesibilidad y supresión de barreras y obras del programa de mejora de itinerarios accesibles de la provincia de Palencia
☐-C5. Resto de actuaciones en Casas Consistoriales y otros edificios de titularidad municipal

D. OBRAS DE URBANIZACION
☐-D1. Urbanización o pavimentación en zonas sin urbanización / pavimentación previa
☐-D2. Urbanización o pavimentación en zonas previamente pavimentadas
☐-D3. Creación / mejora de parques públicos y jardines, parques infantiles y de mayores y otras actuaciones en el ámbito de la Infraestructura verde

E. INSTALACIONES DEPORTIVAS
☐-E1. Obras en Instalaciones deportivas

F. CAMINOS RURALES
☐-F1. Mantenimiento y conservación de Caminos Rurales

G. ELEMENTOS DE COMUNICACIONES Y MEJORA DE LA CONECTIVIDAD
☐-G1. Obras complementaria o auxiliares que permitan el despliegue de tecnología o infraestructuras de conectividad y comunicaciones legalmente autorizados y proyectos de creación de zonas wifis abiertas en espacios públicos de los cascos urbanos

Breve descripción del objeto de la actuación, con las observaciones e indicaciones que procedan (*)

(*) Se deberá especificar, de acuerdo con la tipología de obra seleccionada (apartado 5. FINANCIACIÓN de esta Convocatoria) los porcentajes exigidos para cada caso, así como el cumplimiento del resto de las condiciones establecidas.

En las obras de urbanización se deberá indicar el porcentaje que supone cada una de las actuaciones que comprenda (abastecimiento, saneamiento, pavimentación, alumbrado...) sobre el presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra.

Fecha y firma del técnico competente y titulación:

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

ANEXO III

(1) (DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA EXISTENCIA DE CONTADORES Y ORDENANZA REGULADORA)

D.Dª.....
en calidad de ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A del Ayuntamiento de .....
.....provincia de Palencia,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

☒ Que en esta Entidad Local existen contadores instalados que garantizan el control de los consumos de agua.

☐ Que en esta Entidad Local está en vigor y se aplica una Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de distribución de agua que incluye una tarifa asociada al consumo.

☐ Que esta Entidad Local ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de establecimiento de una Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de distribución de agua que incluye una tarifa asociada al consumo.

Y para que conste, y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, se emite la presente en..... a ..... de ..... de dos mil .....

El/La Presidente/a

(Sello del la Entidad Local)

Fdo.:. . . . . .

(1) Se presentará este anexo cuando se trate de proyectos incluidos en los epígrafes A1, A2, y A3, correspondientes al apartado A.- CICLO HIDRÁULICO, recogido en el punto 5. FINANCIACIÓN de esta Convocatoria.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

ANEXO IV

D./Dª....., Secretario/a del Ayuntamiento de ..... del que es Presidente/a D./Dª .....

CERTIFICO: Que según resulta de los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el/la ..... **(a),** como órgano competente de esta Corporación, adoptó con fecha ..... de ..... de 20....., el/la siguiente acuerdo/resolución:

Vista una comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra nº ..... denominada ..... solicitando la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, **acuerda:**

1.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra redactado por el ..... **(b)** D./Dª ..... con un presupuesto total **(IVA incluido),** de ..... euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de ..... euros.

2.- Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.

Y para que conste y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, se expide la presente de orden y con el visto bueno del/a Sr/a Presidente/a de la Corporación en ..... a ..... de ..... de dos mil .....

Vº. Bº.
El/La Presidente/a

El Secretario,

(sello de la Entidad Local)

(a) Sr. Alcalde/sa, Presidente/a, Junta de Gobierno, Pleno.
(b) Ingeniero, Arquitecto, etc.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

ANEXO V

D./Dª. ....., Secretario/a del Ayuntamiento de ..... del que es Presidente/a D./Dª. .....

CERTIFICO:

Que según resulta de los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, esta Entidad Local dispone de todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarios para la adjudicación y ejecución del proyecto de la obra nº ..... denominada ...., incluida en el Plan Provincial de 20...., los cuales han sido puestos a disposición de la Diputación Provincial de Palencia por acuerdo/resolución de fecha ..... de .... de 20....., del/ de la ..... **(a)**, como órgano competente de esta Corporación.

Y para que conste y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, se expide la presente de orden y con el visto bueno del/a Sr/a Presidente/a de la Corporación en ... . a ..... de ..... de dos mil .....

Vº. Bº. *El Secretario,*

El/La Presidente/a

(sello de la Entidad Local)

(a) Sr. Alcalde/sa, Presidente/a, Junta de Gobierno, Pleno.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

ANEXO VI

D./Dª ....., Secretario/a-Interventor/a; o Interventor/a, del Ayuntamiento de ..... del que es Presidente/a D./Dª .....

CERTIFICO: Que según resulta de los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo:

Existe crédito presupuestario para realizar la obra nº ..... denominada ..... por importe de ..... euros para cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para cubrir la aportación de esta Entidad Local, y **que esta Corporación se compromete a dotar del crédito necesario,** si como consecuencia de modificaciones aprobadas durante su ejecución o revisión de precios aumentara el costo de la misma.

Y para que conste y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, se expide la presente de orden y con el visto bueno del/a Sr/a Presidente/a de la Corporación en ..... a ..... de ..... de dos mil .....

Vº. Bº. *El Secretario/a-Interventor/a; o Interventor/a*

El/La Presidente/a

(sello de la Entidad Local)

ANEXO VI (Modelo 2)

D./Dª ....., Secretario/a del Ayuntamiento de ..... del que es Presidente/a D./Dª .....

CERTIFICO: Que según resulta de los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el/la ..... **(a)**, como órgano competente de esta Corporación, adoptó con fecha ..... de ..... de 20....., el/la siguiente acuerdo/resolución:

Aprobar la aportación de este Ayuntamiento a favor de la Diputación Provincial correspondiente a la obra nº ..... denominada ....., ascendiendo la aportación de esta Entidad Local a ..... euros, y comprometerse a dotar el crédito adecuado y necesario en sus presupuestos para la ejecución de la obra, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Y para que conste y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, se expide la presente de orden y con el visto bueno del/a Sr/a Presidente/a de la Corporación en ..... a ..... de ..... de dos mil .....

Vº. Bº. *El Secretario,*

El/La Presidente/a

(sello de la Entidad Local)

(a) *Sr/a. Alcalde/sa, Presidente/a, Junta de Gobierno, Pleno.*

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q14115Y4W0I5S1W123J

ANEXO VII – CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE

D./Dª ....., Secretario/a-Interventor/a; o Interventor/a del Ayuntamiento de ..... del que es Presidente/a D./Dª .....

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento de ....., con C.I.F. núm. ....., se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, así como al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Y para que conste, y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, expido la presente certificación con el visto bueno del/a Sr./a Presidente/a de la Corporación, en .... a ..... de ..... de 20.....

Vº. Bº. *El Secretario/a-Interventor/a; o Interventor/a,*

El/La Presidente/a

(sello de la Entidad Local)

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

ANEXO VIII – CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DE LA OBRA

D./Dª .....,
(a) .....

CERTIFICO:

Que habiendo sido designado por el Ayuntamiento/Entidad Local ..... de..... ..... director técnico de la obra nº .....denominada..... .....,

ha dirigido el desarrollo de dicha obra y la misma ha sido ejecutada de conformidad con el proyecto o memoria que la define.

Y para que conste y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, se expide la presente en ..... a ..... de ..... de dos mil .....

El Director de la obra

(a) Ingeniero, Arquitecto, etc.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

ANEXO IX

(SOLO PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN)

D./Dª....., Presidente/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación de la obra delegada nº .... por importe de ..... (en letra y número), incluida dentro de (Denominación del Plan Provincial) ...., correspondiente al ejercicio 20 ....., la cual se ha ejecutado por el propio Ayuntamiento cumpliendo lo establecido en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cuanto resulta de aplicación de los art. 174 y ss. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO.- La obra para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO.- De la liquidación de ingresos y gastos del Ayuntamiento que presido se deriva que respecto de la obra ejecutada, la cuantía total de ingresos y de las subvenciones concedidas por las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados.

Y para que conste y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, se expide la presente de orden y con el visto bueno del/a Sr/a Presidente/a de la Corporación en .... a ..... de ..... de dos mil .....

El/La Presidente/a

(Sello de la Entidad Local)

Fdo.:

ANEXO X

(SOLO PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN)

D./Dª. ....., Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de ..... del que es Presidente/a D./Dª. .....

CERTIFICO: Que la subvención concedida por la Diputación Provincial de Palencia para la ejecución de la obra delegada nº ..... por importe de .... (en letra y número), incluida dentro de (Denominación del Plan Provincial) ...., correspondiente al ejercicio 20 ....., la cual se ha ejecutado por el propio Ayuntamiento cumpliendo lo establecido en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cuanto resulta de aplicación de los art. 174 y ss. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.

Y para que conste y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, se expide la presente de orden y con el visto bueno del/a Sr/a Presidente/a de la Corporación en .... a ..... de ..... de dos mil .....

Vº. Bº. *El Secretario,*

El/La Presidente/a

(sello de la Entidad Local)

Fdo.:

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q14115Y4W0I5S1W123J

ANEXO XI

(SOLO PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN)

D./Dª ....., Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a del Ayuntamiento de ..... del que es Presidente/a D./Dª .....

CERTIFICO: Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad de este Ayuntamiento, durante el ejercicio de 20_____, se han reconocido las obligaciones que a continuación se detallan, relativas a la obra delegada nº ..... por importe de ..... (en letra y número), incluida dentro de (Denominación del Plan Provincial) ....., correspondiente al ejercicio 20 ....., la cual se ha ejecutado por el propio Ayuntamiento cumpliendo lo establecido en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cuanto resulta de aplicación de los art. 174 y ss. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo CERTIFICO que, la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Fra. nº/ Nómina – Seg. Sociales	FECHA	NIF/CIF	TERCERO	CONCEPTO (PORCENTAJE SI PROCEDE)	IMPORTE
				TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	

Y para que conste y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, se expide la presente de orden y con el visto bueno del/a Sr/a Presidente/a de la Corporación en ..... a ..... de ..... de dos mil .....

Vº. Bº. *El Secretario,*

El/La Presidente/a

(sello de la Entidad Local)

Fdo.:

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q14115Y4W0I5S1W123J

ANEXO XII

NÚCLEOS DE POBLACIÓN RELACIONADOS

AGUILAR DE CAMPOO
- Cozuelos de Ojeda
- Gama
- Quintanas de Hormiguera
- Santa María de Mave
- Valdegama
- Grijera
- Navas de Sobremonte
- Renedo de la Inera
- Quintanilla de Corvio

ALAR DEL REY
- San Quirce del Río Pisuerga
- Barrio de San Vicente
- Barrio de San Pedro
- Barrio de Santa María
- Puebla de San Vicente

AMPUDIA
- Valoria del Alcor

AMUSCO
- Valdespina

ATUDILLO
- Palacios del Alcor

BARRUELO DE SANTULLÁN
- Barrio Helechar

BRAÑOSERA
- Orbó
- Orbó Vallejo de Orbó

BUENAVISTA DE VALDAVIA
- Barriosuso
- Renedo de Valdavia

CASTREJÓN DE LA PEÑA
- Cantoral de la Peña
- Boedo de Castrejón

CERVERA DE PISUERGA
- Rebanal de la Llantas
- Santibáñez de Resoba

DEHESA DE MONTEJO
- La Estación

GUARDO
- Intorcisa
- Muñeca
- San Pedro de Cansoles

HERRERA DE PISUERGA
- Villabermudo

LA PUEBLA DE VALDAVIA
- Barrio de la Puebla

LOMA DE UCIEZA
- Gozón de Ucieza

MONZÓN DE CAMPOS
- Villajimena

OLMOS DE OJEDA
- Pisón de Ojeda

OSORNO LA MAYOR
- Las Cabañas de Castilla
- Santillana de Campos
- Villadiezma

PÁRAMO DE BOEDO
- Altos del Sil

POMAR DE VALDIVIA
- Camesa de Valdivia
- Cezura
- Respenda de Aguilar

RENEDO DE LA VEGA
- Albalá de la de Vega

SALDAÑA
- San Martín del Obispo

SAN CEBRIÁN DE CAMPOS
- Amayuelas de Abajo

SAN CEBRIÁN DE MUDÁ
- Perapertú

SANTOYO
- Santiago del Val

VALDE-UCIEZA
- Miñanes
- Villamorco
- Villasabariego de Ucieza

VALLE DEL RETORTILLO
- Abastas
- Abastillas
- Añoza
- Villatoquite

VELILLA DEL RÍO CARRIÓN
- Alba de los Cardaños
- Camporredondo de Alba
- Cardaño de Abajo
- Cardaño de Arriba
- Otero de Guardo
- Valcobero

VENTA DE BAÑOS
- Baños de Cerrato

VILLADA
- Pozuelos del Rey
- Villelga

VILLAMARTÍN DE CAMPOS
- Revilla de Campos

VILLASILA DE VALDAVIA
- Villamelendro

VILLOLDO
- Castrillejo de la Olma

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

BOP de Palencia Miércoles, 7 de julio de 2021- Núm. 80 33

ANEXO XIII

ANUALIDAD 2022

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2022

municipio	*Población Referencia Planes 2020-2021*	*población referencia planes 2022-2023*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio (4,000xEATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*Asignación bajas contratación (2017 a 2021)*	*TOTAL, MUNICIPAL 2022*
ABARCA DE CAMPOS	42	45	22.283 €	0 €	0 €		22.283,00
ABIA DE LAS TORRES	164	170	27.781 €	0 €	0 €		27.781,00
AGUILAR DE CAMPOO	6842	6749	228.522 €	84.000 €	36.000 €		348.522,00
ALAR DEL REY	928	921	79.155 €	8.000 €	20.000 €	8.315,65	115.470,65
ALBA DE CERRATO	86	87	22.955 €	0 €	0 €		22.955,00
AMAYUELAS DE ARRIBA	35	36	22.139 €	0 €	0 €	2.754,93	24.893,93
AMPUDIA	622	606	66.668 €	0 €	4.000 €	27.162,51	97.830,51
AMUSCO	423	418	53.969 €	0 €	4.000 €	428,00	58.397,00
ANTIGÜEDAD	369	365	53.121 €	0 €	0 €		53.121,00
ARCONADA	42	40	22.203 €	0 €	0 €		22.203,00
ASTUDILLO	1004	1006	111.548 €	0 €	4.000 €	9.611,25	125.159,25
AUTILLA DEL PINO	221	215	34.647 €	0 €	0 €		34.647,00
AUTILLO DE CAMPOS	131	134	27.205 €	0 €	0 €		27.205,00
AYUELA	52	50	22.363 €	0 €	0 €	3.637,77	26.000,77
BALTANAS	1216	1206	114.748 €	4.000 €	0 €	3.310,60	122.058,60
BAQUERIN DE CAMPOS	28	28	22.011 €	0 €	0 €		22.011,00
BARCENA DE CAMPOS	53	57	22.475 €	0 €	0 €	1.188,60	23.663,60
BARRUELO DE SANTULLAN	1183	1174	114.236 €	40.000 €	4.000 €		158.236,00
BASCONES DE OJEDA	144	137	27.253 €	0 €	0 €		27.253,00
BECERRIL DE CAMPOS	754	742	76.291 €	0 €	0 €		76.291,00
BELMONTE DE CAMPOS	33	29	22.027 €	0 €	0 €	5.841,03	27.868,03
BERZOSILLA	41	42	22.235 €	12.000 €	0 €	1.804,04	36.039,04
BOADA DE CAMPOS	17	17	21.835 €	0 €	0 €		21.835,00
BOADILLA DE RIOSECO	111	113	26.869 €	0 €	0 €		26.869,00
BOADILLA DEL CAMINO	115	121	26.997 €	0 €	0 €	2.773,90	29.770,90
BRAÑOSERA	246	258	45.923 €	8.000 €	8.000 €		61.923,00
BUENAVISTA DE VALDAVIA	264	304	46.659 €	8.000 €	8.000 €	22.797,41	85.456,41
BUSTILLO DE LA VEGA	306	285	46.355 €	4.000 €	0 €		50.355,00
BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION	61	62	22.555 €	0 €	0 €		22.555,00
CALAHORRA DE BOEDO	92	87	22.955 €	0 €	0 €		22.955,00
CALZADA DE LOS MOLINOS	326	324	46.979 €	0 €	0 €	4.180,40	51.159,40
CAPILLAS	77	73	22.731 €	0 €	0 €		22.731,00
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	43	53	22.411 €	0 €	0 €		22.411,00
CARRION DE LOS CONDES	2096	2035	131.643 €	4.000 €	0 €		135.643,00

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0J5S1W123J

municipio	*Población Referencia Planes 2020-2021*	*población referencia planes 2022-2023*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio (4,000xEATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*Asignación bajas contratación (2017 a 2021)*	*TOTAL, MUNICIPAL 2022*
CASTIL DE VELA	63	63	22.571 €	0 €	0 €	5.267,98	27.838,98
CASTREJON DE LA PEÑA	360	344	52.785 €	28.000 €	8.000 €	2.813,30	91.598,30
CASTRILLO DE DON JUAN	220	195	28.181 €	0 €	0 €		28.181,00
CASTRILLO DE ONIELO	101	98	26.629 €	0 €	0 €	5.519,85	32.148,85
CASTRILLO DE VILLAVEGA	183	175	27.861 €	0 €	0 €	0,01	27.861,01
CASTROMOCHO	230	222	34.759 €	0 €	0 €		34.759,00
CERVATOS DE LA CUEZA	262	265	46.035 €	8.000 €	0 €	4.774,00	58.809,00
CERVERA DE PISUERGA	2316	2277	135.515 €	84.000 €	8.000 €		227.515,00
CEVICO DE LA TORRE	490	490	55.121 €	0 €	0 €	161,00	55.282,00
CEVICO NAVERO	198	185	28.021 €	0 €	0 €		28.021,00
CISNEROS	448	431	54.177 €	0 €	0 €		54.177,00
COBOS DE CERRATO	139	138	27.269 €	0 €	0 €	272,00	27.541,00
COLLAZOS DE BOEDO	105	99	23.147 €	4.000 €	0 €	4.118,59	31.265,59
CONGOSTO DE VALDAVIA	165	151	27.477 €	8.000 €	0 €	3.217,70	38.694,70
CORDOVILLA LA REAL	93	103	26.709 €	0 €	0 €	3.078,77	29.787,77
CUBILLAS DE CERRATO	63	60	22.523 €	0 €	0 €	296,80	22.819,80
DEHESA DE MONTEJO	136	127	27.093 €	8.000 €	4.000 €		39.093,00
DEHESA DE ROMANOS	42	61	22.539 €	0 €	0 €		22.539,00
DUEÑAS	2633	2624	162.522 €	0 €	0 €		162.522,00
ESPINOSA DE CERRATO	149	134	27.205 €	0 €	0 €	28,00	27.233,00
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	179	168	27.749 €	0 €	0 €		27.749,00
FRECHILLA	153	152	27.493 €	0 €	0 €		27.493,00
FRESNO DEL RIO	194	186	28.037 €	0 €	0 €	3.308,88	31.345,88
FROMISTA	770	784	76.963 €	0 €	0 €	4.385,60	81.348,60
FUENTES DE NAVA	659	636	67.148 €	0 €	0 €		67.148,00
FUENTES DE VALDEPERO	429	466	54.737 €	0 €	0 €	15.102,62	69.839,62
GRIJOTA	2269	2362	136.875 €	0 €	0 €		136.875,00
GUARDO	6153	5872	214.490 €	0 €	12.000 €	33.778,17	260.268,17
GUAZA DE CAMPOS	58	61	22.539 €	0 €	0 €		22.539,00
HERMEDES DE CERRATO	78	79	22.827 €	0 €	0 €	1.555,30	24.382,30
HERRERA DE PISUERGA	2006	1914	129.707 €	12.000 €	4.000 €		145.707,00
HERRERA DE VALDECAÑAS	146	156	27.557 €	0 €	0 €		27.557,00
HONTORIA DE CERRATO	103	104	26.725 €	0 €	0 €		26.725,00
HORNILLOS DE CERRATO	143	143	27.349 €	0 €	0 €		27.349,00
HUSILLOS	313	330	47.075 €	0 €	0 €		47.075,00
ITERO DE LA VEGA	157	154	27.525 €	0 €	0 €	2.595,60	30.120,60
LAGARTOS	136	124	27.045 €	8.000 €	0 €		35.045,00
LANTADILLA	291	280	46.275 €	0 €	0 €	15.119,03	61.394,03
LEDIGOS	63	66	22.619 €	0 €	0 €		22.619,00
LOMA DE UCIEZA	198	194	28.165 €	8.000 €	4.000 €	4.990,78	45.155,78

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0J5S1W123J

municipio	*Población Referencia Planes 2020-2021*	*población referencia planes 2022-2023*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio (4,000xEATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*Asignación bajas contratación (2017 a 2021)*	*TOTAL, MUNICIPAL 2022*
LOMAS	51	49	22.347 €	0 €	0 €	261,60	22.608,60
MAGAZ DE PISUERGA	993	1015	111.692 €	0 €	0 €		111.692,00
MANQUILLOS	82	61	22.539 €	0 €	0 €	1.955,10	24.494,10
MANTINOS	144	143	27.349 €	0 €	0 €		27.349,00
MARCILLA DE CAMPOS	41	51	22.379 €	0 €	0 €		22.379,00
MAZARIEGOS	217	212	34.599 €	0 €	0 €		34.599,00
MAZUECOS DE VALDEGINATE	102	95	26.581 €	0 €	0 €		26.581,00
MELGAR DE YUSO	259	248	45.763 €	0 €	0 €		45.763,00
MENESES DE CAMPOS	122	121	26.997 €	0 €	0 €		26.997,00
MICIECES DE OJEDA	74	74	22.747 €	4.000 €	0 €		26.747,00
MONZON DE CAMPOS	610	586	66.348 €	0 €	4.000 €		70.348,00
MORATINOS	59	62	22.555 €	4.000 €	0 €		26.555,00
MUDA	82	84	22.907 €	0 €	0 €		22.907,00
NOGAL DE LAS HUERTAS	46	41	22.219 €	4.000 €	0 €		26.219,00
OLEA DE BOEDO	39	41	22.219 €	0 €	0 €	1.561,00	23.780,00
OLMOS DE OJEDA	198	194	28.165 €	28.000 €	4.000 €	1.544,90	61.709,90
OSORNILLO	57	56	22.459 €	0 €	0 €		22.459,00
OSORNO LA MAYOR	1225	1185	114.412 €	0 €	12.000 €	33.827,15	160.239,15
PALENZUELA	211	212	34.599 €	0 €	0 €	4.183,35	38.782,35
PARAMO DE BOEDO	121	112	26.853 €	8.000 €	4.000 €	347,62	39.200,62
PAREDES DE NAVA	1930	1892	127.628 €	0 €	0 €	20.955,56	148.583,56
PAYO DE OJEDA	66	62	22.555 €	0 €	0 €	2.631,50	25.186,50
PEDRAZA DE CAMPOS	88	95	23.083 €	0 €	0 €		23.083,00
PEDROSA DE LA VEGA	324	301	46.611 €	12.000 €	0 €	8.877,00	67.488,00
PERALES	90	92	23.035 €	4.000 €	0 €	1.506,61	28.541,61
PERNIA (LA)	320	316	46.851 €	44.000 €	0 €		90.851,00
PINO DEL RIO	179	170	27.781 €	4.000 €	0 €		31.781,00
PIÑA DE CAMPOS	220	206	34.503 €	0 €	0 €		34.503,00
POBLACION DE ARROYO	61	55	22.443 €	4.000 €	0 €		26.443,00
POBLACION DE CAMPOS	131	131	27.157 €	0 €	0 €		27.157,00
POBLACION DE CERRATO	110	107	26.773 €	0 €	0 €		26.773,00
POLENTINOS	42	41	22.219 €	0 €	0 €		22.219,00
POMAR DE VALDIVIA	463	467	54.753 €	40.000 €	12.000 €	29.009,04	135.762,04
POZA DE LA VEGA	184	176	27.877 €	0 €	0 €	2.447,90	30.324,90
POZO DE URAMA	24	23	21.931 €	0 €	0 €		21.931,00
PRADANOS DE OJEDA	194	186	28.037 €	0 €	0 €	3.213,00	31.250,00
PUEBLA DE VALDAVIA (LA)	105	95	26.581 €	0 €	4.000 €	6.503,32	37.084,32
QUINTANA DEL PUENTE	252	282	46.307 €	0 €	0 €		46.307,00
QUINTANILLA DE ONSOÑA	184	181	27.957 €	20.000 €	0 €		47.957,00
REINOSO DE CERRATO	53	54	22.427 €	0 €	0 €		22.427,00

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0IE51W123J

municipio	Población Referencia Planes 2020-2021	población referencia planes 2022-2023	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio (4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	Asignación bajas contratación (2017 a 2021)	TOTAL, MUNICIPAL 2022
RENEDO DE LA VEGA	198	186	28.037 €	8.000 €	4.000 €	6.663,78	46.700,78
REQUENA DE CAMPOS	21	22	21.915 €	0 €	0 €		21.915,00
RESPENDA DE LA PEÑA	154	151	27.477 €	24.000 €	0 €	3.881,50	55.358,50
REVENGA DE CAMPOS	151	146	27.397 €	0 €	0 €		27.397,00
REVILLA DE COLLAZOS	80	75	22.763 €	0 €	0 €	4.188,40	26.951,40
RIBAS DE CAMPOS	146	140	27.301 €	0 €	0 €	2.063,81	29.364,81
RIBEROS DE LA CUEZA	52	54	22.427 €	0 €	0 €		22.427,00
SALDAÑA	3004	2958	167.866 €	48.000 €	4.000 €	191,56	220.057,56
SALINAS DE PISUERGA	317	318	46.883 €	12.000 €	0 €	54,21	58.937,21
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	433	420	54.001 €	0 €	4.000 €		58.001,00
SAN CEBRIAN DE MUDA	162	154	27.525 €	12.000 €	4.000 €		43.525,00
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	23	22	21.915 €	0 €	0 €		21.915,00
SAN MAMES DE CAMPOS	51	47	22.315 €	0 €	0 €		22.315,00
SAN ROMAN DE LA CUBA	65	61	22.539 €	0 €	0 €	1.682,49	24.221,49
SANTA CECILIA DEL ALCOR	120	114	26.885 €	0 €	0 €		26.885,00
SANTA CRUZ DE BOEDO	52	49	22.347 €	4.000 €	0 €		26.347,00
SANTERVAS DE LA VEGA	459	439	54.305 €	8.000 €	0 €		62.305,00
SANTIBAÑEZ DE ECLA	54	51	22.379 €	4.000 €	0 €	4.235,00	30.614,00
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	1044	1005	111.532 €	48.000 €	0 €		159.532,00
SANTOYO	197	180	27.941 €	0 €	4.000 €		31.941,00
SERNA (LA)	100	95	23.083 €	0 €	0 €		23.083,00
SOTO DE CERRATO	191	192	28.133 €	0 €	0 €	5.797,40	33.930,40
SOTOBAÑADO Y PRIORATO	145	139	27.285 €	4.000 €	0 €	10.653,23	41.938,23
TABANERA DE CERRATO	137	133	27.189 €	0 €	0 €	305,20	27.494,20
TABANERA DE VALDAVIA	25	26	21.979 €	0 €	0 €	2.016,00	23.995,00
TAMARA DE CAMPOS	71	76	22.779 €	0 €	0 €		22.779,00
TARIEGO DE CERRATO	490	476	54.897 €	0 €	0 €	5.549,06	60.446,06
TORQUEMADA	968	954	79.683 €	0 €	0 €		79.683,00
TORREMORMOJON	45	43	22.251 €	0 €	0 €		22.251,00
TRIOLLO	64	68	22.651 €	8.000 €	0 €		30.651,00
VALBUENA DE PISUERGA	47	47	22.315 €	0 €	0 €	2.328,80	24.643,80
VALDEOLMILLOS	61	56	22.459 €	0 €	0 €	2.064,72	24.523,72
VALDERRABANO	51	50	22.363 €	4.000 €	0 €	2.525,60	28.888,60
VALDE-UCIEZA	96	80	22.843 €	0 €	12.000 €	70,00	34.913,00
VALLE DE CERRATO	88	85	22.923 €	0 €	0 €		22.923,00
VALLE DEL RETORTILLO	174	160	27.621 €	0 €	16.000 €		43.621,00
VELILLA DEL RIO CARRION	1299	1230	115.132 €	0 €	24.000 €		139.132,00
VENTA DE BAÑOS	6363	6401	222.954 €	0 €	4.000 €		226.954,00
VERTAVILLO	184	176	27.877 €	0 €	0 €	3.056,20	30.933,20
VID DE OJEDA (LA)	98	90	23.003 €	0 €	0 €	2.540,25	25.543,25

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0IES1W123J

municipio	Población Referencia Planes 2020-2021	población referencia planes 2022-2023	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio (4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	Asignación bajas contratación (2017 a 2021)	TOTAL, MUNICIPAL 2022
VILLABASTA DE VALDAVIA	32	32	22.075 €	0 €	0 €		22.075,00
VILLACIDALER	48	47	22.315 €	0 €	0 €		22.315,00
VILLACONANCIO	63	62	22.555 €	0 €	0 €		22.555,00
VILLADA	963	920	79.139 €	4.000 €	8.000 €	7.538,81	98.677,81
VILLAELES DE VALDAVIA	58	51	22.379 €	0 €	0 €		22.379,00
VILLAHAN	104	98	26.629 €	0 €	0 €	3.693,41	30.322,41
VILLAHERREROS	193	204	34.471 €	4.000 €	0 €	70,00	38.541,00
VILLALACO	57	57	22.475 €	0 €	0 €	4.694,90	27.169,90
VILLALBA DE GUARDO	196	184	28.005 €	0 €	0 €		28.005,00
VILLALCAZAR DE SIRGA	169	171	27.797 €	0 €	0 €	865,73	28.662,73
VILLALCON	66	60	22.523 €	0 €	0 €		22.523,00
VILLALOBON	1652	1734	125.100 €	0 €	0 €		125.100,00
VILLALUENGA DE LA VEGA	589	574	66.156 €	12.000 €	0 €		78.156,00
VILLAMARTIN DE CAMPOS	177	181	27.957 €	0 €	4.000 €		31.957,00
VILLAMEDIANA	175	176	27.877 €	0 €	0 €	7.196,00	35.073,00
VILLAMERIEL	118	106	26.757 €	16.000 €	0 €		42.757,00
VILLAMORONTA	235	241	35.063 €	0 €	0 €	7.375,94	42.438,94
VILLAMUERA DE LA CUEZA	45	38	22.171 €	0 €	0 €		22.171,00
VILLAMURIEL DE CERRATO	6503	6469	224.042 €	0 €	0 €	32.981,83	257.023,83
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	75	72	22.715 €	0 €	0 €		22.715,00
VILLANUÑO DE VALDAVIA	90	89	22.987 €	4.000 €	0 €		26.987,00
VILLAPROVEDO	62	56	22.459 €	0 €	0 €		22.459,00
VILLARMENTERO DE CAMPOS	16	18	21.851 €	0 €	0 €		21.851,00
VILLARRABE	207	199	34.391 €	12.000 €	0 €		46.391,00
VILLARRAMIEL	826	818	77.507 €	0 €	0 €		77.507,00
VILLASARRACINO	143	137	27.253 €	0 €	0 €	1.319,28	28.572,28
VILLASILA DE VALDAVIA	71	70	22.683 €	0 €	4.000 €		26.683,00
VILLATURDE	155	157	27.573 €	12.000 €	0 €		39.573,00
VILLAUMBRALES	665	650	67.372 €	4.000 €	0 €	6.580,61	77.952,61
VILLAVIUDAS	365	345	52.801 €	0 €	0 €	6.419,25	59.220,25
VILLERIAS DE CAMPOS	97	82	22.875 €	0 €	0 €		22.875,00
VILLODRE	17	15	21.803 €	0 €	0 €	6.634,60	28.437,60
VILLODRIGO	109	110	26.821 €	0 €	0 €		26.821,00
VILLOLDO	369	343	52.769 €	4.000 €	4.000 €	540,06	61.309,06
VILLOTA DEL PARAMO	327	332	47.107 €	12.000 €	0 €		59.107,00
VILLOVIECO	75	74	22.747 €	0 €	0 €	3.168,38	25.915,38

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0IE51W123J

BOP de Palencia Miércoles, 7 de julio de 2021- Núm. 80 38

ANEXO XIV

AÑO 2023

CANTIDADES ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. PLAN PROVINCIAL 2023

Municipio	*Población Referencia Planes 2020-2021*	*población referencia planes 2022-2023*	*Asignación por Población*	*Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000xEATIM)*	*Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)*	*TOTAL MUNICIPAL 2023*
ABARCA DE CAMPOS	42	45	22.283 €	0 €	0 €	22.283,00
ABIA DE LAS TORRES	164	170	27.781 €	0 €	0 €	27.781,00
AGUILAR DE CAMPOO	6842	6749	228.522 €	84.000 €	36.000 €	348.522,00
ALAR DEL REY	928	921	79.155 €	8.000 €	20.000 €	107.155,00
ALBA DE CERRATO	86	87	22.955 €	0 €	0 €	22.955,00
AMAYUELAS DE ARRIBA	35	36	22.139 €	0 €	0 €	22.139,00
AMPUDIA	622	606	66.668 €	0 €	4.000 €	70.668,00
AMUSCO	423	418	53.969 €	0 €	4.000 €	57.969,00
ANTIGÜEDAD	369	365	53.121 €	0 €	0 €	53.121,00
ARCONADA	42	40	22.203 €	0 €	0 €	22.203,00
ASTUDILLO	1004	1006	111.548 €	0 €	4.000 €	115.548,00
AUTILLA DEL PINO	221	215	34.647 €	0 €	0 €	34.647,00
AUTILLO DE CAMPOS	131	134	27.205 €	0 €	0 €	27.205,00
AYUELA	52	50	22.363 €	0 €	0 €	22.363,00
BALTANAS	1216	1206	114.748 €	4.000 €	0 €	118.748,00
BAQUERIN DE CAMPOS	28	28	22.011 €	0 €	0 €	22.011,00
BARCENA DE CAMPOS	53	57	22.475 €	0 €	0 €	22.475,00
BARRUELO DE SANTULLAN	1183	1174	114.236 €	40.000 €	4.000 €	158.236,00
BASCONES DE OJEDA	144	137	27.253 €	0 €	0 €	27.253,00
BECERRIL DE CAMPOS	754	742	76.291 €	0 €	0 €	76.291,00
BELMONTE DE CAMPOS	33	29	22.027 €	0 €	0 €	22.027,00
BERZOSILLA	41	42	22.235 €	12.000 €	0 €	34.235,00
BOADA DE CAMPOS	17	17	21.835 €	0 €	0 €	21.835,00
BOADILLA DE RIOSECO	111	113	26.869 €	0 €	0 €	26.869,00
BOADILLA DEL CAMINO	115	121	26.997 €	0 €	0 €	26.997,00
BRAÑOSERA	246	258	45.923 €	8.000 €	8.000 €	61.923,00
BUENAVISTA DE VALDAVIA	264	304	46.659 €	8.000 €	8.000 €	62.659,00
BUSTILLO DE LA VEGA	306	285	46.355 €	4.000 €	0 €	50.355,00
BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION	61	62	22.555 €	0 €	0 €	22.555,00
CALAHORRA DE BOEDO	92	87	22.955 €	0 €	0 €	22.955,00
CALZADA DE LOS MOLINOS	326	324	46.979 €	0 €	0 €	46.979,00
CAPILLAS	77	73	22.731 €	0 €	0 €	22.731,00
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	43	53	22.411 €	0 €	0 €	22.411,00
CARRION DE LOS CONDES	2096	2035	131.643 €	4.000 €	0 €	135.643,00
CASTIL DE VELA	63	63	22.571 €	0 €	0 €	22.571,00

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0IES1W123J

Municipio	Población Referencia Planes 2020-2021	población referencia planes 2022-2023	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	TOTAL MUNICIPAL 2023
CASTREJON DE LA PEÑA	360	344	52.785 €	28.000 €	8.000 €	88.785,00
CASTRILLO DE DON JUAN	220	195	28.181 €	0 €	0 €	28.181,00
CASTRILLO DE ONIELO	101	98	26.629 €	0 €	0 €	26.629,00
CASTRILLO DE VILLAVEGA	183	175	27.861 €	0 €	0 €	27.861,00
CASTROMOCHO	230	222	34.759 €	0 €	0 €	34.759,00
CERVATOS DE LA CUEZA	262	265	46.035 €	8.000 €	0 €	54.035,00
CERVERA DE PISUERGA	2316	2277	135.515 €	84.000 €	8.000 €	227.515,00
CEVICO DE LA TORRE	490	490	55.121 €	0 €	0 €	55.121,00
CEVICO NAVERO	198	185	28.021 €	0 €	0 €	28.021,00
CISNEROS	448	431	54.177 €	0 €	0 €	54.177,00
COBOS DE CERRATO	139	138	27.269 €	0 €	0 €	27.269,00
COLLAZOS DE BOEDO	105	99	26.645 €	4.000 €	0 €	30.645,00
CONGOSTO DE VALDAVIA	165	151	27.477 €	8.000 €	0 €	35.477,00
CORDOVILLA LA REAL	93	103	26.709 €	0 €	0 €	26.709,00
CUBILLAS DE CERRATO	63	60	22.523 €	0 €	0 €	22.523,00
DEHESA DE MONTEJO	136	127	27.093 €	8.000 €	4.000 €	39.093,00
DEHESA DE ROMANOS	42	61	22.539 €	0 €	0 €	22.539,00
DUEÑAS	2633	2624	162.522 €	0 €	0 €	162.522,00
ESPINOSA DE CERRATO	149	134	27.205 €	0 €	0 €	27.205,00
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	179	168	27.749 €	0 €	0 €	27.749,00
FRECHILLA	153	152	27.493 €	0 €	0 €	27.493,00
FRESNO DEL RIO	194	186	28.037 €	0 €	0 €	28.037,00
FROMISTA	770	784	76.963 €	0 €	0 €	76.963,00
FUENTES DE NAVA	659	636	67.148 €	0 €	0 €	67.148,00
FUENTES DE VALDEPERO	429	466	54.737 €	0 €	0 €	54.737,00
GRIJOTA	2269	2362	136.875 €	0 €	0 €	136.875,00
GUARDO	6153	5872	214.490 €	0 €	12.000 €	226.490,00
GUAZA DE CAMPOS	58	61	22.539 €	0 €	0 €	22.539,00
HERMEDES DE CERRATO	78	79	22.827 €	0 €	0 €	22.827,00
HERRERA DE PISUERGA	2006	1914	129.707 €	12.000 €	4.000 €	145.707,00
HERRERA DE VALDECAÑAS	146	156	27.557 €	0 €	0 €	27.557,00
HONTORIA DE CERRATO	103	104	26.725 €	0 €	0 €	26.725,00
HORNILLOS DE CERRATO	143	143	27.349 €	0 €	0 €	27.349,00
HUSILLOS	313	330	47.075 €	0 €	0 €	47.075,00
ITERO DE LA VEGA	157	154	27.525 €	0 €	0 €	27.525,00
LAGARTOS	136	124	27.045 €	8.000 €	0 €	35.045,00
LANTADILLA	291	280	46.275 €	0 €	0 €	46.275,00
LEDIGOS	63	66	22.619 €	0 €	0 €	22.619,00
LOMA DE UCIEZA	198	194	28.165 €	8.000 €	4.000 €	40.165,00
LOMAS	51	49	22.347 €	0 €	0 €	22.347,00

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0IE51W123J

Municipio	Población Referencia Planes 2020-2021	población referencia planes 2022-2023	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	TOTAL MUNICIPAL 2023
MAGAZ DE PISUERGA	993	1015	111.692 €	0 €	0 €	111.692,00
MANQUILLOS	82	61	22.539 €	0 €	0 €	22.539,00
MANTINOS	144	143	27.349 €	0 €	0 €	27.349,00
MARCILLA DE CAMPOS	41	51	22.379 €	0 €	0 €	22.379,00
MAZARIEGOS	217	212	34.599 €	0 €	0 €	34.599,00
MAZUECOS DE VALDEGINATE	102	95	26.581 €	0 €	0 €	26.581,00
MELGAR DE YUSO	259	248	45.763 €	0 €	0 €	45.763,00
MENESES DE CAMPOS	122	121	26.997 €	0 €	0 €	26.997,00
MICIECES DE OJEDA	74	74	22.747 €	4.000 €	0 €	26.747,00
MONZON DE CAMPOS	610	586	66.348 €	0 €	4.000 €	70.348,00
MORATINOS	59	62	22.555 €	4.000 €	0 €	26.555,00
MUDA	82	84	22.907 €	0 €	0 €	22.907,00
NOGAL DE LAS HUERTAS	46	41	22.219 €	4.000 €	0 €	26.219,00
OLEA DE BOEDO	39	41	22.219 €	0 €	0 €	22.219,00
OLMOS DE OJEDA	198	194	28.165 €	28.000 €	4.000 €	60.165,00
OSORNILLO	57	56	22.459 €	0 €	0 €	22.459,00
OSORNO LA MAYOR	1225	1185	114.412 €	0 €	12.000 €	126.412,00
PALENZUELA	211	212	34.599 €	0 €	0 €	34.599,00
PARAMO DE BOEDO	121	112	26.853 €	8.000 €	4.000 €	38.853,00
PAREDES DE NAVA	1930	1892	127.628 €	0 €	0 €	127.628,00
PAYO DE OJEDA	66	62	22.555 €	0 €	0 €	22.555,00
PEDRAZA DE CAMPOS	88	95	23.083 €	0 €	0 €	23.083,00
PEDROSA DE LA VEGA	324	301	46.611 €	12.000 €	0 €	58.611,00
PERALES	90	92	23.035 €	4.000 €	0 €	27.035,00
PERNIA (LA)	320	316	46.851 €	44.000 €	0 €	90.851,00
PINO DEL RIO	179	170	27.781 €	4.000 €	0 €	31.781,00
PIÑA DE CAMPOS	220	206	34.503 €	0 €	0 €	34.503,00
POBLACION DE ARROYO	61	55	22.443 €	4.000 €	0 €	26.443,00
POBLACION DE CAMPOS	131	131	27.157 €	0 €	0 €	27.157,00
POBLACION DE CERRATO	110	107	26.773 €	0 €	0 €	26.773,00
POLENTINOS	42	41	22.219 €	0 €	0 €	22.219,00
POMAR DE VALDIVIA	463	467	54.753 €	40.000 €	12.000 €	106.753,00
POZA DE LA VEGA	184	176	27.877 €	0 €	0 €	27.877,00
POZO DE URAMA	24	23	21.931 €	0 €	0 €	21.931,00
PRADANOS DE OJEDA	194	186	28.037 €	0 €	0 €	28.037,00
PUEBLA DE VALDAVIA (LA)	105	95	26.581 €	0 €	4.000 €	30.581,00
QUINTANA DEL PUENTE	252	282	46.307 €	0 €	0 €	46.307,00
QUINTANILLA DE ONSOÑA	184	181	27.957 €	20.000 €	0 €	47.957,00
REINOSO DE CERRATO	53	54	22.427 €	0 €	0 €	22.427,00
RENEDO DE LA VEGA	198	186	28.037 €	8.000 €	4.000 €	40.037,00

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0IE51W123J

Municipio	Población Referencia Planes 2020-2021	población referencia planes 2022-2023	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	TOTAL MUNICIPAL 2023
REQUENA DE CAMPOS	21	22	21.915 €	0 €	0 €	21.915,00
RESPENDA DE LA PEÑA	154	151	27.477 €	24.000 €	0 €	51.477,00
REVENGA DE CAMPOS	151	146	27.397 €	0 €	0 €	27.397,00
REVILLA DE COLLAZOS	80	75	22.763 €	0 €	0 €	22.763,00
RIBAS DE CAMPOS	146	140	27.301 €	0 €	0 €	27.301,00
RIBEROS DE LA CUEZA	52	54	22.427 €	0 €	0 €	22.427,00
SALDAÑA	3004	2958	167.866 €	48.000 €	4.000 €	219.866,00
SALINAS DE PISUERGA	317	318	46.883 €	12.000 €	0 €	58.883,00
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	433	420	54.001 €	0 €	4.000 €	58.001,00
SAN CEBRIAN DE MUDA	162	154	27.525 €	12.000 €	4.000 €	43.525,00
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	23	22	21.915 €	0 €	0 €	21.915,00
SAN MAMES DE CAMPOS	51	47	22.315 €	0 €	0 €	22.315,00
SAN ROMAN DE LA CUBA	65	61	22.539 €	0 €	0 €	22.539,00
SANTA CECILIA DEL ALCOR	120	114	26.885 €	0 €	0 €	26.885,00
SANTA CRUZ DE BOEDO	52	49	22.347 €	4.000 €	0 €	26.347,00
SANTERVAS DE LA VEGA	459	439	54.305 €	8.000 €	0 €	62.305,00
SANTIBAÑEZ DE ECLA	54	51	22.379 €	4.000 €	0 €	26.379,00
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	1044	1005	111.532 €	48.000 €	0 €	159.532,00
SANTOYO	197	180	27.941 €	0 €	4.000 €	31.941,00
SERNA (LA)	100	95	23.083 €	0 €	0 €	23.083,00
SOTO DE CERRATO	191	192	28.133 €	0 €	0 €	28.133,00
SOTOBAÑADO Y PRIORATO	145	139	27.285 €	4.000 €	0 €	31.285,00
TABANERA DE CERRATO	137	133	27.189 €	0 €	0 €	27.189,00
TABANERA DE VALDAVIA	25	26	21.979 €	0 €	0 €	21.979,00
TAMARA DE CAMPOS	71	76	22.779 €	0 €	0 €	22.779,00
TARIEGO DE CERRATO	490	476	54.897 €	0 €	0 €	54.897,00
TORQUEMADA	968	954	79.683 €	0 €	0 €	79.683,00
TORREMORMOJON	45	43	22.251 €	0 €	0 €	22.251,00
TRIOLLO	64	68	22.651 €	8.000 €	0 €	30.651,00
VALBUENA DE PISUERGA	47	47	22.315 €	0 €	0 €	22.315,00
VALDEOLMILLOS	61	56	22.459 €	0 €	0 €	22.459,00
VALDERRABANO	51	50	22.363 €	4.000 €	0 €	26.363,00
VALDE-UCIEZA	96	80	22.843 €	0 €	12.000 €	34.843,00
VALLE DE CERRATO	88	85	22.923 €	0 €	0 €	22.923,00
VALLE DEL RETORTILLO	174	160	27.621 €	0 €	16.000 €	43.621,00
VELILLA DEL RIO CARRION	1299	1230	115.132 €	0 €	24.000 €	139.132,00
VENTA DE BAÑOS	6363	6401	222.954 €	0 €	4.000 €	226.954,00
VERTAVILLO	184	176	27.877 €	0 €	0 €	27.877,00
VID DE OJEDA (LA)	98	90	23.003 €	0 €	0 €	23.003,00
VILLABASTA DE VALDAVIA	32	32	22.075 €	0 €	0 €	22.075,00

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0IE51W123J

Municipio	Población Referencia Planes 2020-2021	población referencia planes 2022-2023	Asignación por Población	Asignación por Entidad ámbito territorial inferior al municipio(4,000xEATIM)	Asignación por Núcleo de Población (4,000xNP)	TOTAL MUNICIPAL 2023
VILLACIDALER	48	47	22.315 €	0 €	0 €	22.315,00
VILLACONANCIO	63	62	22.555 €	0 €	0 €	22.555,00
VILLADA	963	920	79.139 €	4.000 €	8.000 €	91.139,00
VILLAELES DE VALDAVIA	58	51	22.379 €	0 €	0 €	22.379,00
VILLAHAN	104	98	26.629 €	0 €	0 €	26.629,00
VILLAHERREROS	193	204	34.471 €	4.000 €	0 €	38.471,00
VILLALACO	57	57	22.475 €	0 €	0 €	22.475,00
VILLALBA DE GUARDO	196	184	28.005 €	0 €	0 €	28.005,00
VILLALCAZAR DE SIRGA	169	171	27.797 €	0 €	0 €	27.797,00
VILLALCON	66	60	22.523 €	0 €	0 €	22.523,00
VILLALOBON	1652	1734	125.100 €	0 €	0 €	125.100,00
VILLALUENGA DE LA VEGA	589	574	66.156 €	12.000 €	0 €	78.156,00
VILLAMARTIN DE CAMPOS	177	181	27.957 €	0 €	4.000 €	31.957,00
VILLAMEDIANA	175	176	27.877 €	0 €	0 €	27.877,00
VILLAMERIEL	118	106	26.757 €	16.000 €	0 €	42.757,00
VILLAMORONTA	235	241	35.063 €	0 €	0 €	35.063,00
VILLAMUERA DE LA CUEZA	45	38	22.171 €	0 €	0 €	22.171,00
VILLAMURIEL DE CERRATO	6503	6469	224.042 €	0 €	0 €	224.042,00
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	75	72	22.715 €	0 €	0 €	22.715,00
VILLANUÑO DE VALDAVIA	90	89	22.987 €	4.000 €	0 €	26.987,00
VILLAPROVEDO	62	56	22.459 €	0 €	0 €	22.459,00
VILLARMENTERO DE CAMPOS	16	18	21.851 €	0 €	0 €	21.851,00
VILLARRABE	207	199	34.391 €	12.000 €	0 €	46.391,00
VILLARRAMIEL	826	818	77.507 €	0 €	0 €	77.507,00
VILLASARRACINO	143	137	27.253 €	0 €	0 €	27.253,00
VILLASILA DE VALDAVIA	71	70	22.683 €	0 €	4.000 €	26.683,00
VILLATURDE	155	157	27.573 €	12.000 €	0 €	39.573,00
VILLAUMBRALES	665	650	67.372 €	4.000 €	0 €	71.372,00
VILLAVIUDAS	365	345	52.801 €	0 €	0 €	52.801,00
VILLERIAS DE CAMPOS	97	82	22.875 €	0 €	0 €	22.875,00
VILLODRE	17	15	21.803 €	0 €	0 €	21.803,00
VILLODRIGO	109	110	26.821 €	0 €	0 €	26.821,00
VILLOLDO	369	343	52.769 €	4.000 €	4.000 €	60.769,00
VILLOTA DEL PARAMO	327	332	47.107 €	12.000 €	0 €	59.107,00
VILLOVIECO	75	74	22.747 €	0 €	0 €	22.747,00

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0IES1W123J

ANEXO XV

REINVERSIÓN DE LAS BAJAS EN LA CONTRATACIÓN

D.Dª .....

en calidad de **(a)**..... del **(b)**.....
Provincia de Palencia

SOLICITA,

Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17 de la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras que conformen los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los años 2022 y 2023, en el caso de que se produjeran bajas en la contratación de actuaciones incluidas en el Plan, su importe sea aplicado de acuerdo con la OPCIÓN B.

Y para que conste, y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, se emite la presente en..... a ..... de ..... de dos mil .....

El/La (a).....

(Sello del la Entidad Local)

(a) Alcalde/sa Presidente/a, Presidente/a de la Junta Vecinal. Presidente/a de la Mancomunidad

(b) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Mancomunidad

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

ANEXO XVI

D./Dª. ....., Secretario/a del Ayuntamiento de ..... del que es Presidente/a D./Dª. .....

CERTIFICO:

Que según resulta de los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el/la ..... **(a)**, como Órgano competente de esta Corporación, adoptó con fecha ..... de …… de ……., el/la siguiente acuerdo/resolución:

Solicitar a la Diputación Provincial la delegación para la contratación y seguimiento de la obra nº……, denominada…….....

Y para que conste y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, se expide la presente de orden y con el visto bueno del/a Sr/a Presidente/a de la Corporación en ……..... a ..... de ..... de dos mil …..

Vº. Bº. *El Secretario,*

(a) Sr. Alcalde/sa, Presidente/a, Junta de Gobierno, Pleno.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

ANEXO XVII

ACTA DE REPLANTEO

Aprobado el proyecto de la obra Nº..... denominada..... .... y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, el técnico que suscribe CERTIFICA que:

Se ha comprobado la realidad geométrica de la obra, y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

En .....a ...de ..... de 202....

EL TÉCNICO REDACTOR

Fdo:

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Q141T5Y4W0I5S1W123J

1933

Anexo V **Importes de las ayudas concedidas por la Diputación de Palencia a través del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Ejercicios 2019 a 2022**

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas (€)	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.			
Abarca de Campos	13.528,20	44	307,46	15.537,6	45	345,28	13.595,4	45	302,12	15.598,1	43	362,7	58.259,30	1.316,6	1.000,5
Abia de las Torres	19.899,20	165	120,60	19.685,6	170	115,80	17.224,9	167	103,14	19.446,7	169	115,1	76.256,40	454,6	138,5
Aguilar de Campoo	246.752,40	6.744	36,59	262.044,5	6.749	38,83	279.400,0	6.711	41,63	246.715,4	6.646	37,1	1.034.912,32	154,2	-161,9
Alar del Rey	61.568,40	934	65,92	79.445,1	921	86,26	71.363,6	908	78,59	83.076,5	909	91,4	295.453,61	321,8	5,7
Alba de Cerrato	16.062,40	87	184,63	14.088,2	87	161,93	16.100,8	83	193,99	16.068,5	79	203,4	62.319,90	741,9	425,8
Amayuelas de Arriba	-	35	0,00	13.517,0	36	375,47	13.517,0	36	375,47	-	40	0,0	27.034,00	735,6	419,5
Ampudia	52.967,20	605	87,55	60.798,1	606	100,33	52.596,0	600	87,66	68.481,4	600	114,1	234.842,66	389,6	73,5
Amusco	39.533,30	423	93,46	-	418	0,00	77.955,7	414	188,30	40.877,9	415	98,5	158.366,88	379,3	63,2
Antigüedad	34.117,30	363	93,99	39.187,8	365	107,36	34.949,3	362	96,55	37.184,7	347	107,2	145.439,08	404,8	88,7
Arconada	13.617,80	41	332,14		40	0,00	27.292,7	43	634,71	-	42	0,0	40.910,52	985,8	669,7
Astudillo	75.912,20	995	76,29	79.874,1	1.006	79,40	75.912,2	1.021	74,35	87.611,5	1.031	85,0	319.309,93	315,1	-1,0
Autilla del Pino	21.919,10	222	98,73	27.411,0	215	127,49	21.807,1	217	100,49		215	0,0	71.137,20	327,4	11,3
Autillo de Campos	17.023,30	128	132,99	19.058,5	134	142,23	16.855,3	132	127,69	19.043,5	133	143,2	71.980,62	546,3	230,2
Ayuela	14.529,80	52	279,42	19.929,8	50	398,60	13.707,4	54	253,84	18.200,5	54	337,0	66.367,50	1.264,1	948,0
Baltanás	78.645,00	1.191	66,03	--	1.206	0,00	160.849,3	1.219	131,95	85.641,0	1.206	71,0	325.135,32	269,7	-46,4

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas (€)	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.			
Baquerín de Campos	27.146,00	30	904,87	14.924,8	28	533,03	13.438,6	26	516,87	15.407,7	27	570,7	70.917,07	2.555,6	2.239,5
Bárcena de Campos	13.819,40	59	234,23	13.718,6	57	240,68	13.718,6	52	263,82	-	50	0,0	41.256,60	757,0	440,9
Barruelo de Santullán	108.051,30	1.186	91,11	107.627,1	1.174	91,68	109.136,6	1.187	91,94	128.074,2	1.203	106,5	452.889,15	381,4	65,3
Báscones de Ojeda	34.069,00	143	238,24	17.000,9	137	124,09	17.000,9	138	123,19	-	138	0,0	68.070,80	489,7	173,6
Becerril de Campos	57.417,60	727	78,98	68.251,2	742	91,98	56.931,2	762	74,71	61.032,8	755	80,8	243.632,80	326,4	10,3
Belmonte de Campos	13.483,40	30	449,45	-	29	0,00	27.978,3	26	1.076,09	19.507,6	32	609,6	60.969,35	2.084,4	1.768,3
Berzosilla	22.006,60	40	550,17	25.124,8	42	598,21	23.554,5	39	603,96	27.464,3	40	686,6	98.150,18	2.438,5	2.122,4
Boada de Campos	-	17	0,00	-	17	0,00	26.630,8	18	1.479,49	17.468,0	19	919,4	44.098,80	2.484,4	2.168,3
Boadilla del Camino	16.765,70	121	138,56	17.269,1	121	142,72	16.676,1	121	137,82	-	122	0,0	50.710,93	418,2	102,1
Boadilla de Rioseco	19.148,00	107	178,95	-	113	0,00	34.050,8	114	298,69	18.808,3	111	169,4	72.007,06	647,3	331,2
Brañosera	33.275,90	271	122,79	34.533,0	258	133,85	33.287,1	255	130,54	43.346,1	252	172,0	144.442,10	557,7	241,6
Buenavista de Valdavia	40.637,10	245	165,87	17.262,3	304	56,78	40.278,7	308	130,78	64.092,3	311	206,1	162.270,40	555,7	239,6
Bustillo de la Vega	37.060,00	293	126,48	42.110,6	285	147,76	32.349,1	278	116,36	40.284,0	278	144,9	151.803,71	535,5	219,4
Bustillo del Páramo de Carrión	13.830,60	60	230,51	15.780,8	62	254,53	13.808,2	60	230,14	16.916,3	53	319,2	60.335,85	1.027,0	710,9
Calahorra de Boedo	28.355,60	90	315,06	-	87	0,00	28.310,8	85	333,07	16.068,5	89	180,5	72.734,90	828,9	512,8
Calzada de los Molinos	29.929,90	330	90,70	38.694,5	324	119,43	30.238,5	317	95,39	38.369,6	313	122,6	137.232,44	427,5	111,4
Capillas	13.998,60	75	186,65	14.391,4	73	197,14	13.987,4	72	194,27	15.911,7	68	234,0	58.289,06	809,6	493,5

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas (€)	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.			
Cardeñosa de Volpejera	13.617,80	50	272,36	13.606,6	53	256,73	13.606,6	56	242,98	16.808,3	54	311,3	57.639,25	1.082,4	766,3
Carrión de los Condes	92.312,50	2.069	44,62	109.455,2	2.035	53,79	91.707,7	2.011	45,60	96.832,3	2.005	48,3	390.307,62	192,3	-123,8
Castil de Vela	13.897,80	64	217,15	15.416,2	63	244,70	13.830,6	58	238,46	20.879,2	60	348,0	64.023,87	1.045,3	729,2
Castrejón de la Peña	59.350,90	345	172,03	59.048,5	344	171,65	61.048,5	346	176,44	65.137,0	332	196,2	244.584,87	715,7	399,6
Castrillo de Don Juan	21.963,90	207	106,11	-	195	0,00	48.241,0	196	246,13	-	190	0,0	70.204,92	356,4	40,3
Castrillo de Onielo	37.963,20	98	387,38	22.447,8	98	229,06	16.519,3	104	158,84	24.111,6	108	223,3	101.041,97	990,6	674,5
Castrillo de Villavega	20.044,00	174	115,20	-	175	0,00	37.109,9	173	214,51	22.288,8	171	130,3	79.442,66	458,5	142,4
Castromocho	43.726,20	225	194,34	22.731,9	222	102,40	21.907,9	212	103,34	24.331,3	211	115,3	112.697,30	518,1	202,1
Cervatos de la Cueza	34.936,30	280	124,77	35.440,3	265	133,74	34.656,3	269	128,83	41.566,3	261	159,3	146.599,20	545,5	229,4
Cervera de Pisuerga	158.301,30	2.333	67,85	185.884,1	2.277	81,64	164.767,9	2.288	72,01	162.460,5	2.256	72,0	671.413,84	293,4	-22,7
Cevico de la Torre	41.888,70	491	85,31	23.343,1	490	47,64	41.743,1	479	87,15	45.553,8	490	93,0	152.528,70	312,9	-3,2
Cevico Navero	21.594,30	194	111,31	21.549,5	185	116,48	21.549,5	186	115,86	22.416,8	189	118,6	87.110,10	462,1	146,0
Cisneros	34.957,30	435	80,36	50.702,7	431	117,64	39.810,4	429	92,80	48.759,3	413	118,1	174.229,73	408,0	91,9
Cobos de Cerrato	19.404,00	143	135,69	19.365,6	138	140,33	16.944,9	131	129,35	22.032,8	132	166,9	77.747,30	571,7	255,6
Collazos de Boedo	21.420,00	102	210,00	20.130,4	99	203,34	19.364,1	104	186,19	24.012,5	97	247,6	84.926,97	845,0	528,9
Congosto de Valdavia	25.490,40	153	166,60	28.366,2	151	187,86	22.836,1	150	152,24	27.086,3	147	184,3	103.778,97	690,7	374,6
Cordovilla la Real	14.233,80	109	130,59	16.910,4	103	164,18	14.166,6	98	144,56	-	124	0,0	45.310,78	417,6	101,5

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas (€)	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.			
Cubillas de Cerrato	15.793,60	61	258,91	15.806,4	60	263,44	15.806,4	63	250,90	20.537,8	64	320,9	67.944,22	1.095,9	779,8
Dehesa de Montejo	25.311,30	133	190,31	27.327,2	127	215,17	25.311,3	127	199,30	27.365,1	136	201,2	105.314,90	805,5	489,4
Dehesa de Romanos	13.573,00	50	271,46	13.595,4	61	222,88	13.595,4	56	242,78	15.777,3	49	322,0	56.541,10	1.047,1	731,0
Dueñas	110.565,00	2.612	42,33	125.550,3	2.624	47,85	125.540,8	2.592	48,43	126.936,3	2.592	49,0	488.592,38	187,6	-128,5
Espinosa de Cerrato	17.303,30	144	120,16	17.056,9	134	127,29	17.056,9	134	127,29	21.786,4	129	168,9	73.203,50	541,2	225,2
Espinosa de Villagonzalo	35.144,20	172	204,33	17.867,8	168	106,36	17.392,9	165	105,41	19.424,3	164	118,4	89.829,24	537,1	221,0
Frechilla	17.202,50	147	117,02	17.101,7	152	112,51	17.101,7	148	115,55	-	136	0,0	51.405,90	352,7	36,6
Fresno del Río	17.560,90	189	92,91	19.750,5	186	106,19	17.560,9	186	94,41	21.942,1	184	119,3	76.814,40	412,4	96,3
Frómista	50.374,80	767	65,68	55.754,0	784	71,11	53.636,0	777	69,03	59.344,0	768	77,3	219.108,78	283,1	-33,0
Fuentes de Nava	50.087,20	637	78,63	57.454,1	636	90,34	43.635,9	625	69,82	-	610	0,0	151.177,24	241,1	-75,0
Fuentes de Valdepero	34.554,10	451	76,62	44.200,2	466	94,85	34.621,3	497	69,66	48.887,7	502	97,4	162.263,31	338,8	22,7
Grijota	89.814,90	2.319	38,73	88.821,3	2.362	37,60	90.845,3	2.496	36,40	102.656,3	2.606	39,4	372.137,79	152,2	-163,9
Guardo	160.584,20	5.995	26,79	82.573,8	5.872	14,06	157.672,2	5.786	27,25	201.791,2	5.695	35,4	602.621,41	103,2	-212,9
Guaza de Campos	13.808,20	60	230,14	13.774,6	61	225,81	13.774,6	58	237,49	18.031,2	56	322,0	59.388,60	1.010,9	694,8
Hérmedes de Cerrato	16.075,20	80	200,94	15.998,4	79	202,51	13.998,6	78	179,47	17.667,6	78	226,5	63.739,81	809,4	493,3
Herrera de Pisuerga	100.354,10	1.966	51,04	94.102,6	1.914	49,17	99.099,7	1.889	52,46	105.929,9	1.894	55,9	399.486,31	208,5	-107,6
Herrera de Valdecañas	17.012,10	161	105,67	17.023,3	156	109,12	17.023,3	154	110,54	19.289,9	149	129,5	70.348,60	453,9	137,8

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas (€)	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.			
Hontoria de Cerrato	16.586,50	105	157,97	-	104	0,00	33.083,4	102	324,35	18.707,5	102	183,4	68.377,40	662,3	346,2
Hornillos de Cerrato	16.922,50	141	120,02	16.989,7	143	118,81	16.989,7	143	118,81	20.511,8	153	134,1	71.413,65	492,5	176,4
Husillos	29.325,10	320	91,64	29.627,5	330	89,78	29.627,5	358	82,76	42.367,5	371	114,2	130.947,60	379,8	63,7
Itero de la Vega	17.303,30	152	113,84	17.146,5	154	111,34	19.596,0	152	128,92	21.084,4	150	140,6	75.130,22	494,3	178,2
Lagartos	22.522,50	132	170,63	27.051,3	124	218,16	22.511,3	128	175,87	24.531,5	126	194,7	96.616,63	757,8	441,7
Lantadilla	33.936,80	283	119,92	40.807,8	280	145,74	29.381,1	284	103,45	42.975,8	288	149,2	147.101,54	518,4	202,3
Ledigos	15.844,80	64	247,58	19.067,6	66	288,90	15.806,4	65	243,18	15.833,3	64	247,4	66.552,10	1.027,8	711,7
Loma de Ucieza	31.162,83	195	159,81	31.377,7	194	161,74	27.673,4	199	139,06	33.536,3	189	177,4	123.750,31	637,1	321,0
Lomas	13.741,00	51	269,43	15.652,8	49	319,44	15.652,8	45	347,84	20.347,7	44	462,4	65.394,34	1.384,0	1.067,9
Magaz de Pisuerga	52.189,20	1.005	51,93	59.990,4	1.015	59,10	59.990,4	1.024	58,58	78.184,4	1.010	77,4	250.354,40	247,0	-69,1
Manquillos	13.965,00	66	211,59	15.763,8	61	258,42	14.043,4	61	230,22	19.075,3	52	366,8	62.847,46	1.047,5	731,4
Mantinos	17.168,90	141	121,77	17.000,9	143	118,89	17.000,9	140	121,44	19.144,3	141	135,8	70.315,00	497,8	181,7
Marcilla de Campos	15.512,00	46	337,22	15.524,8	51	304,41	13.584,2	45	301,87	16.784,3	48	349,7	61.405,25	1.292,7	976,6
Mazariegos	24.832,80	220	112,88	-	212	0,00	53.321,9	217	245,72	-	212	0,0	78.154,72	363,1	47,0
Mazuecos de Valdeginate	16.519,30	98	168,56	16.530,5	95	174,01	16.530,5	93	177,75	18.606,7	90	206,7	68.187,00	725,4	409,3
Melgar de Yuso	29.089,90	251	115,90	33.168,8	248	133,75	29.022,7	254	114,26	34.322,3	255	134,6	125.603,65	498,4	182,3
Meneses de Campos	19.071,20	124	153,80	16.754,5	121	138,47	19.148,0	120	159,57	18.897,9	104	181,7	73.871,60	630,0	313,9

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas (€)	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.			
Micieces de Ojeda	16.865,80	73	231,04	17.049,3	74	230,40	16.753,8	71	235,97	18.922,9	72	262,8	69.591,77	959,9	643,8
Monzón de Campos	46.111,10	592	77,89	20.499,4	586	34,98	45.873,1	596	76,97	53.843,6	594	90,6	166.327,20	281,0	-35,1
Moratinos	18.980,80	65	292,01	19.793,8	62	319,25	16.585,8	63	263,27	18.588,5	63	295,1	73.948,87	1.169,2	853,1
Mudá	14.233,80	86	165,51	14.045,4	84	167,21	14.043,4	81	173,38	16.034,9	80	200,4	58.357,46	705,2	389,1
Nogal de las Huertas	18.840,00	41	459,51	-	41	0,00	32.880,4	39	843,09	20.975,2	40	524,4	72.695,60	1.806,1	1.490,0
Olea de Boedo	13.550,60	40	338,77	14.153,7	41	345,21	15.499,2	41	378,03	16.646,0	37	449,9	59.849,52	1.505,6	1.189,6
Olmos de Ojeda	41.631,00	197	211,32	49.749,5	194	256,44	46.649,5	187	249,46	48.932,4	195	250,9	186.962,42	967,5	651,4
Osornillo	13.797,00	56	246,38	13.763,4	56	245,78	13.763,4	56	245,78	15.721,3	56	280,7	57.045,10	1.018,7	702,6
Osorno la Mayor	90.510,40	1.205	75,11	101.419,2	1.185	85,59	87.055,6	1.171	74,34	112.167,4	1.159	96,8	391.152,62	331,5	15,4
Palenzuela	21.650,30	206	105,10	25.557,7	212	120,56	21.695,1	214	101,38	27.147,6	212	128,1	96.050,70	455,2	139,1
Páramo de Boedo	22.633,80	126	179,63	25.275,6	112	225,68	25.693,3	106	242,39	-	105	0,0	73.602,70	655,7	339,6
Paredes de Nava	85.329,30	1.885	45,27	106.276,9	1.892	56,17	97.096,6	1.875	51,78	108.838,5	1.899	57,3	397.541,28	210,6	-105,5
Payo de Ojeda	13.819,40	67	206,26	16.460,6	62	265,49	13.864,2	63	220,07	18.889,9	63	299,8	63.034,03	988,8	672,7
Pedraza de Campos	14.155,40	82	172,63	14.110,6	95	148,53	14.110,6	74	190,68	-	76	0,0	42.376,60	518,4	202,3
Pedrosa de la Vega	40.931,20	300	136,44	48.885,1	301	162,41	40.950,7	288	142,19	49.241,6	298	165,2	180.008,60	606,6	290,5
Perales	17.011,40	87	195,53	19.464,4	92	211,57	16.933,0	91	186,08	19.979,1	103	194,0	73.387,90	787,0	470,9
Pernía, La	60.729,90	320	189,78	63.878,5	316	202,15	60.505,9	316	191,47	67.180,8	316	212,6	252.295,13	795,9	479,8

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas (€)	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.			
Pino del Río	23.205,60	174	133,37	20.192,9	170	118,78	20.192,9	174	116,05	23.835,8	169	141,0	87.427,15	509,0	192,9
Piña de Campos	23.212,00	217	106,97	21.795,9	206	105,81	22.882,2	203	112,72	-	199	0,0	67.890,10	329,2	13,1
Población de Arroyo	18.980,80	60	316,35	17.629,4	55	320,53	18.980,8	56	338,94	21.154,4	52	406,8	76.745,36	1.376,6	1.060,5
Población de Campos	19.340,00	129	149,92	16.855,3	131	128,67	16.855,3	135	124,85	19.009,9	132	144,0	72.060,50	546,9	230,9
Población de Cerrato	16.732,10	109	153,51	16.620,1	107	155,33	16.620,1	112	148,39	-	107	0,0	49.972,30	459,5	143,4
Polentinos	13.729,80	38	361,31	-	41	0,00	27.190,8	44	617,97	-	47	0,0	40.920,60	962,8	646,7
Pomar de Valdivia	76.402,10	470	162,56	73.902,1	467	158,25	73.602,4	475	154,95	104.321,5	477	218,7	328.228,13	695,0	378,9
Poza de la Vega	24.845,60	174	142,79	17.448,9	176	99,14	19.941,6	175	113,95	21.227,4	167	127,1	83.463,53	482,4	166,4
Pozo de Urama	14.858,40	24	619,10	13.393,8	23	582,34	13.393,8	21	637,80	15.351,7	20	767,6	56.997,70	2.590,8	2.274,7
Prádanos de Ojeda	17.527,30	191	91,77	22.428,1	186	120,58	20.069,6	185	108,48	25.000,0	178	140,4	85.024,97	459,6	143,5
Puebla de Valdavia, La	19.397,70	100	193,98	19.985,2	95	210,37	19.364,1	92	210,48	27.813,2	86	323,4	86.560,24	928,3	612,2
Quintana del Puente	29.145,90	263	110,82	28.944,3	282	102,64	28.944,3	290	99,81	34.730,3	290	119,8	121.764,75	432,9	116,8
Quintanilla de Onsoña	34.456,30	179	192,49	35.941,6	181	198,57	35.941,6	179	200,79	35.169,9	180	195,4	141.509,40	787,3	471,2
Reinoso de Cerrato	13.696,20	53	258,42	13.718,6	54	254,05	13.718,6	58	236,53	16.820,3	56	300,4	57.953,65	1.048,9	732,8
Renedo de la Vega	31.053,92	187	166,06	29.949,5	186	161,02	31.019,1	191	162,40	32.690,5	198	165,1	124.713,02	654,7	338,6
Requena de Campos	13.360,20	18	742,23	15.268,8	22	694,04	13.360,2	22	607,28	15.340,5	24	639,2	57.329,70	2.666,5	2.350,4
Respenda de la Peña	34.903,30	151	231,15	39.723,1	151	263,07	33.912,9	147	230,70	42.936,8	146	294,1	151.476,09	1.018,3	702,2

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas (€)	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.			
Revenga de Campos	19.647,20	152	129,26	17.079,3	146	116,98	17.079,3	147	116,19	19.177,9	142	135,1	72.983,70	497,3	181,2
Revilla de Collazos	13.976,20	77	181,51	14.744,2	75	196,59	14.021,0	79	177,48	-	80	0,0	42.741,43	549,7	233,6
Ribas de Campos	17.112,90	143	119,67	22.522,4	140	160,87	17.023,3	137	124,26	23.491,8	147	159,8	80.150,42	565,4	249,3
Riberos de la Cueza	13.763,40	54	254,88	13.707,4	54	253,84	13.707,4	54	253,84	15.698,9	57	275,4	56.877,10	1.038,9	722,8
Saldaña	152.323,40	2.961	51,44	159.493,0	2.958	53,92	150.892,5	2.950	51,15	176.084,7	2.905	60,6	638.793,60	217,0	-99,1
Salinas de Pisuerga	38.273,89	319	119,98	-	318	0,00	76.660,5	311	246,50	41.218,1	313	131,7	156.152,44	495,3	179,2
San Cebrián de Campos	42.623,20	415	102,71	46.527,7	420	110,78	37.466,1	413	90,72	40.800,7	424	96,2	167.417,71	400,5	84,4
San Cebrián de Mudá	28.335,30	156	181,64	28.402,5	154	184,43	28.402,5	154	184,43	30.667,5	151	203,1	115.807,80	753,2	437,1
San Cristóbal de Boedo	13.382,60	22	608,30	13.382,6	22	608,30	15.294,4	23	664,97	15.340,5	23	667,0	57.400,10	2.551,1	2.235,0
San Mamés de Campos	13.685,00	52	263,17	13.696,2	47	291,41	13.696,2	49	279,51	-	43	0,0	41.077,40	860,3	544,2
San Román de la Cuba	14.511,60	61	237,90	15.470,1	61	253,61	13.853,0	62	223,44	16.955,0	59	287,4	60.789,78	1.000,7	684,6
Santa Cecilia del Alcor	33.531,40	118	284,16	-	114	0,00	34.007,6	107	317,83	-	105	0,0	67.539,01	608,5	292,4
Santa Cruz de Boedo	16.552,20	48	344,84	16.507,4	49	336,89	17.907,4	49	365,46	18.442,9	50	368,9	69.409,90	1.416,5	1.100,4
Santervás de la Vega	43.420,00	442	98,24	43.801,9	439	99,78	43.106,6	413	104,37	48.978,8	420	116,6	179.307,25	418,5	102,4
Santibáñez de Ecla	16.653,00	52	320,25	18.311,5	51	359,05	16.529,8	48	344,37	21.429,8	48	446,5	72.924,13	1.465,8	1.149,7
Santibáñez de la Peña	113.855,20	1.035	110,01	113.968,8	1.005	113,40	112.060,2	1.002	111,84	126.325,6	978	129,2	466.209,80	463,9	147,8
Santoyo	24.573,50	189	130,02	24.338,3	180	135,21	27.015,2	188	143,70	25.552,8	187	136,6	101.479,80	545,6	229,5

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas (€)	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.			
Serna, La	14.233,80	96	148,27	15.464,6	95	162,79	14.245,0	94	151,54	-	89	0,0	43.943,40	470,0	153,9
Sotobañado y Priorato	45.720,00	142	321,97	-	139	0,00	41.124,2	144	285,58	31.453,7	155	202,9	118.297,87	815,8	499,8
Soto de Cerrato	35.099,40	185	189,73	17.527,3	192	91,29	17.527,3	192	91,29	30.537,4	187	163,3	100.691,36	532,8	216,7
Tabanera de Cerrato	16.821,70	135	124,61	20.599,3	133	154,88	16.922,5	137	123,52	-	141	0,0	54.343,53	398,1	82,0
Tabanera de Valdavia	13.438,60	27	497,73	17.120,5	26	658,48	13.405,0	24	558,54	-	23	0,0	43.964,07	1.758,6	1.442,5
Támara de Campos	13.931,40	67	207,93	13.920,2	76	183,16	15.908,8	74	214,98	17.084,3	73	234,0	60.844,65	839,2	523,1
Tariego de Cerrato	44.526,40	481	92,57	54.145,6	476	113,75	41.743,1	485	86,07	42.312,2	478	88,5	182.727,36	380,7	64,6
Torquemada	73.134,60	954	76,66	72.709,0	954	76,21	72.709,0	970	74,96	57.262,3	948	60,4	275.814,85	288,4	-27,7
Torremormojón	13.763,40	44	312,80	16.702,5	43	388,43	13.629,0	47	289,98	16.688,3	44	379,3	60.783,15	1.365,9	1.049,8
Triollo	19.408,20	67	289,67	19.441,8	68	285,91	19.441,8	71	273,83	-	75	0,0	58.291,80	829,8	513,7
Valbuena de Pisuerga	13.685,00	47	291,17	16.115,4	47	342,88	13.651,4	46	296,77	19.715,0	50	394,3	63.166,80	1.329,8	1.013,7
Valdeolmillos	13.875,40	57	243,43	19.986,2	56	356,90	15.780,8	57	276,86	17.166,6	55	312,1	66.809,00	1.187,7	871,6
Valderrábano	16.541,00	50	330,82	21.973,9	50	439,48	16.496,2	48	343,67	21.666,5	47	461,0	76.677,55	1.572,9	1.256,8
Valde-Ucieza	24.941,70	91	274,08	26.663,3	80	333,29	26.863,3	81	331,65	24.439,1	84	290,9	102.907,40	1.225,1	909,0
Valle de Cerrato	14.144,20	90	157,16	14.110,6	85	166,01	14.110,6	88	160,35	16.046,1	89	180,3	58.411,50	663,8	347,7
Valle del Retortillo	28.693,70	164	174,96	28.536,9	160	178,36	28.536,9	174	164,01	30.534,7	178	171,5	116.302,20	688,2	372,1
Velilla del Río Carrión	107.428,80	1.268	84,72	129.352,2	1.230	105,16	101.216,2	1.187	85,27	-	1.173	0,0	337.997,17	278,3	-37,8

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas (€)	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.			
Venta de Baños	170.336,80	6.360	26,78	205.961,3	6.401	32,18	154.424,2	6.399	24,13	168.899,7	6.324	26,7	699.622,01	109,8	-206,3
Vertavillo	21.605,50	179	120,70	27.124,3	176	154,12	21.392,7	169	126,58	21.653,2	167	129,7	91.775,71	531,3	215,2
Vid de Ojeda, La	16.564,10	94	176,21	19.339,9	90	214,89	18.840,8	88	214,10	19.157,4	87	220,2	73.902,23	823,4	507,3
Villabasta de Valdavia	13.472,20	32	421,01	13.483,4	32	421,36	13.483,4	32	421,36	15.452,5	34	454,5	55.891,50	1.719,7	1.403,6
Villacidaler	14.814,40	53	279,52	-	47	0,00	27.325,2	45	607,23	15.620,5	46	339,6	57.760,10	1.209,6	893,5
Villaconancio	31.561,60	61	517,40	13.830,6	62	223,07	13.830,6	60	230,51	15.788,5	57	277,0	75.011,30	1.250,2	934,1
Villada	81.557,00	934	87,32	89.053,8	920	96,80	87.965,8	897	98,07	66.274,5	875	75,7	324.851,11	358,4	42,3
Villaeles de Valdavia	13.729,80	49	280,20	13.774,6	51	270,09	13.774,6	53	259,90	15.665,3	51	307,2	56.944,30	1.116,6	800,5
Villahán	18.968,80	106	178,95	24.092,7	98	245,84	18.917,6	95	199,13	24.257,9	97	250,1	86.237,01	871,1	555,0
Villaherreros	20.416,90	201	101,58	20.784,3	204	101,88	21.149,7	203	104,19	26.978,7	226	119,4	89.329,63	428,4	112,3
Villalaco	27.616,40	56	493,15	15.007,6	57	263,29	13.763,4	52	264,68	-	59	0,0	56.387,37	1.006,9	690,8
Villalba de Guardo	17.605,70	187	94,15	17.583,3	184	95,56	17.583,3	191	92,06	-	200	0,0	52.772,30	277,0	-39,1
Villalcázar de Sirga	17.314,50	172	100,67	-	171	0,00	34.561,8	168	205,73	-	175	0,0	51.876,30	302,5	-13,6
Villalcón	14.467,80	61	237,18	15.249,8	60	254,16	15.844,8	61	259,75	16.892,3	58	291,2	62.454,65	1.040,9	724,8
Villalobón	81.756,50	1.690	48,38	89.854,7	1.734	51,82	82.193,3	1.768	46,49	87.570,0	1.826	48,0	341.374,54	194,6	-121,5
Villaluenga de la Vega	50.949,50	595	85,63	51.251,9	574	89,29	51.251,9	566	90,55	54.709,2	553	98,9	208.162,50	363,9	47,8
Villamartín de Campos	20.159,30	176	114,54	20.170,5	181	111,44	20.170,5	187	107,86	23.967,8	181	132,4	84.468,05	466,0	149,9

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas (€)	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.			
Villamediana	17.437,70	175	99,64	22.887,4	176	130,04	17.348,1	182	95,32	28.058,4	184	152,5	85.731,62	478,3	162,2
Villameriel	27.999,30	112	249,99	27.909,7	106	263,30	29.309,7	108	271,39	33.805,6	109	310,1	119.024,30	1.094,5	778,4
Villamoronta	28.944,30	237	122,13	33.935,3	241	140,81	28.753,9	243	118,33	-	242	0,0	91.633,51	380,6	64,5
Villamuera de la Cueza	13.651,40	43	317,47	13.629,0	38	358,66	13.629,0	36	378,58	15.519,7	38	408,4	56.429,10	1.456,2	1.140,1
Villamuriel de Cerrato	152.341,00	6.469	23,55	171.030,2	6.469	26,44	153.192,2	6.470	23,68	186.666,7	6.485	28,8	663.230,08	102,5	-213,6
Villanueva del Rebollar	14.009,80	75	186,80	13.965,0	72	193,96	13.965,0	68	205,37	17.036,3	65	262,1	58.976,05	842,5	526,4
Villanuño de Valdavia	16.977,80	88	192,93	16.933,0	89	190,26	16.933,0	92	184,05	18.890,9	94	201,0	69.734,70	768,4	452,3
Villaprovedo	15.883,20	59	269,21	13.819,4	56	246,78	13.819,4	52	265,76	-	50	0,0	43.522,00	802,2	486,2
Villarmentero de Campos	13.349,00	17	785,24	13.304,2	18	739,12	13.304,2	18	739,12	15.295,7	19	805,0	55.253,10	3.069,6	2.753,5
Villarrabé	33.494,40	208	161,03	32.850,3	199	165,08	31.450,3	192	163,80	34.793,2	186	187,1	132.588,24	675,6	359,5
Villarramiel	50.778,00	820	61,92	60.723,9	818	74,23	50.621,2	833	60,77	54.254,9	795	68,2	216.378,01	265,0	-51,1
Villasarracino	19.314,40	141	136,98	16.989,7	137	124,01	16.989,7	138	123,11	21.429,2	127	168,7	74.723,01	550,4	234,4
Villasila de Valdavia	16.765,00	72	232,85	19.108,8	70	272,98	19.108,8	64	298,58	18.678,1	64	291,8	73.660,70	1.091,3	775,2
Villaturde	26.089,96	159	164,09	26.297,3	157	167,50	25.524,1	158	161,54	28.690,4	154	186,3	106.601,71	679,0	362,9
Villaumbrales	46.682,30	648	72,04	51.023,5	650	78,50	46.503,1	653	71,21	60.144,1	650	92,5	204.352,96	314,3	-1,8
Villaviudas	39.029,60	357	109,33	41.251,3	345	119,57	33.904,5	355	95,51	53.298,2	361	147,6	167.483,57	472,5	156,4
Villerías de Campos	14.166,60	90	157,41	16.072,9	82	196,01	14.211,4	86	165,25	16.012,5	82	195,3	60.463,41	711,3	395,2

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total ayudas (€)	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación (€)	Población	€/hab.			
Villodre	13.326,60	18	740,37	13.315,4	15	887,69	13.315,4	17	783,26	21.328,2	17	1.254,6	61.285,60	3.658,8	3.342,7
Villodrigo	19.096,80	114	167,52	18.981,6	110	172,56	16.608,9	109	152,38	18.774,7	100	187,7	73.462,00	678,6	362,5
Villoldo	40.304,50	362	111,34	45.206,4	343	131,80	39.549,3	325	121,69	45.166,7	335	134,8	170.226,89	498,8	182,7
Villota del Páramo	38.273,89	333	114,94	42.603,6	332	128,32	38.184,3	315	121,22	49.287,0	307	160,5	168.348,81	523,2	207,1
Villovieco	13.953,80	76	183,60	13.965,0	74	188,72	13.965,0	68	205,37	15.922,9	68	234,2	57.806,70	808,5	492,4
J.V. (Desconocido)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17.967,20	-	-	17.967,20	-	-
Total	**6.466.986,79**			**6.220.746,73**			**6.735.592,26**			**6.534.742,67**			**25.958.068,45**		

Anexo VI **Distribución de las ayudas concedidas en Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y la capacidad económica de los municipios. Ejercicios 2019 a 2022**

Entidad	Tramo de Población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas. rendidas	€ / hab. Período	Desviación (promedio 1.088,0) (€)	€/ hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
Abarca de Campos	Menor de 100 hab.	4	1.020,1	-67,9	1.316,6	1.000,5
Abia de las Torres	De 100 a 250 hab.	4	969,1	-118,9	454,6	138,5
Aguilar de Campoo	Mayor de 5.000 hab.	4	1.174,2	86,2	154,2	-161,9
Alar del Rey	De 501 a 1.000 hab.	4	964,0	-124,0	321,8	5,7
Alba de Cerrato	Menor de 100 hab.	4	1.492,7	404,7	741,9	425,8
Amayuelas de Arriba	Menor de 100 hab.	4	1.337,5	249,5	735,6	419,5
Ampudia	De 501 a 1.000 hab.	4	3.264,4	2.176,4	389,6	73,5
Amusco	De 251 a 500 hab.	4	998,2	-89,8	379,3	63,2
Antigüedad	De 251 a 500 hab.	4	871,6	-216,4	404,8	88,7
Arconada	Menor de 100 hab.	4	1.891,7	803,7	985,8	669,7
Astudillo	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.183,6	95,6	315,1	-1,0
Autilla del Pino	De 100 a 250 hab.	4	934,3	-153,7	327,4	11,3
Autillo de Campos	De 100 a 250 hab.	4	949,1	-138,9	546,3	230,2
Ayuela	Menor de 100 hab.	4	2.005,3	917,3	1.264,1	948,0
Baltanás	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.373,3	285,3	269,7	-46,4
Baquerín de Campos	Menor de 100 hab.	4	1.996,2	908,2	2.555,6	2.239,5
Bárcena de Campos	Menor de 100 hab.	4	1.552,1	464,1	757,0	440,9
Barruelo de Santullán	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.356,3	268,3	381,4	65,3
Báscones de Ojeda	De 100 a 250 hab.	4	1.079,0	-9,0	489,7	173,6
Becerril de Campos	De 501 a 1.000 hab.	4	1.007,0	-81,0	326,4	10,3
Belmonte de Campos	Menor de 100 hab.	3	1.378,5	290,5	2.084,4	1.768,3
Berzosilla	Menor de 100 hab.	4	1.756,9	668,9	2.438,5	2.122,4
Boada de Campos	Menor de 100 hab.	4	2.046,8	958,8	2.484,4	2.168,3
Boadilla de Rioseco	De 100 a 250 hab.	4	1.426,1	338,1	647,3	331,2

Entidad	Tramo de Población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas. rendidas	€ / hab. Período	Desviación (promedio 1.088,0) (€)	€/ hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
Boadilla del Camino	De 100 a 250 hab.	4	1.225,8	137,8	418,2	102,1
Brañosera	De 251 a 500 hab.	2	1.337,0	249,0	557,7	241,6
Buenavista de Valdavia	De 251 a 500 hab.	4	1.645,7	557,6	555,7	239,6
Bustillo de la Vega	De 251 a 500 hab.	4	880,1	-207,9	535,5	219,4
Bustillo del Páramo de Carrión	Menor de 100 hab.	4	889,7	-198,3	1.027,0	710,9
Calahorra de Boedo	Menor de 100 hab.	0	S.D.	S.D.	828,9	512,8
Calzada de los Molinos	De 251 a 500 hab.	4	882,1	-205,9	427,5	111,4
Capillas	Menor de 100 hab.	4	1.203,1	115,1	809,6	493,5
Cardeñosa de Volpejera	Menor de 100 hab.	4	3.565,7	2.477,7	1.082,4	766,3
Carrión de los Condes	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.163,8	75,8	192,3	-123,8
Castil de Vela	Menor de 100 hab.	3	840,8	-247,2	1.045,3	729,2
Castrejón de la Peña	De 251 a 500 hab.	4	945,5	-142,5	715,7	399,6
Castrillo de Don Juan	De 100 a 250 hab.	0	S.D.	S.D.	356,4	40,3
Castrillo de Onielo	De 100 a 250 hab.	4	962,8	-125,2	990,6	674,5
Castrillo de Villavega	De 100 a 250 hab.	4	968,3	-119,7	458,5	142,4
Castromocho	De 100 a 250 hab.	4	980,1	-107,9	518,1	202,1
Cervatos de la Cueza	De 251 a 500 hab.	4	1.450,7	362,7	545,5	229,4
Cervera de Pisuerga	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.075,1	-12,9	293,4	-22,7
Cevico de la Torre	De 251 a 500 hab.	3	944,3	-143,7	312,9	-3,2
Cevico Navero	De 100 a 250 hab.	4	1.246,1	158,1	462,1	146,0
Cisneros	De 251 a 500 hab.	4	977,6	-110,4	408,0	91,9
Cobos de Cerrato	De 100 a 250 hab.	3	1.446,9	358,8	571,7	255,6
Collazos de Boedo	De 100 a 250 hab.	4	677,2	-410,8	845,0	528,9
Congosto de Valdavia	De 100 a 250 hab.	4	1.859,6	771,6	690,7	374,6
Cordovilla la Real	De 100 a 250 hab.	4	1.261,2	173,2	417,6	101,5
Cubillas de Cerrato	Menor de 100 hab.	4	1.616,0	528,0	1.095,9	779,8

Entidad	Tramo de Población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas. rendidas	€ / hab. Período	Desviación (promedio 1.088,0) (€)	€/ hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
Dehesa de Montejo	De 100 a 250 hab.	4	779,1	-309,0	805,5	489,4
Dehesa de Romanos	Menor de 100 hab.	3	1.045,4	-42,6	1.047,1	731,0
Dueñas	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.303,7	215,7	187,6	-128,5
Espinosa de Cerrato	De 100 a 250 hab.	3	1.563,4	475,4	541,2	225,2
Espinosa de Villagonzalo	De 100 a 250 hab.	4	1.434,5	346,4	537,1	221,0
Frechilla	De 100 a 250 hab.	4	1.312,3	224,3	352,7	36,6
Fresno del Río	De 100 a 250 hab.	0	S.D.	S.D.	412,4	96,3
Frómista	De 501 a 1.000 hab.	4	1.060,6	-27,4	283,1	-33,0
Fuentes de Nava	De 501 a 1.000 hab.	4	936,7	-151,3	241,1	-75,0
Fuentes de Valdepero	De 251 a 500 hab.	4	1.548,3	460,3	338,8	22,7
Grijota	De 1.001 a 5.000 hab.	4	787,1	-300,9	152,2	-163,9
Guardo	Mayor de 5.000 hab.	4	780,1	-307,9	103,2	-212,9
Guaza de Campos	Menor de 100 hab.	4	1.172,9	84,9	1.010,9	694,8
Hérmedes de Cerrato	Menor de 100 hab.	4	1.228,9	140,9	809,4	493,3
Herrera de Pisuerga	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.024,4	-63,6	208,5	-107,6
Herrera de Valdecañas	De 100 a 250 hab.	4	2.839,5	1.751,5	453,9	137,8
Hontoria de Cerrato	De 100 a 250 hab.	4	2.790,1	1.702,1	662,3	346,2
Hornillos de Cerrato	De 100 a 250 hab.	4	4.740,4	3.652,4	492,5	176,4
Husillos	De 251 a 500 hab.	4	1.300,2	212,2	379,8	63,7
Itero de la Vega	De 100 a 250 hab.	4	1.005,4	-82,6	494,3	178,2
Lagartos	De 100 a 250 hab.	4	838,3	-249,7	757,8	441,7
Lantadilla	De 251 a 500 hab.	4	1.231,7	143,7	518,4	202,3
Ledigos	Menor de 100 hab.	4	1.347,0	259,0	1.027,8	711,7
Loma de Ucieza	De 100 a 250 hab.	4	1.031,3	-56,7	637,1	321,0
Lomas	Menor de 100 hab.	4	1.325,8	237,8	1.384,0	1.067,9
Magaz de Pisuerga	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.175,8	87,7	247,0	-69,1

Entidad	Tramo de Población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas. rendidas	€ / hab. Período	Desviación (promedio 1.088,0) (€)	€/ hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
Manquillos	Menor de 100 hab.	4	2.471,9	1.383,8	1.047,5	731,4
Mantinos	De 100 a 250 hab.	4	1.990,1	902,1	497,8	181,7
Marcilla de Campos	Menor de 100 hab.	4	2.178,5	1.090,5	1.292,7	976,6
Mazariegos	De 100 a 250 hab.	4	866,1	-221,9	363,1	47,0
Mazuecos de Valdeginate	Menor de 100 hab.	4	876,5	-211,5	725,4	409,3
Melgar de Yuso	De 251 a 500 hab.	2	1.387,9	299,9	498,4	182,3
Meneses de Campos	De 100 a 250 hab.	4	1.208,6	120,6	630,0	313,9
Micieces de Ojeda	Menor de 100 hab.	4	998,6	-89,4	959,9	643,8
Monzón de Campos	De 501 a 1.000 hab.	4	1.031,2	-56,8	281,0	-35,1
Moratinos	Menor de 100 hab.	4	894,7	-193,3	1.169,2	853,1
Mudá	Menor de 100 hab.	4	909,0	-179,0	705,2	389,1
Nogal de las Huertas	Menor de 100 hab.	4	5.951,8	4.863,8	1.806,1	1.490,0
Olea de Boedo	Menor de 100 hab.	4	2.176,3	1.088,2	1.505,6	1.189,6
Olmos de Ojeda	De 100 a 250 hab.	4	918,9	-169,1	967,5	651,4
Osornillo	Menor de 100 hab.	2	2.340,0	1.252,0	1.018,7	702,6
Osorno la Mayor	De 1.001 a 5.000 hab.	4	922,4	-165,6	331,5	15,4
Palenzuela	De 100 a 250 hab.	4	1.427,4	339,4	455,2	139,1
Páramo de Boedo	De 100 a 250 hab.	0	S.D.	S.D.	655,7	339,6
Paredes de Nava	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.165,8	77,8	210,6	-105,5
Payo de Ojeda	Menor de 100 hab.	4	1.116,5	28,5	988,8	672,7
Pedraza de Campos	Menor de 100 hab.	4	2.132,8	1.044,8	518,4	202,3
Pedrosa de la Vega	De 251 a 500 hab.	0	S.D.	S.D.	606,6	290,5
Perales	Menor de 100 hab.	4	1.483,9	395,9	787,0	470,9
Pernía, La	De 251 a 500 hab.	4	1.189,3	101,3	795,9	479,8
Pino del Río	De 100 a 250 hab.	1	832,4	-255,6	509,0	192,9
Piña de Campos	De 100 a 250 hab.	4	914,8	-173,2	329,2	13,1

Entidad	Tramo de Población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas. rendidas	€ / hab. Período	Desviación (promedio 1.088,0) (€)	€/ hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
Población de Arroyo	Menor de 100 hab.	4	950,7	-137,3	1.376,6	1.060,5
Población de Campos	De 100 a 250 hab.	4	935,1	-152,9	546,9	230,9
Población de Cerrato	De 100 a 250 hab.	4	1.078,8	-9,2	459,5	143,4
Polentinos	Menor de 100 hab.	4	1.680,8	592,8	962,8	646,7
Pomar de Valdivia	De 251 a 500 hab.	4	920,8	-167,2	695,0	378,9
Poza de la Vega	De 100 a 250 hab.	0	S.D.	S.D.	482,4	166,4
Pozo de Urama	Menor de 100 hab.	4	1.845,3	757,3	2.590,8	2.274,7
Prádanos de Ojeda	De 100 a 250 hab.	4	1.072,5	-15,5	459,6	143,5
Puebla de Valdavia, La	Menor de 100 hab.	4	1.338,1	250,1	928,3	612,2
Quintana del Puente	De 251 a 500 hab.	4	861,3	-226,7	432,9	116,8
Quintanilla de Onsoña	De 100 a 250 hab.	4	749,9	-338,1	787,3	471,2
Reinoso de Cerrato	Menor de 100 hab.	4	2.934,5	1.846,5	1.048,9	732,8
Renedo de la Vega	De 100 a 250 hab.	4	1.138,8	50,8	654,7	338,6
Requena de Campos	Menor de 100 hab.	4	2.325,6	1.237,6	2.666,5	2.350,4
Respenda de la Peña	De 100 a 250 hab.	4	1.117,0	29,0	1.018,3	702,2
Revenga de Campos	De 100 a 250 hab.	4	1.046,6	-41,4	497,3	181,2
Revilla de Collazos	Menor de 100 hab.	4	1.175,8	87,8	549,7	233,6
Ribas de Campos	De 100 a 250 hab.	4	1.632,1	544,1	565,4	249,3
Riberos de la Cueza	Menor de 100 hab.	4	1.330,2	242,2	1.038,9	722,8
Saldaña	De 1.001 a 5.000 hab.	4	963,2	-124,8	217,0	-99,1
Salinas de Pisuerga	De 251 a 500 hab.	4	838,4	-249,6	495,3	179,2
San Cebrián de Campos	De 251 a 500 hab.	4	948,4	-139,6	400,5	84,4
San Cebrián de Mudá	De 100 a 250 hab.	4	907,1	-180,9	753,2	437,1
San Cristóbal de Boedo	Menor de 100 hab.	4	1.913,8	825,8	2.551,1	2.235,0
San Mamés de Campos	Menor de 100 hab.	4	1.110,4	22,4	860,3	544,2
San Román de la Cuba	Menor de 100 hab.	4	1.378,9	290,8	1.000,7	684,6

Entidad	Tramo de Población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas. rendidas	€ / hab. Período	Desviación (promedio 1.088,0) (€)	€/ hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
Santa Cecilia del Alcor	De 100 a 250 hab.	4	1.036,1	-52,0	608,5	292,4
Santa Cruz de Boedo	Menor de 100 hab.	4	1.039,6	-48,4	1.416,5	1.100,4
Santervás de la Vega	De 251 a 500 hab.	4	778,8	-309,2	418,5	102,4
Santibáñez de Ecla	Menor de 100 hab.	4	927,2	-160,9	1.465,8	1.149,7
Santibáñez de la Peña	De 1.001 a 5.000 hab.	4	682,1	-405,9	463,9	147,8
Santoyo	De 100 a 250 hab.	4	987,2	-100,8	545,6	229,5
Serna, La	Menor de 100 hab.	4	2.068,4	980,4	470,0	153,9
Soto de Cerrato	De 100 a 250 hab.	3	981,4	-106,6	532,8	216,7
Sotobañado y Priorato	De 100 a 250 hab.	1	1.556,9	468,9	815,8	499,8
Tabanera de Cerrato	De 100 a 250 hab.	4	1.063,2	-24,8	398,1	82,0
Tabanera de Valdavia	Menor de 100 hab.	4	3.192,3	2.104,3	1.758,6	1.442,5
Támara de Campos	Menor de 100 hab.	4	1.636,1	548,1	839,2	523,1
Tariego de Cerrato	De 251 a 500 hab.	4	799,6	-288,4	380,7	64,6
Torquemada	De 501 a 1.000 hab.	4	1.301,3	213,3	288,4	-27,7
Torremormojón	Menor de 100 hab.	4	1.977,7	889,7	1.365,9	1.049,8
Triollo	Menor de 100 hab.	4	1.217,4	129,4	829,8	513,7
Valbuena de Pisuerga	Menor de 100 hab.	4	1.068,7	-19,3	1.329,8	1.013,7
Valdeolmillos	Menor de 100 hab.	4	1.154,0	66,0	1.187,7	871,6
Valderrábano	Menor de 100 hab.	4	852,8	-235,2	1.572,9	1.256,8
Valde-Ucieza	Menor de 100 hab.	4	953,3	-134,7	1.225,1	909,0
Valle de Cerrato	Menor de 100 hab.	3	1.172,8	84,8	663,8	347,7
Valle del Retortillo	De 100 a 250 hab.	4	1.454,3	366,3	688,2	372,1
Velilla del Río Carrión	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.790,0	702,0	278,3	-37,8
Venta de Baños	Mayor de 5.000 hab.	4	965,6	-122,4	109,8	-206,3
Vertavillo	De 100 a 250 hab.	4	1.167,0	79,0	531,3	215,2
Vid de Ojeda, La	Menor de 100 hab.	3	1.031,1	-56,9	823,4	507,3

Entidad	Tramo de Población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas. rendidas	€ / hab. Período	Desviación (promedio 1.088,0) (€)	€/ hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
Villabasta de Valdavia	Menor de 100 hab.	4	1.310,1	222,1	1.719,7	1.403,6
Villacidaler	Menor de 100 hab.	4	1.240,8	152,7	1.209,6	893,5
Villaconancio	Menor de 100 hab.	4	1.174,2	86,2	1.250,2	934,1
Villada	De 501 a 1.000 hab.	0	S.D.	S.D.	358,4	42,3
Villaeles de Valdavia	Menor de 100 hab.	4	2.574,4	1.486,4	1.116,6	800,5
Villahán	Menor de 100 hab.	4	1.333,2	245,2	871,1	555,0
Villaherreros	De 100 a 250 hab.	4	703,5	-384,5	428,4	112,3
Villalaco	Menor de 100 hab.	4	2.776,7	1.688,7	1.006,9	690,8
Villalba de Guardo	De 100 a 250 hab.	4	2.212,8	1.124,7	277,0	-39,1
Villalcázar de Sirga	De 100 a 250 hab.	4	1.029,6	-58,4	302,5	-13,6
Villalcón	Menor de 100 hab.	4	1.513,1	425,1	1.040,9	724,8
Villalobón	De 1.001 a 5.000 hab.	4	722,6	-365,4	194,6	-121,5
Villaluenga de la Vega	De 501 a 1.000 hab.	4	645,2	-442,8	363,9	47,8
Villamartín de Campos	De 100 a 250 hab.	4	1.457,6	369,6	466,0	149,9
Villamediana	De 100 a 250 hab.	4	1.940,2	852,2	478,3	162,2
Villameriel	De 100 a 250 hab.	4	781,0	-307,0	1.094,5	778,4
Villamoronta	De 100 a 250 hab.	4	803,4	-284,6	380,6	64,5
Villamuera de la Cueza	Menor de 100 hab.	4	3.046,0	1.958,0	1.456,2	1.140,1
Villamuriel de Cerrato	Mayor de 5.000 hab.	4	813,8	-274,2	102,5	-213,6
Villanueva del Rebollar	Menor de 100 hab.	4	2.595,8	1.507,8	842,5	526,4
Villanuño de Valdavia	Menor de 100 hab.	4	1.164,8	76,8	768,4	452,3
Villaprovedo	Menor de 100 hab.	4	1.483,6	395,6	802,2	486,2
Villarmentero de Campos	Menor de 100 hab.	4	1.319,7	231,7	3.069,6	2.753,5
Villarrabé	De 100 a 250 hab.	4	751,7	-336,3	675,6	359,5
Villarramiel	De 501 a 1.000 hab.	4	962,9	-125,2	265,0	-51,1
Villasarracino	De 100 a 250 hab.	4	921,0	-167,0	550,4	234,4

Entidad	Tramo de Población	Capacidad económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas. rendidas	€ / hab. Período	Desviación (promedio 1.088,0) (€)	€/ hab. Período	Desviación (Promedio 316,1) (€)
Villasila de Valdavia	Menor de 100 hab.	4	2.161,3	1.073,3	1.091,3	775,2
Villaturde	De 100 a 250 hab.	4	907,3	-180,7	679,0	362,9
Villaumbrales	De 501 a 1.000 hab.	4	808,3	-279,7	314,3	-1,8
Villaviudas	De 251 a 500 hab.	4	961,1	-126,9	472,5	156,4
Villerías de Campos	Menor de 100 hab.	3	577,6	-510,4	711,3	395,2
Villodre	Menor de 100 hab.	1	3.924,8	2.836,8	3.658,8	3.342,7
Villodrigo	De 100 a 250 hab.	4	1.147,4	59,4	678,6	362,5
Villoldo	De 251 a 500 hab.	4	1.516,0	428,0	498,8	182,7
Villota del Páramo	De 251 a 500 hab.	0	S.D.	S.D.	523,2	207,1
Villovieco	Menor de 100 hab.	4	1.155,0	67,0	808,5	492,4

*S.D. Sin datos, por no haber rendido la cuenta.

Anexo VII Capacidad económica de los municipios. Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Ejercicios 2019 a 2022

Entidad	Renta Presup. 2019 (€)	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020 (€)	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021 (€)	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022 (€)	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta (€)	N.º Ctas rendidas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 1.088,0) (€)
Abarca de Campos	46.034,0	44	1.046,2	39.351,2	45	874,5	46.067,8	45	1.023,7	49.105,1	43	1.142,0	180.558,1	4	1.020,1	-67,9
Abia de las Torres	139.923,1	165	848,0	147.520,2	170	867,8	180.938,4	167	1.083,5	181.893,0	169	1.076,3	650.274,7	4	969,1	-118,9
Aguilar de Campoo	7.560.951,3	6.744	1.121,1	7.664.927,8	6.749	1.135,7	8.224.671,2	6.711	1.225,6	8.075.769,9	6.646	1.215,1	31.526.320,2	4	1.174,2	86,2
Alar del Rey	889.959,0	934	952,8	849.124,0	921	922,0	865.833,0	908	953,6	934.970,7	909	1.028,6	3.539.886,8	4	964,0	-124,0
Alba de Cerrato	117.917,0	87	1.355,4	104.125,6	87	1.196,8	106.676,4	83	1.285,3	172.827,8	79	2.187,7	501.546,8	4	1.492,7	404,7
Amayuelas de Arriba	55.044,1	35	1.572,7	57.187,9	36	1.588,6	36.265,9	36	1.007,4	48.122,0	40	1.203,0	196.619,8	4	1.337,5	249,5
Ampudia	1.857.191,9	605	3.069,7	2.035.762,1	606	3.359,3	1.920.114,6	600	3.200,2	2.057.445,3	600	3.429,1	7.870.513,8	4	3.264,4	2.176,4
Amusco	400.101,3	423	945,9	399.360,3	418	955,4	453.514,0	414	1.095,4	414.019,4	415	997,6	1.666.995,0	4	998,2	-89,8
Antigüedad	347.145,3	363	956,3	287.105,1	365	786,6	311.880,3	362	861,5	306.358,9	347	882,9	1.252.489,6	4	871,6	-216,4
Arconada	68.377,6	41	1.667,7	65.041,5	40	1.626,0	112.226,5	43	2.609,9	68.369,8	42	1.627,9	314.015,5	4	1.891,7	803,7
Astudillo	1.195.018,4	995	1.201,0	1.147.628,0	1.006	1.140,8	1.188.115,7	1.021	1.163,7	1.266.343,5	1.031	1.228,3	4.797.105,5	4	1.183,6	95,6
Autilla del Pino	196.266,8	222	884,1	199.970,6	215	930,1	200.357,9	217	923,3	215.294,5	215	1.001,4	811.889,8	4	934,3	-153,7
Autillo de Campos	118.596,7	128	926,5	114.428,1	134	853,9	130.258,7	132	986,8	136.879,3	133	1.029,2	500.162,8	4	949,1	-138,9
Ayuela	59.189,1	52	1.138,3	59.094,3	50	1.181,9	121.294,5	54	2.246,2	181.534,9	54	3.361,8	421.112,8	4	2.005,3	917,3
Baltanás	1.525.250,7	1.191	1.280,6	1.606.734,9	1.206	1.332,3	1.734.877,8	1.219	1.423,2	1.755.313,0	1.206	1.455,5	6.622.176,5	4	1.373,3	285,3
Baquerín de Campos	50.130,8	30	1.671,0	57.773,6	28	2.063,3	50.750,0	26	1.951,9	62.924,4	27	2.330,5	221.578,8	4	1.996,2	908,2
Bárcena de Campos	68.573,1	59	1.162,3	68.562,6	57	1.202,9	78.265,4	52	1.505,1	122.955,5	50	2.459,1	338.356,7	4	1.552,1	464,1
Barruelo de Santullán	1.508.485,0	1.186	1.271,9	1.498.829,4	1.174	1.276,7	1.574.001,3	1.187	1.326,0	1.861.165,3	1.203	1.547,1	6.442.480,9	4	1.356,3	268,3
Báscones de Ojeda	210.282,8	143	1.470,5	130.800,5	137	954,7	117.107,4	138	848,6	141.758,6	138	1.027,2	599.949,3	4	1.079,0	-9,0
Becerril de Campos	731.884,2	727	1.006,7	765.851,1	742	1.032,1	730.970,3	762	959,3	778.291,0	755	1.030,8	3.006.996,6	4	1.007,0	-81,0
Belmonte de Campos	S.D.	30	0,0	34.582,1	29	1.192,5	40.582,0	26	1.560,8	44.769,4	32	1.399,0	119.933,5	3	1.378,5	290,5
Berzosilla	73.147,1	40	1.828,7	61.200,5	42	1.457,2	88.128,2	39	2.259,7	60.381,3	40	1.509,5	282.857,1	4	1.756,9	668,9
Boada de Campos	31.112,2	17	1.830,1	36.064,5	17	2.121,4	35.100,9	18	1.950,1	43.048,5	19	2.265,7	145.326,1	4	2.046,8	958,8
Boadilla de Rioseco	138.960,0	107	1.298,7	157.833,6	113	1.396,8	160.542,3	114	1.408,3	177.271,5	111	1.597,0	634.607,4	4	1.426,1	338,1

Entidad	Renta Presup. 2019 (€)	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020 (€)	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021 (€)	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022 (€)	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta (€)	N.º Ctas rendidas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 1.088,0) (€)
Boadilla del Camino	121.517,4	121	1.004,3	109.080,0	121	901,5	175.235,2	121	1.448,2	188.703,6	122	1.546,8	594.536,1	4	1.225,8	137,8
Brañosera	299.076,0	271	1.103,6	S.D.	258	0,0	S.D.	255	0,0	400.172,6	252	1.588,0	699.248,6	2	1.337,0	249,0
Buenavista de Valdavia	522.609,6	245	2.133,1	256.625,8	304	844,2	284.423,1	308	923,5	858.470,4	311	2.760,4	1.922.128,8	4	1.645,7	557,6
Bustillo de la Vega	272.943,1	293	931,5	248.100,7	285	870,5	248.371,5	278	893,4	228.626,8	278	822,4	998.042,1	4	880,1	-207,9
Bustillo del Páramo de Carrión	46.180,7	60	769,7	57.588,0	62	928,8	53.322,8	60	888,7	51.983,3	53	980,8	209.074,9	4	889,7	-198,3
Calahorra de Boedo	S.D.	90	0,0	S.D.	87	0,0	S.D.	85	0,0	S.D.	89	0,0	S.D.	0	S.D.	0,0
Calzada de los Molinos	332.379,1	330	1.007,2	242.931,9	324	749,8	323.340,3	317	1.020,0	233.928,3	313	747,4	1.132.579,5	4	882,1	-205,9
Capillas	89.665,4	75	1.195,5	85.587,3	73	1.172,4	81.151,2	72	1.127,1	90.091,3	68	1.324,9	346.495,2	4	1.203,1	115,1
Cardeñosa de Volpejera	282.176,8	50	5.643,5	132.968,6	53	2.508,8	165.841,0	56	2.961,4	178.503,5	54	3.305,6	759.489,8	4	3.565,7	2.477,7
Carrión de los Condes	2.066.469,4	2.069	998,8	2.305.541,0	2.035	1.132,9	2.751.773,1	2.011	1.368,4	2.326.626,5	2.005	1.160,4	9.450.410,0	4	1.163,8	75,8
Castil de Vela	S.D.	64	0,0	46.046,8	63	730,9	59.544,2	58	1.026,6	46.593,4	60	776,6	152.184,4	3	840,8	-247,2
Castrejón de la Peña	331.169,7	345	959,9	308.342,5	344	896,3	319.688,3	346	924,0	333.259,9	332	1.003,8	1.292.460,3	4	945,5	-142,5
Castrillo de Don Juan	S.D.	207	0,0	S.D.	195	0,0	S.D.	196	0,0	S.D.	190	0,0	S.D.	0	S.D.	0,0
Castrillo de Onielo	98.180,0	98	1.001,8	93.071,6	98	949,7	104.386,0	104	1.003,7	97.183,4	108	899,8	392.820,9	4	962,8	-125,2
Castrillo de Villavega	166.749,6	174	958,3	173.745,4	175	992,8	139.958,6	173	809,0	190.573,2	171	1.114,5	671.026,9	4	968,3	-119,7
Castromocho	211.423,5	225	939,7	213.121,7	222	960,0	215.290,3	212	1.015,5	212.818,0	211	1.008,6	852.653,5	4	980,1	-107,9
Cervatos de la Cueza	385.782,0	280	1.377,8	361.130,6	265	1.362,8	378.122,6	269	1.405,7	434.490,8	261	1.664,7	1.559.526,0	4	1.450,7	362,7
Cervera de Pisuerga	2.587.804,3	2.333	1.109,2	2.512.148,9	2.277	1.103,3	2.321.751,2	2.288	1.014,8	2.420.182,4	2.256	1.072,8	9.841.886,7	4	1.075,1	-12,9
Cevico de la Torre	476.503,0	491	970,5	446.828,6	490	911,9	455.309,7	479	950,5	S.D.	490	0,0	1.378.641,2	3	944,3	-143,7
Cevico Navero	259.589,5	194	1.338,1	249.171,2	185	1.346,9	219.104,9	186	1.178,0	211.717,1	189	1.120,2	939.582,7	4	1.246,1	158,1
Cisneros	387.439,5	435	890,7	410.148,9	431	951,6	428.128,5	429	998,0	444.097,5	413	1.075,3	1.669.814,4	4	977,6	-110,4
Cobos de Cerrato	196.810,9	143	1.376,3	S.D.	138	0,0	192.439,0	131	1.469,0	198.172,7	132	1.501,3	587.422,6	3	1.446,9	358,8
Collazos de Boedo	58.393,9	102	572,5	75.869,5	99	766,4	64.650,7	104	621,6	73.325,5	97	755,9	272.239,6	4	677,2	-410,8

Entidad	Renta Presup. 2019 (€)	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020 (€)	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021 (€)	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022 (€)	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta (€)	N.º Ctas rendidas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 1.088,0) (€)
Congosto de Valdavia	201.944,2	153	1.319,9	373.577,1	151	2.474,0	235.627,8	150	1.570,9	306.447,5	147	2.084,7	1.117.596,6	4	1.859,6	771,6
Cordovilla la Real	127.002,1	109	1.165,2	140.149,8	103	1.360,7	121.037,6	98	1.235,1	159.174,9	124	1.283,7	547.364,3	4	1.261,2	173,2
Cubillas de Cerrato	73.721,7	61	1.208,6	100.537,6	60	1.675,6	81.423,0	63	1.292,4	145.095,8	64	2.267,1	400.778,2	4	1.616,0	528,0
Dehesa de Montejo	102.313,5	133	769,3	87.173,3	127	686,4	104.988,0	127	826,7	112.972,4	136	830,7	407.447,2	4	779,1	-309,0
Dehesa de Romanos	54.846,8	50	1.096,9	58.561,3	61	960,0	61.169,4	56	1.092,3	S.D.	49	0,0	174.577,5	3	1.045,4	-42,6
Dueñas	3.387.399,5	2.612	1.296,9	3.051.551,1	2.624	1.162,9	3.212.266,4	2.592	1.239,3	3.933.106,5	2.592	1.517,4	13.584.323,5	4	1.303,7	215,7
Espinosa de Cerrato	207.386,3	144	1.440,2	S.D.	134	0,0	213.453,0	134	1.592,9	215.450,2	129	1.670,2	636.289,5	3	1.563,4	475,4
Espinosa de Villagonzalo	254.828,2	172	1.481,6	250.463,2	168	1.490,9	209.164,4	165	1.267,7	245.196,7	164	1.495,1	959.652,5	4	1.434,5	346,4
Frechilla	180.349,6	147	1.226,9	198.612,4	152	1.306,7	192.026,4	148	1.297,5	194.059,9	136	1.426,9	765.048,2	4	1.312,3	224,3
Fresno del Río	S.D.	189	0,0	S.D.	186	0,0	S.D.	186	0,0	S.D.	184	0,0	S.D.	0	S.D.	0,0
Frómista	772.916,0	767	1.007,7	753.993,9	784	961,7	788.850,4	777	1.015,3	967.910,3	768	1.260,3	3.283.670,6	4	1.060,6	-27,4
Fuentes de Nava	603.134,6	637	946,8	584.764,7	636	919,4	556.149,3	625	889,8	605.225,4	610	992,2	2.349.274,0	4	936,7	-151,3
Fuentes de Valdepero	717.217,4	451	1.590,3	619.016,5	466	1.328,4	861.534,3	497	1.733,5	768.782,6	502	1.531,4	2.966.550,7	4	1.548,3	460,3
Grijota	1.784.539,8	2.319	769,5	1.845.038,9	2.362	781,1	1.996.435,8	2.496	799,9	2.074.510,9	2.606	796,1	7.700.525,4	4	787,1	-300,9
Guardo	4.734.443,8	5.995	789,7	4.455.102,6	5.872	758,7	4.410.282,9	5.786	762,2	4.613.508,8	5.695	810,1	18.213.338,0	4	780,1	-307,9
Guaza de Campos	65.970,3	60	1.099,5	67.227,7	61	1.102,1	68.111,9	58	1.174,3	74.328,3	56	1.327,3	275.638,1	4	1.172,9	84,9
Hérmedes de Cerrato	100.865,0	80	1.260,8	102.920,4	79	1.302,8	85.777,7	78	1.099,7	97.534,0	78	1.250,4	387.097,1	4	1.228,9	140,9
Herrera de Pisuerga	1.861.244,6	1.966	946,7	2.155.778,0	1.914	1.126,3	1.845.446,6	1.889	976,9	1.987.657,0	1.894	1.049,4	7.850.126,1	4	1.024,4	-63,6
Herrera de Valdecañas	396.004,1	161	2.459,7	406.063,9	156	2.603,0	491.306,4	154	3.190,3	467.131,3	149	3.135,1	1.760.505,7	4	2.839,5	1.751,5
Hontoria de Cerrato	109.610,5	105	1.043,9	299.323,1	104	2.878,1	139.704,0	102	1.369,6	603.666,9	102	5.918,3	1.152.304,4	4	2.790,1	1.702,1
Hornillos de Cerrato	527.156,4	141	3.738,7	532.257,6	143	3.722,1	1.067.187,7	143	7.462,9	622.847,9	153	4.070,9	2.749.449,5	4	4.740,4	3.652,4
Husillos	394.035,1	320	1.231,4	413.103,3	330	1.251,8	431.756,5	358	1.206,0	554.075,1	371	1.493,5	1.792.970,0	4	1.300,2	212,2
Itero de la Vega	151.681,0	152	997,9	134.162,3	154	871,2	160.696,3	152	1.057,2	164.736,8	150	1.098,2	611.276,3	4	1.005,4	-82,6
Lagartos	105.756,3	132	801,2	104.401,9	124	842,0	108.829,3	128	850,2	108.550,4	126	861,5	427.537,9	4	838,3	-249,7
Lantadilla	318.211,5	283	1.124,4	352.494,7	280	1.258,9	384.598,2	284	1.354,2	342.700,6	288	1.189,9	1.398.004,9	4	1.231,7	143,7

Entidad	Renta Presup. 2019 (€)	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020 (€)	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021 (€)	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022 (€)	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta (€)	N.º Ctas rendidas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 1.088,0) (€)
Ledigos	74.594,7	64	1.165,5	83.035,6	66	1.258,1	99.676,3	65	1.533,5	91.564,4	64	1.430,7	348.871,0	4	1.347,0	259,0
Loma de Ucieza	201.056,7	195	1.031,1	194.891,0	194	1.004,6	203.349,2	199	1.021,9	202.035,9	189	1.069,0	801.332,8	4	1.031,3	-56,7
Lomas	62.708,6	51	1.229,6	65.417,8	49	1.335,1	48.589,2	45	1.079,8	73.865,6	44	1.678,8	250.581,3	4	1.325,8	237,8
Magaz de Pisuerga	995.425,1	1.005	990,5	1.147.981,3	1.015	1.131,0	1.313.529,2	1.024	1.282,7	1.309.567,9	1.010	1.296,6	4.766.503,4	4	1.175,8	87,7
Manquillos	64.934,7	66	983,9	146.031,7	61	2.394,0	49.536,3	61	812,1	332.743,0	52	6.398,9	593.245,7	4	2.471,9	1.383,8
Mantinos	337.794,6	141	2.395,7	233.105,8	143	1.630,1	257.325,9	140	1.838,0	296.194,5	141	2.100,7	1.124.420,7	4	1.990,1	902,1
Marcilla de Campos	87.770,7	46	1.908,1	80.056,3	51	1.569,7	125.965,7	45	2.799,2	120.123,4	48	2.502,6	413.916,1	4	2.178,5	1.090,5
Mazariegos	176.748,2	220	803,4	170.761,9	212	805,5	190.927,0	217	879,8	207.253,7	212	977,6	745.690,7	4	866,1	-221,9
Mazuecos de Valdeginate	80.720,4	98	823,7	81.879,9	95	861,9	80.476,3	93	865,3	86.486,3	90	961,0	329.562,9	4	876,5	-211,5
Melgar de Yuso	S.D.	251	0,0	348.700,9	248	1.406,1	S.D.	254	0,0	349.411,2	255	1.370,2	698.112,1	2	1.387,9	299,9
Meneses de Campos	131.181,5	124	1.057,9	154.901,3	121	1.280,2	136.474,2	120	1.137,3	144.293,7	104	1.387,4	566.850,6	4	1.208,6	120,6
Micieces de Ojeda	72.459,0	73	992,6	77.477,0	74	1.047,0	71.206,5	71	1.002,9	68.452,9	72	950,7	289.595,4	4	998,6	-89,4
Monzón de Campos	571.773,3	592	965,8	597.155,7	586	1.019,0	580.964,0	596	974,8	692.020,8	594	1.165,0	2.441.913,8	4	1.031,2	-56,8
Moratinos	57.148,5	65	879,2	54.337,3	62	876,4	56.538,2	63	897,4	58.336,2	63	926,0	226.360,1	4	894,7	-193,3
Mudá	73.758,5	86	857,7	70.596,4	84	840,4	71.198,5	81	879,0	85.337,5	80	1.066,7	300.890,8	4	909,0	-179,0
Nogal de las Huertas	87.739,5	41	2.140,0	48.363,2	41	1.179,6	49.876,6	39	1.278,9	772.254,4	40	19.306,4	958.233,7	4	5.951,8	4.863,8
Olea de Boedo	40.262,1	40	1.006,6	217.648,2	41	5.308,5	41.229,9	41	1.005,6	46.883,9	37	1.267,1	346.024,1	4	2.176,3	1.088,2
Olmos de Ojeda	172.543,1	197	875,9	189.850,2	194	978,6	164.341,5	187	878,8	183.606,1	195	941,6	710.341,0	4	918,9	-169,1
Osornillo	176.511,4	56	3.152,0	S.D.	56	0,0	S.D.	56	0,0	85.572,4	56	1.528,1	262.083,8	2	2.340,0	1.252,0
Osorno la Mayor	1.035.865,1	1.205	859,6	1.194.237,7	1.185	1.007,8	1.044.160,4	1.171	891,7	1.079.478,9	1.159	931,4	4.353.742,1	4	922,4	-165,6
Palenzuela	298.741,7	206	1.450,2	229.062,2	212	1.080,5	253.374,7	214	1.184,0	423.526,5	212	1.997,8	1.204.705,1	4	1.427,4	339,4
Páramo de Boedo	S.D.	126	0,0	S.D.	112	0,0	S.D.	106	0,0	S.D.	105	0,0	S.D.	0	S.D.	0,0
Paredes de Nava	2.468.292,1	1.885	1.309,4	1.978.103,6	1.892	1.045,5	2.174.744,3	1.875	1.159,9	2.181.875,9	1.899	1.149,0	8.803.015,8	4	1.165,8	77,8
Payo de Ojeda	60.834,9	67	908,0	57.870,2	62	933,4	62.603,6	63	993,7	103.401,8	63	1.641,3	284.710,5	4	1.116,5	28,5
Pedraza de Campos	168.509,5	82	2.055,0	176.404,9	95	1.856,9	171.107,9	74	2.312,3	181.417,2	76	2.387,1	697.439,4	4	2.132,8	1.044,8
Pedrosa de la Vega	S.D.	300	0,0	S.D.	301	0,0	S.D.	288	0,0	S.D.	298	0,0	S.D.	0	S.D.	0,0

Entidad	Renta Presup. 2019 (€)	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020 (€)	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021 (€)	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022 (€)	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta (€)	N.º Ctas rendidas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 1.088,0) (€)
Perales	136.018,0	87	1.563,4	148.405,3	92	1.613,1	132.243,3	91	1.453,2	136.824,9	103	1.328,4	553.491,6	4	1.483,9	395,9
Pernía, La	427.397,3	320	1.335,6	333.206,2	316	1.054,4	349.298,4	316	1.105,4	398.096,4	316	1.259,8	1.507.998,2	4	1.189,3	101,3
Pino del Río	144.842,1	174	832,4	S.D.	170	0,0	S.D.	174	0,0	S.D.	169	0,0	144.842,1	1	832,4	-255,6
Piña de Campos	203.320,6	217	937,0	161.297,2	206	783,0	183.345,4	203	903,2	206.731,6	199	1.038,9	754.694,8	4	914,8	-173,2
Población de Arroyo	51.213,5	60	853,6	53.392,4	55	970,8	51.325,7	56	916,5	56.073,4	52	1.078,3	212.004,9	4	950,7	-137,3
Población de Campos	121.771,2	129	944,0	122.897,4	131	938,1	118.413,8	135	877,1	129.727,6	132	982,8	492.810,0	4	935,1	-152,9
Población de Cerrato	110.520,1	109	1.013,9	94.304,9	107	881,4	97.732,0	112	872,6	166.704,8	107	1.558,0	469.261,8	4	1.078,8	-9,2
Polentinos	54.118,5	38	1.424,2	88.127,5	41	2.149,5	69.422,2	44	1.577,8	74.068,9	47	1.575,9	285.737,1	4	1.680,8	592,8
Pomar de Valdivia	430.246,7	470	915,4	416.405,5	467	891,7	453.752,0	475	955,3	439.007,6	477	920,4	1.739.411,7	4	920,8	-167,2
Poza de la Vega	S.D.	174	0,0	S.D.	176	0,0	S.D.	175	0,0	S.D.	167	0,0	S.D.	0	S.D.	0,0
Pozo de Urama	39.868,3	24	1.661,2	38.120,5	23	1.657,4	38.728,4	21	1.844,2	45.672,3	20	2.283,6	162.389,5	4	1.845,3	757,3
Prádanos de Ojeda	220.218,8	191	1.153,0	160.460,6	186	862,7	246.207,9	185	1.330,9	166.749,5	178	936,8	793.636,9	4	1.072,5	-15,5
Puebla de Valdavia, La	99.471,5	100	994,7	115.197,4	95	1.212,6	132.842,0	92	1.443,9	151.614,0	86	1.763,0	499.124,8	4	1.338,1	250,1
Quintana del Puente	258.164,3	263	981,6	221.538,5	282	785,6	246.842,0	290	851,2	242.453,3	290	836,0	968.998,1	4	861,3	-226,7
Quintanilla de Onsoña	144.023,7	179	804,6	132.486,5	181	732,0	129.734,2	179	724,8	132.912,5	180	738,4	539.156,8	4	749,9	-338,1
Reinoso de Cerrato	64.613,2	53	1.219,1	445.086,1	54	8.242,3	76.594,0	58	1.320,6	62.224,1	56	1.111,1	648.517,3	4	2.934,5	1.846,5
Renedo de la Vega	189.523,8	187	1.013,5	237.720,9	186	1.278,1	179.572,7	191	940,2	260.965,2	198	1.318,0	867.782,6	4	1.138,8	50,8
Requena de Campos	41.722,6	18	2.317,9	40.603,1	22	1.845,6	57.912,2	22	2.632,4	59.760,4	24	2.490,0	199.998,3	4	2.325,6	1.237,6
Respenda de la Peña	138.705,6	151	918,6	166.130,4	151	1.100,2	161.500,5	147	1.098,6	198.254,0	146	1.357,9	664.590,5	4	1.117,0	29,0
Revenga de Campos	151.972,2	152	999,8	150.300,7	146	1.029,5	145.921,4	147	992,7	166.160,4	142	1.170,1	614.354,6	4	1.046,6	-41,4
Revilla de Collazos	115.745,7	77	1.503,2	83.220,7	75	1.109,6	75.083,1	79	950,4	91.627,5	80	1.145,3	365.677,1	4	1.175,8	87,8
Ribas de Campos	132.589,6	143	927,2	156.395,1	140	1.117,1	279.167,1	137	2.037,7	357.272,7	147	2.430,4	925.424,4	4	1.632,1	544,1
Riberos de la Cueza	70.868,1	54	1.312,4	67.909,0	54	1.257,6	75.386,0	54	1.396,0	77.152,3	57	1.353,5	291.315,4	4	1.330,2	242,2

Entidad	Renta Presup. 2019 (€)	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020 (€)	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021 (€)	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022 (€)	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta (€)	N.º Ctas rendidas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 1.088,0) (€)
Saldaña	2.501.000,8	2.961	844,6	2.536.332,0	2.958	857,4	3.001.855,6	2.950	1.017,6	3.301.508,8	2.905	1.136,5	11.340.697,3	4	963,2	-124,8
Salinas de Pisuerga	242.496,7	319	760,2	250.532,4	318	787,8	259.752,9	311	835,2	304.409,6	313	972,6	1.057.191,5	4	838,4	-249,6
San Cebrián de Campos	380.151,0	415	916,0	317.092,0	420	755,0	465.444,5	413	1.127,0	423.027,0	424	997,7	1.585.714,4	4	948,4	-139,6
San Cebrián de Mudá	135.689,1	156	869,8	133.152,6	154	864,6	134.250,9	154	871,8	154.753,9	151	1.024,9	557.846,4	4	907,1	-180,9
San Cristóbal de Boedo	41.789,7	22	1.899,5	42.302,3	22	1.922,8	44.653,0	23	1.941,4	43.500,7	23	1.891,3	172.245,7	4	1.913,8	825,8
San Mamés de Campos	51.852,3	52	997,2	48.554,9	47	1.033,1	50.013,6	49	1.020,7	61.659,9	43	1.434,0	212.080,7	4	1.110,4	22,4
San Román de la Cuba	76.219,7	61	1.249,5	80.058,5	61	1.312,4	86.158,3	62	1.389,6	92.624,2	59	1.569,9	335.060,6	4	1.378,9	290,8
Santa Cecilia del Alcor	105.924,5	118	897,7	96.225,7	114	844,1	142.775,2	107	1.334,3	115.082,2	105	1.096,0	460.007,6	4	1.036,1	-52,0
Santa Cruz de Boedo	47.997,3	48	999,9	50.873,5	49	1.038,2	50.637,4	49	1.033,4	54.262,5	50	1.085,3	203.770,7	4	1.039,6	-48,4
Santervás de la Vega	341.889,1	442	773,5	335.660,3	439	764,6	309.819,9	413	750,2	347.532,8	420	827,5	1.334.902,1	4	778,8	-309,2
Santibáñez de Ecla	44.233,2	52	850,6	47.039,2	51	922,3	47.121,0	48	981,7	46.110,9	48	960,6	184.504,3	4	927,2	-160,9
Santibáñez de la Peña	634.428,9	1.035	613,0	644.987,0	1.005	641,8	719.614,6	1.002	718,2	742.979,7	978	759,7	2.742.010,2	4	682,1	-405,9
Santoyo	189.682,2	189	1.003,6	165.522,5	180	919,6	176.253,8	188	937,5	203.028,8	187	1.085,7	734.487,2	4	987,2	-100,8
Serna, La	233.434,0	96	2.431,6	102.033,2	95	1.074,0	329.754,3	94	3.508,0	108.363,9	89	1.217,6	773.585,4	4	2.068,4	980,4
Soto de Cerrato	157.720,9	185	852,5	236.146,2	192	1.229,9	164.566,8	192	857,1	S.D.	187	0,0	558.433,9	3	981,4	-106,6
Sotobañado y Priorato	221.080,3	142	1.556,9	S.D.	139	0,0	S.D.	144	0,0	S.D.	155	0,0	221.080,3	1	1.556,9	468,9
Tabanera de Cerrato	153.243,2	135	1.135,1	128.508,8	133	966,2	136.056,0	137	993,1	162.723,8	141	1.154,1	580.531,9	4	1.063,2	-24,8
Tabanera de Valdavia	89.018,3	27	3.297,0	67.469,4	26	2.595,0	109.930,2	24	4.580,4	52.812,7	23	2.296,2	319.230,5	4	3.192,3	2.104,3
Támara de Campos	145.499,7	67	2.171,6	97.130,7	76	1.278,0	111.943,1	74	1.512,7	119.897,5	73	1.642,4	474.470,9	4	1.636,1	548,1
Tariego de Cerrato	351.685,7	481	731,2	372.784,6	476	783,2	354.015,9	485	729,9	456.677,2	478	955,4	1.535.163,3	4	799,6	-288,4
Torquemada	1.234.444,7	954	1.294,0	1.226.165,2	954	1.285,3	1.232.922,3	970	1.271,1	1.285.142,0	948	1.355,6	4.978.674,0	4	1.301,3	213,3
Torremormojón	78.916,3	44	1.793,6	75.535,2	43	1.756,6	82.180,4	47	1.748,5	115.399,1	44	2.622,7	352.031,0	4	1.977,7	889,7
Triollo	88.624,3	67	1.322,8	77.352,5	68	1.137,5	82.535,9	71	1.162,5	93.571,0	75	1.247,6	342.083,7	4	1.217,4	129,4

Entidad	Renta Presup. 2019 (€)	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020 (€)	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021 (€)	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022 (€)	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta (€)	N.º Ctas rendidas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 1.088,0) (€)
Valbuena de Pisuerga	43.303,0	47	921,3	51.937,6	47	1.105,1	40.324,9	46	876,6	67.480,8	50	1.349,6	203.046,2	4	1.068,7	-19,3
Valdeolmillos	62.727,3	57	1.100,5	60.070,1	56	1.072,7	56.692,2	57	994,6	80.170,1	55	1.457,6	259.659,7	4	1.154,0	66,0
Valderrábano	40.859,3	50	817,2	42.748,2	50	855,0	37.180,6	48	774,6	45.510,7	47	968,3	166.298,7	4	852,8	-235,2
Valde-Ucieza	76.933,7	91	845,4	78.570,5	80	982,1	81.393,2	81	1.004,9	83.416,3	84	993,1	320.313,6	4	953,3	-134,7
Valle de Cerrato	101.560,5	90	1.128,4	101.983,4	85	1.199,8	104.905,3	88	1.192,1	S.D.	89	0,0	308.449,2	3	1.172,8	84,8
Valle del Retortillo	233.856,3	164	1.426,0	239.299,1	160	1.495,6	248.209,4	174	1.426,5	261.714,9	178	1.470,3	983.079,7	4	1.454,3	366,3
Velilla del Río Carrión	3.158.910,8	1.268	2.491,3	2.576.930,5	1.230	2.095,1	1.413.640,4	1.187	1.190,9	1.546.330,2	1.173	1.318,3	8.695.811,8	4	1.790,0	702,0
Venta de Baños	5.927.206,5	6.360	932,0	6.004.846,2	6.401	938,1	6.011.471,0	6.399	939,4	6.663.590,3	6.324	1.053,7	24.607.114,0	4	965,6	-122,4
Vertavillo	215.645,8	179	1.204,7	185.302,2	176	1.052,9	198.409,8	169	1.174,0	207.052,4	167	1.239,8	806.410,2	4	1.167,0	79,0
Vid de Ojeda, La	89.867,3	94	956,0	97.173,5	90	1.079,7	93.422,7	88	1.061,6	S.D.	87	0,0	280.463,4	3	1.031,1	-56,9
Villabasta de Valdavia	39.013,6	32	1.219,2	38.863,7	32	1.214,5	36.194,5	32	1.131,1	56.241,2	34	1.654,2	170.313,0	4	1.310,1	222,1
Villacidaler	55.486,5	53	1.046,9	57.508,3	47	1.223,6	55.914,2	45	1.242,5	68.074,3	46	1.479,9	236.983,3	4	1.240,8	152,7
Villaconancio	67.651,5	61	1.109,0	76.596,9	62	1.235,4	63.797,7	60	1.063,3	73.762,3	57	1.294,1	281.808,4	4	1.174,2	86,2
Villada	S.D.	934	0,0	S.D.	920	0,0	S.D.	897	0,0	S.D.	875	0,0	S.D.	0	S.D.	0,0
Villaeles de Valdavia	165.902,9	49	3.385,8	90.793,6	51	1.780,3	197.784,5	53	3.731,8	70.693,9	51	1.386,2	525.174,9	4	2.574,4	1.486,4
Villahán	128.972,2	106	1.216,7	133.482,8	98	1.362,1	134.113,4	95	1.411,7	131.373,2	97	1.354,4	527.941,6	4	1.333,2	245,2
Villaherreros	138.338,4	201	688,3	137.029,0	204	671,7	145.653,4	203	717,5	165.687,8	226	733,1	586.708,6	4	703,5	-384,5
Villalaco	79.236,0	56	1.414,9	74.845,8	57	1.313,1	287.979,1	52	5.538,1	179.925,5	59	3.049,6	621.986,4	4	2.776,7	1.688,7
Villalba de Guardo	251.903,6	187	1.347,1	495.950,8	184	2.695,4	496.305,7	191	2.598,5	441.960,5	200	2.209,8	1.686.120,5	4	2.212,8	1.124,7
Villalcázar de Sirga	181.551,2	172	1.055,5	166.745,5	171	975,1	174.756,0	168	1.040,2	183.253,4	175	1.047,2	706.306,1	4	1.029,6	-58,4
Villalcón	85.799,9	61	1.406,6	85.069,1	60	1.417,8	92.169,2	61	1.511,0	100.108,8	58	1.726,0	363.147,0	4	1.513,1	425,1
Villalobón	1.179.795,5	1.690	698,1	1.219.063,1	1.734	703,0	1.282.062,5	1.768	725,1	1.390.105,6	1.826	761,3	5.071.026,8	4	722,6	-365,4
Villaluenga de la Vega	377.411,2	595	634,3	366.431,7	574	638,4	354.944,7	566	627,1	377.481,1	553	682,6	1.476.268,7	4	645,2	-442,8
Villamartín de Campos	190.376,9	176	1.081,7	178.908,8	181	988,4	373.597,0	187	1.997,8	313.894,3	181	1.734,2	1.056.777,0	4	1.457,6	369,6
Villamediana	273.329,8	175	1.561,9	263.947,4	176	1.499,7	269.882,7	182	1.482,9	583.976,5	184	3.173,8	1.391.136,4	4	1.940,2	852,2
Villameriel	82.151,1	112	733,5	84.078,8	106	793,2	93.892,7	108	869,4	79.617,3	109	730,4	339.739,8	4	781,0	-307,0
Villamoronta	183.036,6	237	772,3	199.316,5	241	827,0	195.733,2	243	805,5	195.600,3	242	808,3	773.686,6	4	803,4	-284,6
Villamuera de la Cueza	114.249,6	43	2.657,0	120.437,9	38	3.169,4	121.163,1	36	3.365,6	116.281,1	38	3.060,0	472.131,7	4	3.046,0	1.958,0

Entidad	Renta Presup. 2019 (€)	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020 (€)	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021 (€)	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022 (€)	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta (€)	N.º Ctas rendidas	€ / hab. Período	Desviación (Promedio 1.088,0) (€)
Villamuriel de Cerrato	5.079.377,9	6.469	785,2	5.393.498,4	6.469	833,7	5.217.960,3	6.470	806,5	5.380.340,2	6.485	829,7	21.071.176,8	4	813,8	-274,2
Villanueva del Rebollar	178.478,3	75	2.379,7	196.152,2	72	2.724,3	169.624,1	68	2.494,5	182.578,5	65	2.808,9	726.833,1	4	2.595,8	1.507,8
Villanuño de Valdavia	120.422,7	88	1.368,4	102.627,4	89	1.153,1	97.716,9	92	1.062,1	102.042,7	94	1.085,6	422.809,7	4	1.164,8	76,8
Villaprovedo	77.754,0	59	1.317,9	79.622,8	56	1.421,8	79.906,7	52	1.536,7	84.668,2	50	1.693,4	321.951,7	4	1.483,6	395,6
Villarmentero de Campos	25.114,4	17	1.477,3	22.540,5	18	1.252,3	23.003,8	18	1.278,0	24.358,3	19	1.282,0	95.017,0	4	1.319,7	231,7
Villarrabé	117.487,1	208	564,8	146.805,1	199	737,7	124.230,0	192	647,0	201.570,3	186	1.083,7	590.092,4	4	751,7	-336,3
Villarramiel	830.894,7	820	1.013,3	752.108,0	818	919,4	756.097,7	833	907,7	805.577,6	795	1.013,3	3.144.678,0	4	962,9	-125,2
Villasarracino	120.445,5	141	854,2	133.517,7	137	974,6	116.363,4	138	843,2	129.777,4	127	1.021,9	500.104,0	4	921,0	-167,0
Villasila de Valdavia	211.301,8	72	2.934,7	159.636,6	70	2.280,5	86.939,1	64	1.358,4	125.676,3	64	1.963,7	583.553,8	4	2.161,3	1.073,3
Villaturde	140.453,7	159	883,4	144.303,9	157	919,1	142.931,0	158	904,6	142.085,4	154	922,6	569.773,9	4	907,3	-180,7
Villaumbrales	427.497,7	648	659,7	416.123,2	650	640,2	842.517,0	653	1.290,2	416.195,8	650	640,3	2.102.333,6	4	808,3	-279,7
Villaviudas	322.889,2	357	904,5	337.448,5	345	978,1	345.099,9	355	972,1	357.362,2	361	989,9	1.362.799,8	4	961,1	-126,9
Villerías de Campos	S.D.	90	0,0	54.219,7	82	661,2	52.851,3	86	614,6	37.335,5	82	455,3	144.406,5	3	577,6	-510,4
Villodre	S.D.	18	0,0	S.D.	15	0,0	S.D.	17	0,0	66.721,6	17	3.924,8	66.721,6	1	3.924,8	2.836,8
Villodrigo	124.393,4	114	1.091,2	120.990,0	110	1.099,9	120.181,3	109	1.102,6	131.273,6	100	1.312,7	496.838,3	4	1.147,4	59,4
Villoldo	415.796,4	362	1.148,6	452.686,6	343	1.319,8	297.640,9	325	915,8	903.198,3	335	2.696,1	2.069.322,1	4	1.516,0	428,0
Villota del Páramo	S.D.	333	0,0	S.D.	332	0,0	S.D.	315	0,0	S.D.	307	0,0	S.D.	0	S.D.	0,0
Villovieco	92.813,5	76	1.221,2	80.088,8	74	1.082,3	64.743,1	68	952,1	92.675,7	68	1.362,9	330.321,1	4	1.155,0	67,0

*S.D. Sin datos, por no haber rendido la cuenta.

Anexo VIII Distribución de las ayudas del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal

Relación de los 20 ayuntamientos con mayor capacidad económica						
Entidad	**Tramo de Población**	**Capacidad económica**			**Planes provinciales**	
		N.º Ctas. rendidas	**€ / hab. Período**	**Desviación (promedio 1.088,0) (€)**	**€/ hab. Período**	**Desviación (Promedio 316,1) (€)**
Villasila de Valdavia	Menor de 100 hab.	4	2.161,3	1.073,3	1.091,3	775,2
Olea de Boedo	Menor de 100 hab.	4	2.176,3	1.088,2	1.505,6	1.189,6
Marcilla de Campos	Menor de 100 hab.	4	2.178,5	1.090,5	1.292,7	976,6
Villalba de Guardo	De 100 a 250 hab.	4	2.212,8	1.124,7	277,0	-39,1
Requena de Campos	Menor de 100 hab.	4	2.325,6	1.237,6	2.666,5	2.350,4
Osornillo	Menor de 100 hab.	2	2.340,0	1.252,0	1.018,7	702,6
Manquillos	Menor de 100 hab.	4	2.471,9	1.383,8	1.047,5	731,4
Villaeles de Valdavia	Menor de 100 hab.	4	2.574,4	1.486,4	1.116,6	800,5
Villanueva del Rebollar	Menor de 100 hab.	4	2.595,8	1.507,8	842,5	526,4
Villalaco	Menor de 100 hab.	4	2.776,7	1.688,7	1.006,9	690,8
Hontoria de Cerrato	De 100 a 250 hab.	4	2.790,1	1.702,1	662,3	346,2
Herrera de Valdecañas	De 100 a 250 hab.	4	2.839,5	1.751,5	453,9	137,8
Reinoso de Cerrato	Menor de 100 hab.	4	2.934,5	1.846,5	1.048,9	732,8
Villamuera de la Cueza	Menor de 100 hab.	4	3.046,0	1.958,0	1.456,2	1.140,1
Tabanera de Valdavia	Menor de 100 hab.	4	3.192,3	2.104,3	1.758,6	1.442,5
Ampudia	De 501 a 1.000 hab.	4	3.264,4	2.176,4	389,6	73,5
Cardeñosa de Volpejera	Menor de 100 hab.	4	3.565,7	2.477,7	1.082,4	766,3
Villodre	Menor de 100 hab.	1	3.924,8	2.836,8	3.658,8	3.342,7
Hornillos de Cerrato	De 100 a 250 hab.	4	4.740,4	3.652,4	492,5	176,4
Nogal de las Huertas	Menor de 100 hab.	4	5.951,8	4.863,8	1.806,1	1.490,0

Relación de los 20 ayuntamientos con menor capacidad económica						
Entidad	**Tramo de Población**	**Capacidad económica**			**Planes provinciales**	
		N.º Ctas rendidas	**€ / hab. Período**	**Desviación (promedio 1.088,0) (€)**	**€/ hab. Período**	**Desviación (Promedio 316,1) (€)**
Villerías de Campos	Menor de 100 hab.	3	577,6	-510,4	711,3	395,2
Villaluenga de la Vega	De 501 a 1.000 hab.	4	645,2	-442,8	363,9	47,8
Collazos de Boedo	De 100 a 250 hab.	4	677,2	-410,8	845,0	528,9
Santibáñez de la Peña	De 1.001 a 5.000 hab.	4	682,1	-405,9	463,9	147,8
Villaherreros	De 100 a 250 hab.	4	703,5	-384,5	428,4	112,3
Villalobón	De 1.001 a 5.000 hab.	4	722,6	-365,4	194,6	-121,5
Quintanilla de Onsoña	De 100 a 250 hab.	4	749,9	-338,1	787,3	471,2
Villarrabé	De 100 a 250 hab.	4	751,7	-336,3	675,6	359,5
Santervás de la Vega	De 251 a 500 hab.	4	778,8	-309,2	418,5	102,4
Dehesa de Montejo	De 100 a 250 hab.	4	779,1	-309,0	805,5	489,4
Guardo	Mayor de 5.000 hab.	4	780,1	-307,9	103,2	-212,9
Villameriel	De 100 a 250 hab.	4	781,0	-307,0	1.094,5	778,4
Grijota	De 1.001 a 5.000 hab.	4	787,1	-300,9	152,2	-163,9
Tariego de Cerrato	De 251 a 500 hab.	4	799,6	-288,4	380,7	64,6
Villamoronta	De 100 a 250 hab.	4	803,4	-284,6	380,6	64,5
Villaumbrales	De 501 a 1.000 hab.	4	808,3	-279,7	314,3	-1,8
Villamuriel de Cerrato	Mayor de 5.000 hab.	4	813,8	-274,2	102,5	-213,6
Pino del Río	De 100 a 250 hab.	1	832,4	-255,6	509,0	192,9
Lagartos	De 100 a 250 hab.	4	838,3	-249,7	757,8	441,7
Salinas de Pisuerga	De 251 a 500 hab.	4	838,4	-249,6	495,3	179,2

Anexo IX **Actividades o servicios prestados por la Diputación de Palencia. Detalle de los recursos humanos asignados y los medios materiales adscritos; número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos…) y la forma de gestión.**

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2019-2022			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	**Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos …)**	**Forma de Gestión**	**Observaciones**
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería).	La Diputación no informa de los medios personales adscritos a estas funciones.	- Cobertura de los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional mediante el nombramiento en acumulación en tres municipios. - Realización de 42 comisiones circunstanciales en 37 municipios. - Participación en 88 mesas de contratación y en 72 procesos de selección.		
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios en los municipios de menos de 5.000 habitantes.	Integran la plantilla del Consorcio, un gerente, un administrativo, un vigilante y un técnico de instalaciones. La empresa adjudicataria, con una plantilla de 49 empleados, desarrolla sus actividades en el Centro de Tratamiento de Residuos (CTR) ubicado en Palencia capital e instalaciones anexas, la gestión del sellado de Valdeseñor y el aprovechamiento del biogás, las cuatro estaciones de transferencia de la provincia (Guardo, Aguilar de Campoo, Saldaña y Osorno), los dos puntos limpios ubicados junto a las mismas; así como una nueva estación de transferencia de envases, que ubicado en Osorno.	El servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos se puso en marcha en 2008 con la entrada en funcionamiento del CTR (Centro de Tratamiento de Residuos) ubicado en el páramo de Valdeseñor (Carretera de Autilla del Pino). En él se reciben, para su tratamiento, los residuos sólidos urbanos de la provincia de Palencia, incluida la capital. El CTR se apoya en cuatro Estaciones de Transferencia, ubicadas en Guardo, Aguilar, Saldaña y Osorno, que posibilitan la llegada hasta el mismo del residuo generado en la mitad norte de la provincia. En el CTR, titularidad del Consorcio, se realiza el tratamiento de 55.590 toneladas de R.S.U. al año (datos de 2022), de las cuales 31.903 t proceden de la provincia y 23.686 t de la capital. La tasa de recuperación de materiales se sitúa en el 28 %, el resto, los rechazos, se depositan en el vaso del vertedero, anexo al Centro de Tratamiento.	El Consorcio en fecha de 19 de marzo de 2021, formalizó un nuevo contrato de concesión de servicios de Explotación del Complejo Ambiental de Palencia (CTR e Instalaciones Anexas) con una empresa externa por un período de duración de diez años con un precio total de 24.209.152,01 € que se reparte entre las entidades consorciadas y el propio Consorcio de la siguiente forma: 15.097.569,70 € (Diputación); 8.734.219,10 € (Ayuntamiento) y 377.363,30 € (Consorcio). El precio del contrato, por año completo, se eleva a 2.420.915,20 € y distribuye entre cada una de las entidades citadas, según el orden indicado, a	

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2019-2022			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	**Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos …)**	**Forma de Gestión**	**Observaciones**
			razón de 1.517.607,33 €, 868.755,12 € y 34.552,75 €, respectivamente.	
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.		• Intervenciones en diferentes siniestros: - 2019: 617 - 2020: 458 - 2021: 680 - 2022: 665 • Actividades de sensibilización y formación en la materia. - Charlas en los CEAS dirigidas a habitantes de 24 localidades, explicando nociones básicas sobre prevención y actuación en caso de accidentes en el hogar, instalaciones, etc. - Simulacros realizados en diversos colegios de la provincia. • Labores divulgativas a diversos colectivos de su comarca: - Demostraciones sobre peligros en el hogar. - Manejo de extintores. - Información sobre los medios y despliegue existente en su comarca.	Existen once parques comarcales de bomberos creados para la atención de los siniestros en el territorio provincial. Se estructuran en once zonas, situando el parque que atiende la correspondiente comarca, en los municipios de Guardo, Cervera, Aguilar, Saldaña, Herrera, Villada, Paredes, Frómista, Ampudia, Venta de Baños y Baltanás. A estos efectos se encuentran formalizados varios convenios de colaboración con dichos Ayuntamientos.	El Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025, aprobó el Programa Operativo Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Palencia para el periodo 2025-2029. Su ámbito territorial incluye a la totalidad de los municipios de la provincia de Palencia con población inferior a 20.000 habitantes, definiéndose tres zonas básicas de intervención de los bomberos de la Diputación, que se superponen con las once zonas complementarias de intervención de los parques municipales definidas en los correspondientes convenios formalizados con los municipios.

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2019-2022			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	**Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos …)**	**Forma de Gestión**	**Observaciones**
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.				
e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo.	La Diputación no facilita información sobre este extremo. El Consejo de Cuentas aprobó en 2021 *«Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria».* Ver página 27.		Ver página 31 de la información remitida sobre «*Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria».*	
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	La Diputación no facilita información sobre este extremo. El Consejo de Cuentas aprobó en 2021 «*Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas».*		Contratación externa del servicio integral con la empresa EsPublico, servicios para la Administración, S.A., que ofrece el servicio integral Gestiona.	
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	La Diputación de Palencia no presta este servicio.			

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2019-2022			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	**Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos …)**	**Forma de Gestión**	**Observaciones**
h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos.		72 procesos de selección: - 2019: 17 - 2020: 14 - 2021: 16 - 2022: 25		
i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos.		La Diputación desarrolló varias acciones formativas, en las que colaboran otras instituciones, como el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, la Federación Regional de Municipios y Provincias y la Escuela de Alcaldes, esta última, integrada en la propia Diputación. La entidad informó de la organización de 19 acciones formativas, a razón de cinco ediciones por año, con una duración total de 289 horas (72 horas. de media anual) y 855 asistentes (214 horas. de media anual).		
j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.		Convenios de encomienda de gestión de cuatro ayuntamientos (Becerril, Congosto, Frechilla y Reinoso), a la Diputación para la tramitación de los procedimientos de declaración de ruina y órdenes de ejecución de determinados inmuebles y para la ejecución subsidiaria de las medidas adoptadas en dichos procedimientos. Tramitación de 17 órdenes de ejecución, 4 declaraciones de ruina y un expediente de ruina inminente, en el transcurso de los cuatro años objeto de fiscalización. Asistencia en procedimientos judiciales, comunicando la realización de un total de 96 asistencias en procedimientos judiciales, siendo el año 2022 en el que más asistencias se produjeron, 35.		

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2019-2022			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	**Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos …)**	**Forma de Gestión**	**Observaciones**
k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos.				
l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos.				
m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones.				
n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias.				
ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales.				
o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (Especificar las obras y servicios).				
p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).				

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2019-2022			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	**Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos …)**	**Forma de Gestión**	**Observaciones**
q) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL).		La Diputación, durante el periodo analizado, formalizó, a través de la Caja de Crédito, un total de 7 operaciones de esta naturaleza con 6 ayuntamientos, una en 2019 y tres en 2020 y 2022, por un importe total de 587.000 €. Los préstamos concedidos oscilan entre 20.000 € y 250.000 €.		

Anexo X Relación de municipios de la provincia de Palencia que no remitieron la información relativa al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales (CESEL) al Ministerio de Hacienda, en los términos establecidos en el art. 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ejercicios 2019 a 2022

2019	2020	2021	2022
Abia de las Torres	Alar del Rey	Alar del Rey	Alar del Rey
Alar del Rey	Alba de Cerrato	Antigüedad	Autilla del Pino
Amayuelas de Arriba	Amusco	Arconada	Barruelo de Santullán
Amusco	Antigüedad	Baquerín de Campos	Belmonte de Campos
Astudillo	Arconada	Barruelo de Santullán	Brañosera
Autilla del Pino	Autilla del Pino	Belmonte de Campos	Buenavista de Valdavia
Ayuela	Barruelo de Santullán	Berzosilla	Bustillo de la Vega
Barruelo de Santullán	Becerril de Campos	Boadilla del Camino	Bustillo del Páramo de Carrión
Becerril de Campos	Belmonte de Campos	Brañosera	Calahorra de Boedo
Belmonte de Campos	Berzosilla	Buenavista de Valdavia	Calzada de los Molinos
Berzosilla	Boadilla del Camino	Bustillo de la Vega	Castil de Vela
Boadilla del Camino	Brañosera	Bustillo del Páramo de Carrión	Castrejón de la Peña
Brañosera	Buenavista de Valdavia	Calahorra de Boedo	Cervatos de la Cueza
Buenavista de Valdavia	Bustillo de la Vega	Calzada de los Molinos	Cevico Navero
Bustillo de la Vega	Bustillo del Páramo de Carrión	Castil de Vela	Cisneros
Bustillo del Páramo de Carrión	Calahorra de Boedo	Castrejón de la Peña	Dehesa de Montejo
Calahorra de Boedo	Calzada de los Molinos	Castrillo de Don Juan	Dehesa de Romanos
Calzada de los Molinos	Castil de Vela	Castrillo de Onielo	Fresno del Río
Castil de Vela	Castrejón de la Peña	Cervatos de la Cueza	Hérmedes de Cerrato
Cevico Navero	Castrillo de Don Juan	Cevico de la Torre	Hontoria de Cerrato
Congosto de Valdavia	Castrillo de Onielo	Cevico Navero	Lagartos
Cordovilla la Real	Cervatos de la Cueza	Cisneros	Ledigos
Dehesa de Montejo	Cevico Navero	Collazos de Boedo	Loma de Ucieza
Dehesa de Romanos	Cisneros	Dehesa de Montejo	Magaz de Pisuerga
Espinosa de Villagonzalo	Cobos de Cerrato	Dehesa de Romanos	Manquillos
Fresno del Río	Cordovilla la Real	Fresno del Río	Moratinos
Fuentes de Nava	Cubillas de Cerrato	Fuentes de Nava	Palenzuela
Fuentes de Valdepero	Dehesa de Montejo	Grijota	Páramo de Boedo
Grijota	Dehesa de Romanos	Hérmedes de Cerrato	Pedrosa de la Vega
Guardo	Espinosa de Cerrato	Hontoria de Cerrato	Perales
Hérmedes de Cerrato	Fresno del Río	Itero de la Vega	Pernía, La
Hontoria de Cerrato	Fuentes de Nava	Lantadilla	Pino del Río
Lantadilla	Hérmedes de Cerrato	Loma de Ucieza	Población de Arroyo
Loma de Ucieza	Hontoria de Cerrato	Lomas	Polentinos
Magaz de Pisuerga	Lantadilla	Magaz de Pisuerga	Pomar de Valdivia
Manquillos	Loma de Ucieza	Manquillos	Poza de la Vega
Mantinos	Lomas	Marcilla de Campos	Quintanilla de Onsoña
Marcilla de Campos	Magaz de Pisuerga	Nogal de las Huertas	Reinoso de Cerrato
Micieces de Ojeda	Manquillos	Olea de Boedo	Renedo de la Vega
Olmos de Ojeda	Mantinos	Osornillo	Saldaña
Osornillo	Marcilla de Campos	Palenzuela	Santa Cecilia del Alcor
Palenzuela	Micieces de Ojeda	Páramo de Boedo	Santervás de la Vega
Páramo de Boedo	Nogal de las Huertas	Pedrosa de la Vega	Santibáñez de la Peña
Payo de Ojeda	Olmos de Ojeda	Perales	Soto de Cerrato

2019	2020	2021	2022
Pedrosa de la Vega	Osornillo	Pino del Río	Sotobañado y Priorato
Perales	Osorno la Mayor	Polentinos	Triollo
Pino del Río	Palenzuela	Pomar de Valdivia	Valle de Cerrato
Polentinos	Páramo de Boedo	Poza de la Vega	Vid de Ojeda, La
Pomar de Valdivia	Payo de Ojeda	Quintanilla de Onsoña	Villaconancio
Poza de la Vega	Pedrosa de la Vega	Reinoso de Cerrato	Villamoronta
Prádanos de Ojeda	Perales	Renedo de la Vega	Villarrabé
Puebla de Valdavia, La	Pino del Río	Requena de Campos	Villaumbrales
Quintanilla de Onsoña	Población de Cerrato	Saldaña	Villaviudas
Reinoso de Cerrato	Polentinos	Santibáñez de la Peña	Villerías de Campos
Renedo de la Vega	Pomar de Valdivia	Santoyo	Villota del Páramo
Requena de Campos	Poza de la Vega	Serna, La	
Respenda de la Peña	Prádanos de Ojeda	Soto de Cerrato	
Ribas de Campos	Quintanilla de Onsoña	Sotobañado y Priorato	
Saldaña	Reinoso de Cerrato	Torremormojón	
San Cebrián de Campos	Renedo de la Vega	Triollo	
Santa Cecilia del Alcor	Requena de Campos	Valle de Cerrato	
Santibáñez de Ecla	Ribas de Campos	Vertavillo	
Santibáñez de la Peña	Saldaña	Vid de Ojeda, La	
Soto de Cerrato	Santa Cecilia del Alcor	Villabasta de Valdavia	
Sotobañado y Priorato	Santervás de la Vega	Villaconancio	
Tabanera de Valdavia	Santibáñez de Ecla	Villada	
Triollo	Santibáñez de la Peña	Villaeles de Valdavia	
Valbuena de Pisuerga	Serna, La	Villalcázar de Sirga	
Valdeolmillos	Soto de Cerrato	Villamartín de Campos	
Valderrábano	Sotobañado y Priorato	Villameriel	
Valle de Cerrato	Triollo	Villamoronta	
Vid de Ojeda, La	Valbuena de Pisuerga	Villanuño de Valdavia	
Villabasta de Valdavia	Valle de Cerrato	Villarrabé	
Villaconancio	Vertavillo	Villasila de Valdavia	
Villada	Vid de Ojeda, La	Villaturde	
Villaeles de Valdavia	Villabasta de Valdavia	Villaumbrales	
Villalaco	Villaconancio	Villaviudas	
Villalba de Guardo	Villada	Villerías de Campos	
Villamediana	Villaeles de Valdavia	Villoldo	
Villamoronta	Villalaco	Villota del Páramo	
Villanuño de Valdavia	Villalba de Guardo		
Villarrabé	Villalcázar de Sirga		
Villasila de Valdavia	Villalobón		
Villaviudas	Villaluenga de la Vega		
Villerías de Campos	Villamoronta		
Villota del Páramo	Villanuño de Valdavia		
	Villarrabé		
	Villasila de Valdavia		
	Villaturde		
	Villaumbrales		
	Villaviudas		
	Villerías de Campos		
	Villoldo		
	Villota del Páramo		